



Anuario Estadístico Judicial

2008



Anuario Estadístico Judicial

2008

Primera edición, 2010

D. R. © 2010, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia

Cuidado editorial: Jonathan Girón Palau

Diseño: Juan José R. Trejo

www.bitbuk.com

Colaboradores: Verónica Santos • Graciela Bellón • Nydia Pineda

La composición tipográfica se llevó a cabo por Bitbuk empleando las familias Bodoni y Arena.



Anuario Estadístico Judicial

2008



COORDINADORES

José Antonio Caballero Juárez

José Ramón Gil García

AUTORES RESPONSABLES

José Antonio Caballero Juárez

Carlos G. Gregorio

Rodrigo Meneses Reyes

COLABORADORES

Jessica De la Rosa Sánchez

Verónica Flores Olmedo

César Rubén Gutiérrez Tenorio

Tomás Antonio Herrera Castro

María Gabriela Martínez Tiburcio

Gabriela Nava Belmont

Evelyn Vargas Marín

Marcos Edgar Zavala Cruz

**COMITÉ DIRECTIVO DE LA
ASOCIACIÓN MEXICANA
DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA**

Ministro José Ramón Cossío Díaz

*Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y Representante del Apartado I de la AMIJ*

Consejero Oscar Vázquez Marín

*Consejero del Consejo de la Judicatura Federal
y Representante del Apartado I de la AMIJ*

Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa

*Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
y Representante del Apartado II de la AMIJ*

Magistrado Pedro Esteban Penagos López

*Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
y Representante del Apartado II de la AMIJ*

Magistrado Rodolfo Campos Montejo

*Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores
de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y
Representante del Apartado III de la AMIJ*

Magistrado Max Gutiérrez Cohen

*Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Sonora
y Representante del Apartado III de la AMIJ*

Magistrado Francisco Cuevas Godínez

*Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal
y Administrativa y Representante del Apartado IV de la AMIJ*

Magistrado Jorge Alberto García Cáceres

*Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
y Representante del Apartado IV de la AMIJ*

Magistrada Irma Wade Trujillo

*Presidenta de la Asociación de Tribunales de lo Contencioso
Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. y
Representante del Apartado V de la AMIJ*

Magistrado Sergio López

*Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado de Michoacán y
Representante del Apartado V de la AMIJ*

Magistrado José Miguel Salcido Romero

*Presidente del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua
y Representante del Apartado VI de la AMIJ*

Magistrado Jaime del Río Salcedo

*Presidente de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales
de la República Mexicana, A.C. y Representante
del Apartado VI de la AMIJ*

Licenciado Eduardo Andrade Salaverría

*Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
y Representante del Apartado VII de la AMIJ*

Licenciado Ulises Ruíz Lopart

*Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Veracruz y Representante del Apartado VIII de la AMIJ*

Magistrada Zazil Ydamis Sonda Ramírez

*Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Campeche y Representante Arbitraje del Estado de Campeche
y Representante del Apartado VIII de la AMIJ*

Magistrado Alfredo Farid Barquet Rodríguez

*Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
y Representante del Apartado IX de la AMIJ*

Magistrado Marco Vinicio Martínez Guerrero

*Presidente del Tribunal Superior Agrario
y Representante del Apartado X de la AMIJ*

Magistrado José de Jesús Lomelí Rojas

*Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro y Representante del Apartado XI de la AMIJ*

Magistrado Rafael Román Esqueda

*Presidente de la Asociación de Tribunales Estatales de Conciliación
y Arbitraje y Representante del Apartado XI de la AMIJ*

ÍNDICE

NOTA PRELIMINAR.....	11
INTRODUCCIÓN.....	15
APARTADO I	
Primera parte	
Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	33
Segunda parte	
Consejo de la Judicatura, Tribunales y Juzgados del Poder Judicial de la Federación	49
APARTADO II	
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....	75
APARTADO III	
Tribunales Superiores de Justicia de los Estados	89
APARTADO IV	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....	161
APARTADO V	
Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados	181

APARTADO VI	
Tribunales y Salas Electorales de las Entidades Federativas y el Distrito Federal	225
APARTADO VII	
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.....	265
APARTADO VIII	
Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.....	283
APARTADO IX	
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.....	333
APARTADO X	
Tribunal Superior Agrario	345
APARTADO XI	
Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje	361
NOTA METODOLÓGICA.....	292
ANEXO	
Mejores Prácticas en materia de acceso y publicación de información judicial en las entidades federativas.....	405



NOTA PRELIMINAR

Los datos contenidos en el Anuario fueron obtenidos directamente de los órganos de impartición de justicia del país. La principal fuente de información fueron las respuestas que recibimos mediante la aplicación de los cuestionarios que se diseñaron para cada uno de los once capítulos en los que se dividen los órganos de impartición de justicia del país al interior de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia*. La información de los cuestionarios se complementó con llamadas directas a cada órgano de impartición de justicia con el objeto de hacer aclaraciones o completar datos. Una vez cerrado el proceso de recepción de los cuestionarios, la información se capturó en una base de datos con el objeto de facilitar su análisis. Durante el análisis de la información surgieron dudas importantes sobre los alcances y la precisión de muchos datos. Para la solución de estos problemas se recurrió en primer término a los cuestionarios. Cuando la información de los cuestionarios no fue suficiente para resolver las dudas, se optó por llamar directamente al órgano de impartición de justicia para hacer la aclaración correspondiente.

En los casos en los que no fue posible aclarar la información, los encargados del análisis de la información y de la redacción del Anuario tomaron decisiones sobre la forma de incorporar el dato en cuestión. En ocasiones era posible corregirlo a la luz de lo que se podía inferir de otras secciones del mismo cuestionario o de información pública disponible. En otros casos se optó por suprimir el dato. Esta decisión se tomó en los casos en los que los datos parecían inverosímiles y no había condiciones para rectificarlos. Las notas al pie en el texto del Anuario dan cuenta de los cambios realizados

*Los cuestionarios se pueden consultar en la página Web del *Anuario estadístico judicial*: www.anuariojudicial.mx

INTRODUCCIÓN

En noviembre de 2005 se convocó al primer Encuentro Nacional de Impartidores de Justicia, en la Hacienda de Jurica en el estado de Querétaro. A la cita acudieron representantes de la mayor parte de los órganos de impartición de justicia existentes en el país. El objetivo principal del evento consistía en establecer las bases para la articulación de una agenda para la justicia en México. El argumento era sencillo pero de muy compleja ejecución. Se trataba de identificar cuáles eran los puntos de convergencia entre quienes se dedican a la función jurisdiccional y de estructurar dichos puntos en una serie de postulados que permitieran su ejecución como planteamientos de política pública. En pocas palabras, se trataba de establecer un mecanismo que permitiera debatir y ordenar las ideas de los juzgadores sobre la reforma de la justicia.

A pesar de la complejidad del objetivo planteado por los organizadores, el encuentro resultó un éxito. Los juzgadores de todo el país alcanzaron múltiples consensos sobre la manera en la que debía procederse para atender las necesidades de la justicia en México. Estos acuerdos se reflejan en el contenido de la Declaración Jurica suscrita a la conclusión de aquellos trabajos¹; sin embargo, los trabajos de aquellos días tuvieron muchos otros resultados. Una primera tarea consistió en iniciar una labor de sistematización de la información que día a día generan los diversos órganos de impartición de justicia del país. Cuestiones tan aparentemente simples eran difíciles de contestar: ¿cuántos jueces hay en México?, ¿cuántos juicios civiles se inician? o ¿cuánto dura un proceso judicial? Esta situación puso de relieve la importancia de contar con un mecanismo que permitiera dar seguimiento a la información que producen diversos órganos jurisdiccionales. Y en ese sentido, sí no se tiene información básica sobre lo que sucede en el ámbito de la justicia, ¿cómo se puede hacer una evaluación de la situación y cómo se pueden hacer propuestas para su reforma?

¹ Véase <<http://www.scjn.gob.mx/RecJur/ReformaJudicial/SaberMasLB/Paginas/DeclaracionJurica.aspx>>

A partir de enero de 2006 iniciaron los trabajos para la preparación del primer Anuario Judicial con el respaldo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En esa primera versión el Anuario recogió únicamente información de los Poderes Judiciales de las entidades federativas. El levantamiento tuvo como punto de partida un cuestionario en el que se abordaban cuestiones que permitían construir una descripción general sobre los órganos de impartición de justicia y de la labor que realizan. Este primer ejercicio dejó varias lecciones y planteó un reto todavía mayor. En el caso de las lecciones, el levantamiento puso de manifiesto que hay datos que simplemente no se recaban en las diversas instancias jurisdiccionales. En otros casos, los reportes de los Poderes Judiciales pusieron de manifiesto la diversidad existente en materia de criterios de clasificación de la información. Incluso, en otros casos, las características de la organización de cada Poder Judicial representaban un reto para el tipo de datos que se requería en el cuestionario.

Un segundo reto consistió en ampliar el ejercicio para incluir a todos los impartidores de justicia del país. Ése es el origen del proyecto cuyos resultados se presentan en esta serie de documentos. En esta ocasión el proyecto contó con el apoyo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)² y el respaldo financiero del Fondo Jurica.³ Desde esta óptica, los órganos de impartición de justicia se unen a las mejores prácticas de la región. El anuario judicial de Brasil⁴ ha sido una fuente relevante por ser la más avanzada en América Latina. También se han tomado como referencia los anuarios judiciales de Costa Rica y España, el caso de Costa Rica es probablemente uno de los mejores ejemplos de crecimiento en calidad y cantidad de información, y también de continuidad, pues ya se acumulan más de 20 años de anuario judicial.

Pero, por otro lado, la labor de compilación de información sobre la justicia en México tiene que también reconocerse como una más de las expresiones del movimiento de acceso a la información pública gubernamental y de rendición de cuentas que inició en México a principios de la presente década. Desde esta perspectiva, la generación de información plantea

²La AMIJ se funda con el objeto de institucionalizar las actividades que en su conjunto realizaban los órganos de impartición de justicia del país. Desde ese punto de vista, la AMIJ tiene la encomienda de impulsar proyectos que incidan sobre el mejoramiento de la justicia en México.

³El nombre completo es Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia en México.

⁴Originalmente el Banco de Datos do Poder Judiciário–BNDPJ desarrollado por el Supremo Tribunal Federal. Ahora aparece como Justiça em Números y lo publica el Consejo Nacional de la Judicatura.

importantes cuestiones. La primera tiene que ver con el contenido de la información. La segunda tiene que ver con la posibilidad de comparar la información.

En el primer caso, la mayor parte del interés por el acceso a la información judicial ha girado en torno al gasto de las instituciones que imparten justicia. Las solicitudes de información sobre aspectos sustantivos de la justicia son limitadas. En el segundo caso, la pregunta tiene que ver con la posibilidad de comparar datos entre diversos órganos de impartición de justicia. ¿Hasta dónde se pueden hacer comparaciones? Si éstas son posibles, ¿qué se requiere para hacerlas?

El proyecto *Anuario estadístico judicial* también pretende contribuir a dar respuesta a estos problemas. Desde el punto de vista de la sustancia de la información, los datos contenidos en el *Anuario* buscan introducir al debate público aspectos que pocas o raras veces se debaten. Es un esfuerzo por mostrar la manera en la que se desarrolla la impartición de justicia y su impacto sobre el país. Al efecto, los datos permiten observar nuevos aspectos de la realidad judicial.

Por lo que respecta al tema de la comparación, el *Anuario* busca generar bases comunes para la clasificación de la información y series de tiempo estables que permitan describir con claridad lo que acontece en la justicia. Un ejercicio como el *Anuario* no tendría razón de ser si detrás de él no hay un planteamiento de sistematización de la información que se genera día a día y la convicción de que los datos deben publicarse con periodicidad.

En todo caso, la información publicada debe ser de utilidad para el ciudadano, entendiendo que éste quiere establecer si los números de su estado y de su país son estándares aceptables, excelentes o deplorables. De allí será como ejercerá su derecho de petición y participación política. Para que sea efectivo este derecho los datos contenidos en los anuarios deben ser completos, comparables y sostenidos en el tiempo. Las comparaciones entre estados u órganos permiten evidenciar cuáles son los principales problemas a la hora de analizar la eficiencia de la impartición de justicia, al igual que el análisis del comportamiento y evolución en el tiempo de un mismo indicador permite establecer si se está en el camino de las mejoras o si será necesario profundizar las políticas correctivas. La finalidad de las estadísticas es comparar y analizar, y desde allí la formación de opinión.

El punto de partida del proyecto consistió en adaptar el cuestionario que

se había diseñado para los Poderes Judiciales de las entidades federativas a los once capítulos restantes de los órganos de impartición de justicia del país. En consecuencia, el objetivo del ejercicio fue recuperar información sobre las siguientes áreas de la impartición de justicia en México:

- I. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura, Tribunales y Juzgados del Poder Judicial de la Federación
- II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- III. Tribunales Superiores de Justicia de los Estados
- IV. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
- V. Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados
- VI. Tribunales y Salas Electorales de las Entidades Federativas y el Distrito Federal
- VII. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
- VIII. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje
- IX. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- X. Tribunal Superior Agrario
- XI. Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje

El total de órganos jurisdiccionales incorporados dentro de esta estructura se puede observar en la tabla siguiente:

TABLA 1

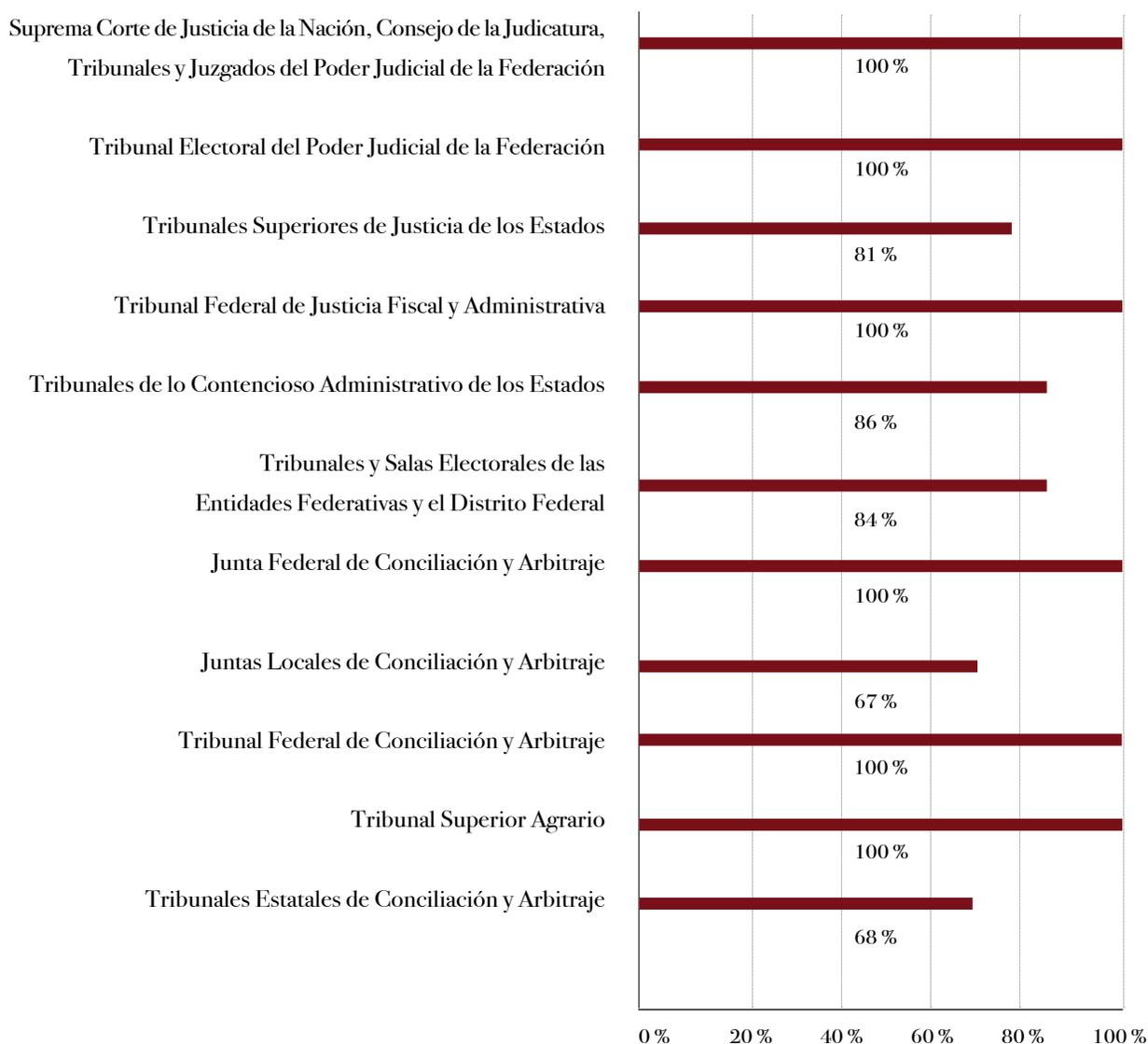
<i>Apartado</i>	<i>Órgano de Impartición de Justicia</i>	<i>Total Órganos</i>
I	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura, Tribunales y Juzgados del Poder Judicial de la Federación	2
II	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1
III	Tribunales Superiores de Justicia de los Estados	32
IV	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1
V	Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados	29
VI	Tribunales y Salas Electorales de las Entidades Federativas y el Distrito Federal	31
VII	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	1
VIII	Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje	32
IX	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	1
X	Tribunal Superior Agrario	1
XI	Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje	31
	Total	162

El proceso de adaptación de los cuestionarios contó con la validación de los representantes de cada apartado. El ejercicio inició en junio de 2009 y concluyó el último día de julio del mismo año. Cabe señalar que este ejercicio fue especialmente complejo en los apartados que incorporan a órganos de impartición de justicia de las entidades federativas, dadas las diferencias existentes entre ellos. Baste un caso a modo de ejemplo. En el caso de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de las entidades federativas, el planteamiento debió empezar por adaptar las preguntas tanto a órganos de donde el proceso es uniinstancial y a otros en los que el proceso era biinstancial. Esta simple diferencia en las características del proceso obliga necesariamente a hacer ajustes en el tratamiento de la información.

Una vez concluida la fase de validación de los cuestionarios se inició el proceso de solicitud de información en agosto de 2009, el cual se prolongó hasta diciembre de 2009. Esa fase del proceso tomó 40 días de trabajo.

Los resultados generales sobre los órganos de impartición de justicia que contestaron el cuestionario se presentan a continuación:

Porcentaje de Órganos Impartidores de Justicia que proporcionaron información



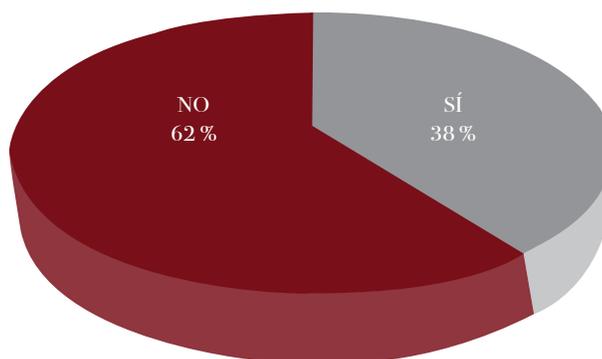
Como puede observarse, el porcentaje de respuestas por parte de los órganos impartidores de justicia fue alto. Sin embargo, el hecho de que se haya producido una respuesta al cuestionario no implica que todas las preguntas fueron contestadas. En muchos casos la información era incompleta o simplemente no aparecía dato alguno. En otros casos, los datos eran muy difíciles de interpretar.

Los datos sobre la forma en la que se llenaron los cuestionarios por apartado aparecen a continuación. Las gráficas muestran el porcentaje de

preguntas contestadas en los cuestionarios que si fueron respondidos por los distintos órganos impartidores de justicia.

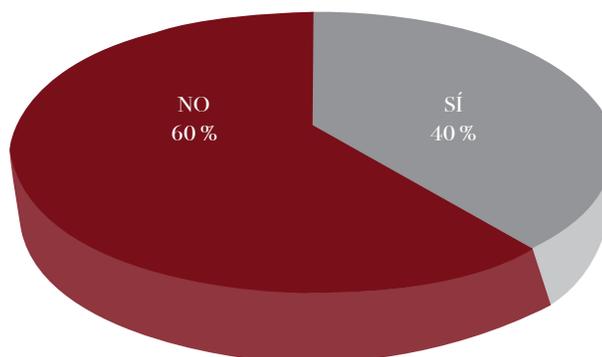
GRÁFICA 2

Porcentaje de preguntas contestadas,
Anuario Judicial, 2006



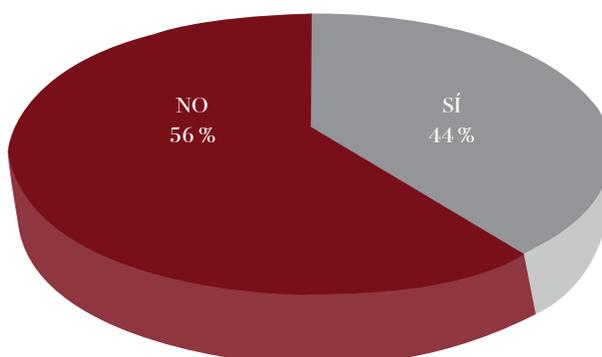
GRÁFICA 3

Porcentaje de preguntas contestadas,
Anuario Judicial, 2007



GRÁFICA 4

Porcentaje de preguntas contestadas,
Anuario Judicial, 2008

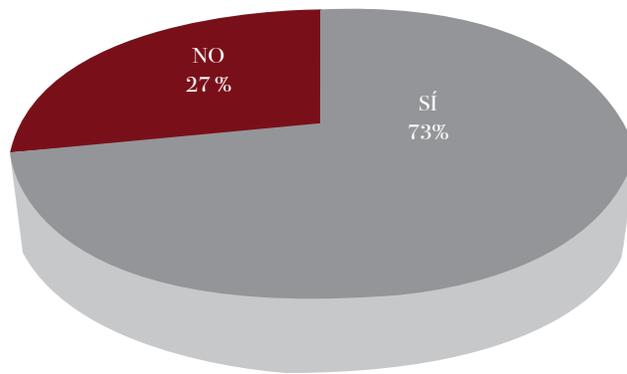


Las gráficas anteriores contribuyen a ilustrar los problemas en el tratamiento de la información que se pueden presentar en los órganos de impartición de justicia. Al efecto, muestran con claridad que conforme transcurre el tiempo los datos tienden a desaparecer. Esto revela la existencia de problemas institucionales graves en el interior de algunos órganos de impartición de justicia.

Los datos cambian un poco cuando se analizan por apartado. A continuación los resultados para 2008.

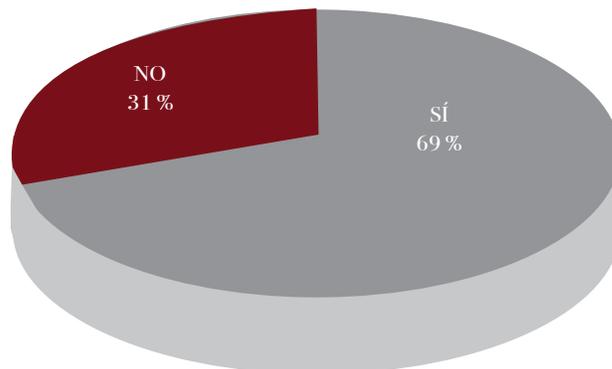
GRÁFICA 5

Porcentaje de preguntas contestadas SCJN, 2008



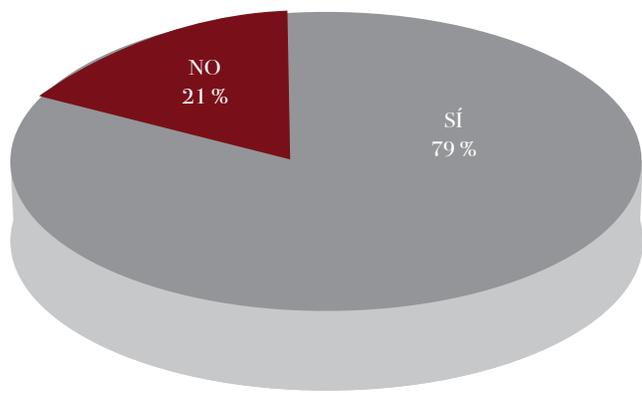
GRÁFICA 6

Porcentaje de preguntas contestadas, Consejo de la Judicatura, 2008



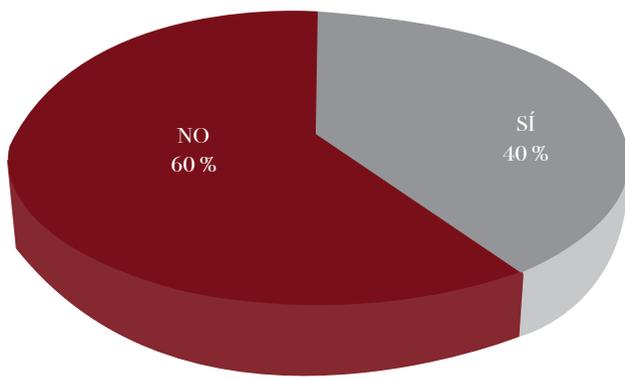
GRÁFICA 7

Porcentaje de preguntas contestadas,
Tribunal Electoral Federal, 2008



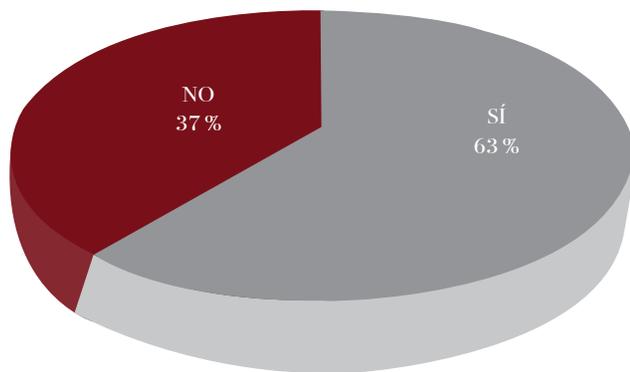
GRÁFICA 8

Porcentaje de preguntas contestadas
Tribunales Superiores de Justicia, 2008



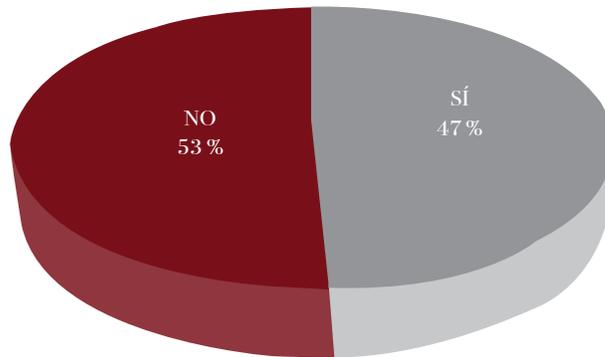
GRÁFICA 9

Porcentaje de preguntas contestadas,
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 2008



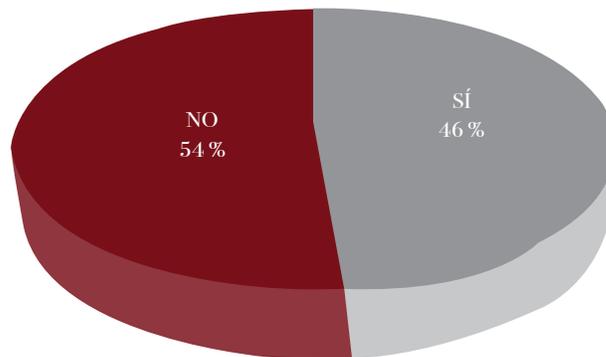
Porcentaje de preguntas contestadas,
Tribunales de lo Contencioso Administrativo, 2008

GRÁFICA 10



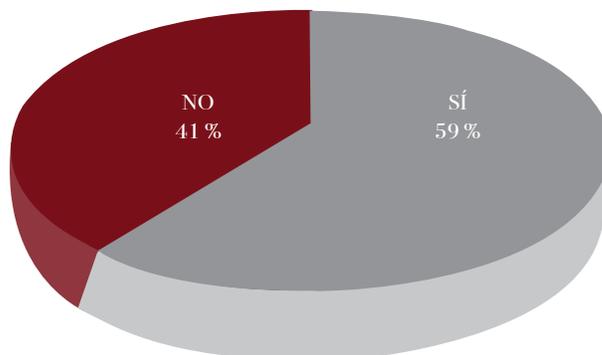
Porcentaje de preguntas contestadas,
Tribunales y Salas Electorales, 2008

GRÁFICA 11



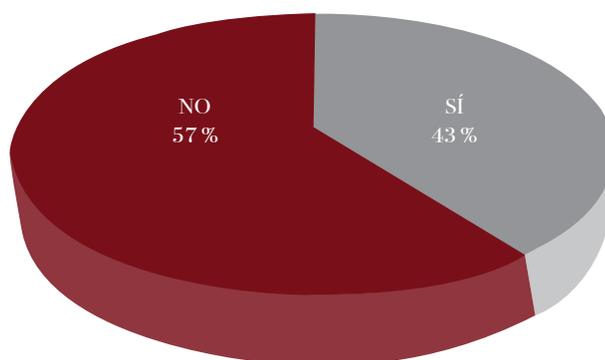
Porcentaje de preguntas contestadas, Junta
Federal de Conciliación y Arbitraje, 2008

GRÁFICA 12



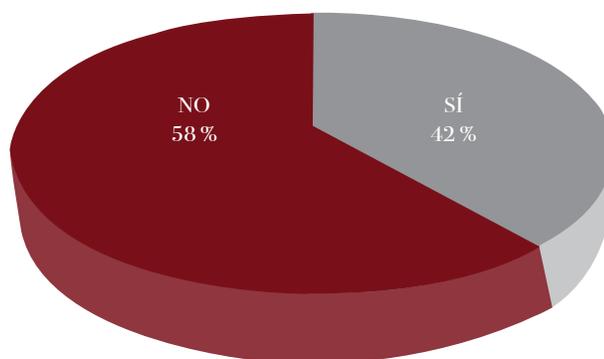
GRÁFICA 13

Porcentaje de preguntas contestadas, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, 2008



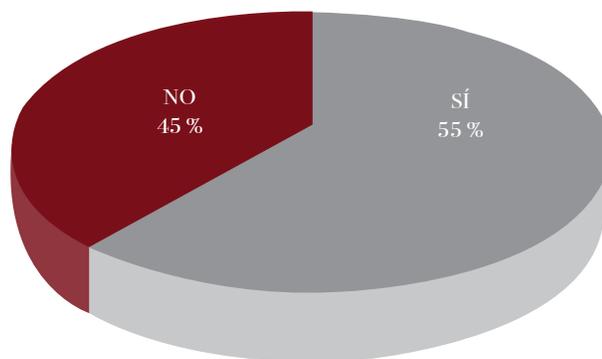
GRÁFICA 14

Porcentaje de preguntas contestadas, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, 2008

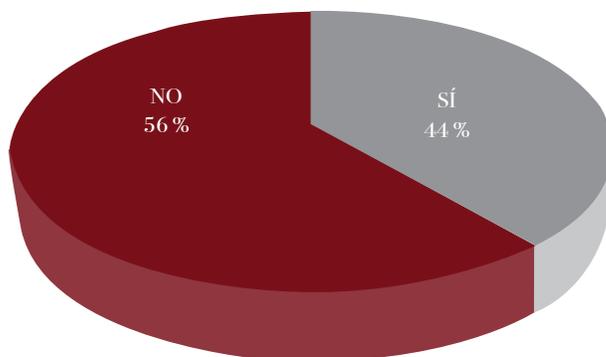


GRÁFICA 15

Porcentaje de preguntas contestadas, Tribunal Superior Agrario, 2008



Porcentaje de preguntas contestadas, Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje, 2008



Como puede observarse, un alto porcentaje de las preguntas de los cuestionarios no fueron contestadas. En algunos casos la razón es que la información no está disponible. En otros se debe a que la pregunta no se relaciona con las actividades que el órgano de impartición de justicia reporta. Incluso en otros casos la pregunta se pudo dejar en blanco porque se juzgó oportuno hacerlo.

Una vez realizada la validación de la información, se procedió a su análisis. Al efecto, se revisaron las bases de datos por apartado y se empezó a trabajar con las series de datos. El objetivo principal fue lograr la presentación de información que permita tener una visión general de los diversos órganos que imparten justicia en el país. El primer problema se presentó con la integración de las series. Dado que no todos los órganos de impartición de justicia contestaron todas las preguntas, la integración de las series planteaba muchas dificultades. Había casos en los que únicamente había datos para un par de órganos. Incluso en estos casos podía ocurrir que los datos nada más estuvieran disponibles para 2008. Con ello también se dificultaba la labor de elaborar series de tiempo.

Ante tales condiciones, los ejercicios se concentraron principalmente en los rubros que pudieran satisfacer lo mejor posible la misión de proporcionar una descripción de los órganos de impartición de justicia y que al

mismo tiempo contarán con el mayor número de respuestas entre los órganos impartidores de justicia de su apartado. Es decir, el proceso fue “ir incluyendo” aquellas variables que se consideraban más relevantes y de mejor calidad, pero también aquellas en las que existe una mayor experiencia en su medición y contrastación.

El resultado de ese planteamiento permitió estructurar los reportes en cuatro grandes secciones. La primera con una introducción general con información sobre las características del capítulo en cuestión. La segunda sección con información sobre número y distribución de unidades jurisdiccionales, así como datos sobre su integración, atendiendo al género. La tercera sección integra datos del presupuesto y del gasto de los órganos de impartición de justicia. Adicionalmente, se proporcionan datos sobre los salarios de los funcionarios jurisdiccionales. La cuarta sección se concentra en la estadística judicial. En ésta se pone atención al tema de la carga total de trabajo y las materias. Al final de esta última sección se presentan datos sobre la manera en la que los amparos impactan a la justicia.

El *Anuario estadístico judicial 2008*, que se presenta aquí, es un avance significativo en la información que está disponible para el ciudadano sobre la impartición de justicia. Si bien existe ahora más y mejor información, aun no se han logrado todos los objetivos.

Los datos incluidos en los Anuarios judiciales 2006, 2007 y en particular el de 2008, constituyen un importante aporte de información para el análisis global de la eficiencia de los órganos de impartición de justicia, pero se trata aún de información muy agregada, muy gruesa, que no permite el análisis de aspectos particulares, que por cierto son de mucho interés. Si bien se han generado reportes más detallados sobre género, mediación, justicia de adolescentes, entre otros, aún resta producir datos más específicos en algunos aspectos que podrían ser de especial interés para analizar el impacto de la impartición de justicia sobre algunos sectores sociales o actividades económicas para ello es necesaria información desagregada por tipo de conflicto y es aquí –y en otros aspectos– donde probablemente deberán realizarse importantes esfuerzos de estandarización de los datos para la próximas ediciones.



PRIMERA PARTE

Suprema Corte de Justicia de la Nación

SEGUNDA PARTE

Consejo de la Judicatura,
Tribunales y Juzgados del
Poder Judicial de la Federación

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es el máximo órgano jurisdiccional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y ámbitos de gobierno a través de las resoluciones judiciales que emite; además de solucionar, de manera definitiva, asuntos que son de gran importancia para la sociedad.

En el presente documento se analizan las características generales de la organización y el desempeño institucional de la SCJN durante 2008. El análisis se estructura en tres rubros. En el primero, se presentan datos sobre la organización y estructura de la SCJN, así como el personal total que emplea para desempeñar sus funciones. En el segundo, se explica la situación presupuestal de la Suprema Corte. Finalmente, se reporta la carga de trabajo y el comportamiento procesal de los conflictos que son competencia de la SCJN.

ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación funciona en Pleno o en Salas. Se le llama Pleno cuando se reúnen los once ministros. Las Salas están integradas, cada una, por cinco ministros, ya que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no participa en ninguna de ellas.¹ Los ministros durarán quince años en su cargo, salvo que sobrevenga incapacidad física o mental permanente.² Cada ministro integra una ponencia en donde hay secretarios de estudio y cuenta y personal administrativo de apoyo. Adicionalmente, la SCJN cuenta con una planta administrativa de apoyo. En conjunto, los empleados de la SCJN constituyen un cuerpo heterogéneo de funcionarios. En esta sección únicamente se analizan datos del personal adscrito a las ponencias.

¹Artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

²Artículo 8º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

La tabla siguiente presenta el número total de funcionarios jurisdiccionales que laboraban en las ponencias de la SCJN durante 2008. Posteriormente se reportan datos relacionados con género y edad.

Personal adscrito a Ponencias, SCJN, 2008

TABLA 1

<i>Funcionario</i>	<i>Total</i>
Asesores	10
Secretario particular de mando superior	10
Ministros	11
Asistente de mando superior	19
Auxiliar de mandos medios	29
Técnicos operativos	38
Secretarios de estudio y cuenta	90
Profesionales operativos	246

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa en la tabla anterior, la mayor parte del personal adscrito a las ponencias de la SCJN se concentra en el rubro de profesionales Operativos seguidos por los Secretarios de Estudio y Cuenta. En general, entre estos dos rubros se concentró el 74% del total del personal adscrito a las ponencias de la SCJN. La gráfica siguiente representa la división por edad del personal que laboraba en las ponencias de la SCJN durante 2008.

GRÁFICA 1

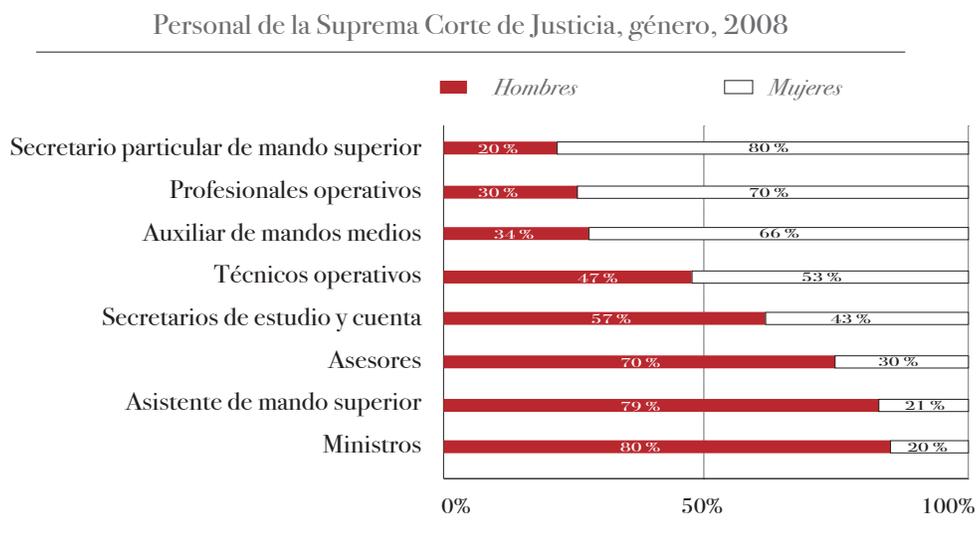
Personal de la Suprema Corte de Justicia, distribución por edad, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se advierte en la gráfica anterior, el 60% del personal adscrito a las ponencias de la SCJN era menor de 45 años en 2008. Destaca particularmente el caso de los auxiliares de mandos medios y asistentes de mando superior por presentar los porcentajes más altos en este rubro. La gráfica siguiente presenta la distribución del personal en materia de género.

GRÁFICA 2



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En la gráfica anterior, la participación del género femenino aumenta en la medida en que nos alejamos de los cargos jurisdiccionales de decisión. Esta es una práctica común en los poderes judiciales del país. Sin embargo, resulta importante notar que en el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación existe participación de mujeres en todas las escalas jurisdiccionales, a diferencia de otros órganos jurisdiccionales del país. En términos generales, lo que nos dice la gráfica anterior es que del total del personal adscrito a las ponencias de la SCJN durante 2008, el 48% eran mujeres.

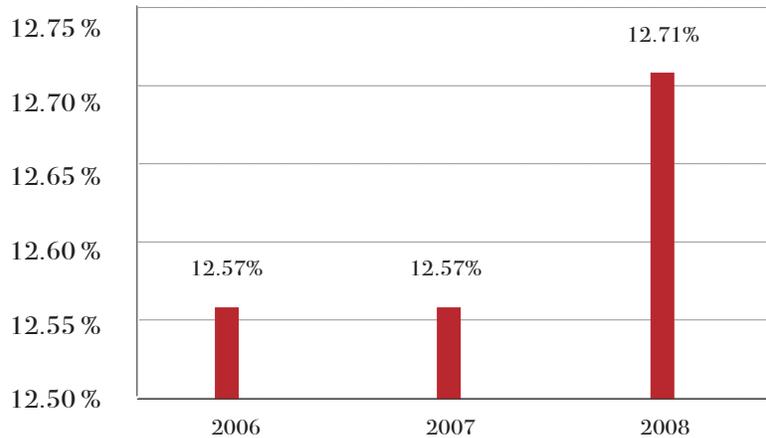
PRESUPUESTO

En esta sección se analiza el presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante 2008, así como su distribución y variaciones durante

el periodo 2006-2008. La gráfica siguiente presenta la representatividad porcentual del presupuesto asignado a la SCJN dentro del presupuesto asignado al Poder Judicial de la Federación.

GRÁFICA 3

Porcentaje que representa el presupuesto total asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación del presupuesto al Poder Judicial de la Federación, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, el presupuesto asignado a la SCJN presenta cierta estabilidad dentro del total asignado al Poder Judicial de la Federación. Lo que resulta en un promedio trianual de 12.62%. La tabla siguiente presenta información sobre el presupuesto asignado a la SCJN durante 2008.

TABLA 2

Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2008 *	
Presupuesto publicado en el decreto	\$3,808,315,611
Número de ampliaciones en el año	36
Monto de ampliaciones	\$63,267,112
Total	\$3,871,582,723
Gasto Corriente	\$2,893,728,418
Gasto de Inversión	\$229,936,609
Total	\$3,123,665,027

*La información contenida en los cuadros no considera el monto de las reducciones de cada ejercicio fiscal, dato que permite obtener el presupuesto modificado de la Suprema Corte para cada ejercicio fiscal.

Como puede apreciarse en la tabla anterior, la solicitud y aprobación de ampliaciones presupuestales es, al igual que en todos los órganos jurisdiccionales del país, una práctica común en el presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En este sentido, las ampliaciones presupuestales pueden ser vistas como un indicador de problemas para la planeación presupuestaria o como una muestra de las diferentes complejidades que representa el ejercicio de un presupuesto que, conforme avanza el año laboral, resulta insuficiente para hacer frente a las necesidades del órgano jurisdiccional. En todo caso, es importante señalar que para el caso concreto, las ampliaciones solicitadas y aprobadas sobre el presupuesto 2008 de la SCJN representaron el 2% del total del presupuesto anual asignado. La tabla siguiente permite comprender de manera más detallada el tema de las ampliaciones presupuestales dentro del periodo 2006-2008.

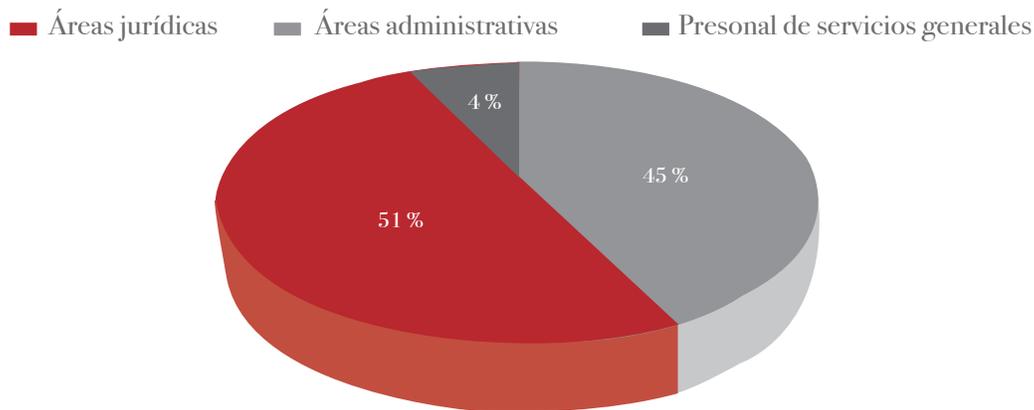
TABLA 3

Ampliaciones presupuestales, SCJN, 2006-2008

<i>Año</i>	<i>Número de ampliaciones</i>	<i>Monto</i>	<i>(%) sobre el presupuesto total</i>
2006	34	63,024,133	2%
2007	20	61,872,919	2%
2008	36	63,267,112	2%

Dentro del periodo trianual aquí reportado, el número de ampliaciones solicitadas varía anualmente. Sin embargo, destaca que a pesar de estas variaciones el porcentaje que representan las ampliaciones dentro del presupuesto anual sea el mismo para los tres años. En resumen, es posible que más que tratarse de un indicador de la complejidad que significa planear un presupuesto judicial, al menos para el caso de la SCJN, el tema de las ampliaciones represente un recurso sistemático y bien planeado a través del que la misma SCJN complementa, año con año, su presupuesto. Del total del presupuesto asignado a la SCJN para 2008, el 70% tuvo como fin el pago salarial de los funcionarios. La gráfica siguiente presenta la distribución del mismo.

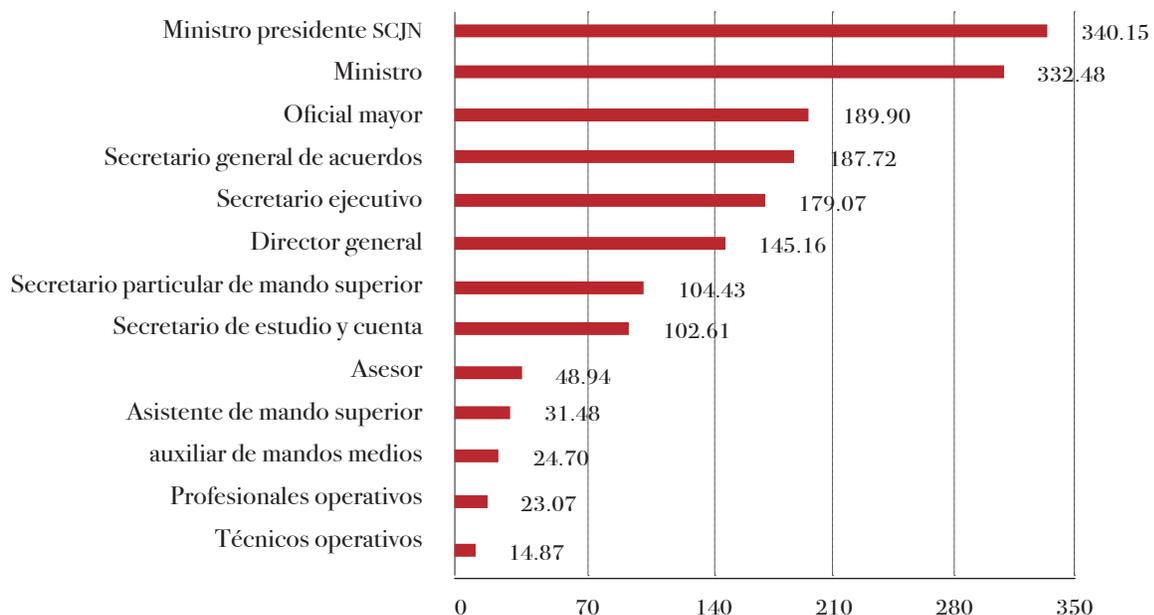
Distribución de sueldos y salaros SCJN, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa en la gráfica anterior, poco más del 50% del presupuesto asignado al gasto salarial de la SCJN durante 2008 se concentró en el área administrativa. En total, el pago de salarios al personal adscrito a áreas administrativas representó el 36% del total del presupuesto anual asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante 2008. La gráfica siguiente permite comprender con más detalle el monto de las percepciones salariales que perciben los funcionarios de la SCJN.

Percepciones mensuales netas, SCJN, 2008

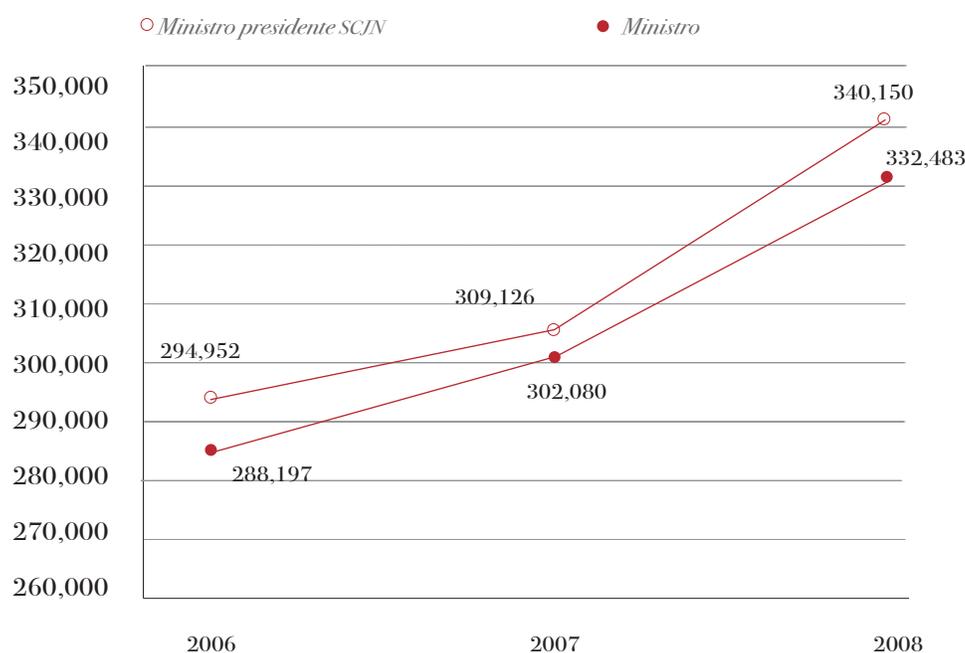


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se advierte, existen diferencias importantes entre los rubros de asistentes, auxiliares y profesionales operativos y el resto de las escalas jurisdiccionales. Ello, en principio, es reflejo de la naturaleza de las funciones y actividades que desarrollan estos funcionarios. En resumen, mientras más relacionadas se encuentren las actividades profesionales con la función jurisdiccional, más altas son las percepciones salariales. Con esta referencia, las gráficas siguientes comparan las percepciones salariales entre ministros, entre éstos y los secretarios de estudio y cuenta.

GRÁFICA 6

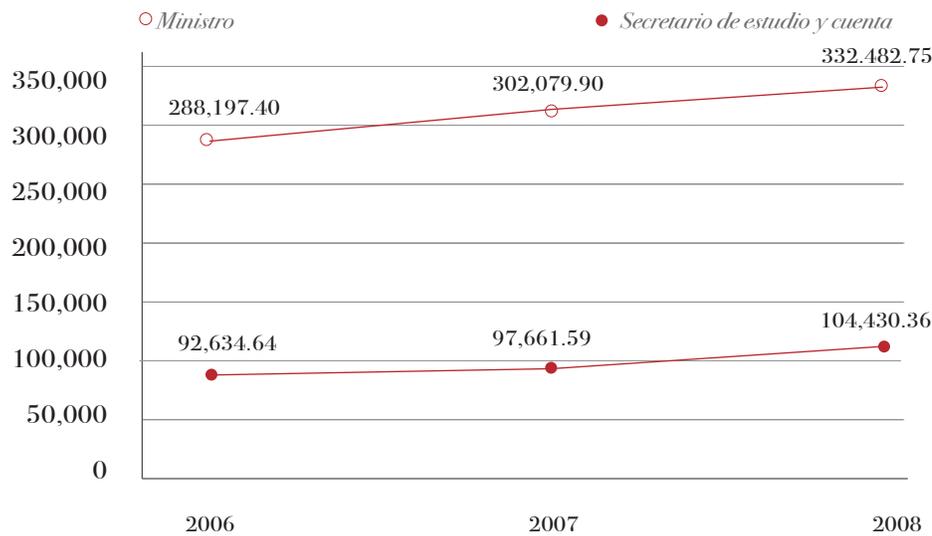
Salario de ministro presidente y ministro, SCJN, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En la gráfica anterior, la diferencia entre las percepciones salariales mensuales del Ministro Presidente de la SCJN y de los Ministros que integran funciones de sala es del 2%. Destaca también que, durante el periodo analizado, las percepciones salariales de los ministros de la SCJN se han incrementado un 15%. El incremento ha sido similar tanto en el caso del salario que percibe el Ministro Presidente como en el caso de los Ministros que integran funciones de Sala. La gráfica siguiente presenta información sobre las percepciones salariales de los Ministros con los Secretarios de Estudio y Cuenta.

Salario de ministro y secretario de estudio y cuenta, SCJN, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede apreciarse en la gráfica anterior, la diferencia entre las percepciones salariales de ministros y secretarios de estudio y cuenta es considerable. En resumen, el salario que reciben los secretarios de estudio y cuenta representa el 31% del salario total que reciben los ministros de la SCJN. En términos de aumentos salariales, destaca que las percepciones de los secretarios de estudio y cuenta hayan aumentado 12% en el periodo analizado, mientras que las percepciones de los ministros aumentaron un 15% en el mismo periodo.

ESTADÍSTICA

En esta sección se presentan datos que permiten conocer la carga de trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Corte realiza sus labores jurisdiccionales en Pleno o en Salas. Los asuntos que se estima revisten mayor relevancia son conocidos por el Pleno.³ Los demás asuntos son resueltos por las salas. La primera sala se especializa

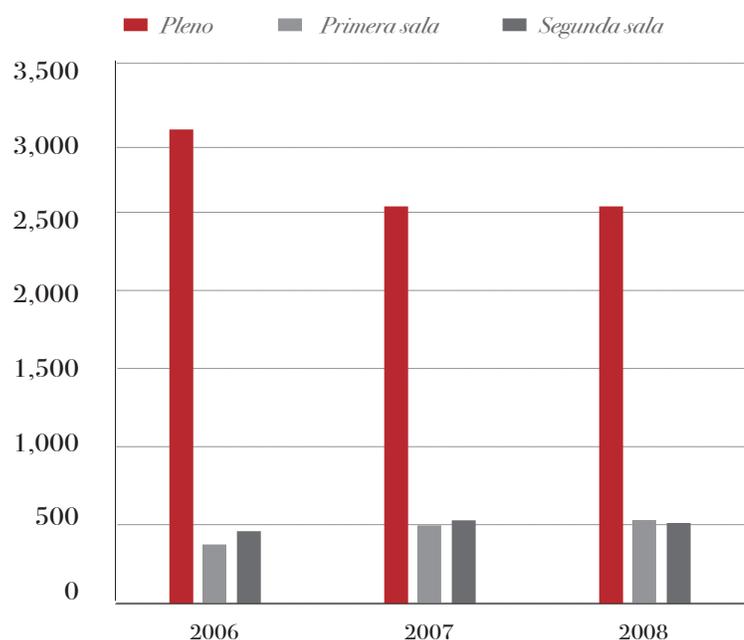
³ La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha creado reglas para determinar la competencia de las Salas y del Pleno. Estas reglas aparecen en acuerdo que la Corte publica periódicamente.

en las materias civil y penal. La segunda sala conoce de asuntos en materia administrativa y laboral.⁴

A continuación se presenta información sobre los asuntos que recibe la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

GRÁFICA 8

Asuntos ingresados a la suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La gráfica muestra cómo la mayor parte de los asuntos que llegan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ingresan por el Pleno. Sin embargo, ello no implica que estos necesariamente se queden en el Pleno. Muchos asuntos suelen ser retornados a las salas. De esta manera, la carga de trabajo del Pleno se reduce considerablemente. Esto se puede observar más adelante al comparar los egresos del Pleno con los de las salas. En el caso de las salas, la gráfica muestra que la carga de trabajo de las salas es semejante.

⁴ Cabe señalar que la división del trabajo por materias entre las salas no es rígida. Es frecuente observar que la carga de trabajo se distribuye entre las salas en función de las necesidades existentes. De esta manera, es frecuente observar que la primera sala conoce de asuntos fiscales. Estos, en estricto sentido, deben ser competencia del Pleno o de la Segunda Sala. Sin embargo, dada la cantidad de asuntos que se presentan en esa materia, es necesario distribuirlos entre las salas.

El análisis del tipo de casos que ingresan, permite tener un contexto más claro sobre la carga de trabajo que recibe la Corte. La tabla siguiente contiene información sobre los ingresos al Pleno.

Ingresos en el Pleno de la SCJN, 2006-2008

TABLA 4

<i>Pleno de la SCJN</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Amparo en revisión	957	454	354
Acción de inconstitucionalidad	55	167	135
Controversia constitucional	157	95	170
Contradicción de tesis	33	40	44
Juicio ordinario federal	3	1	1
Recurso de reclamación	377	369	453
Incidente de inejecución	652	669	732
Solicitud de facultad de atracción	11	14	23
Solicitud de facultad prevista en el 2° párrafo del artículo 97 constitucional	3	3	0
Consulta	4	6	5
Facultad de investigación	0	0	0
Impedimento	2	6	0
Recurso de apelación	4	10	11
Revisión administrativa	24	16	55
Otros	701	826	598
Total Pleno	2,983	2,676	2,581

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse, año con año se presentan importantes variaciones en el tipo de asuntos que ingresan a la Corte. De esta manera, puede apreciarse que si bien los números totales de ingresos al Pleno son relativamente semejantes, existen importantes variaciones en el tipo de asuntos que ingresan. Esta cuestión es relevante toda vez que la tramitación de cada tipo de asunto es muy variada. De esta manera, es posible pensar que por lo general la tramitación de una controversia constitucional exige más recursos que la tramitación de un incidente de inejecución.

A continuación los datos sobre los ingresos en las salas.

TABLA 5

Ingresos en Salas de la SCJN, 2006-2008							
<i>Primera Sala</i>	2006	2007	2008	<i>Segunda Sala</i>	2006	2007	2008
Amparo en revisión	33	95	65	Amparo en revisión	30	70	35
Incidente de inejecución	0	0	0	Incidente de inejecución	0	0	0
Amparo directo en revisión	168	210	193	Amparo directo en revisión	116	101	120
Contradicción de tesis	147	173	151	Contradicción de tesis	239	276	209
Conflicto competencial	6	3	50	Conflicto competencial	21	64	106
Recurso de reclamación	11	4	5	Recurso de reclamación	6	6	16
Amparo directo	0	2	20	Amparo directo	6	3	0
Revisión administrativa	0	0	0	Revisión administrativa	0	0	0
Facultad de atracción	8	10	69	Facultad de atracción	40	17	36
Controversia constitucional	0	0	0	Controversia constitucional	0	0	0
Otros	6	14	9	Otros	14	18	13
Total Primera Sala	379	511	562	Total Segunda Sala	472	555	535

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

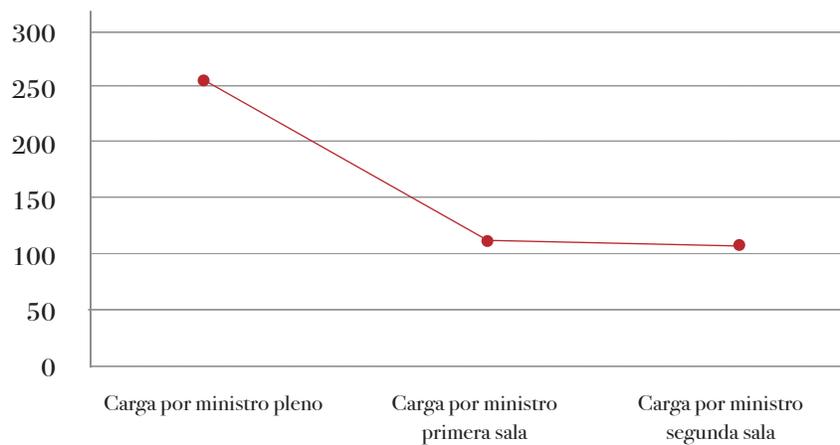
Como puede apreciarse la distribución de los ingresos en las salas es semejante en los totales pero, presenta variaciones en cuanto al tipo de asuntos. En el caso de la Segunda Sala destacan las contradicciones de tesis. En la Primera Sala son los amparos directos en revisión.

Una vez que ingresa un asunto a la Suprema Corte, sea al Pleno o a alguna Sala, se suele turnar a un ministro. Al ministro corresponde instruir el asunto hasta colocarlo en estado de resolución. Ello implica no sólo el desarrollo de los procesos sino también la elaboración de un proyecto de resolución.

Al agregarse los datos se tiene una idea de la carga total de trabajo que llega a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que supera los 3,600 asuntos. Cuando se analiza la carga de trabajo por ministro el resultado es el siguiente⁵:

⁵ En la cuenta que aparece en la gráfica se cuentan únicamente 10 ministros para el Pleno, toda vez que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia no recibe asuntos como ponente.

Asuntos ingresados por ministro, SCJN, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

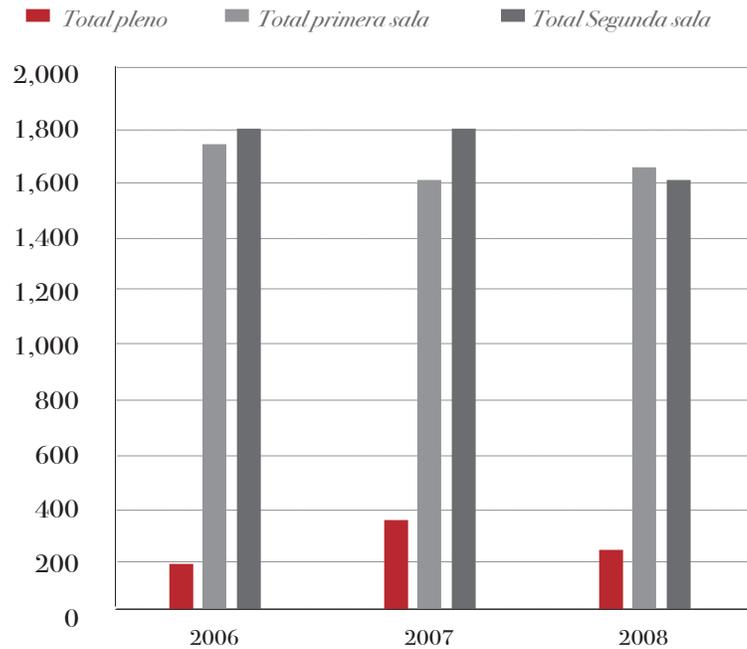
La gráfica que antecede indica que un ministro, en promedio, debe conocer y hacer un proyecto de resolución para más de 350 asuntos al año.⁶ Esto refleja una carga de trabajo considerable para los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En los siguientes párrafos se analiza la manera en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación enfrenta la demanda de justicia. Para tal efecto, en primer lugar se analizarán los egresos. Posteriormente, se combinará información sobre asuntos ingresados, egresados y pendientes.

Los egresos del Pleno y de las Salas se muestran en la siguiente gráfica.

⁶ El cálculo es el resultado de la suma del promedio de asuntos que se distribuyen en el Pleno y el de cada una de las salas. De esta manera, un ministro adscrito a la Primera Sala, conoce tanto los asuntos del Pleno como de los asuntos que recibe su sala.

Egresos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La gráfica muestra que los egresos de las salas son muy superiores a los que se producen en el Pleno. El fenómeno se explica porque una gran parte de la carga de trabajo el Pleno se retorna a las salas para su resolución. De esta manera, el Pleno trata de asegurar para sí una carga de trabajo razonable y envía los asuntos restantes a las salas para su resolución. En efecto, tal y como se desprende de la gráfica, los asuntos resueltos por el pleno no superan los 400 al año. Si se considera que el Pleno sesiona alrededor de 125 veces al año, encontramos que conocen de un promedio cercano a los 3 asuntos por sesión. En el caso de la labor de las salas, ésta es mucho más dinámica. La operación de las salas permite que se resuelvan muchos más asuntos en menos sesiones.

Por lo que respecta a la carga de trabajo de los ministros en lo individual, es necesario considerar tanto su labor como integrantes del Pleno como la que realizan en las salas. El cuadro siguiente contiene información al respecto:

Carga de trabajo por ministro en Pleno y en Salas de la SCJN, 2008

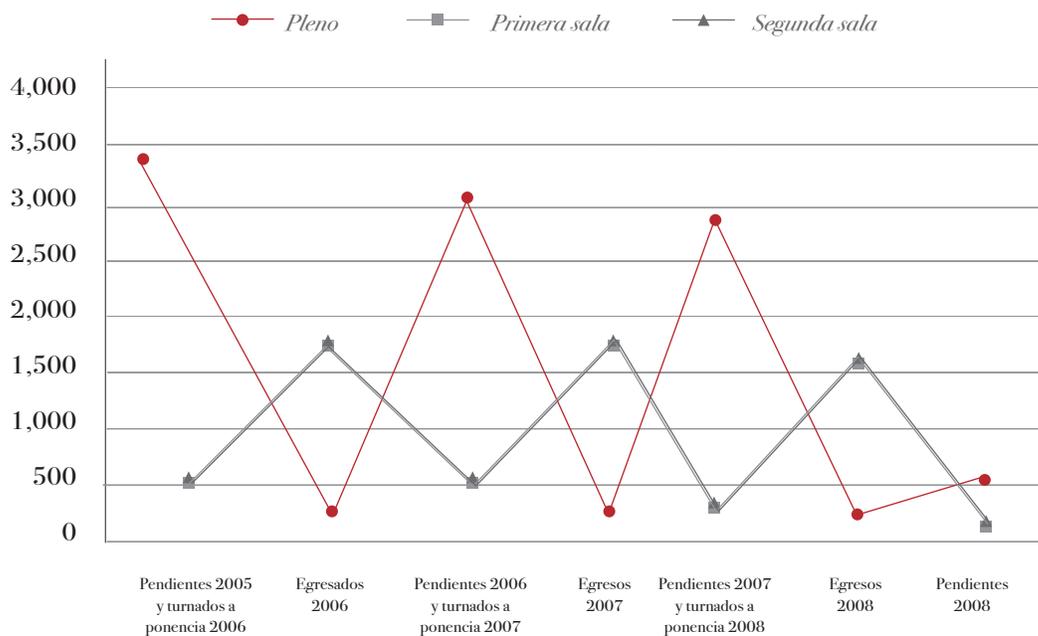
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	<i>Promedio de asuntos egresados por Ministro</i>
Total Pleno	29.7
Total Primera Sala	330.8
Total Segunda Sala	322

Desde el punto de vista de los egresos por ministro, la Corte muestra una alta capacidad para el desahogo de la demanda jurisdiccional. De cada ponencia egresan aproximadamente 350 asuntos al año.

A continuación se presenta información sobre la capacidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para enfrentar la demanda de justicia que enfrenta. Para tal efecto, se realiza una comparación entre los asuntos ingresados, los asuntos egresados y los asuntos pendientes de resolución.

GRÁFICA 11

Asuntos pendientes, turnados a ponencia y egresos, SCJN, 2005-2008

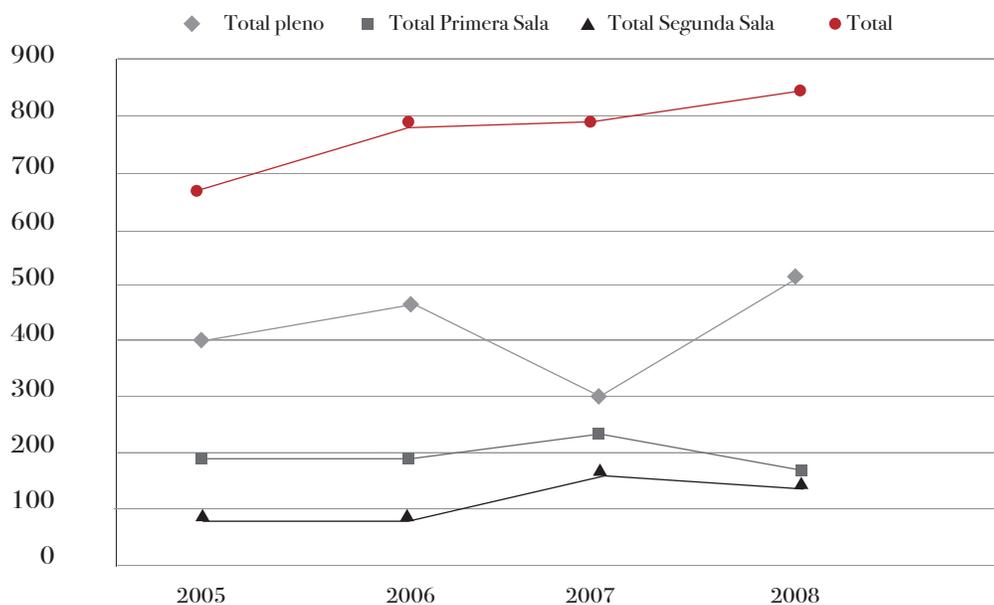


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La gráfica muestra que los asuntos que ingresan al Pleno eventualmente se distribuyen en las Salas. Esto se puede comprobar al analizar los egresos. La suma de los egresos arroja un número muy cercano al de la suma de los asuntos pendientes de resolución y de los asuntos turnados a ponencia. Esto indica que la capacidad de trabajo de la Suprema Corte de Justicia es cercana a la demanda de justicia que enfrenta. Al final de la gráfica, se observan los asuntos pendientes de resolución para el final del año 2008. La suma de los mismos indica que son más de 800. El dato que interesa conocer es si el número de asuntos pendientes de resolución se incrementa con el paso de los años. Esto indica que la carga de trabajo supera a la capacidad de trabajo del órgano jurisdiccional. La gráfica siguiente únicamente muestra los asuntos pendientes de resolución al final de cada año.

GRÁFICA 12

Asuntos pendientes al final del año, SCJN, 2005-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2005-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse, el total de asuntos pendientes a final de cada año experimenta un ligero aumento. Este dato revela que la Suprema Corte de Justicia enfrenta una alta carga de trabajo. Esto es particularmente cierto para los casos que se resuelven en el Pleno. Para resolver esta cuestión se pueden presentar varias alternativas. Una de ellas es ajustar la política sobre competencias entre las Salas y el Pleno. Los datos revelan que las Salas son más eficientes que el Pleno para la resolución de los asuntos. Otra alternativa es depurar los filtros existentes para la llegada de asuntos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ambos casos, la SCJN ha generado acciones a través de la publicación de acuerdos.⁷



⁷ Ver acuerdos de la Suprema Corte sobre competencias del máximo tribunal y distribución de asuntos entre el Pleno y las Salas. <www.scjn.gob.mx>

INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial de la Federación es la institución encargada de impartir justicia ordinaria en el fuero federal y justicia especializada en el fuero constitucional. Se integra por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito, jueces de distrito y el Consejo de la Judicatura Federal.¹ Desde el punto de vista administrativo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación opera en forma independiente. Para los demás integrantes del Poder Judicial Federal, el gobierno y administración se encuentran a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. La regulación constitucional del Poder Judicial Federal se encuentra en los artículos 94 a 107.

El fundamento constitucional de la función jurisdiccional del Poder Judicial Federal se encuentra en los artículos 103, 104 y 105 de la Constitución. En el artículo 103 se establece fundamentalmente el marco que debe regular el amparo. En el 104, se establecen las funciones del Poder Judicial en el fuero federal. En el 105 se establece un proceso y un procedimiento constitucionales competencia de la Suprema Corte de Justicia. Adicionalmente, se fijan las bases para que la Suprema Corte ejerza su facultad de atracción.

Desde el punto de vista del gobierno judicial, la regulación del Poder Judicial Federal se establece en los artículos 94, 97 y 100 de la Constitución. Para la distribución de sus servicios, el Poder Judicial de la Federación distribuye a sus unidades jurisdiccionales en circuitos que ocupan todo el territorio nacional. En el esquema actual de distribución los circuitos son prácticamente coincidentes con la división territorial de las entidades federativas. Ello indica que hay casi un circuito por entidad.

¹También forma parte del Poder Judicial Federal el Tribunal Electoral. El funcionamiento de esta instancia jurisdiccional se trata en un documento por separado.

En este documento se incorpora información proveniente del Consejo de la Judicatura Federal. Es decir, se presentan datos de los Tribunales Colegiados de Circuito (TCC), Tribunales Unitarios de Circuito (TUC) y Juzgados de Distrito (JD). La función de los TCC su función se centra principalmente en el conocimiento de recursos en el fuero constitucional (amparo). Al efecto conocen tanto de recursos interpuestos en contra de resoluciones emitidas por juzgadores federales en la tramitación de amparos indirectos como de amparos directos interpuestos en contra de resoluciones definitivas emitidas tanto por órganos jurisdiccionales federales como de las entidades federativas. La competencia de los TUC se centra principalmente en el fuero federal. Ellos representan a la segunda instancia en el proceso federal. En ocasiones también son competentes para conocer juicios de amparo. Desde el punto de vista de la materia, los TUC conocen principalmente del tema penal. Finalmente, los JD son los encargados de conocer la primera instancia tanto en amparo como en el fuero federal.

PARTE GENERAL

Este apartado concluye con una descripción general del esquema de distribución de las unidades jurisdiccionales del Poder Judicial Federal. Al efecto, se abordan tanto cuestiones de competencia territorial como de competencia por materia. Posteriormente, se aborda el tema del número y género entre los juzgadores y demás personal del Poder Judicial Federal. Adicionalmente, se proporcionan datos estadísticos sobre la edad de los juzgadores.

La segunda sección se ocupa del presupuesto del Poder Judicial Federal. En ella se proporcionan datos sobre la forma en la que éste se aprueba y su ejercicio. Los datos son complementados con información sobre las percepciones de los funcionarios que ahí laboran.

La tercera sección contiene información sobre la estadística judicial. Al efecto se proporcionan datos del movimiento de asuntos en las unidades jurisdiccionales del Poder Judicial Federal.

LAS UNIDADES JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL

El análisis inicia con los Tribunales Colegiados de Circuito. Al efecto, se presentan datos tanto de su número como de su distribución por competencia. La tabla contiene información para el trienio 2006-2008.

TABLA 1

Tribunales Colegiados de Circuito – número de órganos

<i>Competencia</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Penal	21	23	21
Administrativa	32	30	32
Civil	33	34	31
Trabajo	22	22	22
Administrativa y trabajo	3	4	3
Administrativa y civil	3	4	3
Todas las materias	50	48	50
Civil y trabajo	8	6	8
Administrativa y penal	8	7	8
Trabajo y penal	5	3	5
Auxiliares	12	0	12
Total	195	181	195

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Los datos contenidos en la tabla indican varias cuestiones. En primer lugar destaca el hecho que en el trienio en estudio no se presentó un incremento en el número de TCC. Ello indica que la tendencia hacia el aumento en los TCC en el país se detuvo. Esta tendencia inició en 1995.²

Por lo que respecta a la competencia por materia, el esquema empleado por el Consejo de la Judicatura Federal como el órgano encargado del gobierno de los TCC parece haber encontrado un equilibrio que permite tanto la especialización como la cobertura territorial. No obstante, todavía es posible ver que operan cincuenta TCC mixtos. Es decir, que conocen de todas las materias.

²Ver Bustillos, Julio. *El Amparo Directo en México Evolución y Realidad actual*, Porrúa, México, 2008.

Por último, se llama la atención a los TCC que aparecen con el rubro de auxiliares. Este tipo de unidad jurisdiccional se crea y opera fundamentalmente por motivos coyunturales. Su labor consiste principalmente en atender la existencia de sobrecarga de trabajo de los TCC.

TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO.

A continuación se presentan datos sobre los TUC.

TABLA 2

Tribunales Unitarios de Circuito – número de órganos

<i>Competencia</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Todas las materias	61	61	65
Materia penal	6	6	6
Civil y administrativa	3	3	3
Total	70	70	74

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En el caso de los TUC, los datos para el trienio 2006-2008 revelan un incremento en el número de unidades jurisdiccionales. Por otro lado, en el tema de la competencia por materia, los TUC parecen ser órganos fundamentalmente de carácter mixto. No obstante, adelante se verá cómo un alto porcentaje de su carga de trabajo tiene que ver con la materia penal.

JUZGADOS DE DISTRITO

Los datos de los JD se aprecian en la siguiente tabla.

TABLA 3

Juzgados de Distrito – número de órganos

<i>Competencia</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Materia penal (incluye amparo en materia penal del DF)	28	28	28
Procesos penales federales	26	26	24
Materia civil	18	18	18
Materia administrativa	24	24	24
Materia del trabajo	6	6	6
Materia civil y del trabajo	4	4	4
Mixtos	187	188	194
Amparos y juicio civil federal	5	5	5
Itinerantes	1	0	0
Auxiliares	0	4	27
Total	299	303	330

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

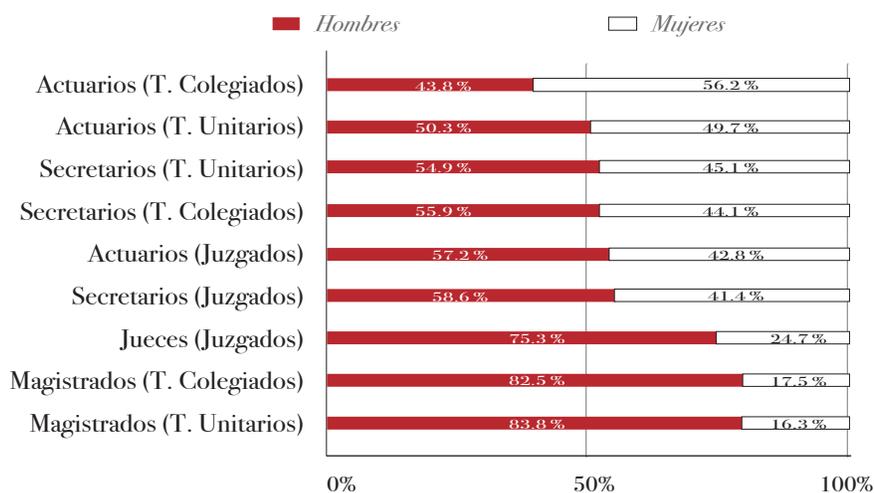
En el caso de los JD, el modelo de juzgado mixto permanece como la alternativa más empleada para garantizar la cobertura territorial del Poder Judicial Federal. A pesar de ello, el esquema general de distribución de competencias por materia indica que el ramo penal es el que exige mayores recursos a la operación de los JD. En cuanto al incremento en el número de unidades jurisdiccionales, se observa un crecimiento del diez por ciento para el trienio 2006-2008. En este aspecto destaca la existencia de los JD auxiliares. Al igual que en el caso de los TCC, la existencia de JD auxiliares es un recurso empleado por el Consejo de la Judicatura Federal que le permite proporcionar apoyo oportuno a aquellas unidades jurisdiccionales que enfrentan altas cargas de trabajo u otro tipo de problemas de operación.

PERSONAL

Los datos que se presentan a continuación proporcionan información sobre el número y el género de los funcionarios jurisdiccionales del Poder Judicial Federal. La gráfica siguiente resume la información.

GRÁFICA 1

Personal de la Justicia Federal—género, 2008



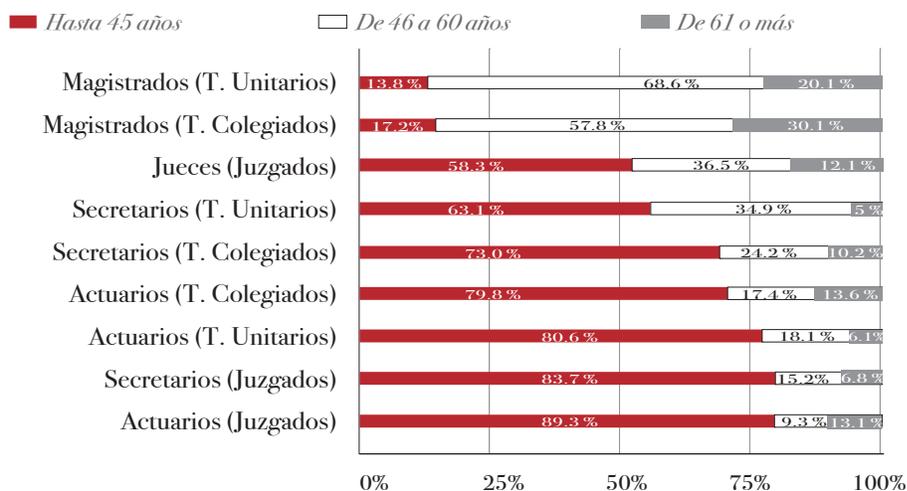
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La gráfica reproduce un fenómeno que se aprecia en prácticamente todos los órganos de impartición de justicia del país. Se trata de la reducida presencia de mujeres en los cargos superiores y la existencia de equilibrios en los cargos inferiores. En el caso del Poder Judicial Federal destaca el hecho que en los cargos inferiores la tendencia es equilibrada en temas de género, mientras que en otros órganos de impartición de justicia los cargos inferiores son en su mayoría ocupados por mujeres.

Por lo que respecta a la edad del personal que labora en la institución, la información se presenta en la tabla siguiente.

GRÁFICA 2

Personal de la Justicia Federal—distribución por edad, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Los datos indican que la población de mayor edad en el Poder Judicial Federal ocupa el cargo de Magistrado de Circuito. Ello es una consecuencia natural del desarrollo de la carrera judicial. Sin embargo, llama la atención el caso de los actuarios en juzgados y en tribunales colegiados. En estos espacios, los actuarios parecen haber encontrado una zona en donde se pueden estabilizar y mantener su empleo al servicio del Poder Judicial.

En cuanto a las cifras agregadas, los datos indican que aproximadamente un 60% de las personas que laboran en el Poder Judicial son menores de 45 años. De igual manera, un 30% tiene entre 46 y 60 años. Finalmente, el 10% supera los 60 años.

PRESUPUESTO

Al igual que en el caso del gobierno y la conducción de los órganos jurisdiccionales, en el caso del presupuesto del Poder Judicial Federal el monto se divide en dos grandes rubros: la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal. Este último es el que se encarga de sufragar los costos de operación de todos los órganos jurisdiccionales federales, con excepción de la Suprema Corte.

TABLA 4

Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, 2008 (millones de pesos)

Presupuesto publicado en el decreto	\$24,720
Número de ampliaciones en el año	\$26
Monto de ampliaciones	\$404
Total	\$25,124
Gasto Corriente	\$23,476
Gasto de inversión	\$1,648
Total	\$25,124

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse, las ampliaciones del presupuesto en el año no fueron especialmente significativas. Representaron un poco más de 1.5% del presupuesto asignado originalmente al Poder Judicial Federal. En cuanto a la distribución del gasto, conviene tener en cuenta que el gasto de inversión ocupó el 6% del total del presupuesto asignado.

En la tabla siguiente se puede observar la manera en la que se distribuye el costo del Poder Judicial entre los habitantes del país.

TABLA 5

Contribución por habitante al Poder Judicial de la Federación

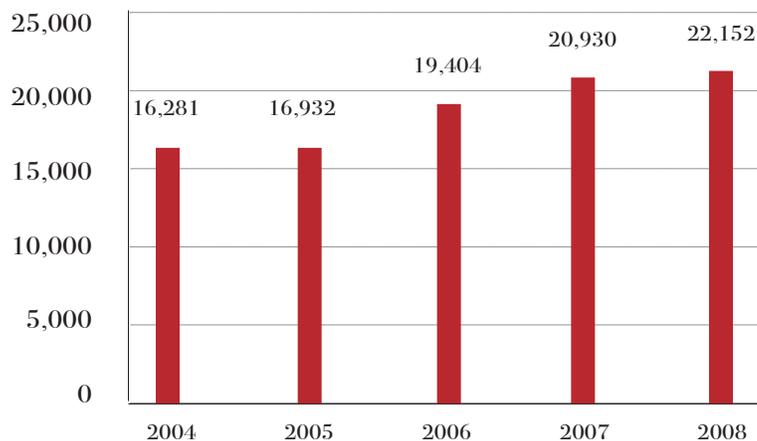
	2006	2007	2008
Presupuesto	\$20,010,694,652.83	\$21,276,435,499.45	\$24,124,782,850.23
Población	104,874,282	105,790,725	106,682,518
Contribución por habitante	\$190.81	\$201.12	\$226.14

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y con datos del Consejo Nacional de Población (Conapo) 2008, Indicadores Demográficos Básicos, consultado en internet el 17 de febrero de 2010: <<http://www.conapo.gob.mx/00cifras/proy/municipales.xls>>

El costo promedio por habitante del Poder Judicial de la Federación refleja la existencia de un aumento en los recursos que recibe esta institución. En general esta ha sido la tendencia para el Poder Judicial en los últimos años, tal y como se demuestra en la gráfica siguiente:

GRÁFICA 3

Presupuesto asignado al Poder Judicial Federal 2004-2008
(millones de pesos)

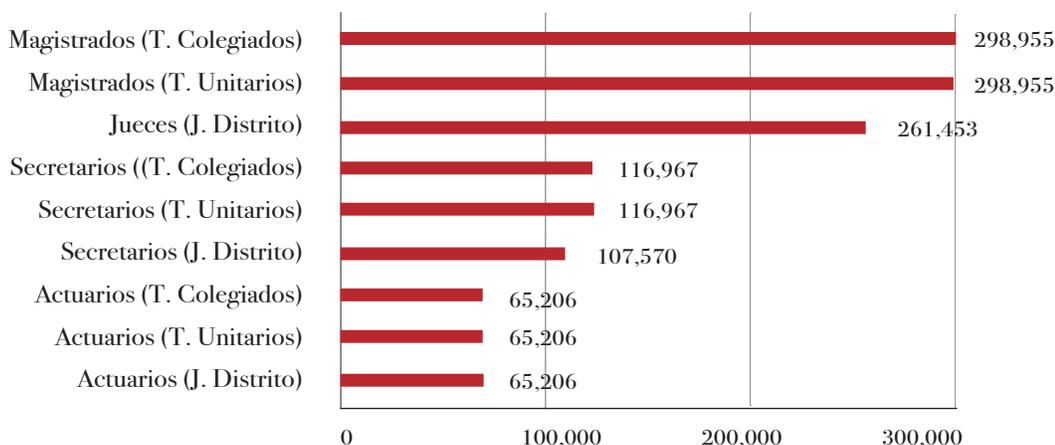


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y de información consultada en internet el 17 de febrero de 2010: <<http://www.cjf.gob.mx/transparencia/Presupuesto.asp>>

A continuación se presentan datos sobre las percepciones de los distintos funcionarios que laboran en el Poder Judicial Federal.

Percepciones mensuales

GRÁFICA 4



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Por lo que respecta a las variaciones del salario con el tiempo, la gráfica siguiente proporciona algunos datos.

GRÁFICA 5



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La información indica que los aumentos en la remuneración de jueces y magistrados en el trienio 2006-2008 fueron del 4%.

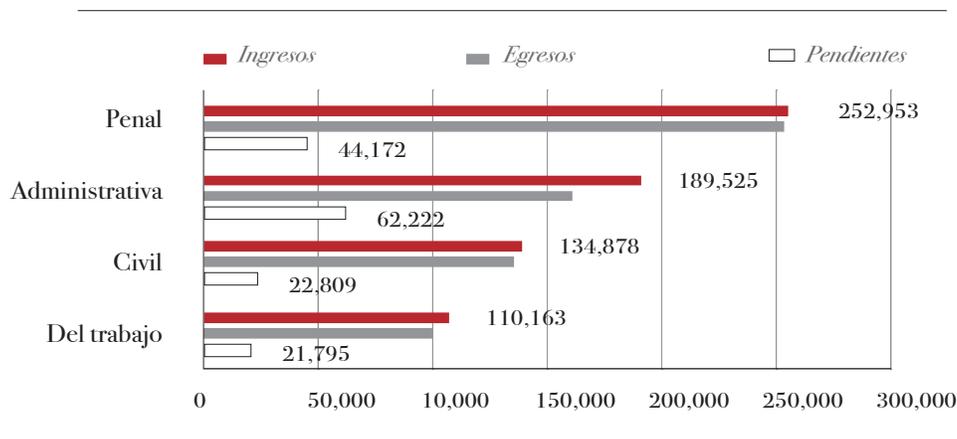
ESTADÍSTICA JUDICIAL

CARGA TOTAL DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL FEDERAL

Los datos que siguen describen el comportamiento de la carga total de trabajo de las unidades jurisdiccionales del Poder Judicial Federal.

GRÁFICA 6

Carga total de trabajo por materia en los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito, 2008



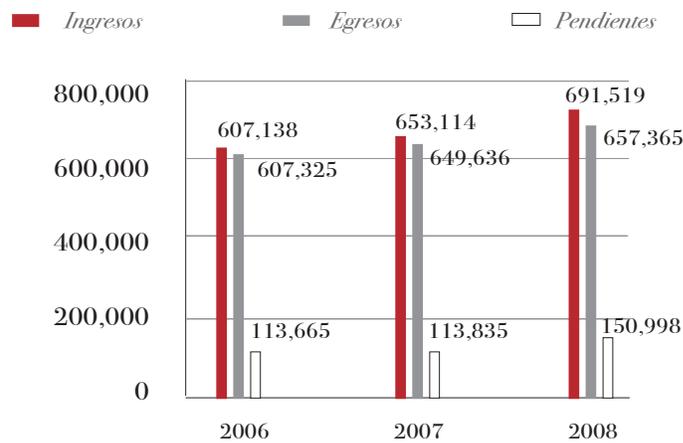
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). Nota: Incluye Amparo en Materia Penal del D.F.

En términos generales, la capacidad de resolución del Poder Judicial Federal es suficiente para enfrentar los asuntos que les presentan los justiciables. La única materia que parece enfrentar ciertas complicaciones es la administrativa.

La gráfica siguiente describe la evolución de la carga total de trabajo para el trienio 2006-2008.

GRÁFICA 7

Evolución entre 2006 y 2008 de la carga total de trabajo en los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

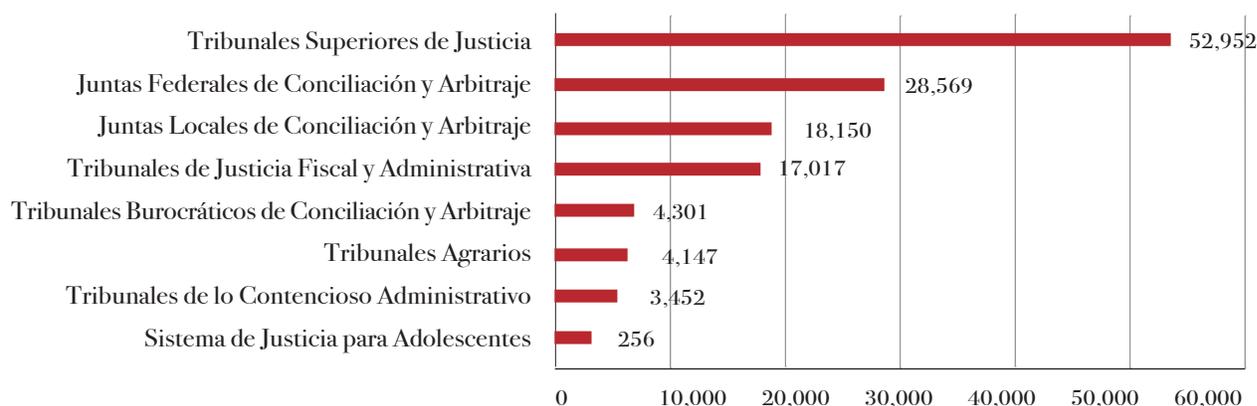
Los datos revelan una ligera acumulación en los asuntos pendientes de resolución. No obstante, los datos sobre los egresos del Poder Judicial Federal indican que la acumulación que se presenta no alcanza un nivel crítico.

AMPARO DIRECTO

El amparo directo ocupa un lugar prominente en la integración de la carga de trabajo de los TCC. Si bien la demanda de amparo directo es variable de región en región y de materia en materia, los números agregados del amparo anuncian uno de los procesos más usados por los justiciables. La gráfica siguiente muestra el número y el origen de los amparos directos promovidos en 2008 de acuerdo con la autoridad responsable.³

³En el amparo directo la autoridad responsable es el órgano jurisdiccional que emite la resolución cuya constitucionalidad se impugna.

Demandas de amparo directo ingresadas contra resoluciones
y sentencias definitivas de los órganos de impartición de justicia, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La suma de los amparos directos para el 2008 es superior a 128 mil amparos. Desde el punto de vista de la demanda de amparo, implica un incremento del 5% en relación con lo reportado en 2007. En cuanto al origen de los asuntos, es claro que éstos provienen principalmente de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje. Les siguen en importancia los asuntos que llegan del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

A continuación se presentan datos sobre el comportamiento de la demanda de amparo directo en función de la autoridad responsable.

TABLA 6

Evolución entre 2006-2008 de las demandas de amparo directo ingresadas contra resoluciones y sentencias definitivas de los siguientes órganos de impartición de justicia

	2006	2007	2008
Tribunales Superiores de Justicia	54,475	53,245	52,952
Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje	25,436	25,618	28,569
Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje	15,645	17,070	18,150
Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa	16,206	15,994	17,017
Tribunales Burocráticos de Conciliación y Arbitraje	2,646	3,277	4,301
Tribunales Agrarios	3,878	3,394	4,147
Tribunales de lo Contencioso Administrativo	3,071	3,002	3,452
Sistema de Justicia para Adolescentes	167	110	256
Total	121,524	121,710	128,844

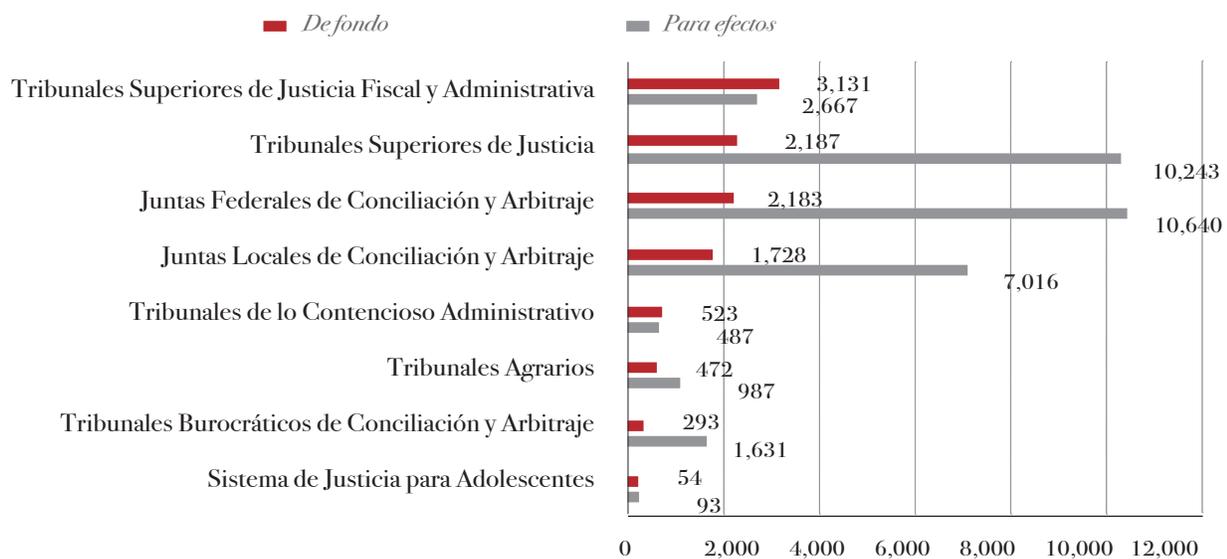
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Los datos indican que el único crecimiento significativo en la demanda de amparo directo se produjo en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

La gráfica siguiente contiene información sobre el sentido de las resoluciones que conceden el amparo a los quejosos repartidas por autoridad responsable.

GRÁFICA 9

Resoluciones de amparo directo según el órgano de origen, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La distinción entre amparos directos concedidos de fondo o para efectos se refiere al impacto que tiene el amparo sobre la resolución impugnada. Como puede observarse, los datos son muy variables de jurisdicción en jurisdicción. En el caso de las jurisdicciones más estables desde el punto de vista de las reglas sustantivas y procesales, los amparos tienden a ser más para efectos que por cuestiones sustantivas. Esto ocurre para los Tribunales Superiores de Justicia y para las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje. En otros casos en donde las jurisdicciones son nuevas o existe cambios normativos recientes, es previsible que existan más amparos de fondo concedidos. Esto indica que los criterios se encuentran en proceso de elaboración.

La gráfica siguiente compara los amparos directos que se conceden con los amparos que ingresan y los divide por autoridad responsable.

GRÁFICA 10



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Hay algunas cuestiones que llaman la atención. Por lo general, se considera que el amparo directo es una especie de tercera instancia, que se emplea constantemente y que las resoluciones suelen modificar con frecuencia los criterios de los órganos revisados. Los datos aquí reportados indican que este planteamiento no es necesariamente cierto. Como puede observarse, el caso en el que más se conceden amparos es en la justicia de adolescentes en donde se conceden el 57% de los amparos que se

solicitan. En los demás casos, las cifras están por debajo del 50%. Incluso destaca el caso de los Tribunales Superiores de Justicia en donde se conceden el 23% de los amparos que se solicitan. Es decir, uno de cada cinco amparos solicitados se concede. Este dato obliga a revisar la manera en la que se percibe a los órganos de impartición de justicia revisados a través del amparo directo.

AMPARO INDIRECTO

Los siguientes datos que se presentan corresponden al comportamiento de los amparos indirectos.⁴

TABLA 7

Evolución entre 2006-2008 de las demandas de amparo indirecto ingresadas de acuerdo con la autoridad responsable

	2006	2007	2008
Tribunales Superiores de Justicia	130,623	134,056	142,699
Otros, Administrativa Local	102,623	105,074	101,489
Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje	22,584	22,185	46,267
Otros, Administrativa Federal	22,393	30,919	27,816
Otros, Legislativa Federal	7,224	19,870	19,255
Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje	9,378	13,979	15,447
Otros, Legislativa Local	4,293	6,114	9,480
Otros, Autoridades del P.J. de la Federación	11,230	8,577	7,074
Tribunales Burocráticos de Conciliación y Arbitraje	2,971	2,855	6,024
Tribunales Agrarios	3,049	2,846	3,374
Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa	1,911	1,602	1,824
Tribunales de lo Contencioso Administrativo	1,388	1,263	1,356
Sistema de Justicia para Adolescentes	381	274	404
Total	320,048	349,614	382,509

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En los datos anteriores llaman la atención varias cuestiones. La primera es que la demanda total de amparo directo creció en un 19% en el trienio

⁴El amparo indirecto o biinstancial es el medio de impugnación que se emplea para cuestionar la constitucionalidad de actos que no provienen de autoridades jurisdiccionales. De esta manera, el amparo indirecto se emplea para impugnar leyes, actos administrativos y *habeas corpus*, entre otras cuestiones. En forma excepcional, la ley permite la procedencia de amparos indirectos en contra de resoluciones no definitivas de los órganos de impartición de justicia. En este caso el criterio es que los efectos de las resoluciones sean de imposible reparación.

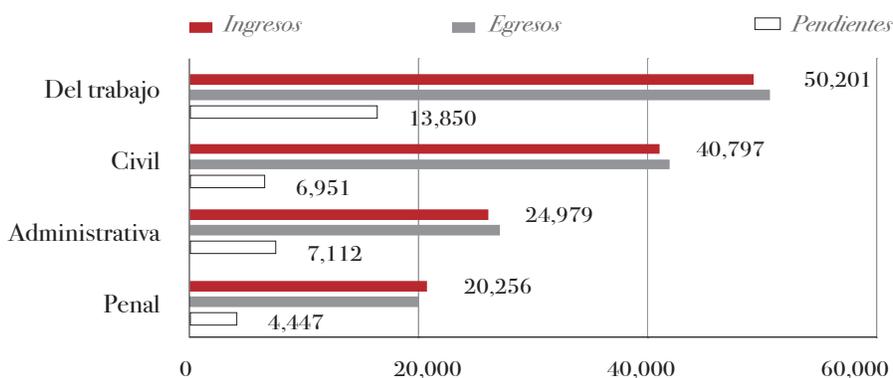
2006-2008. En particular destaca el aumento en los casos de las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje y el amparo contra leyes federales y locales. Por otro lado, en el caso de los tribunales superiores de justicia los datos se mantienen estables. También se reportan disminuciones en el número de amparos indirectos interpuestos. En este caso se encuentran las autoridades del Poder Judicial Federal⁵, los tribunales de lo contencioso administrativo de las entidades federativas y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

En esta sección se presenta información sobre la carga de trabajo de los TCC. Los TCC conocen de amparos directos y de amparos en revisión. Los primeros datos que se presentan tienen que ver con los amparos directos. Los datos se presentan agregados por materia.

GRÁFICA 11

Amparos directos por materia-Tribunales Colegiados de Circuito, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

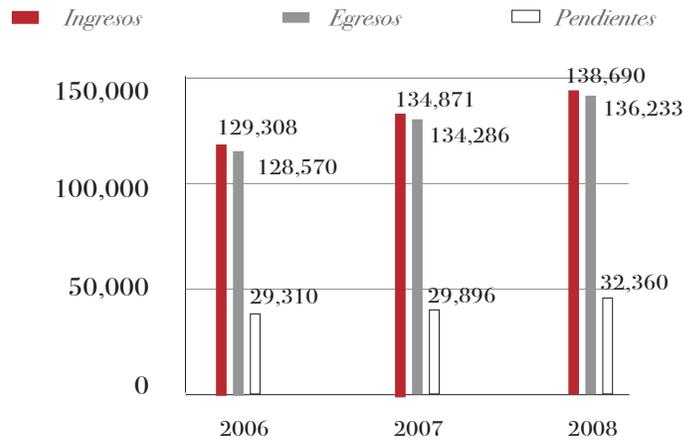
Los datos confirman lo que ya se había observado en el análisis de los amparos directos desde el punto de vista de la autoridad responsable, la materia del trabajo presenta un crecimiento en el número de asuntos y provoca el aumento de los asuntos pendientes de resolución.

⁵Estos suelen ser amparos indirectos interpuestos en contra de actos emitidos por juzgadores federales en ejercicio del fuero federal.

A continuación se presenta información sobre la carga de trabajo total que enfrentan los TCC en la tramitación de amparos directos.

GRÁFICA 12

Evolución entre 2006-2008 de los amparos directos,
Tribunales Colegiados de Circuito

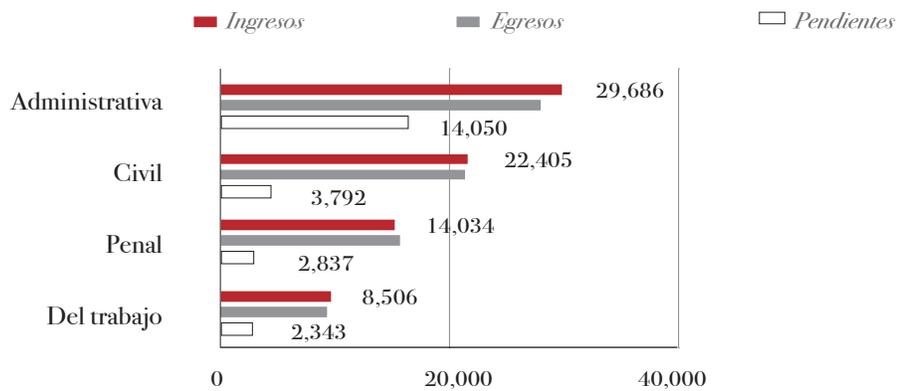


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

De la gráfica llaman la atención dos cuestiones. Primera, la existencia de un crecimiento ligero pero sostenido en el número de amparos directos que se interponen. La segunda, también un crecimiento ligero pero sostenido en el número de asuntos pendientes de resolver.

La información que sigue se concentra en el tema de los amparos en revisión. Estos son asuntos que provienen de los JD y ocasionalmente de los TUC. Se trata de la segunda instancia en el caso del amparo indirecto.

Amparos en revisión por materia-Tribunales Colegiados de Circuito, 2008

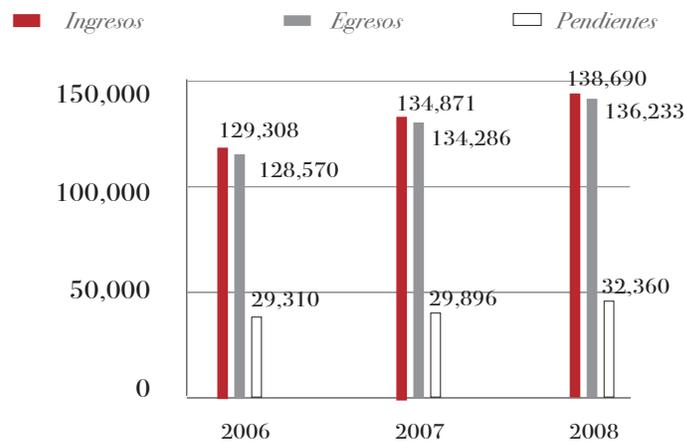


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse en el amparo indirecto y en el amparo en revisión, la materia que presenta más casos es la administrativa. Este tipo de asuntos incluye desde amparos contra leyes hasta amparos en contra de la actuación de determinadas autoridades administrativas. En este caso, los egresos representan el 86% de los ingresos. Esto quiere decir que se acumula alrededor del 14% de los asuntos que ingresan. En los demás casos, las cifras se encuentran equilibradas.

La gráfica siguiente analiza los datos del trienio 2006-2008 en relación con los amparos en revisión.

Evolución entre 2006-2008 de los amparos en revisión,
Tribunales Colegiados de Circuito



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

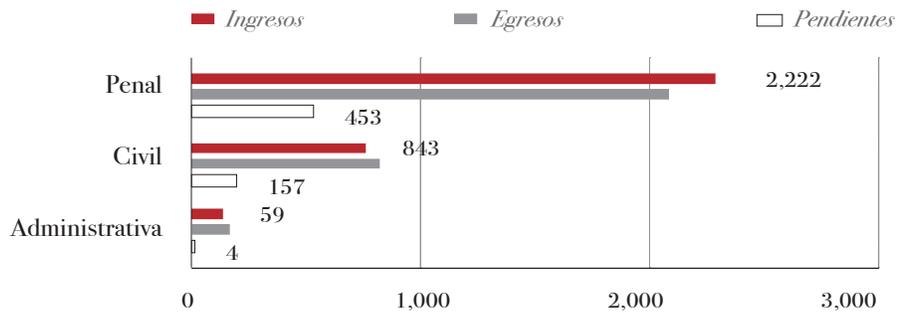
Como puede observarse, en los tres años reportados se registra un ligero incremento en el número de revisiones interpuestas. Sin embargo, desde el punto de vista agregado no parece haber un tema crítico en la acumulación de trabajo. El tema parece centrarse más en el análisis de las materias en lo particular, como se vio en la gráfica precedente.

TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO

Los datos que siguen corresponden a los TUC. Los TUC conocen tanto de amparos indirectos como de recursos de apelación en contra de resoluciones de primera instancia dictadas por jueces de distrito en el fuero federal. La mayor parte de los asuntos que llegan a los TUC son de naturaleza penal.

La gráfica siguiente contiene información sobre los ingresos en amparos indirectos divididos por materia.

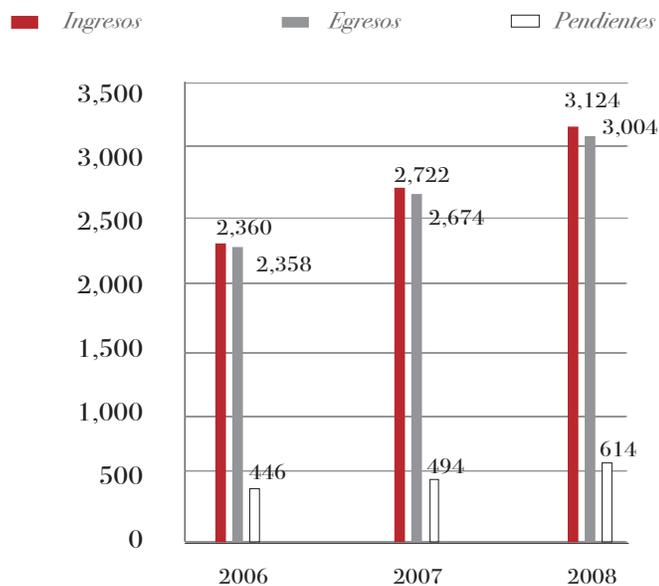
Amparos indirectos
por materia - Tribunales Unitarios de Circuito, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y con consultas a la información estadística del Consejo de la Judicatura Federal.

Los datos indican que la carga de trabajo en materia de amparo indirecto para los TUC no requiere de un gran despliegue de recursos. Si se toma en cuenta que hay 74 TUC la distribución de la carga de amparo indirecto resulta modesta. En la gráfica siguiente se comprueba esta última afirmación al mostrarse los agregados en amparos indirectos para el trienio 2006-2008.

Evolución entre 2006-2008 de los amparos indirectos,
Tribunales Unitarios de Circuito



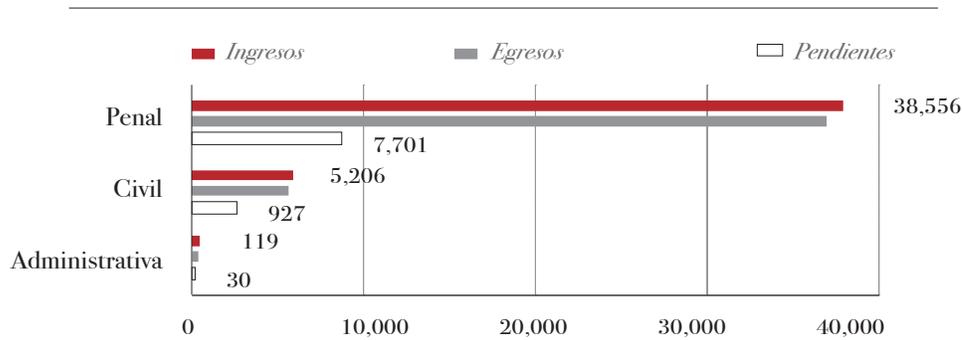
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La gráfica muestra un incremento en los ingresos de amparos indirectos a los TUC. Sin embargo, conviene recordar que en 2008 se abrieron cuatro nuevos TUC. En 2006 el promedio de amparos por TUC era de 33 asuntos. Para 2007 ascendió a 38 asuntos. En 2008, a pesar del incremento en el número de TUC, el promedio llegó a 42 asuntos.

A pesar de lo anterior, es necesario tener en cuenta que el grueso del trabajo de los TUC se encuentra en las apelaciones. La gráfica siguiente proporciona información al respecto.

GRÁFICA 17

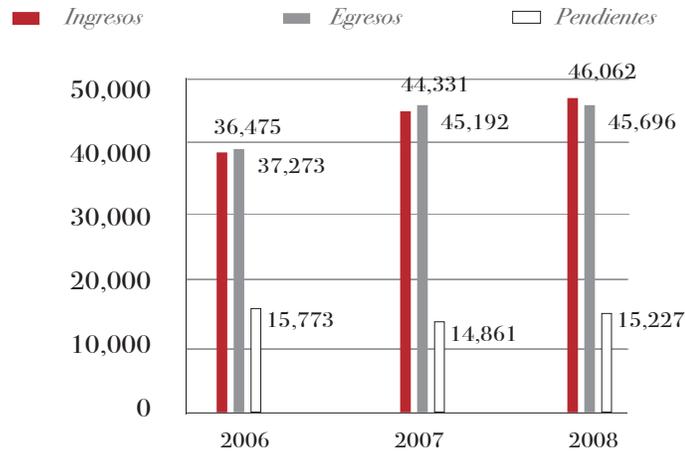
Apelaciones por materia-Tribunales
Unitarios de Circuito, 2008



Fuente: Elaborada- con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y con consultas a la información estadística del Consejo de la Judicatura Federal.

Como puede observarse, la mayor parte de la carga de trabajo que reciben los TUC son apelaciones en procesos penales federales. La gráfica siguiente proporciona un comparativo del agregado de los ingresos de los TUC para 2006, 2007 y 2008.

Evolución entre 2006-2008 de las apelaciones,
Tribunales Unitarios de Circuito



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

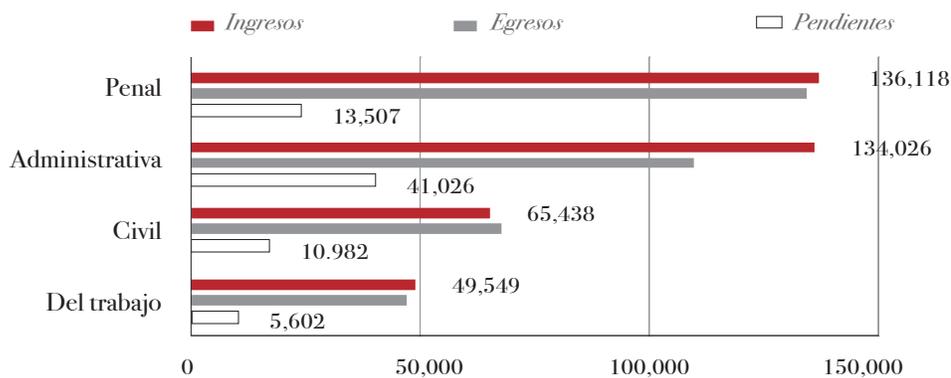
La gráfica muestra el incremento en la carga de trabajo de los TUC. No obstante, también indica que los TUC tienen capacidad para absorberla. En particular, llama la atención la reducción reportada en el número de asuntos pendientes. El promedio de apelaciones por TUC en 2006 fue de 522 asuntos. En 2007 aumentó a 633 y en 2008 se redujo a 622.

JUZGADOS DE DISTRITO

Los JD reciben la mayor parte de la carga de trabajo del Poder Judicial Federal. En estas unidades jurisdiccionales se tramitan las primeras instancias de los procesos federales y la mayor parte de los amparos indirectos.

La gráfica siguiente contiene información sobre los amparos indirectos interpuestos ante los JD divididos por materia.

Amparos indirectos
por materia - Juzgados de Distrito, 2008

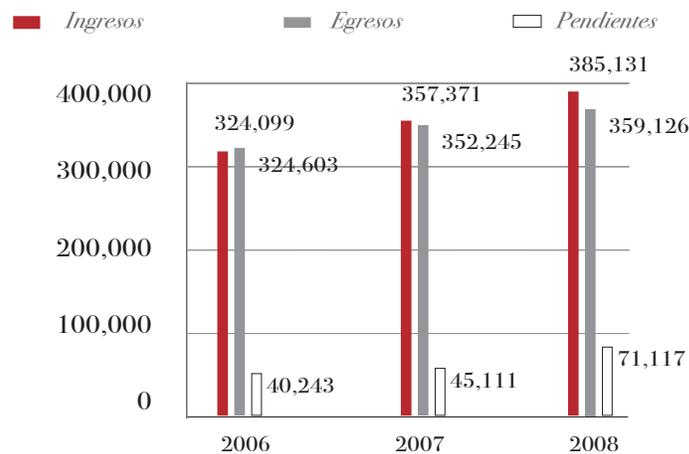


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Tal y como se mencionó con anterioridad, la materia administrativa es la que presenta un desequilibrio en el balance entre ingresos y egresos. En las materias restantes el balance parece existir.

La gráfica siguiente contiene datos sobre el agregado de los ingresos en amparo indirecto.

Evolución entre 2006-2008 de los
amparos indirectos, Juzgados de Distrito



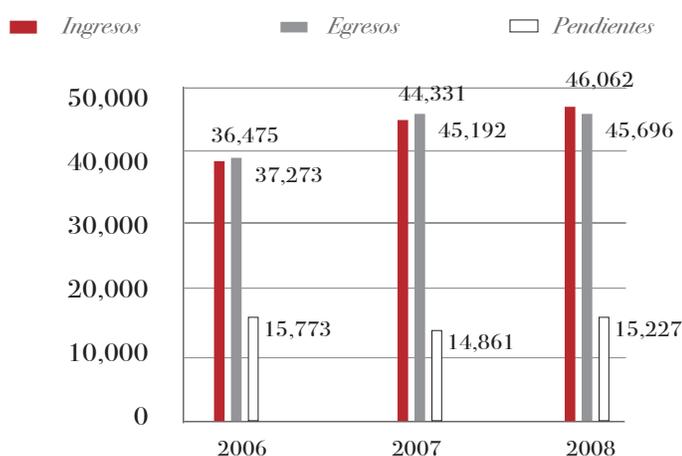
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Los datos revelan el incremento sostenido en el número de ingresos y en el número de asuntos pendientes. De esta manera, en 2006 el promedio de asuntos por JD era de 1083 asuntos, en 2007 fue de 1179 y en 2008 se redujo ligeramente a 1167.

A continuación, los datos sobre los procesos federales. Las estadísticas no se encuentran desagregadas por materia, por lo que será necesario hacer el análisis de la información en su conjunto.

GRÁFICA 21

Procesos federales penales-Juzgados de Distrito, 2006-2008

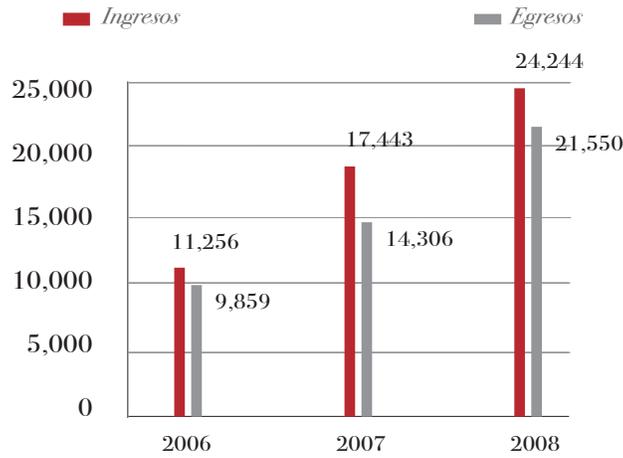


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La información indica que los JD no enfrentan problemas para manejar la carga de trabajo que implica la tramitación de los procesos federales.

Por lo que respecta a los procesos federales en materia civil y administrativa, a continuación se presentan los datos.

Procesos federales civiles y administrativos, CJF, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y con consultas a la información estadística del Consejo de la Judicatura Federal.

En materia de procesos administrativos y civiles se aprecia un incremento en la carga de trabajo de los JD. Este incremento es especialmente marcado puesto que supera el 53% en un lapso de tres años.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

INTRODUCCIÓN

En este documento se presentan algunas características generales de la función que desempeña el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). El análisis se divide en cinco rubros. En primer lugar, se presenta información sobre la estructura y funciones del TEPJF. En segundo lugar, se aborda la situación de los recursos humanos con que cuentan las salas del TEPJF. En tercer lugar, se explica la distribución por género del personal. En cuarto lugar, se analiza el presupuesto anual asignado al TEPJF. Finalmente, se presenta una sección de estadística judicial, donde se analiza la evolución y las dinámicas procesales de los asuntos que procesan las salas del TEPJF.

ESTRUCTURA

El TEPJF se organiza institucionalmente en dos grandes rubros: (1) Sala Superior, y (2) Salas Regionales, a continuación se explica la organización y estructura de cada uno de estos rubros.

SALA SUPERIOR

La Sala Superior tiene competencia, con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para conocer y resolver en forma definitiva e inatacable, de impugnaciones a las elecciones federales de diputados, senadores, y presidente, así como el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y juicio de revisión constitucional electoral, medio de control constitucional en la materia; además de los conflictos laborales de funcionarios electorales.

Se integra con siete magistrados electorales y tiene su sede en el Distrito Federal. Basta la presencia de cuatro magistrados para que pueda

sesionar válidamente y sus resoluciones se toman por unanimidad, mayoría calificada, en los casos expresamente señalados en las leyes, o bien mayoría simple de sus integrantes. Actualmente, se integra por seis magistrados hombres y una magistrada, quien ocupa el cargo de presidenta del TEPJF.

SALAS REGIONALES

Actualmente, existen cinco Salas Regionales, las cuales tienen como función principal conocer, así como sustanciar y resolver en única instancia y en forma definitiva e inatacable, los recursos de apelación interpuestos en contra de las resoluciones y los actos emitidos por la autoridad electoral federal, durante la preparación de los procesos federales ordinarios, excepto aquellos que le compete resolver directamente a la Sala Superior y que establece la ley en la materia; conocer, sustanciar y resolver los juicios de inconformidad que se presenten en las elecciones federales de diputados y senadores, durante la etapa de resultados y declaración de validez, en los procesos federales ordinarios de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia; conocer, sustanciar y resolver durante los procesos electorales federales extraordinarios, las impugnaciones referentes a los recursos de apelación y juicios de inconformidad, señalados respectivamente en las funciones que anteceden, competencia de la Sala Regional, que ejerza jurisdicción en el ámbito territorial donde deba llevarse a cabo la elección extraordinaria respectiva; conocer y resolver en única instancia y en forma definitiva e inatacable los juicios de protección del derecho político-electoral de votar del ciudadano, que se interpongan con motivo de los procesos electorales federales ordinarios, ello en concordancia con lo dispuesto por la ley de la materia; conocer, calificar y emitir las resoluciones que correspondan a las excusas presentadas por los magistrados de la Sala Regional respectiva; instruir a los secretarios y actuarios sobre las diligencias que deban practicar fuera de las instalaciones de la Sala a efecto de integrar, perfeccionar y desahogar los asuntos de su competencia; establecer y verificar la difusión del programa de sesiones públicas de la Sala; denunciar por conducto del presidente del Tribunal Electoral, ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aquella tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución, sobre la inconstitucionalidad de un precepto de

la Constitución o con una tesis sostenida por las Salas o el Pleno de la Suprema Corte, a efecto de que éste decida en forma definitiva cuál tesis debe prevalecer, misma que no tendrá efectos retroactivos; recibir, dictaminar y remitir de manera inmediata a la Sala Superior el escrito del recurso de reconsideración junto con sus anexos, así como el expediente completo en el que se haya dictado la resolución impugnada, y según fuera el caso, en el momento también de recibir los escritos del tercero interesado y el informe correspondiente; elegir de entre los magistrados que la integran, al presidente de la Sala Regional, para cada periodo en que deba funcionar; nombrar al secretario general de Acuerdos de la Sala Regional a propuesta de su Presidente y de conformidad con los lineamientos generales establecidos por la Comisión de Administración para este fin; designar, por el tiempo necesario y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión de Administración, al secretario general o al secretario de mayor antigüedad en la Sala, para que cubra la ausencia temporal no definitiva (mayor a 30 días) de algún Magistrado Electoral, por tratarse de asuntos que requieran atención inmediata; nombrar, en apego a las disposiciones emitidas por la Comisión de Administración al personal jurídico, técnico y administrativo que se requiera para dar cumplimiento a las funciones encomendadas; las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables y las que le confiera el Reglamento Interno.¹

La tabla siguiente representa la distribución territorial sobre la que cada Sala Regional ejerce jurisdicción, así como la distribución poblacional y electoral que comprende cada territorio jurisdiccional-electoral.

¹<<http://www.trife.gob.mx/todo2.asp?menu=20>>

Salas Regionales, TEPJF

<i>Sede</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Población¹</i>	<i>Padrón electoral²</i>	<i>Lista nominal³</i>	<i>Distritos electorales federales</i>
Circunscripción I Guadalajara	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora	21,599,169	15,699,445	15,238,206	60
Circunscripción II Monterrey	Aguascalientes, Guanajuato, Coahuila, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas	21,840,133	15,734,567	15,247,335	59
Circunscripción III Xalapa	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán	21,265,337	14,447,242	14,007,728	60
Circunscripción IV Distrito Federal	Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala	20,359,093	15,356,141	14,928,355	60
Circunscripción V Toluca	Colima, Hidalgo, Estado de México, Michoacán	21,618,786	15,221,062	14,764,050	61

Fuente: TEPJF. Notas: ¹Población estimada al 2008. ²Conapo. ³Corte al 30 de junio de 2008.

Como se observa, la distribución territorial y poblacional de las Salas Regionales Electorales es equitativa, lo que refleja un proceso de planeación adecuada y similar para atender la demanda del servicio de justicia electoral federal. En apartados siguientes se examina más a fondo esta situación, sobre todo a partir del comportamiento procesal de los conflictos que resuelve el TEPJF. El apartado siguiente representa la integración de estos órganos jurisdiccionales en términos de recursos humanos.

RECURSOS HUMANOS (FUERZA DE TRABAJO)

La siguiente tabla representa la distribución de recursos humanos con que cuenta el TEPJF. La información se divide de acuerdo con la propia organización del tribunal; es decir, Sala Superior y Salas Regionales.

Recursos humanos, TEPJF, 2006-2008

	2006	2007	2008
Magistrados Sala Superior	7	7	7
Magistrados Salas Regionales	14	13	15
Sala Superior			
Secretarios Instructores	55	60	58
Ponencias de la Sala Superior			
Secretarios Instructores	17	17	18
Secretarios de Estudio y Cuenta	38	38	40
Secretarios Auxiliares	26	32	32
Salas Regionales			
Secretarios Instructores	65		44
Secretarios de Estudio y Cuenta	60		44
Secretarios Auxiliares	29		40
Actuarios	15		15
Número total de empleados del TEPJF²	703	818	1.218

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, el número de funcionarios que integran el TEPJF varía anualmente. Al igual que en el caso de los órganos electorales locales, el año electoral parece determinar dichas variaciones, cuestión que resulta particularmente evidente en el caso de los secretarios instructores y de estudio y cuenta adscritos a las Salas Regionales.

En segundo lugar, destaca la distribución de personal por magistrado. Como se observa, el número de secretarios asignados a la Sala Superior es mayor que el de secretarios adscritos a las Salas Regionales; sin embargo, ello se explica por la cantidad de trabajo que le compete resolver a cada uno de estos órganos electorales. Más adelante se explica esta situación.

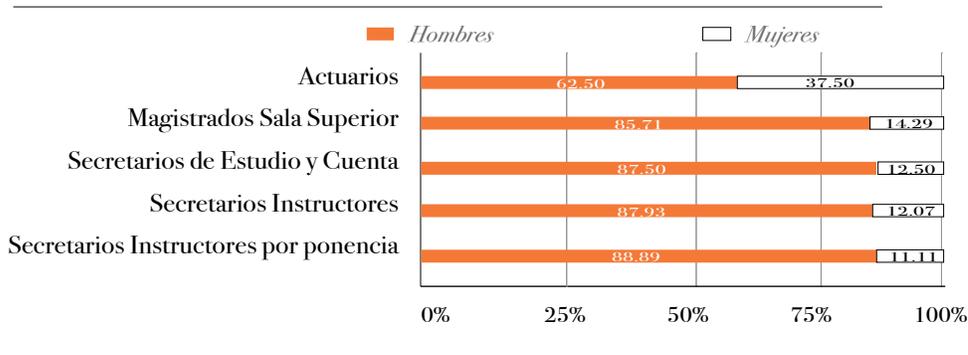
FUERZA DE TRABAJO (GÉNERO)

En esta sección se presenta información que permite conocer la distribución por género de los funcionarios que laboran en el TEPJF. La gráfica siguiente da cuenta de esta relación en Sala Superior.

² Que no son magistrados ni jueces ni consejeros que se encuentran en la nómina del órgano jurisdiccional.

GRÁFICA 1

Personal Sala Superior, género, TEPJF, 2008

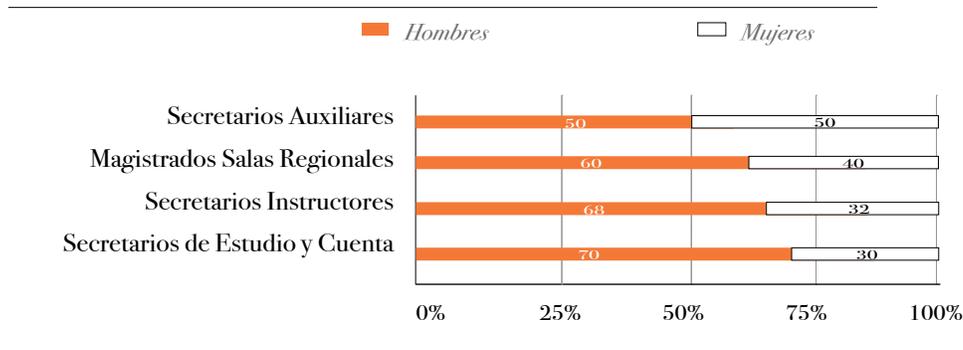


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

A continuación, una gráfica que representa la distribución por género de los funcionarios adscritos a las Salas Regionales.

GRÁFICA 2

Personal Sala Regionales, género, TEPJF, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

PRESUPUESTO

En esta sección se analizan las cuestiones relacionadas con el presupuesto del TEPJF. La tabla siguiente representa el presupuesto anual asignado al TEPJF, así como los montos y ampliaciones recibidas y la contribución media por habitante al presupuesto del Tribunal.

Un primer aspecto que destaca de la tabla siguiente es el de las ampliaciones. Las ampliaciones presupuestales se presentan como una práctica común en todos los órganos jurisdiccionales del país y pueden ser interpretadas como un indicador de contingencias durante el ejercicio del pre-

supuesto ordinario y de dificultades para la planeación en los órganos que administran los tribunales. En el caso concreto, se observa que los años electorales determinan en buena medida la necesidad de solicitar y recibir una ampliación sobre el presupuesto. En segundo lugar, destaca el incremento que experimenta el monto de contribución media por habitante al servicio de la justicia electoral federal, cuestión correlativa con el incremento que ha experimentado el presupuesto anual asignado.

Presupuesto, TEPJF, 2006-2008 TABLA 3

	2006	2007	2008
Presupuesto publicado en el decreto	\$1,046,434,351	\$1,128,764,666	\$1,434,168,621
Número de ampliaciones en el año	17	6	10
Gasto corriente	\$10,573,465	\$7,032,062	\$126,798,801
Gasto de inversión	\$40,872,826	\$6,462,112	\$220,227,266
Monto total de las ampliaciones	\$51,446,291	\$13,494,174	\$347,026,067
Total	\$1,097,880,642	\$1,142,258,840	\$1,781,194,688
Contribución media por habitante	\$11.26	\$10.80	\$16.70

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

ESTADÍSTICA JUDICIAL

En esta sección, se presenta la estadística derivada de los procesos de los que conocen las salas electorales. En la primera parte, se presentan los datos de la Sala Superior. En la segunda parte, los datos de las Salas Regionales. Antes, se presentan los procesos electorales que se presentaron durante 2006-2008 y que fueron de competencia del TEPJF.

PROCESOS ELECTORALES

La tabla siguiente presenta los procesos electorales que fueron de competencia para el TEPJF durante los años 2006, 2007 y 2008.

Procesos electorales que le correspondió conocer
a las Salas Regionales y Superior del TEPJF, 2006-2008

2006	2007	2008
<ul style="list-style-type: none"> • Trece procesos locales y ordinarios. • Un Proceso federal ordinario para la renovación del Congreso de la Unión y presidente de la República. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catorce procesos locales y ordinarios. • Un proceso local extraordinario para la renovación de ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seis procesos locales ordinarios.
<ul style="list-style-type: none"> • En los procesos locales y ordinarios en cinco se eligieron diputados, ayuntamientos y gobernador. • En siete se eligieron diputados y ayuntamientos. • En uno solamente gobernador. 	<ul style="list-style-type: none"> • En los procesos locales y ordinarios en tres se eligieron diputados, ayuntamientos y gobernador. • En once se eligieron diputados y ayuntamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • En cinco se eligieron diputados y ayuntamientos. • En uno solamente diputados.

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa en la tabla anterior, durante el periodo analizado se presentaron procesos electorales en todos los años; sin embargo, destaca el año 2006 por representar un proceso electoral federal y local, en diferentes niveles. Como se dijo anteriormente, ello puede explicar los aumentos que en términos de personal y presupuesto experimentó el TEPJF durante 2006.

SALA SUPERIOR

La tabla siguiente muestra la carga de trabajo de la Sala Superior del TEPJF en 2008.

TABLA 5

Movimiento de asuntos en la Sala Superior por tipo de asunto, 2008

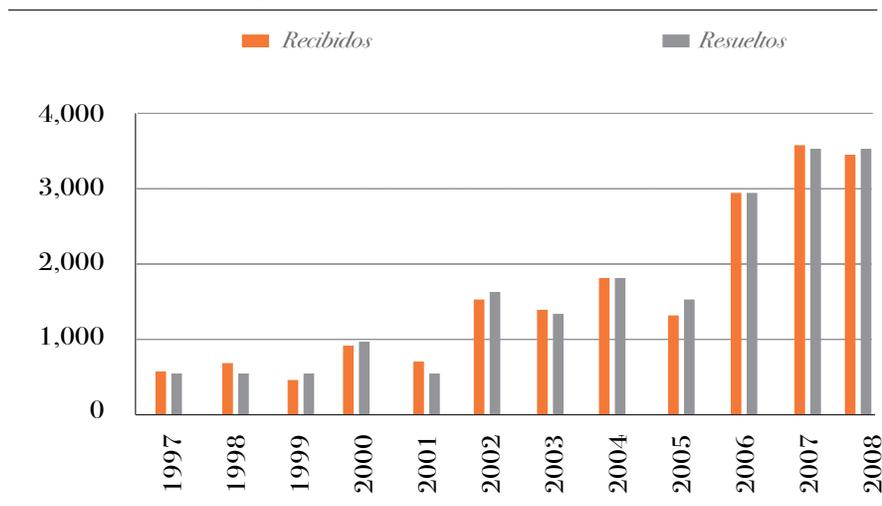
	<i>Existentes</i>	<i>Recibidos</i>	<i>Resueltos</i>	<i>Pendientes</i>
Asuntos generales	1	39	39	1
Contradicción de criterios	–	1	1	–
Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores	1	3	1	3
Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano	70	2,935	2,990	15
Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral	11	45	52	4
Juicio de revisión constitucional electoral	28	165	188	5
Opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad	–	45	45	–
Recursos de apelación	32	257	269	20
Recursos de reconsideración	–	5	5	–
Recursos de revisión	–	6	6	–
Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior	–	7	7	–
Recurso de revisión en materia de transparencia	–	9	9	–
Total	143	3,517	3,612	48

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, el tipo de proceso que determina la carga de trabajo de la Sala Superior es el de juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, pues representa 83% del total de asuntos que ingresaron durante el año.

La gráfica siguiente representa el número de asuntos recibidos (ingresos) y resueltos (egresos) por la Sala Superior en una serie temporal mucho más amplia, que abarca desde 1997 hasta 2008.

Asuntos recibidos y resueltos por la Sala Superior del TEPJF, evolución 1997-2008

Fuente: TEPJF.³

Presentar series de tiempo más largas permite conocer tendencias generales sobre las condiciones y el comportamiento de los asuntos que procesa la Sala Superior del TEPJF. En este sentido, destacan dos características del trabajo que realiza la Sala Superior. En primer lugar, se observa un claro y sistemático crecimiento de los asuntos que ingresan a la Sala Superior. Ello puede indicar la existencia de procesos electorales más disputados, así como una creciente confianza en el trabajo que desarrolla el TEPJF. El segundo aspecto que resalta es que, a pesar del marcado crecimiento que experimenta la carga de trabajo de la Sala Superior, ésta demuestra una adecuada capacidad de respuesta para procesar y resolver los asuntos que son de su competencia.

³<http://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/estadistica/pdf/T002.pdf>

SALAS REGIONALES

La tabla siguiente representa la dinámica y distribución procesal de los asuntos que conocieron las Salas Regionales durante 2008.

TABLA 6
Movimiento de asuntos en las Salas Regionales por tipo de asunto, 2008

	<i>Existentes</i>	<i>Recibidos</i>	<i>Resueltos</i>	<i>Pendientes</i>
Asuntos generales	–	2	2	–
Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano	–	391	332	59
Juicio de inconformidad	–	1	1	–
Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral	–	17	13	4
Juicio de revisión constitucional electoral	–	131	106	25
Recursos de apelación	–	8	8	–
Total	–	550	462	88

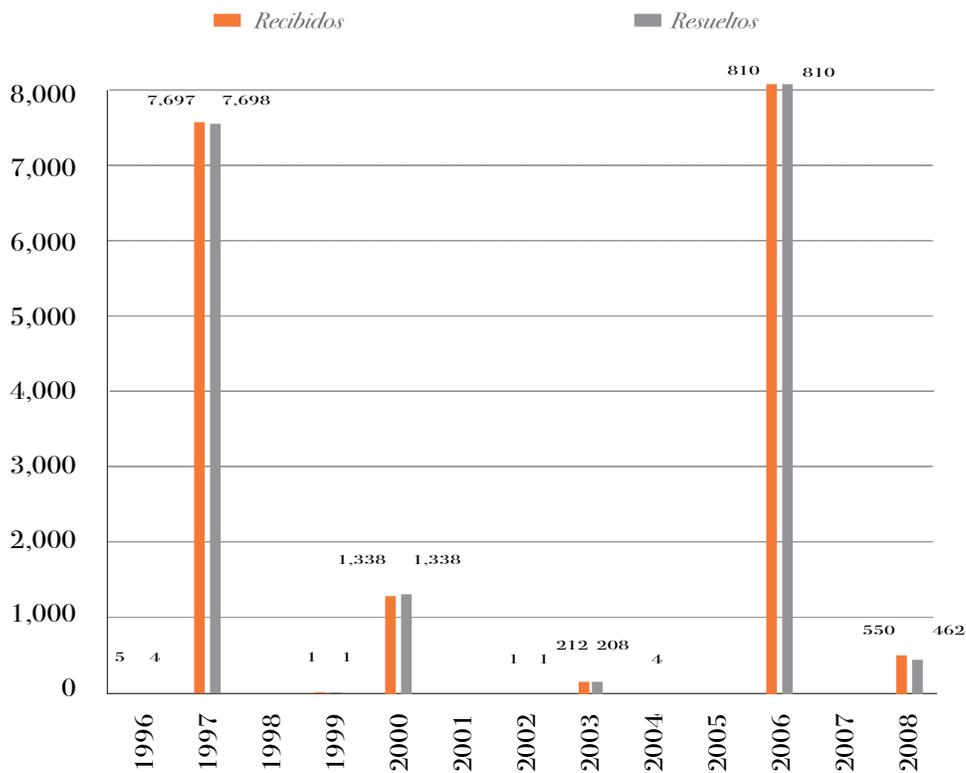
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, al igual que en Sala Superior, el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano representa el tipo principal de procesos que ingresan a sala regional (71%). Sin embargo, en este caso destaca también el juicio de revisión constitucional electoral (23%). Ello se explica porque las salas regionales inciden, también, en la determinación de procesos electorales locales a través del juicio de revisión que se ejerce sobre las sentencias que dictan los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas.⁴ Tendencia que puede crecer en el futuro, sobre todo si consideramos el reciente proceso de fortalecimiento que han experimentado las Salas Regionales del TEPJF.

La gráfica siguiente representa el número de asuntos recibidos (ingresos) y resueltos (egresos) por las Salas Regionales en una serie temporal mucho más amplia, que abarca desde 1997 hasta 2008.

⁴Véase el apartado de Tribunales y Salas Electorales Locales.

Asuntos recibidos y resueltos por las Salas Regionales del TEPJF,
Evolución 1997-2008



Fuente: TEPJF.⁵

Al igual que en Sala Superior, contar con una serie de tiempo más amplia permite comprender con más claridad cuáles son las dinámicas y tendencias de la capacidad de las Salas Regionales para procesar la carga de trabajo que enfrentan. En este sentido, podemos decir que la gráfica anterior confirma en lo esencial que el TEPJF cuenta con estructura y capacidad adecuadas para procesar la demanda de trabajo que enfrenta en diferentes contextos.



⁵<http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/estadistica/pdf/T003.pdf>

TRIBUNALES
SUPERIORES
DE JUSTICIA
DE LOS
ESTADOS

INTRODUCCIÓN

Los poderes judiciales de las entidades federativas son las instituciones responsables de impartir justicia ordinaria —civil y penal— en todo el país. Por ellos pasa la mayor parte de los conflictos jurídicos que se generan en el país. Existen 32 poderes judiciales, uno para cada uno de los 31 estados de la República y el del Distrito Federal. Típicamente, un poder judicial de una entidad federativa se integra por un tribunal superior de justicia, juzgados de primera instancia y juzgados de paz o de menor cuantía. Los tribunales se integran por magistrados, uno de los cuales es elegido por sus pares para presidirlos, y suelen funcionar en pleno o en salas. En pleno suelen ocuparse de cosas relacionadas con el gobierno del poder judicial y, excepcionalmente, de asuntos jurisdiccionales. Las competencias por materia en los tribunales son: civil y penal. En los últimos años se han incluido otras materias como la familiar. Recientemente, también se incluyó la justicia para adolescentes.

Debajo del tribunal superior de justicia se encuentran los juzgados de primera instancia. Los juzgados son la principal puerta de entrada a la justicia. Su competencia por materia parte de la misma división existente en los tribunales. Sin embargo, en este caso suelen presentar diversas variantes. De esta manera existen juzgados civiles, mercantiles, de arrendamiento, familiares, penales y de adolescentes. Adicionalmente, existen juzgados mixtos que son los que conocen de cualquier materia.

En tercer lugar, se encuentran los juzgados de menor cuantía o de paz. Su denominación es variable en todo el país. Este tipo de instancias jurisdiccionales conoce asuntos civiles que son inferiores a ciertas cantidades consideradas menores de acuerdo con la legislación de cada estado y asuntos penales que también implican la comisión de delitos que tienen sanciones reducidas.

Este documento presenta un panorama general de los poderes judiciales de las entidades federativas. Los datos fueron obtenidos mediante la aplicación de un cuestionario¹. Para tal efecto, primero se proporciona una descripción general de los órganos jurisdiccionales. Posteriormente, se presentan datos sobre el personal que labora en ellos. Una tercera sección presenta cuestiones relacionadas con el presupuesto de los poderes judiciales. Finalmente, en la cuarta sección se tratan los datos sobre el funcionamiento de los poderes judiciales como órganos jurisdiccionales. En este espacio también se incorpora información sobre las actividades de los tribunales como instancias que ofrecen servicios de mediación y otras vías para el tratamiento de conflictos.

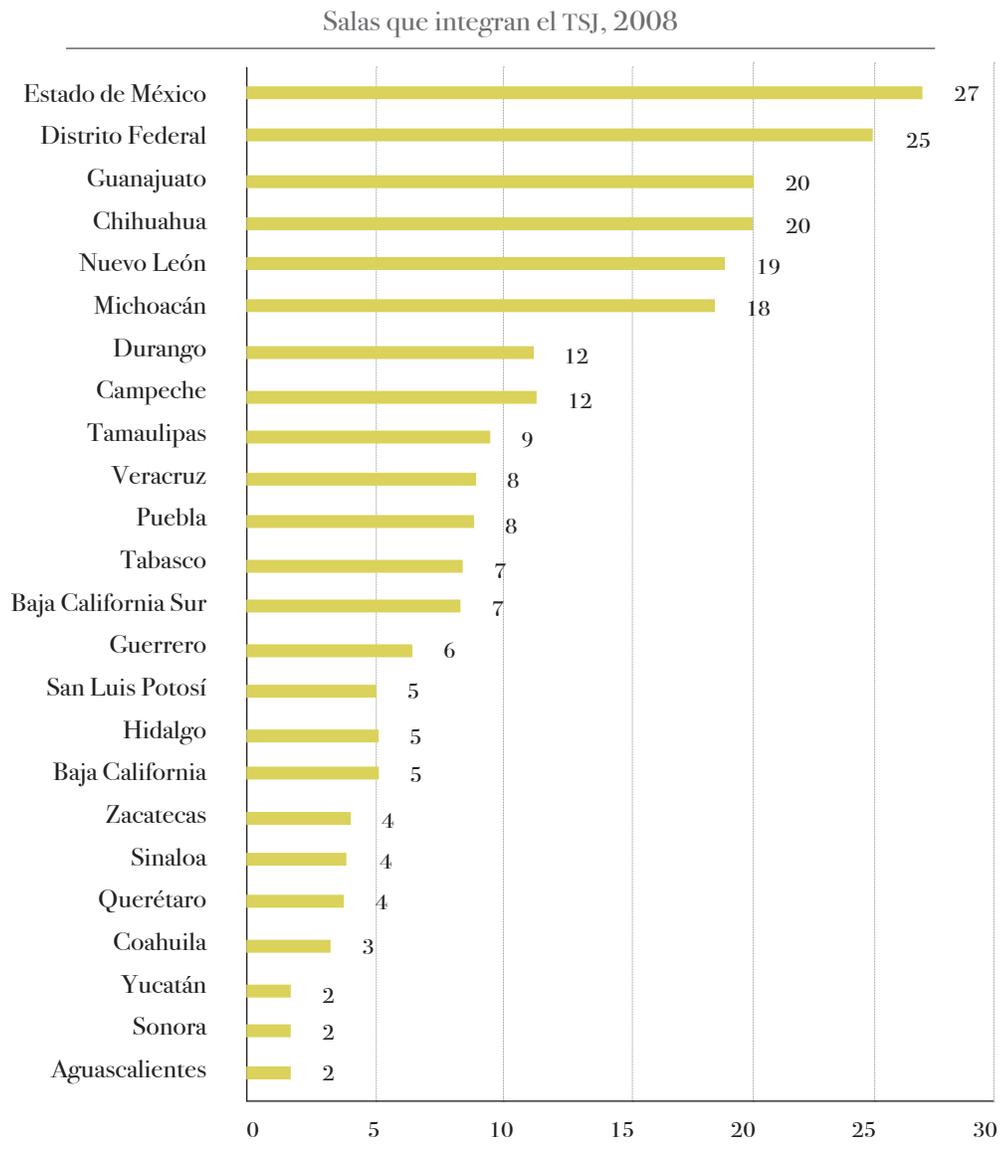
¹El cuestionario se aplicó entre los meses de octubre y noviembre. Una vez recibidas las respuestas, se hicieron varias llamadas a cada poder judicial con el propósito de completar y aclarar los datos recibidos. El cuestionario fue contestado por 26 poderes judiciales.

GENERAL

En esta sección se presenta una descripción general de los órganos encargados de impartir justicia. En primer lugar, se aborda el caso de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia. La gráfica que sigue presenta el número de salas que integra cada tribunal.

SALAS

GRÁFICA 1



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24 (234 Salas).

En el caso de las salas es necesario hacer varias consideraciones. En primer lugar, las salas pueden tener dos configuraciones en función de lo que establezca la legislación local. En un caso pueden funcionar en forma colegiada con una integración de tres magistrados. En otro caso pueden funcionar como salas unitarias. De esta manera, por ejemplo, en el estado de Guanajuato que reporta la existencia de 20 salas, éstas son unitarias. Es decir, las salas son encabezadas por un sólo magistrado. Por el contrario, en los casos del Distrito Federal las salas son colegiadas. Incluso hay casos como el del Estado de México en donde tanto las salas colegiadas como las salas unitarias aquí reportadas operan en forma colegiada. También se puede mencionar el caso de Nuevo León, que también combina salas unitarias con salas colegiadas.

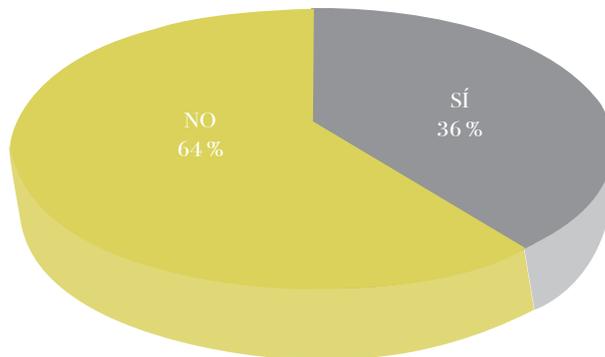
Por lo general, las salas de los tribunales conocen tanto de las apelaciones contra sentencias definitivas como de las apelaciones contra resoluciones interlocutorias. Sin embargo, existen varios casos en los que los tribunales optan por crear salas regionales para que éstas conozcan de las apelaciones interlocutorias para que las salas del tribunal se avoquen a la resolución de apelaciones contra sentencias definitivas. Una importante excepción a este modelo es el caso del Estado de México en donde existen salas de plena jurisdicción en tres regiones del estado.

La gráfica siguiente proporciona datos sobre la existencia de salas regionales en el país.

SALAS REGIONALES

Existen Salas regionales, TSJ 2008

GRÁFICA 2

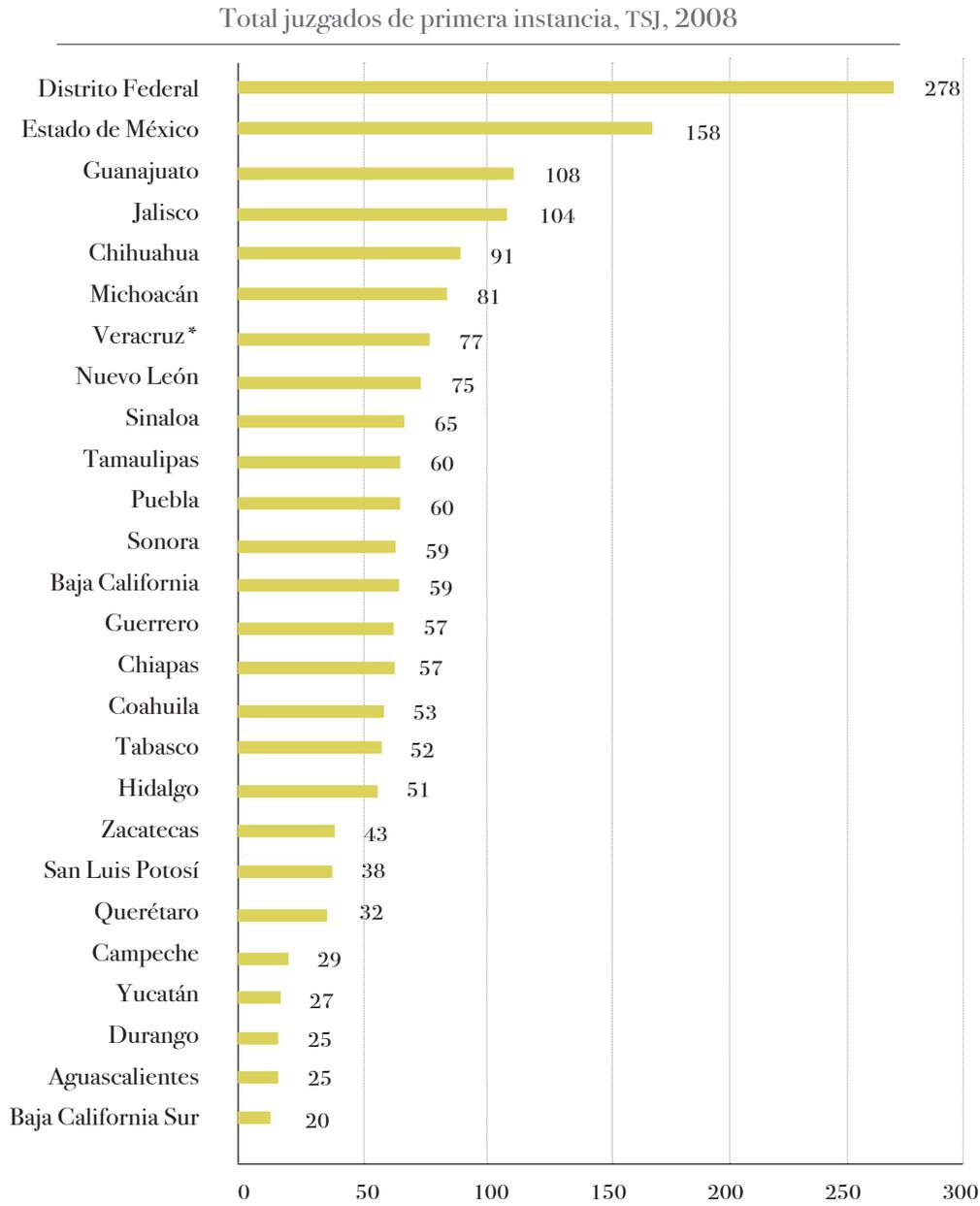


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=25.

Como puede observarse, la existencia de salas regionales no es una práctica generalizada en el país. Las discusiones sobre su conveniencia tienen diversos matices. El apoyo a la idea de las salas regionales tiene como uno de sus principales fundamentos facilitar el acceso a la segunda instancia. Ello puede reducir costos tanto a las partes como al tribunal. Pero también es necesario considerar si el costo de la capacidad instalada para la operación de las salas no es muy alto. En ese escenario, el argumento es que los recursos se pueden emplear para diversificar la oferta jurisdiccional a través de otros servicios. También parece necesario revisar el marco procesal. En muchos casos, las reglas existentes hacen que los asuntos de segunda instancia se desahoguen sin necesidad de la intervención constante de las partes. En todo caso, las discusiones sobre la posible creación de salas regionales se escuchan en muchas regiones del país.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GRÁFICA 3



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), N=26 (1784 Juzgados de primera instancia).

*No se considera el juzgado de primera instancia de adolescentes.

Como se mencionó con anterioridad, los juzgados de primera instancia son la puerta principal de acceso a la justicia. La gráfica precedente contiene la distribución de juzgados de primera instancia en el país. Con ello se da cuenta del comportamiento de la oferta de justicia. Esta información contribuye a tener una idea sobre la litigiosidad en las entidades. Sin embargo, los datos más claros sobre este tema se verán en la sección de estadística judicial. En la tabla siguiente se presenta la manera en la que los juzgados de primera instancia se distribuyen la competencia por materia.

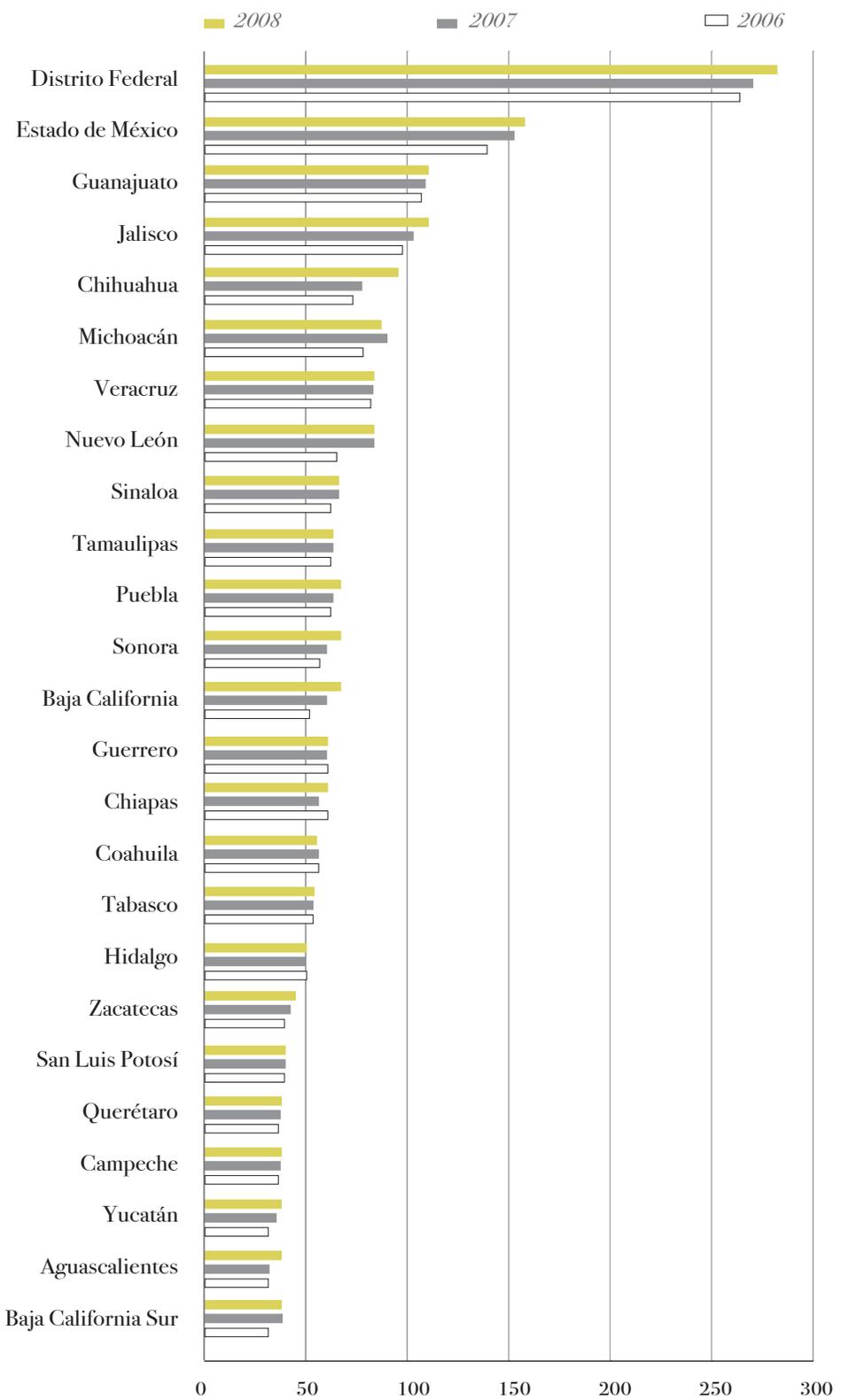
<i>Entidad</i>	<i>Civiles (incluye competencia mercantil y familiar si es el caso)</i>	<i>Penales</i>	<i>Familiares</i>	<i>Mercantiles</i>	<i>Adolescentes</i>	<i>Mixtos</i>	<i>Otros</i>
Aguascalientes	9	6	4	0	2	4	0
Baja California	21	23	7	0	3	3	2
Baja California Sur	3	6	2	0	1	5	3
Campeche	6	7	5	0	2	3	6
Coahuila	10	17	10	6	4	6	0
Chiapas	20	17	7	0	1	11	1
Chihuahua	26	31	8	0	3	5	18
Distrito Federal	66	69	42	0	15	0	86
Durango	6	9	6	4	0	0	0
Guanajuato	57	42	0	0	6	0	3
Guerrero	19	26	5	0	0	7	0
Hidalgo	6	15	3	0	2	8	17
Jalisco	13	16	10	10	6	24	25
Estado de México	60	56	35	0	7	0	0
Michoacán	33	32	4	0	3	7	2
Nuevo León	7	24	21	8	5	10	0
Puebla	21	18	6	1	1	13	0
Querétaro	11	10	6	0	0	5	0
San Luis Potosí	8	8	4	0	2	16	0
Sinaloa	18	21	8	0	3	11	4
Sonora	15	23	5	4	3	9	0
Tabasco	21	21	3	0	2	5	0
Tamaulipas	15	19	13	0	6	7	0
Veracruz	35	29	0	0	1	13	0
Yucatán	2	10	4	4	2	5	0
Zacatecas	4	10	4	4	1	20	0

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=26 (1784 Juzgados de primera instancia)

Las decisiones sobre la determinación de la competencia y la ubicación de los juzgados de primera instancia son fundamentales para la política judicial. De ellas depende que los juzgados tengan una carga balanceada de trabajo. De otra forma, se presentan escenarios en donde un juzgado tiene una carga mínima de trabajo mientras que otro se encuentra desbordado.

A continuación se presentan datos que buscan describir el crecimiento de los juzgados de primera instancia en el país.

Comparativo de juzgados de primera instancia TSJ,
2006-2008



Tribunales Superiores de Justicia de los Estados

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=25 (5107 Juzgados de primera instancia).

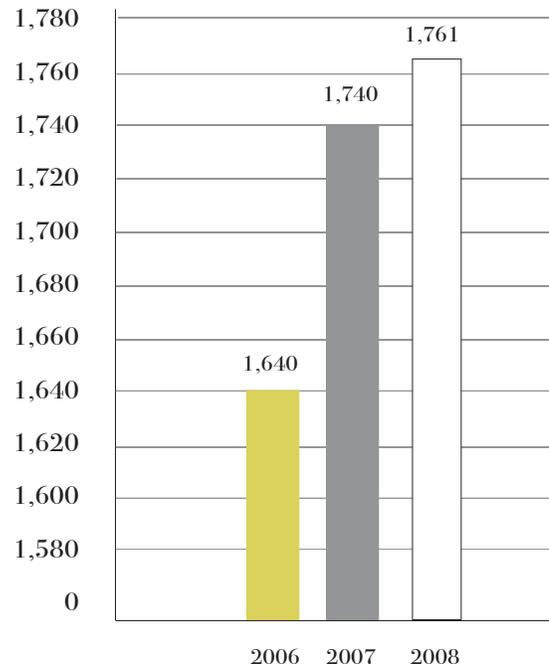
Como puede observarse, la oferta de primera instancia creció prácticamente en todo el país. El promedio de crecimiento por entidad en tres años fue de 7%. El estado que más aumentó la oferta jurisdiccional de primera instancia fue el de Chihuahua. Por otro lado, hubo seis entidades que no registraron crecimiento alguno.

El agregado del crecimiento de los juzgados de primera instancia aparece en la siguiente gráfica:

El crecimiento de la oferta nacional de primera instancia con una mues-

GRÁFICA 5

Juzgados de primera instancia en México, TSJ, 2006-2008



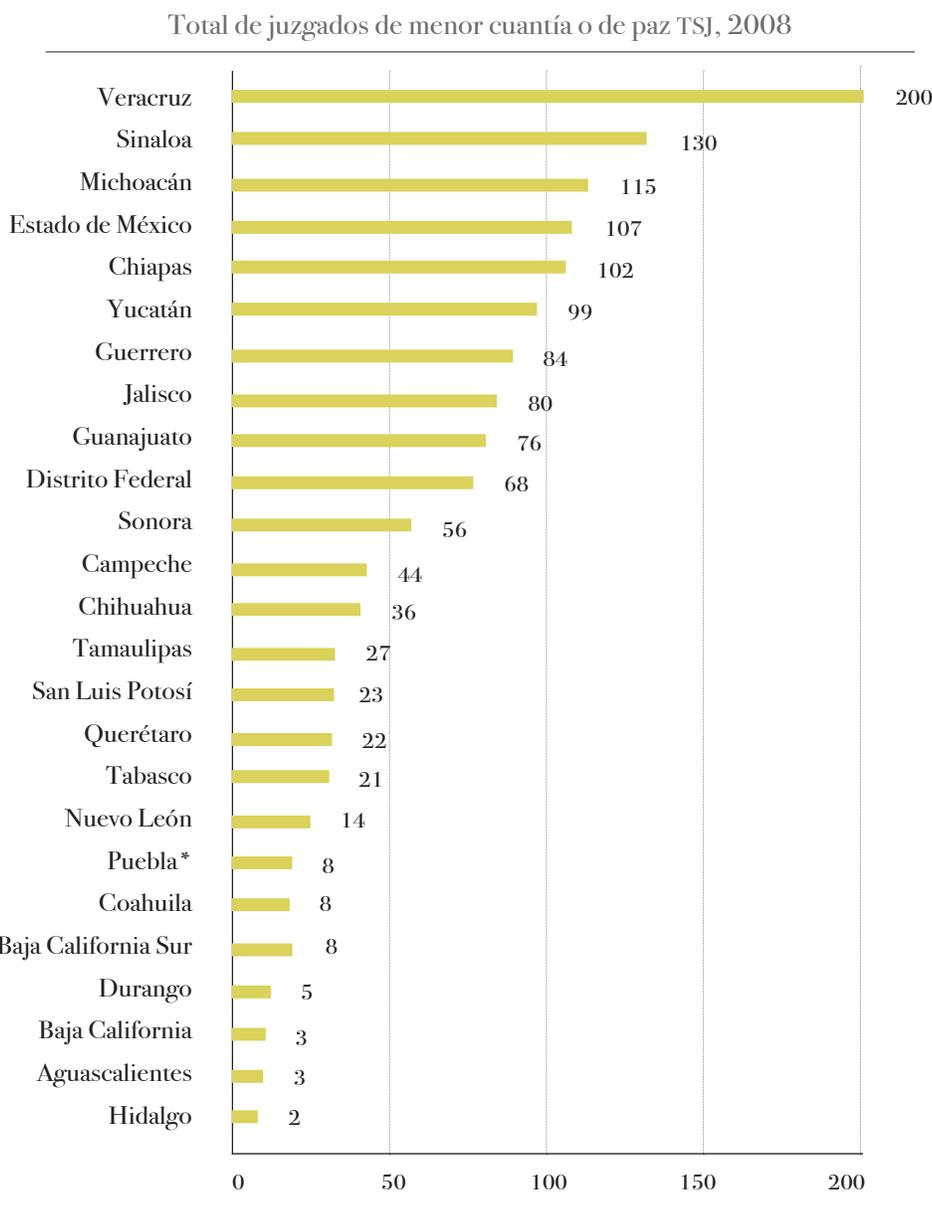
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=26.

tra de 26 unidades jurisdiccionales, indica que entre 2006 y 2007 la oferta aumentó en un 4% y entre 2007 y 2008 la oferta aumentó en un 3%.

La gráfica siguiente contiene información de los juzgados de menor cuantía en el país.

JUZGADOS DE MENOR CUANTÍA O DE PAZ

GRÁFICA 6



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=25 (1344 Juzgados de menor cuantía o de paz).

*Incluye únicamente los juzgados municipales.

Por lo general, la distribución de los juzgados de menor cuantía se hace en atención a criterios geográficos. En muchas ocasiones, es posible encontrar que a falta de un juzgado de primera instancia se encuentra uno de menor cuantía. Sin embargo, a pesar de tener en ocasiones ese carácter, los juzgados de menor cuantía distan de ser sustitutos de los de primera instancia. Este tipo de juzgados tiene como cometido dar un servicio pronto y expedito a los ciudadanos que enfrentan conflictos en donde los montos son reducidos. Algunos diseños también incluyen procesos especiales con lo que se busca facilitar el litigio y reducir sus costos. Destaca el caso de Puebla en donde la oferta es muy diversificada. Existen tanto juzgados municipales como indígenas y de paz. La distribución se realiza en función de las necesidades de cada municipio. De esta manera, en esa entidad se cuentan más de mil juzgados.

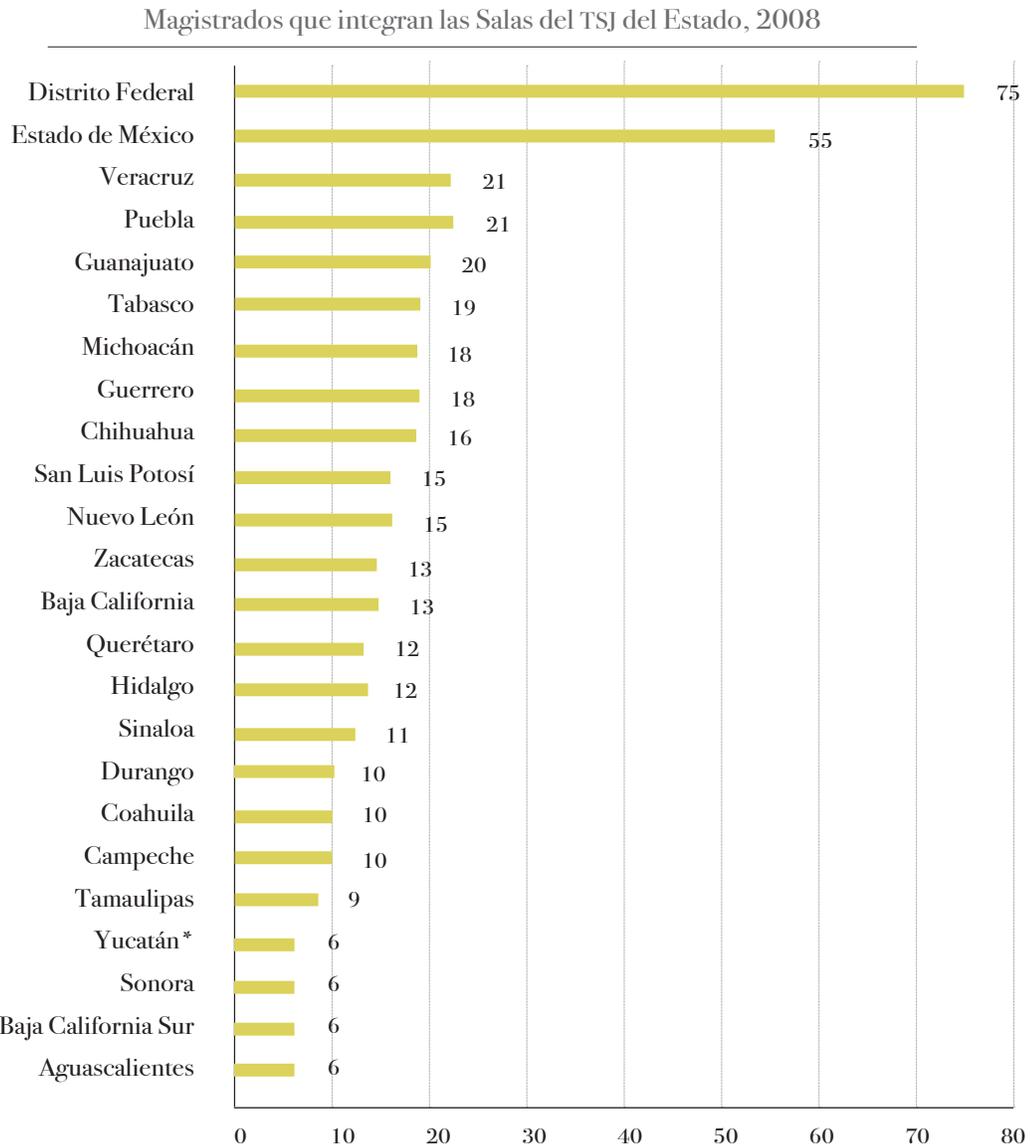
PERSONAL

En esta sección se incorpora información sobre el personal que labora en los poderes judiciales. En primer lugar se trata el caso de los magistrados. Posteriormente, se presenta a los jueces, secretarios y al personal en general.

A continuación los datos sobre los magistrados.

Magistrados

GRÁFICA 7



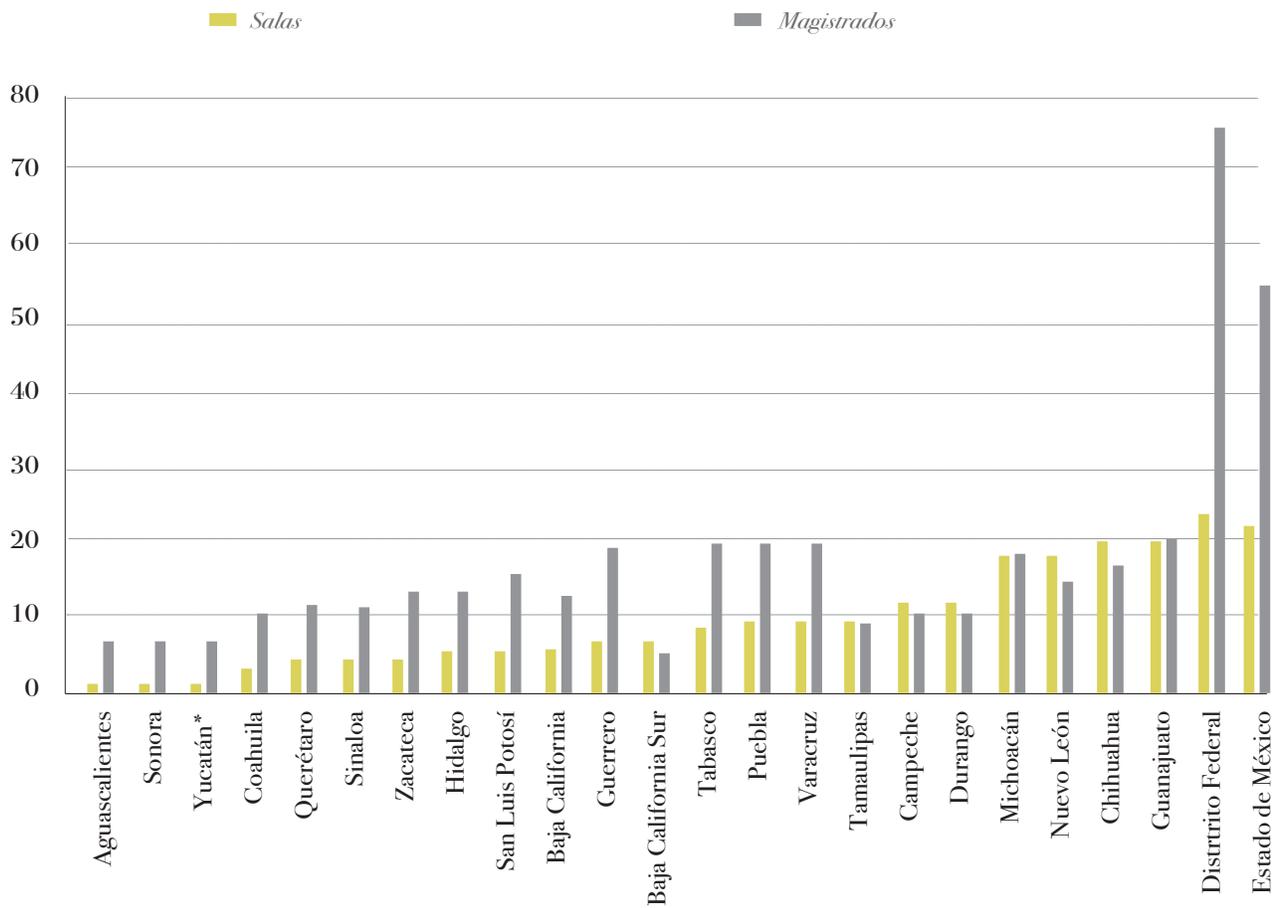
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24 (417 Magistrados).

*Únicamente se considera los magistrados que fueron parte del pleno y no se cuentan a los magistrados de justicia para adolescentes.

Esta gráfica permite observar cómo existen diferencias en la integración de los diversos órganos jurisdiccionales, precisamente a propósito de los modelos adoptados por cada tribunal. En ese sentido, los tribunales que se organizan bajo el sistema colegiado requieren de un mayor número de magistrados que los que operan como unitarios. Esto se puede apreciar mejor en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 8

Salas y magistrados de Tribunales Superiores de Justicia, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24 (234 Salas y 417 Magistrados).

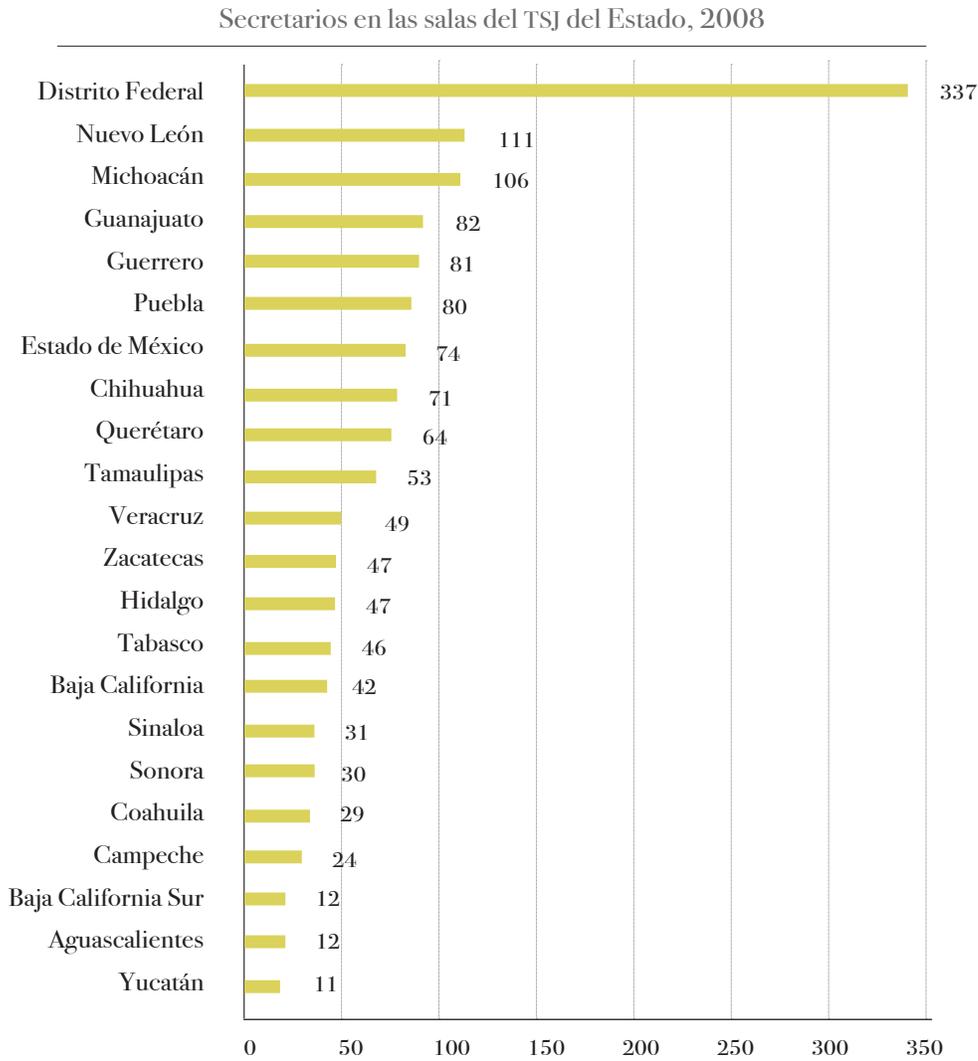
*Únicamente se considera los magistrados que fueron parte del pleno y no se cuentan a los magistrados de justicia para adolescentes.

La gráfica muestra cómo los casos en donde existe el modelo de salas colegiadas cuentan con un número más amplio de magistrados. Los casos del Distrito Federal y del Estado de México lo permiten ver mejor. En el primero, hay menos salas que en el segundo y, sin embargo, tiene más magistrados. Detrás de esta cuestión también se encuentra una discusión sobre la calidad de la justicia. Al efecto la pregunta es si una sala colegiada imparte mejor justicia que una sala unitaria.

La gráfica siguiente se refiere a los secretarios adscritos a las salas. Los secretarios son los encargados de proporcionar apoyo a los magistrados en la elaboración de proyectos de resolución y, en general, en la gestión de los asuntos.

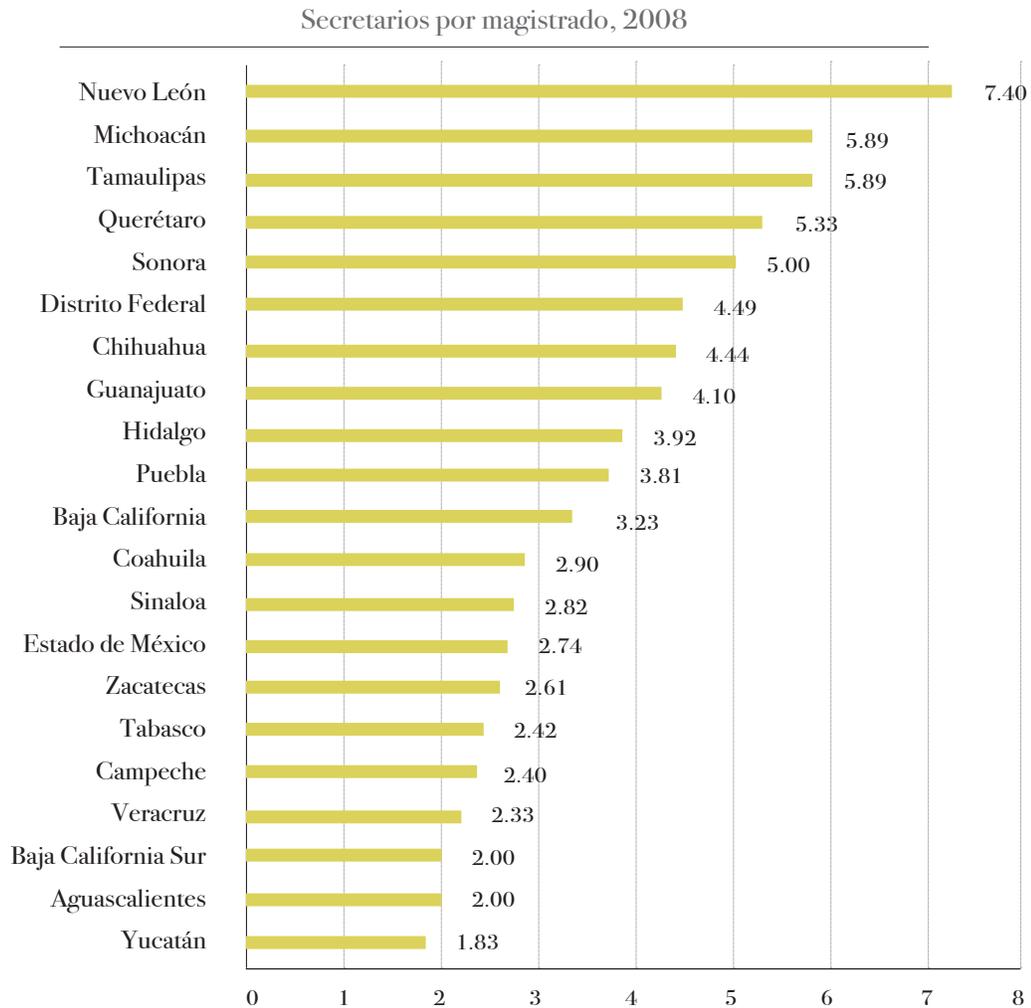
Secretarios

GRÁFICA 9



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=22 (1439 Secretarios).

Como puede observarse, los criterios de distribución de los secretarios en los Tribunales Superiores de Justicia son muy variados. La gráfica siguiente proporciona una mejor aproximación.



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21.

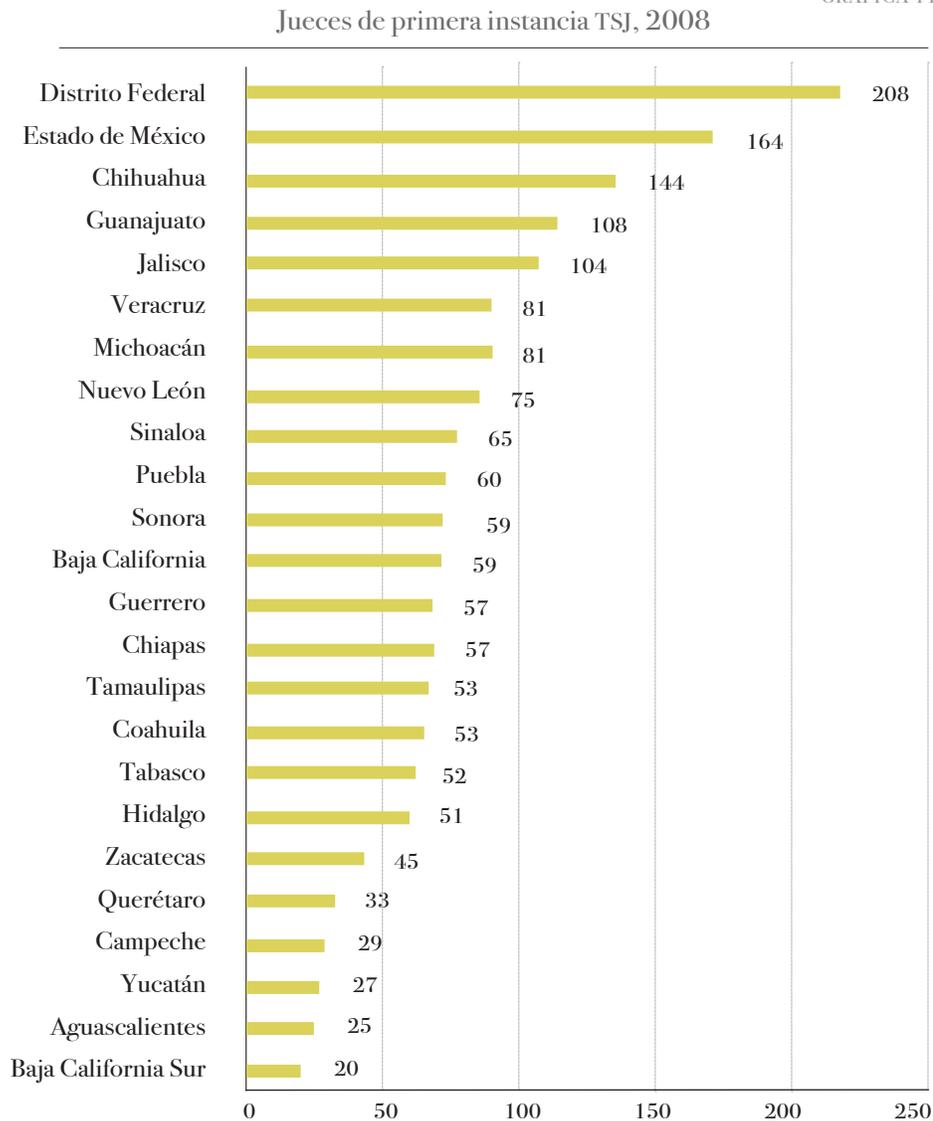
Como puede observarse, los secretarios distribuidos entre los magistrados generan la idea de pequeños equipos de trabajo. La integración suele ir en función del tipo de trabajo que se realiza y de la carga de asuntos que se espera resuelva cada magistrado. El promedio de secretarios por magistrado es de 3.6.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

A continuación se presenta el número de jueces de primera instancia.

Jueces

GRÁFICA 11



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=25 (1748 Jueces de primera instancia).

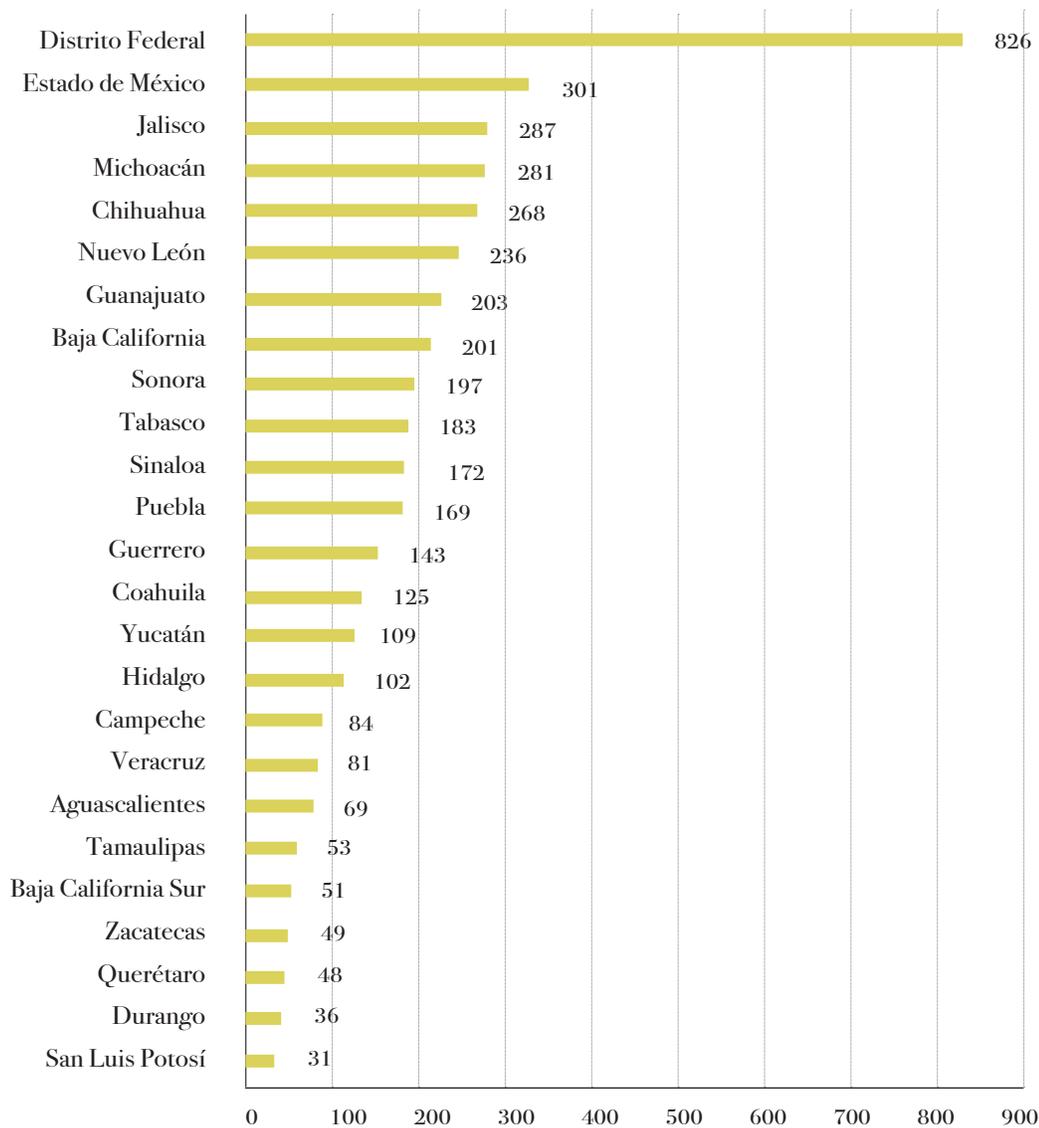
Los datos sobre la distribución de jueces de primera instancia nos proporcionan una idea sobre la manera en la que se presenta el acceso a la justicia en el país. En ese sentido, destaca el caso del Distrito Federal, que es la entidad con más jueces, aunque no es la entidad más poblada.

A continuación se presentan datos sobre los secretarios en los juzgados.

Secretarios

GRÁFICA 12

Secretarios en juzgados de primera instancia TSJ, 2008



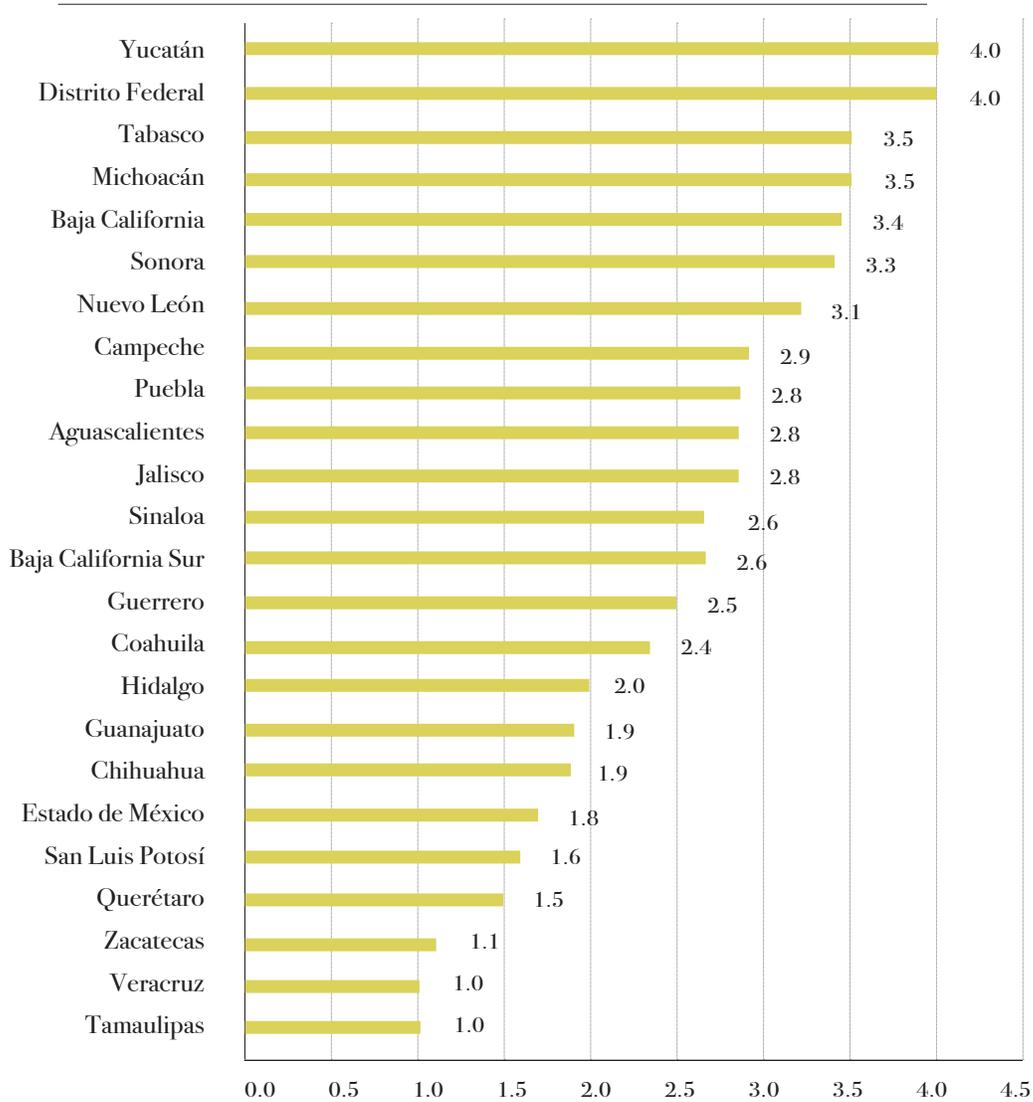
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=25 (4305 Jueces de primera instancia).

La distribución de los secretarios en los juzgados es una cuestión estrechamente relacionada con la forma en la que se desea configurar un poder judicial. De esta manera, cuando se desea aumentar la capacidad de trabajo de un juzgado es posible incrementar el número de secretarios. Un modelo

que sigue esa línea es el que divide en dos a la secretaría de acuerdo. Ello da como resultado que funcione una especie de dos juzgados en uno. La gráfica siguiente presenta el promedio de secretarios por juez.

GRÁFICA 13

Secretarios por juez de primera instancia, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24.

JUZGADOS DE PAZ O MENOR CUANTÍA

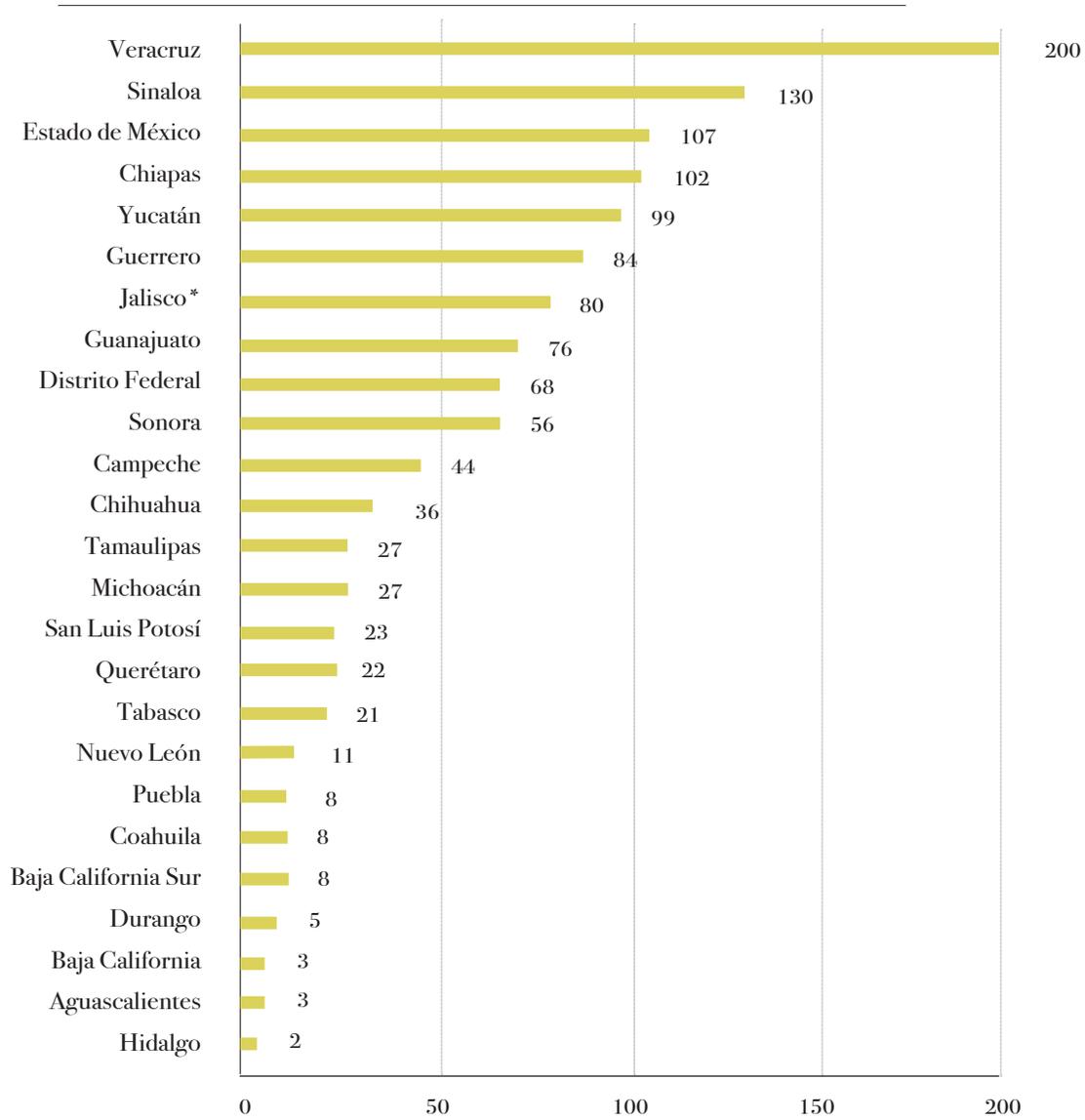
La justicia de paz o de menor cuantía no puede tratarse como un modelo único representativo de todo lo que ocurre en el país. En ese sentido, la distribución de competencias y el tipo de funciones que se espera realicen este tipo de instancias jurisdiccionales presenta importantes variaciones en todo el país. De esta manera, bajo este rubro se pueden identificar juzgados urbanos cuya labor principal es tramitar juicios ejecutivos mercantiles o juzgados indígenas sujetos a una serie de reglas procesales especiales. En el ámbito de la justicia de paz también existen juzgados que atienden casos penales.

Bajo esta perspectiva, el análisis que se presenta en este subapartado realiza un ejercicio complejo de presentación de datos al colocar unidades jurisdiccionales muy diversas en un sólo grupo de tablas y gráficas.

Jueces

GRÁFICA 14

Jueces de menor cuantía o de paz TSJ, 2008

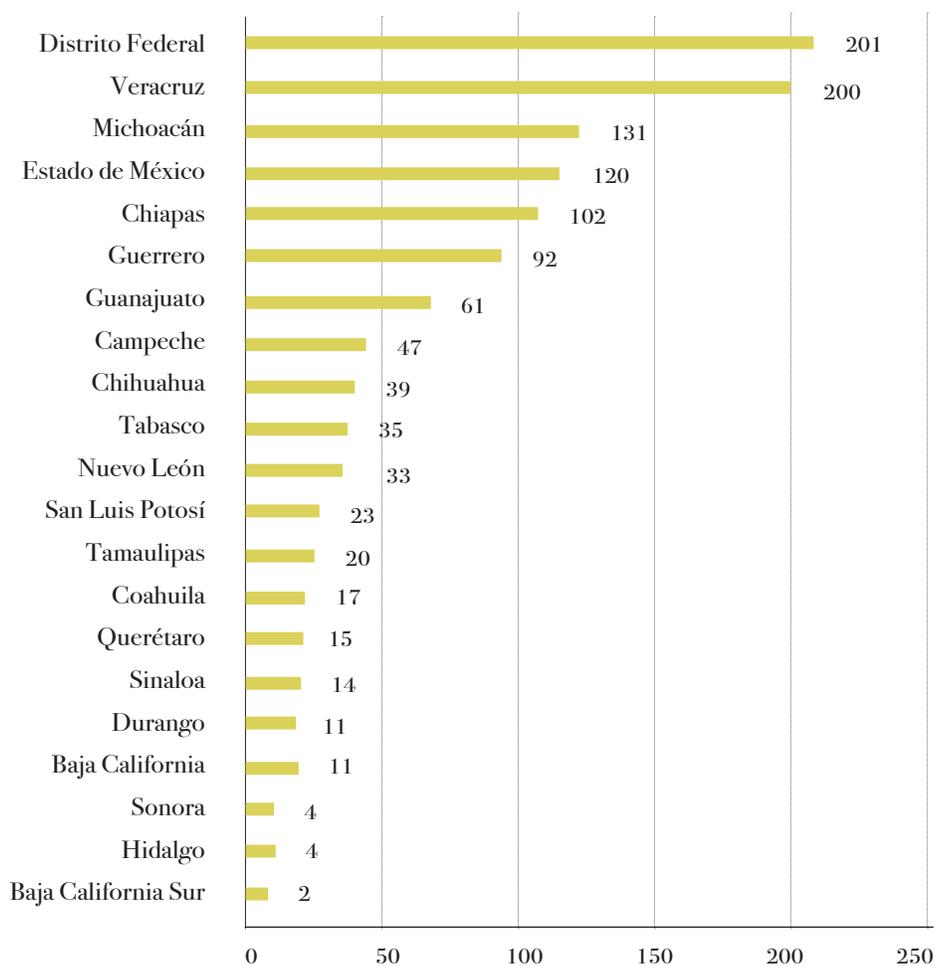


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=25 (1256 Jueces de menor cuantía o de paz).

*Se tomó el mismo dato del número de juzgados de menor cuantía o de paz para el número de jueces.

Por lo que respecta a los secretarios que laboran en los juzgados de menor cuantía, lo que puede observarse es que el modelo imperante en el país es el de un secretario por juzgado. La gráfica siguiente muestra los resultados.

Secretarios en juzgados de menor cuantía TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21 (1182 Secretarios en juzgados de menor cuantía o de paz).

RECURSOS HUMANOS (GÉNERO)

A continuación se presentan los datos sobre la distribución por género del personal que labora en los poderes judiciales.

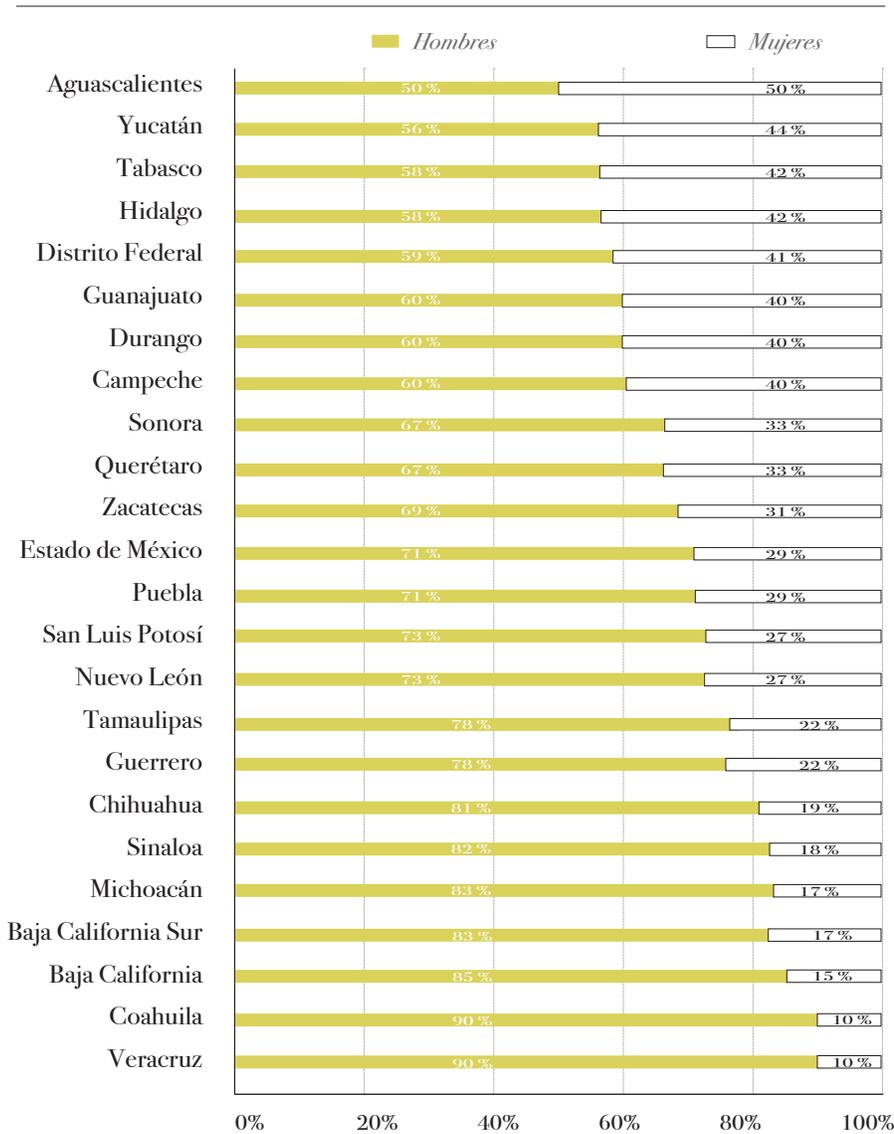
SALAS

En el caso de los magistrados los resultados son los siguientes:

Magistrados

GRÁFICA 16

Género magistrados integran salas del TSJ del Estado, 2008



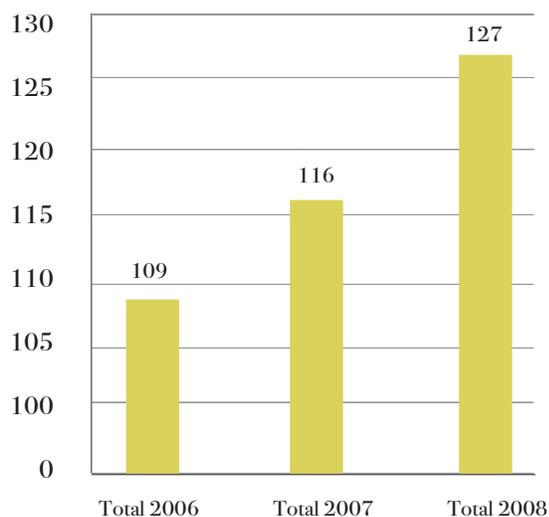
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En diez entidades del país, las mujeres ocupan entre la mitad y un tercio de los sitios disponibles para magistrado. En el resto de las entidades, la participación de las mujeres es mucho más limitada.

La gráfica siguiente contiene el agregado nacional de mujeres magistradas para el trienio 2006-2008.

GRÁFICA 17

Comparativo magistrados en salas del TSJ (mujeres),
2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24.

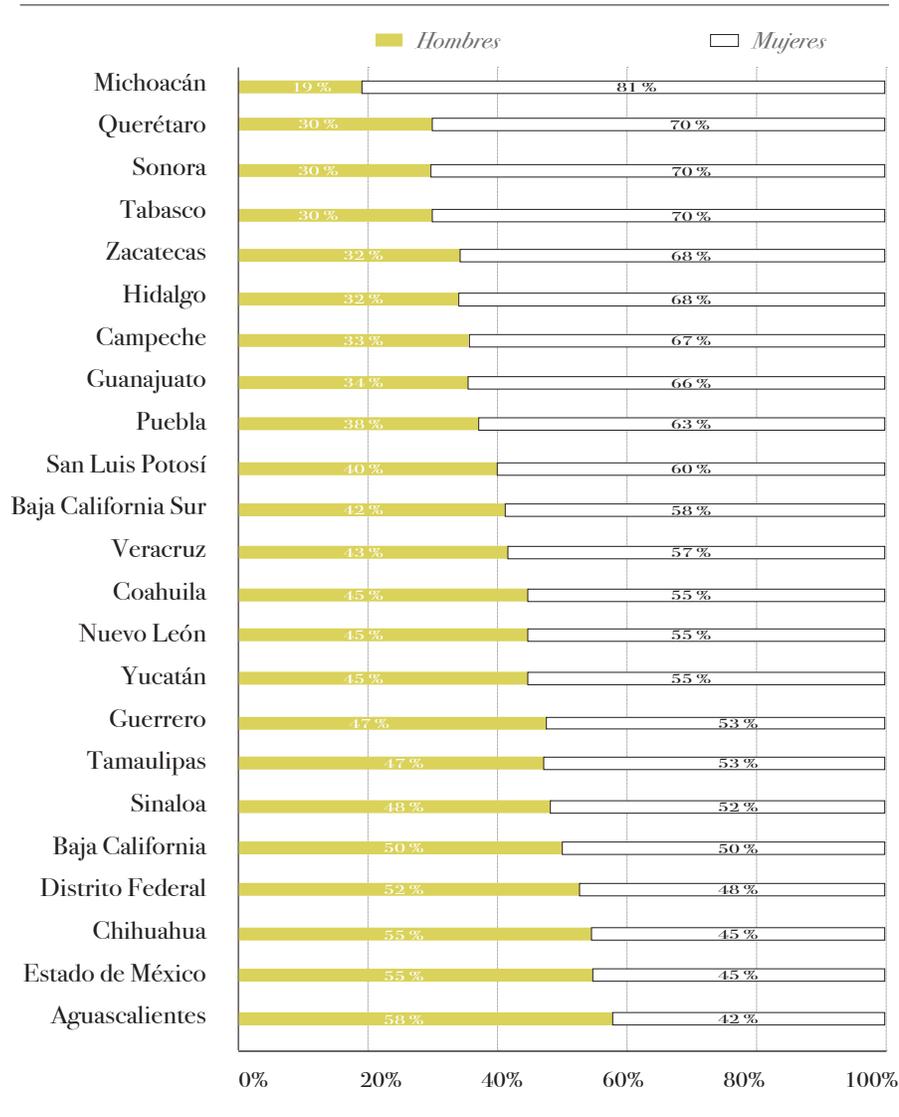
La variación en los datos indica que el número de mujeres que ocupan el cargo de magistrado va en aumento. El cambio entre 2006 y 2008 fue del 14%.

Por lo que respecta a los secretarios de sala, los resultados son los siguientes.

Secretarios

GRÁFICA 18

Género secretarios en salas del TSJ del Estado, 2008



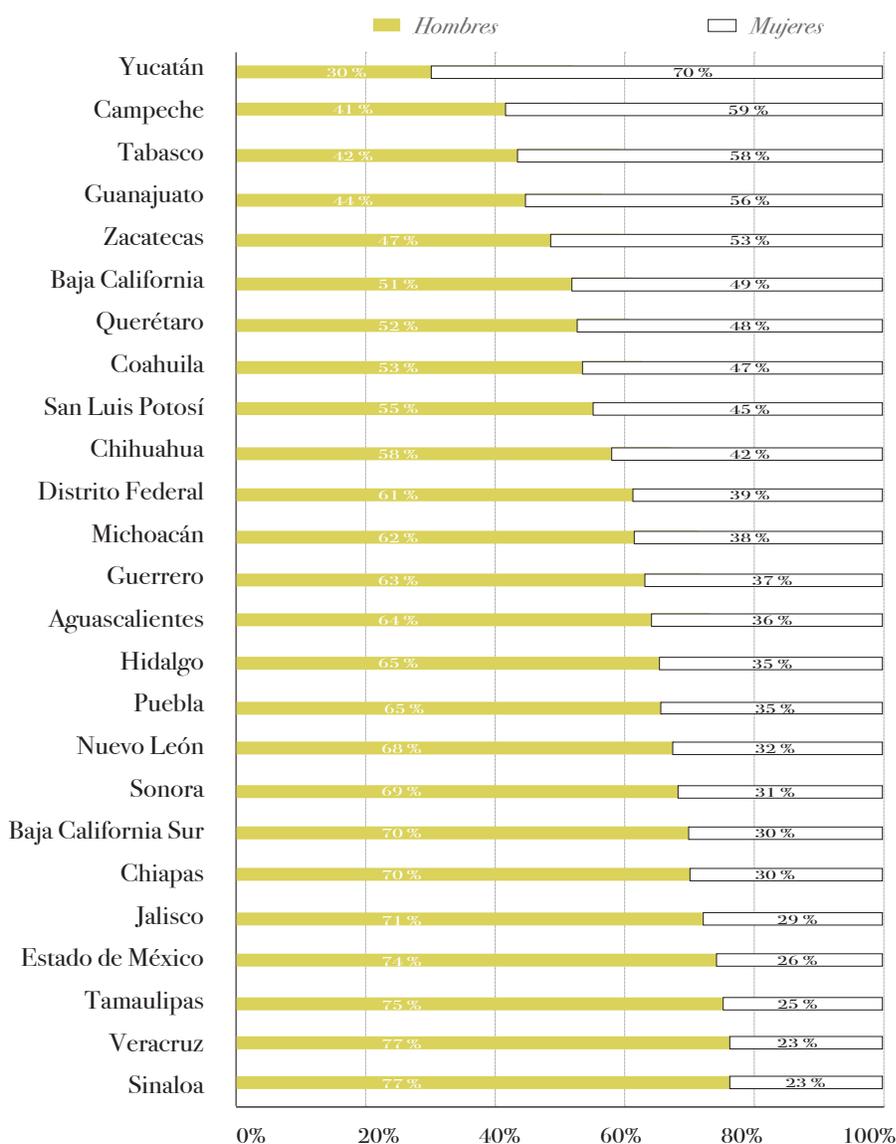
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En este caso, el fenómeno es prácticamente inverso. Es decir, las mujeres son las que ocupan la mayor parte de los cargos de secretario en las salas de los Tribunales Superiores de Justicia del país.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

A continuación se presenta el caso de los jueces de primera instancia.

Género jueces en juzgados de primera instancia TSJ, 2008



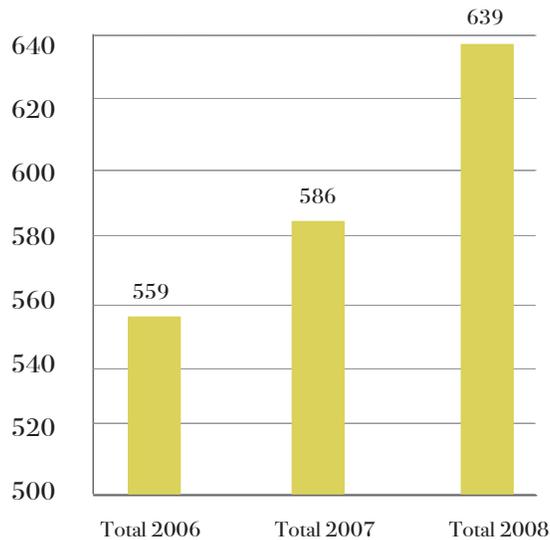
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La distribución en el caso de los jueces de primera instancia presenta también un marcado sesgo a favor de los hombres. A pesar de ello, la situación es un poco más equilibrada. En este caso, en la mitad de las entidades federativas las mujeres ocupan entre 60 y 33% de las plazas.

En la gráfica siguiente se presenta información sobre la variación de los totales nacionales de mujeres jueces para el trienio 2006-2008.

GRÁFICA 20

Comparativo jueces de primera instancia (mujeres)
TSJ, 2006-2008

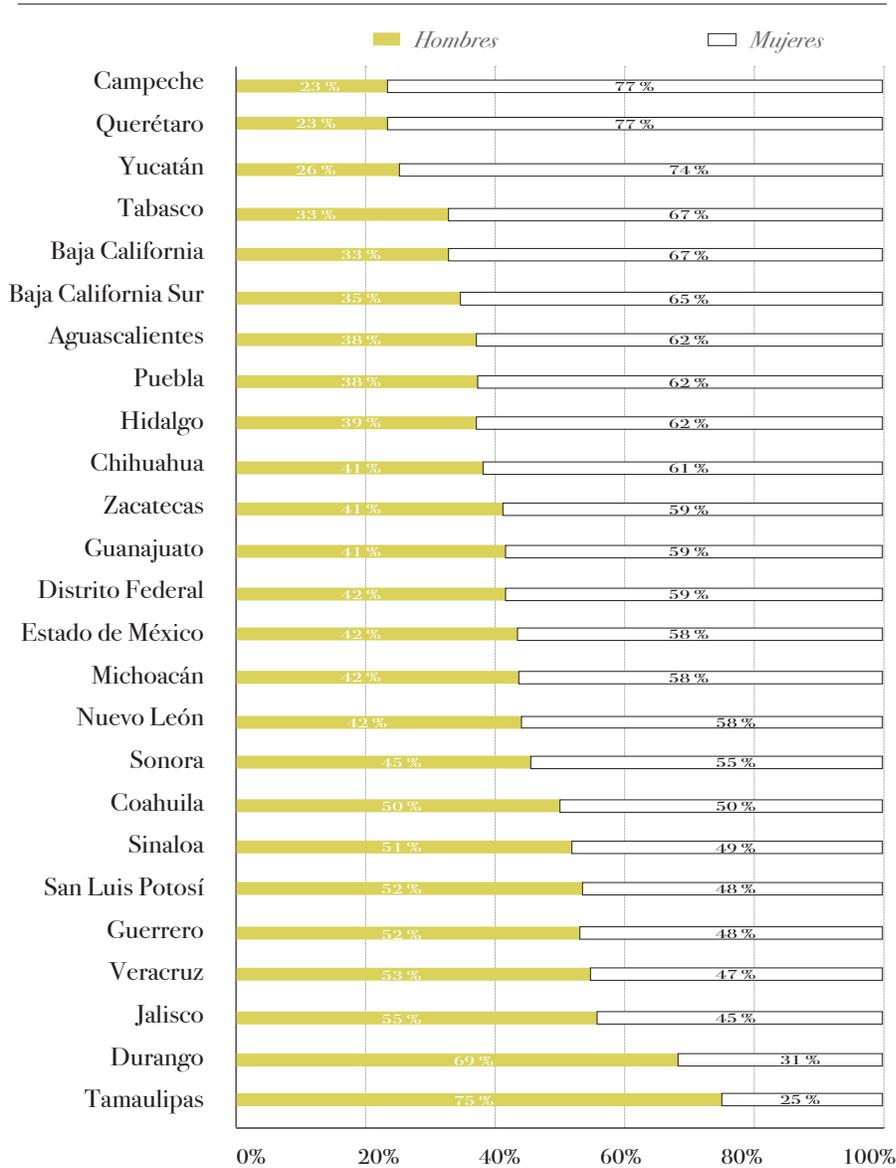


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24.

La diferencia entre 2006 y 2007 fue de 5%. Es decir, en 2007 ingresó 5% más de mujeres a los poderes judiciales en el cargo de juez. Este dato comparado con el crecimiento de la oferta jurisdiccional de primera instancia nos indica un ligero incremento en la proporción de mujeres jueces. Ello toda vez que en la sección correspondiente a los juzgados de primera instancia se indicó que la variación en el aumento de juzgados entre 2006 y 2007 fue de 4%. Lo mismo ocurre entre 2007 y 2008. Cabe destacar que en este caso el número de mujeres jueces aumenta en un 8%.

En el caso de los secretarios de juzgado, la situación es la siguiente:

Género secretarios en juzgados de primera instancia TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Al igual que lo ocurrido en las salas, existen más mujeres en cargo de secretaria de juzgado que hombres.

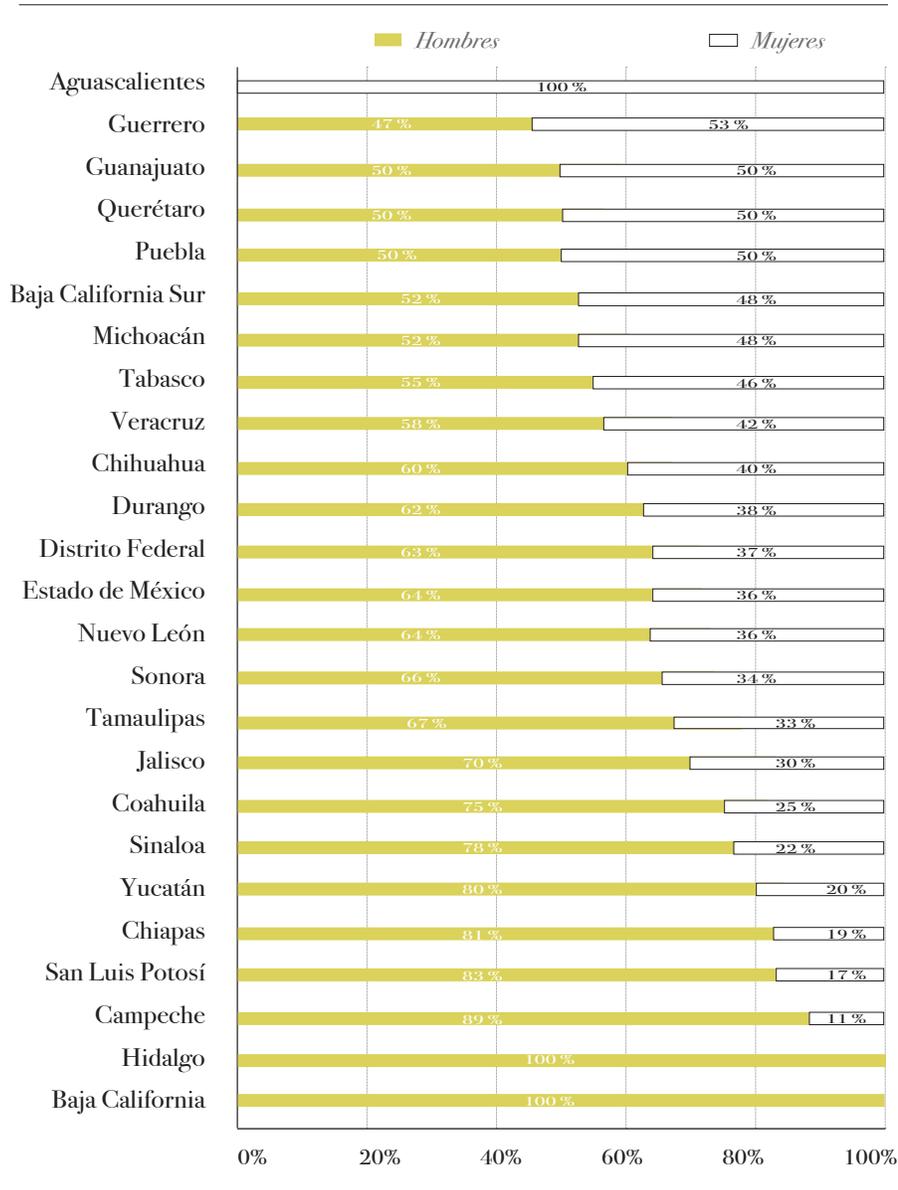
JUZGADOS DE PAZ Y MENOR CUANTÍA

Un patrón semejante a los dos anteriores se repite en los juzgados de menor cuantía. Los resultados a continuación.

Jueces

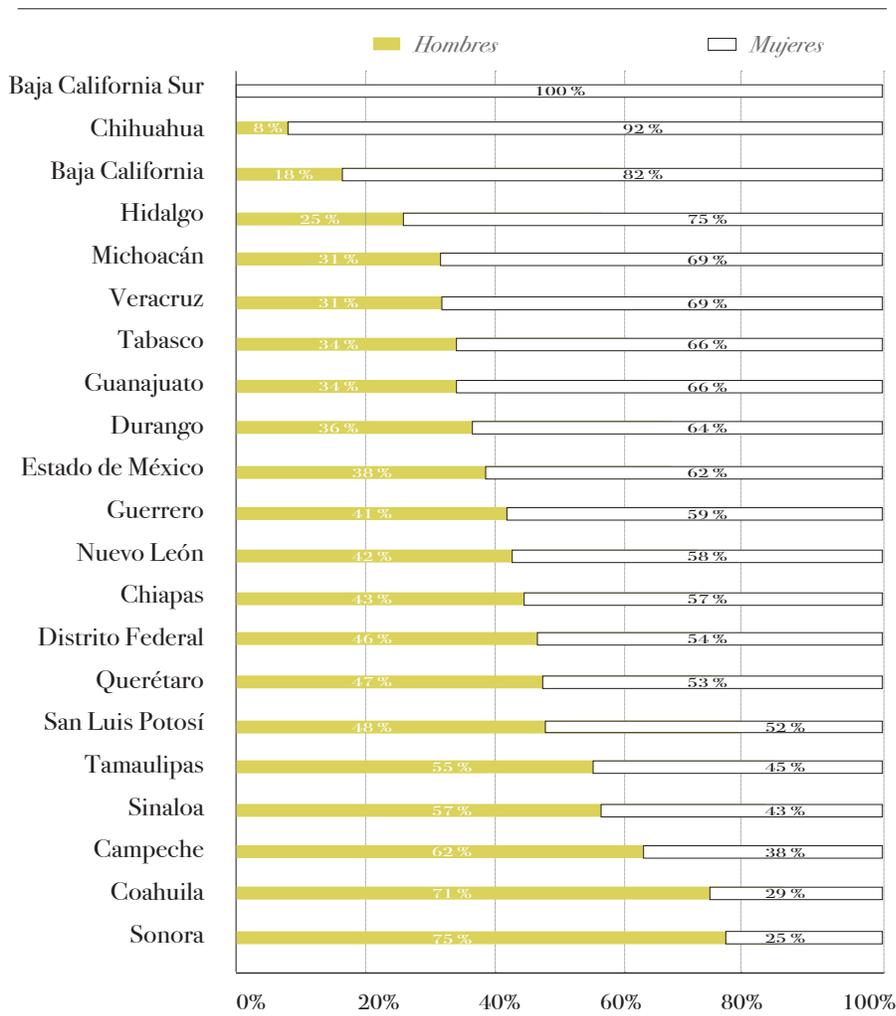
GRÁFICA 22

Género jueces de menor cuantía TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Género secretarios de menor cuantía TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

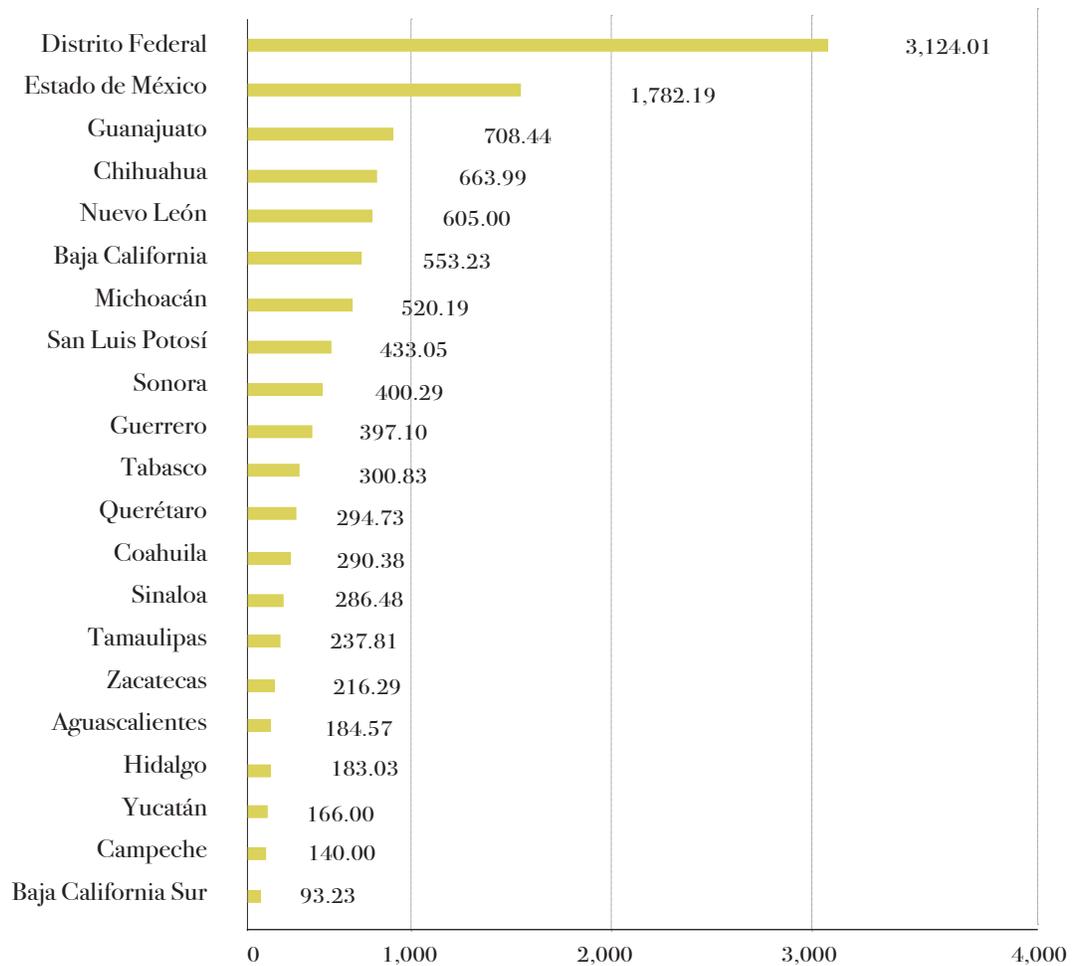
PRESUPUESTO

Este apartado contiene información sobre los presupuestos y, en general, el gasto de los poderes judiciales. En primer término, se aborda el tema de los montos globales que reciben los poderes judiciales para su sustento. Posteriormente, se toca el tema de las ampliaciones presupuestales. Finalmente, se trata el tema de las percepciones de los integrantes de los poderes judiciales.

PRESUPUESTO PUBLICADO

Uno de las cuestiones que genera más tensiones al interior de los poderes judiciales es el del presupuesto. Año con año, los órganos de gobierno de los poderes judiciales deben hacer las solicitudes respectivas tanto ante el gobierno de la entidad como con el órgano legislativo. Por lo general, los poderes judiciales viven al día. Es decir, prácticamente todos sus recursos se asignan a gasto corriente. La gráfica siguiente muestra los presupuestos de los poderes judiciales para 2008.

Presupuesto total asignado de acuerdo con lo publicado en el Periódico Oficial al Poder Judicial Estatal, incluyendo ampliaciones TSJ, 2008 (millones de pesos)



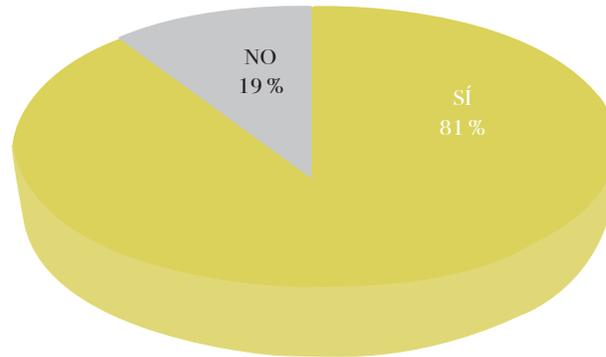
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21.

Precisamente porque los poderes judiciales tienen los presupuestos tan restringidos por las exigencias del gasto corriente éstos es común ver que requieren ampliaciones durante el ejercicio fiscal. La gráfica siguiente detalla el tema de las ampliaciones.

Ampliaciones

GRÁFICA 25

Porcentaje de ampliaciones TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=16 (346 Ampliaciones).

La tabla detalla quienes recibieron las ampliaciones y cuántas recibieron.

TABLA 2

Ampliaciones presupuestales, TSJ, 2008

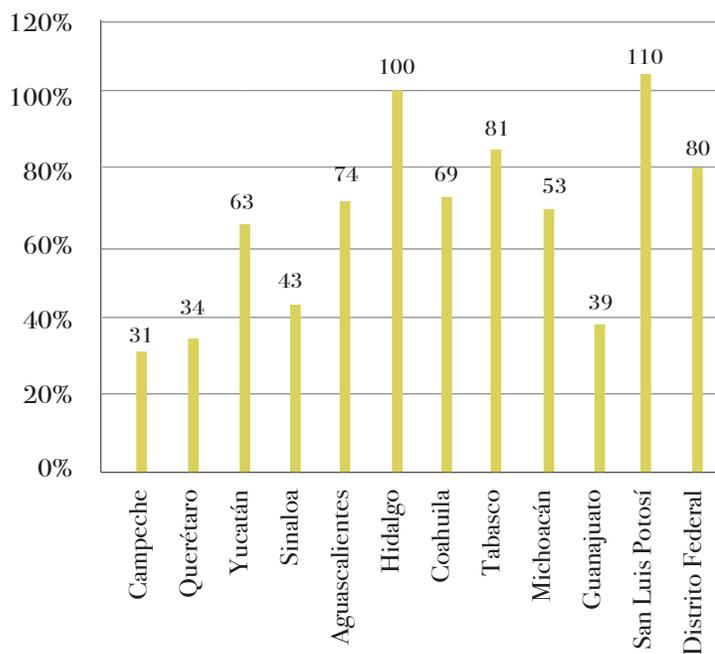
<i>Ninguna</i>	<i>Una</i>	<i>Dos</i>	<i>Más de tres</i>
Michoacán	Guanajuato	Querétaro	Baja California
Tamaulipas	Hidalgo	Tabasco	Baja California Sur
Zacatecas	Estado de México		Coahuila
	Yucatán		Distrito Federal
			Nuevo León
			Puebla
			San Luis Potosí

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=16.

La gráfica siguiente da una idea de la manera en la que se ejerce el gasto en doce poderes judiciales.

GRÁFICA 26

Diferencia en porcentaje que ocupan las partidas de personal respecto del presupuesto total. TSJ, 2008

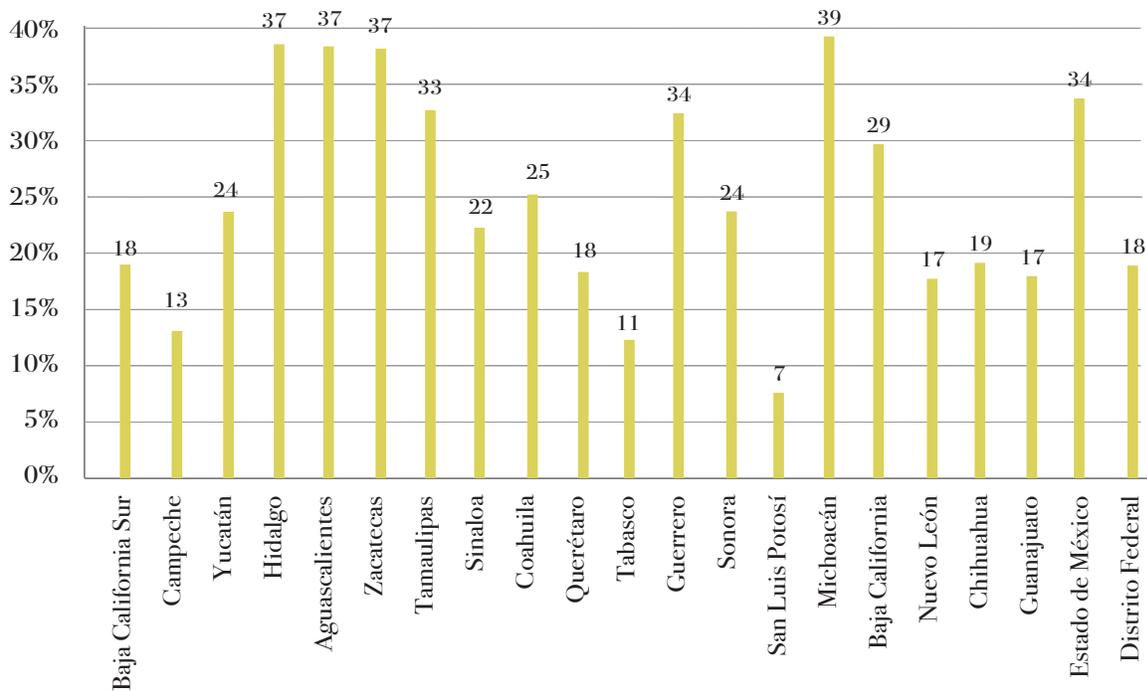


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMI). N=12.

Como puede observarse, hay casos en donde la nómina de los tribunales ocupa el 100% o más del monto asignado oficialmente a los poderes judiciales. En otros casos, lo que se observa es la existencia de márgenes de maniobra para los poderes judiciales en donde tienen condiciones para enfrentar otro tipo de gastos que no están sujetos a la nómina.

En cuanto a la evolución del presupuesto de los poderes judiciales, la gráfica siguiente compara los datos de 2008 con 2006.

Porcentaje de variación entre el presupuesto de 2006 y el 2008, TSJ



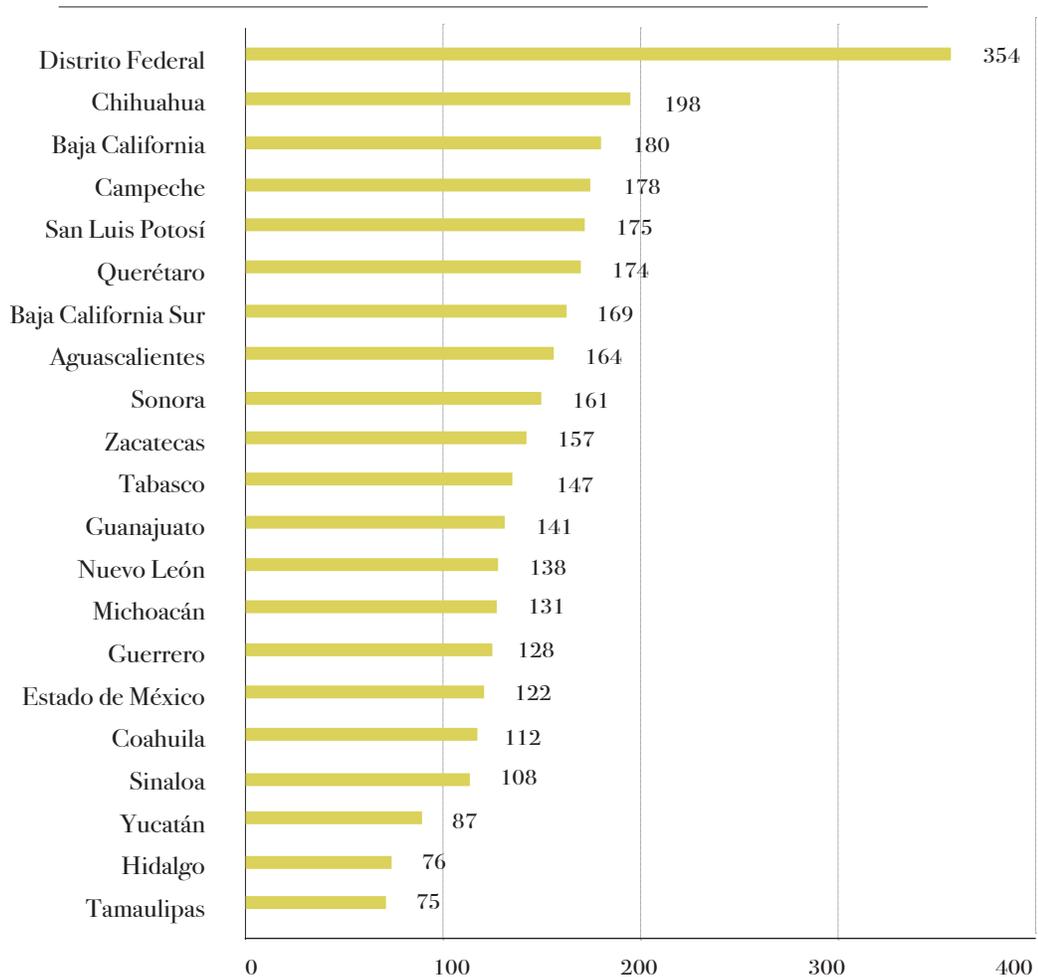
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006 y 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21.

El promedio general de incremento presupuestal entre los dos años que se analizan fue de 24%. Como puede verse en general los poderes judiciales se han mantenido por encima de la inflación. En efecto, de acuerdo con datos del Banco de México², la inflación en 2006 fue de 4.05, en 2007 de 3.76 y en 2008 de 6.53.

Por último se presentan datos sobre el costo que representa a los ciudadanos la operación del poder judicial en sus entidades.

²Véase <<http://www.banxico.org.mx/PortalesEspecializados/inflacion/inflacion.html>>

Costo que representa a los ciudadanos la operación
del poder judicial en sus entidades TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21.

Este dato no puede analizarse simplemente como un monto que indica si un poder judicial recibe muchos o pocos recursos. Desde luego que eso puede ser una variable, sin embargo no es la única. Por ejemplo, tenemos el caso del Distrito Federal. El alto monto que se refleja en la gráfica seguramente también está relacionado con la oferta jurisdiccional que ofrece el Distrito Federal no sólo a sus habitantes sino a todos aquellos que utilizan los servicios de los Tribunales de la Ciudad de México. En otros casos, la razón puede ser precisamente la contraria. Un poder judicial que tiene una carga de trabajo poco significativa.

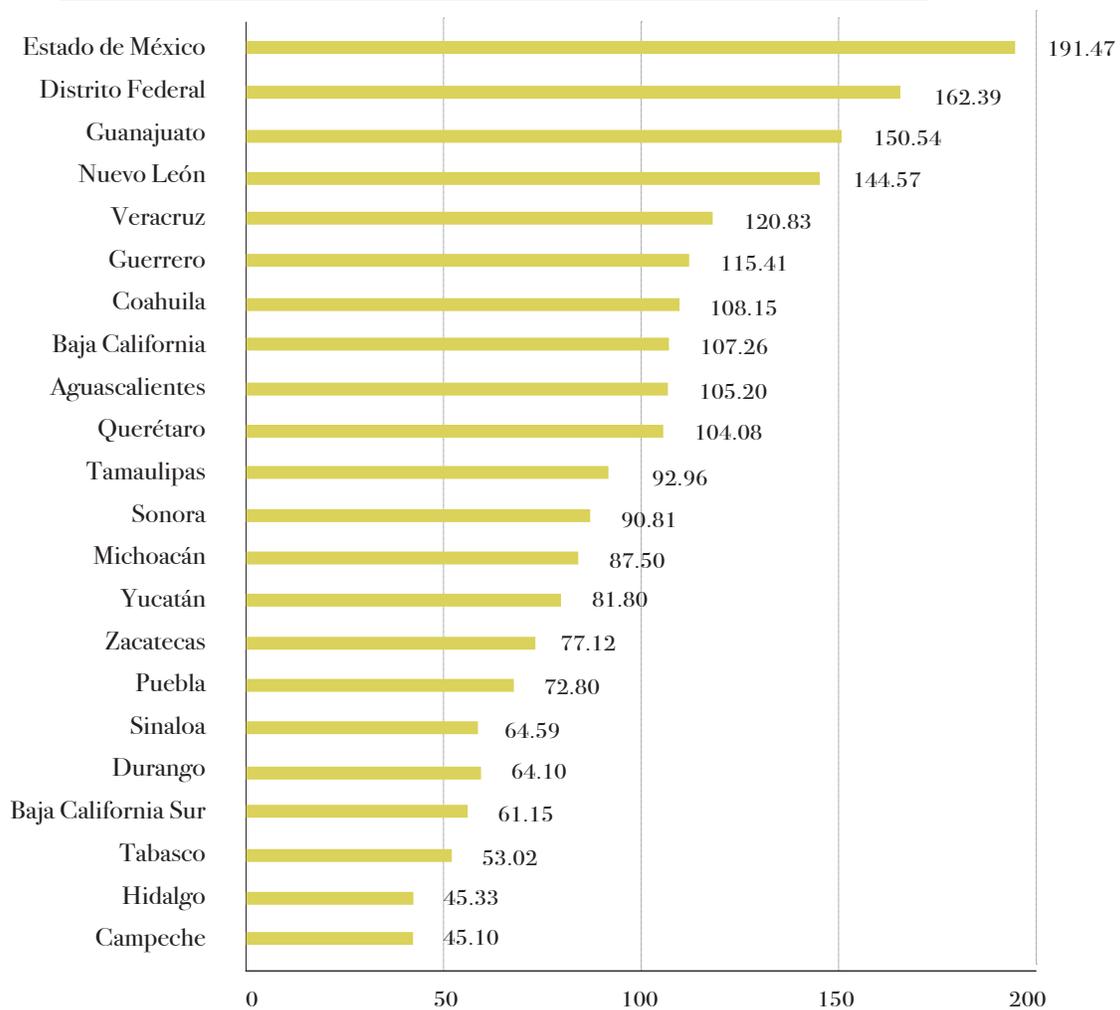
PERCEPCIONES SALARIALES

En las gráficas siguientes se analizan las percepciones de los funcionarios que laboran en los poderes judiciales de las entidades federativas. En primer lugar, se presentan los datos de los magistrados de los tribunales superiores de justicia.

Magistrados

GRÁFICA 29

Percepción mensual bruta magistrados de sala del TSJ, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=22.

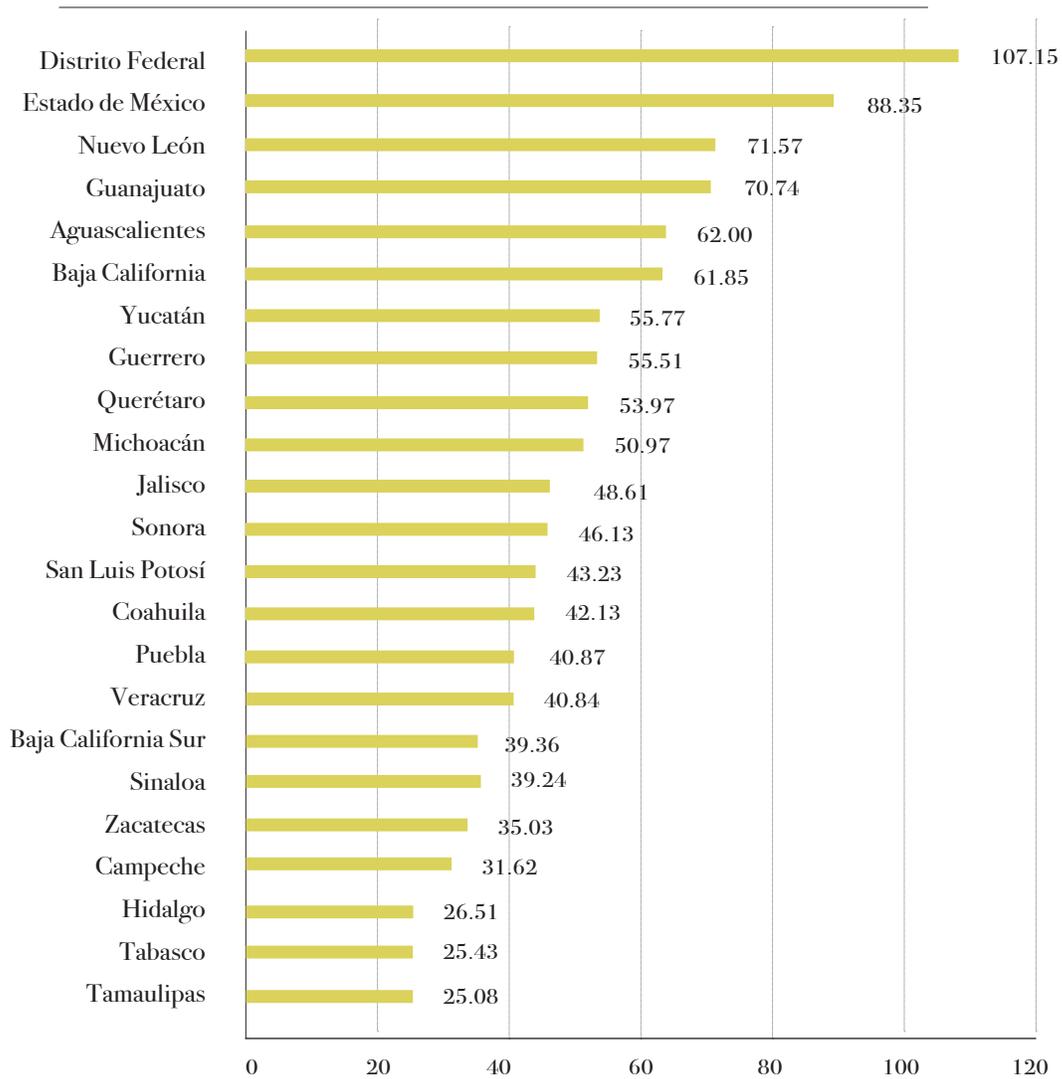
La diferencia entre las percepciones de los magistrados es amplia. En ese sentido, el promedio nacional es de 97,000 pesos. La mediana se encuentra en 90,000 pesos. Este caso es otra ilustración de las diferencias existentes en la forma en la que se concibe y remunera la función jurisdiccional en el país. A pesar de ello, la evidencia existente indica que el monto de las remuneraciones de los funcionarios jurisdiccionales ha registrado importantes aumentos en los últimos doce años.

A continuación los datos sobre la remuneración de los jueces de primera instancia.

Jueces de primera instancia

GRÁFICA 30

Percepción mensual bruta jueces de primera instancia TSJ, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=23.

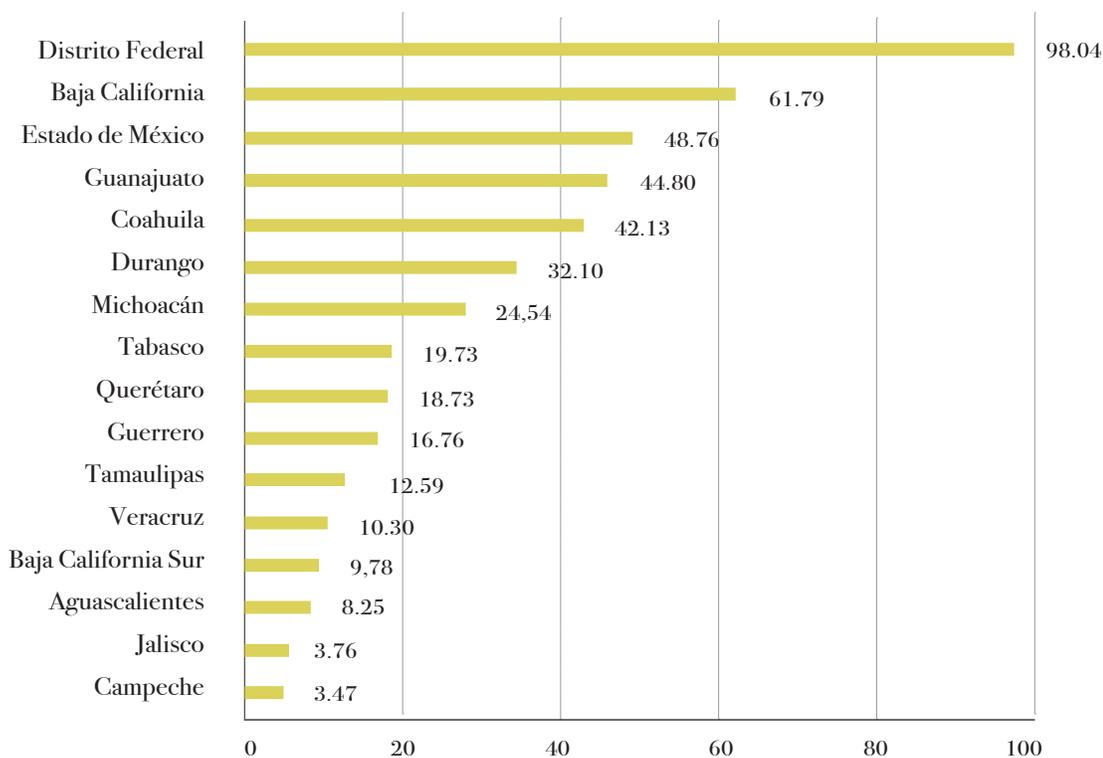
En este caso, nuevamente encontramos importantes diferencias en los montos. El promedio de las percepciones reportadas es de \$50,519. La mediana es de \$46,000. La diferencia entre los mejores pagados y los que reciben menos es de cuatro veces el monto recibido por éstos últimos.

A continuación los datos de las percepciones de los jueces de paz.

Jueces de paz

GRÁFICA 31

Percepción mensual bruta jueces de paz TSJ, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=16.

En este caso las diferencias son todavía más significativas. Sin embargo, aquí es necesario considerar que la categoría juez de paz incluye diversas concepciones sobre lo que compete a este tipo de funcionarios. Por ello, resulta muy difícil hacer una valoración concreta sobre el estado de sus percepciones.

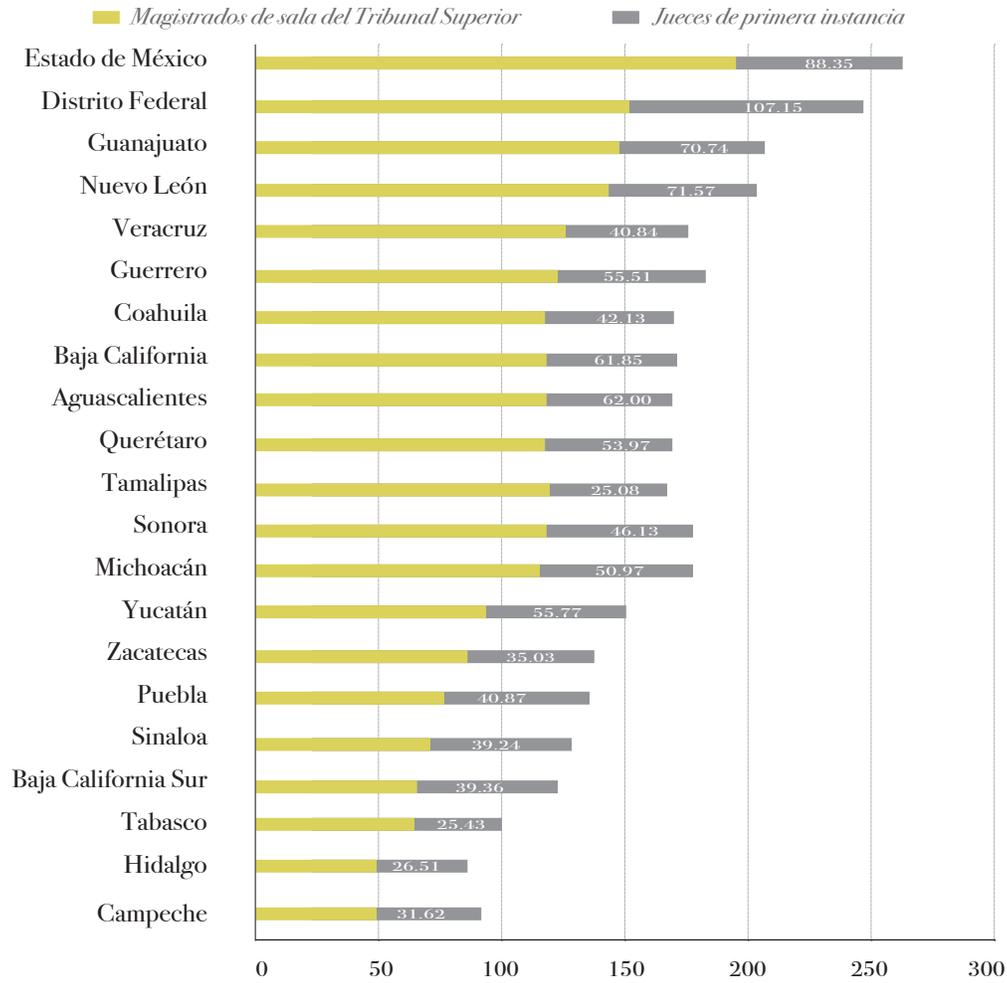
COMPARATIVO PERCEPCIONES

Las gráficas siguientes se ocupan de las diferencias entre las percepciones de los funcionarios jurisdiccionales en diferentes categorías.

Magistrados y jueces de primera instancia

GRÁFICA 32

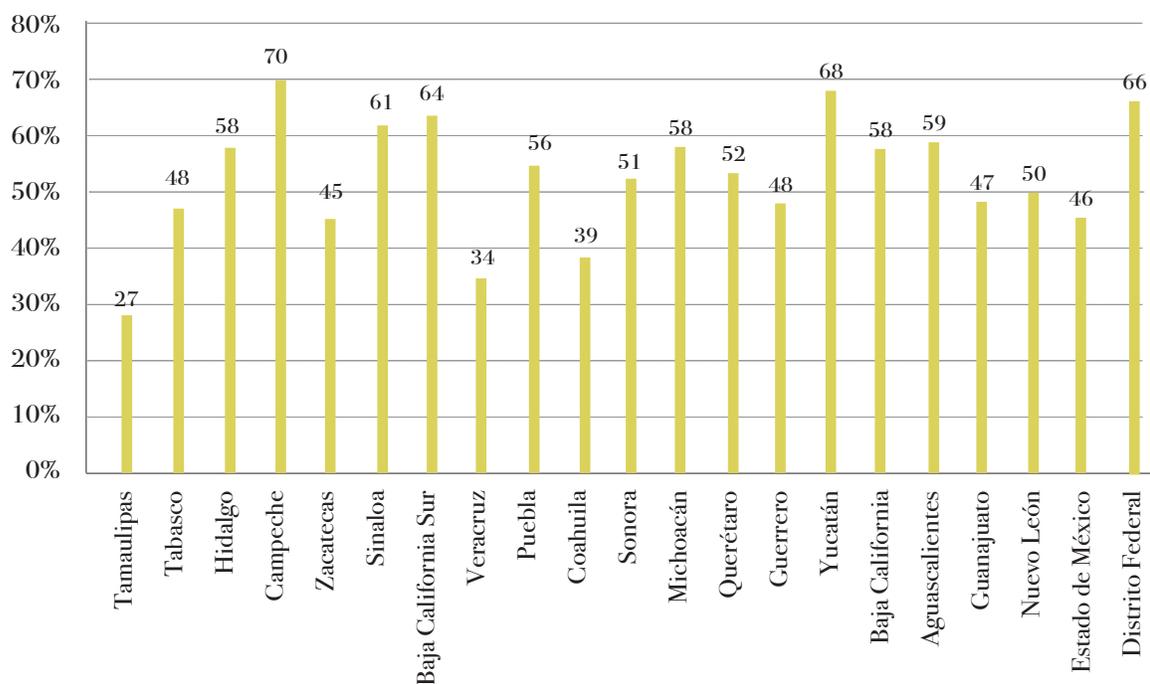
Comparativo percepción mensual bruta (magistrados de Sala del Tribunal Superior-Jueces de primera instancia) TSJ, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21.

La gráfica compara el monto de las percepciones de los jueces en relación con las de los magistrados. Como puede observarse, en la mayor parte de los casos los magistrados reciben una cantidad 50% superior, o mayor, a la que reciben los jueces. Esto puede corroborarse en la siguiente gráfica.

Porcentaje que representa el salario de los jueces respecto del salario de los magistrados. TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21.

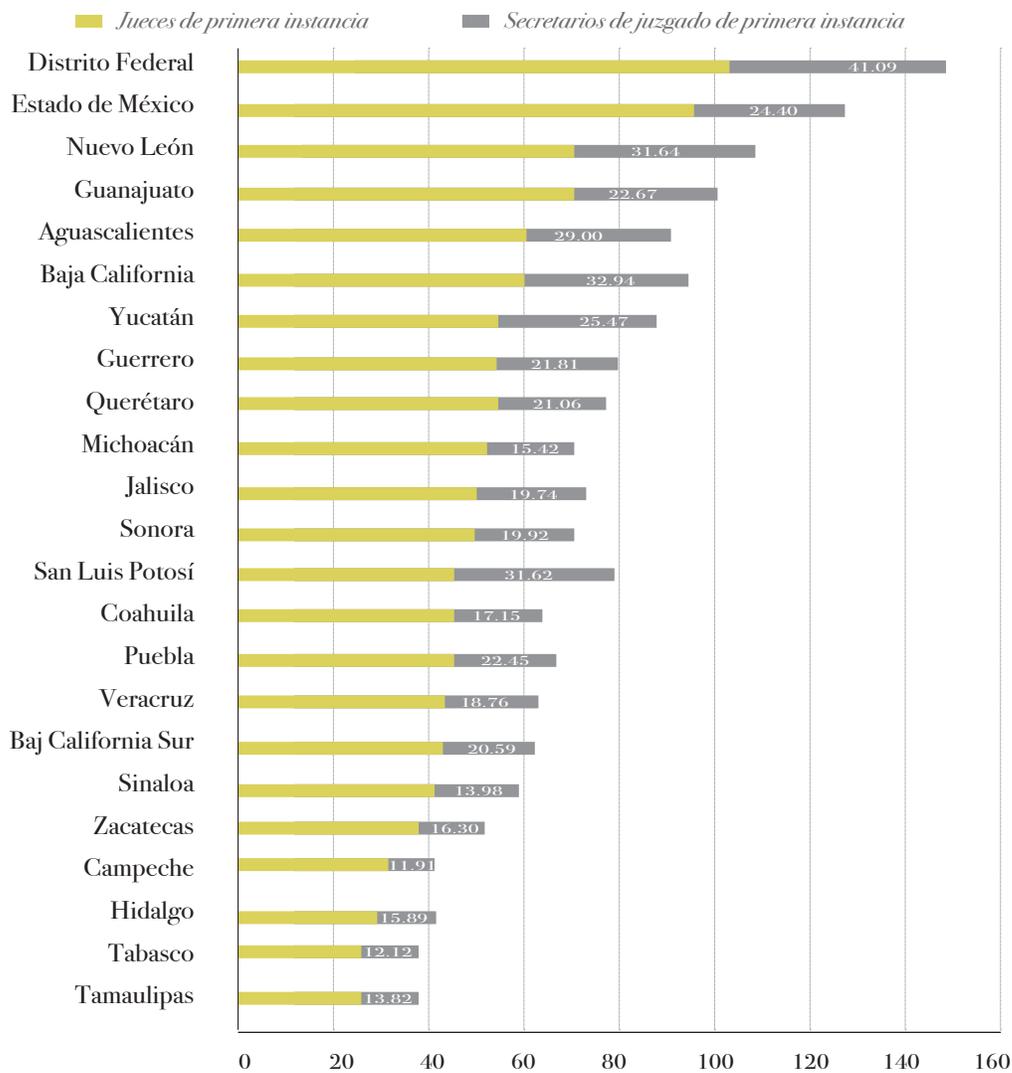
Esta gráfica permite ver con mayor claridad las políticas de remuneración en los diversos poderes judiciales del país. En los casos extremos, la diferencia entre jueces y magistrados es superior al 60% para las entidades en donde las diferencias son mayores. Y de 35% para las entidades en donde las diferencias son menores. El promedio general es de 53%.

A continuación se analizan las diferencias en las percepciones entre jueces y secretarios.

Secretarios y jueces de primera instancia

GRÁFICA 34

Comparativo percepción mensual bruta (jueces primera instancia-Secretarios de Juzgado primera instancia), TSJ, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=23.

La diferencia entre lo que perciben los jueces y magistrados es mayor que la que se presentó entre secretarios y jueces. En este caso, el promedio general es que un secretario gana 45% de lo que recibe un juez. Aunque hay casos en donde la remuneración de los secretarios es menor al 20% de

lo que reciben los jueces. El dato genera ciertas reflexiones si se toma en consideración la función de los secretarios. Al respecto es necesario considerar las siguientes cuestiones: A. La estructura de la carrera judicial. Típicamente los secretarios acceden al cargo de juez. Sin embargo, también es necesario considerar opciones para quienes no llegan a dicha posición. B. Debe analizarse la función que realizan los secretarios. Incluso los casos en los que encabezan el juzgado por ministerio de ley. Estos son algunos elementos que necesariamente deben considerarse para estructurar una política de sueldos al interior de los poderes judiciales.

ESTADÍSTICA JUDICIAL

En las gráficas siguientes se presenta información sobre el movimiento de los asuntos de los que conocen los poderes judiciales de las entidades federativas.

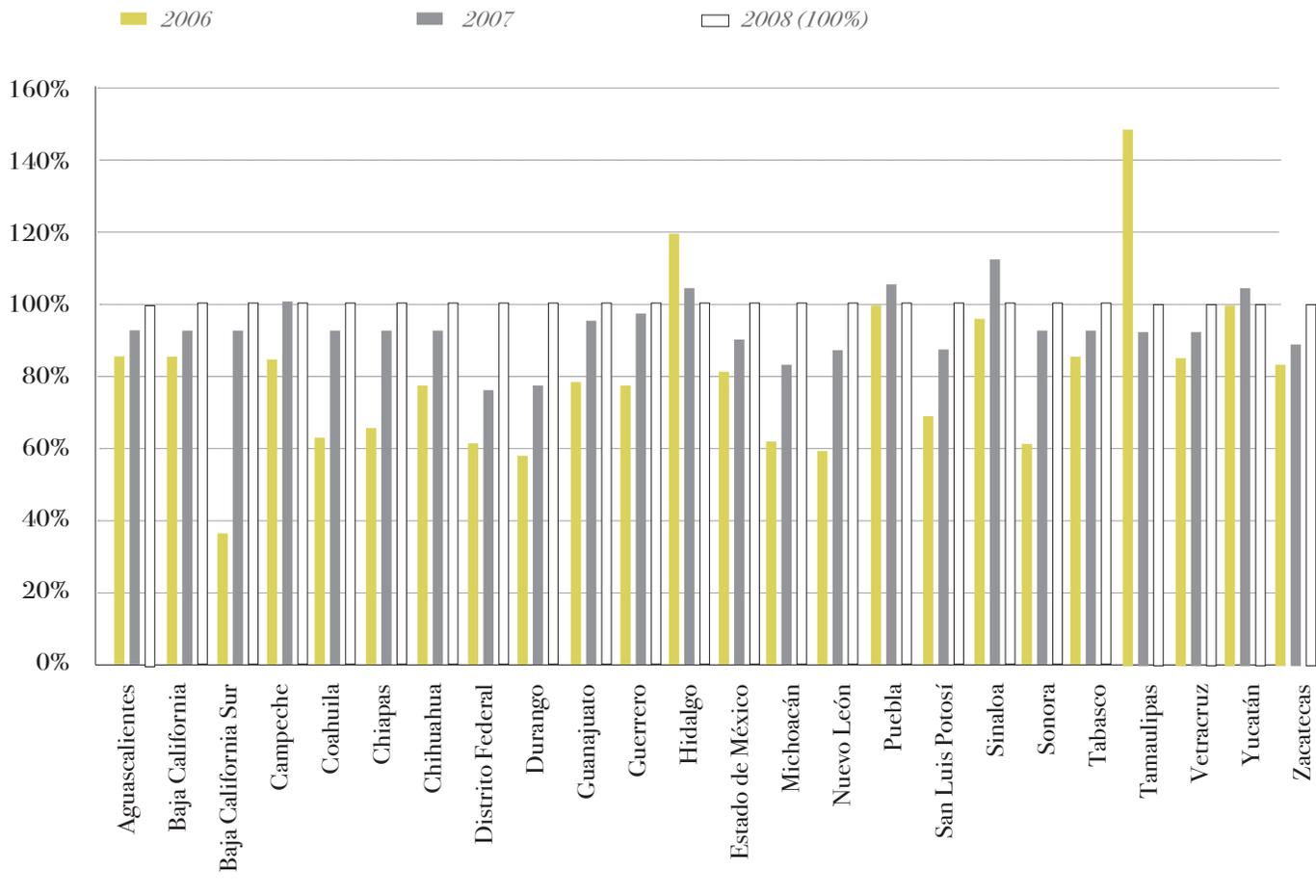
CIVIL

En este apartado se aborda la carga de trabajo en la materia civil. En esta materia se incluyen asuntos mercantiles, familiares y civiles en sentido estricto. Si bien alguna información proporcionada en las respuestas de los cuestionarios permite hacer desagregaciones, las variaciones entre los datos de uno y otro poder judicial obligan a presentar nuestro análisis en forma agregada.

Primera instancia Ingresos

GRÁFICA 35

Comparativo de asuntos ingresados
TSJ primera instancia civil 2006-2008



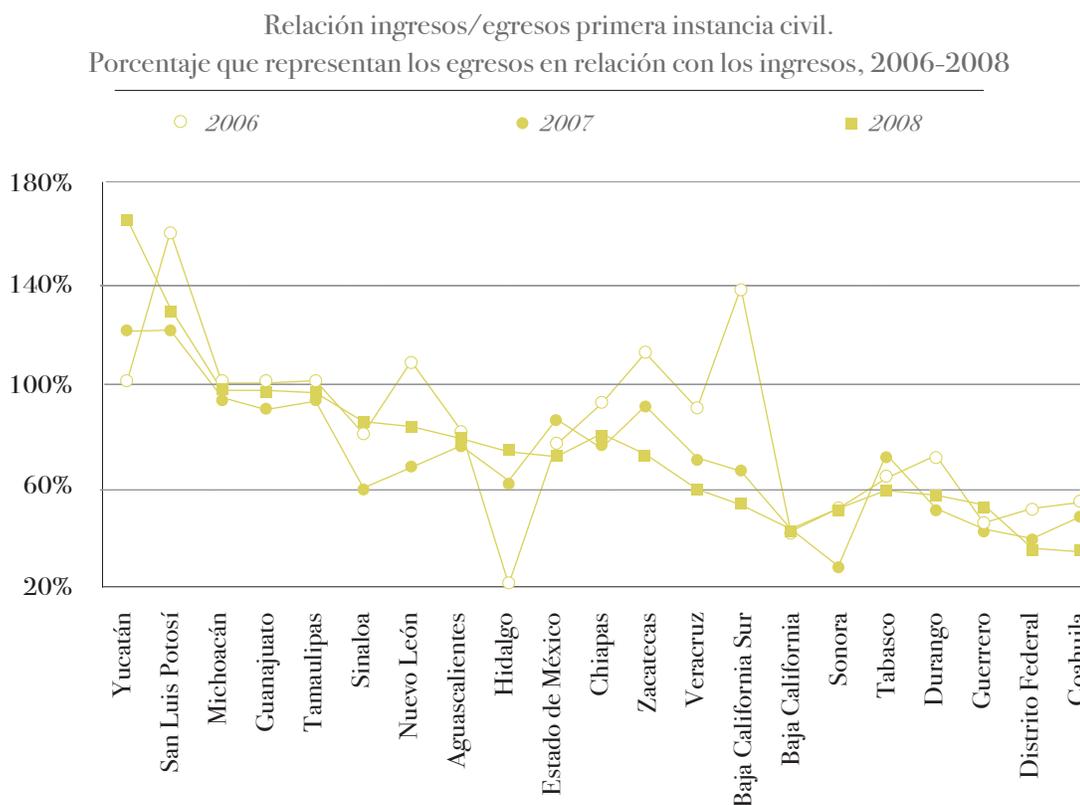
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24.

Los casos más notorios son los de Hidalgo, Sinaloa y Tamaulipas en donde la demanda de justicia disminuyó sensiblemente. Esto quiere decir que el número de asuntos ingresados en 2006 y 2007 fue inferior a los que ingresaron en 2008. No hay explicaciones claras para analizar este fenómeno. Sin embargo, lo que resulta más importante marcar es que en el resto del país se registra un aumento constante en las cantidades de asuntos recibidos por los poderes judiciales.

A continuación se analiza la relación entre los ingresos y los egresos en la 1a instancia civil. Los datos permiten conocer si la carga de trabajo se acumula o no en los órganos de primera instancia.

Egresos/ingresos

GRÁFICA 36



Fuente: Elaborada con base en el Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21.

Como puede observarse, la mayor parte de los poderes judiciales que reportaron información se encuentra en una franja que va de 60 a 100% en la relación. Esto quiere decir que por cada asunto que ingresa egresa un número que va del .6 al 1. En el caso de los extremos hay varios puntos a destacar. El primero es aquel en donde se registra un nivel de egresos de 20% en relación con los ingresos. Esto anuncia necesariamente la existencia de rezago. En este caso se observa una importante mejoría para los dos años siguientes, aunque sigue presentando acumulación. Por otro lado, destacan dos casos en donde la relación se mantiene por encima del 100%. Esto quiere decir que egresan más asuntos de los que ingresan. Este tipo

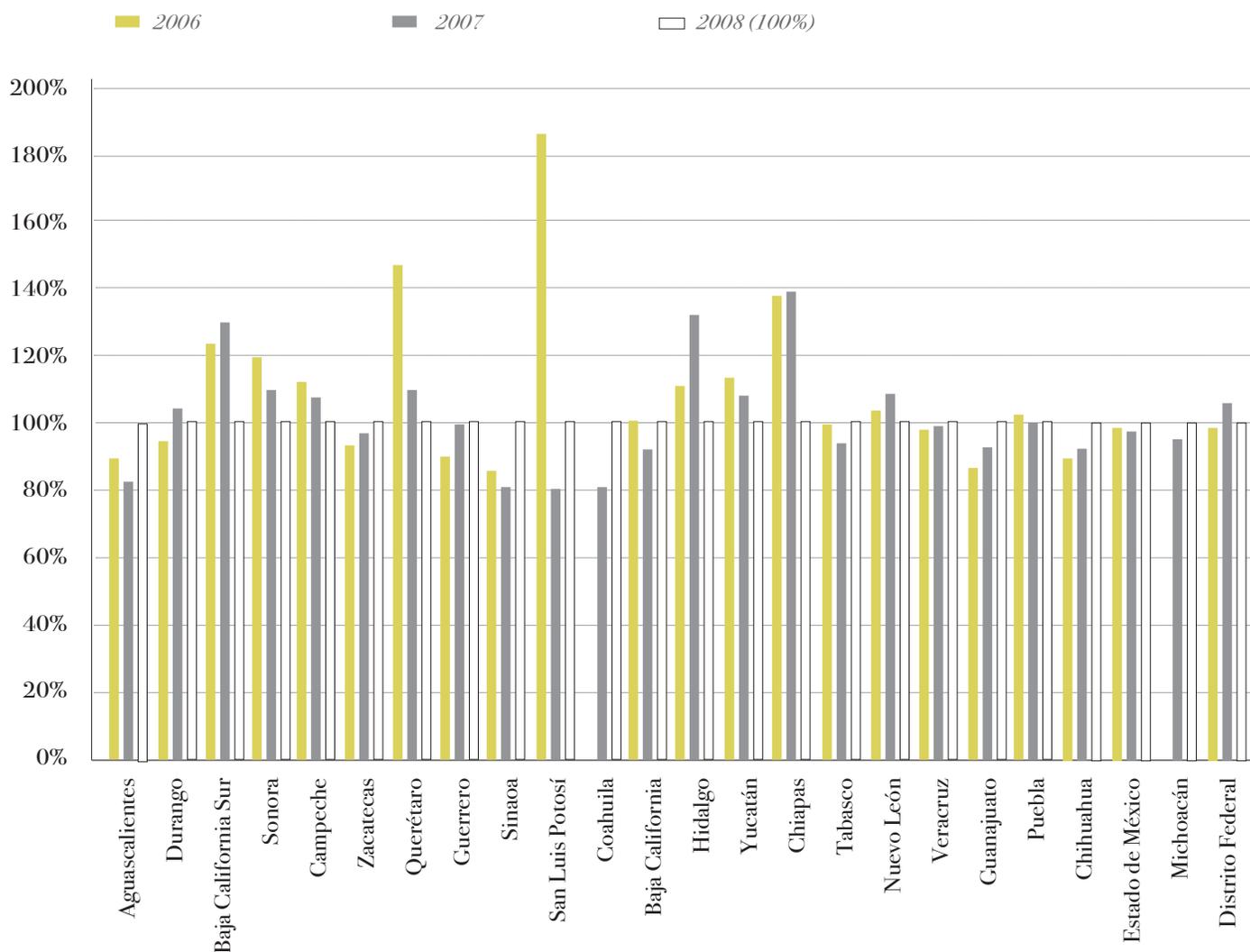
de datos suele ser el resultado de cambios en las políticas de gestión y supervisión de los órganos jurisdiccionales. Incluso se pueden documentar cambios en las leyes.

Segunda instancia

A continuación se analiza el comportamiento de los ingresos en materia civil en la segunda instancia.

GRÁFICA 37

Comparativo de asuntos ingresados
TSJ segunda instancia civil, 2006-2008

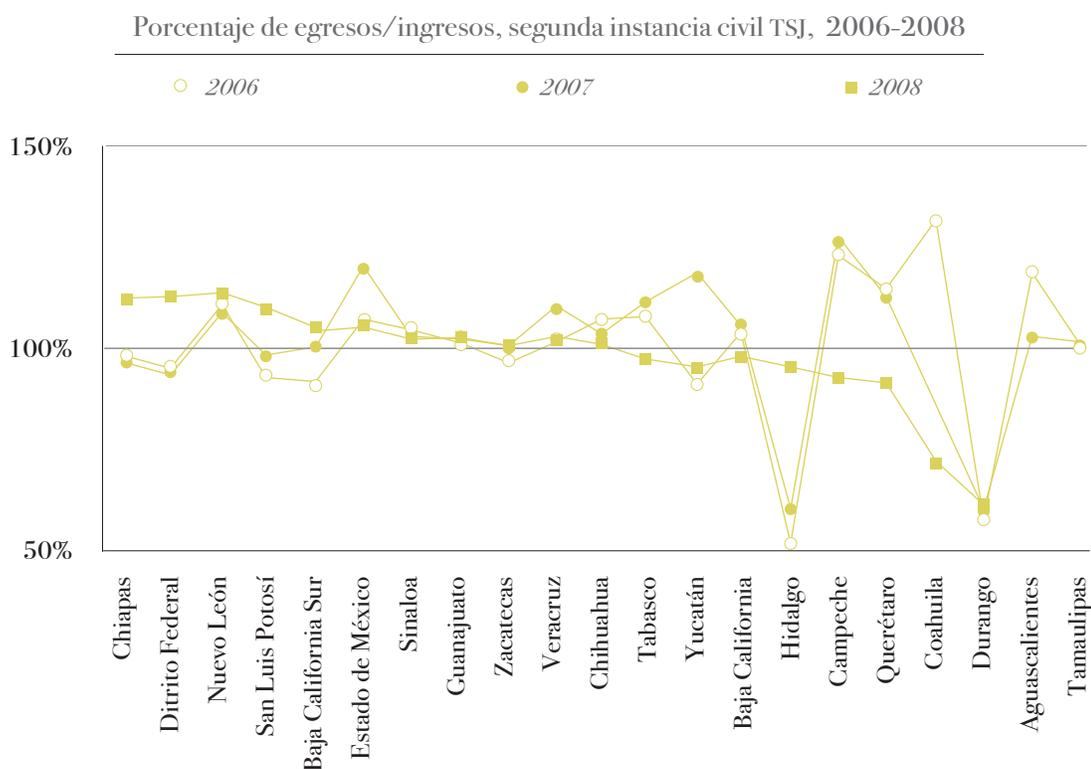


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24.

Los ingresos en la segunda instancia en general se presentan bastante estables. Si bien existen variaciones marcadas en algunos años, los números tienden a mantenerse en rangos muy semejantes en el comparativo del trienio 2006-2008.

A continuación se analiza la relación entre ingresos y egresos.

GRÁFICA 38



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMI). N=21.

Los datos revelan que el comportamiento de la segunda instancia es bastante estable y no hay tendencias importantes que anuncien rezago. Como puede verse, la mayor parte de los tribunales presenta resultados muy cercanos al 100%.

PENAL

En este apartado se revisa el funcionamiento de la justicia penal en las entidades federativas. En este aspecto cabe hacer una aclaración. El periodo que se analiza incluye tres entidades que presentan reformas a sus sistemas de justicia penal. Se trata de los estados de Nuevo León, Chihuahua y Oaxa-

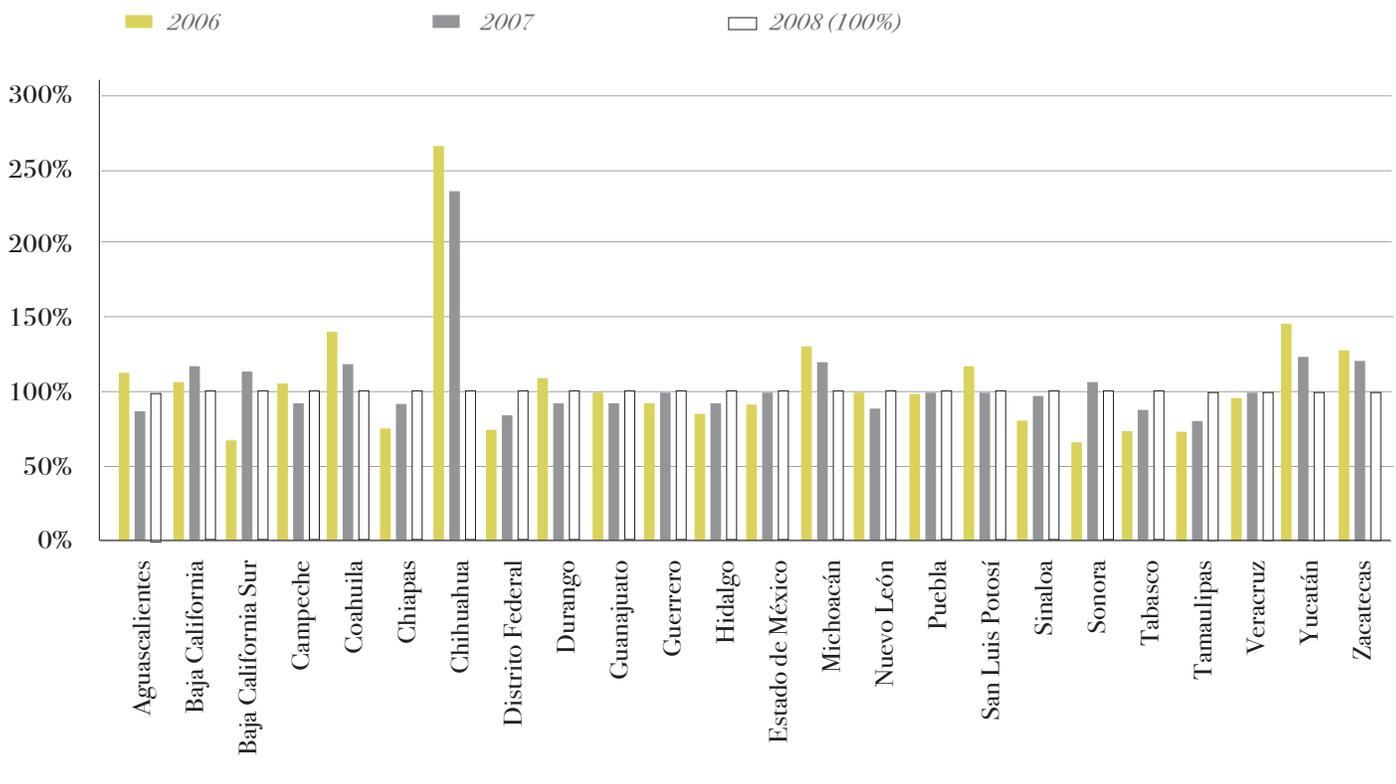
ca. Los datos de estos estados se incorporan junto con los demás, salvo el caso de Oaxaca, que no envió información.

Primera instancia

Ingresos

GRÁFICA 39

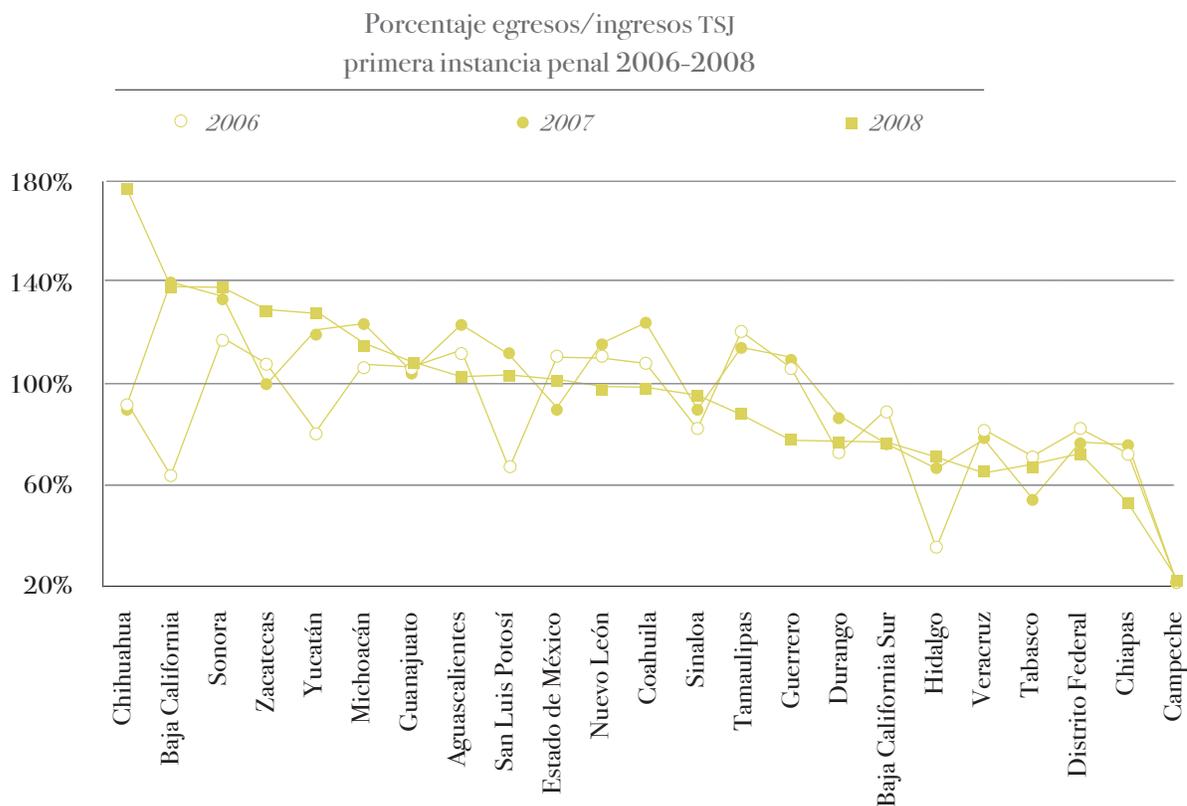
Comparativo de asuntos ingresados
TSJ primera instancia penal, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006- 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24.

En esta gráfica se puede observar claramente el impacto de la reforma en el estado de Chihuahua. La entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal redujo considerablemente el porcentaje de asuntos ingresados. En los demás casos, existen situaciones en donde también se presentan reducciones en los ingresos. No obstante, prevalecen los casos en donde se presentan ascensos moderados.

Por lo que respecta a la relación entre ingresos y egresos, los datos son los siguientes:



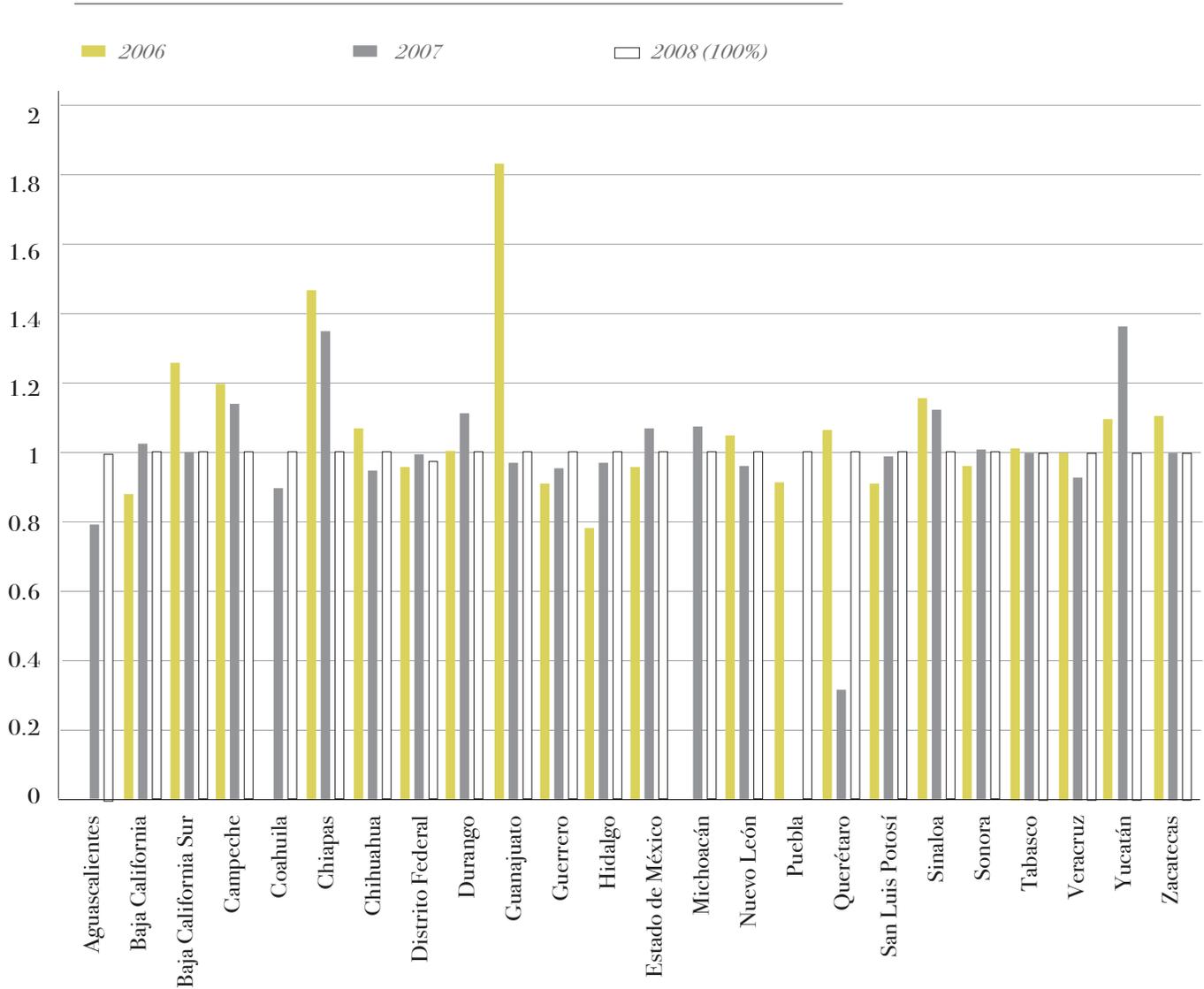
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=23.

Los extremos de la gráfica son los casos en donde la diferencia reportada se presenta abajo del 70% o arriba del 115%. En los demás poderes judiciales la situación fluctúa en torno al 80% y el 105%. Esto indica que la existencia de rezago en la materia penal es limitada.

Segunda instancia

A continuación los datos de la segunda instancia penal. El análisis inicia con los asuntos ingresados.

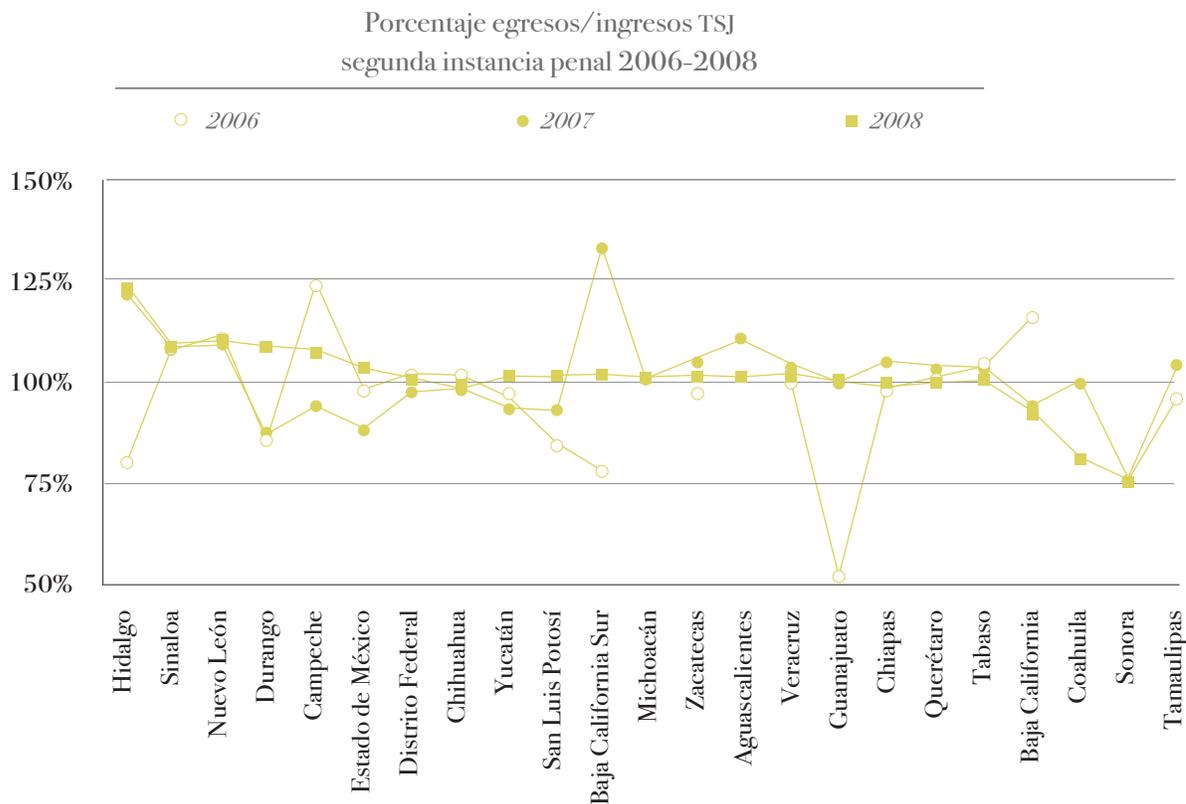
Comparativo de asuntos ingresados,
TSJ, segunda instancia penal, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=24.

El comportamiento de los ingresos en la segunda instancia se reporta estable. Incluso llama la atención que en general la tendencia para el trienio analizada parece ser descendente.

Ahora se presentan los datos generados con motivo de la relación entre ingresos y egresos en segunda instancia.



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=23.

Al igual que en el caso de la segunda instancia civil, el comportamiento de los asuntos penales indica que la existencia de rezago es reducida. La mayor parte de los tribunales que reportaron información se mantiene en rangos cercanos al 100%. Esto quiere decir que egresan más o menos el mismo número de asuntos que se reciben.

ADOLESCENTES

El 12 de diciembre de 2005 fueron aprobadas las reformas al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la edad mínima de 18 años para ser procesado por un delito de orden común y federal. La tabla siguiente da cuenta de los avances de la federación y de las entidades federativas en el cumplimiento del mandato constitucional.

Organización de los Tribunales para adolescentes

No ha sido creado aún	Sala y juzgados dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado	Dentro del Poder Judicial del Estado pero independiente del Tribunal Superior de Justicia
Guerrero Proceso federal para adolescentes	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas	Durango, Morelos

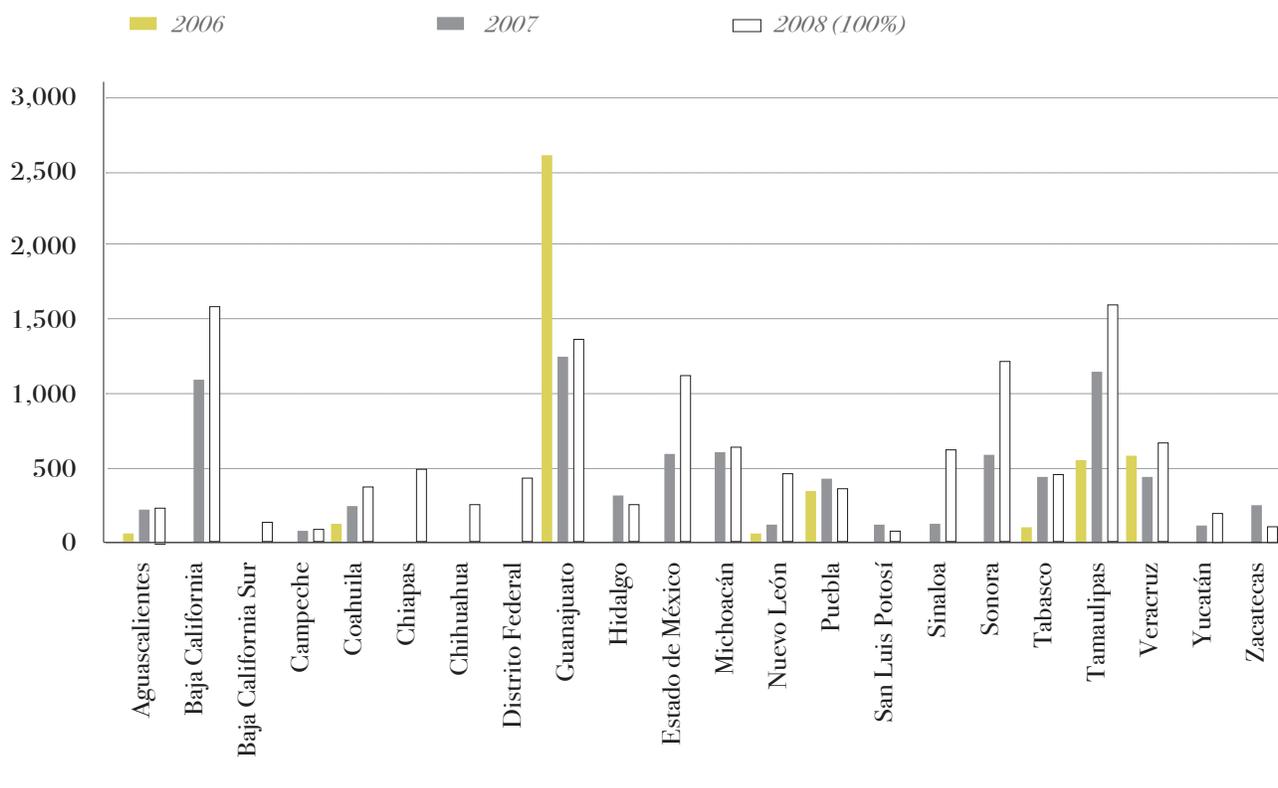
Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los datos que siguen incluyen información sobre la justicia para adolescentes. En el trienio 2006- 2008 se observa la creación y puesta en funcionamiento de esta jurisdicción. De ahí, las diferencias tan marcadas en los datos que se presentan.

Primera instancia Ingresos

GRÁFICA 43

Comparativo de ingresos TSJ adolescentes
primera instancia 2006-2008

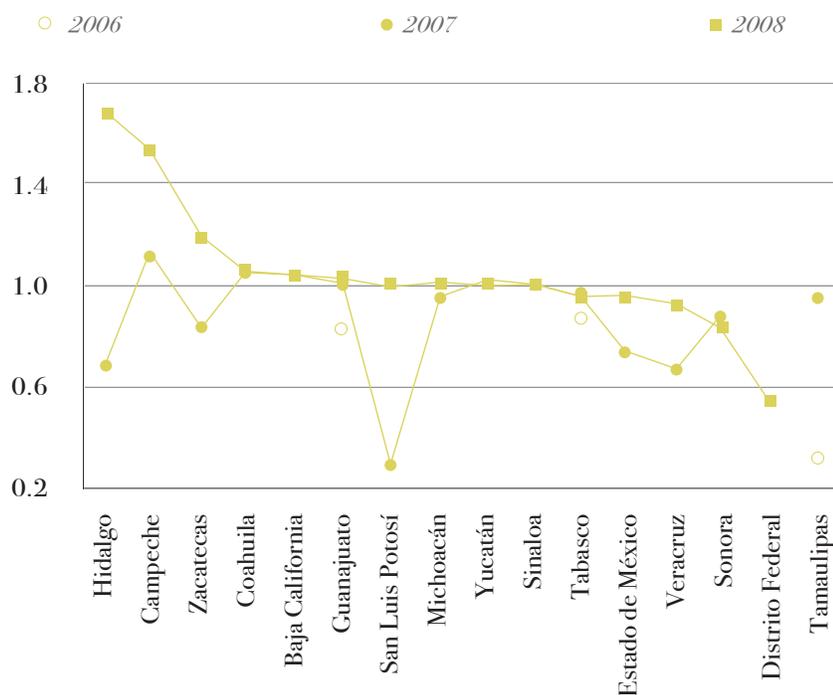


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=22.

Como puede observarse, los ingresos en la materia de adolescentes son muy variables. No existe un patrón claro para analizar los datos.

Lo mismo ocurre con el tema de los egresos. La gráfica siguiente da cuenta de ello.

Porcentaje egresos/ingresos TSJ, adolescentes segunda instancia 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMI). N=16.

Los datos sobre la relación entre ingresos y egresos describen el inicio de una nueva función jurisdiccional. Lo que se apreciará con el paso del tiempo es la existencia de mayor estabilidad en las cifras.

Dada la novedad de la justicia para adolescentes, a continuación se presenta información complementaria.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha realizado una serie de estudios para medir el grado de adecuación de las leyes de las entidades federativas con respecto a los tratados internacionales de derechos humanos. Los resultados de este estudio pueden verse en la siguiente tabla.

<i>Grado de armonización</i>	<i>Entidades Federativas</i>
100%	Aguascalientes, Guanajuato, Sinaloa
94.7%	Michoacán, Puebla, Querétaro
89.5%	Coahuila, Chiapas, Morelos, Yucatán, Zacatecas
84.2%	Baja California, Durango, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Sonora
79.0%	Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala
68.4%	San Luis Potosí, Tabasco
63.2%	Veracruz
0%	Guerrero

Fuente: CNDH, <<http://www.cndh.org.mx/armonlegv3/legTema.asp>>

Armonización de la Legislación de las Entidades Federativas respecto de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

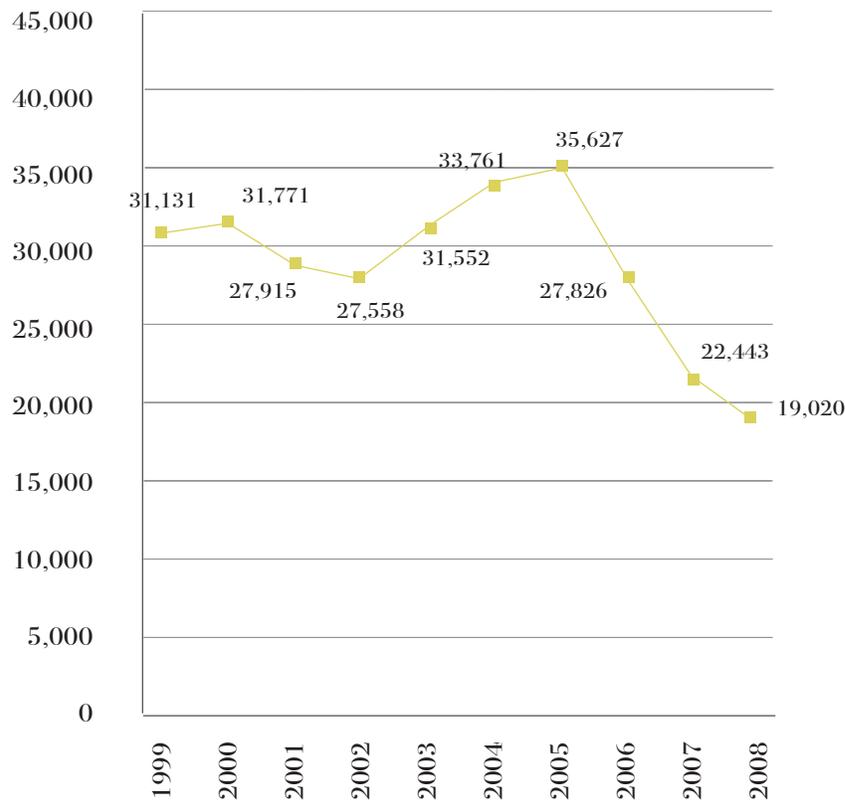
Promedio: 81.58% de adecuación.

Como puede observarse, las variaciones en la forma en la que se recibe el modelo constitucional en las entidades federativas es amplia. Estas cuestiones también deben tenerse en cuenta a propósito de la reforma procesal penal de 2008.

Por otro lado, las estadísticas de INEGI sobre adolescentes que ingresan o se registran anualmente en los Centros de Atención muestran un descenso significativo a partir de 2006 como se puede apreciar en el gráfico siguiente.

Adolescentes infractores que ingresan en los Centros de Atención

Menores infractores que ingresan en los Centros de Atención TSJ, 1999-2008

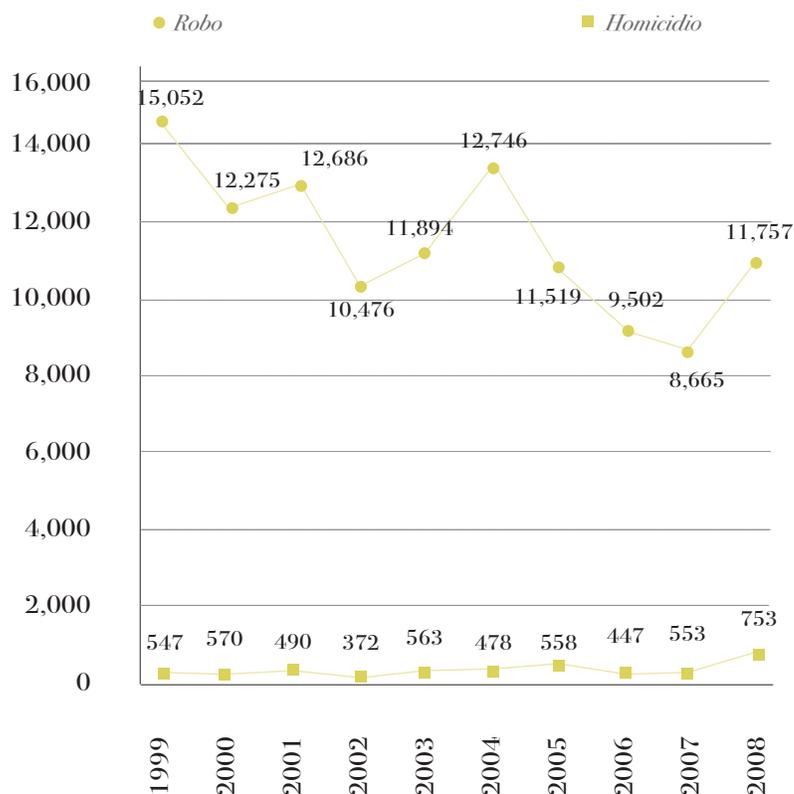


Fuente: INEGI, Anuarios Estadísticos de los Estados 1999-2008, algunos datos faltantes fueron estimados por interpolación o proyección.

Las cifras marcan con claridad un descenso en el número de asuntos que involucran el procesamiento de adolescentes³. Los datos parecen indicar que uno de los efectos de la reforma se cumple en el sentido de fortalecer el papel de los agentes del ministerio público para decidir de qué forma se va a tratar cada asunto. En ese sentido, es posible inferir que el número de salidas alternas va en aumento. También es posible pensar que el grado de dificultad para procesar adolescentes incrementó. Ello también reduce el número de casos formalizados y obliga a la autoridad a concentrarse en los casos que tienen mayores posibilidades de ser procesados.

³Existen muy pocos datos para establecer qué proporción de casos están siendo dispuestos por el Ministerio Público, sin embargo se ha intentado comparar: (1) la cantidad de casos que ingresaron durante el último año en el que estaba vigente el antiguo sistema tutelar, y (2) la cantidad de casos que ingresaron a los Juzgados para Adolescentes durante el periodo de un año luego de que se hayan establecido los juzgados. Este análisis arroja que en un importante número de entidades federativas los Juzgados están recibiendo muchos menos casos que los que antes recibía el sistema tutelar (por ejemplo Nuevo León, Chihuahua, Baja California, Distrito Federal, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos, Campeche, Baja California Sur, Estado de México). Otros estados están recibiendo aproximadamente la misma cantidad de casos (Aguascalientes, Michoacán, Colima). Mientras tanto, en Guanajuato y Yucatán se observa que la cantidad de casos que actualmente ingresan a los Juzgados es mucho mayor que la que antes ingresaban al sistema tutelar. Basándose en cifras no totalmente verificadas se estima que a nivel nacional se están recibiendo en los juzgados para adolescentes 24% del número de casos que antes se recibían en el sistema tutelar.

Conductas antisociales atribuidas a los adolescentes según los datos del INEGI



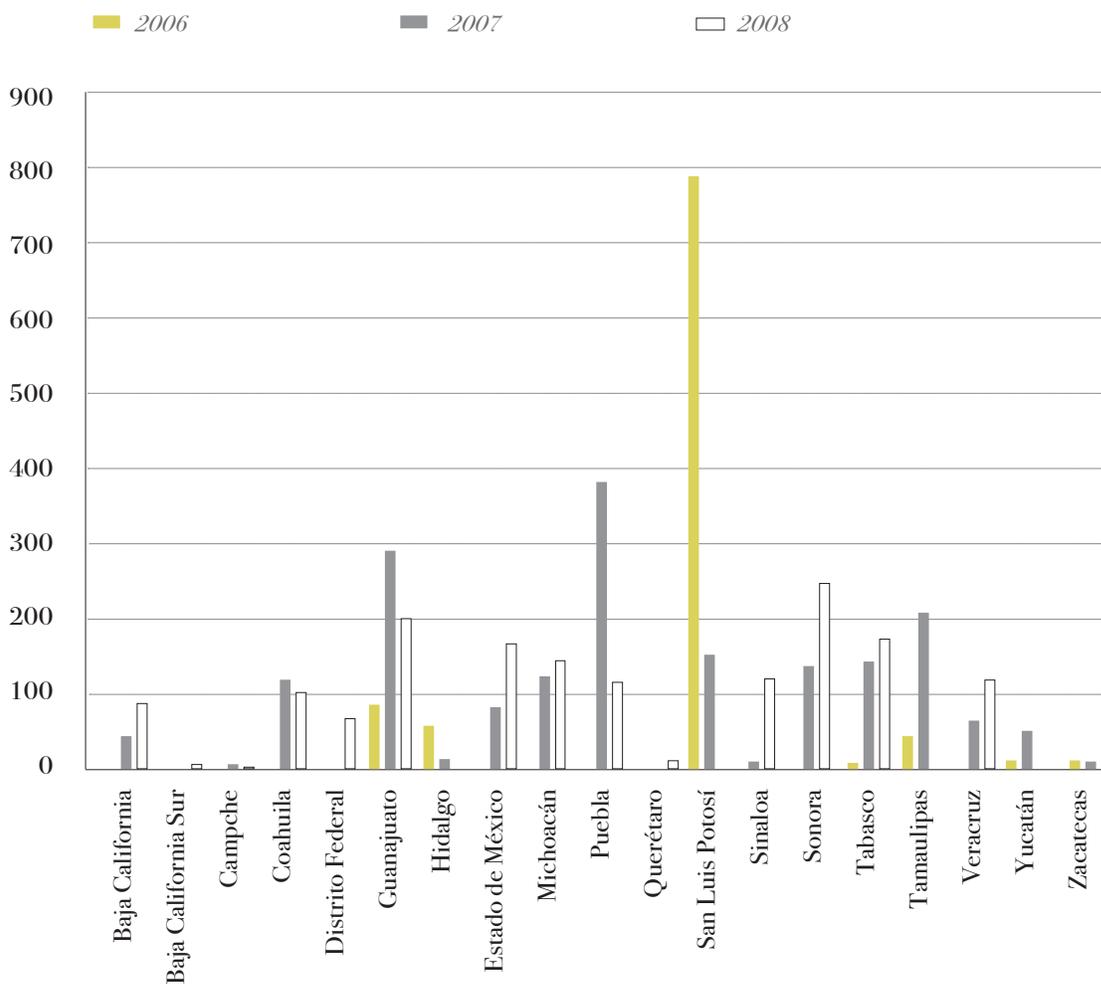
Fuente: INEGI, 1999-2008, algunos datos faltantes fueron estimados por interpolación o proyección.

Las variaciones indican un incremento en el número de delitos cometidos por los adolescentes. Si bien es difícil establecer que existe un patrón, los datos sí muestran claramente que hay más delitos.

Segunda instancia

Por lo que respecta a la segunda instancia en materia de adolescentes, la situación es muy semejante a la que se presenta en la primera instancia. La gráfica siguiente reporta los ingresos.

Comparativo de ingresos TSJ Adolescentes segunda instancia 2006-2008

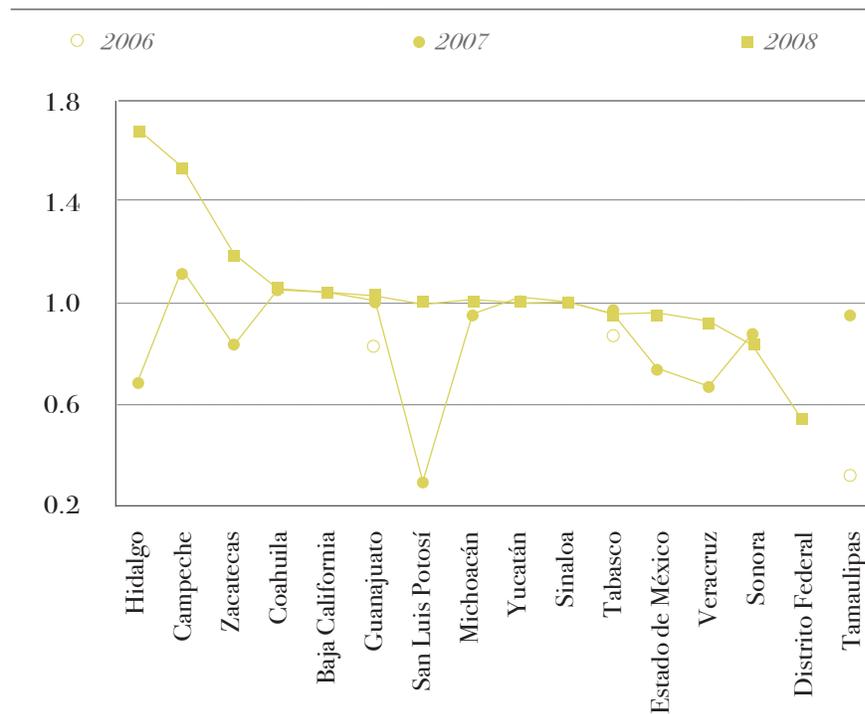


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=19.

El fenómeno que se puede observar es la forma en la que se desarrollan las transiciones. Por ejemplo, el número alto para 2007 en San Luis Potosí probablemente refiere la llegada de asuntos del Consejo Tutelar Local.

Por lo que respecta a la relación entre ingresos y egresos, los datos son los siguientes.

Porcentaje egresos/ingresos TSJ
adolescentes segunda instancia 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), N=16.

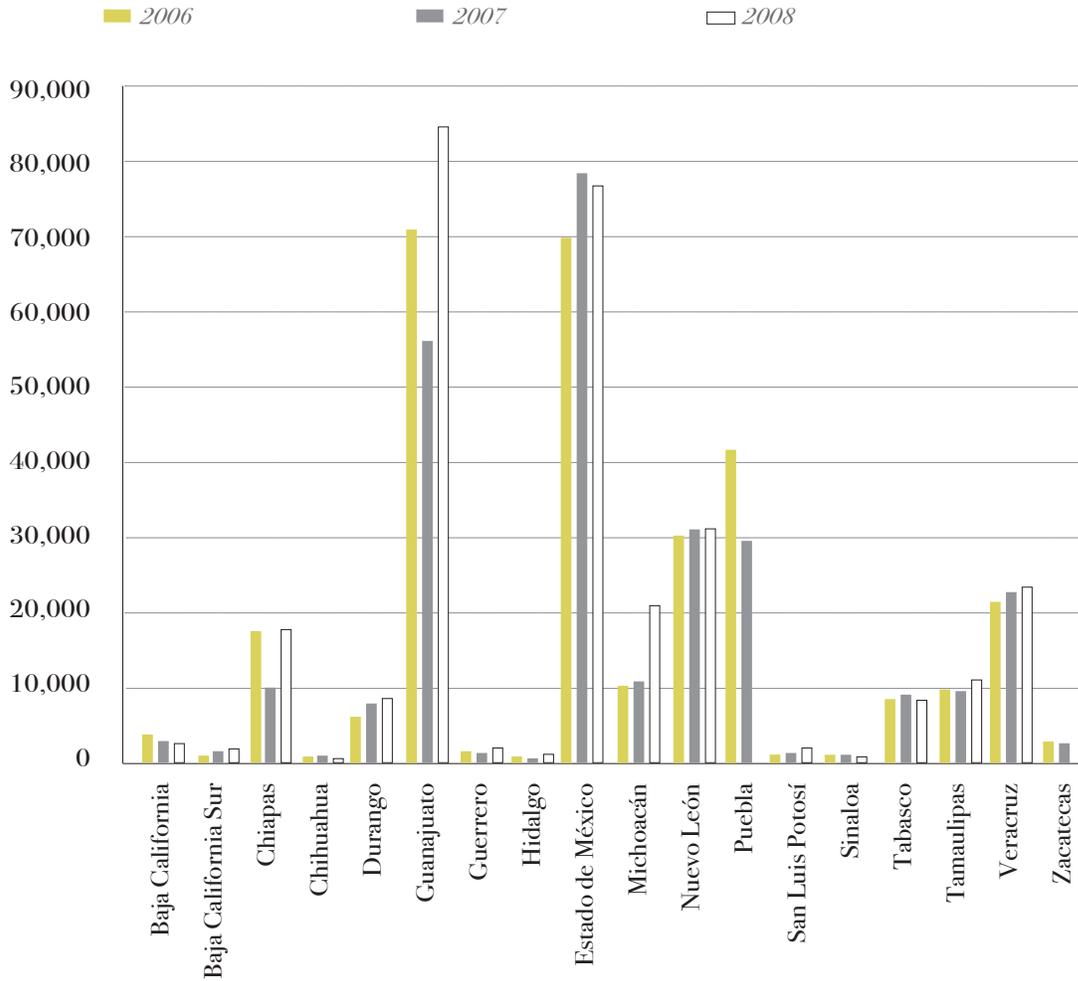
Nuevamente los datos muestran altas variaciones entre los distintos poderes judiciales.

JUSTICIA DE PAZ O MENOR CUANTÍA

La estructuración de la justicia de paz o de menor cuantía en el país sigue patrones muy diversos. Los criterios de distribución de las unidades jurisdiccionales y el tipo de competencia que reciben responden a criterios muy diversos. Las gráficas en esta sección reportan sobretodo variaciones en el comportamiento particular de los órganos jurisdiccionales de cada entidad.

A continuación los datos de los ingresos.

Comparativo de ingresos TSJ juzgados de paz menor cuantía, 2006-2008



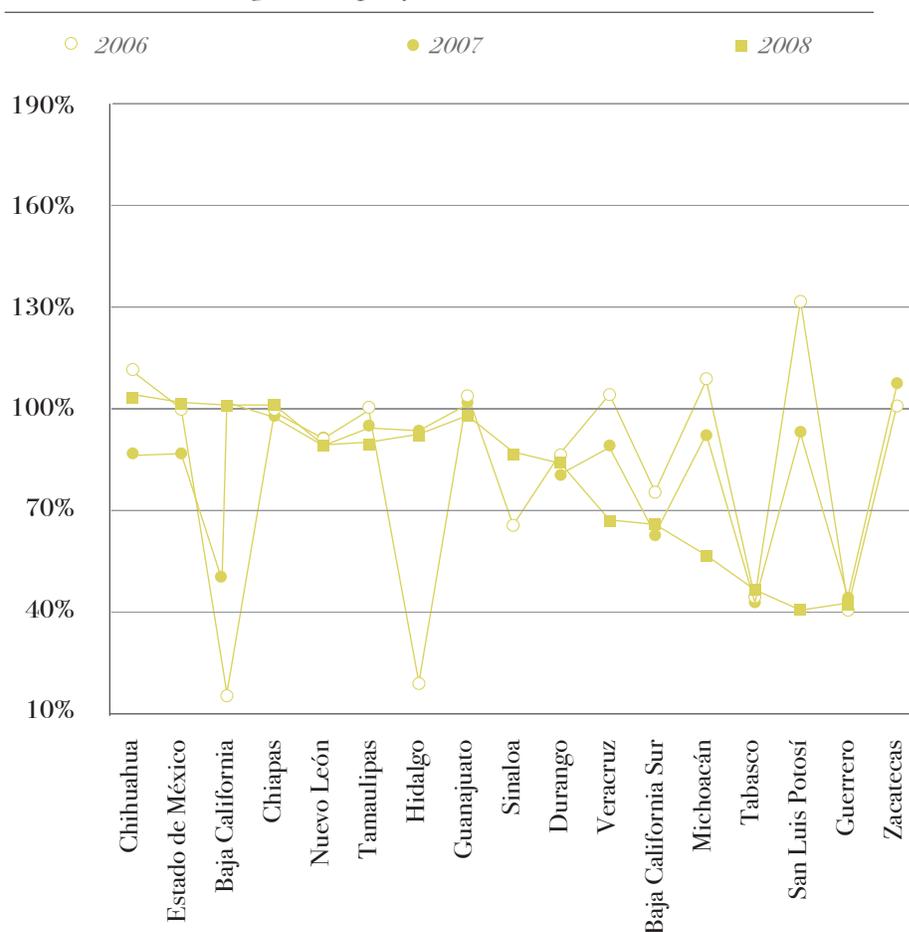
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=18.

Las dos entidades que presentan mayor movimiento son Guanajuato y Estado de México. Lo que también puede apreciarse es que no existen variaciones importantes en el comportamiento de los ingresos para el trienio que se reporta.

Los datos de la relación entre ingresos y egresos se presentan a continuación.

GRÁFICA 50

Porcentaje egresos/ingresos
Juzgados de paz y menores 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=17.

Los datos indican que la relación entre ingresos y egresos se mantiene razonablemente estable. Es decir, que en la justicia de menor cuantía el rezago parece ser limitado.

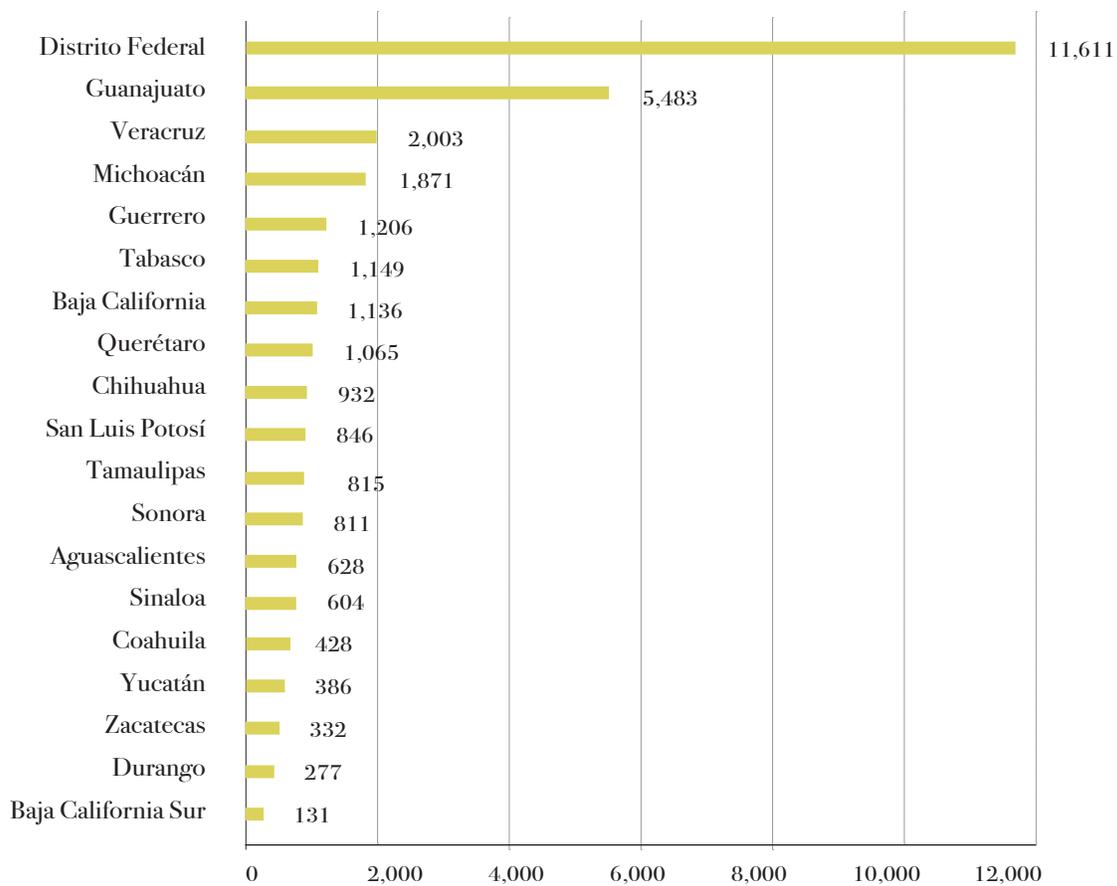
AMPARO

En esta sección se revisa el tema del amparo y su impacto sobre la justicia ordinaria. En primer lugar, se analiza el número total de amparos directos que se promueven. Posteriormente, se da cuenta de los resultados de este recurso.

Los totales de amparos interpuestos aparecen en la gráfica siguiente:

GRÁFICA 51

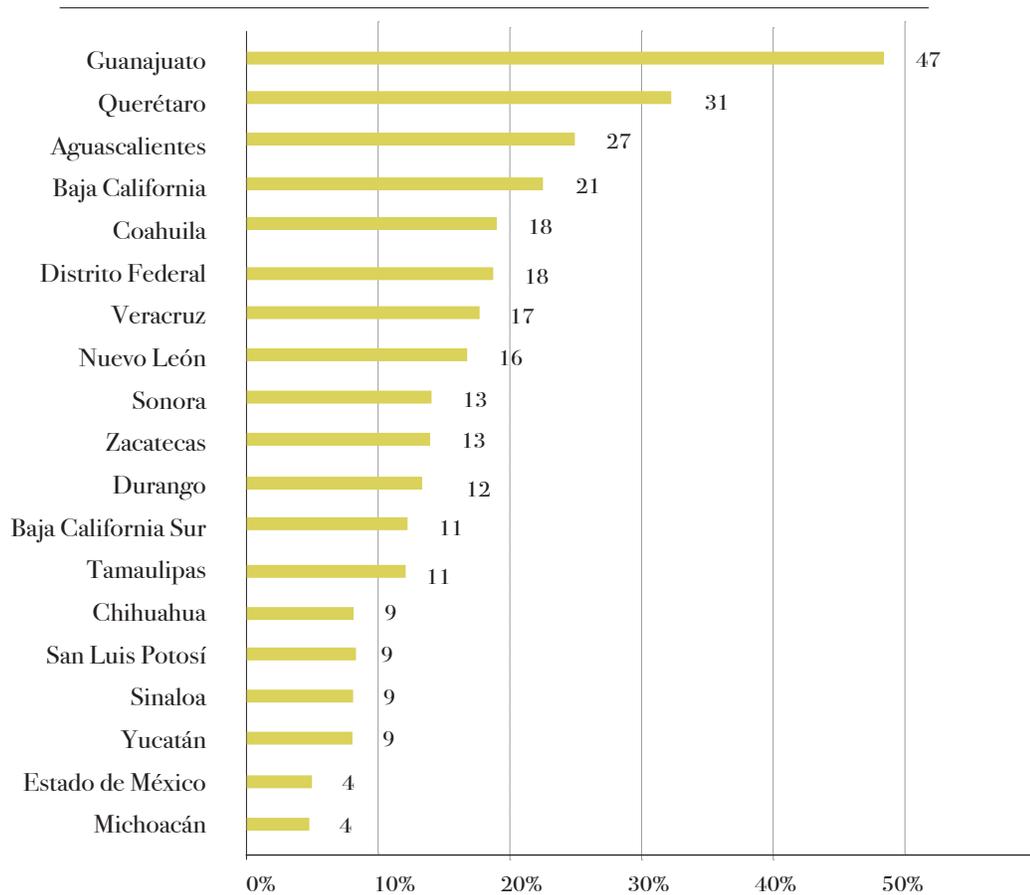
Amparos directos promovidos contra sentencias definitivas del TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=19 (3174 Amparos directos promovidos contra sentencias definitivas).

Una vez obtenido el resultado total de los amparos directos que se solicitan es necesario encontrar qué significa ese número en relación con el total de resoluciones que egresan de los tribunales superiores de justicia. La gráfica siguiente expresa ese dato en porcentajes.

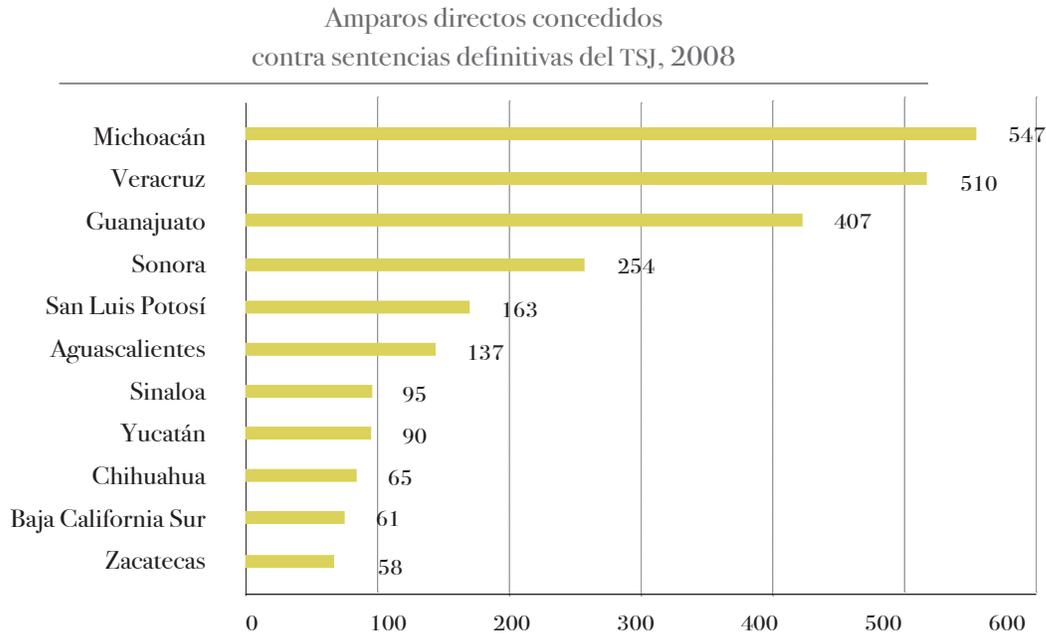
Porcentajes de amparos solicitados respecto del total de egresos de segunda instancia, TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. N=19.

Este dato señala la litigiosidad en el amparo directo. Como puede observarse el foro más litigioso en amparo directo es el del estado de Guanajuato. Le siguen Querétaro y Aguascalientes.

A continuación se presenta información sobre los resultados de los amparos. Es decir, cuántos se conceden.



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=11 (2387 Amparos concedidos contra sentencias definitivas).

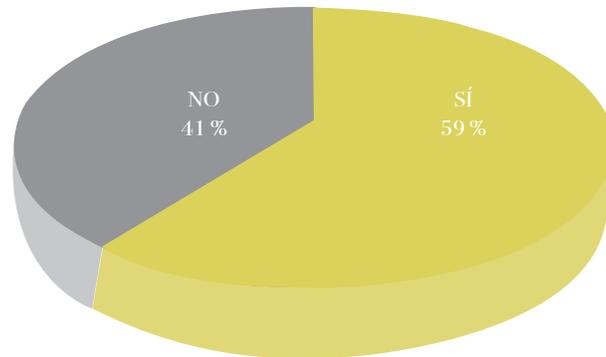
En la gráfica destaca el caso de Guanajuato. La proporción de los amparos directos interpuestos en relación con las sentencias de segunda instancia que dicta el Supremo Tribunal de esa entidad superan el 45%. Sin embargo, el número de amparos que se conceden en relación con los que se solicitan es inferior al 10%. Esto indica que si bien se solicitan muchos amparos, son muy pocos los que se conceden. En general, el promedio de la muestra de los once tribunales que se reportan indica que se conceden 23% de los amparos que se solicitan.

MEDIACIÓN

La mediación inicia en México en 1997 con la promulgación de la ley de la materia en el estado de Quintana Roo. A partir de ese momento, varios estados adoptaron diversos modelos de justicia alternativa a fin de generar mejores condiciones para la solución de los conflictos de los usuarios de la justicia.

La gráfica siguiente muestra la situación de la mediación entre los poderes judiciales que respondieron el cuestionario.

Existe centro de mediación dependiente del poder judicial, TSJ, 2008

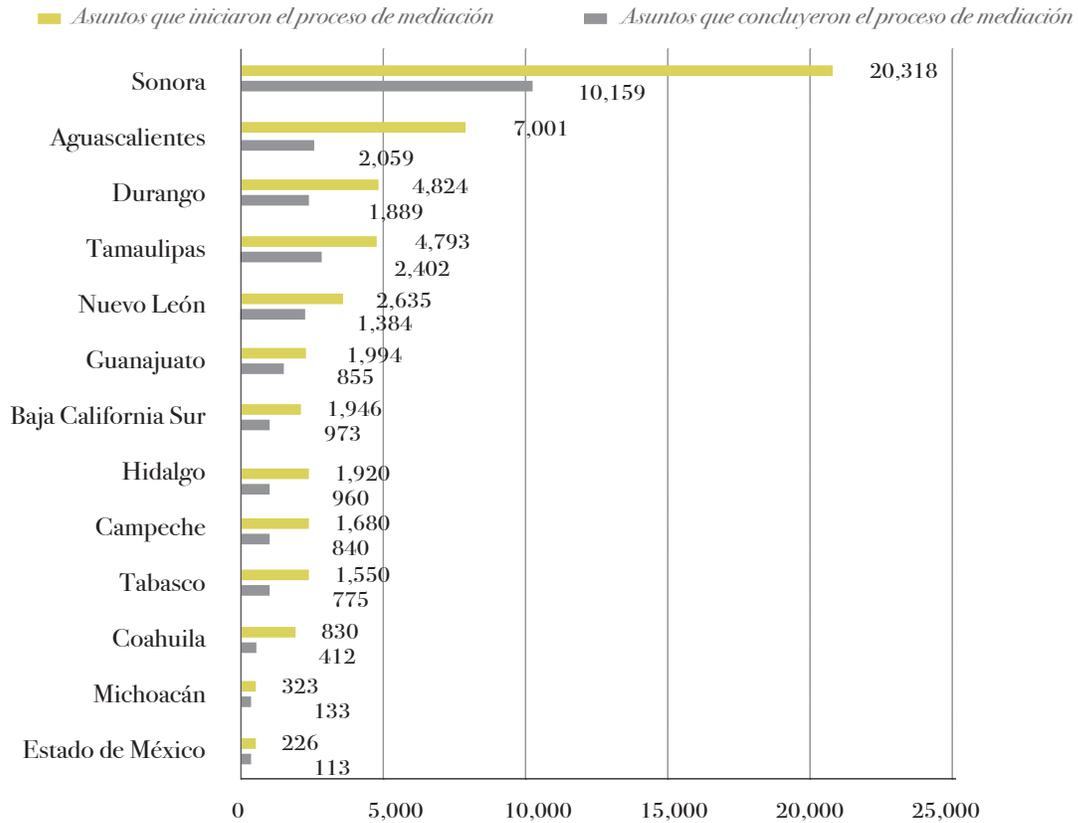


Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=22.

En nueve casos los poderes judiciales respondieron que no contaban con este servicio. En tanto que en 13 casos, la respuesta fue afirmativa. A reserva de tener datos más precisos sobre la experiencia mexicana con la mediación, es necesario reconocer que su utilidad puede reflejarse en dos formas. Por una parte, puede tener un impacto sobre la carga de trabajo de la justicia ordinaria. Por la otra, es que la mediación constituye una alternativa de servicio para los justiciables que puede generar soluciones adecuadas para los problemas que los llevaron al conflicto. Bajo esta perspectiva, la mediación aparece como un vía de acceso a la justicia.

Ahora bien, en cuanto a la manera en la que se emplea dicho servicio la gráfica siguiente contiene estadísticas de los casos ingresados y de los que concluyeron.

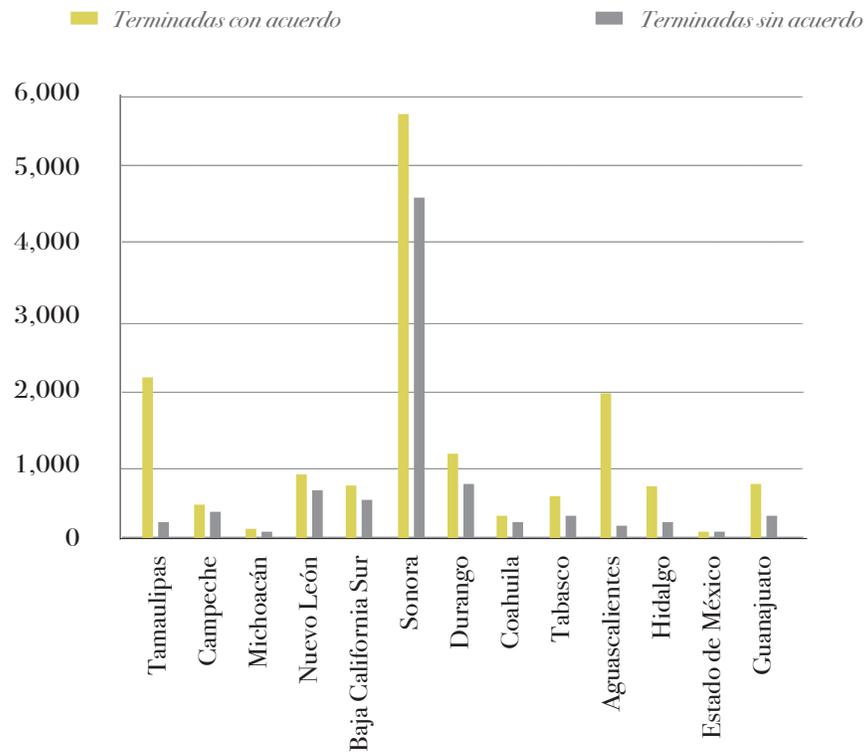
Total de asuntos que fueron a mediación. TSJ. 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=13.

La gráfica muestra la complejidad de los procesos de mediación. En ese sentido, se pueden iniciar muchos procesos pero ello no es garantía de que concluyan. En cuanto al resultado de las mediaciones, la gráfica siguiente proporciona información.

Resultados de las mediaciones TSJ, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=13.

La gráfica indica que la posibilidad de llegar a un acuerdo a través de la mediación es superior a la de concluir el procedimiento sin acuerdo.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN

El Tribunal Federal de la Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) es el órgano jurisdiccional que se encarga de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares. Su sustento constitucional se encuentra en la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El TFJFA se integra por una Sala Superior, 41 Salas Regionales y una Junta de Gobierno y Administración. En el presente documento se analizan las características generales de la organización y desempeño institucional del TFJFA en 2008.

El análisis se estructura en tres rubros. En primer lugar se explica la organización y estructura del TFJFA, así como el personal total que requiere para desempeñar sus funciones y la distribución del personal en función del género. En segundo lugar, se explica la situación presupuestal del TFJFA. Finalmente, se reporta la carga de trabajo y el comportamiento procesal de los conflictos que son competencia del TFJFA

PARTE GENERAL

ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS

La Sala Superior del TFJFA se integra por trece magistrados de los cuales once ejercen funciones jurisdiccionales y dos forman parte de la Junta de Gobierno y Administración. De acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la Sala Superior funciona en pleno y en dos secciones. El pleno tiene como facultades: elegir de entre los magistrados de Sala Superior al Presidente del Tribunal; aprobar y expedir el Reglamento Interior del Tribunal en el que se deberán incluir entre otros aspectos, las regiones, sede y número de Salas Regionales, así como las materias específicas de competencia de las Secciones de la Sala Superior o de las Salas Regionales y los criterios conforme

a los cuales se ejercerá la facultad de atracción; expedir el Estatuto de Carrera a que se refiere el párrafo segundo del artículo 10 de esta ley; elegir a los magistrados de Sala Superior y de Sala Regional que se integrarán a la Junta de Gobierno y Administración conforme a lo previsto por el artículo 40 de esta ley; aprobar y someter a consideración del Presidente de la República la propuesta para el nombramiento de Magistrados del Tribunal, previa evaluación de la Junta de Gobierno y Administración; fijar y, en su caso, cambiar la adscripción de los magistrados de las secciones; designar al Secretario General de Acuerdos, a los secretarios adjuntos de las secciones y al Contralor Interno, a propuesta del Presidente del Tribunal; resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos; establecer, modificar y suspender la jurisprudencia del Tribunal conforme a las disposiciones legales aplicables, aprobar las tesis y los rubros de los precedentes y ordenar su publicación en la Revista del Tribunal; resolver los juicios con características especiales, en términos de las disposiciones aplicables, incluidos aquéllos que sean de competencia especial de las secciones; dictar sentencia interlocutoria en los incidentes y recursos que procedan en contra de los actos emitidos en el procedimiento seguido ante el Presidente del Tribunal para poner en estado de resolución un juicio competencia del pleno, inclusive cuando se controvierta la notificación de los actos emitidos por éste, así como resolver la aclaración de sentencia, la queja relacionada con el cumplimiento de las resoluciones y determinar las medidas que sean procedentes y aplicables; resolver sobre las excusas, excitativas de justicia y recusaciones de los magistrados del Tribunal y respecto a los Magistrados de Sala Regional designar de entre los Secretarios a quienes deban sustituirlos; dictar sentencia definitiva en los juicios promovidos por los Magistrados del Tribunal, en contra de sanciones impuestas por la Junta de Gobierno y Administración, en aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y someter a la consideración del Presidente de la República la destitución de un Magistrado, en los términos del artículo 7 de esta ley; las que se funden en un tratado o acuerdo internacional para evitar la doble tributación o en materia comercial, suscrito por México, o cuando el demandante haga valer como concepto de impugnación que no se haya aplicado en su favor alguno de los referidos tratados o acuerdos, y las demás que establezcan las leyes.

Las secciones del pleno del TFJFA están integradas por cinco magistrados de Sala Superior, adscritos a cada una de ellas por el pleno. El Presidente

del Tribunal no integra Sección, salvo cuando sea requerido ante la falta de quórum, en cuyo caso presidirá las sesiones, o cuando la sección se encuentre imposibilitada para elegir a su Presidente, en cuyo caso el Presidente del Tribunal fungirá provisionalmente como Presidente de la Sección, hasta que se logre la elección. Las secciones se ocupan principalmente de la resolución de cuestiones jurisdiccionales relacionadas con la interposición de recursos o al conocimiento de asuntos desde la primera instancia.¹

El TFJFA cuenta con 41 salas regionales, once metropolitanas que funcionan en el Distrito Federal y 30 foráneas que están radicadas en las entidades federativas. Las Salas Regionales están formadas nominalmente por tres magistrados. Las Salas Regionales conocerán de los juicios por razón de territorio. De esta manera, constituyen la primera instancia en la jurisdicción administrativa federal.

La Tabla siguiente representa una imagen más completa del personal total que labora en el TFJFA. Los datos se presentan para 2006, 2007 y 2008.

TABLA 1

Personal del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

	2006	2007	2008
<i>Sala Superior</i>			
Magistrados	10	11	13*
Secretarios	34	36	42
Actuarios notificadores	4	4	4
Secretarios de sección	34	36	42
Actuarios de secciones	4	4	4
<i>Salas Regionales</i>			
Magistrados	115	118	123
Secretarios	350	361	401
Actuarios	93	95	112
Total de personal adscrito a unidades			
jurisdiccionales	1,968	1,978	2,274
Total empleados	1,843	1,849	2,134

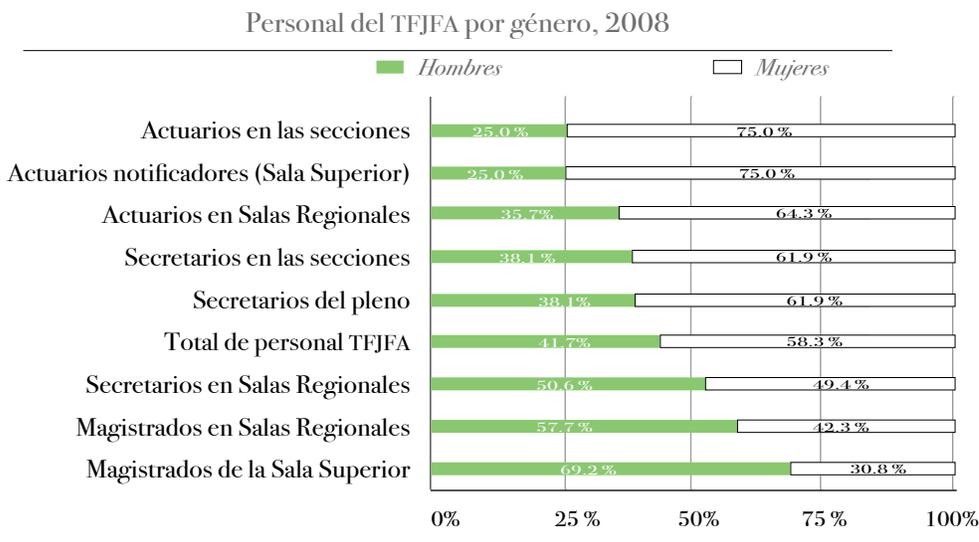
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). *Once magistrados se encargan de funciones jurisdiccionales y dos forman parte de la Junta de Gobierno y Administración.

¹En el proceso contencioso administrativo federal no hay una segunda instancia dentro del propio TFJFA. El recurso que procede es el de revisión por las autoridades y lo resuelve un Tribunal Colegiado de Circuito. En el caso de los particulares, procede el amparo directo.

Como se observa, el número de magistrados es fijo, es decir sólo puede aumentar cuando se crea un nuevo órgano jurisdiccional o si se reforma la ley orgánica. Por ello resulta importante notar las variaciones que se reportan en otros rubros, tales como secretarios, en donde el número de funcionarios parece ir en aumento. Esto quiere decir que la principal estrategia para enfrentar aumentos en la carga de trabajo consiste en aumentar el personal de apoyo.

La gráfica siguiente presenta un análisis sobre la distribución del personal de la TFJFA en materia de género.

GRÁFICA 1



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse, la participación del género femenino aumenta en la medida en que nos alejamos de los cargos jurisdiccionales de decisión. Esta es una práctica común en los poderes judiciales del país. Sin embargo, resulta importante notar que en el caso del TFJFA existe participación de mujeres en todas las escalas jurisdiccionales, a diferencia de otros órganos en donde el cargo de magistrado parece estar reservado exclusivamente para el género masculino. Incluso en este nivel la participación de las mujeres es cercana a la tercera parte. Esto, si bien, todavía puede ser más equilibrado, marca diferencias importantes entre el TFJFA y otros órganos de impartición de justicia.

PRESUPUESTO

En esta sección analizamos el presupuesto del TFJFA, así como sus variaciones dentro del periodo comprendido entre 2006 y 2008.

TABLA 2

Evolución presupuestaria del TFJFA, 2006-2008

	2006	2007	2008
Presupuesto total asignado	\$1,136,510,100	\$1,031,780,128	\$1,250,757,700
Gasto corriente	\$1,120,460,100	\$977,133,647	\$1,115,942,700
Gasto de inversion	\$16,050,000	\$54,646,481	\$134,815,000
<i>Gastos de personal</i>			
Jueces, magistrados y consejeros	\$839,085,672	\$773,608,731	\$825,440,897
Personal adminsitrativo y de servicios	\$33,824,428	\$35,471,397	\$45,376,880
<i>Distribución de los recursos</i>			
Sala superior	43.6%	41.3%	39.8%
Salas regionales	51.2%	52.8%	55.8%
Población	104,874,282	105,790,725	106,682,518
Contribución media por habitante	\$10.84	\$9.75	\$11.72
<i>Percepciones mensuales brutas</i>			
Magistrados sala superior	\$179,863	\$179,863	\$179,863
Magistrados salas regionales	\$163,512	\$163,512	\$163,512

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y con datos del Consejo Nacional de Población (Conapo) 2008, Indicadores Demográficos Básicos, consultada en Internet el 17 de febrero de 2010:

<<http://www.conapo.gob.mx/00cifras/proy/municipales.xls>>.

Como se observa, el presupuesto asignado al TFJFA no presenta variaciones importantes. Sin embargo, al desagregar los datos en materia de contribución media por habitante encontramos que durante 2007 el presupuesto asignado al TFJFA presentó una disminución de 11% respecto a 2006, misma que se revirtió para 2008. La tabla siguiente muestra las ampliaciones presupuestales recibidas entre 2006 y 2008.

Ampliaciones presupuestarias, TFJFA, 2006-2008

	2006	2007	2008
Número de ampliaciones	1	1	2
Monto de las ampliaciones	\$17,574,836.00	184,518,756	\$217,677,042

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

Como puede advertirse, la solicitud y aprobación de ampliaciones presupuestales son, al igual que en todos los órganos jurisdiccionales del país, prácticas comunes en el presupuesto del TFJFA. En este sentido, las ampliaciones presupuestales pueden ser vistas como un indicador de una deficiente planeación presupuestaria o como una muestra de las diferentes complejidades que representa el ejercicio de un presupuesto que, conforme avanza el año laboral, resulta insuficiente para hacer frente a las necesidades del tribunal. Aunque en muchas ocasiones la razón de ser de las ampliaciones es que los órganos jurisdiccionales simplemente no recibieron los recursos que solicitaron y requerían para su operación.

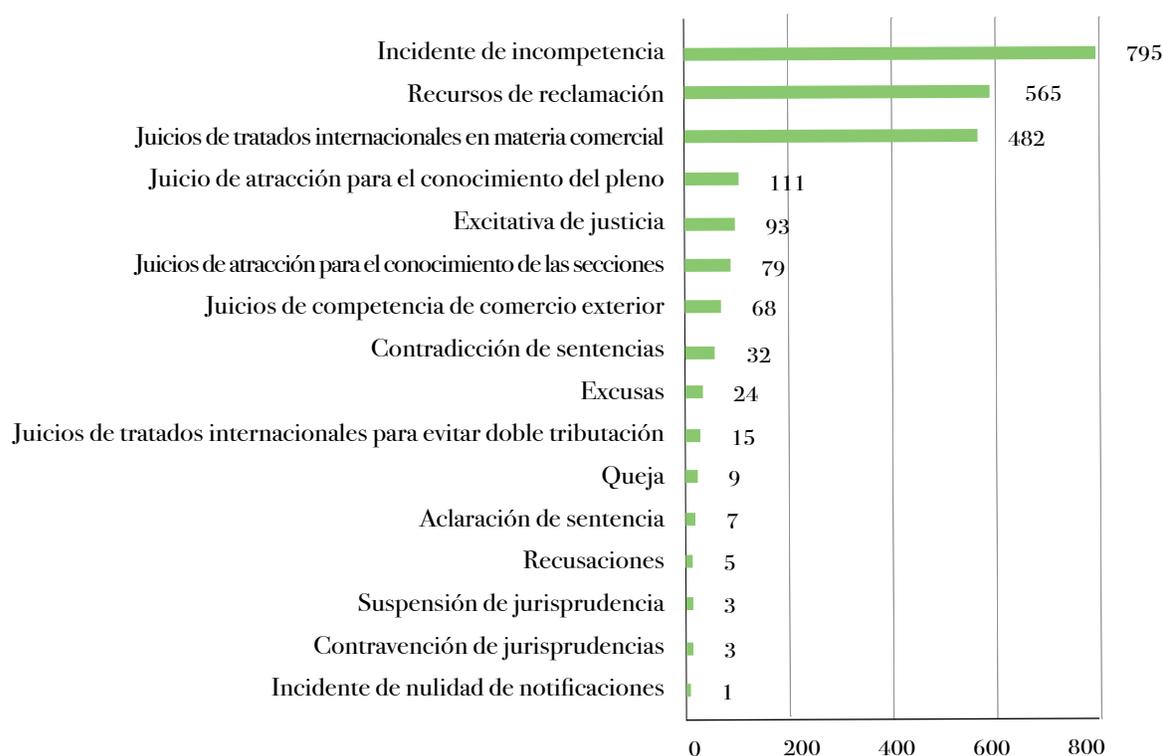
ESTADÍSTICA JUDICIAL

A continuación analizamos la evolución y el comportamiento procesal de los conflictos que le compete procesar al TFJFA. Dividimos el análisis en cuatro rubros. El primero, representa un análisis general sobre el procesamiento de expedientes que competen a la Sala Superior del TFJFA. El segundo, presenta información acerca del procesamiento de conflictos que competen a las Salas Regionales del TFJFA. El tercero representa un análisis sobre los recursos interpuestos contra las actuaciones y resoluciones del TFJFA, así como las jurisprudencias que emite. Finalmente, concluimos con un análisis sobre el papel del amparo en la función del TFJFA.

SALA SUPERIOR

En esta sección se analiza el número de asuntos ingresados y resueltos por la Sala Superior del TFJFA durante 2008, así como la distribución de los mismos entre cada una de las secciones que la integran. La gráfica siguiente representa el número de asuntos ingresados a la Sala Superior durante 2008.

Asuntos ingresados en la Sala Superior, TFJFA, 2008



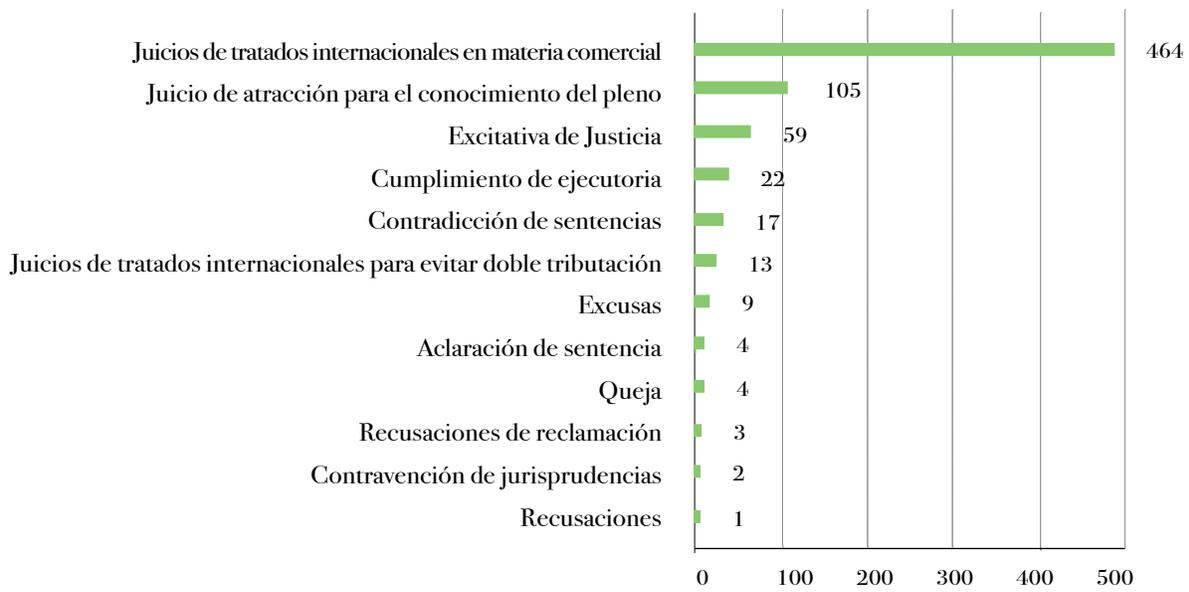
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA. (2292 asuntos ingresados).

Como se observa, durante 2008 ingresaron un total de 2,292 asuntos a la Sala Superior del TFJFA, de los cuales 34% consistieron en incidentes de incompetencia y 25% en recursos de reclamación. En resumen, estos dos rubros representan 60% de los asuntos que ingresaron a la Sala Superior del TFJFA durante 2008. Finalmente, destaca que el 21% de los asuntos ingresados sean juicios de tratados internacionales en materia comercial, particularmente porque el litigio basado en tratados internacionales parece una materia que para el resto de los órganos jurisdiccionales del país representa una carga de trabajo insignificante o inexistente.

Las gráficas siguientes permiten conocer la capacidad de respuesta de la Sala Superior del TFJFA frente a los asuntos ingresados en 2008. En primer lugar, se presenta el número de asuntos resueltos por el pleno de la Sala Superior.

GRÁFICA 3

Asuntos resueltos por el pleno de la Sala Superior, TFJFA, 2008



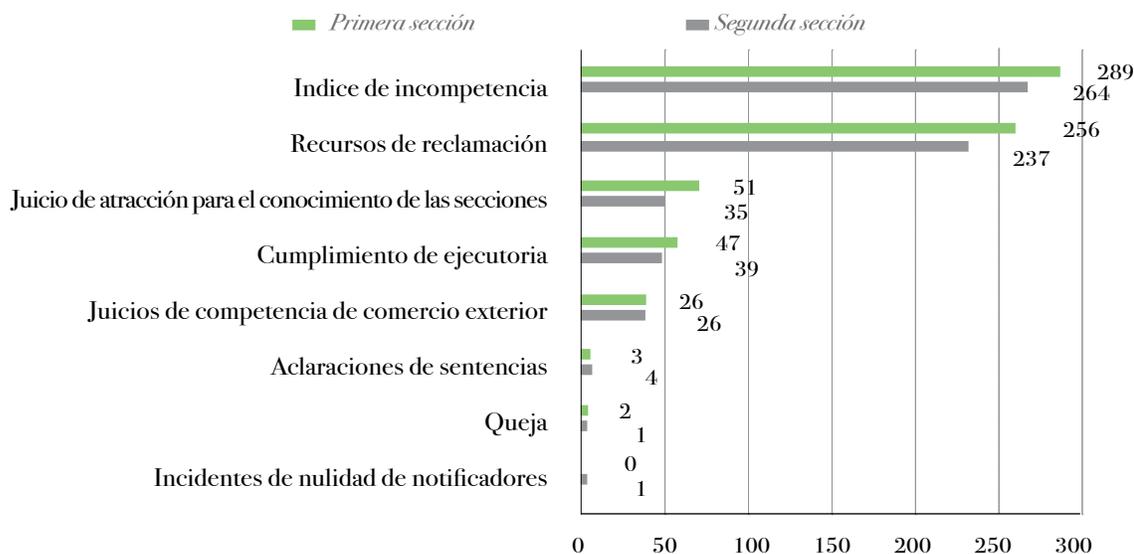
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

Como se advierte, el pleno del TFJFA resolvió el 30% del total de asuntos que ingresaron a la Sala Superior durante 2008. En este sentido destacan los juicios de tratados internacionales en materia comercial por tratarse del tipo de asunto que representa la mayor carga de trabajo del pleno (66%). Ello permite calibrar la complejidad que representa la interpretación y posterior resolución de litigios basados en tratados internacionales, así como la capacidad del TFJFA para hacer frente a este tipo de asuntos, sobre todo si se considera que durante 2008, el pleno de la Sala Superior resolvió el 96% de los juicios de tratados internacionales en materia comercial que ingresaron durante el año reportado.

La gráfica siguiente representa la distribución de los asuntos resueltos por cada una de las secciones de la Sala Superior durante 2008.

GRÁFICA 4

Asuntos resueltos por las Secciones de la Sala Superior, TFJFA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

Como puede observarse, durante 2008 las secciones de la Sala Superior del TFJFA resolvieron 56% del total de los asuntos ingresados a la Sala Superior. En este sentido, la Primera Sección resolvió 53% del total de los asuntos ingresados a las secciones de la Sala Superior, mientras que la Segunda sección resolvió 47% de los mismos. En ambos casos, destacan los incidentes de incompetencia y los recursos de reclamación como los procesos que mayor número de ingresos representaron para 2008.

La tabla siguiente representa el movimiento procesal de los asuntos ingresados a la Sala Superior (pleno y secciones) durante 2008.

TABLA 4
Movimiento de asuntos en la Sala Superior (pleno y secciones), TFJFA, 2008

	<i>Pendientes sesión</i>	<i>Pendientes de proyectar</i>	<i>Ingresados</i>	<i>Egresados</i>	<i>Pendientes sesión</i>	<i>Pendientes de proyectar</i>
Pleno	86	23		703	71	24
Primera sección	30	34		674	83	23
			2,292			
Segunda sección	37	10		607	87	3
Totales	153	67		1,984	241	50

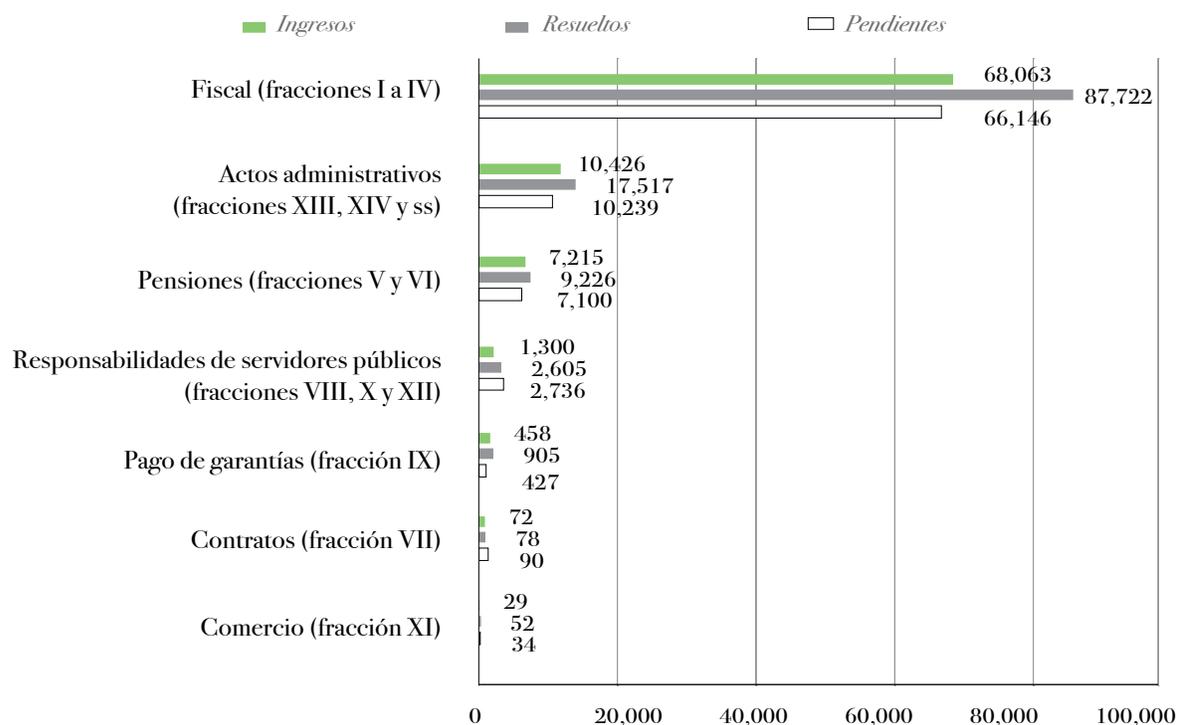
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

Como se advierte en la tabla anterior, el pleno del TFJFA resolvió durante 2008 el 86% del total de asuntos que ingresaron. Ello implica que tan sólo 14% de los asuntos ingresados quedaron pendientes de resolución, entre los cuales destaca un total de 241 asuntos pendientes de sesión y un total de 50 asuntos que, aunque fueron discutidos, no cuentan con sentencia.

SALAS REGIONALES

En esta sección se analiza, en primer lugar, el número de asuntos ingresados y resueltos por las Salas Regionales del TFJFA durante 2008. En segundo lugar, se explica la distribución de los mismos entre cada una de las salas, finalmente se aborda el comportamiento diacrónico de la demanda del servicio del TFJFA. La gráfica siguiente representa el número de asuntos ingresados, resueltos y pendientes en las Salas Regionales.

Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en las Salas Regionales, según los títulos de la Ley Orgánica del TFJFA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

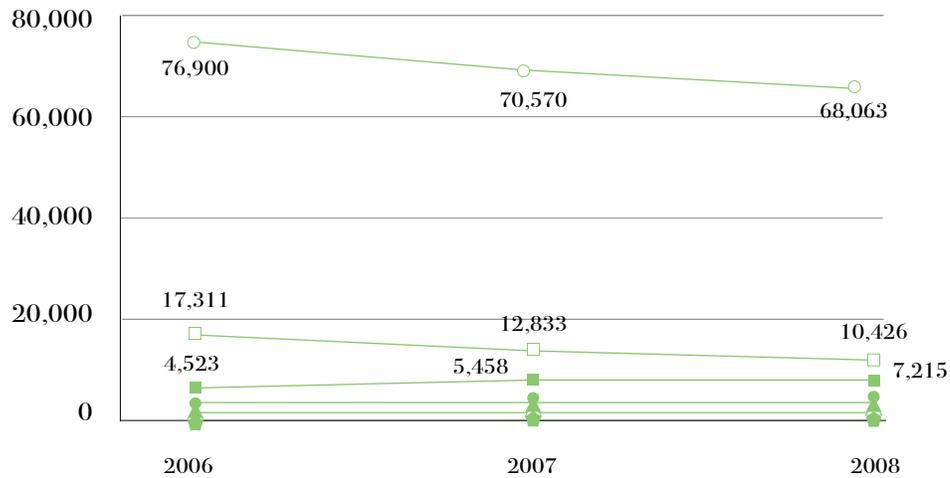
Como se aprecia en la gráfica anterior, durante 2008 ingresaron un total de 87,563 asuntos a las salas regionales del TFJFA. Sin embargo, el dato que llama más la atención en el rubro de Salas Regionales es el de asuntos resueltos, pues el agregado indica que en total las Salas Regionales del TFJFA resolvieron 34% más asuntos de los que ingresaron, cuestión que probablemente se explique por una política judicial de abatimiento del rezago, sobre todo si tomamos en cuenta que el número de asuntos pendientes de resolución es casi similar al número de asuntos ingresados. En resumen, lo que indican los datos es que en las salas regionales existe un importante número de asuntos pendientes de resolución que conforme pasa el tiempo exige la implementación de estrategias para combatir el rezago judicial. Las cifras en este momento hacen pensar que las medidas para abatir el rezago están teniendo efectos positivos.

La gráfica siguiente nos permite conocer el comportamiento diacrónico de los asuntos que ingresan a las Salas Regionales del TFJFA, al menos entre 2006 y 2008.

GRÁFICA 6

Salas Regionales. Tendencias en el ingreso de asuntos según los títulos de la Ley Orgánica del TFJFA, 2006-2008

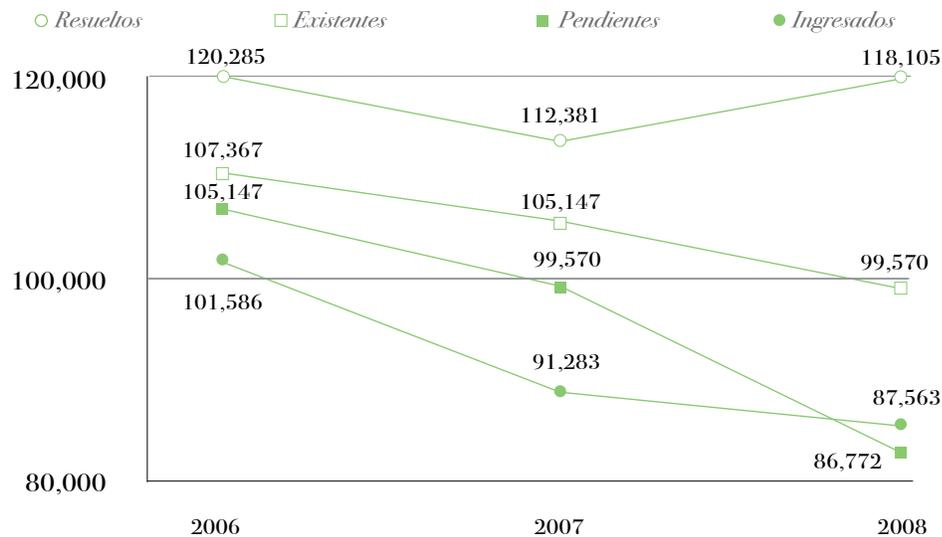
- *Fiscal* □ *Actos administrativos* ■ *Pensiones* ● *Responsabilidad de servidores públicos*
- △ *Pago de garantías* ▲ *Contratos* ◆ *Comercio*



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

Como se observa, en el agregado, el número de asuntos ingresados anualmente a las Salas Regionales parece más o menos estable. Sin embargo, el análisis desagregado de los datos permite identificar que los asuntos fiscales y administrativos han comenzado a disminuir, mientras que los conflictos que involucran pensiones han aumentado considerablemente (59.5% en dos años). La gráfica siguiente representa el movimiento procesal de los asuntos que han ingresado a las salas regionales entre 2006 y 2008.

Salas Regionales.
Tendencias en el movimiento de asuntos, TFJFA, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

Tal y como puede observarse en la gráfica anterior, desde 2007 ha aumentado la capacidad de respuesta de las Salas Regionales, lo que ha reducido directamente el número de asuntos existentes y pendientes de resolución. Ello confirma, en lo esencial, la existencia de una política de abatimiento del rezago judicial, política que parece coincidir con un menor número de asuntos ingresados.

RECURSOS Y JURISPRUDENCIAS EMITIDAS

El proceso contencioso administrativo federal reviste ciertas peculiaridades. En términos generales se puede sostener que para efectos del TFJFA el proceso es una instancia. Si bien la ley contempla un recurso de revisión, este opera exclusivamente para las autoridades involucradas en el proceso y de él conocen los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial Federal. En ese sentido, la revisión no es competencia del TFJFA. Para el caso de los particulares que impugnan resoluciones del TFJFA la alternativa es el amparo directo, recurso que también es resuelto por los tribunales colegiados de circuito. En cambio, existen recursos de carácter interlocutorio del proceso que le corresponden al TFJFA. En particular, destaca el recurso de reclamación. El cuadro siguiente da cuenta de los recursos de revisión y de los recursos de reclamación interpuestos en contra de resoluciones de TFJFA.

TABLA 5

Numero de recursos interpuestos, TFJFA, 2006-2008

	2006	2007	2008
Reclamación	8,680	10,100	10,163
Revision*	17,259	20,602	22,738
Total	25,939	30,702	32,901

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

*Los recursos de revisión son resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación.

La información sobre los recursos de revisión interpuestos indica que la tasa de impugnación a cargo de las autoridades es especialmente alta. Los recursos de revisión representan un tercio del total de egresos que reporta el TFJFA para 2008. Ello también indica que los particulares ganan por los menos un tercio de los asuntos que litigan en el TFJFA.

A continuación información sobre la labor del TFJFA en materia de publicación de criterios relevantes.

TABLA 6

Numero de tesis jurisprudenciales emitidas y suspendidas, TFJFA, 2006-2008

	2006	2007	2008
Pleno	11	12	23
Secciones	8	27	19
Total emitidas	19	39	42
Tesis suspendidas	2	1	1

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

La labor de publicación de tesis y criterios relevantes a cargo del TFJFA es todavía modesta. Existen varias explicaciones para este fenómeno. Baste un comentario sobre la situación del TFJFA. Este tribunal opera en muchas ocasiones sujeto a los criterios de los Tribunales Colegiados de Circuito. En ese sentido, sus tesis relevantes necesariamente tienen que estar sujetas a la lectura que un Tribunal Colegiado le dé. De esta manera, la seguridad jurídica que se pretende construir mediante la publicación de criterios relevantes, queda un tanto desprotegida cuando los asuntos pasan en revisión o en amparo a la justicia federal.

AMPAROS

Los datos que siguen contienen información sobre los amparos promovidos por particulares en contra de las resoluciones del TFJFA.

TABLA 7
Amparos directos promovidos y concedidos, TFJFA, 2006-2008

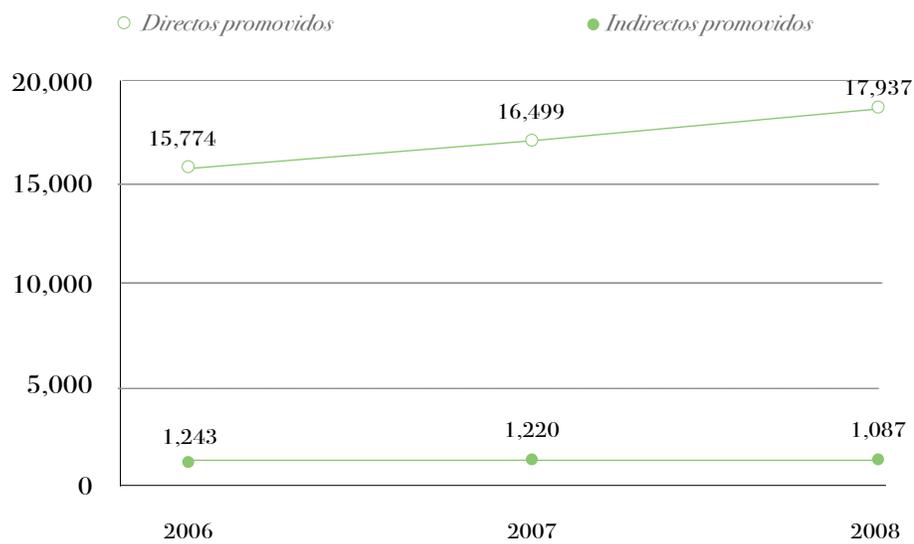
	2006	2007	2008
Directos promovidos - total	15,774	16,499	17,937
Directos concedidos - de fondo	4,922	4,944	3,613
Directos concedidos - para efectos	1,067	949	607
Directos concedidos - total	5,989	5,893	4,220

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

Los datos indican que el número de amparos directos promovidos es ligeramente inferior al número de recursos de revisión interpuestos por las autoridades. Si bien ello no implica que los particulares necesariamente ganen más asuntos que las autoridades ante el TFJFA, sí es un dato que da una idea sobre la manera en la que los particulares encuentran respuesta a sus demandas. Como puede verse en la tabla precedente, la tasa de éxito de los amparos es modesta. En 2008 se concedieron 24% de los amparos que se solicitaron. Este dato también es positivo para el TFJFA en relación con la información sobre 2006 y 2007. En aquellos años el porcentaje de amparos concedidos respecto del total de amparos interpuestos era superior al 35%. La gráfica siguiente ilustra este último fenómeno.

GRÁFICA 8

Evolución del número de amparos promovidos, TFJFA, 2006-2008

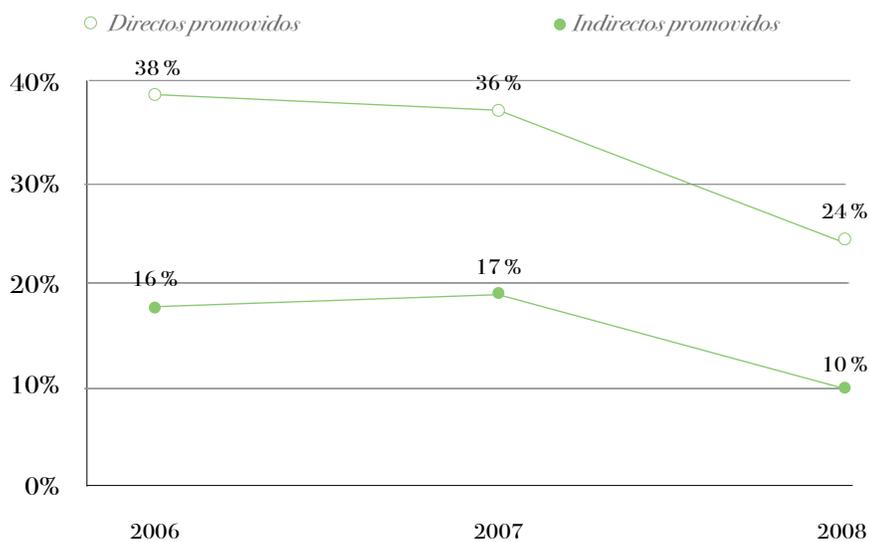


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

En efecto, mientras que el número de amparos interpuestos incrementa, el número de amparos que se conceden se reduce. En la gráfica siguiente se presenta información sobre amparos directos e indirectos concedidos.

GRÁFICA 9

Evolución del número de amparos concedidos, 2006-2008, como porcentaje de los promovidos, TFJFA



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos publicados por el TFJFA.

Al igual que en el caso del amparo directo, la gráfica revela la tendencia descendente en el número de amparos indirectos que se conceden en contra de actos del TFJFA. Desde una visión general, es necesario revisar lo que ha ocurrido en el TFJFA, toda vez que los datos indican cambios positivos tanto en materia de rezago como en materia de amparo. Al mismo tiempo, existe proyecto en marcha que permiten prever que los cambios seguirán presentándose en dicha instancia jurisdiccional.



TRIBUNALES
DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DE LOS ESTADOS

INTRODUCCIÓN

La justicia contencioso administrativa tiene como objetivo proporcionar a los ciudadanos una instancia para resolver sus conflictos con las autoridades de su entidad federativa. De esta manera, los asuntos que llegan a estos tribunales típicamente son iniciados por particulares que consideran que un acto de autoridad les causa algún agravio. Los Tribunales de lo Contencioso Administrativo tienen jurisdicción para revisar y, en su caso, confirmar o anular los actos reclamados. Las anulaciones pueden tener el carácter de lisas y llanas o para efectos. En el primer caso, la nulidad afecta directamente la existencia del acto reclamado. En el segundo caso, la nulidad permite que la autoridad vuelva a emitir el acto reclamado pero sujeta a las consideraciones establecidas por el Tribunal en su resolución. El sustento constitucional de los tribunales se encuentra en la fracción V del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En las líneas siguientes se realiza un análisis de los Tribunales Contenciosos del país que empieza por hacer una descripción de sus características y concluye con referencias a su actividad jurisdiccional.

PARTE GENERAL

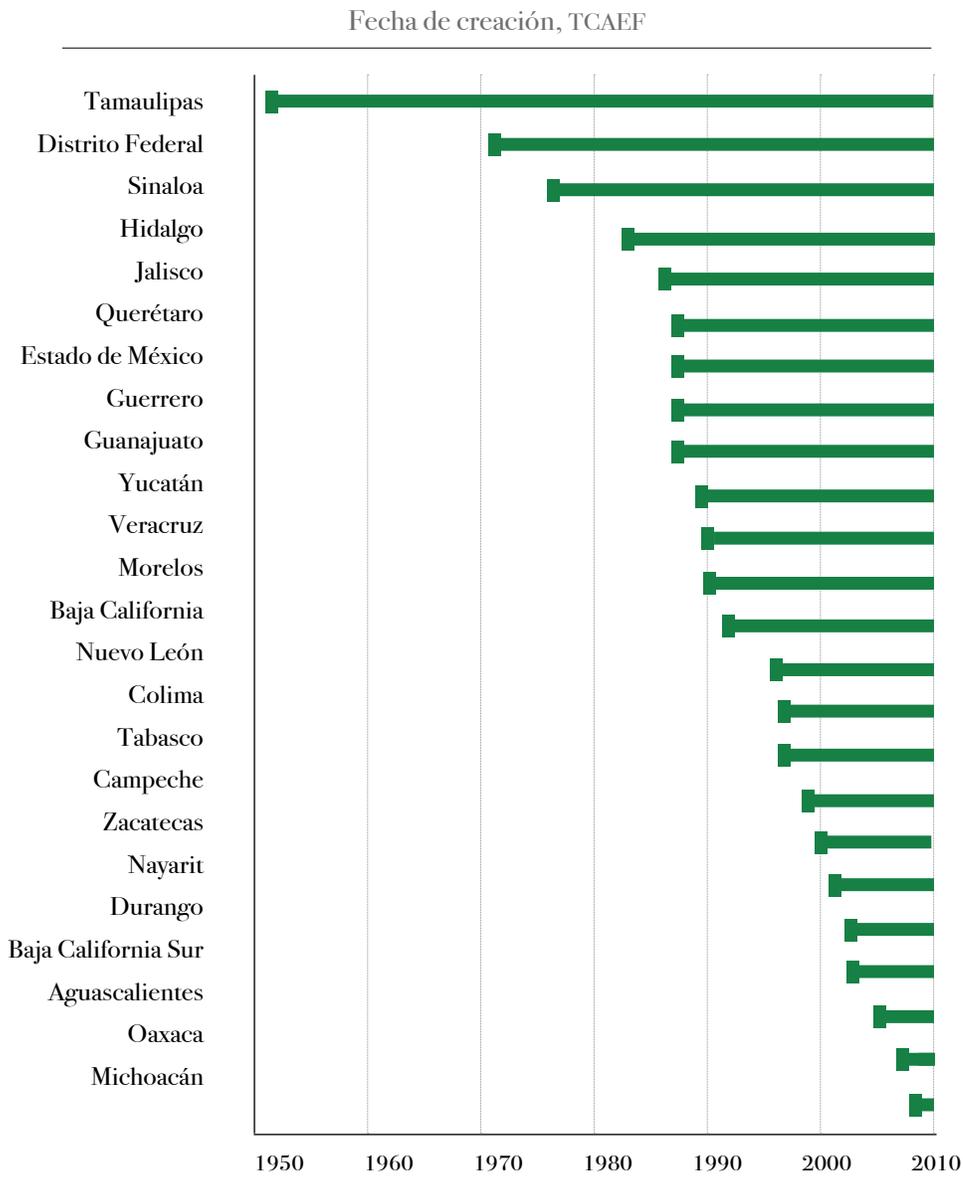
EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN MÉXICO

La justicia contencioso administrativa tiene sus orígenes en la creación del Tribunal Fiscal de la Federación (hoy Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa) en la década de los treinta del siglo XX. Una de las características más comentadas de este Tribunal tiene que ver con su naturaleza. En efecto, se trata de un Tribunal creado en el interior del Poder Ejecutivo.¹ El desarrollo de la justicia contencioso

¹Véase el Apartado VI relativo al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

administrativa en las entidades federativas sigue un camino semejante al del Tribunal Fiscal. De esta manera, los primeros tribunales que se crearon en las entidades federativas se encontraban en los poderes ejecutivos y gozaban de autonomía para dictar sus resoluciones. El cuadro siguiente detalla las fechas de creación de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo en México.

GRÁFICA 1



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 24.

La gráfica muestra cómo la creación de los Tribunales de lo Contencioso en el país fue aislada hasta finales de los años ochenta. A partir de entonces se identifican pequeñas olas de creaciones de tribunales. Esto

se debe a la introducción en el artículo 116 fracción IV (actualmente V) de la posibilidad de establecer este tipo de tribunales.²

DISTRIBUCIÓN DE TRIBUNALES POR PODER DE PERTENENCIA

El establecimiento de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo en la República mexicana muestra dos grandes tendencias. Por una parte, un grupo de tribunales sigue el patrón del Tribunal Fiscal de la Federación y se mantiene con un carácter autónomo. La segunda tendencia, más reciente en su creación, incorpora a los Tribunales de lo Contencioso al Poder Judicial. La tabla siguiente muestra la situación al 2008. En años recientes se advierte el desarrollo de una tercera corriente. Se trata de diseños institucionales en donde dos tipos de función jurisdiccional convergen en un solo órgano. De esta manera, existen tribunales que conocen tanto de asuntos electorales como de asuntos administrativos.

TABLA 1

2008		
<i>Sin Tribunal</i>	<i>Poder Judicial</i>	<i>Poder Ejecutivo</i>
Chihuahua	Aguascalientes	Baja California
Coahuila	Campeche	Colima
Puebla	Chiapas	Distrito Federal
	Hidalgo	Durango
	Morelos	Estado de México
	Quintana Roo	Guanajuato
	Tlaxcala	Guerrero
	Veracruz	Michoacán
	Baja California Sur	Nayarit
	Jalisco	Nuevo León
	Zacatecas	Oaxaca
		Querétaro
		San Luis Potosí
		Sinaloa
		Sonora
		Tabasco
		Tamaulipas
		Yucatán

²Reforma publicada el 17 de marzo de 1987.

La tabla anterior muestra la distribución de las adscripciones de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Como puede observarse, la mayor parte de ellos mantiene el carácter de órgano autónomo. En el caso de los tribunales que tienen un carácter diverso, la tendencia ha sido agruparlos en el interior del Poder Judicial. Pero incluso en la mayor parte de estos casos, el gobierno del Tribunal se mantiene separado de los asuntos de la justicia ordinaria. Los informes de actividades muestran esta condición, toda vez que los Tribunales de lo Contencioso rinden informes que exclusivamente abordan sus actividades.

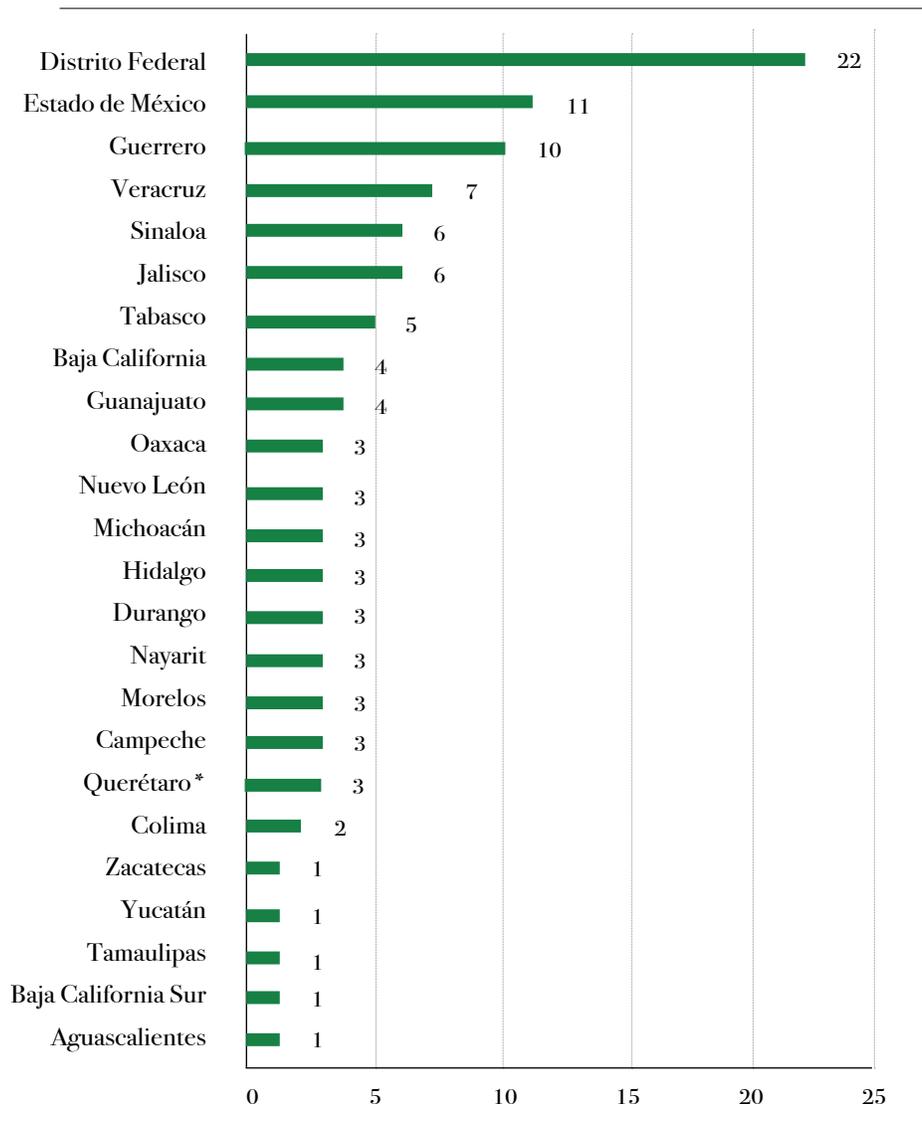
Otro aspecto a considerar es el caso de los tribunales de Campeche y Chiapas. Se trata de órganos jurisdiccionales que realizan funciones tanto en el ámbito electoral como en el contencioso administrativo. Este modelo pretende maximizar el trabajo de los magistrados adscritos al órgano jurisdiccional en cuestión. Una de sus justificaciones es que la carga de trabajo en una y otra jurisdicción permite que los magistrados puedan avocarse al conocimiento de los asuntos sin afectar la calidad de la impartición de justicia. En el caso de Quintana Roo, la función se encuentra a cargo de una Sala de lo Constitucional y Administrativo.

La tabla también muestra que únicamente tres estados de la República no cuentan con un Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En estos casos, la alternativa para impugnar actos administrativos pasa por el amparo indirecto.

EL PERSONAL DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La integración de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo depende de la manera en la que cada entidad federativa define los procesos de los que conocen y de la forma en la que optan por estructurar al Tribunal. De esta manera, si el proceso es biinstancial, es necesario considerar unidades jurisdiccionales tanto de primera como de segunda instancia. En otros casos, la especificidad radica en las características de la unidad jurisdiccional. Así, hay unidades con una composición colegiada y otras con composición unitaria. Adicionalmente, los tribunales cuentan con personal jurídico de apoyo (secretarios) y personal administrativo en general.

Magistrados, TCAEF, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 24 (109 magistrados).

La gráfica anterior muestra tres tipos de organización en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. El primero es el de la integración en una sala unitaria. En estos casos los procesos son uniinstanciales y se sustancian en una unidad jurisdiccional integrada por un solo magistrado. El segundo caso es el de los pro-

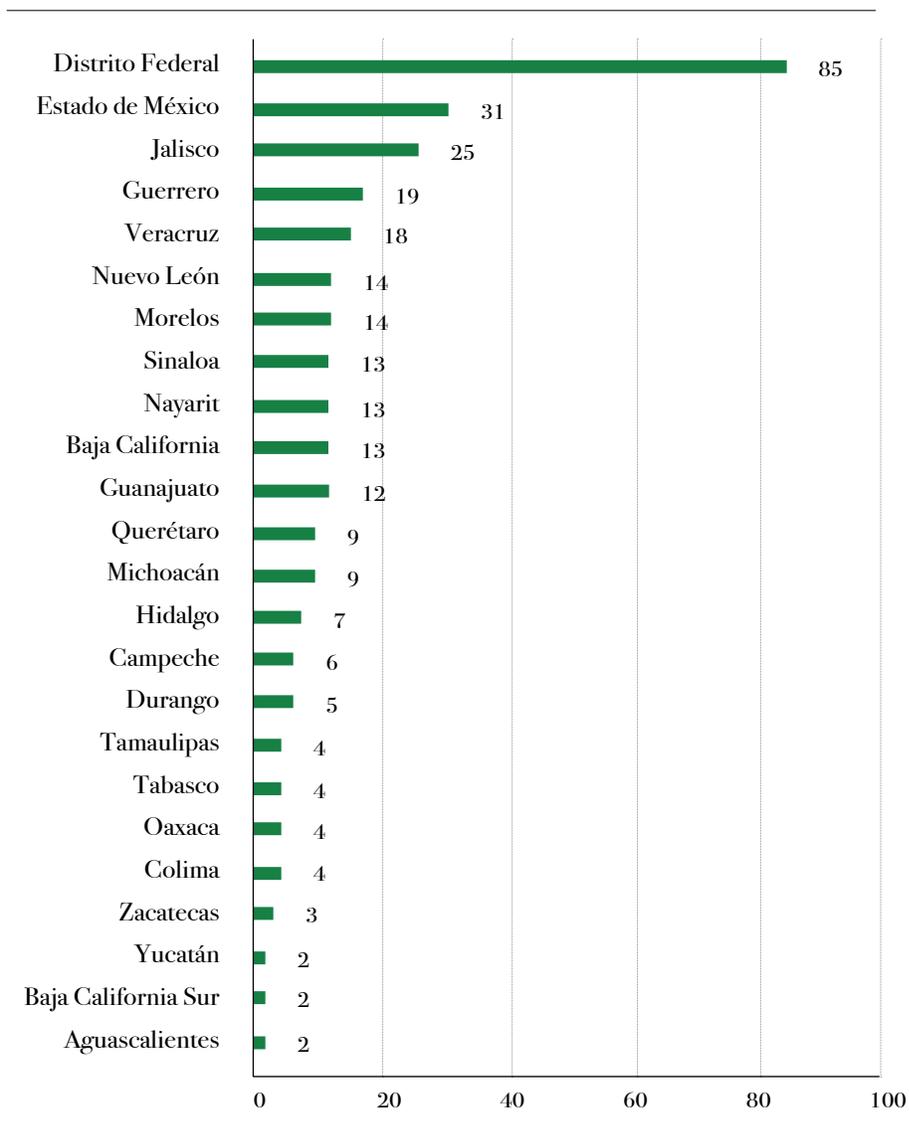
³En algunos casos los encargados de primera instancia se denominan jueces. En otros casos se les denomina magistrados. De esta manera, en Querétaro hay tres jueces encargados de la primera instancia. Estos casos se señalan con un asterisco.

cesos uniinstanciales que se sustancian en salas colegiadas. Finalmente, existen los tribunales en donde los procesos son biinstanciales. En estos casos, hay tanto salas (o juzgados) de primera instancia como salas superiores o de segunda instancia. Hay una particularidad en estos casos que conviene destacar. Se trata de diseños en donde los magistrados que realizan funciones de primera instancia en salas unitarias forman de manera colegiada la segunda instancia. Tal es el caso de tribunales como el de Baja California.

Secretarios

En el caso de los secretarios, la cuestión tiene que ver con la manera en la que se distribuyen para asistir a los magistrados. Los secretarios cumplen con la función de analizar los asuntos que son turnados al titular de la unidad jurisdiccional, del desarrollo de su instrucción y de preparar proyectos de resolución. Los criterios para la distribución de los secretarios son muy variables. Los tribunales por lo general suelen establecer una especie de plantilla tipo en donde se define el personal que se asignará a cada magistrado. En otros casos, existe la posibilidad de adscribir un número determinado de secretarios a un magistrado en particular, con el objeto de atender una necesidad en especial o por el tipo de carga de trabajo que se enfrenta. Habida cuenta de los criterios existentes para la asignación de secretarios también es necesario destacar que no existen elementos claros para determinar cuántos secretarios se requieren para cada magistrado. Hay tribunales que asignan un secretario para cada magistrado en tanto que otros pueden asignar tres o más secretarios. La gráfica siguiente muestra el número total de secretarios por tribunal. La que le sigue contiene información con un cálculo del número de secretarios por magistrado para cada tribunal.

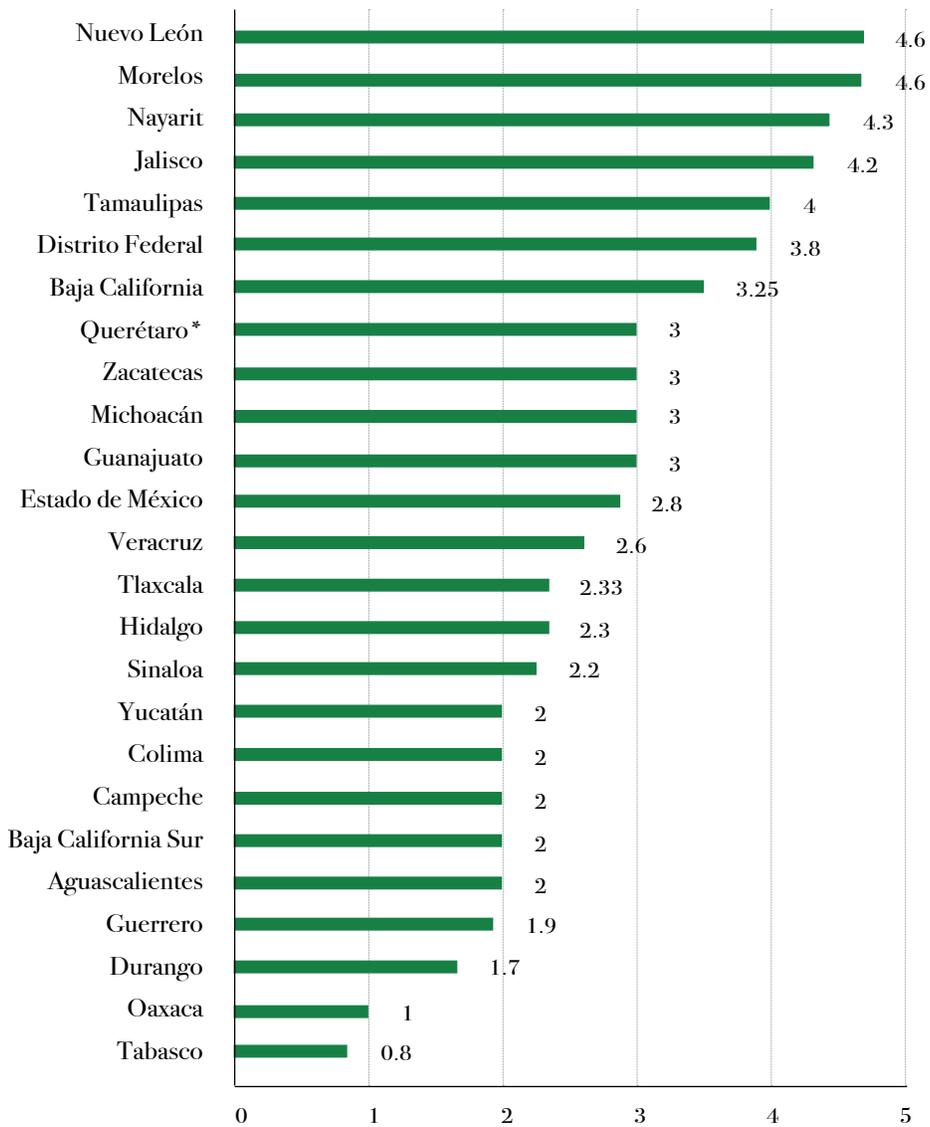
Secretarios, TCAEF, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 24 (318 secretarios).

Secretario por Magistrado, TCAEF, 2008

Promedio ponderado: 2.73



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 25.

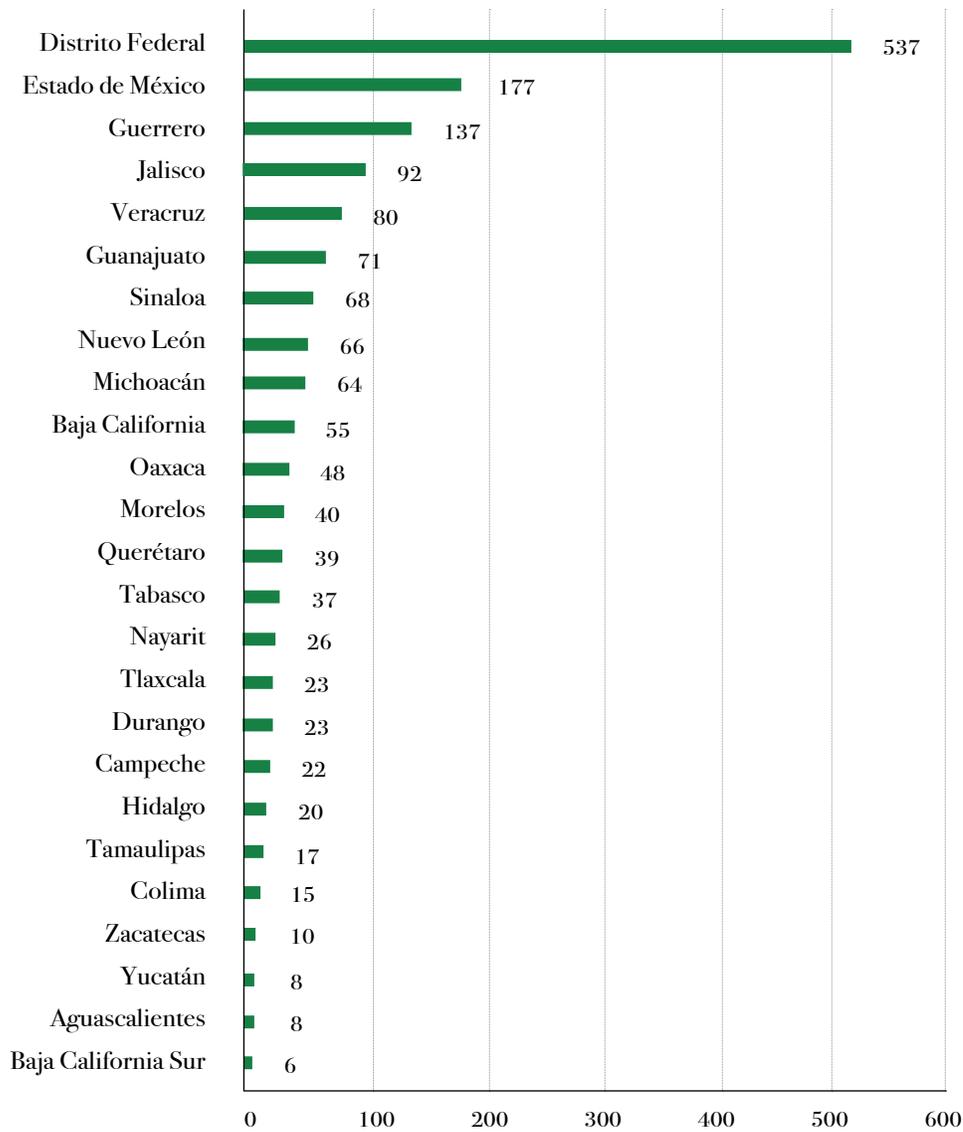
Como puede observarse, la relación entre magistrados y secretarios no es exacta. Esto indica que en algunos tribunales la adscripción de los secretarios no sigue un criterio tipo, sino que se ajusta a las necesidades de cada unidad jurisdiccional. Otra explicación es que en ocasiones los secretarios no se encuentran asignados a una unidad jurisdiccional en particular sino que laboran en áreas que prestan servicios comunes, como la Secretaría de Acuerdos.

Por lo que respecta al promedio de secretarios por magistrados, la cifra es de 2.73. La cifra permite tener una estimación general sobre la manera en la que se desarrolla el trabajo en los Tribunales de lo Contencioso. De esta manera, se estima que cada magistrado en promedio cuenta con la asistencia de casi tres secretarios para la resolución de su carga cotidiana de trabajo. En la sección dedicada al análisis de la estadística judicial se retoma esta cuestión a fin de contrastarla con la carga de trabajo.

Personal

Bajo el rubro “Personal” se incorpora a todas las personas que laboran en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Se trata tanto de personas que desarrollan labores relacionadas con la función jurisdiccional como de personas que se dedican a labores de corte administrativo. La gráfica siguiente contiene datos sobre el total de personas que laboran en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

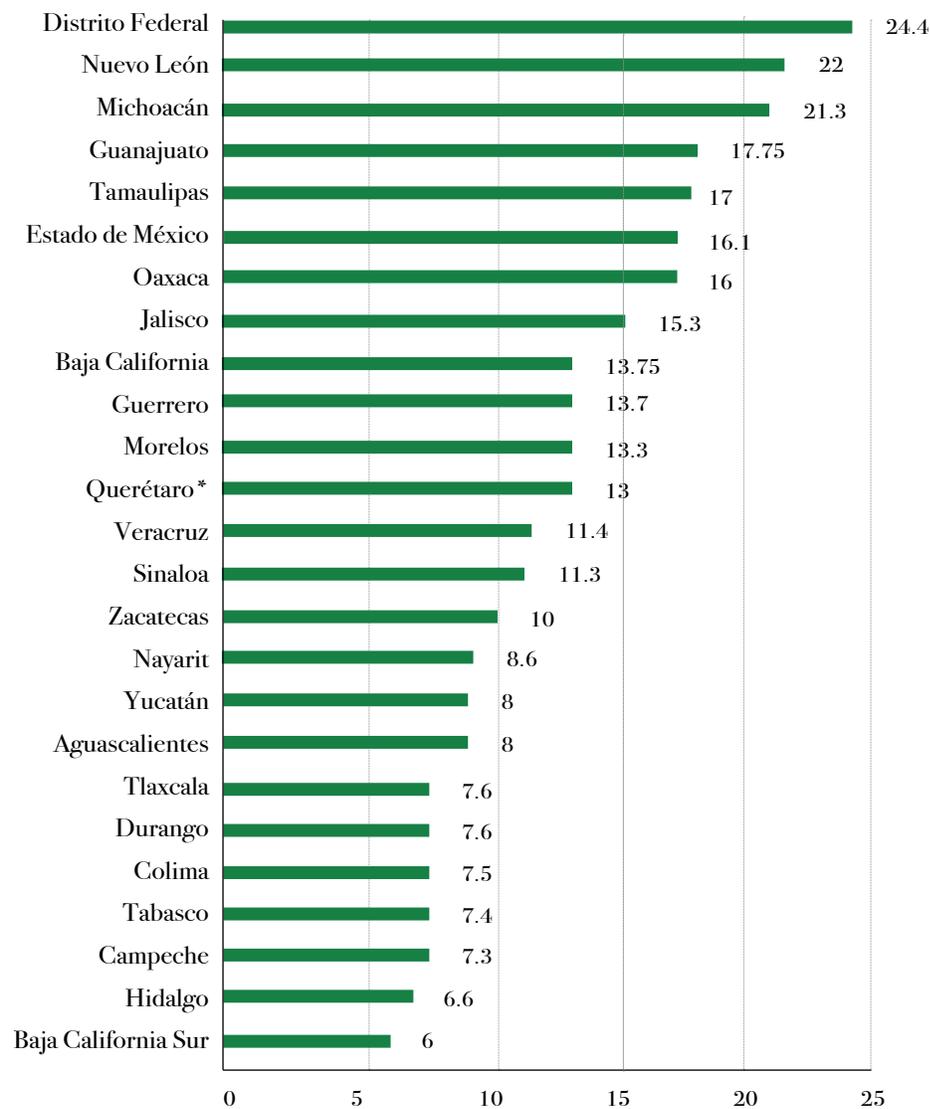
Personal total, TCAEF, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 25 (1689 funcionarios).

A continuación se establece la relación existente entre los magistrados y el personal que labora en los tribunales.

Personal por Magistrado, TCAEF, 2008
Promedio ponderado: 12.44



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 25.

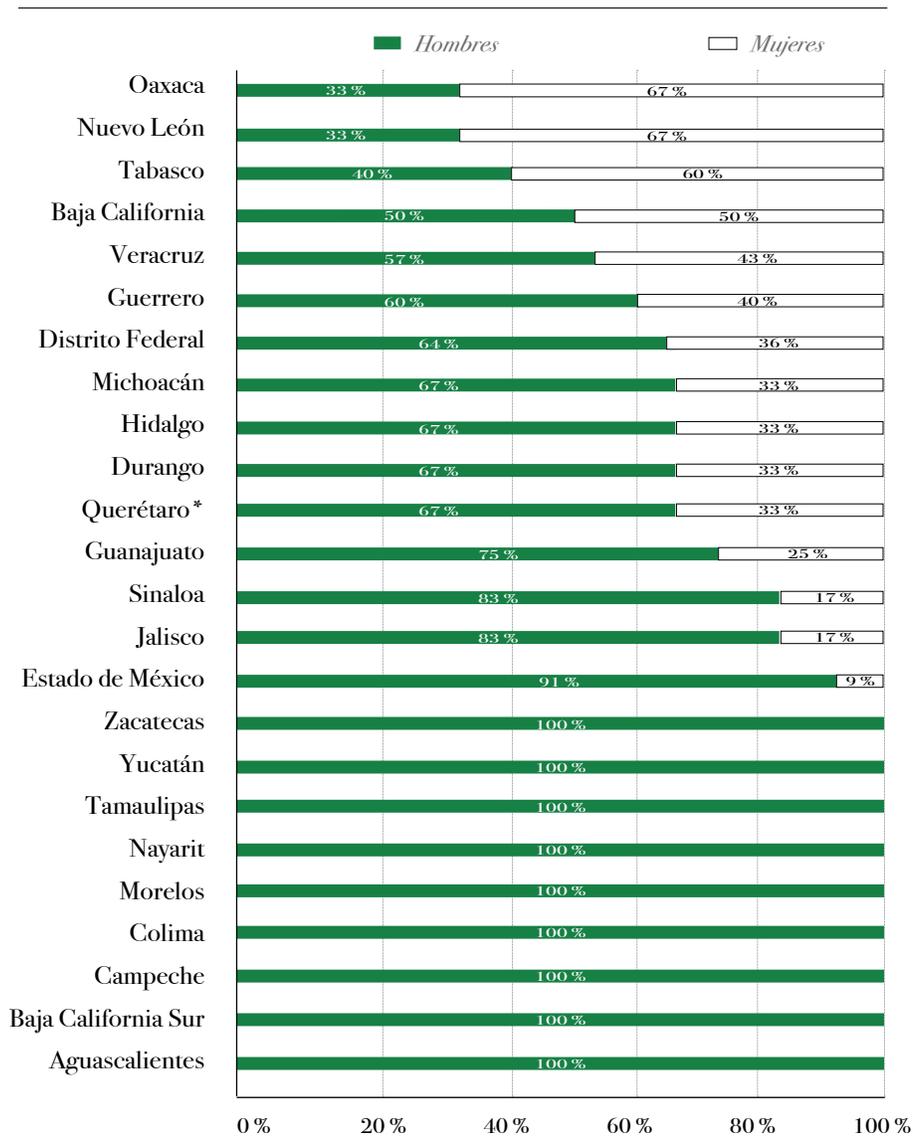
La proporción entre magistrados y personal permite conocer de qué manera se organizan los tribunales para cumplir con sus funciones. Cabe señalar que en algunos casos, los servicios que prestan los tribunales no se limitan a la esfera jurisdiccional. Por ejemplo, es frecuente encontrar que los tribunales cuentan con personal adscrito a áreas de defensoría y otros servicios al público.

Género

La distribución de las personas que laboran en los tribunales plantea importantes variaciones si se atiende al género y a las posiciones que se ocupan. De esta manera, en la posición de magistrado, el número de hombres que ocupa el cargo es, por lo general, superior al de las mujeres. Sin embargo, en otros cargos la presencia de las mujeres es mayoritaria. Las gráficas siguientes ilustran el tema.

GRÁFICA 7

Magistrados, género, TCAEF, 2008



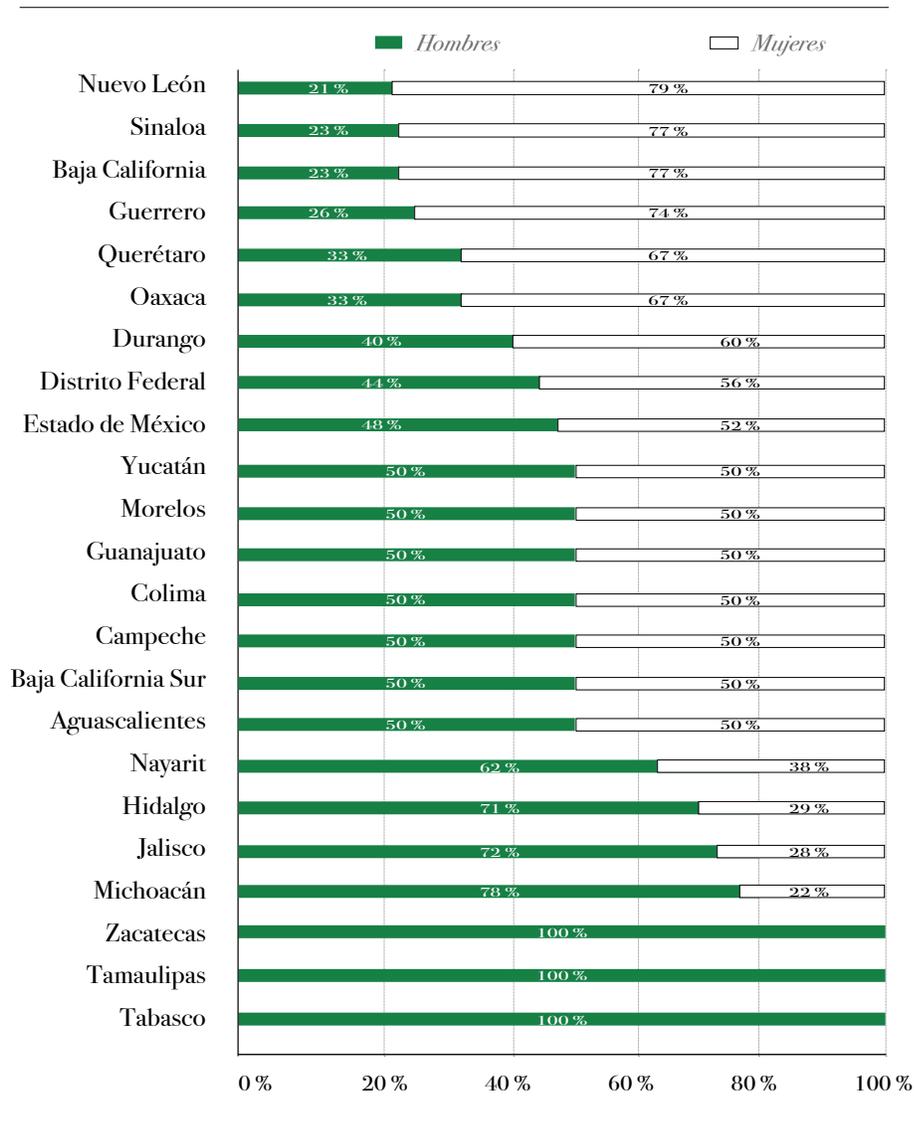
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La distribución de los magistrados desde el punto de vista del género indica que la mayor parte de las posiciones son ocupadas por hombres. Sin embargo, esta situación se modifica cuando se revisa la proporción existente entre los secretarios.

DISTRIBUCIÓN DE SECRETARIOS POR GÉNERO

GRÁFICA 8

Secretarios, género, TCAEF, 2008



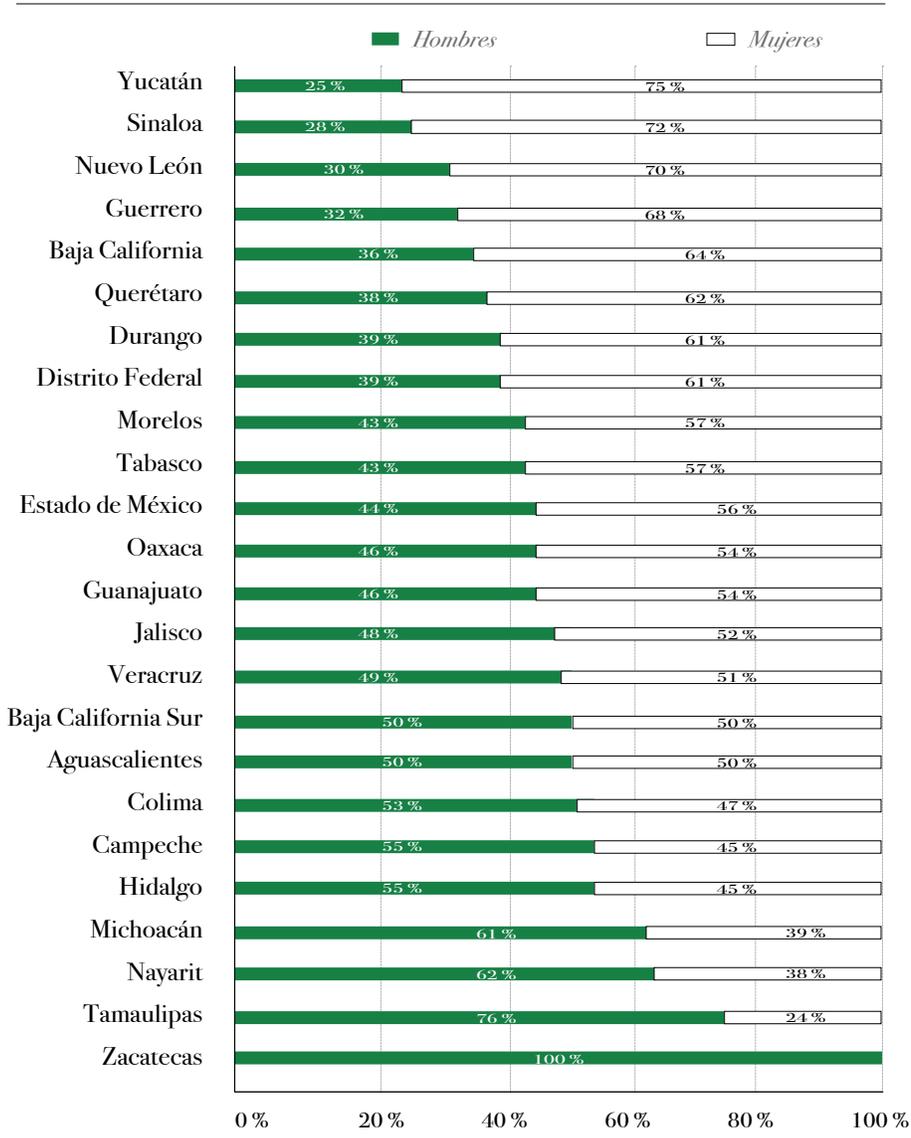
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse, la diferencia entre hombres y mujeres se modifica cuando se revisa el nivel de los secretarios. En este caso, la cuota de las mujeres es superior. Lo mismo sucede con el personal, tal como se desprende de la gráfica siguiente:

Personal total por género (no incluye magistrados)

GRÁFICA 9

Personal total, género, TCAEF, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

PRESUPUESTO

La información sobre el presupuesto revela la diversidad existente en el panorama de la justicia contencioso administrativa en México. Las diferencias no sólo se plantean en relación con el tamaño de los tribunales. Cómo se verá más adelante, las particularidades también se reflejan en los asuntos que se presentan, en el diseño de los procesos y en la manera en la que cada instancia se organiza. En ese sentido, los presupuestos son útiles para conocer en forma global a los tribunales. Su análisis a través del tiempo también permitirá conocer cuestiones relacionadas con su estabilidad institucional. Pero, en cualquier caso, los datos del presupuesto deben necesariamente leerse junto con otras fuentes de información que permitan construir una imagen más clara de la justicia contencioso administrativa.

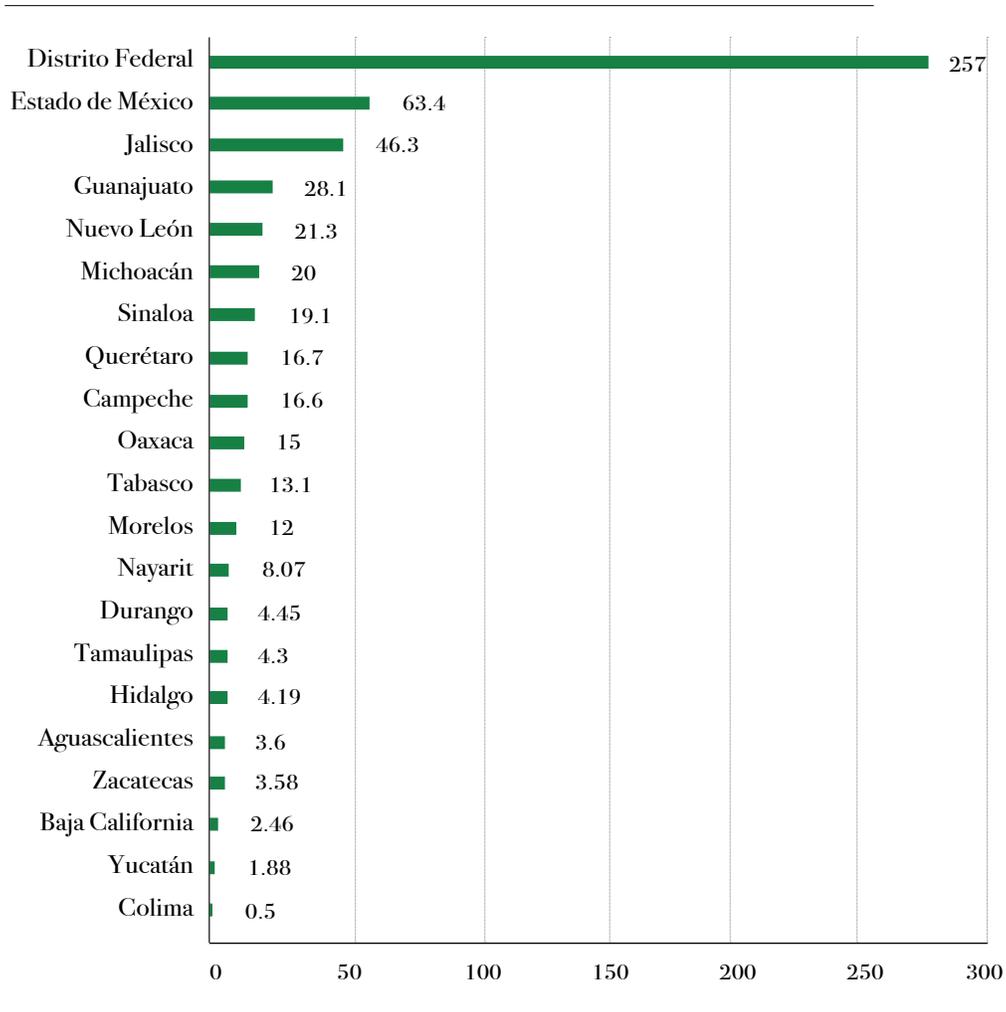
La gráfica siguiente presenta el presupuesto total de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que participaron en el levantamiento.

PRESUPUESTO

Presupuesto total anual

GRÁFICA 10

Presupuesto total anual, TCAEF, 2008 (millones de pesos)



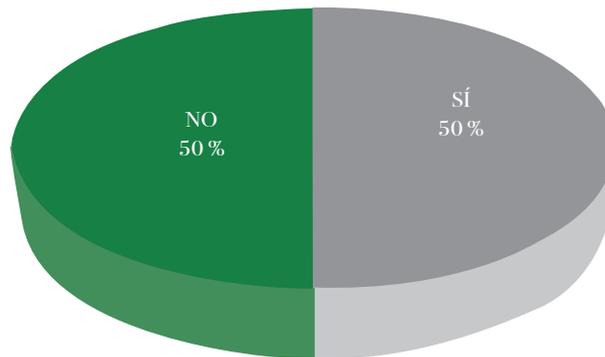
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 21.

Con frecuencia los tribunales encuentran que el presupuesto asignado para un año determinado no es suficiente para cubrir todas las necesidades. Por tal motivo, es necesario solicitar ampliaciones presupuestales. La gráfica siguiente muestra el porcentaje de tribunales que recibieron una ampliación a su presupuesto en 2008.

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

GRÁFICA 11

Ampliaciones presupuestales, TCAEF, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

TABLA 2

Ampliaciones presupuestales, TCAEF, 2008

<i>Ninguna</i>	<i>Una</i>	<i>Dos</i>	<i>Más de tres</i>
Aguascalientes	Baja California	Distrito Federal	Guanajuato
Morelos	Colima	Jalisco	
Nayarit	Hidalgo	Estado de México	
Nuevo León	Michoacán	Nayarit	
Querétaro	Oaxaca		
Sinaloa			
Tabasco			
Tamaulipas			
Yucatán			
Zacatecas			

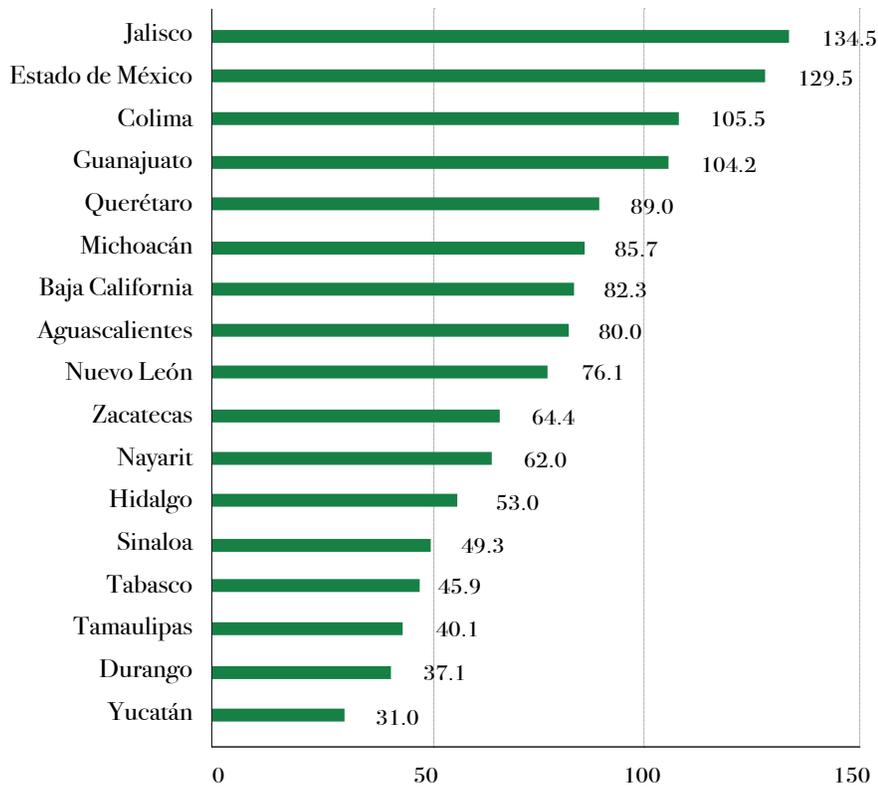
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

Por lo que respecta a las percepciones, las gráficas siguientes muestran el ingreso mensual de los magistrados.

PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA DE MAGISTRADOS

GRÁFICA 12

Percepción mensual bruta Magistrados, TCAEF, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 17.

En este caso las diferencias son importantes. La disparidad existente muestra que no existen estándares nacionales para la remuneración de los impartidores de justicia. Esta situación se advierte entre las entidades y entre éstas y la federación.⁴

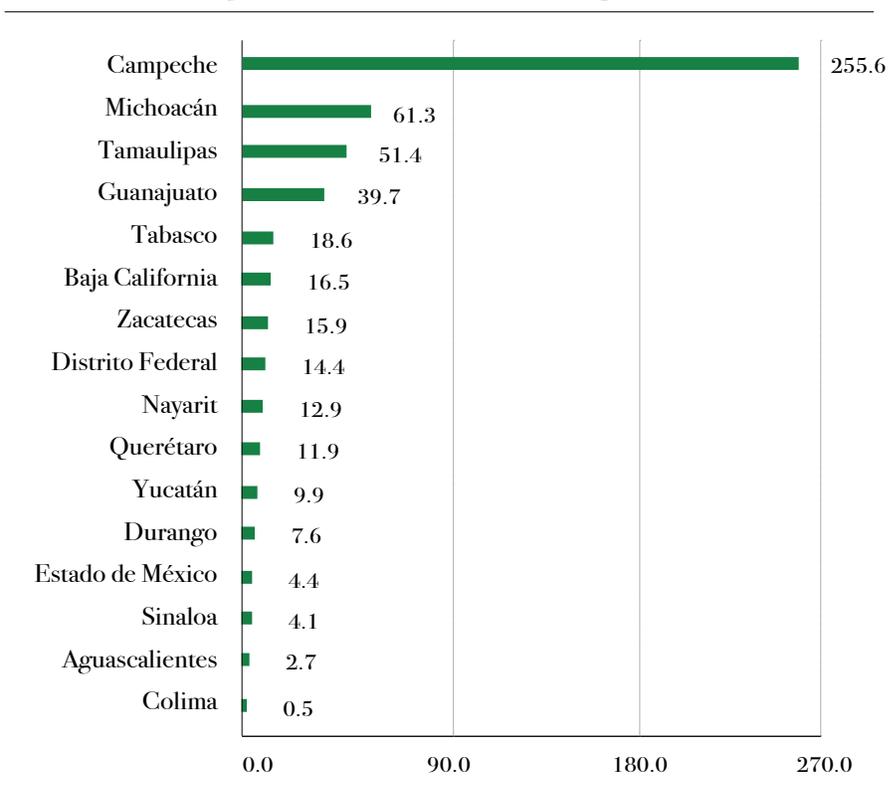
⁴Véase los anuarios sobre el Poder Judicial Federal y el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial Federal.

Indicador de inversión media por cada caso ingresado en el año

El costo medio por asunto ingresado es el cociente de la división entre el presupuesto total del tribunal y el número total de asuntos ingresados. En este caso, debe hacerse notar que las cifras se refieren al presupuesto publicado en cada entidad. Cabe señalar que la mayor parte del presupuesto de los tribunales se aplica al gasto corriente. Esto quiere decir que la mayor parte de los recursos que recibe cada tribunal se aplica a salarios y a la realización de las erogaciones necesarias para la operación cotidiana de los tribunales. Sin embargo, existen casos en donde el presupuesto también contempla erogaciones importantes para el gasto de inversión. Esto es especialmente visible en los tribunales de reciente creación, en donde es necesario considerar que los tribunales enfrentan gastos de construcción y de equipamiento inicial.

GRÁFICA 13

Indicador de inversión media por cada caso
ingresado, TCAEF, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 16.

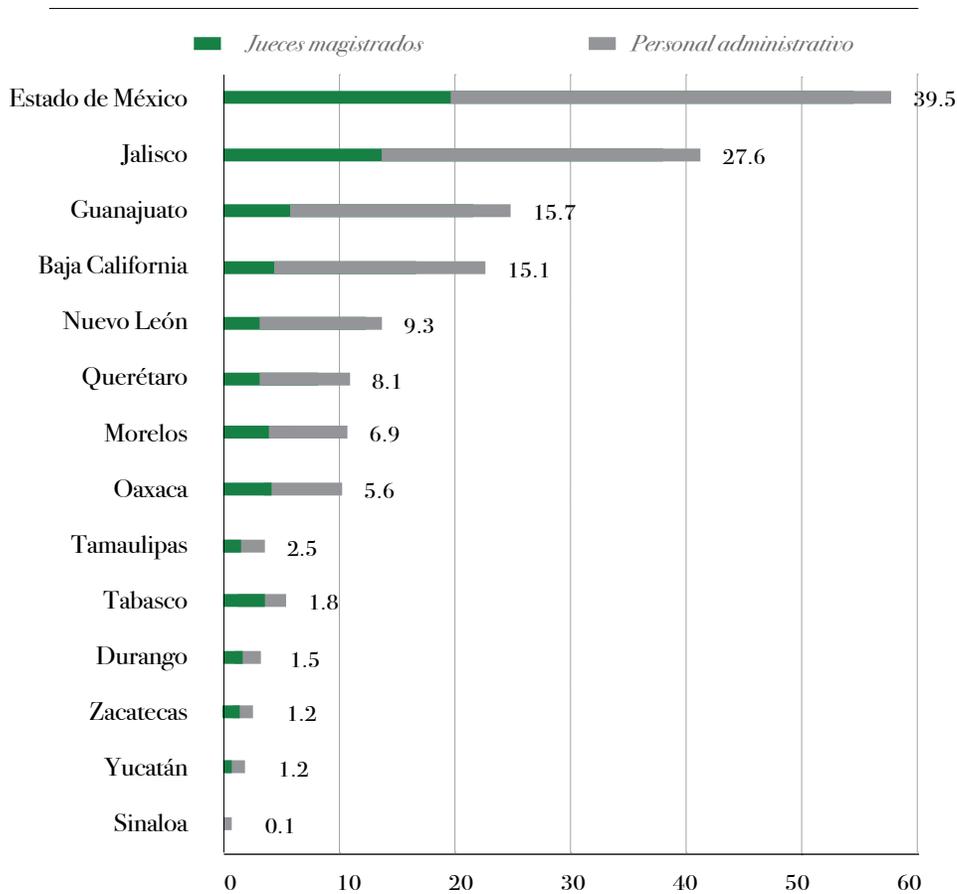
En el caso de Campeche, también debe considerarse que dicho tribunal es responsable de la jurisdicción electoral.

A continuación se presenta la diferencia entre gasto en salarios y otros rubros para cada tribunal. Este dato permite conocer el grado de capacidad de manio- bra que se tiene desde el gobierno del tribunal para instrumentar cambios y para adaptar a la institución a las necesidades del servicio.

Gasto salarial en personal jurisdiccional y administrativo

GRÁFICA 14

Gasto salarial en personal jurisdiccional y administrativo, TCAEF, 2008 (millones de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 14.

Como puede verse, los salarios ocupan más del noventa por ciento de los presupuestos de los tribunales. Esta circunstancia indica que los demás rubros de gasto corriente deben representar prácticamente el resto del presupuesto. Con ello, se deja ver que el gasto de inversión es prácticamente inexistente.

ESTADÍSTICA JUDICIAL

El presente apartado contiene datos sobre la actividad jurisdiccional de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Al efecto, se proporciona información sobre los asuntos que ingresan a los tribunales y su capacidad para procesarlos (egresos). Los datos aquí recopilados también contienen información sobre la forma en la que los asuntos son resueltos. De esta manera, se incluyen cifras sobre la frecuencia con la que los particulares ganan asuntos, así como del impacto de la segunda instancia en relación con su labor de revisar las resoluciones de las unidades jurisdiccionales de menor jerarquía.

INGRESOS

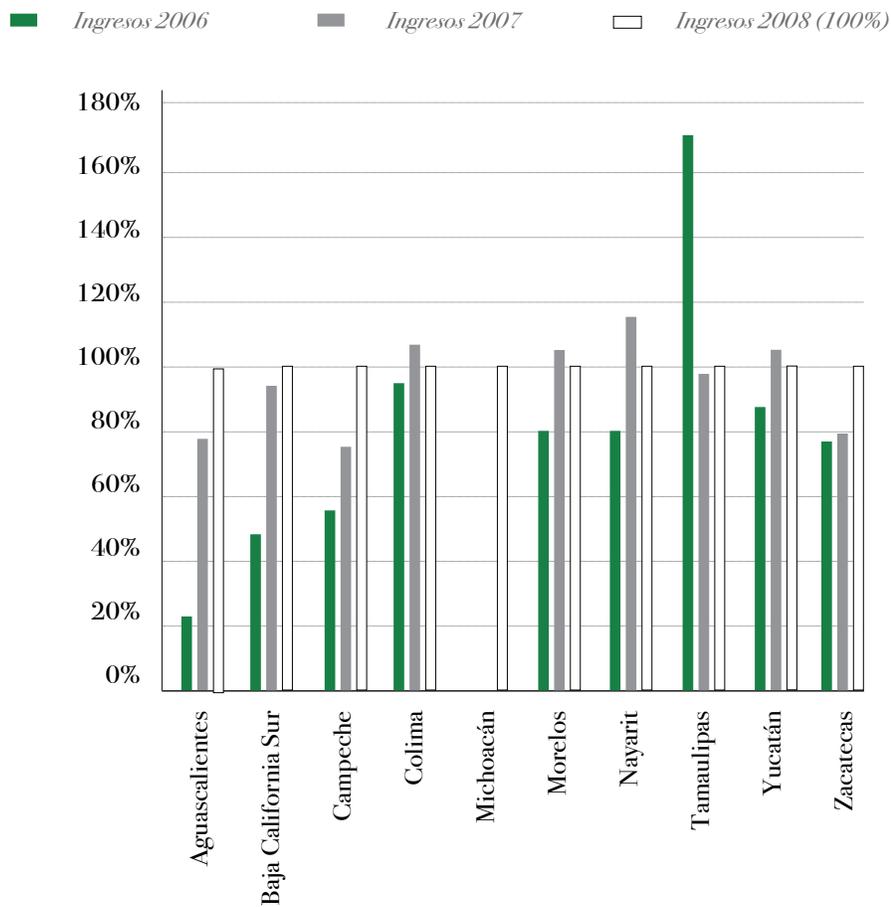
Las características de los procesos administrativos son variables. Cada legislación cuenta con una serie de denominaciones y reglas específicas de tramitación. Esto puede generar divergencias en los criterios de contabilidad empleados. Para reducir este riesgo, el presente apartado opta por establecer como ingreso a un juicio. De esta manera, no se incluyen como ingresos quejas en contra de funcionarios jurisdiccionales u otras solicitudes que llegan a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Lo que sí se incluye son los procesos contenciosos.

Las gráficas que se presentan a continuación contienen las siguientes particularidades. En primer lugar, los ingresos se dividen en tres. Un primer grupo se refiere a los asuntos que conocen los tribunales, en donde el proceso es de una sola instancia. El segundo grupo refleja los ingresos en donde el proceso es biinstancial. El tercer tipo es el de los asuntos que ingresan a la segunda instancia en los procesos biinstanciales. Los datos corresponden a 2006, 2007 y 2008.

Finalmente, cabe señalar que los datos en las gráficas aparecen indexados. Esto quiere decir que se toma en consideración 2008 como punto de referencia y a partir de ese año se hacen los cálculos para 2007 y 2006.⁵ Los resultados se expresan en porcentajes.

⁵ La fórmula empleada es la siguiente: datos de 2007/datos de 2008.

Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
 Porcentaje de ingresos de tribunales uniinstanciales 2006-2008

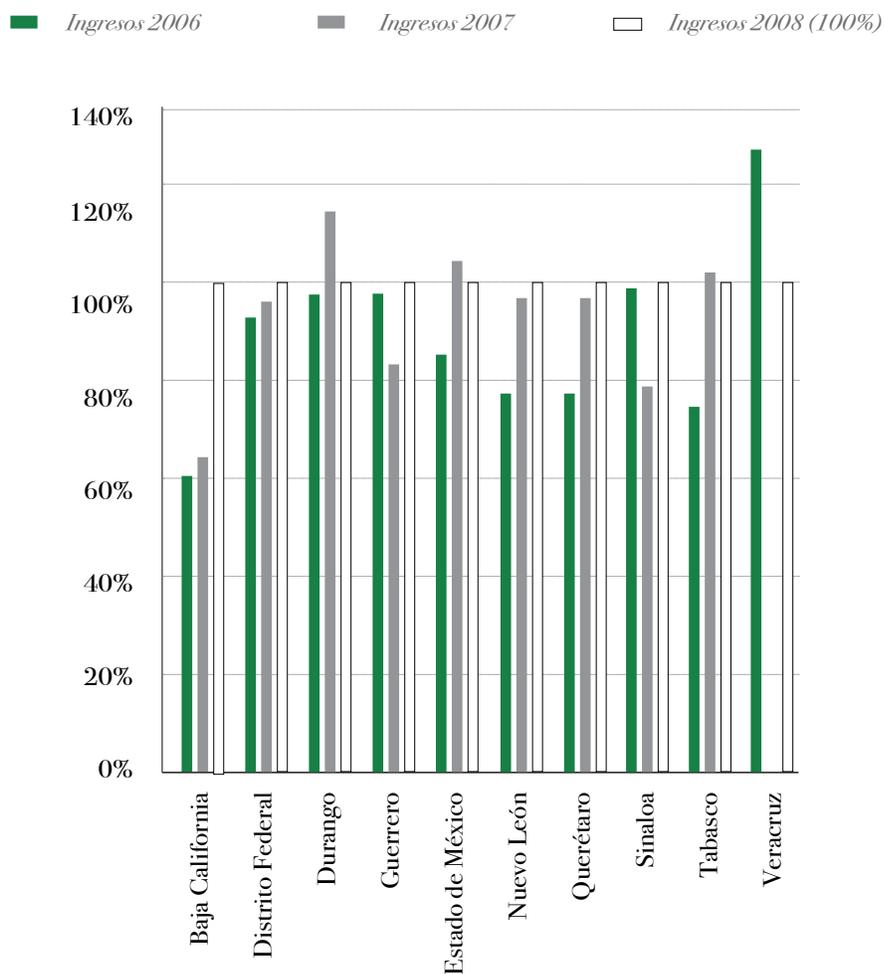


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=10.

Si tomamos como parámetro de referencia 2006, encontramos que en términos generales, la demanda de justicia contencioso administrativa aumentó en los tribunales con procesos uniinstanciales. Esto puede verse porque, con excepción del caso de Tamaulipas, en los demás tribunales el total de ingresos para 2006 es inferior que para los años subsecuentes.

A continuación los datos sobre la primera instancia en procesos biinstanciales.

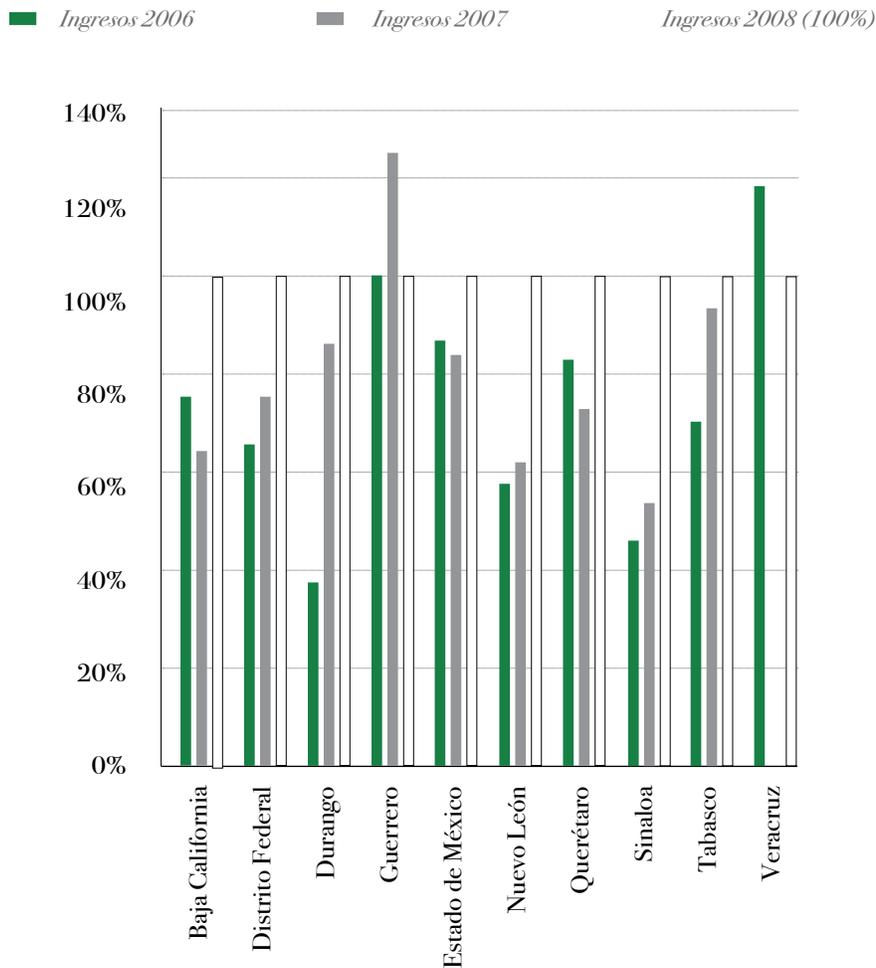
Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
Porcentaje de ingresos primera instancia, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 10.

Al igual que el caso anterior, la tendencia desde 2006 muestra que la demanda de justicia contencioso administrativa va a la alza.

Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
 Porcentaje de ingresos segunda instancia, 2006-2008

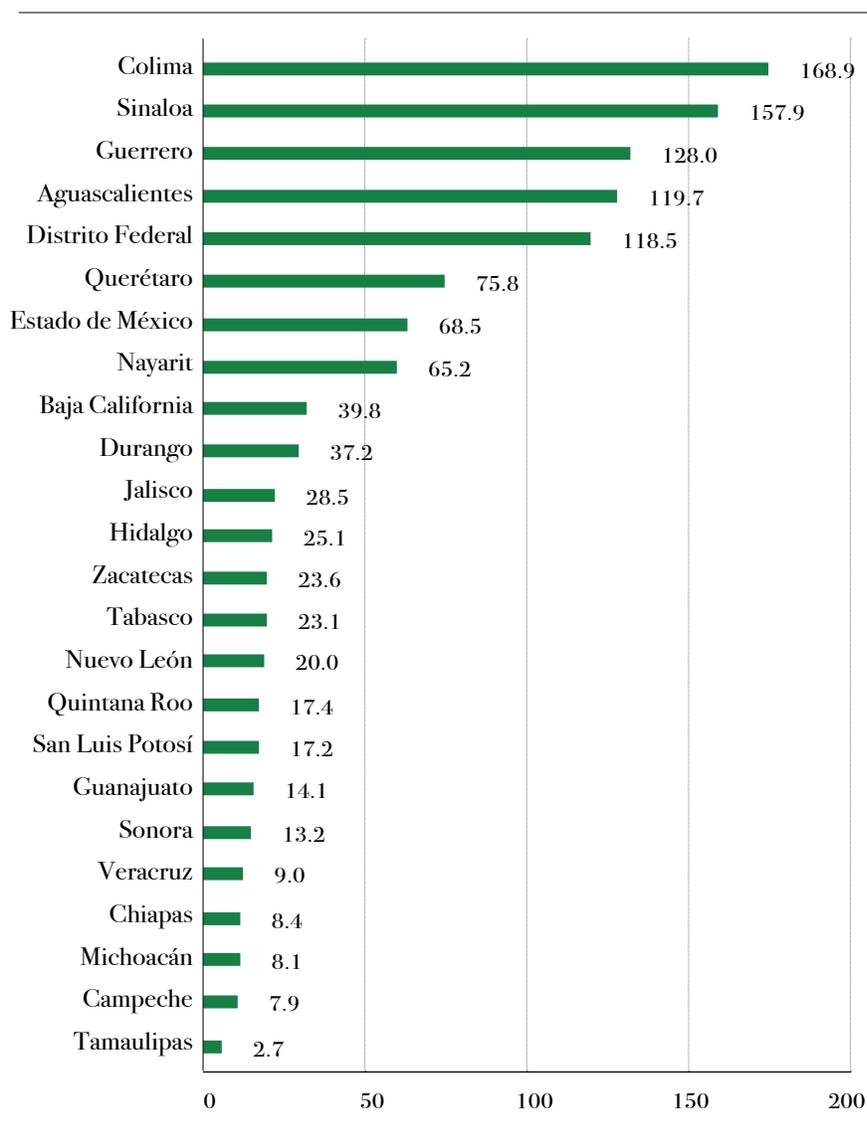


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 10.

La situación en la segunda instancia no reproduce el mismo patrón de demanda que el observado en la primera instancia. En este caso, las diferencias entre los ingresos para cada año son más marcadas. Pero a pesar de ello, es posible advertir la misma tendencia que en la primera instancia en el sentido de mostrar que el número de ingresos es creciente.

Para concluir este apartado, a continuación se presentan datos sobre los ingresos en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo tomados de los Anuarios Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Los datos cruzados con la población de los estados permiten conocer las tasas de litigiosidad en la materia.

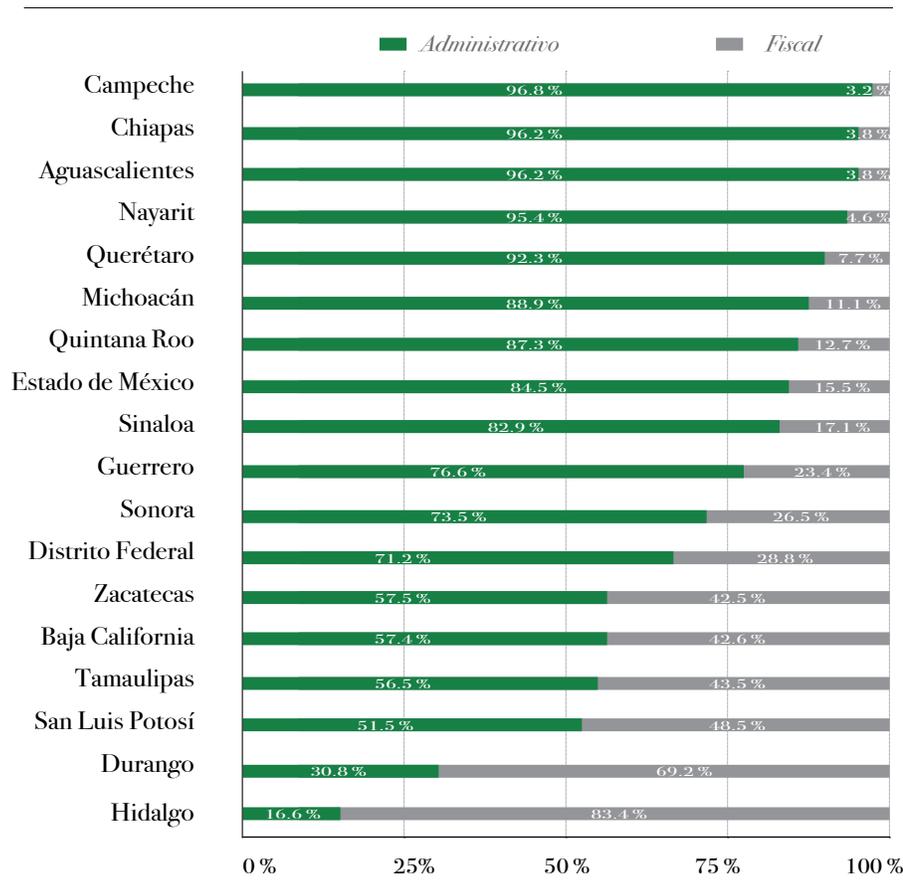
Justicia Administrativa, TCAEF, Casos ingresados por
cada 100,000 habitantes, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y Anuarios Estadísticos de los estados-INEGI. N= 24.

Como puede observarse, la forma en la que se emplea la justicia administrativa es muy diversa. En ese sentido, es posible afirmar que cada foro tiene una posición muy concreta en relación con la manera en la que se determina si se va a recurrir a la vía contencioso administrativo. Para complementar este panorama se puede revisar qué es lo que se litiga; es decir, el tipo de asuntos que ingresan. La gráfica siguiente proporciona una clasificación gruesa de la demanda de justicia.

Justicia Administrativa, TCAEF, Distribución de los asuntos ingresado: Fiscales y Administrativos, 2008

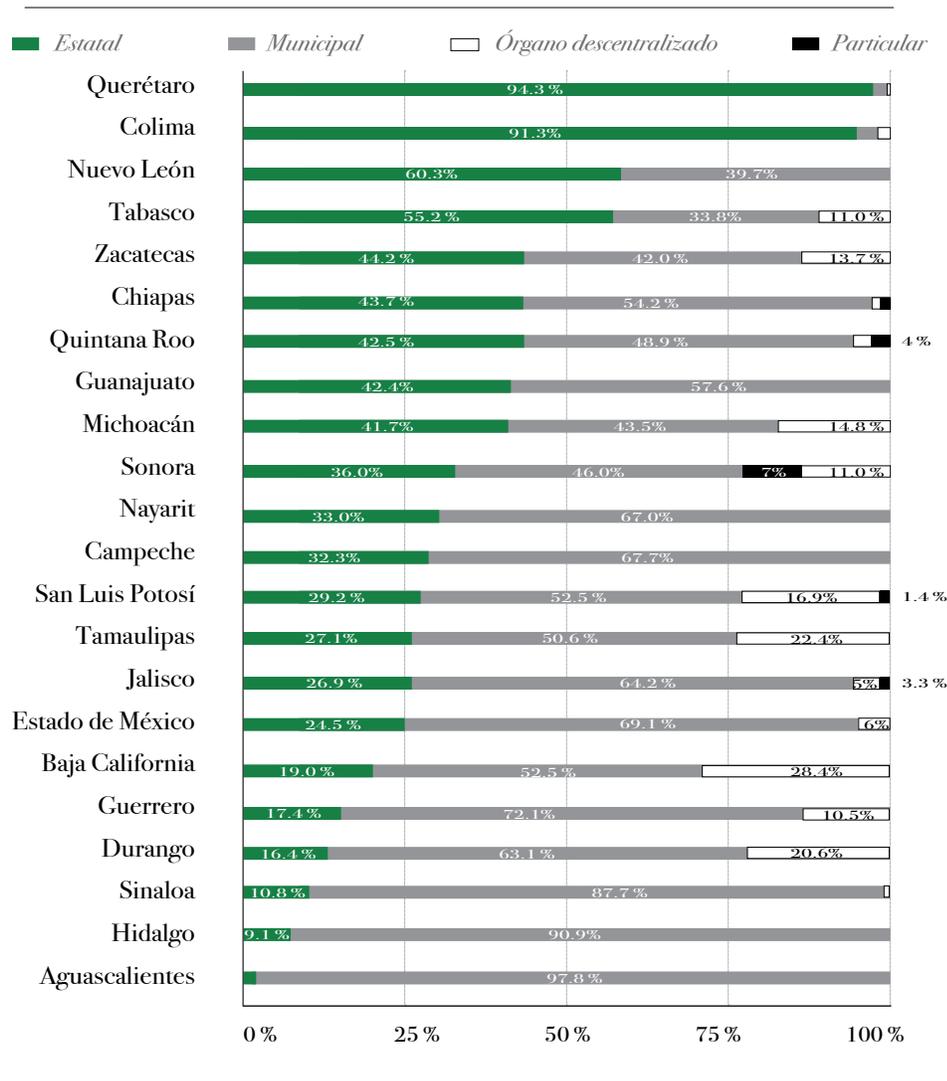


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 18.

Los datos revelan que prevalece el litigio administrativo. En este tipo de asuntos se controvierten multas, clausuras y otros actos semejantes. En el tema fiscal lo que se suele controvertir son impuestos, derechos y otras contribuciones cobradas tanto por los municipios como por los gobiernos de las entidades administrativas.

La gráfica siguiente identifica a los organismos demandados. Ello da una idea más precisa del tipo de asuntos que se litigan.

Justicia administrativa, TCAEF, Órganos demandados,
2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 22.

Los datos que se desprenden de la gráfica precedente indican que el grueso de los asuntos involucra tanto a los gobiernos estatales como a los gobiernos municipales. De ellos, los gobiernos municipales son los que destacan como el tipo de órgano que recibe más demandas. Como ya se mencionó en líneas anteriores, este tipo de asuntos tiene que ver principalmente con cuestiones de tránsito o con regulación de giros mercantiles.

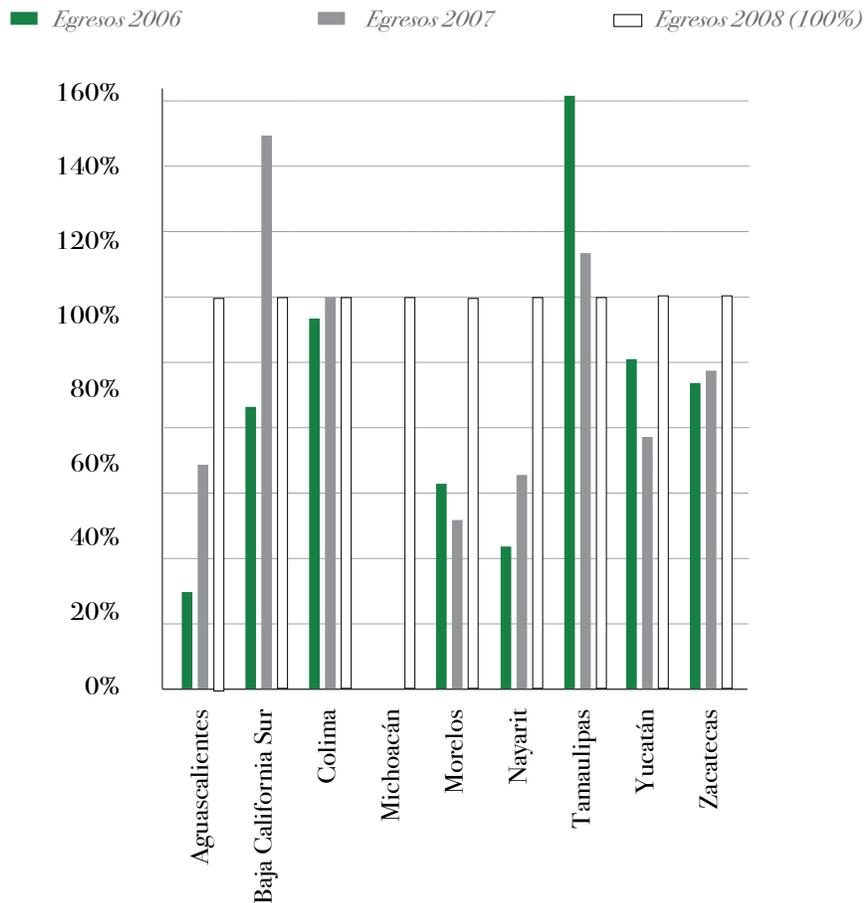
EGRESOS

Las tablas que se presentan a continuación contienen información sobre los egresos de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Por egresos en primera instancia se entiende que se trata de asuntos concluidos por sentencia, por convenio o por sobreseimiento. En la segunda instancia, se incluyen asuntos concluidos por resolución o por desechamiento del recurso. Las gráficas representan porcentajes calculados a partir de los datos incluidos en el anexo.

Las dos primeras gráficas contienen los resultados de la primera instancia.

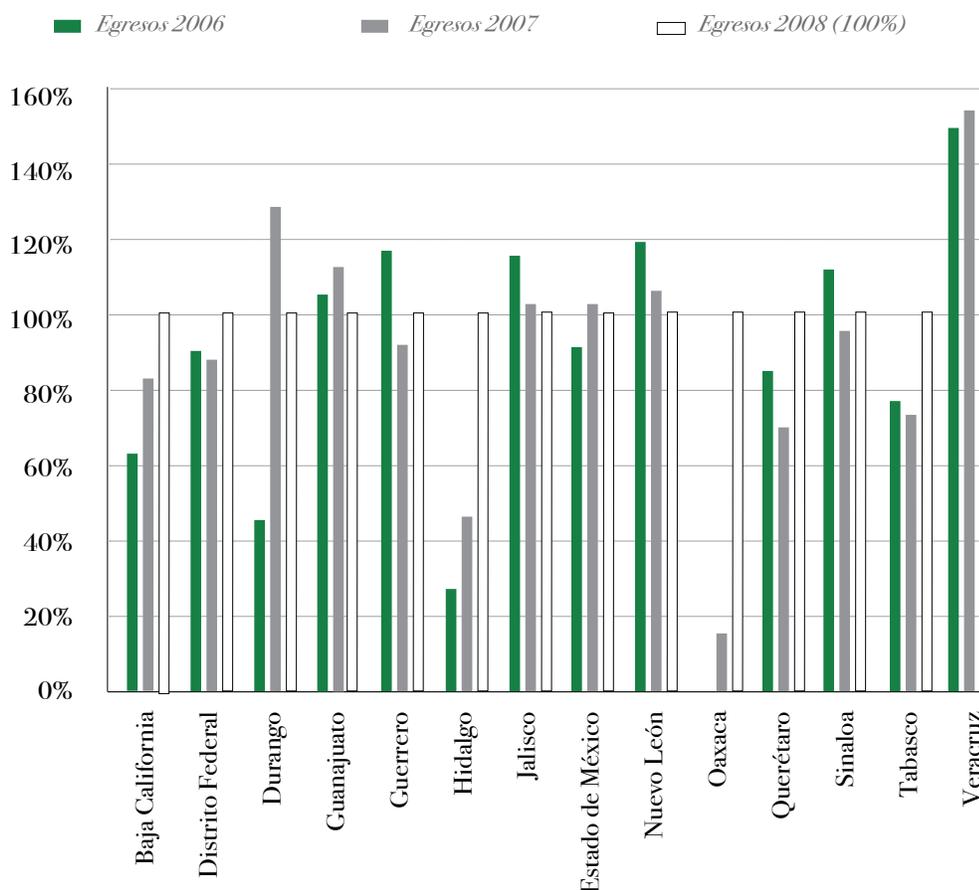
GRÁFICA 21

Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
Procesos uniinstanciales, Egresos de primera instancia, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 9.

Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
Procesos biinstanciales, Egresos de primera instancia, 2006-2008

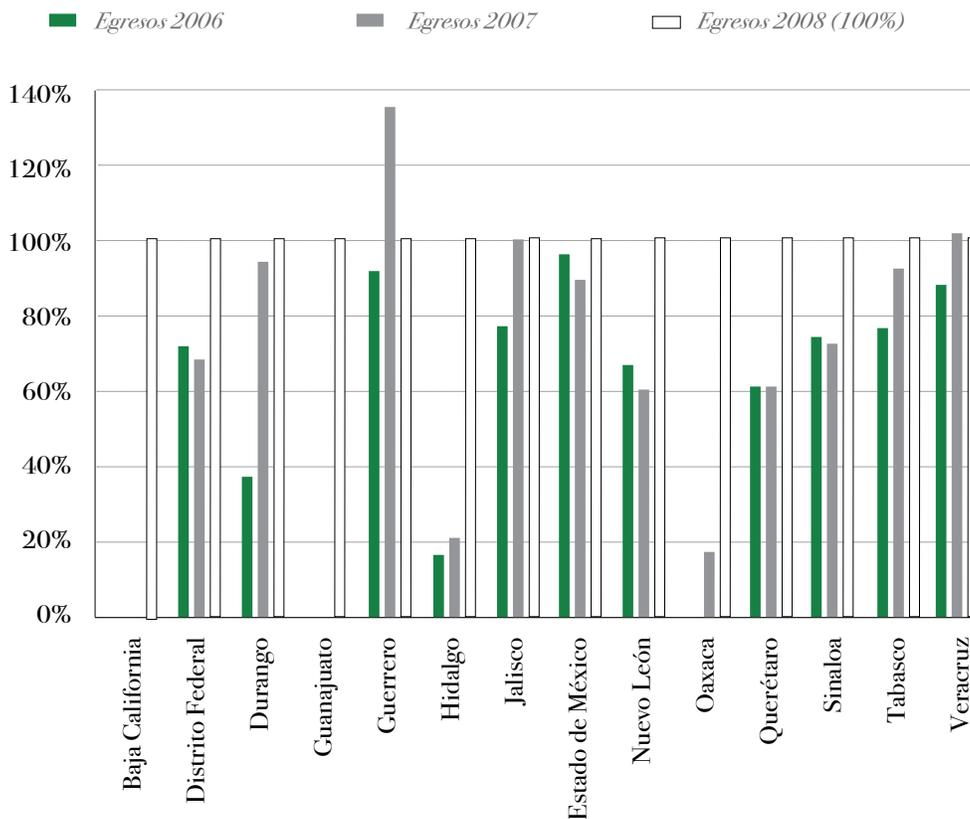


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 14.

En ambas gráficas es posible observar tribunales en donde los números correspondientes a 2006 y 2007 son superiores a los de 2008. Esto puede tener diversas explicaciones. Una de ellas tiene que ver con la posible adopción de políticas diseñadas para abatir el rezago. En otros casos, se puede tratar de series de asuntos en donde las sentencias se basan en criterios ya establecidos y que no requieren mayores consideraciones para su resolución.

A continuación los resultados de la segunda instancia.

Tribunales de lo Contencioso Administrativo,
Procesos biinstanciales, Egresos de segunda instancia, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 14.

En este caso, el patrón de comportamiento es muy semejante al que se presentó en los ingresos; es decir, en términos generales los egresos van a la alza.

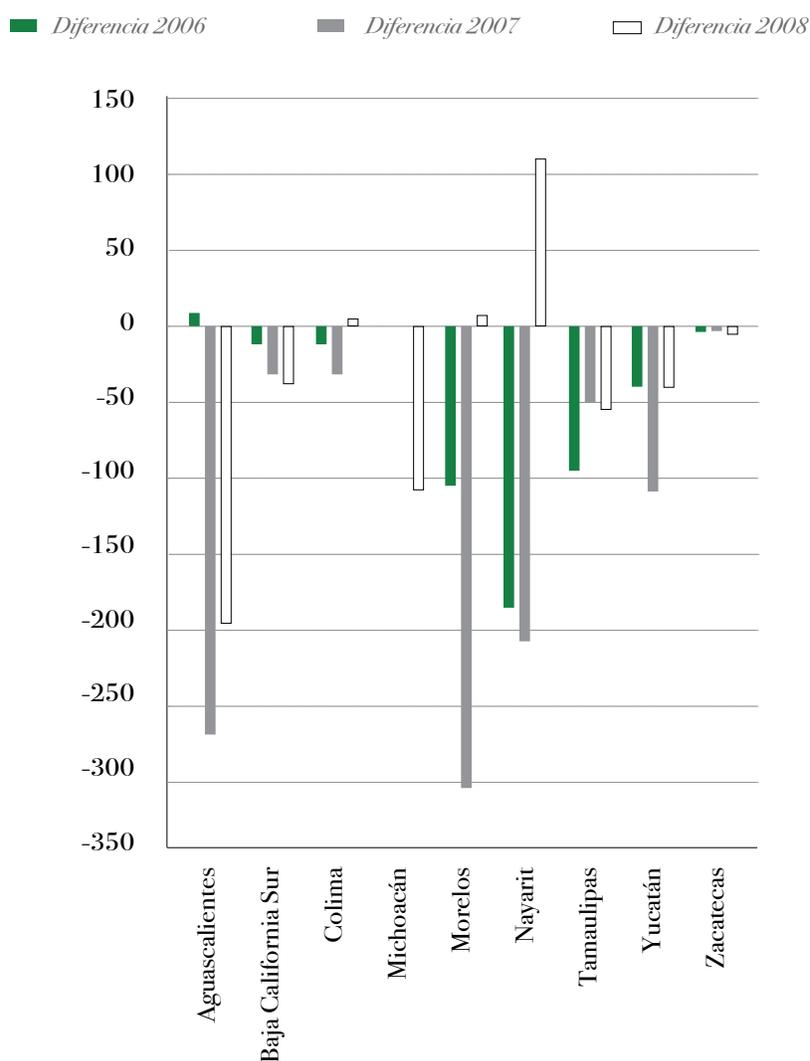
LA RELACIÓN ENTRE INGRESOS Y EGRESOS

Este apartado analiza la diferencia existente entre egresos e ingresos ($X=E-G$). Típicamente, el resultado de la diferencia entre egresos e ingresos debe ser un número cercano a cero. Dicho número puede ser negativo cuando los ingresos exceden a los egresos o positivo si ocurre lo contrario. El primer caso indica que

el número de ingresos fue superior al número de egresos. El segundo caso indica que los egresos superaron a los ingresos. Este indicador es útil para dar una idea general sobre el estado de un tribunal en lo particular. Las diferencias se calculan a partir de los datos anexos.

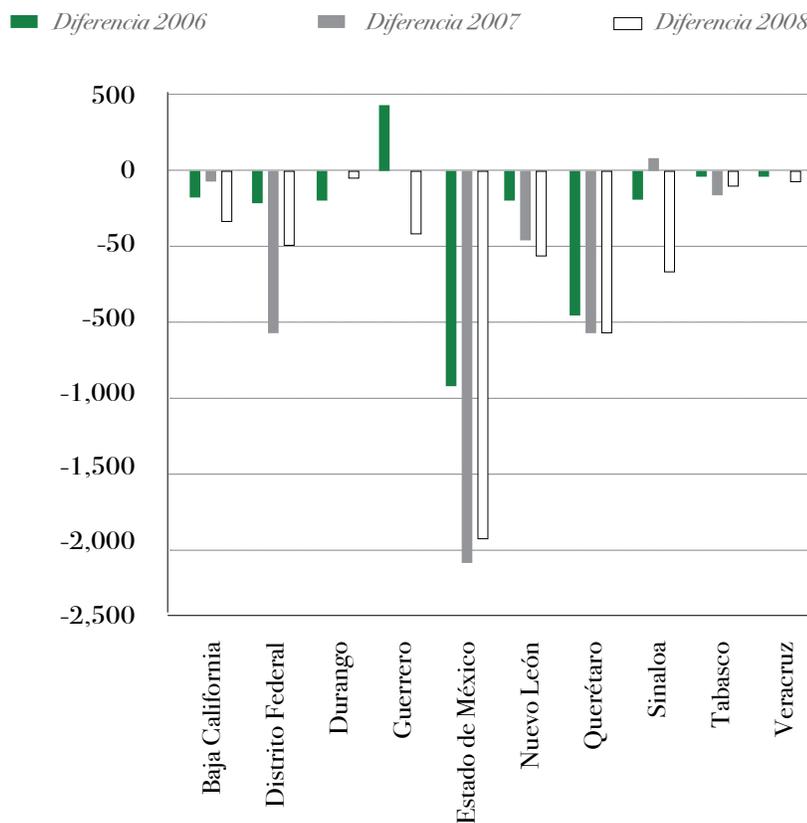
Las gráficas muestran en primer lugar el comportamiento de la primera instancia.

GRÁFICA 24
Tribunales de lo Contencioso Administrativo,
Uniinstanciales, diferencia entre ingresos y egresos, primera instancia, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 9.

Tribunales de lo Contencioso Administrativo,
Biinstanciales, entre ingresos y egresos, primera instancia, 2006-2008

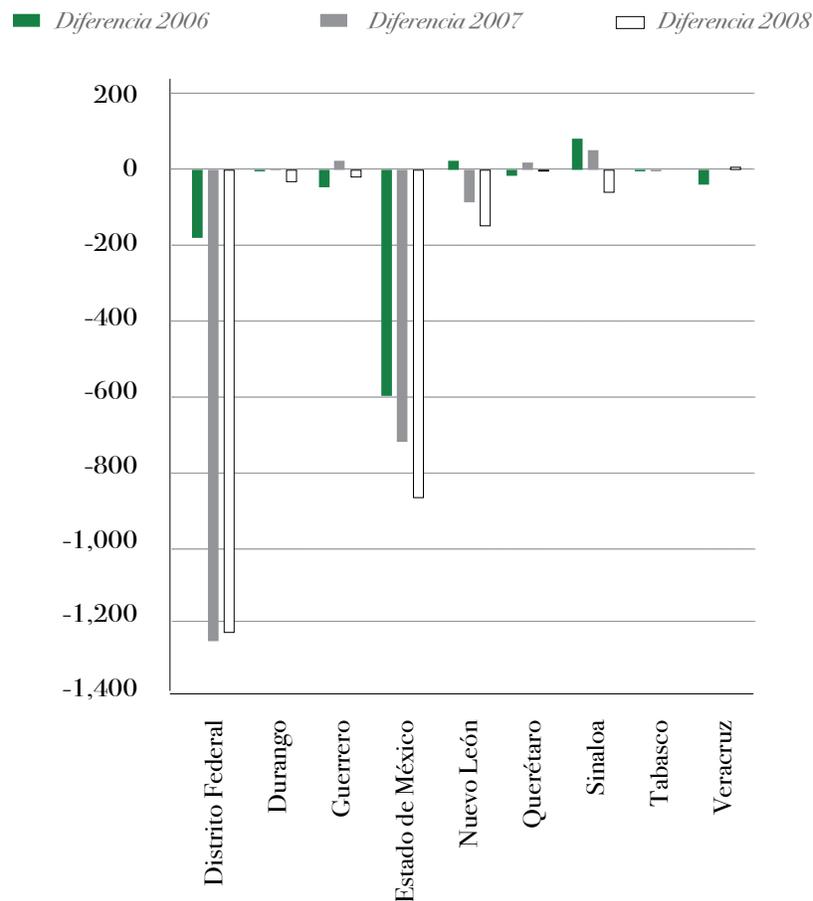


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 10.

En estas gráficas lo que se busca, en términos generales, es que la tendencia indique que la diferencia para el año más reciente es más cercana a cero si el número es negativo, o se aleja de cero si el número es positivo. Lo que puede observarse es que el patrón de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo refleja dicha tendencia. No obstante, es necesario reconocer que para muchos casos sería deseable observar que la diferencia se encontrara más cerca de cero, toda vez que en escenarios en donde la demanda es creciente y la capacidad de procesamiento es estable, la acumulación tiende a existir. Este tipo de indicadores permite ilustrar cuándo es necesario ampliar el número de unidades jurisdiccionales u adoptar otras medidas para enfrentar la demanda de justicia.

A continuación los resultados de la segunda instancia.

Tribunales de lo Contencioso Administrativo,
Biinstanciales, entre ingresos y egresos, segunda instancia, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 9.

En este caso, sobresalen los casos del Distrito Federal y del Estado de México. Esto es evidente porque se trata de los tribunales que tienen una mayor carga de trabajo. En este sentido, sus diferencias tienden a ser representadas por números más grandes. A diferencia de lo sucedido en la primera instancia, en este caso se observa que la mayor parte de los tribunales muestran diferencias que giran en torno al cero. Esto indica que el balance entre ingresos y egresos es estable.

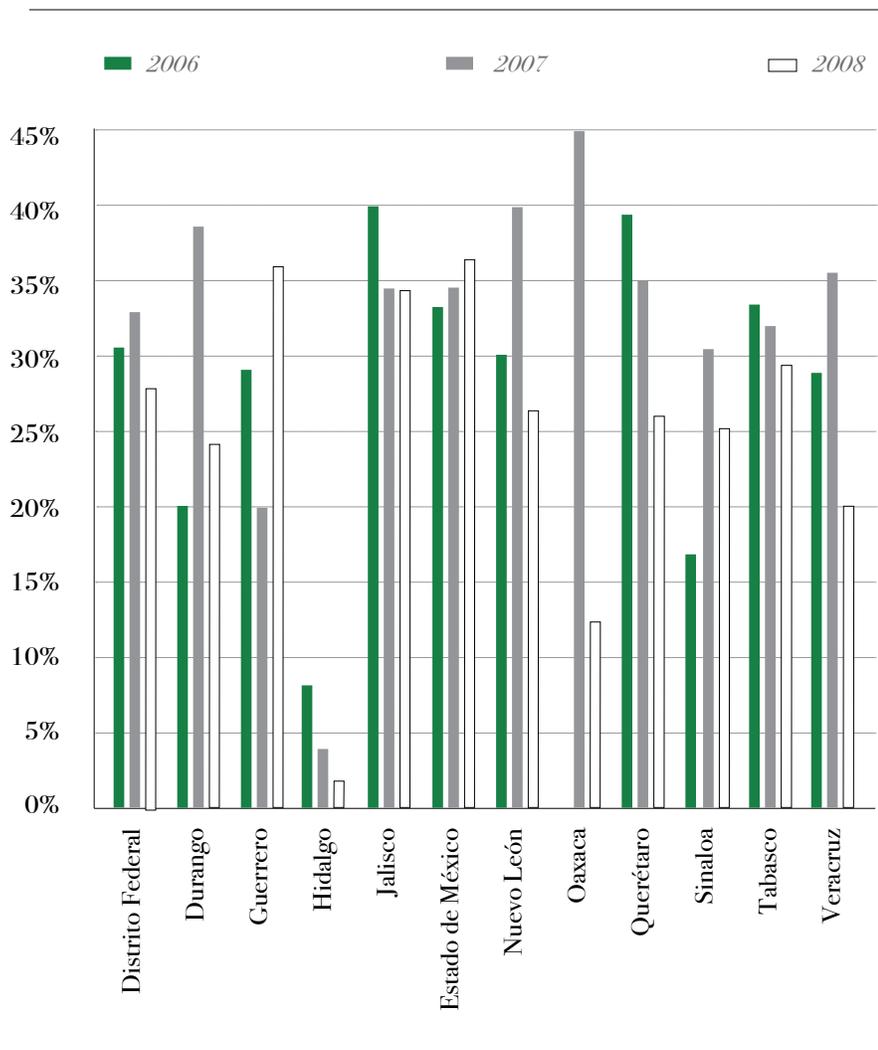
LA TASA DE REVOCACIÓN

La tasa de revocación es un indicador que permite conocer el impacto de la segunda instancia. En ese sentido, lo que se busca entender es qué tan frecuente es que una resolución de primera instancia que se apela sea modificada. Para tal efecto, se emplea la siguiente fórmula: $X = (\text{total de resoluciones que revocan} + \text{total de resoluciones que modifican}) / \text{total de resoluciones apeladas}$ en un año. Las diferencias se calculan a partir de los datos anexos.

A continuación los resultados.

GRÁFICA 27

Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
Tasa de revocación, 2006-2008



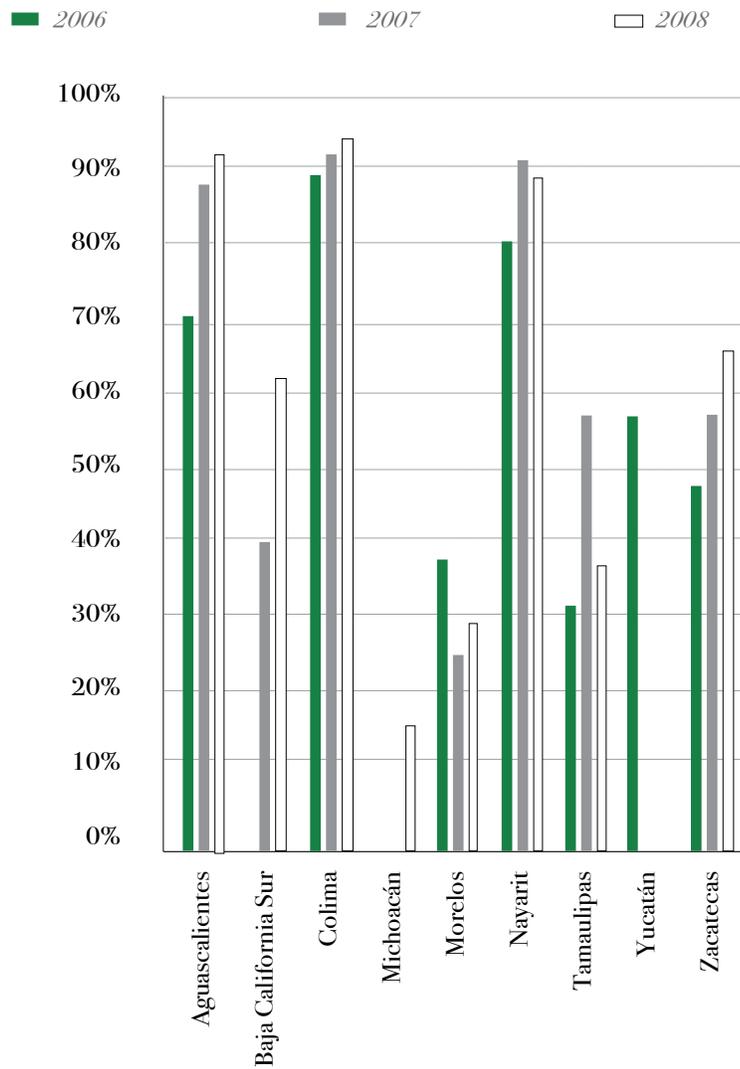
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 12.

Los resultados indican que en lo general los apelantes tienen menos de 40 % de probabilidades de que las resoluciones que impugnan se modifiquen. En términos generales, estas cifras indican el potencial existente para que existan criterios similares entre las resoluciones de primera y de segunda instancia. Esto permite inferir hasta cierto punto la existencia de seguridad jurídica. Aquí conviene destacar algunos casos. Por ejemplo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Oaxaca es de reciente creación. El alto número de resoluciones revocadas o modificadas en 2007 indica claramente que el Tribunal se encuentra en proceso de establecer sus criterios de operación. En el caso de Durango, lo que el dato de 2007 parece mostrar es que los magistrados adoptaron un nuevo criterio o que cambiaron uno ya existente.

EL IMPACTO DE LA JUSTICIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

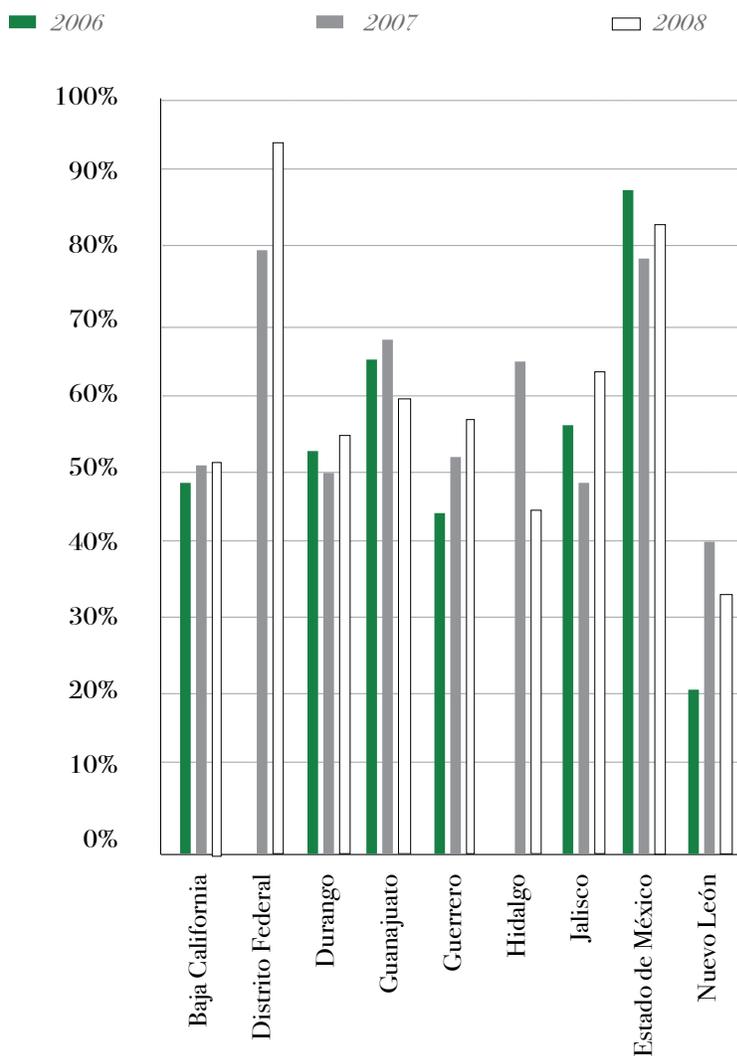
En este apartado se trata de generar una medición que permita tener una inferencia general sobre los alcances de la justicia contencioso administrativa. La medida se basa en la probabilidad de que el proceso contencioso tenga algún efecto sobre el acto de autoridad que dio origen a la reclamación del particular. En términos generales, la expectativa en un indicador como éste es que los particulares se vean favorecidos por la justicia administrativa. Ello si se presume que las quejas de los particulares son efectivamente razonables y fundadas. De esta manera, se entiende que los tribunales son independientes en sus resoluciones y logran efectivamente corregir las irregularidades de la actuación de las autoridades administrativas. Las gráficas siguientes muestran los resultados. En todo caso, esta medida debe ser interpretada con precaución. Las diferencias se calculan a partir de los datos anexos.

Tribunales de lo Contencioso Administrativo, Procesos Uniinstanciales, Porcentaje de asuntos resueltos en favor de los particulares, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 9.

Tribunales de lo Contencioso Administrativo, Procesos Biinstanciales,
Porcentaje de asuntos resueltos en favor de los particulares, primera instancia, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 9.

De los resultados reportados llaman la atención los casos en los que la tasa de revocación es superior a 80 %. Se trata de situaciones en donde la frecuencia con la que los particulares ganan a la autoridad es particularmente alta. Esto refleja necesariamente problemas en las autoridades administrativas que no tienen capacidad para corregir problemas aparentemente muy claros en sus actos administrativos. En términos generales, los datos indican que la justicia administrativa es una instancia en donde los particulares pueden encontrar respuesta a sus quejas en contra de las autoridades administrativas. Los porcentajes indican que es frecuente que los particulares se vean favorecidos con las resoluciones.

ANEXO

TABLA 3

Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Ingresos de procesos
Uniinstanciales

<i>Entidad</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Aguascalientes	340	1049	1346
Baja California Sur	23	44	47
Campeche	35	50	65
Colima	950	1067	1002
Michoacán	0	0	326
Morelos	497	616	583
Nayarit	509	719	625
Tamaulipas	146	84	85
Yucatán	165	208	190
Zacatecas	178	181	226

TABLA 4

Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Ingresos de procesos
Biinstanciales

<i>Entidad</i>	<i>2006</i>		<i>2007</i>		<i>2008</i>	
	<i>2a</i>	<i>1a</i>	<i>2a</i>	<i>1a</i>	<i>2a</i>	<i>1a</i>
Baja California	200	762	171	824	262	1225
Distrito Federal	4735	9448	5656	10020	7401	10468
Durango	51	439	120	502	136	449
Guanajuato	473	3829	608	3327	473	4015
Estado de México	3889	8690	3700	10460	4363	10026
Nuevo León	628	619	682	840	1091	879
Querétaro	105	993	92	1217	127	1272
Sinaloa	240	4025	290	3315	541	4183
Tabasco	129	392	166	546	180	530
Veracruz	249	787	NC	NC	210	608

TABLA 5

Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Egresos de procesos uniuinstanciales

	2006						2007						2008											
	Gana		Convenio		Sobressee		Total		Gana		Convenio		Sobressee		Total		Gana		Convenio		Sobressee		Total	
	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part	Aut	Part
Ags Uni	102	250	NA	NA	NA	NA	352	107	660	NA	NA	NA	NA	767	103	1046	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1149	8
BCS Uni	3	0	0	4	4	7	930	4	5	0	3	10	1019	12	1	5	0	0	23	1008	221	600	747	31
ColimaUni	67	818	NC	48	48	930	77	932	NC	10	0	0	0	308	50	935	NC	NC	155	225	600	747	31	
Mich Uni	0	0	0	0	0	0	375	118	74	14	102	308	141	177	10	272	10	272	600	747	31	155	225	
Mor Uni	93	137	5	140	40	321	17	450	0	27	494	44	663	0	40	40	40	40	155	225	600	747	31	
Nay Uni	23	258	0	40	8	50	126	NC	NC	NC	NC	88	NC	171	14	154	0	57	225	600	747	31	155	
TampsUni	26	16	NC	8	49	166	17	100	0	54	171	14	154	0	57	225	600	747	31	155	225	600	747	
Yuc Uni	5	72	0	49	71	166	17	100	0	54	171	14	154	0	57	225	600	747	31	155	225	600	747	
Zac Uni	17	78	0	71	71	166	17	100	0	54	171	14	154	0	57	225	600	747	31	155	225	600	747	

Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Egresos de procesos Biinstanciales,
Segunda Instancia

	<i>Revisión o apelación</i> 2006					<i>Revisión o apelación</i> 2007					<i>Revisión o apelación</i> 2008				
	<i>Conf</i>	<i>Mod</i>	<i>Rev</i>	<i>Des</i>	<i>Subtl</i>	<i>Conf</i>	<i>Mod</i>	<i>Rev</i>	<i>Des</i>	<i>Subtl</i>	<i>Conf</i>	<i>Mod</i>	<i>Rev</i>	<i>Des</i>	<i>Subtl</i>
BC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
DF	3066	238	1214	35	4553	2872	244	1204	13	4333	4391	314	1373	15	6093
Dgo	22	0	9	9	44	64	0	49	0	113	44	0	27	0	118
Gto	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
Gro	220	57	62	73	412	434	71	61	57	623	246	80	87	42	455
Hidalgo	26	1	1	2	30	41	NC	1	4	46	209	NC	2	2	213
Jalisco	152	43	60	NC	255	223	40	71	NC	334	223	40	71	NC	334
Edomex	2151	930	100	105	3286	1906	951	82	82	3021	2155	1150	89	82	3476
NL	453	16	183	0	652	350	15	219	NC	584	696	41	214	NC	951
Oax	NC	NC	NC	NC	NC	25	7	15	2	49	266	17	20	13	316
Qro	50	17	16	23	86	22	20	2	42	86	69	13	26	39	147
Sin	260	5	55	9	329	208	8	94	18	328	348	19	100	5	472
Tab	66	25	17	19	127	93	22	30	16	161	102	9	44	25	180
Ver	127	18	40	19	204	178	16	65	18	227	178	5	40	1	224

Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Egresos de procesos Binstanciales,
Primera Instancia

	<i>Salas o juzgados 1a instancia</i>					<i>Salas o juzgados 1a instancia</i>					<i>Salas o juzgados 1a instancia</i>				
	<i>Gana</i>	<i>Gana</i>	<i>Conv</i>	<i>Sobrese</i>	<i>Total</i>	<i>Gana</i>	<i>Gana</i>	<i>Conv</i>	<i>Sobrese</i>	<i>Total</i>	<i>Gana</i>	<i>Gana</i>	<i>Conv</i>	<i>Sobrese</i>	<i>Total</i>
	<i>Aut</i>	<i>Part</i>				<i>Aut</i>	<i>Part</i>				<i>Aut</i>	<i>Part</i>			
BC	70	320	NC	177	567	155	381	NC	212	746	106	463	NC	301	870
DF	748	7630	NC	836	9214	670	7487	NC	820	8977	565	8411	NC	1003	9979
Dgo	0	169	NC	2	171	15	468	NC	19	502	10	347	NC	19	376
Gto	NC	NC	NC	NC	945	NC	NC	NC	NC	1019	NC	NC	NC	NC	912
Gro	127	1981	0	2085	4193	75	1716	0	1527	3318	90	1869	0	1624	3583
Hidalgo	NC	NC	NC	NC	129	13	184	NC	34	231	13	459	NC	14	486
Jalisco	291	613	NC	269	1173	236	522	NC	271	1029	211	562	NC	240	1013
Edomex	696	4812	919	871	7298	742	5616	895	1046	8299	831	4953	813	1517	8114
NL	154	185	NC	72	411	108	196	NC	63	367	108	196	NC	63	340
Oax	NC	NC	NC	NC	NC	13	34	0	6	53	21	118	0	30	273
Qro	42	64	0	3	109	44	46	0	4	94	47	85	0	0	132
Sin	105	3391	NC	409	3845	94	2620	NC	695	3409	66	2969	1	424	3460
Tab	213	63	NC	22	298	35	121	NC	134	290	123	125	NC	132	380
Ver	NC	NC	NC	NC	759	NC	NC	NC	NC	799	NC	NC	NC	NC	508



TRIBUNALES Y SALAS
ELECTORALES DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
Y EL DISTRITO FEDERAL

INTRODUCCIÓN

La justicia electoral de las entidades federativas tiene como objetivo sustanciar y resolver controversias derivadas de procesos electorales locales, así como de proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos. Se trata instancias jurisdiccionales a las que corresponde garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad, resolviendo las controversias que surjan durante los procesos electorales locales, así como las que surjan en los años no electorales. El sustento constitucional de estos tribunales se encuentra la fracción IV inciso I) del artículo 116 constitucional.

En las líneas siguientes se presenta un análisis de los Tribunales y las Salas Electorales en las entidades federativas del país. Comenzamos por analizar y describir las características generales de estos órganos jurisdiccionales. Posteriormente, se abordan cuestiones relacionadas con el personal y el presupuesto. Concluimos con referencias a su actividad jurisdiccional.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TRIBUNALES Y SALAS ELECTORALES

Al igual que la mayor parte de los sistemas de justicia locales, los Tribunales y Salas Electorales de las entidades federativas del país presentan un diseño institucional heterogéneo. En algunos casos, la jurisdicción electoral-local se ha integrado a los poderes judiciales locales, mientras que en otras entidades se ha optado por constituir a los tribunales y salas electorales como órganos autónomos.

Como se observa en la tabla siguiente, para 2008, 57% de los órganos electorales que participaron en el ejercicio que aquí se reporta se constituyeron como órganos autónomos. Mientras que cuatro de cada diez órganos se insertan dentro de la estructura de los poderes judiciales de su

entidad. No obstante, en la mayor parte de estos últimos casos, el gobierno del tribunal se mantiene separado de los asuntos de la justicia ordinaria. Esto quiere decir que los tribunales conservan cierta autonomía respecto de los órganos de gobierno de los poderes judiciales.

Otra cuestión que conviene destacar tiene que ver con el diseño de los órganos jurisdiccionales. Los casos de Campeche y Chiapas destacan por ello. En Campeche la función jurisdiccional está a cargo de una sala del Tribunal Superior de Justicia de la entidad. Adicionalmente, la sala cumple con funciones jurisdiccionales en materia administrativa. En Chiapas, se trata de un Tribunal que conoce asuntos administrativos y electorales.

INTEGRADOS AL PODER JUDICIAL O AUTÓNOMOS

TABLA 1

Órganos jurisdiccionales electorales integrados al Poder Judicial y autónomos, TSE, 2008

<i>Integrados al Poder Judicial</i>	<i>Autónomos</i>
Campeche	Tamaulipas
Coahuila	Colima
San Luis Potosí	Quintana Roo
Zacatecas	Puebla
Hidalgo	Chihuahua
Durango	Guerrero
Jalisco	Guanajuato
Tlaxcala	Tabasco
Morelos	Nuevo León
Baja California Sur	Michoacán
Baja California	Sonora
	Sinaloa
	Nayarit
	Estado de México
	Yucatán

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 26.

Otra variación en el diseño institucional de los órganos jurisdiccionales electorales tiene que ver con el número de instancias existentes en los procesos. La tabla siguiente muestra estas variaciones.

INSTANCIAS JURISDICCIONALES

TABLA 2

Distribución de los órganos jurisdiccionales
electorales por instancia, TSE, 2008

<i>Una instancia</i>	<i>Dos instancias</i>
Baja California	Campeche
Baja California Sur	Guanajuato
Chihuahua	Guerrero
Coahuila	San Luis Potosí
Colima	
Durango	
Estado de México	
Jalisco	
Michoacán	
Morelos	
Nayarit	
Nuevo León	
Puebla	
Quintana Roo	
Sinaloa	
Sonora	
Tabasco	
Tamaulipas	
Tlaxcala	
Yucatán	
Zacatecas	
Hidalgo	

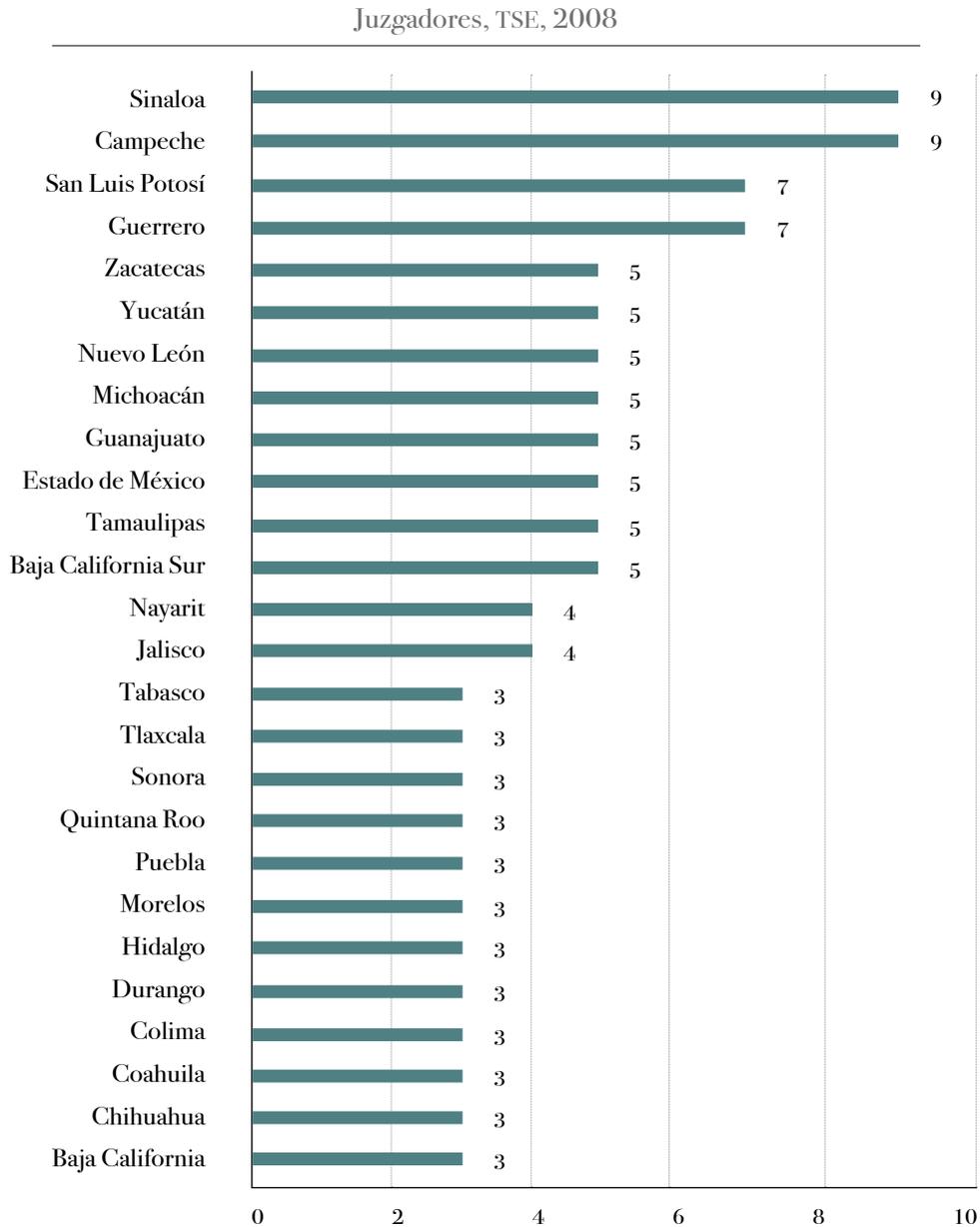
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 26.

Como se observa en la tabla anterior, la mayor parte de los órganos jurisdiccionales electorales funcionan con un proceso uniinstancial. Destacan los casos de Campeche, Guanajuato, Guerrero y San Luis Potosí por tratarse de sistemas procesales biinstanciales. La variación en el diseño procesal puede incidir en el número de personal y la carga de trabajo que procesan dichos tribunales, así como en el presupuesto que se les asigna.

RECURSOS HUMANOS

Como muestran los datos, la integración de los órganos de justicia electoral local depende de la manera en la que cada entidad federativa define los procesos de los que conocen y de la forma en la que optan por estructurar al tribunal.

GRÁFICA 1



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 26 (116 juzgadores).

De esta manera, si el proceso es biinstancial, es necesario considerar la existencia de una capacidad de servicio más amplia. En otros casos, la especificidad radica en las características de la unidad jurisdiccional. Así, hay unidades con una composición colegiada y otras con composición unitaria. Adicionalmente, los tribunales cuentan con personal jurídico de apoyo (secretarios) y personal administrativo en general. Las gráficas siguientes dan cuenta de ello.

La gráfica anterior representa exclusivamente a los juzgadores, es decir, al personal que se encarga de resolver los conflictos electorales en las entidades federativas¹. Como se puede observar, los órganos jurisdiccionales electorales biinstanciales presentan un mayor número de juzgadores. Sin embargo, esta diferencia no es cuantitativamente significativa. Al respecto destaca el estado de Sinaloa, pues aunque funciona con un proceso uninstancial presenta el mayor número de juzgadores², lo que nos indican los datos es que la variación en los diseños procesales no implica necesariamente un número mayor de juzgadores. Cada órgano jurisdiccional electoral organiza sus servicios de acuerdo con los requerimientos y modelos que más se acomodan a las necesidades de la demanda. Los datos disponibles tampoco permiten observar qué modelo resulta más adecuado para cumplir con la función de impartir justicia electoral.

SECRETARIOS

En el caso de los secretarios, la cuestión tiene que ver con la manera en la que se distribuyen para asistir a los juzgadores. Los secretarios cumplen con la función de analizar los asuntos que son turnados al titular de la unidad jurisdiccional, del desarrollo de su instrucción y de preparar proyectos de resolución. Los criterios para la distribución de los secretarios son muy variables.

Los órganos jurisdiccionales que funcionan como tribunal por lo general suelen establecer una especie de plantilla tipo en donde se define el personal que se asignará a los titulares de las unidades jurisdiccionales. En otros casos, existe la posibilidad de adscribir un número determinado de

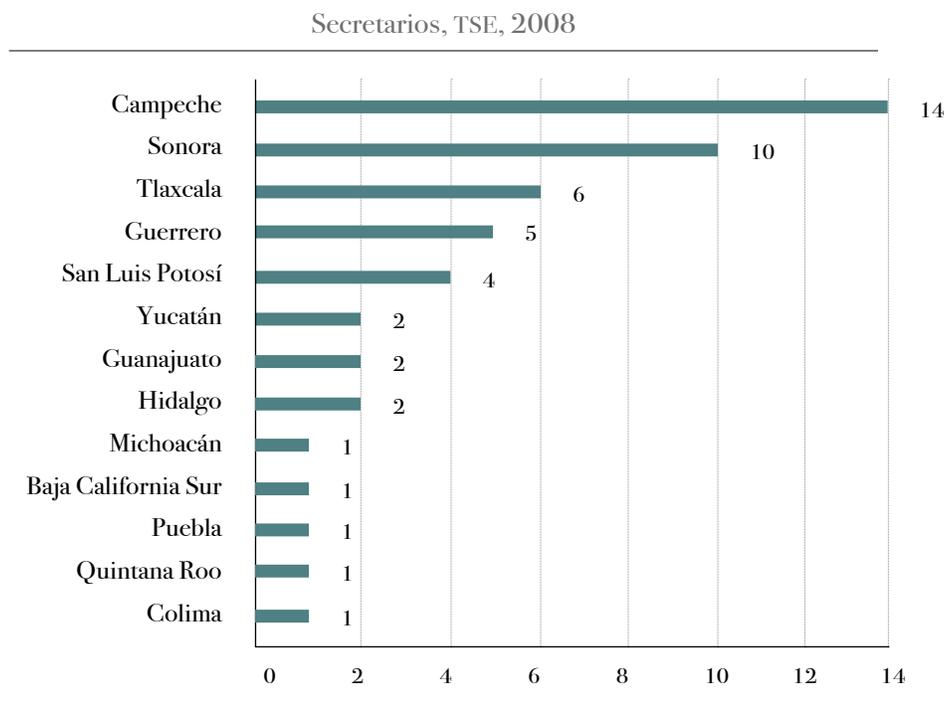
¹Al respecto, es importante mencionar que el estado de Tabasco cuenta con una estructura de tres jueces de instrucción en materia electoral. Sin embargo, el dato fue excluido de la gráfica, pues se trata de personal que no necesariamente interviene en la resolución de los conflictos electorales.

²De los nueve magistrados, cuatro son supernumerarios.

secretarios en un momento particular, con el objeto de atender una necesidad en especial o por el tipo de carga de trabajo que enfrenta. Un claro ejemplo de esta situación es el año electoral.³

Habida cuenta de los criterios existentes para la asignación de secretarios, también es necesario destacar que no existen elementos claros para determinar cuántos secretarios se requieren para cada unidad jurisdiccional. Hay órganos jurisdiccionales que asignan un secretario para cada unidad en tanto que otros pueden asignar dos o más secretarios. La gráfica siguiente muestra el número total de secretarios por órgano jurisdiccional electoral.

GRÁFICA 2

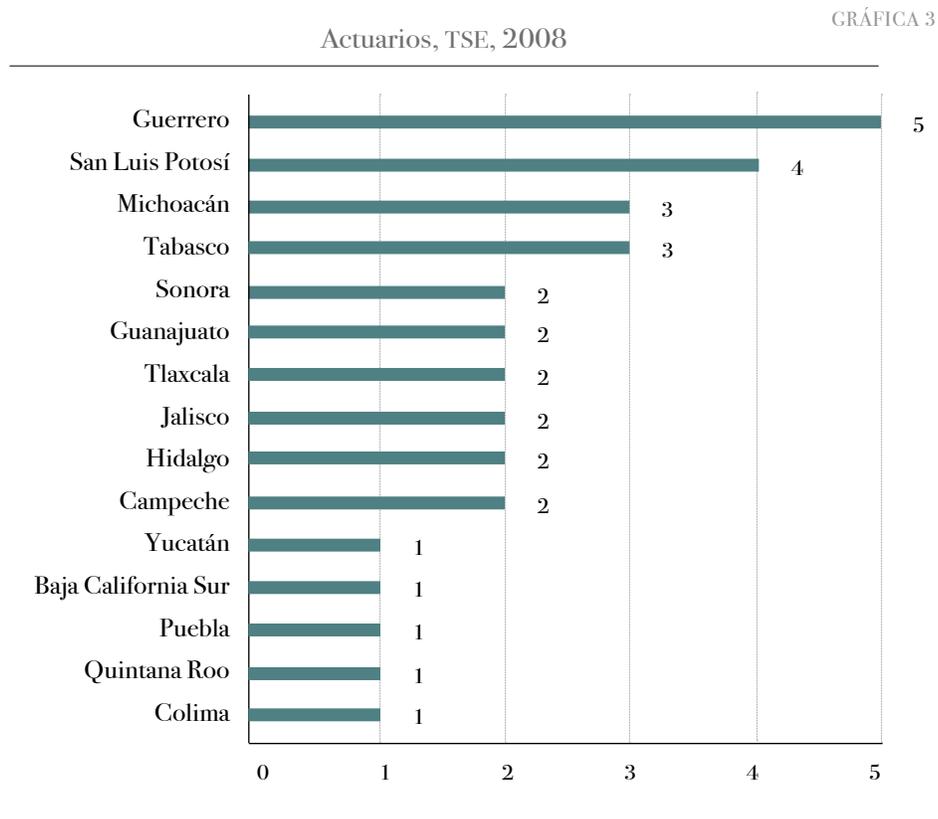


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 13 (50 secretarios).

³Incluso existen casos, como el del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en donde el número de secretarios varía de acuerdo con la carga de trabajo que representa el año electoral. Así, mientras que en un año no electoral el Tribunal cuenta con dos secretarios (uno de acuerdos y uno administrativo), en los años electorales el número de secretarios es de cinco proyectistas. <http://www.teeyuc.org.mx/principal.html>

ACTUARIOS

A continuación se presenta el número de actuarios que laboran en los órganos jurisdiccionales electorales del país. Se trata de los funcionarios encargados de hacer notificaciones a las partes y de realizar diversas diligencias fuera de las sedes judiciales. Su cuantificación permite conocer otro ámbito de la organización de la justicia electoral en las entidades federativas.

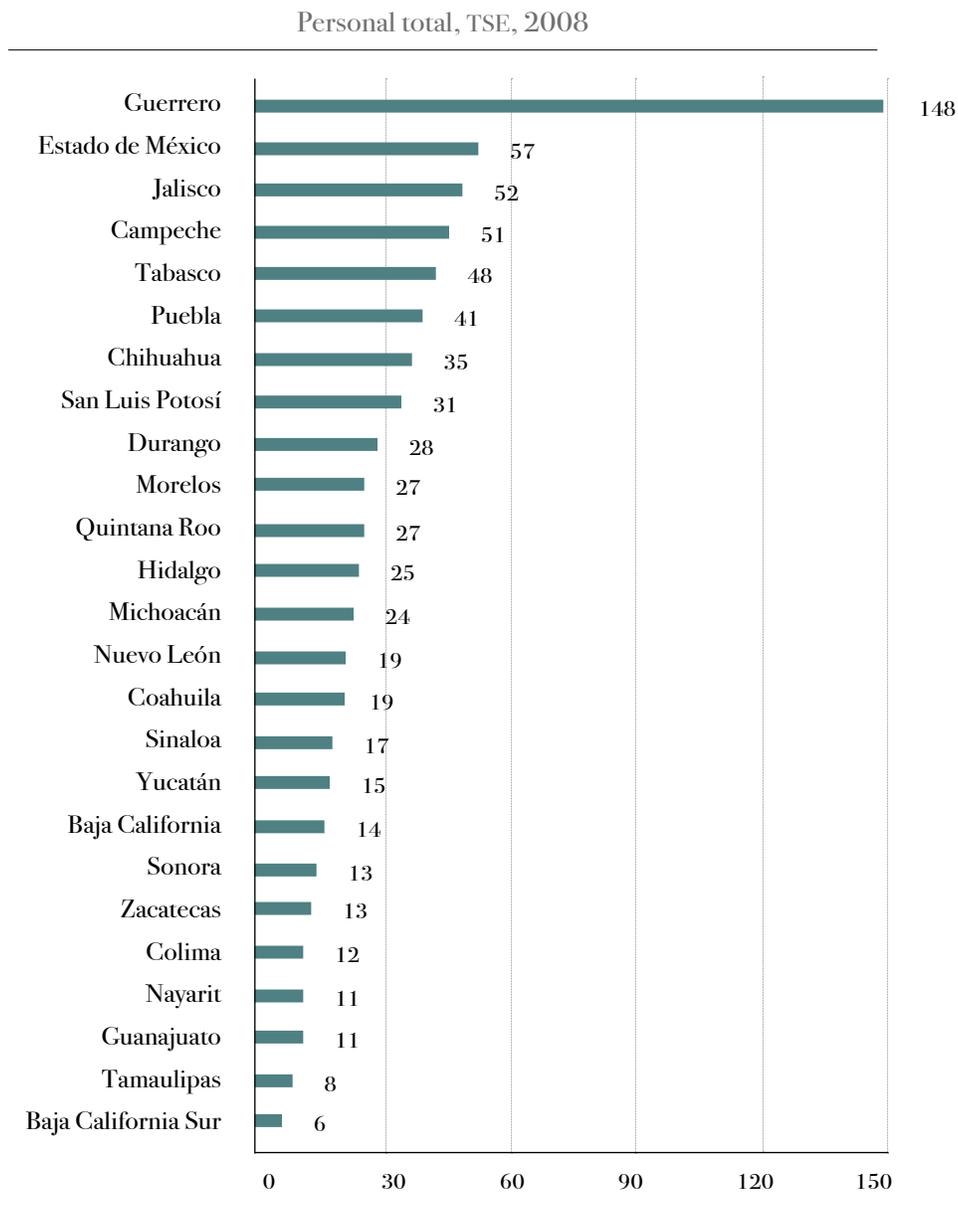


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 15 (32 actuarios).

PERSONAL TOTAL

Bajo el rubro “Personal” se incorpora a todas las personas que laboran en los órganos jurisdiccionales electorales. Se trata tanto de personas que desarrollan labores relacionadas con la función jurisdiccional como de personas que se dedican a labores de corte administrativo. La gráfica siguiente contiene datos sobre el total de personas que laboran en la justicia electoral local.

GRÁFICA 4



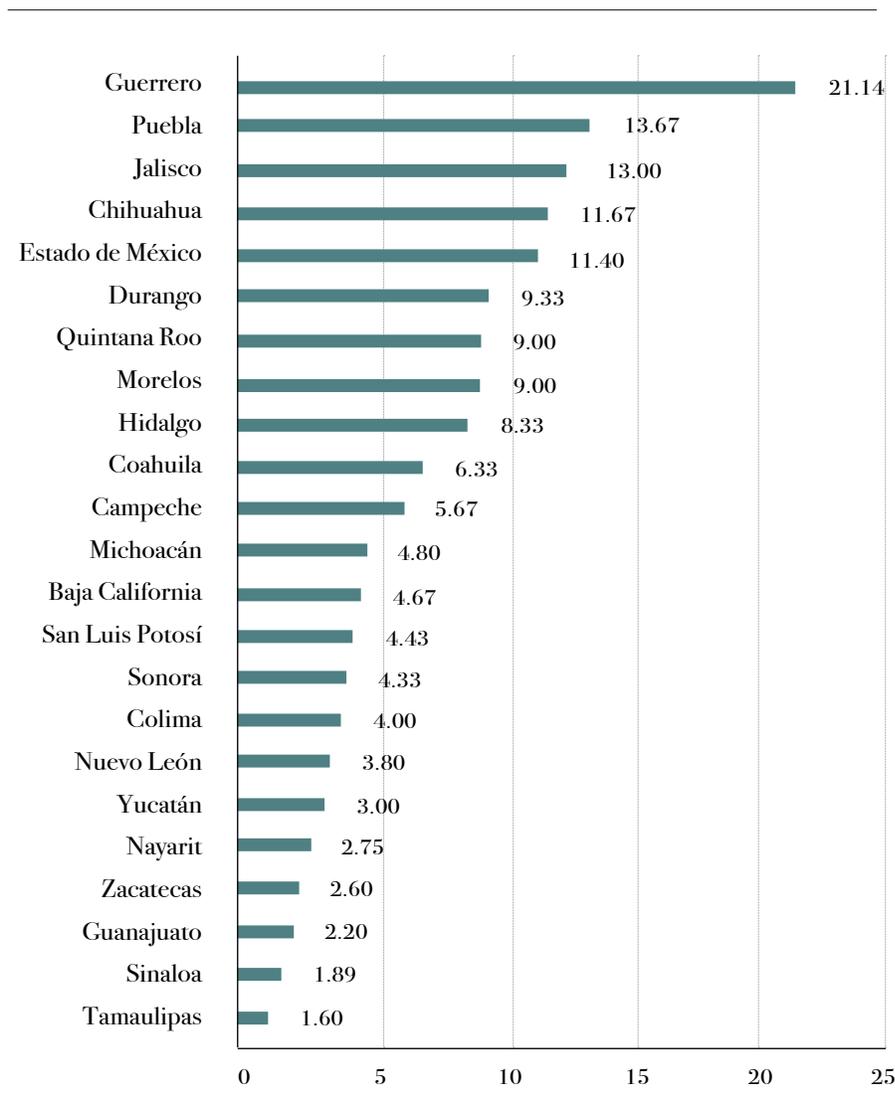
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 25 (752 funcionarios).

A continuación se establece la relación existente entre los magistrados y el personal que labora en los tribunales.

PERSONAL PROMEDIO POR JUZGADOR

GRÁFICA 5

Personal por juzgador, TSE, 2008
Promedio ponderado: 6.6



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 23.

La proporción entre magistrados y personal permite conocer de qué manera se organizan los órganos jurisdiccionales para cumplir con sus funciones. El promedio general de personal por juzgadores es de 6.6 en el nivel nacional.

Al respecto, resulta interesante observar que, salvo el caso de Guerrero, los órganos jurisdiccionales biinstanciales no presentan una mayor proporción de personal por juzgadores. Lo anterior parece corroborar que cada órgano jurisdiccional se organiza de acuerdo con los requerimientos del servicio.

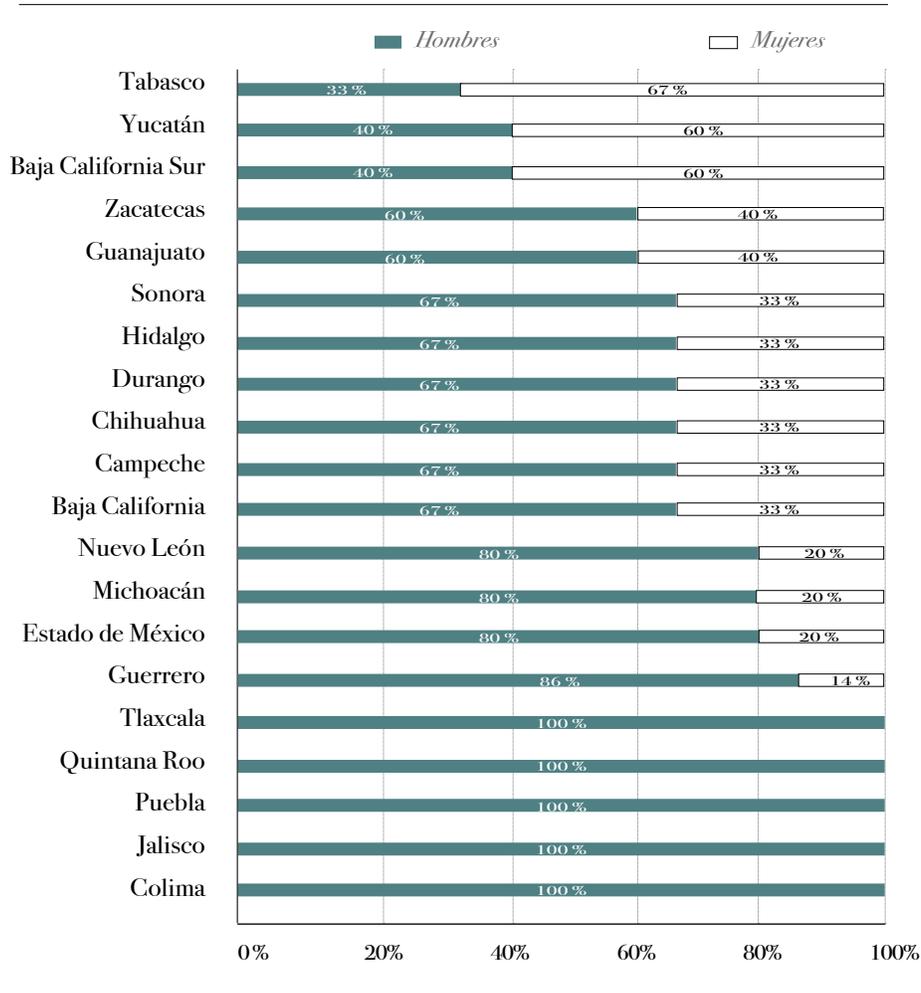
RECURSOS HUMANOS (GÉNERO)

La distribución de las personas que laboran en los tribunales plantea importantes variaciones si se atiende al género y a las posiciones que se ocupan. De esta manera, la distribución por género del personal de los órganos jurisdiccionales electorales proporciona una idea sobre la composición de su personal y las diferencias que se presentan conforme se asciende en el escalafón.

JUZGADORES

GRÁFICA 6

Juzgadores, género, TSE, 2008



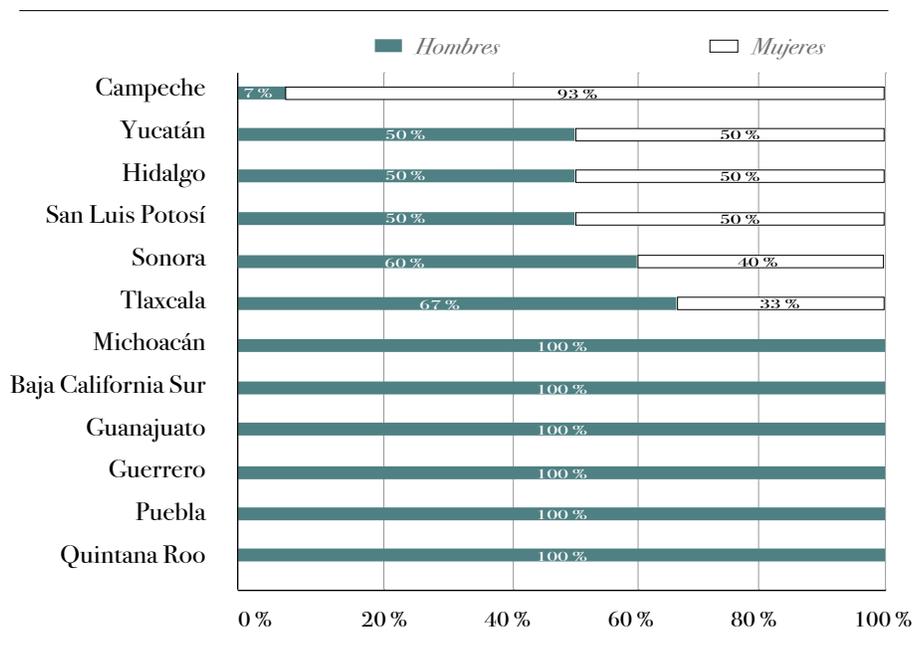
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

La distribución de los juzgadores por género indica que, en el nivel nacional, tres de cada diez juzgadores electorales son mujeres. En lo particular, es posible identificar mujeres juzgadoras en la mayoría de los estados, aunque en diferentes proporciones. Resaltan los casos de Tabasco, Baja California Sur y Yucatán, por presentar una distribución mayoritariamente femenina de juzgadores, sin embargo, esta situación se modifica en el caso de los secretarios.

SECRETARIOS

GRÁFICA 7

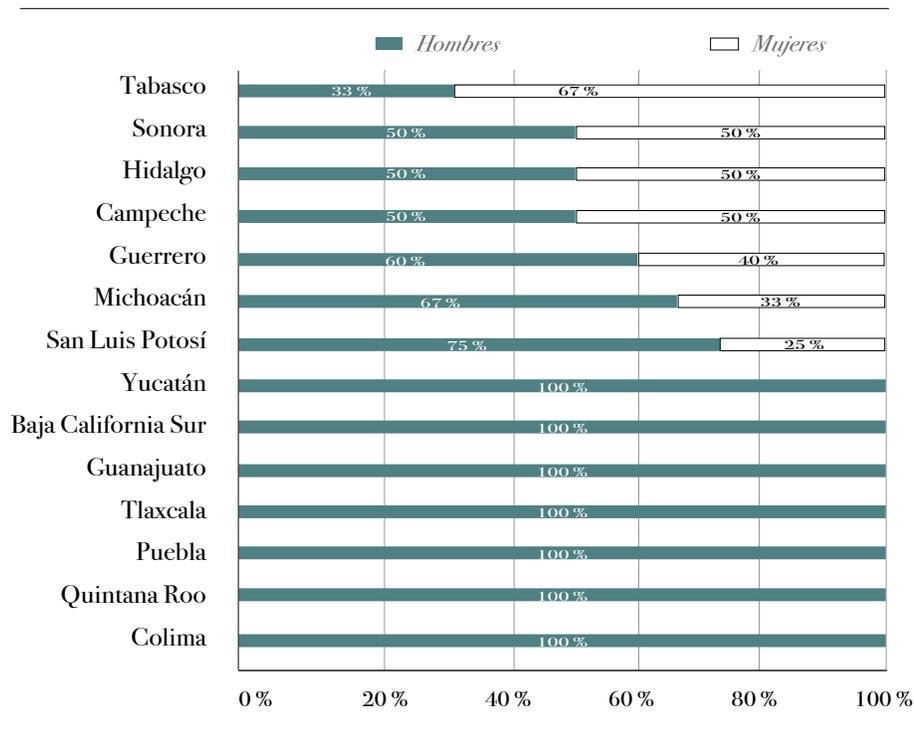
Secretarios, género, TSE, 2008



Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, la distribución por género de los secretarios presenta una situación distinta a la de los juzgadores. En el nivel nacional, el porcentaje de mujeres que ocupa el cargo de secretario es similar al de los juzgadores (32%); sin embargo, existen estados en donde la totalidad de secretarios y juzgadores son hombres. En este contexto, resaltan los casos de Campeche (93%), Hidalgo, San Luis Potosí y Yucatán (50%) por presentar en ambos rubros un porcentaje mayor de mujeres.

Actuarios, género, TSE, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa en la gráfica anterior, el porcentaje de mujeres que desempeñan la labor de actuario es menor que en los casos anteriores (28%) y, salvo el caso de Tabasco, la mayor parte de los funcionarios que desempeñan la labor de actuario son hombres.

PRESUPUESTO

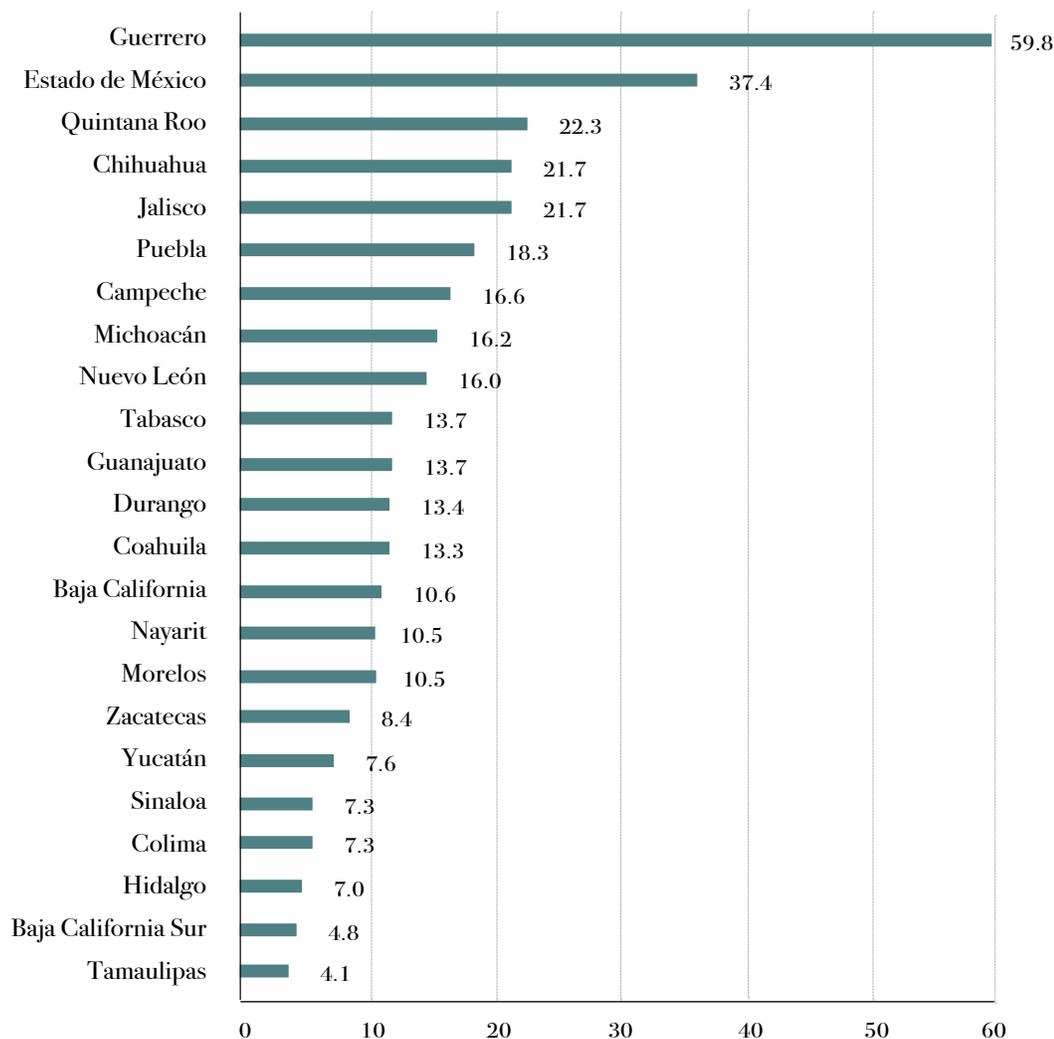
Esta sección contiene información sobre el presupuesto de los órganos jurisdiccionales electorales y, en general, de la manera en la que ejercen sus recursos. En primer lugar se presentan datos sobre los montos presupuestales publicados, en los periódicos oficiales de cada entidad, para cada órgano jurisdiccional. Posteriormente, se aborda el tema de las percepciones salariales. En la parte final, se encuentran datos en donde se comparan estos temas con la población de cada entidad.

PUBLICADO EN DECRETO

La gráfica siguiente presenta el presupuesto publicado para cada órgano jurisdiccional electoral del país en millones de pesos.

GRÁFICA 9

Presupuesto publicado en el decreto, TSE, 2008 (millones de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 23.

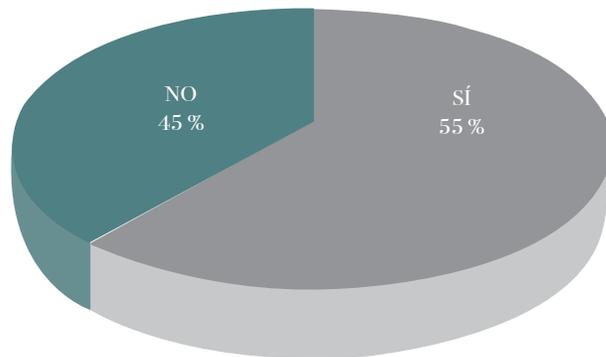
Las diferencias en los presupuestos de los órganos jurisdiccionales electorales responden a diversas variables. En algunos casos, los cambios se relacionan con la organización de los órganos o la demanda de asuntos ingresados. Otra variable a considerar puede ser la inversión en

infraestructura para mejorar la capacidad instalada del tribunal. Adicionalmente, es necesario considerar que los presupuestos no necesariamente reflejan todos los montos que fueron asignados. En ocasiones, es posible encontrar casos en los que se reciben montos adicionales durante el año, montos que se reportan como ampliaciones.

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

Con frecuencia los tribunales encuentran que el presupuesto asignado para un año determinado no es suficiente para cubrir todas las necesidades. Por tal motivo, es necesario solicitar ampliaciones presupuestales. La gráfica siguiente muestra el porcentaje de órganos jurisdiccionales electorales que solicitaron y recibieron una ampliación a su presupuesto en 2008.

GRÁFICA 10
Porcentaje de ampliaciones, TSE, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 22.

La gráfica anterior indica que más de la mitad de los órganos jurisdiccionales electorales, que participaron en el levantamiento de información, solicitaron una ampliación durante 2008. Los motivos para ello son muy variables. La ampliación presupuestal puede ser consecuencia de una deficiente planeación en el gasto o de un aumento considerable en la carga de trabajo, como en el caso de los años electorales. También puede ser resultado de que los poderes Ejecutivo y Legislativo estimaron un presupuesto que simplemente no se ajustaba a la realidad del tribunal. La tabla siguiente representa el número de ampliaciones presupuestales que recibieron los órganos.

Ampliaciones presupuestales, TSE, 2008

<i>Ninguna</i>	<i>Una</i>	<i>Dos</i>	<i>Tres o más de tres</i>
Campeche	Tamaulipas	Quintana Roo	Puebla
Coahuila	Zacatecas		Chihuahua
Colima	Jalisco		Guerrero
Hidalgo	Tabasco		Baja California
Durango	Morelos		
Guanajuato	Michoacán		
Nuevo León	Nayarit		
Sinaloa			
Estado de México			
Yucatán			

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 22.

Por lo que respecta las percepciones, la gráfica 11 muestra el ingreso mensual de los juzgadores.⁴

En este caso las diferencias son importantes. La disparidad existente muestra que no existen estándares nacionales para la remuneración de los impartidores de justicia. Ello revela diferencias sustanciales en la forma en la que se concibe la función que ahí se realiza. Estas diferencias subrayan la necesidad de contar con parámetros más claros para determinar las características y las percepciones que cada cargo debe tener. Esta situación se advierte entre las entidades y entre éstas y la Federación.⁵

Adicionalmente, cabe señalar que es frecuente encontrar que las percepciones de los funcionarios no necesariamente se ajustan a los montos publicados. Es común ver que estas cifras se complementan con bonos e ingresos por otros conceptos.

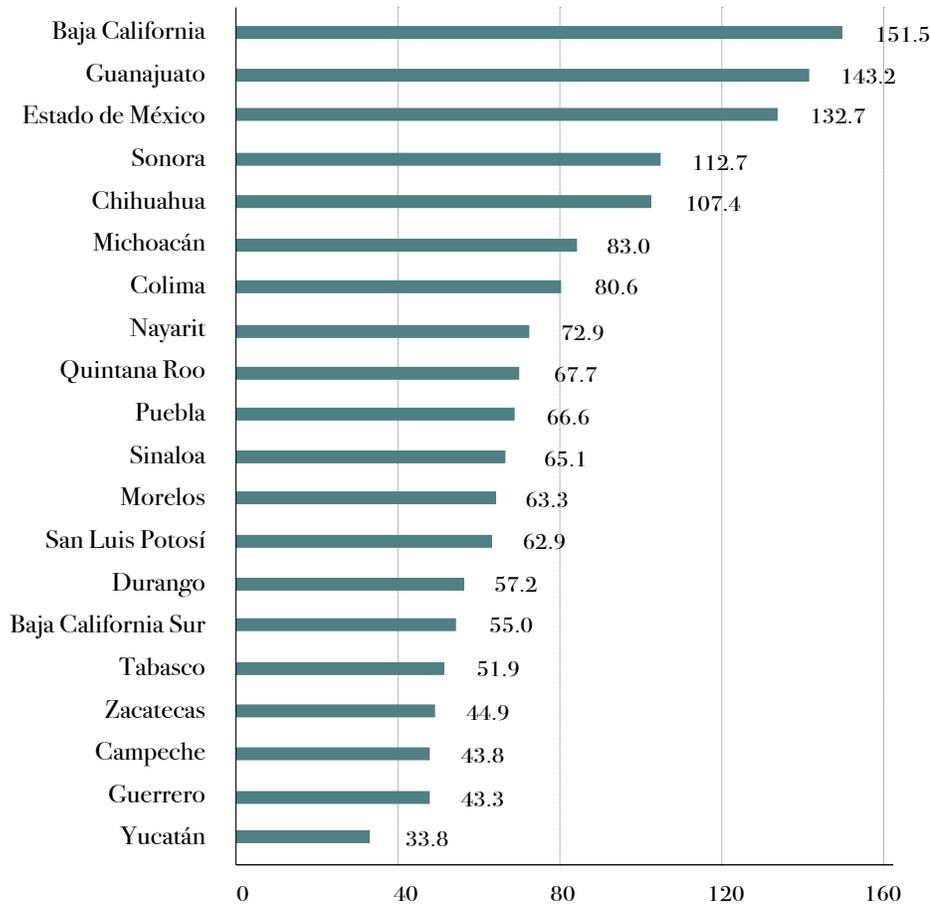
⁴En los casos en que existen procesos biinstanciales (jueces y magistrados) se optó por incluir el salario de los magistrados, pues su equivalente uniinstancial son los jueces.

⁵Véase los anuarios sobre el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA JUZGADORES

GRÁFICA 11

Percepción mensual bruta juzgadores, TSE, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

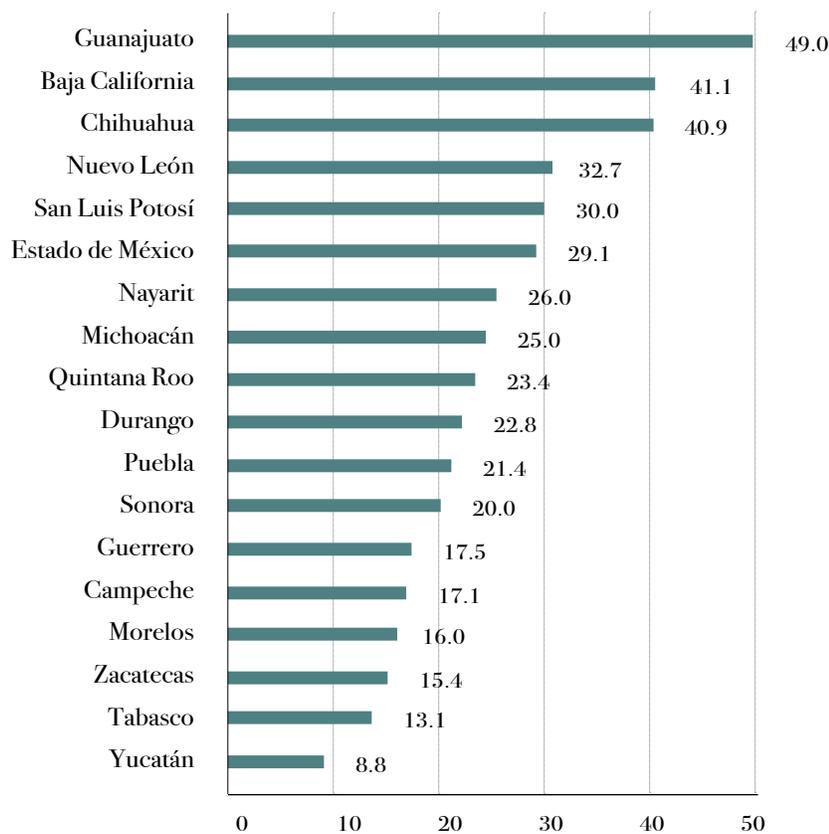
PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA SECRETARIOS

La gráfica 12 representa la percepción mensual bruta de los secretarios adscritos a los órganos jurisdiccionales electorales.⁶

Al igual que en el caso de los juzgadores, la percepción salarial de los secretarios varía considerablemente entre las entidades federativas; sin embargo, cabe hacer notar que estas diferencias son más reducidas.

⁶En los casos en que existen procesos biinstanciales se optó por incluir el salario de los secretarios adscritos a sala, pues su equivalente uniinstancial son los secretarios adscritos a juzgado.

Percepción mensual bruta secretarios, TSE, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 18.

CONTRIBUCIÓN EN PESOS POR HABITANTE AL SERVICIO DE JUSTICIA ELECTORAL

En la gráfica siguiente se presentan datos que permiten conocer cuál es el costo de operación de los órganos jurisdiccionales electorales, de acuerdo con la población de la entidad. El monto del presupuesto publicado se divide entre el número total de la población.⁷

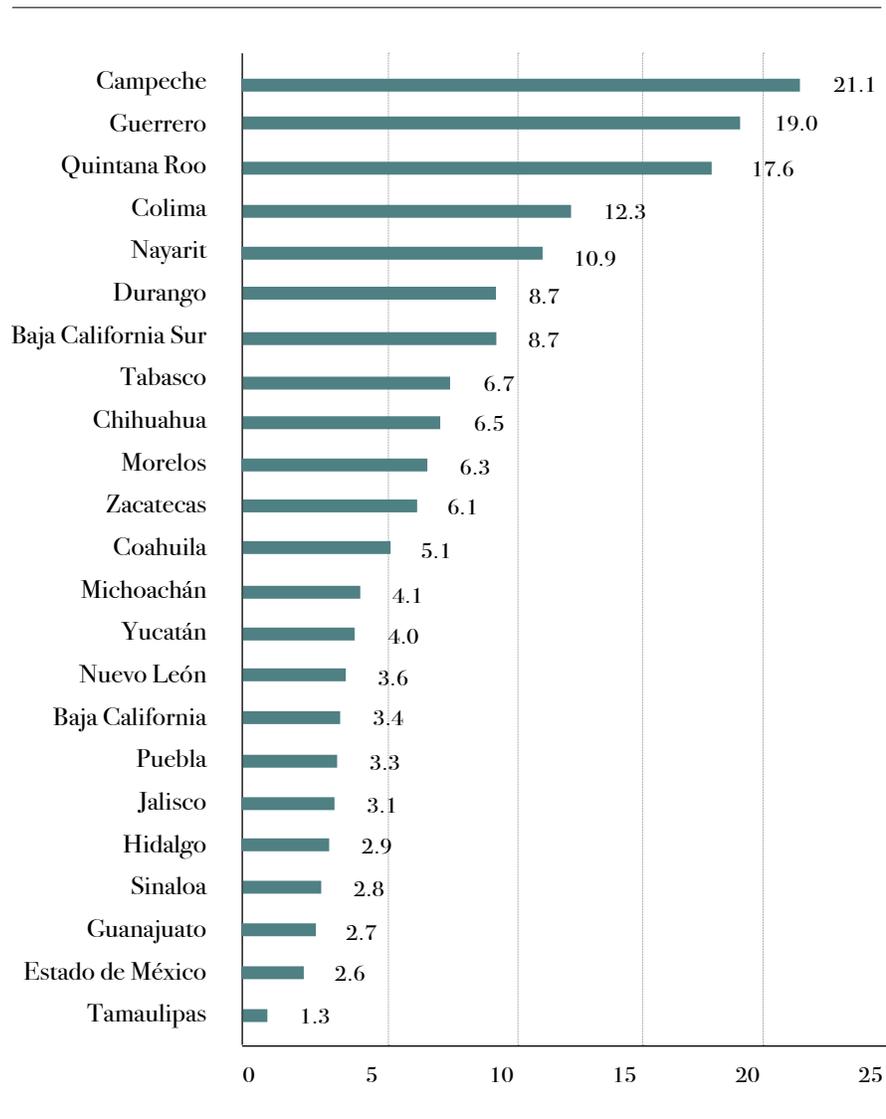
La gráfica contribuye a dar una idea del monto de los recursos destinados a la justicia electoral en función de la población de cada entidad. A partir de estos datos es posible obtener una aproximación general a la manera en la que se destinan recursos para la impartición de justicia. Evidentemente, este ejercicio tiene limitaciones variadas. Por ejemplo, es posible que la

⁷Datos de la población tomados del Conapo.

litigiosidad de la población de una entidad sea más alta o que esta varíe de acuerdo con los contextos electorales de cada entidad. Ello puede indicar que el monto de los recursos se incremente. En otros casos, las diferencias se pueden encontrar en la proporción de asuntos por órgano decisorio o en la organización de cada uno de los órganos jurisdiccionales.

GRÁFICA 13

Contribución por habitante al servicio de
justicia electoral, TSE, 2008



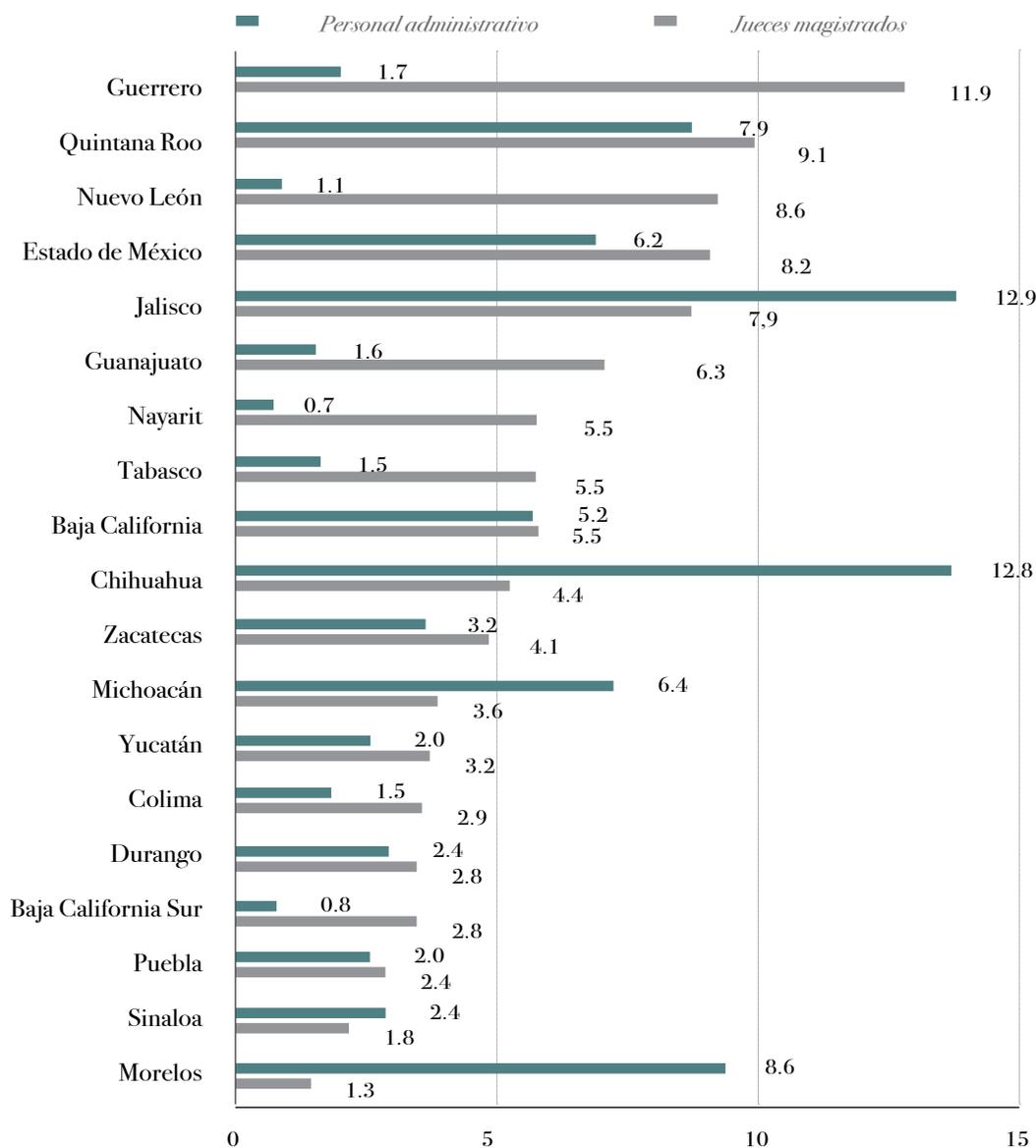
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y del Conapo. N= 23.

GASTO SALARIAL EN PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO

A continuación se presenta información sobre el presupuesto que se asigna para el gasto salarial del personal jurisdiccional y administrativo de los órganos jurisdiccionales electorales.

GRÁFICA 14

Gasto salarial en personal jurisdiccional y administrativo, TSE, 2008 (millones de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 19.

ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Este apartado trata sobre la actividad jurisdiccional de los órganos electorales. Se incluye información sobre los asuntos que ingresan a los órganos jurisdiccionales electorales y su capacidad para procesarlos (egresos). También se incluyen cifras sobre la frecuencia con que las sentencias de los órganos jurisdiccionales electorales de las entidades federativas son modificadas y revocadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La información se presenta de manera comparada entre los años 2006, 2007 y 2008.

Tanto la organización institucional como la distribución del trabajo de los órganos jurisdiccionales es variable. Para una lectura más homogénea, los datos fueron divididos entre órganos uniinstanciales y biinstanciales. Cada sección, a su vez, cuenta con un apartado de asuntos ingresados y egresados, así como con un cuadro comparativo de éstos.

Dadas las características del proceso electoral, el análisis se construyó teniendo como referencia los años electorales, que varían entre cada entidad. Este dato representa un referente estable de los momentos en que la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales electorales es más alta, por lo que permite compararlos de manera uniforme. En otras palabras, tomamos como referencia el año electoral y a partir de ahí se hacen los cálculos para los años restantes.⁸ Los resultados se presentan en porcentajes. Adicionalmente, se incluye una tabla con la distribución anual de asuntos que permite identificar la correspondencia de los datos.

ÓRGANOS UNIINSTANCIALES

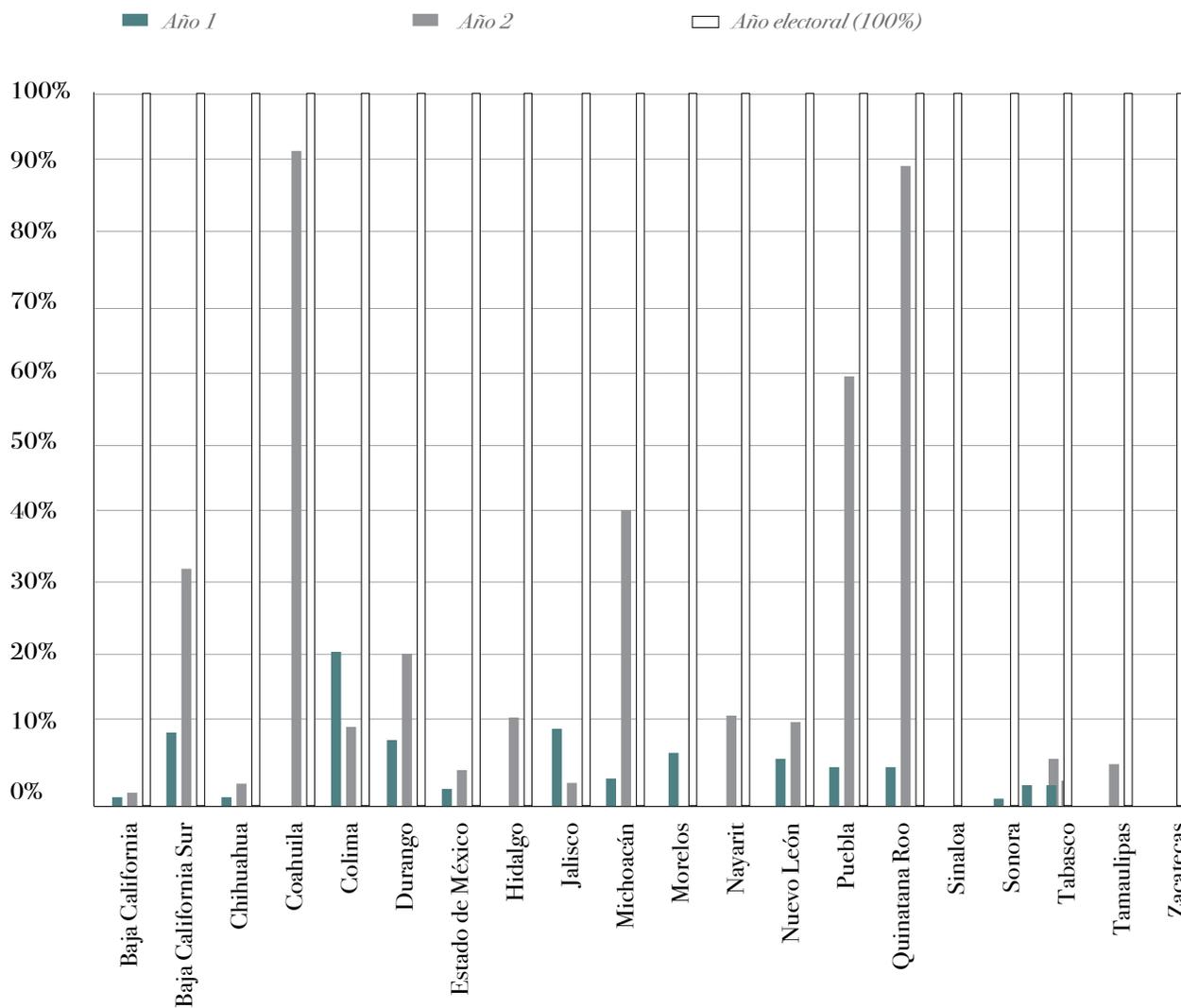
A continuación se presentan los asuntos ingresados y egresados en los órganos jurisdiccionales electorales uniinstanciales.

⁸La fórmula es: año no electoral/año electoral.

Comparado de ingresos

GRÁFICA 15

Comparativo de ingresos en órganos jurisdiccionales uniinstanciales
TSE, 2006-2008 (Año electoral 100%)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

Como se observa en la gráfica anterior, el año electoral representa el momento en que los órganos jurisdiccionales uniinstanciales experimentaron una mayor carga de trabajo. Ello no significa que no se presenten controversias electorales el resto de los años. En este contexto, el número de asuntos ingresados para años no electorales es variable. Existen estados en donde los ingresos en años no electorales son mínimos, mientras que

en otras entidades la tendencia de ingresos en año no electoral parece un poco más estable.⁹ Las explicaciones son diversas, pero lo importante es hacer notar que la carga de trabajo en años no electorales representa 20% respecto a los años electorales.

Distribución de ingresos por año

La tabla siguiente muestra la distribución de los asuntos ingresados por año, lo que nos permite conocer de manera más precisa la distribución anual de los asuntos y la influencia que genera el proceso electoral en éstos.

TABLA 4

<i>Entidad</i>	<i>Total (ingresos 2006)</i>	<i>Total (ingresos 2007)</i>	<i>Total (ingresos 2008)</i>
Baja California	2	127*	4
Baja California Sur	1	5	14*
Chihuahua	1	65*	3
Coahuila	0	219*	239*
Colima	47*	9	4
Durango	3	46*	10
Estado de México	265*	8	12
Hidalgo	0	15	130*
Jalisco	140*	23	4
Michoacán	7	118*	17
Morelos	85*	7	0
Nayarit	1	7	52*
Nuevo León	100*	7	14
Puebla	10	168*	17
Quintana Roo	2	25	29*
Sinaloa	0	26*	0
Sonora	80*	0	0
Tabasco	169*		12
Tamaulipas	1	88*	7
Zacatecas	3	83*	5

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20. El año electoral va marcado con (*).

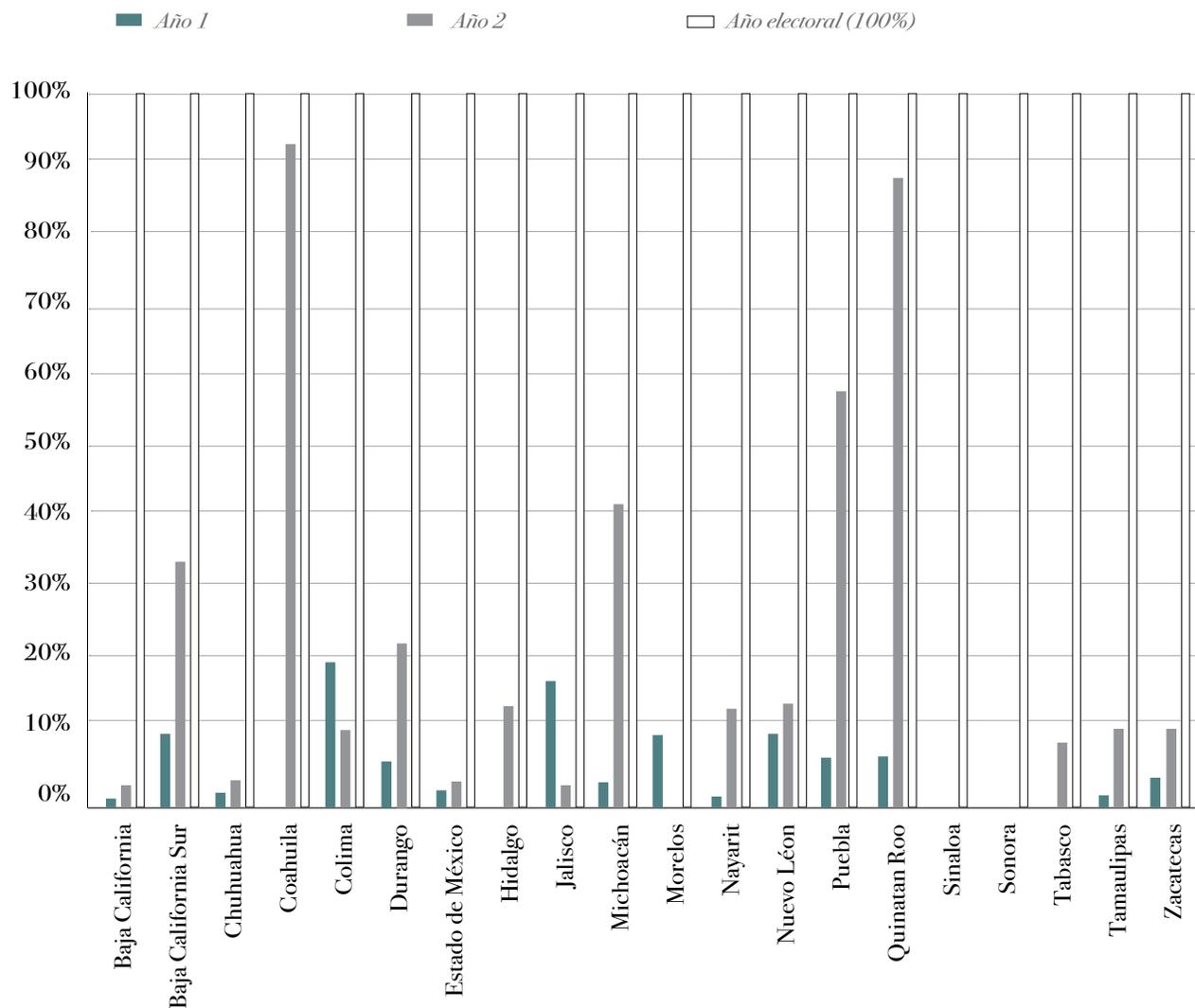
⁹Dentro de las variaciones que se observan destaca el estado de Coahuila, el porcentaje alto que se observa en el “Año 2” representa información relacionada con otro año electoral. En este caso se optó por clasificar como año electoral el año que mayor carga de trabajo representó, con el fin de estabilizar el ejercicio de comparación.

Comparado de egresos

La gráfica siguiente nos permite conocer cuál es la distribución de los egresos en los órganos jurisdiccionales uniinstanciales de las entidades federativas.

GRÁFICA 16

Comparativo de egresos en órganos jurisdiccionales uniinstanciales
TSE, 2006-2008 (Año electoral 100%)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 22.

Como se observa en la gráfica anterior, la distribución de egresos en años no electorales es mucho más heterogénea que en el caso de los ingresos; sin embargo, la información tiende a estabilizarse cuando observamos cada una de las entidades, pues el porcentaje de asuntos ingresados en años no electora-

les coincide, en la mayoría de los casos, con el porcentaje de asuntos egresados en años no electorales. En un nivel general, el porcentaje de asuntos egresados en años no electorales representa 18% respecto a los años electorales.

Distribución anual de egresos

La tabla siguiente representa la distribución anual de los asuntos egresados. Destaca que en algunos casos los órganos electorales uniinstanciales reportan un mayor número de asuntos egresados que ingresados. Ello sugiere que se trata de asuntos que quedaron pendientes de resolver en años anteriores y que son procesados en años posteriores para evitar el rezago de asuntos.

TABLA 5

<i>Entidad</i>	<i>Egresos 2006</i>	<i>Egresos 2007</i>	<i>Egresos 2008</i>
Baja California	2	116*	15
Chihuahua	1	61*	7
Durango	2	45*	7
Michoacán	7	45*	5
Puebla	10	99*	16
Sinaloa	0	26*	0
Tamaulipas	1	88	7
Tlaxcala	15	152*	5
Yucatán	14	47*	14
Zacatecas	3	83*	5
Colima	47*	9	4
Estado de México	69*	1	2
Jalisco	123*	32	16
Morelos	82*	10	0
Nuevo León	100*	7	14
Sonora	136*	0	0
Tabasco	169*	10	12
Baja California Sur	1	5	14*
Hidalgo	0	15	130*
Nayarit	0	8	52*
Quintana Roo	2	25	29*
Coahuila	0	219*	239*

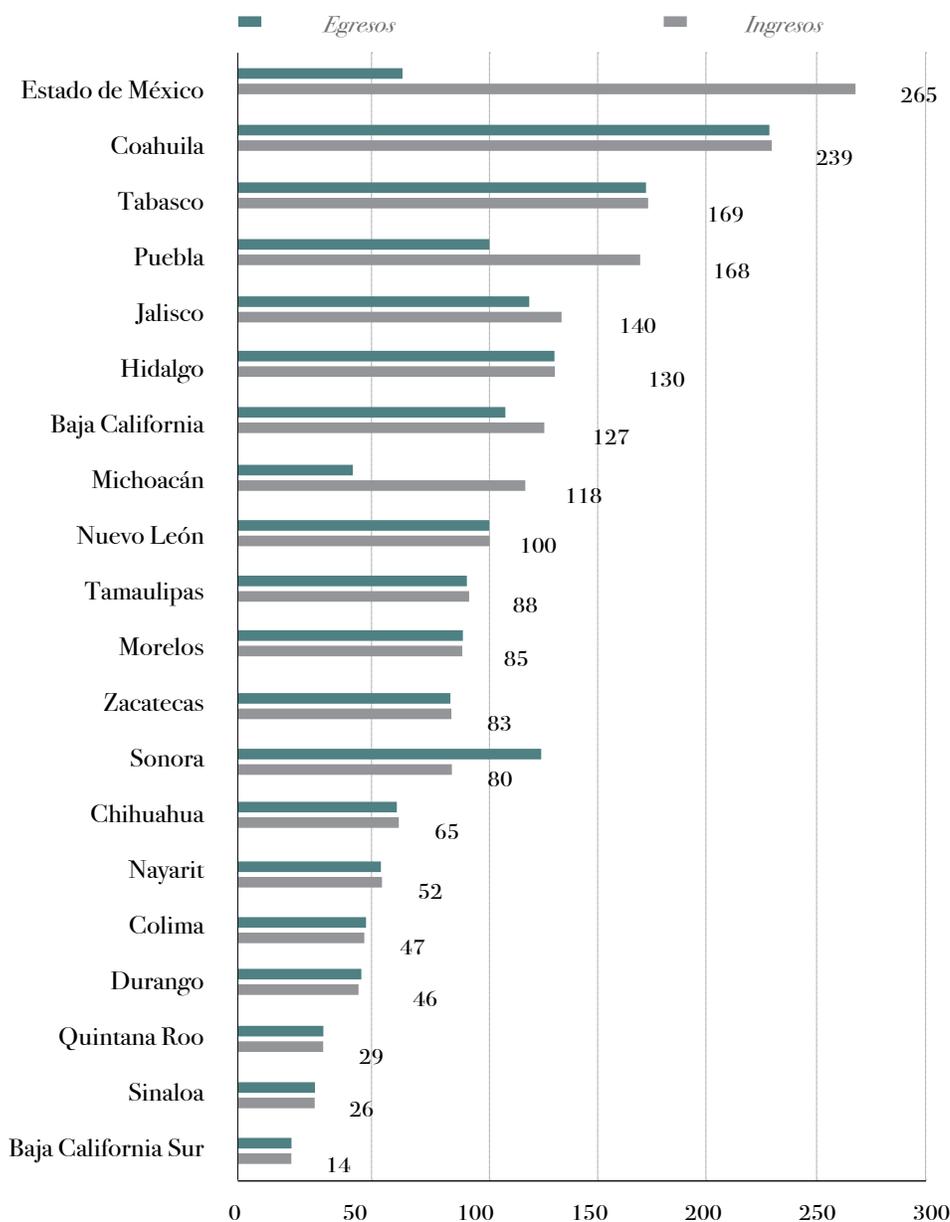
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 22. Año electoral marcado con (*).

Comparado de ingresos-egresos

La gráfica siguiente representa un comparativo entre el número de asuntos ingresados y egresados en años electorales. Este ejercicio permite comprender la capacidad de procesamiento de los órganos jurisdiccionales uniinstanciales en momentos de mayor carga de trabajo.

GRÁFICA 17

Comparativo ingresos-egresos en órganos uniinstanciales, TSE, año electoral



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

Como se observa en la gráfica anterior, la mayor parte de los órganos jurisdiccionales electorales uniinstanciales presenta una capacidad de respuesta adecuada en momentos de mayor carga de trabajo. Ello sugiere un modelo institucional adecuado a las necesidades de cada entidad. Incluso, existen entidades que en años electorales parecen resolver asuntos pendientes; sin embargo, también existen entidades que reportan un número importante de asuntos no egresados en año electoral. Ello incrementa el número de asuntos egresados en años no electorales respecto al número de asuntos ingresados. Esto puede tener relación con los tiempos y las características del periodo electoral. De esta manera, cuando los asuntos llegan a la jurisdicción al final del año, es difícil esperar que se resuelvan antes del 31 de diciembre. En todo caso, es importante notar que, en el nivel nacional, la capacidad de los órganos jurisdiccionales uniinstanciales para procesar asuntos ingresados en años electorales es de 93%.

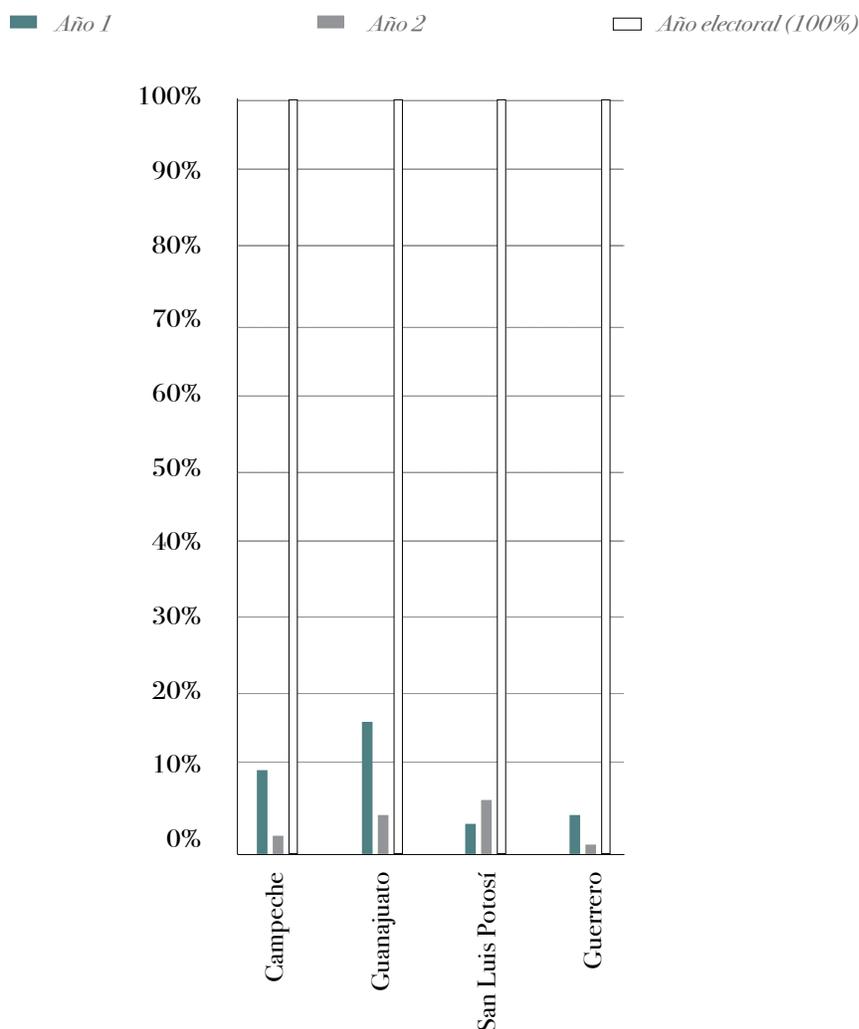
ÓRGANOS BIINSTANCIALES

A continuación se presenta información sobre los asuntos ingresados y egresados de los órganos jurisdiccionales electorales biinstanciales de las entidades federativas. Los datos se presentan de manera agregada, es decir, reportan tanto asuntos de primera como de segunda instancia.

Comparado de ingresos

GRÁFICA 18

Comparativo de ingresos en órganos biinstanciales
TSE, 2006-2008 (Año electoral 100%)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 4.

Al igual que en los órganos uniinstanciales, el año electoral representa el momento en que los órganos biinstanciales reciben un mayor número de controversias; sin embargo, el número de ingresos en años no electorales difiere. En este caso, el número de asuntos ingresados en años no electorales es de 8% respecto al año electoral. Asimismo, resulta interesante hacer notar que, de manera general, el número de asuntos ingresados en año

electoral se divide en 64% para la primera instancia y 36% para la segunda instancia.¹⁰

Distribución anual de ingresos

La tabla siguiente presenta la distribución anual de los asuntos ingresados a órganos biinstanciales electorales. La información confirma el carácter determinante de los años electorales en el número de asuntos ingresados que reportan los órganos biinstanciales.

TABLA 6

<i>Entidad</i>	<i>Ingresos 2006</i>	<i>Ingresos 2007</i>	<i>Ingresos 2008</i>
Campeche	40 *	3	1
Guanajuato	132*	22	9
San Luis Potosí	192*	7	14
Guerrero	7	1	169*

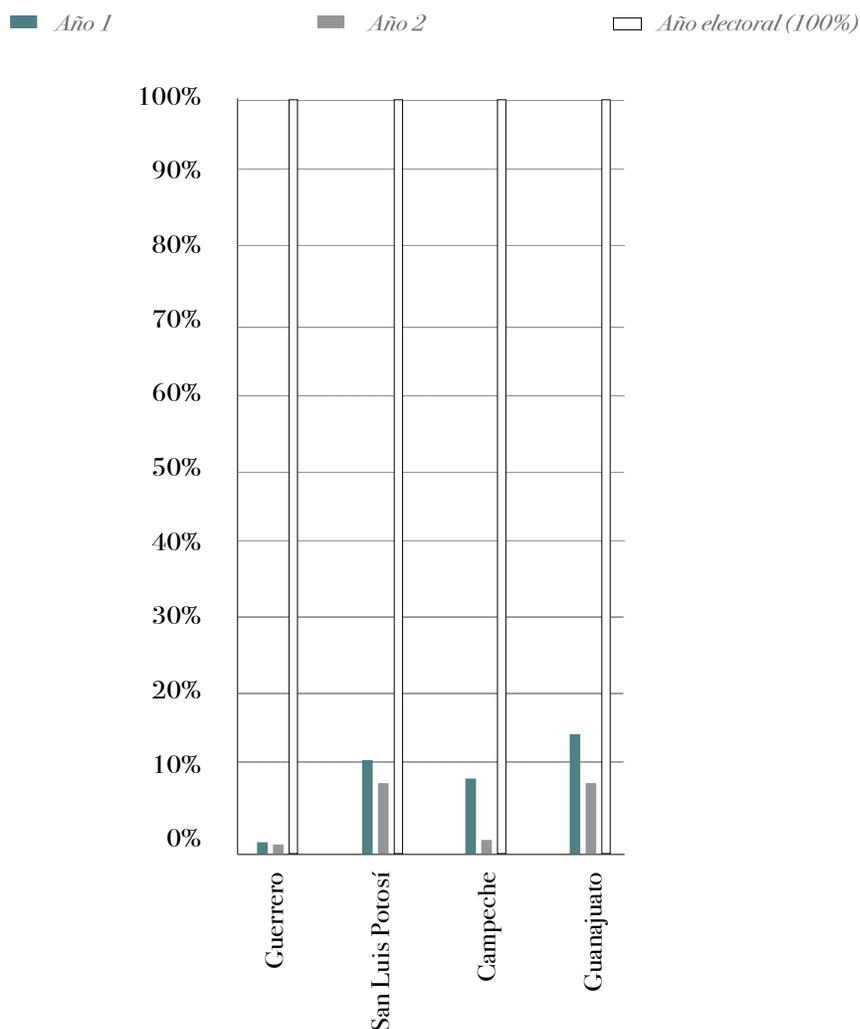
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 4. Año electoral marcado con (*).

Comparado de egresos

La gráfica siguiente nos permite conocer cuál es la distribución de los egresos en los órganos jurisdiccionales biinstanciales de las entidades federativas.

¹⁰La distribución porcentual de ingresos en años electorales por instancia es la siguiente: Campeche: Primera instancia-55%, Segunda instancia-45%; Guanajuato: Primera instancia-59%, Segunda instancia-41%; Guerrero: Primera instancia-53%, Segunda instancia- 47%; San Luis Potosí: Primera instancia-88%, Segunda instancia-12%.

Comparativo de egresos en órganos biinstanciales
TSE, 2006-2008 (Año electoral 100%)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 4.

En este caso, la distribución de asuntos egresados es coincidente con la distribución de asuntos ingresados en año electoral. Ello sugiere que el modelo biinstancial puede resultar más adecuado para procesar asuntos en años electorales.¹¹ En este caso, en un nivel general, el número de asuntos egresados en órganos biinstanciales es de 9%. La tabla siguiente representa un panorama más preciso de lo anterior.

¹¹Ello no implica que sea necesario contar con un modelo biinstancial en todos los casos pues, como se dijo, existen órganos jurisdiccionales –como el de Yucatán– que han explorado opciones para enfrentar la carga de trabajo que supone el año electoral sin necesidad de instaurar un modelo biinstancial.

Distribución anual de egresos

TABLA 7

<i>Entidad</i>	<i>Egresos 2006</i>	<i>Egresos 2007</i>	<i>Egresos 2008</i>
Guerrero	4	4	169*
San Luis Potosí	37*	4	2
Campeche	40*	3	1
Guanajuato	132*	22	11

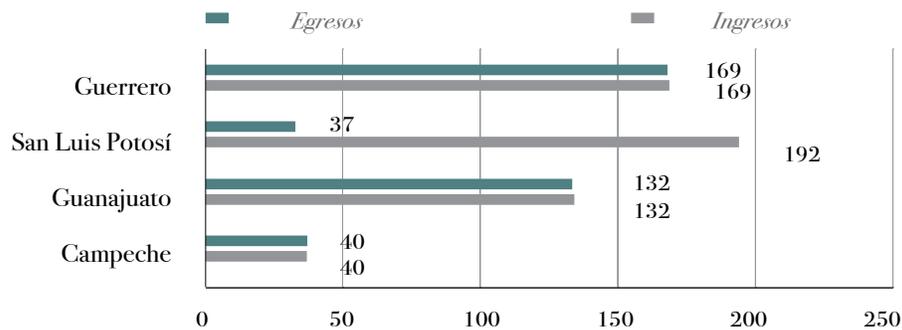
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 4. Año electoral marcado con (*).

Como se observa en la tabla anterior, existe una correspondencia importante entre la distribución anual de ingresos y egresos en los órganos jurisdiccionales biinstanciales. La gráfica siguiente presenta esta correspondencia de manera más clara.

Comparado de ingresos-egresos

GRÁFICA 20

Comparativo ingresos-egresos en órganos biinstanciales, TSE, año electoral



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 4.

En este caso es posible advertir que, salvo en el caso de San Luis Potosí, los órganos jurisdiccionales biinstanciales cuentan con la capacidad suficiente para procesar la totalidad de asuntos ingresados en momentos de mayor carga de trabajo.

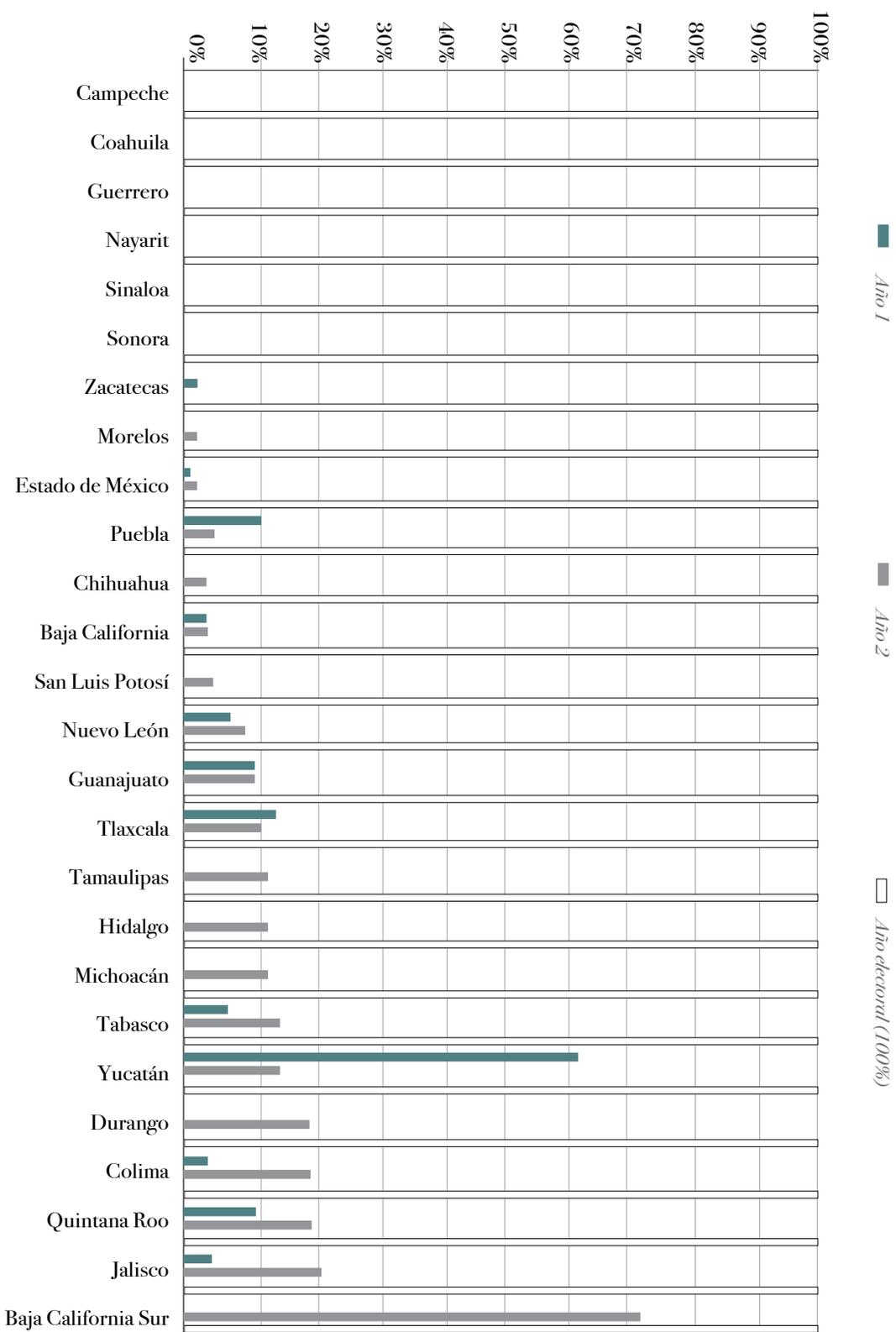
JUICIO DE REVISIÓN

En esta sección se presenta información sobre el impacto del juicio de revisión constitucional electoral en el trabajo de los órganos jurisdiccionales electorales de las entidades federativas. El juicio de revisión constitucional electoral es el medio de impugnación con el que cuentan los partidos políticos para garantizar la constitucionalidad de los actos y resoluciones de las autoridades estatales dictados durante la organización, calificación y resolución de impugnaciones dentro de los procesos electorales locales. Por lo tanto, su estudio nos permite conocer tanto las tendencias de impugnación como los patrones de modificación y revocación que existen en torno a las resoluciones que dictan los órganos jurisdiccionales electorales.

a) Juicios de revisión promovidos

La gráfica siguiente presenta el número de juicios de revisión promovidos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Al igual que en los casos anteriores, el análisis se construyó teniendo como referencia los años electorales que varían entre cada entidad.

Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 26.



GRÁFICA 21
Juicios de revisión promovidos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, TSE, 2006-2008 (Año electoral 100%)

GRÁFICA 21

Como se observa en la gráfica anterior, la mayor parte de los juicios de revisión se solicitan durante el año electoral. En términos generales, la distribución de juicios de revisión promovidos ante el TEPJF en año no electoral es de 10% en relación con los años electorales.

Distribución anual de juicios de revisión

La tabla siguiente muestra la distribución anual de los juicios de revisión promovidos ante el TEPJF.

TABLA 8

<i>Entidad</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Campeche	9*	0	0
Coahuila	0	0	7*
Guerrero	0	0	49*
Nayarit	0	0	20*
Sinaloa	0	14*	0
Sonora	24*	0	0
Zacatecas	1	40*	
Morelos	40*	1	0
Estado de México	74*	1	2
Puebla	3	28*	1
Chihuahua	0	25*	1
Baja California	1	19*	1
San Luis Potosí	34*	0	2
Nuevo León	47*	3	4
Guanajuato	32*	3	3
Tlaxcala	4	30*	3
Tamaulipas	0	52*	6
Hidalgo	0	5	41*
Michoacán	0	40*	5
Tabasco	68*	4	9
Yucatán	9	14*	2
Durango	0	18*	3
Colima	29*	5	1
Quintana Roo	1	2	11*
Jalisco	56*	11	3
Baja California Sur	0	3	4*

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 26. Año electoral marcado con (*).

Como se observa, en la mayoría de los casos los juicios de revisión son promovidos exclusivamente en años electorales. Esto confirma que la litigiosidad en año no electoral es muy variable, pero que la tendencia es claramente hacia la baja.

Sentencias modificadas

La tabla siguiente presenta el número de sentencias modificadas por resolución recaída en los juicios de revisión constitucional promovidos ante el TEPJF contra las sentencias de los órganos jurisdiccionales electorales de las entidades federativas.

SENTENCIAS MODIFICADAS POR RESOLUCIÓN RECAÍDA EN LOS JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, TSE, 2006-2008 TABLA 9

<i>Entidad</i>	<i>2006</i>			<i>2007</i>			<i>2008</i>		
	<i>Por violaciones procesales</i>	<i>Por violaciones de fondo</i>	<i>Total</i>	<i>Por violaciones procesales</i>	<i>Por violaciones de fondo</i>	<i>Total</i>	<i>Por violaciones procesales</i>	<i>Por violaciones de fondo</i>	<i>Total</i>
Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	0	0	0	0	8	8	0	2	2
Colima	0	2	2	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	4	0	4	0	0	0	1	0	1
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Puebla					2	2			
Zacatecas			0			2			0
Chihuahua	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Durango	0	0	0	0	1	1	0	1	1
Tlaxcala	0	1	1		3	3			
Guanajuato		1	1			0			0
Tabasco			9			0			0
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	0	2	2						
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Baja California				1	1	2			
Michoacán	0	0	0	2	0	2	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sinaloa				0	1	1			
Nayarit							0	1	1
Estado de México	0	4	4	0	0	0	0	0	0

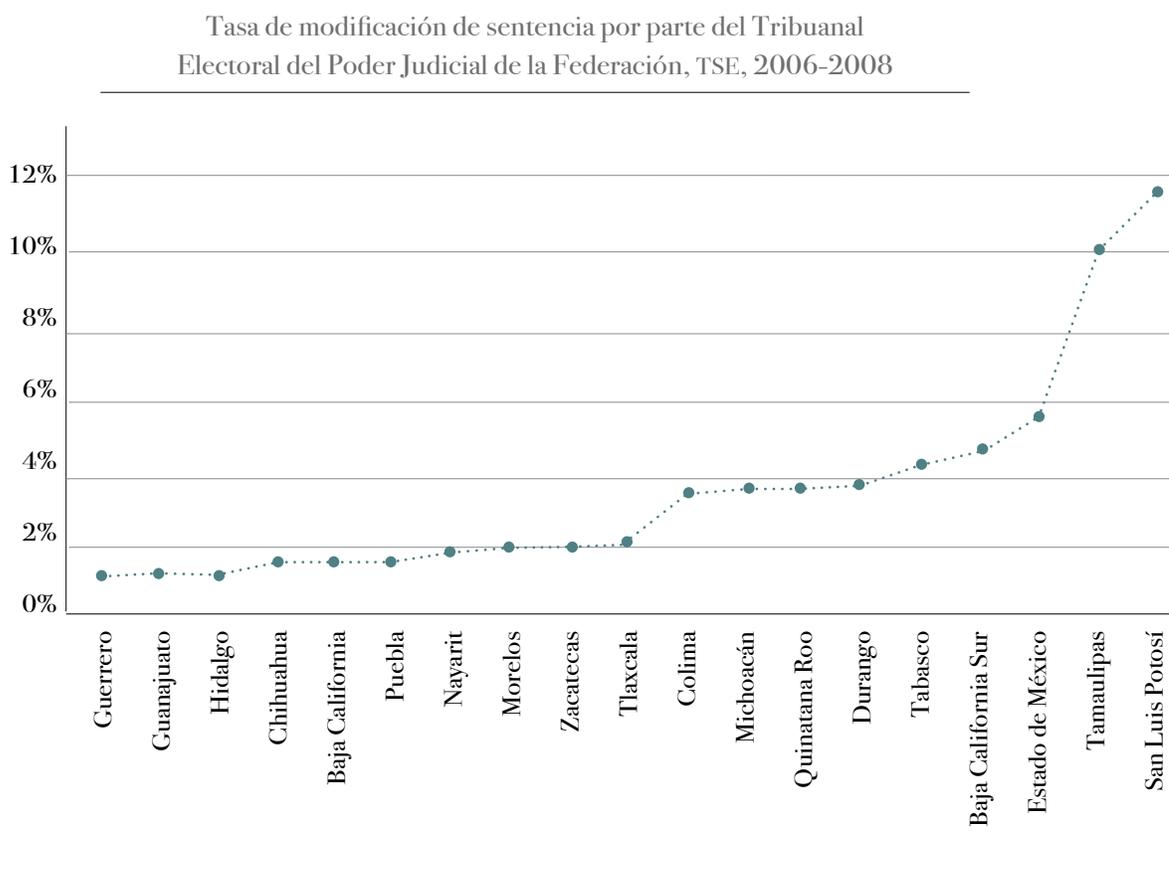
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=23.

Como se observa, la relación entre los juicios de revisión promovidos ante el TEPJF y las sentencias modificadas sugieren que la mayor parte de las sentencias recurridas son confirmadas por el TEPJF.

Tasa de modificación de sentencias

La gráfica siguiente presenta la tasa de modificación de sentencias por parte del TEPJF sobre las resoluciones que dictan los órganos jurisdiccionales electorales de las entidades federativas.¹²

GRÁFICA 22



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), N=19.

Como se observa en la gráfica anterior, el TEPJF modifica en promedio 3% de los asuntos que egresan de los órganos electorales locales. En términos generales, podemos decir que los números presentados

¹²La fórmula es: Número total de sentencias modificadas TEPJF/Número total de egresos TSE.

sugieren un impacto menor del TEPJF sobre el trabajo de los órganos jurisdiccionales electorales; sin embargo, esto tiene ciertos matices. Lo anterior debido a que una vez que el TEPJF sustenta una tesis en algún caso, los Tribunales Electorales de las entidades se ven obligados a seguirlo. Ello pone de manifiesto que cuando el TEPJF se posiciona sobre un tema, los demás órganos jurisdiccionales deben ajustar sus resoluciones al nuevo criterio. De no hacerlo, el riesgo de revocación se incrementa. En todo caso, la situación de los electorales locales en relación con los federales presentará cambios en un futuro cercano. El reciente proceso de fortalecimiento que han experimentado las Salas Regionales del TEPJF debe tener impacto sobre los tribunales locales a través de nuevas tesis y criterios.

Sentencias revocadas

La tabla siguiente presenta el número de sentencias revocadas por resolución recaída en los juicios de revisión constitucional promovidos ante el TEPJF contra las sentencias de los órganos jurisdiccionales electorales de las entidades federativas.

Sentencias revocadas por resolución recaída en los juicios de revisión constitucional, TSE, 2006-2008

<i>Entidad</i>	<i>2006</i>			<i>2007</i>			<i>2008</i>		
	<i>Por violaciones procesales</i>	<i>Por violaciones de fondo</i>	<i>Total</i>	<i>Por violaciones procesales</i>	<i>Por violaciones de fondo</i>	<i>Total</i>	<i>Por violaciones procesales</i>	<i>Por violaciones de fondo</i>	<i>Total</i>
Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila								3	3
Tamaulipas	0	0	0	0	3	3	0	0	0
Colima	0	3	3	1	0	1	0	0	0
San Luis Potosí	2	0	2	0	0	0	1	0	1
Quintana Roo	0	0	0	0	2	2	0	0	0
Puebla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas			0			3			0
Chihuahua	0	0	0	1	2	3	0	0	0
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco		3	3		3	3			
Tlaxcala	1	1	2	2	4	6	1	0	1
Guanajuato		5	5			0			0
Tabasco	0	1	1	0		0	0	1	1
Nuevo León	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Morelos	0	3	3						
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California				1	0	1			
Michoacán				2	0	2	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nayarit							2	4	6
Estado de México	0	4	4	0	0	0	0	0	0
Yucatán				0	1	1			

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=25.

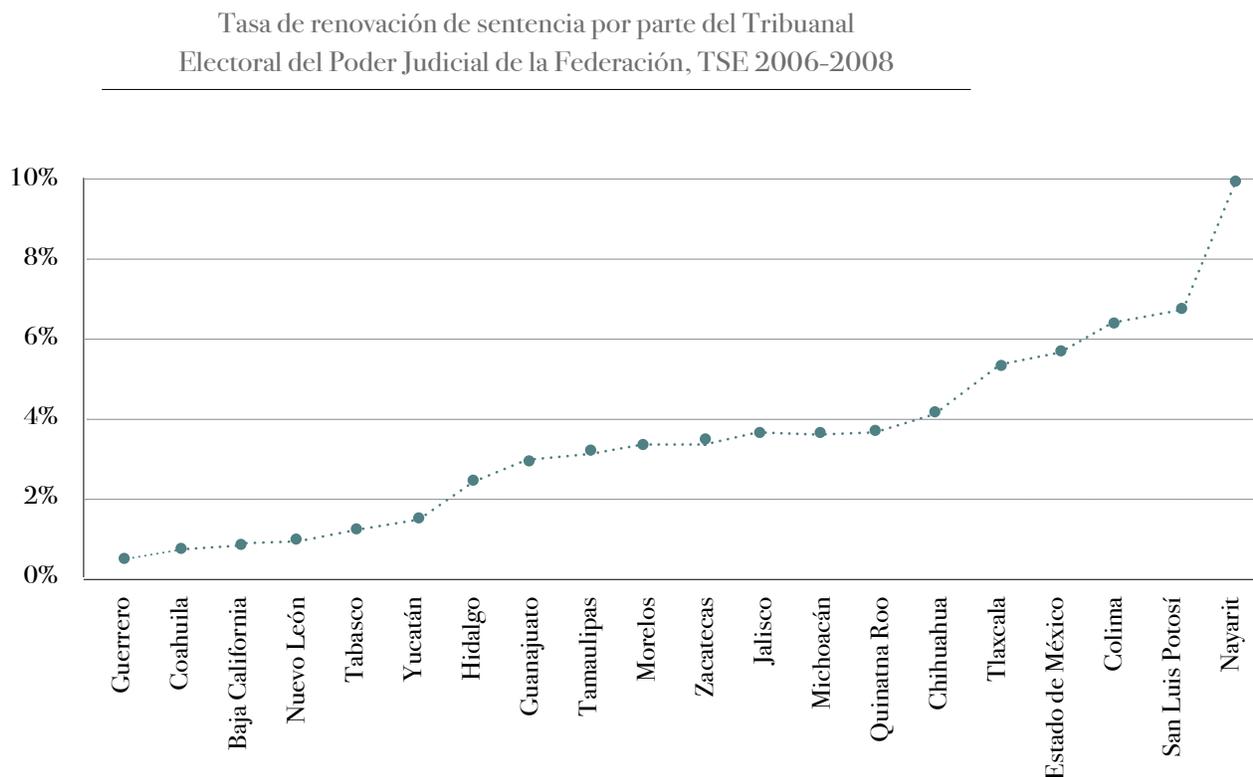
Al igual que en el caso anterior, el análisis de sentencias revocadas sugiere que la labor del TEPJF tiene una incidencia cualitativa menor sobre las resoluciones de los órganos jurisdiccionales electorales de las entidades federativas. Aunque, se insiste, ello no quiere decir que el peso cualitativo de las resoluciones también sea menor. Por el contrario, da la sensación de

que es amplio. Un análisis cualitativo de las resoluciones de los tribunales de las entidades puede arrojar luz sobre este particular.

Tasa de revocación de sentencias

La gráfica siguiente representa la tasa de revocación de sentencias por parte del TEPJF sobre las resoluciones que dictan los órganos jurisdiccionales electorales de las entidades federativas.¹³

GRÁFICA 23



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=20.

Como se observa, de manera agregada los datos presentados indican que el TEPJF revoca, en promedio, 4% del total de los asuntos egresados en los órganos jurisdiccionales electorales, sin embargo, como ya se ha dicho, esta situación puede cambiar en el futuro, sobre todo si consideramos el reciente proceso de fortalecimiento que han experimentado las Salas Regionales del TEPJF.

¹³La fórmula es: total de sentencias revocadas TEPJF/total de asuntos egresados TSE.

JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

INTRODUCCIÓN

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es la instancia jurisdiccional encargada de resolver las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo. Tiene su fundamento constitucional en la fracción XX del artículo 123. La competencia está determinada en la fracción XXXI del propio artículo 123 Constitucional que señala que la aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos que se especifican en los incisos a) y b) de dicho precepto, así como los asuntos comprendidos en el artículo 527, y 353-A al 353-I de la Ley Federal del Trabajo (LFT).¹

Asimismo, el artículo 523, fracción X de la LFT atribuye la competencia para la aplicación de las normas de trabajo en su respectiva jurisdicción. El artículo 604 del propio ordenamiento señala que corresponde a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.

El presente documento intenta reseñar de manera esquemática las condiciones actuales sobre las que desempeña su trabajo la JFCA. El análisis se divide en tres secciones. En la primera se presenta la distribución del personal total con que cuenta la JFCA para realizar sus funciones. Se utilizan dos criterios, el primero jerárquico, que representa la distribución del personal de acuerdo con las funciones que desarrolla. El segundo, género, que representa la participación de los hombres y las mujeres en las funciones que realiza la JFCA.

¹El esquema de distribución de competencias entre estados y federación se ha modificado en varias ocasiones con el objeto de ampliar la competencia federal. Estas modificaciones se identifican en las reformas a la fracción X del artículo 73 de la Constitución.

En la segunda sección se presentan algunas consideraciones sobre el presupuesto anual de la JFCA. En el primer apartado se presenta un análisis de presupuesto de la JFCA. En el segundo apartado se establecen las percepciones mensuales que reciben los funcionarios de ésta.

En la tercera sección se presenta la evolución y el comportamiento diacrónico de los asuntos que procesa la JFCA. En el primer apartado se establecen las características de los conflictos individuales. En el segundo se explora el comportamiento procesal de los conflictos colectivos. En el tercer apartado se aborda la dinámica de las huelgas. Finalmente, en el cuarto apartado se explora el impacto del amparo en materia laboral.

RECURSOS HUMANOS (FUERZA DE TRABAJO)

La JFCA cuenta con 66 Juntas Especiales, 21 establecidas en el Distrito Federal y 45 radicadas fuera de la capital. Cada Junta tiene una estructura tripartita: un representante del estado (presidente de la Junta), un representante de los patrones y un representante de los trabajadores. Adicionalmente, cuenta con personal de apoyo en las tareas jurisdiccionales y administrativas. La tabla siguiente representa una imagen más completa del personal total que labora en las Juntas. Los datos se presentan para 2006, 2007 y 2008.

TABLA 1

Personal, JFCA, 2006-2008

	2006	2007	2008
Presidentes de Juntas	66	66	66
Representantes de los trabajadores y de los patrones ¹	145	145	145
Auxiliares	201	203	221
Secretarios de acuerdos	200	213	205
Personal de mando superior	162	88	92
Actuarios	275	297	292
Personal administrativo en las Juntas Especiales	1,196	1,056	1,049
Personal administrativo de la JFCA (nivel operativo)	1,743	1,922	1,925
Total de plazas ²	1,832	2,056	2,067

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Notas: ¹ No forman parte del personal jurídico de la JFCA (artículo 625 de la Ley Federal de Trabajo).

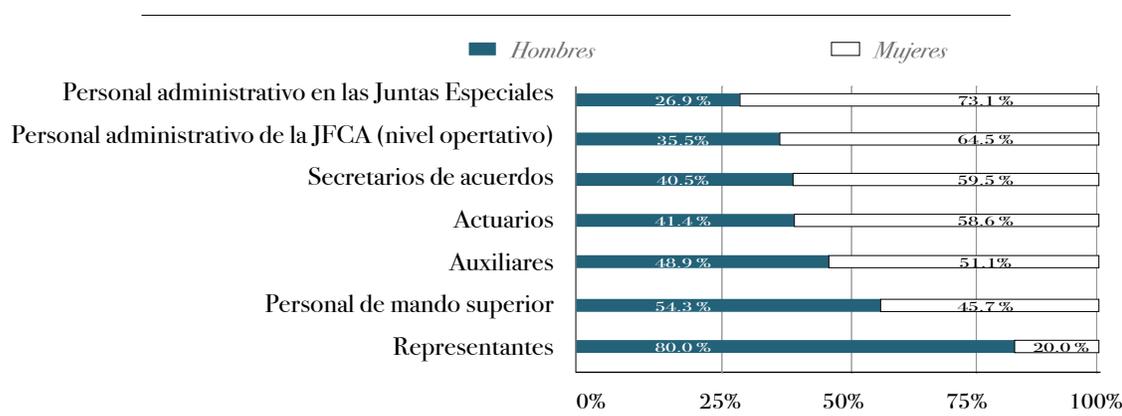
² Se contempla el personal adscrito no contabilizando vacantes ni los presidentes de Junta Especial.

Como se observa, el número de representantes y presidentes de Junta es fijo, es decir, sólo aumenta cuando se crea un nuevo órgano jurisdiccional. Por ello, es importante notar las variaciones que se presentan en personal auxiliar administrativo y jurisdiccional. En este sentido, es posible notar que el número de secretarios de acuerdos no varía considerablemente en el periodo analizado; sin embargo, el personal de mando superior sí ha disminuido.

La gráfica siguiente presenta un análisis sobre la distribución del personal de la JFCA en materia de género.

GRÁFICA 1

Personal, género, JFCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

A diferencia de otros órganos de impartición de justicia, la JFCA muestra una participación importante de mujeres con una distribución más equilibrada. La diferencia entre hombres y mujeres en el nivel de mando superior de menos de diez puntos. La única excepción es la del caso de los representantes de los trabajadores y del capital. Estas designaciones no dependen de la JFCA, sino que tienen su origen en las organizaciones de trabajadores y las patronales.

PRESUPUESTO

En esta sección analizamos el presupuesto de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como sus variaciones dentro del periodo comprendido entre 2005 y 2008.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

TABLA 2

Presupuesto, JFCA (millones de pesos)

<i>Capítulo</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Servicios personales	427.3	429.8	425.1	
Materiales y suministros	7.0	4.6	8.4	
Servicios generales	67.5	55.8	70.1	
Bienes muebles e inmuebles	49.4	8.1		
Obras publicas	50.0	10.0		
Presupuesto autorizado	601.2	508.3	503.6	654.9

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Informe de Autoevaluación 2007 de la JFCA.²

Como puede observarse, la mayor parte del presupuesto de la JFCA es destinado al pago de servicios personales, esta práctica es común entre los órganos de impartición de justicia del país. Ello implica que el margen de maniobra para enfrentar imprevistos o para invertir en modificaciones es muy reducido. Adicionalmente, destacan las variaciones en el presupuesto autorizado anualmente, pues como se observa durante 2006 y 2007 existió una disminución importante, aunque para 2008 el incremento supera el monto autorizado para 2005.³

²<http://www.stps.gob.mx/07_justicia_lab/01_jfca/ifai/html/pdf/Autoevaluacion2doSem07.pdf>

³A diferencia de otros órganos de impartición de justicia, la JFCA no cuenta con un fondo auxiliar para complementar su gasto.

A continuación se presenta una tabla en donde aparece la contribución individual media por habitante a la justicia laboral federal.

TABLA 3
Contribución individual por habitante, JFCA

	2005	2006	2007	2008
Presupuesto autorizado	\$601.2	\$508.3	\$503.6	\$654.9
Población	103,946,866	104,874,282	105,790,725	106,682,518
Contribución por habitante	\$5.78	\$4.85	\$4.76	\$6.14

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), datos del Informe de Autoevaluación 2007 de la JFCA, y proyecciones de población del Conapo.

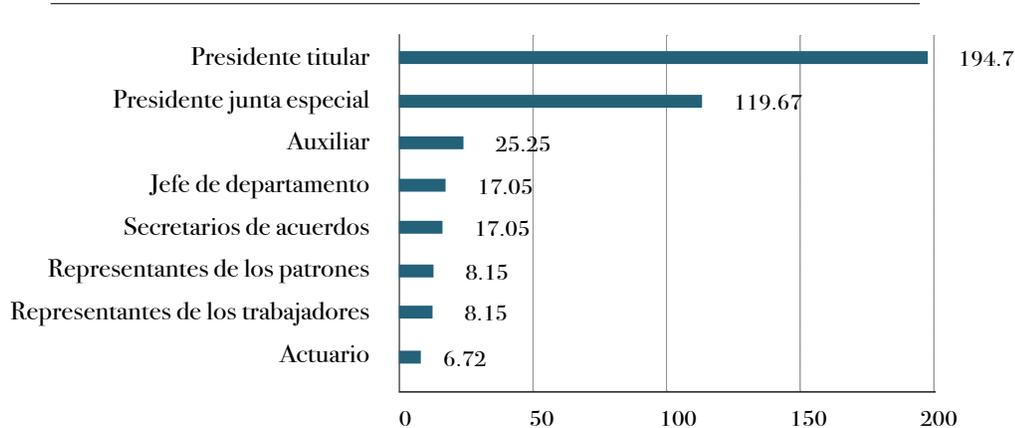
Como puede advertirse, las variaciones en la contribución media son reducidas. Al analizarse los datos de la JFCA con las juntas locales, se observa que el gasto en esta jurisdicción es, en términos generales, discreto.

PERCEPCIONES

A continuación se presentan las percepciones mensuales de los funcionarios que laboran en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

GRÁFICA 2

Percepción mensual bruta de los miembros de la JFCA, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Nota. Las percepciones de un auxiliar de Junta Especial en 2008, en función a su nivel tabular de la plaza fueron: NA1: \$25,254.76, NA2: \$28,664.16, NA3: \$32,820.46. Las percepciones de un secretario de Junta Especial o de Acuerdos en 2008, en función a su nivel tabular de la plaza fueron: OA1: \$17,046.25, OA2: \$19,432.72, OA3: \$22,153.30. Las percepciones de un jefe de Departamento en 2008, en función a su nivel tabular de la plaza fueron: OA1: \$17,046.25, OA2: \$19,432.72, OA3: \$22,153.30, OC1: \$22,153.30, OC2: \$25,254.76 M.N.

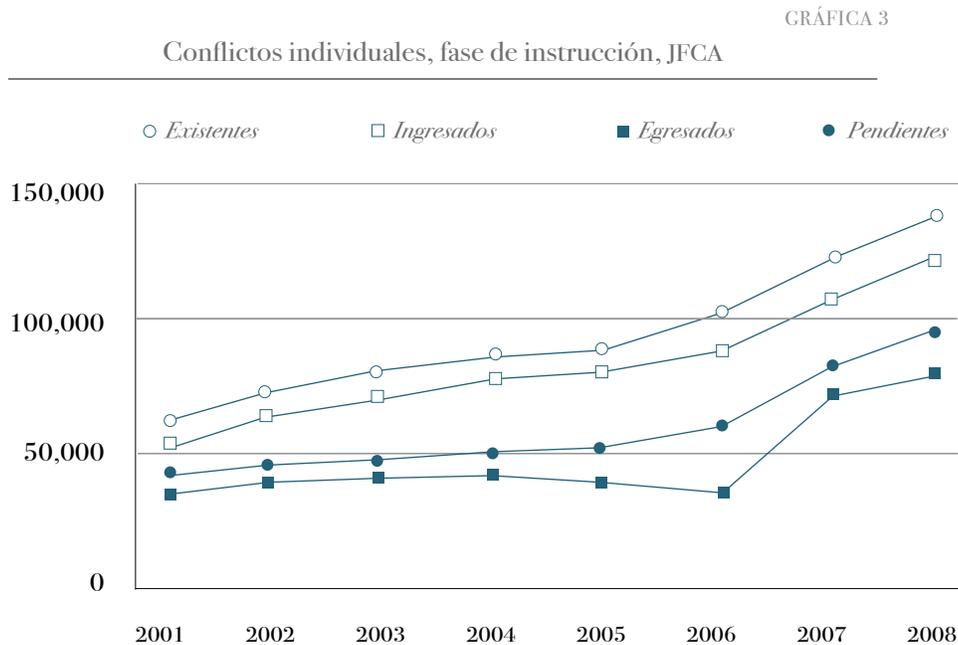
ESTADÍSTICA JUDICIAL

Las siguientes secciones contienen información sobre la actividad jurisdiccional de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje durante el periodo 2001-2008. Los datos se dividen en cuatro grandes rubros. El primero contiene cifras que corresponden al movimiento de los conflictos individuales. El segundo presenta el tema de los conflictos colectivos. El tercer rubro contiene datos sobre huelgas. Finalmente, el cuarto rubro nos ayuda a comprender las dinámicas del amparo en materia laboral.

Al presentar datos desde 2001 se busca contar con series de tiempo más largas que permitan conocer y explicar tendencias generales en materia de demanda, capacidad de respuesta y movimientos procesales que experimenta la justicia laboral.

CONFLICTOS INDIVIDUALES

La gráfica siguiente representa el movimiento procesal de los conflictos individuales en fase de instrucción desde el año 2001 hasta 2008.



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

Como se observa, la tendencia general es de aumento en todos los rubros, la demanda de justicia laboral federal prácticamente se ha duplicado en un periodo de siete años. También es de resaltarse que el número de conflictos pendientes es el que más ha aumentado en el periodo analizado. Ello puede indicar que las Juntas no cuentan con la capacidad suficiente para enfrentar el aumento que experimenta la demanda de justicia laboral. En la sección en la que nos ocupamos del personal de la JFCA, se mostró como la fuerza total de trabajo de la JFCA aumentó en aproximadamente 10 por ciento entre 2006 y 2008. Sin embargo, el número de juntas especiales permaneció igual. Esto puede ayudar a entender la razón de ser del incremento en el número de asuntos pendientes.

La tabla siguiente permite identificar con precisión los aumentos que experimentan los conflictos individuales a partir de 2003 a 2008.

TABLA 4

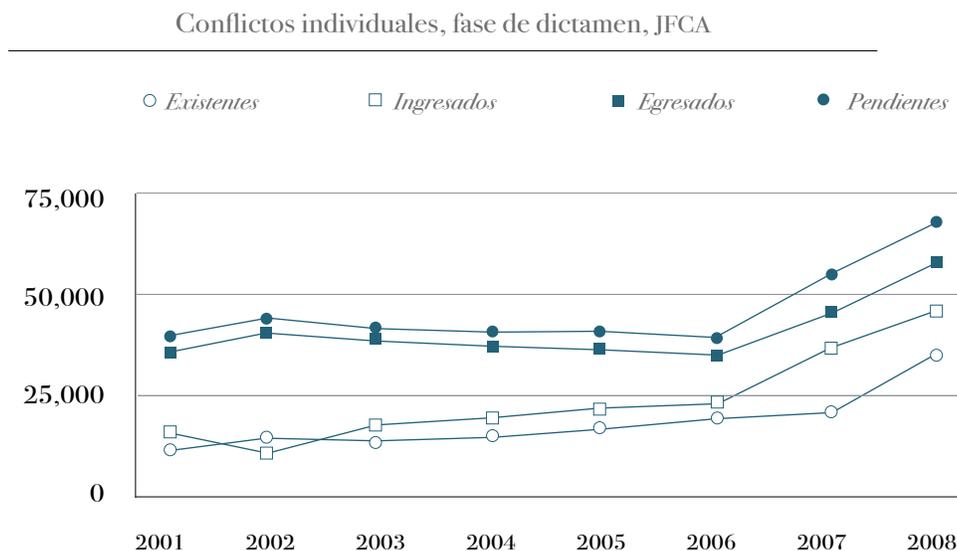
Conflictos individuales, fase de instrucción, JFCA

	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
En trámite						
al inicio del año	62,898	68,445	75,400	84,623	102,319	111,697
Demandas recibidas	47,661	50,590	51,948	59,298	73,072	91,002
Terminados	42,114	43,635	42,725	41,602	63,694	76,886
En trámite						
al fin del año	68,445	75,400	84,623	102,319	111,697	125,813

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

La gráfica siguiente presenta la evolución diacrónica de los conflictos individuales en fase de dictamen durante el periodo 2001-2008.

GRÁFICA 4



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

Como se observa, la situación es muy semejante a la que se presenta en la fase de instrucción. A pesar de que el número de asuntos egresados es cercano al número de asuntos ingresados, la existencia total de asuntos sigue en aumento. Ahora bien, la gráfica también permite suponer que la JFCA enfrenta una situación coyuntural en la demanda de justicia. Como puede observarse, el aumento en la demanda se presenta a partir de 2007 y se confirma en 2008. La tabla siguiente permite identificar con precisión los tiempos y aumentos que experimenta cada rubro desde 2003 a 2008.

TABLA 5

Conflictos individuales, fase de dictamen, JFCA

	2003	2004	2005	2006	2007	2008
En trámite al inicio del año	13,190	14,585	16,783	20,393	22,427	33,057
Recibidos	39,429	38,409	38,456	36,663	54,249	70,532
Proyectos de resolución	38,034	36,211	34,846	34,629	43,619	58,868
En trámite al fin del año	14,585	16,783	20,393	22,427	33,057	44,721

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

La tabla siguiente presenta las formas de terminación de los conflictos individuales dentro del periodo 2006-2008.

TABLA 6

Formas de terminación de los conflictos individuales, JFCA

<i>FORMA DE TERMINACION</i>	2006	2007	2008
Conciliación	13,263	14,815	15,855
Desistimiento	—		
Incompetencia	1,735	2,394	ND
Acumulación	1,394	1,783	ND
Caducidad o prescripción	330	3,581	ND
Dictamen	24,880	41,121	ND
Tasa de resolución	59.8%	64.56%	

Fuente: Datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

Como se observa, además del dictamen, la conciliación se presenta como un medio importante a través del que se resuelven los conflictos laborales de tipo individual. La tabla siguiente muestra la tendencia positiva que presenta la conciliación como forma de terminación de los conflictos individuales desde 2003 hasta 2008.

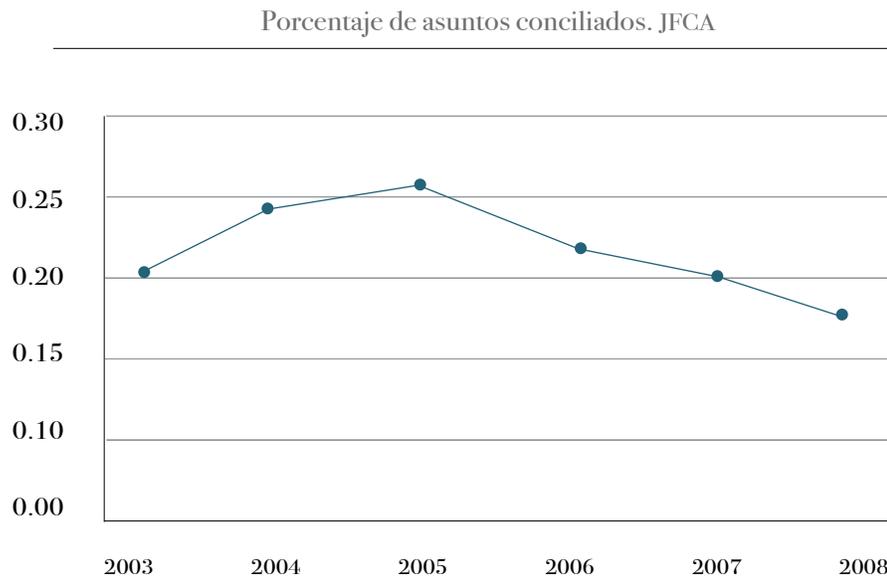
TABLA 7

Conflictos individuales, terminados por conciliación, JFCA						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Conciliación	9,884	12,037	13,562	13,263	14,815	15,855

Fuente: datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

Sin embargo, la información da un giro cuando se revisan las conciliaciones a la luz de los asuntos que ingresan a la JFCA. La gráfica siguiente no permite advertir esta cuestión.

GRÁFICA 5



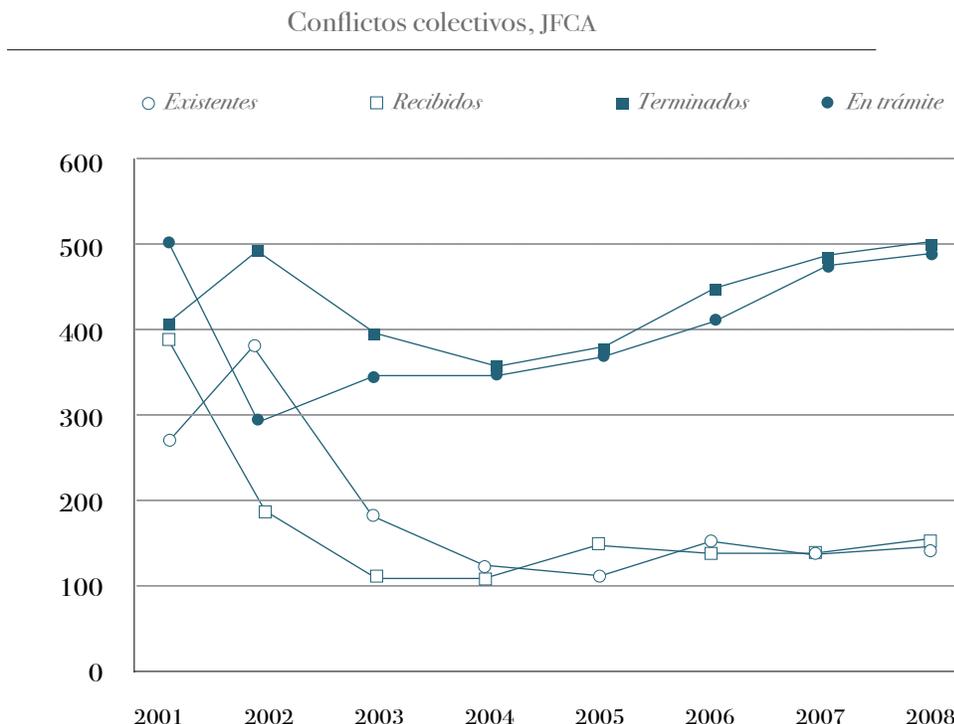
Fuente: Datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

Como puede observarse, el número de conciliaciones, en relación con los asuntos que ingresan a la JFCA, va a la baja. Este dato junto con la información que indica que la demanda de justicia laboral federal va en aumento, hacen prever años de mucha carga de trabajo para la JFCA.

CONFLICTOS COLECTIVOS

En esta sección se analiza el comportamiento diacrónico de los conflictos colectivos procesados por la JFCA. La gráfica siguiente presenta los movimientos y variaciones procesales que experimentan los conflictos colectivos entre 2001 y 2008.

GRÁFICA 6



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

Como se observa en la gráfica anterior, el número de conflictos colectivos iniciados ante la JFCA va en aumento; sin embargo, se observa que el número de conflictos terminados también va en aumento e, incluso, tiende a superar el número de ingresos. Ello genera que el número de asuntos pendientes se mantenga estable o se reduzca.

La tabla siguiente permite identificar con más precisión las variaciones representadas en la gráfica anterior.

TABLA 8

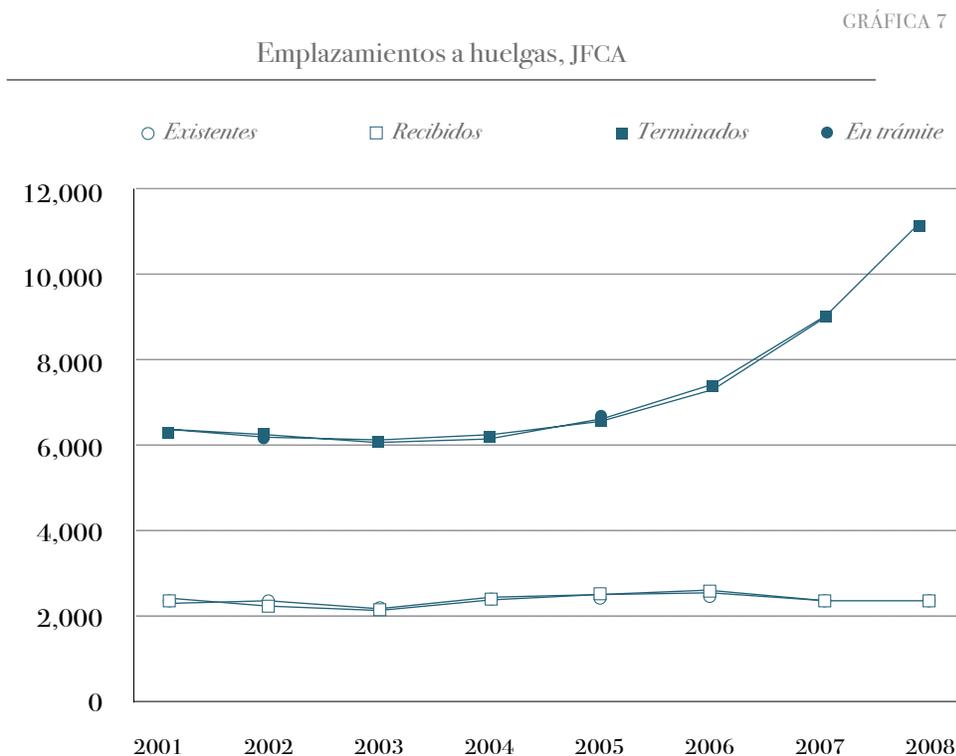
Conflictos colectivos, JFCA						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008
En trámite						
al inicio del año	181	124	112	158	140	143
Recibidos	335	337	344	411	464	483
Terminados	392	349	361	442	471	504
En trámite						
al fin del año	124	112	158	140	143	154

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

HUELGAS

En este apartado se presenta información correspondiente al desarrollo y movimiento procesal de las huelgas. Al igual que en los casos anteriores, se trata de un análisis diacrónico que permite conocer los patrones y movimientos que experimenta el trabajo que le compete a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

La gráfica siguiente representa el comportamiento de los emplazamientos a huelga presentados ante la JFCA desde 2001 hasta 2008.



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

Como se observa, el número de emplazamientos a huelga representa una tendencia creciente; sin embargo el número de emplazamientos presentados y terminados es coincidente. Ello incide directamente en el bajo número de emplazamientos que se encuentran en trámite. La tabla siguiente permite conocer de manera más específica las variaciones que representa la gráfica anterior, al menos para el periodo 2003-2008.

TABLA 9

Emplazamientos a huelgas, JFCA

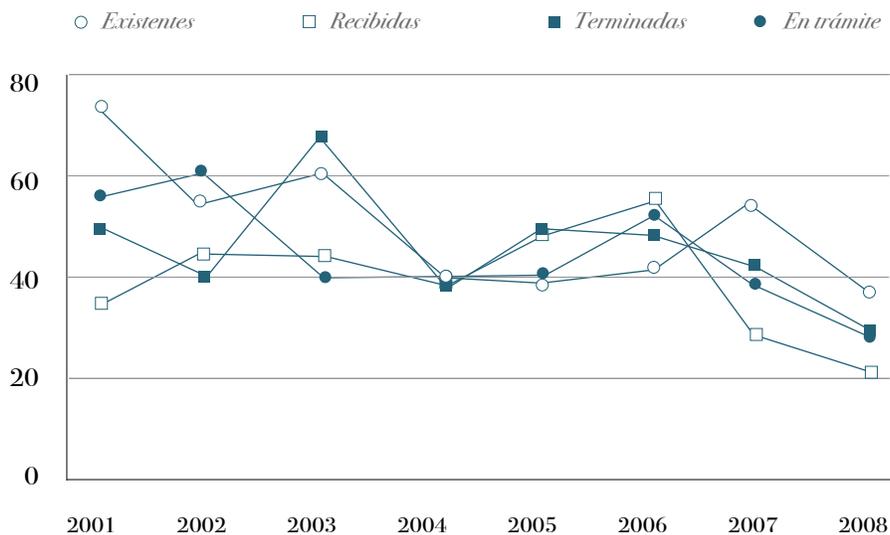
	2003	2004	2005	2006	2007	2008
En trámite al inicio del año	2,540	2,443	2,457	2,569	2,694	2,659
Recibidos	5,918	6,253	6,822	7,432	9,079	10,863
Terminados	6,015	6,239	6,710	7,307	9,114	10,831
En trámite al fin del año	2,443	2,457	2,569	2,694	2,659	2,691

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

A continuación se analiza el comportamiento procesal de las huelgas estalladas, así como su variación diacrónica.

GRÁFICA 8

Huelgas estalladas, JFCA



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

En la gráfica anterior destaca que el número de huelgas estalladas (en la gráfica se identifican como recibidas) vaya en descenso. En este sentido, destaca también que el número de huelgas terminadas supere el número de

huelgas estalladas; sin embargo, el dato anterior no implica la existencia o inexistencia de problemas en la tramitación de los procesos. En el tema de los conflictos colectivos y las huelgas, las condiciones requeridas para la solución de los conflictos difieren ampliamente de las que se presentan en los conflictos individuales. En aquéllos, es necesario considerar la posición de las partes, el contexto en el que se produce el conflicto y, desde luego, la capacidad de la Junta. En ese sentido, es difícil poder establecer parámetros relacionados con el desempeño de una junta a partir de datos derivados de los ingresos y egresos de huelgas y conflictos colectivos.

TABLA 10

Huelgas estalladas, JFCA						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008
En trámite al inicio del año	61	39	40	41	51	38
Recibidos	44	38	50	55	28	21
Terminados	66	38	49	45	41	30
En trámite al fin del año	39	40	41	51	38	29

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y datos del Compendio Estadístico Mensual (septiembre 2008) de la JFCA.

AMPAROS

Esta sección concluye con el análisis de los amparos solicitados en contra de la Junta y sus resultados en los años 2006, 2007 y 2008. En primer lugar, se presentan datos sobre los amparos solicitados y resueltos contra laudos.

TABLA 11

Amparos contra laudos, JFCA			
	2006	2007	2008
Promovidos	22,443	23,465	25,971
Concedidos	9,455	9,779	10,551
Porcentaje concedidos	42.1%	41.7%	40.6%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Los datos indican un crecimiento general en la interposición de amparos contra laudos; sin embargo, un enfoque más claro sobre la relación entre la demanda de amparo y los asuntos concedidos indica que a pesar del incremento litigioso el porcentaje de amparos concedidos contra laudos va en descenso.

La tabla siguiente presenta información sobre los efectos de las resoluciones en amparo.

TABLA 12

Amparos directos. Efectos de las resoluciones, JFCA

	2006	2007	2008
Reposición de procedimiento	2,186	2,629	2,749
Nuevo laudo	7,269	7,150	7,802
Total promovidos	9,455	9,779	10,551

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMI).

Como se observa, durante el periodo analizado los amparos que ordenan el dictado de un nuevo laudo superan a aquellos que plantean la reposición de los procesos. Esto indica que el debate en materia de amparo suele incorporar cuestiones de fondo.



JUNTAS LOCALES
DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

INTRODUCCIÓN

La información reportada por las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje es, quizás, una de las más heterogéneas que recibimos. Las Juntas Locales funcionan bajo el amparo de la Ley Federal del Trabajo. De esta manera, desde el punto de vista procesal, no existen diferencias entre los procesos que se tramitan en cada entidad; sin embargo, los cambios sí son perceptibles cuando se atiende a la organización. Si bien todas las Juntas de Conciliación y Arbitraje siguen el modelo tripartito para su integración,¹ las entidades federativas optan por diversos modelos de organización. En ese sentido, las Juntas pueden operar como una estructura unificada bajo un mismo mando o pueden distribuirse en Juntas que gozan de autonomía entre ellas y que reportan directamente a la secretaría del gobierno local encargada de ellas.

Por lo que respecta al tipo de asuntos que llegan a las Juntas conviene hacer algunas precisiones. Las Juntas realizan diversas funciones en relación con el derecho del trabajo. De esta manera, su labor no se restringe a lo jurisdiccional, sino que también cumplen con otras funciones como las registrales. En el aspecto contencioso, los asuntos que conocen las Juntas se dividen en tres rubros: conflictos individuales, conflictos colectivos y huelgas.² Ésos son precisamente los rubros en los que se concentra este reporte. Desde el punto de vista procesal, la Ley Federal del Trabajo regula la manera en la que se llevan los procesos en las Juntas.

La diversidad de diseños institucionales y de esquemas de organización representó un reto para reportar la realidad de la justicia laboral local. En

¹El modelo tripartita definido en el artículo 123 de la Constitución establece que las Juntas se integran con un representante de los trabajadores, un representante del capital y un representante del Estado, quien es el encargado de presidir.

²En estricto sentido, las huelgas son conflictos colectivos; sin embargo, dada su importancia, las Juntas suelen mostrar en forma independiente las estadísticas sobre huelgas. Por ello, nosotros también hemos optado por separarlas.

muchos casos nuestras solicitudes de información fueron rechazadas. Los argumentos para hacerlo fueron principalmente dos: a) No hay tiempo para contestar los cuestionarios, o b) No tenemos la información que nos solicitan. Entre las Juntas que reportaron información los problemas se presentaron en la determinación de sus alcances.³ En muchos casos, encontramos que los cuestionarios incluían información de una región o incluso de una sola Junta. En otros casos, los reportes incluían varias regiones pero no necesariamente todas las regiones de la entidad en cuestión. En ocasiones, los reportes recibidos únicamente abarcan información de una Junta en particular. En otros casos, incluyen informes de una o más regiones, pero dejan sin reportar otras áreas. Otro problema tiene que ver con la diversidad de interpretaciones que generaron las preguntas entre los responsables de llenar cada cuestionario. Para mayor claridad sobre la información que presentamos, haremos las aclaraciones pertinentes cuando los datos no representen a toda una entidad.

En todo caso, los resultados que aquí se presentan son suficientes para proporcionar una descripción general del estado de la justicia laboral en las entidades federativas. No obstante, es necesario reconocer que todavía se debe avanzar mucho en la recopilación de información estadística sobre el funcionamiento de las Juntas. Finalmente, es importante reconocer que la participación de las Juntas Locales se incrementó conforme avanzaba el reporte diacrónico. Así, el reporte del año 2008 que aquí se presenta contiene más información que los reportes anteriores.

TABLA 1

Respuestas sin contestar por año reportado		
2006	2007	2008
61	44	41

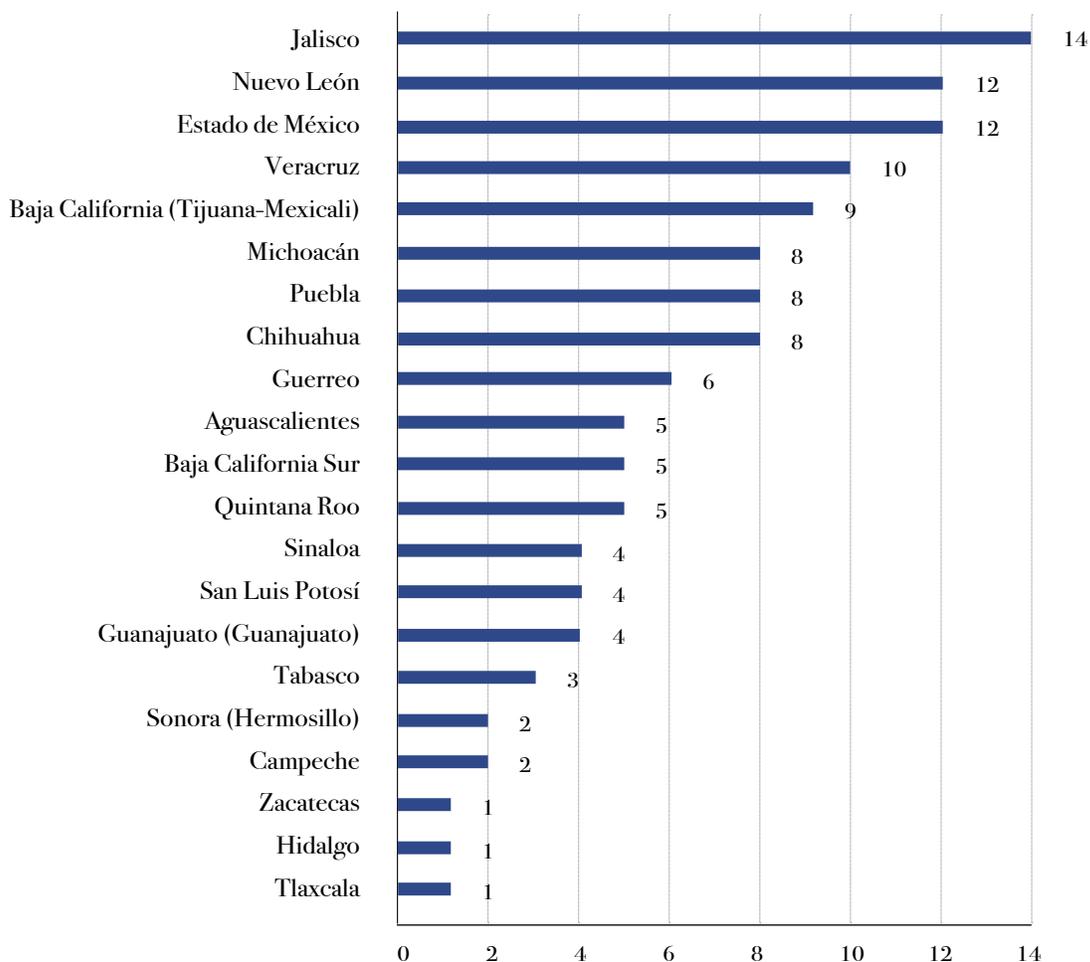
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 22.

JUNTAS ESPECIALES

El primer aspecto por tratar es el de la capacidad instalada. Al efecto, se presentan datos sobre el número de Juntas especiales existentes en las entidades que respondieron el cuestionario.

³Por ejemplo, Tabasco nos reportó la existencia de tres Juntas, mientras que en su portal de internet declaran contar con catorce Juntas municipales. Sonora reportó dos Juntas, mientras que en su portal de internet declaró cuatro.

Juntas especiales de conciliación y arbitraje por entidad federativa, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 21.

El esquema tradicional de organización de las Juntas es a través de lo que se denomina Juntas especiales. En estos casos, los estados optan por crear cuantas Juntas especiales resulten necesarias para cubrir tanto las necesidades de cobertura regional en la entidad como la demanda del servicio. En algunos casos, se opta por concentrar la organización en un presidente y en dos representantes (del capital y de los trabajadores) y en delegar una buena parte del trabajo a los secretarios.⁴

⁴Tal es el caso de Zacatecas, en donde hay cuatro presidentes especiales.

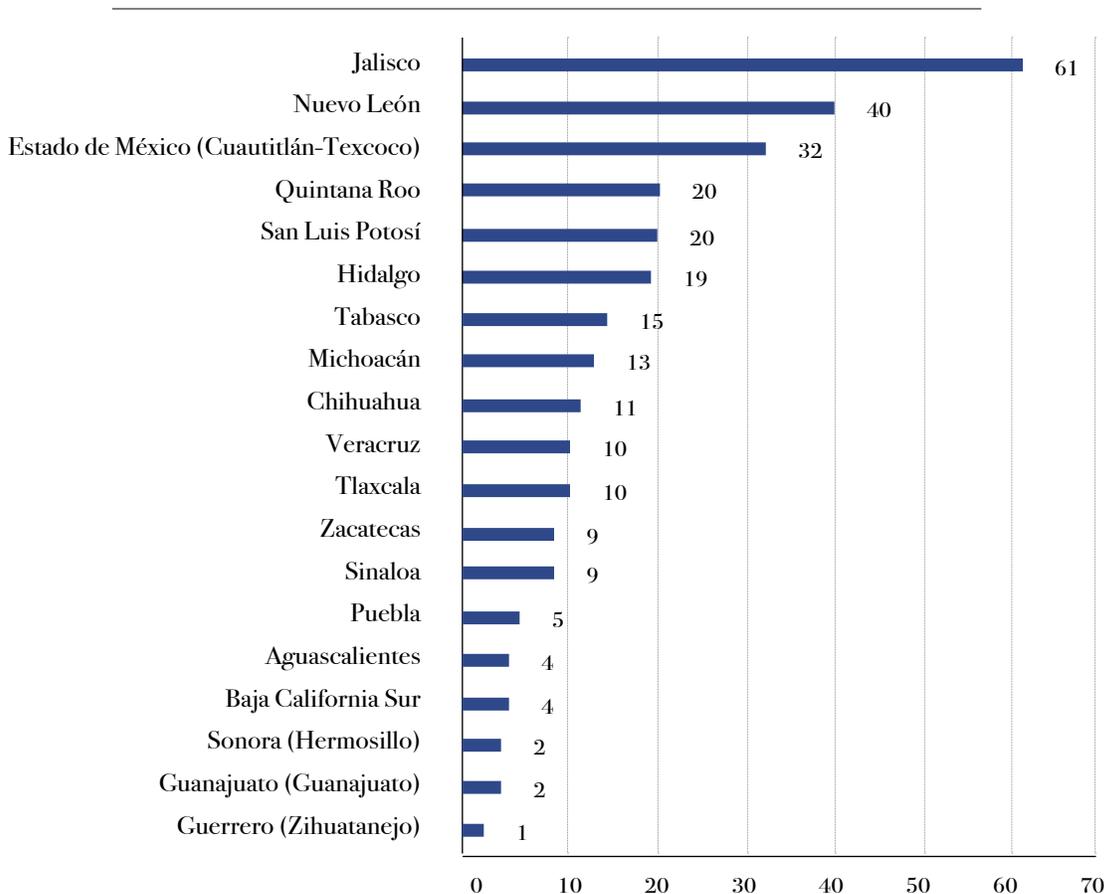
RECURSOS HUMANOS (FUERZA DE TRABAJO)

La siguiente sección contiene información sobre el personal que integra las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Al efecto, se proporcionan datos de las categorías generales del personal. Se empieza con los auxiliares. Se trata del personal dedicado al desarrollo de tareas generales y de mecanografía. Posteriormente, se dan datos sobre los actuarios. Se trata de los funcionarios encargados de hacer notificaciones a las partes y realizar diversas diligencias fuera del local de la Junta. Después se dan datos sobre los secretarios. Éstos son los funcionarios encargados de la gestión de cada proceso. Su labor es fundamental para el funcionamiento de las Juntas. Por último, presentamos datos sobre los representantes. En estos casos, la información se refiere a las personas que participan en la integración de la Junta a la par que los presidentes. Un representante lo es del capital y el otro de los trabajadores.

AUXILIARES

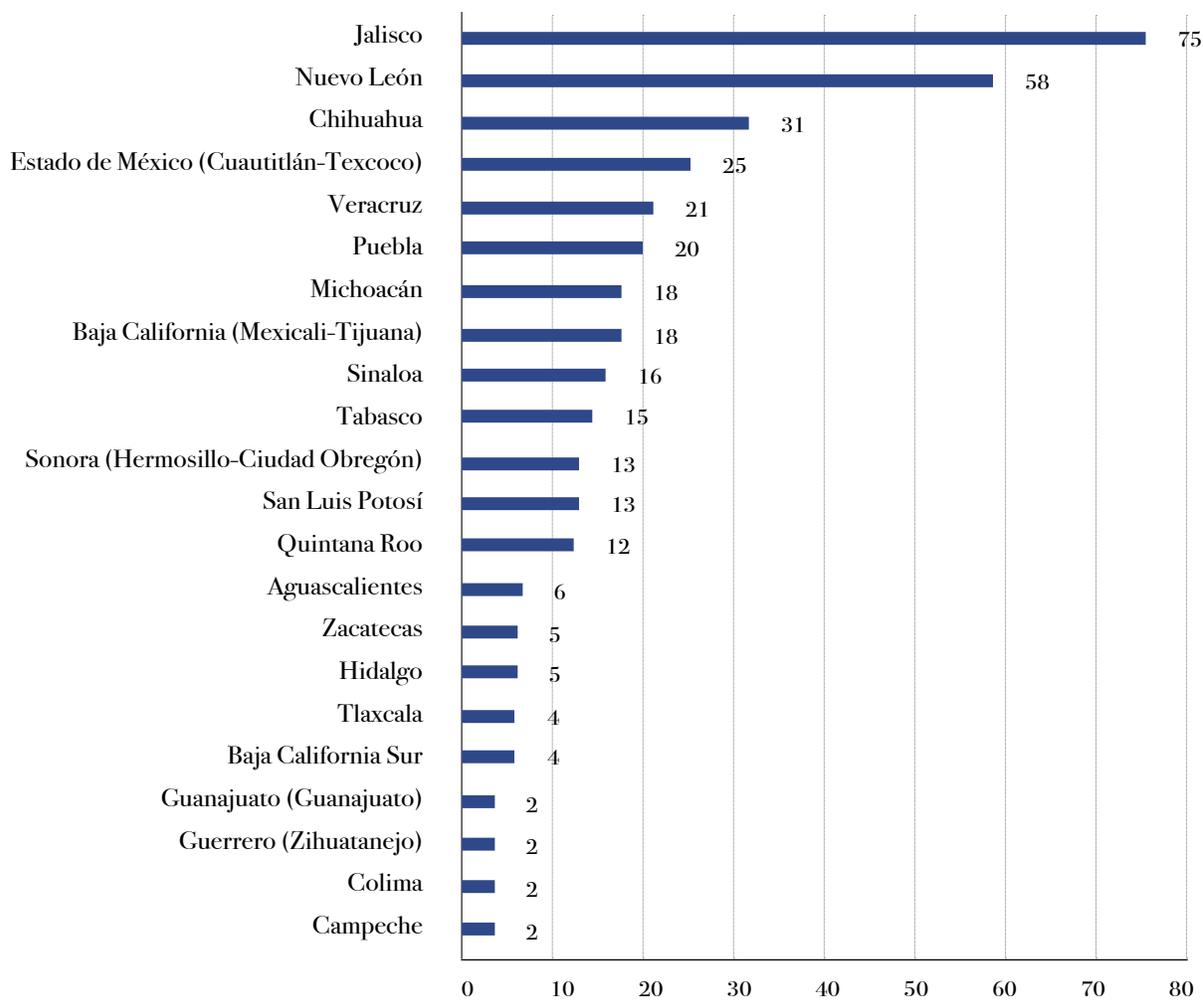
GRÁFICA 2

Auxiliares, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 19 (287 auxiliares).

Actuarios, JLCA, 2008

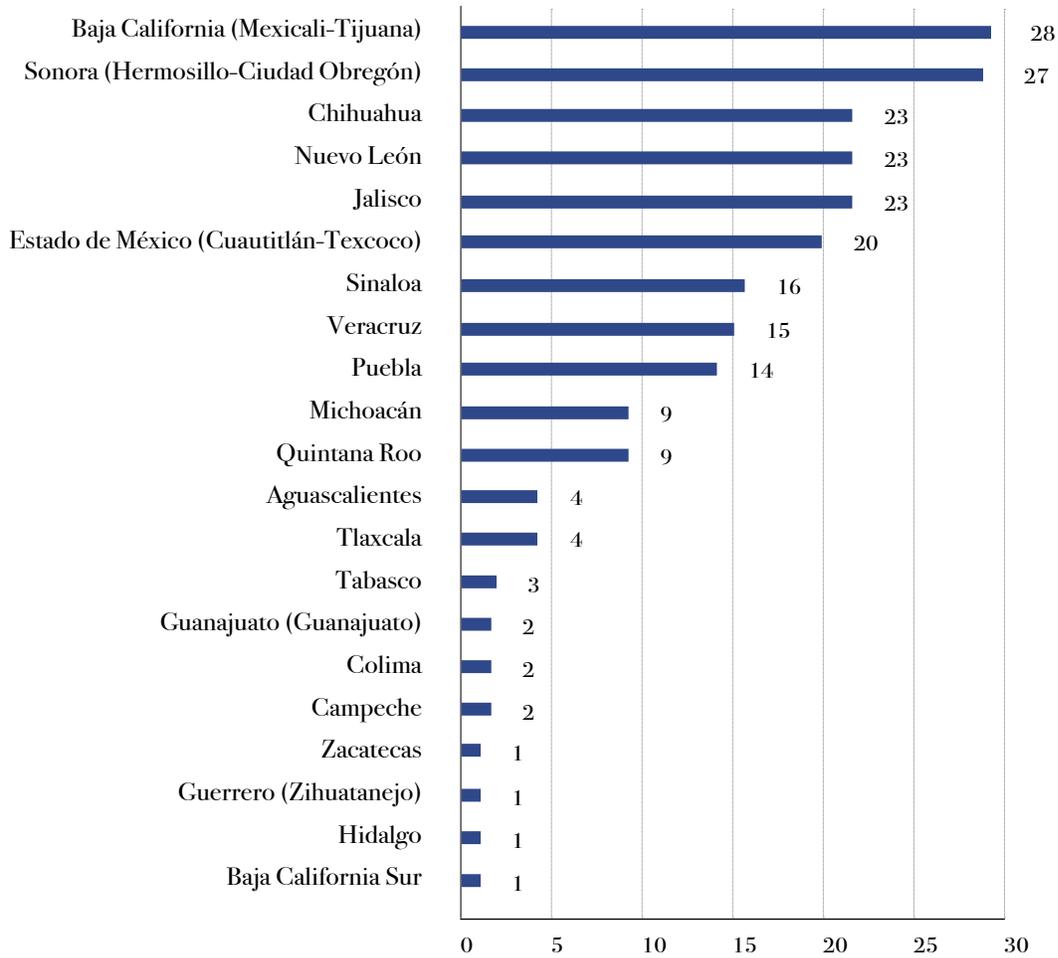


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 22 (367 actuarios).

SECRETARIOS

GRÁFICA 4

Secretarios, JLCA, 2008

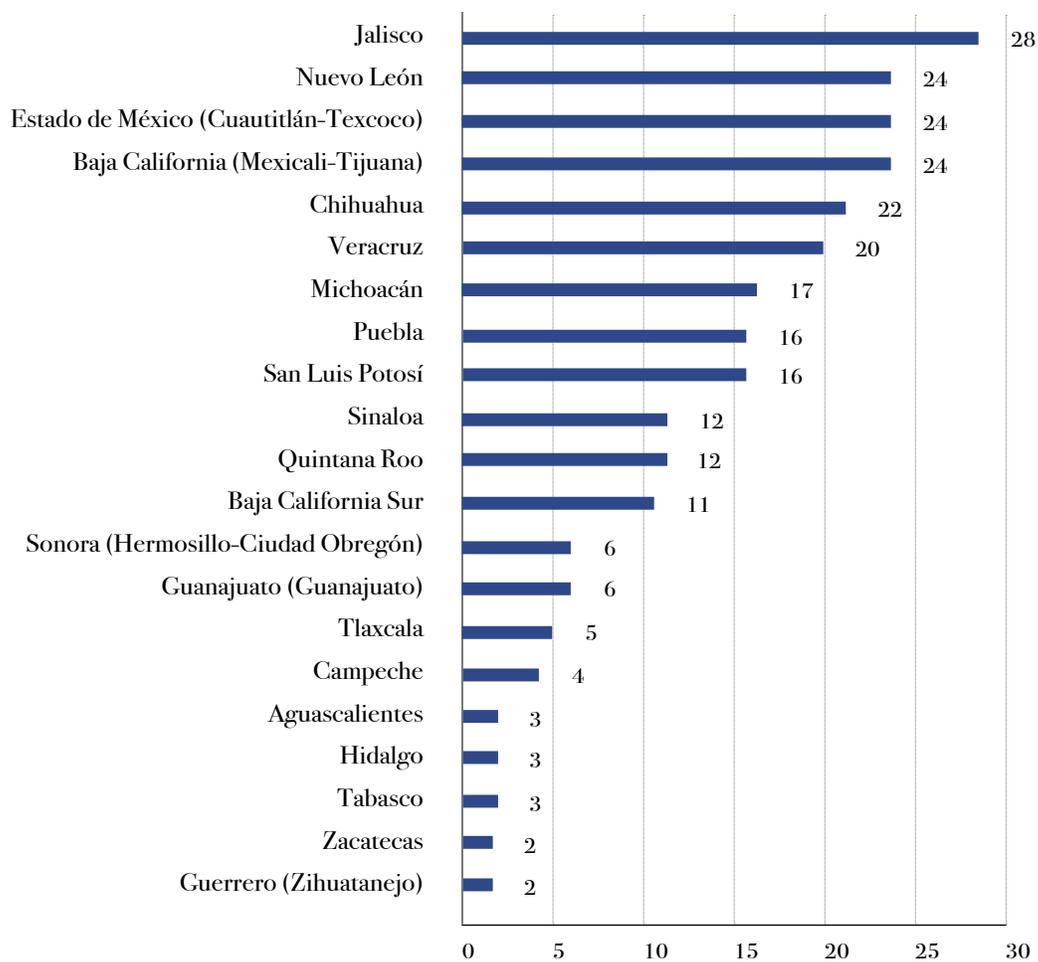


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 21 (228 secretarios).

REPRESENTANTES

GRÁFICA 5

Representantes, JLCA, 2008

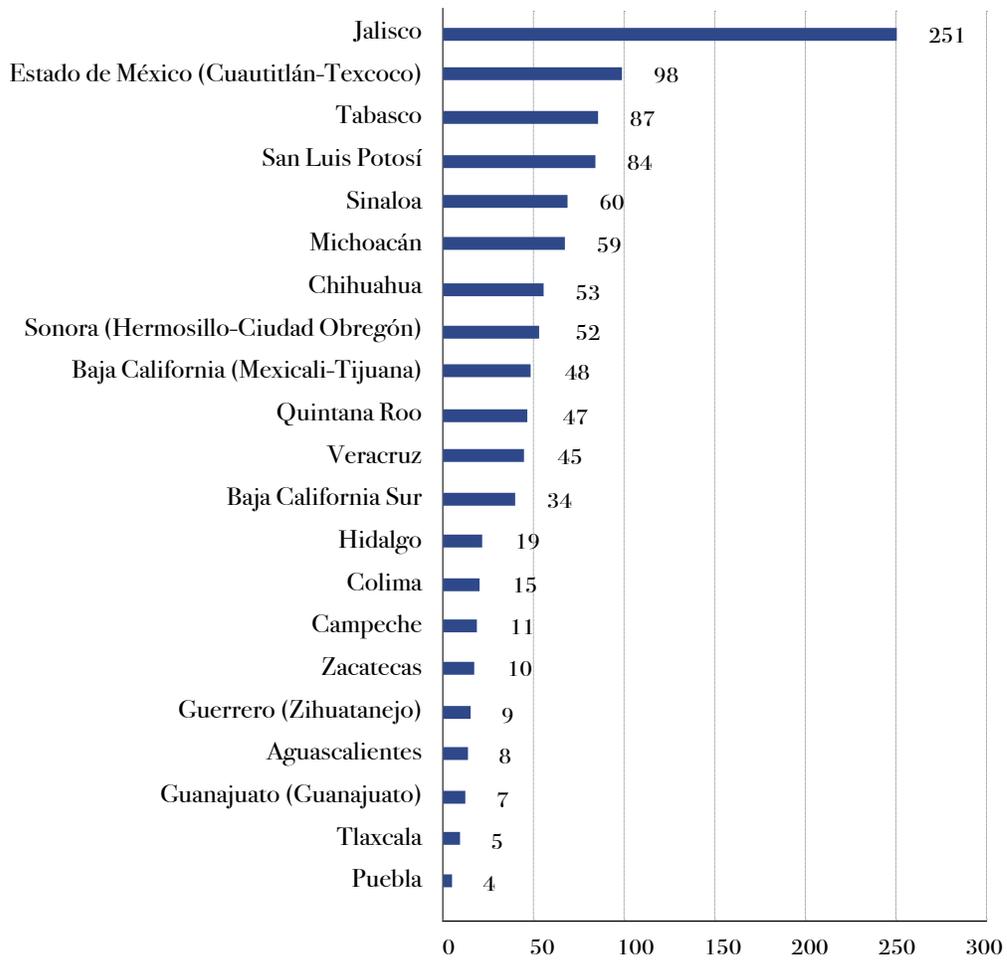


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 21 (260 representantes).

PERSONAL NO JURISDICCIONAL

GRÁFICA 6

Personal no jurisdiccional, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 21.

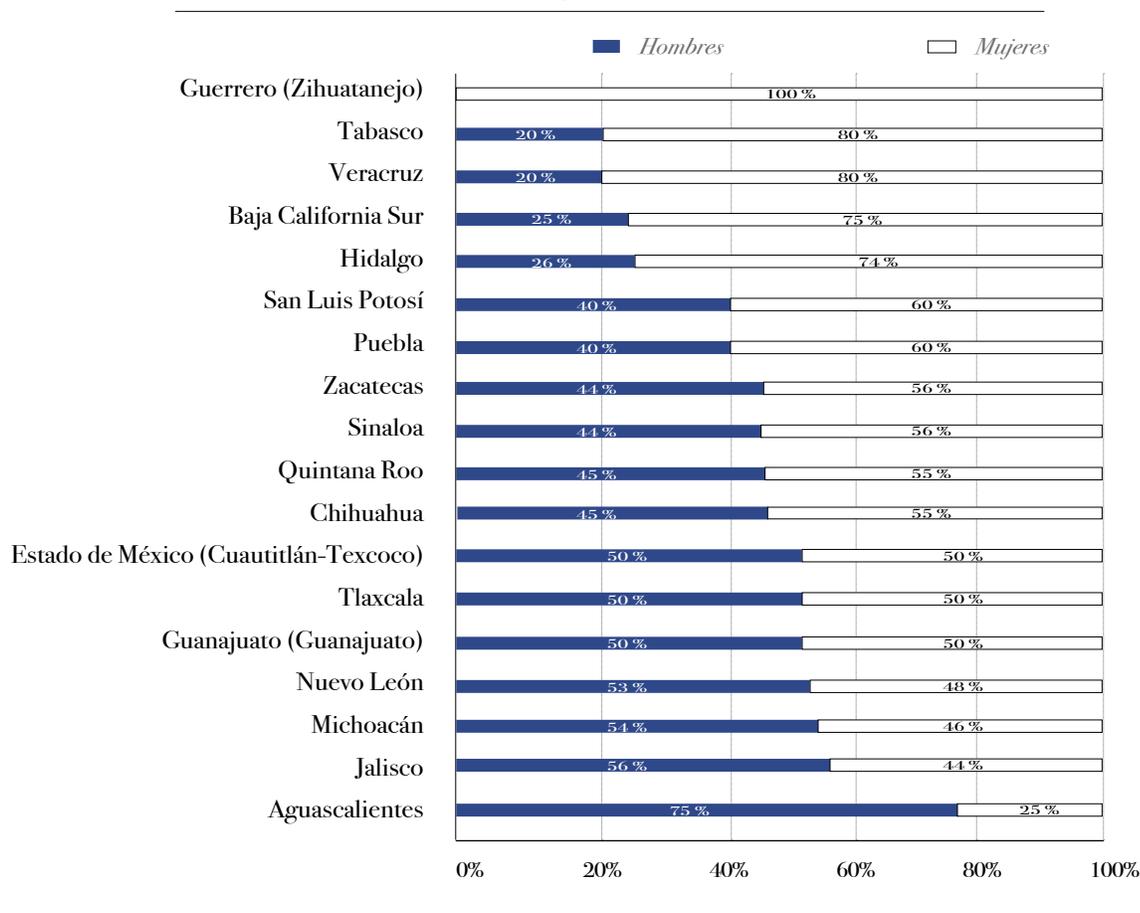
RECURSOS HUMANOS (GÉNERO)

La distribución por género del personal de las Juntas de Conciliación y Arbitraje proporciona una idea sobre la composición de su personal y las diferencias que se presentan conforme se asciende en el escalafón.

AUXILIARES

GRÁFICA 7

Auxiliares, género, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

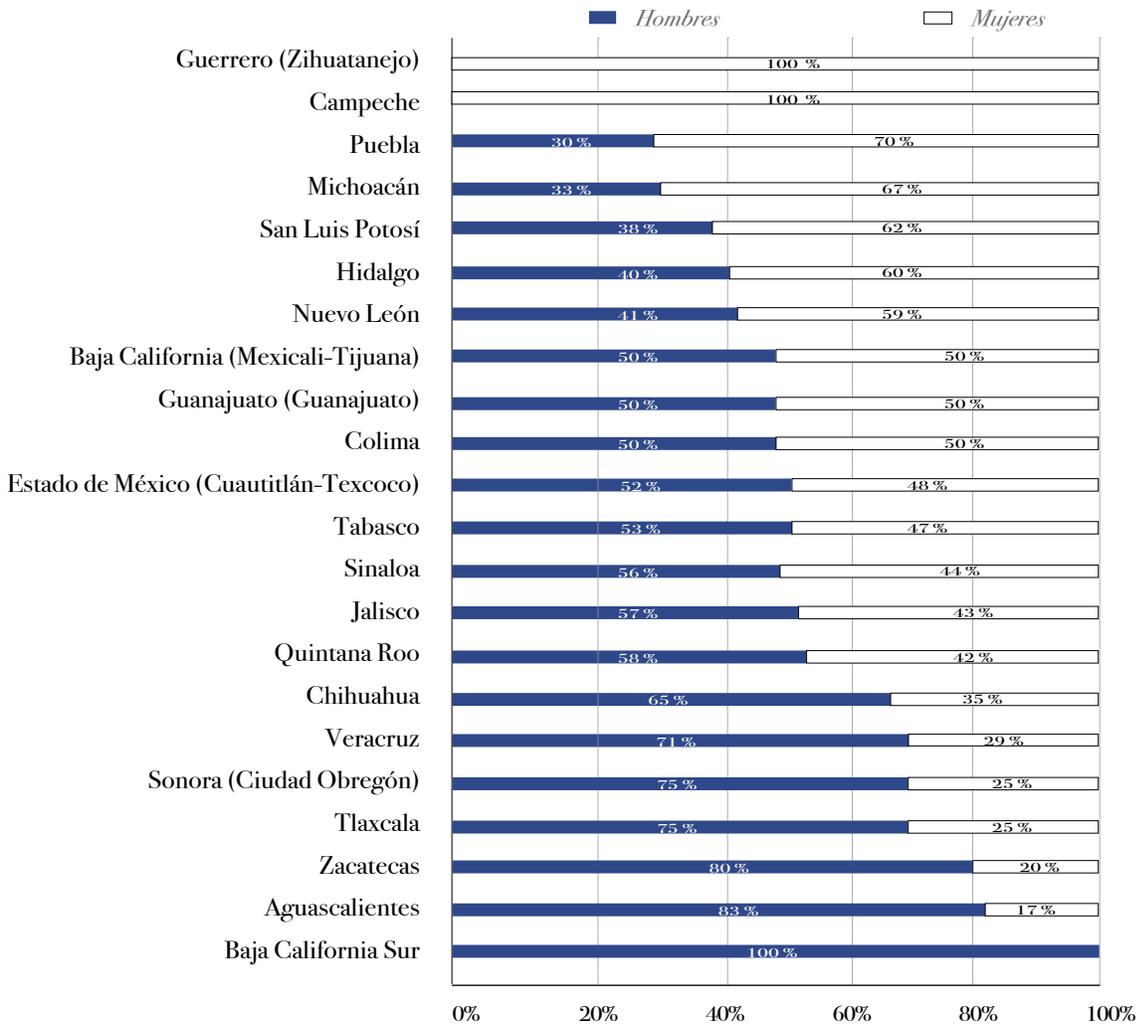
En el caso de los auxiliares, destaca que la mayor parte son mujeres.

ACTUARIOS

La proporción se reduce para los actuarios, al respecto se encuentra que 47% de las plazas son ocupadas por mujeres.

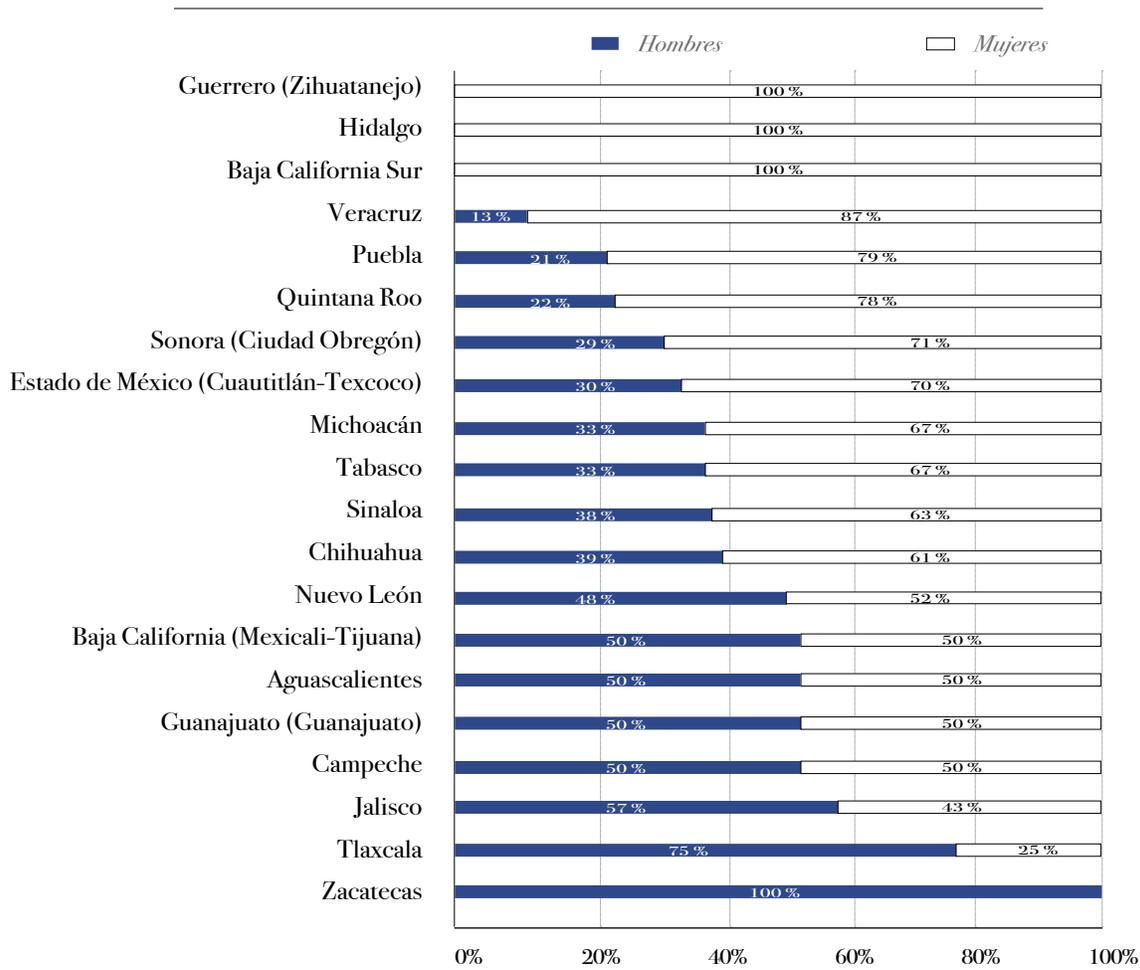
GRÁFICA 8

Actuarios, género, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Secretarios, JLCA, género, 2008



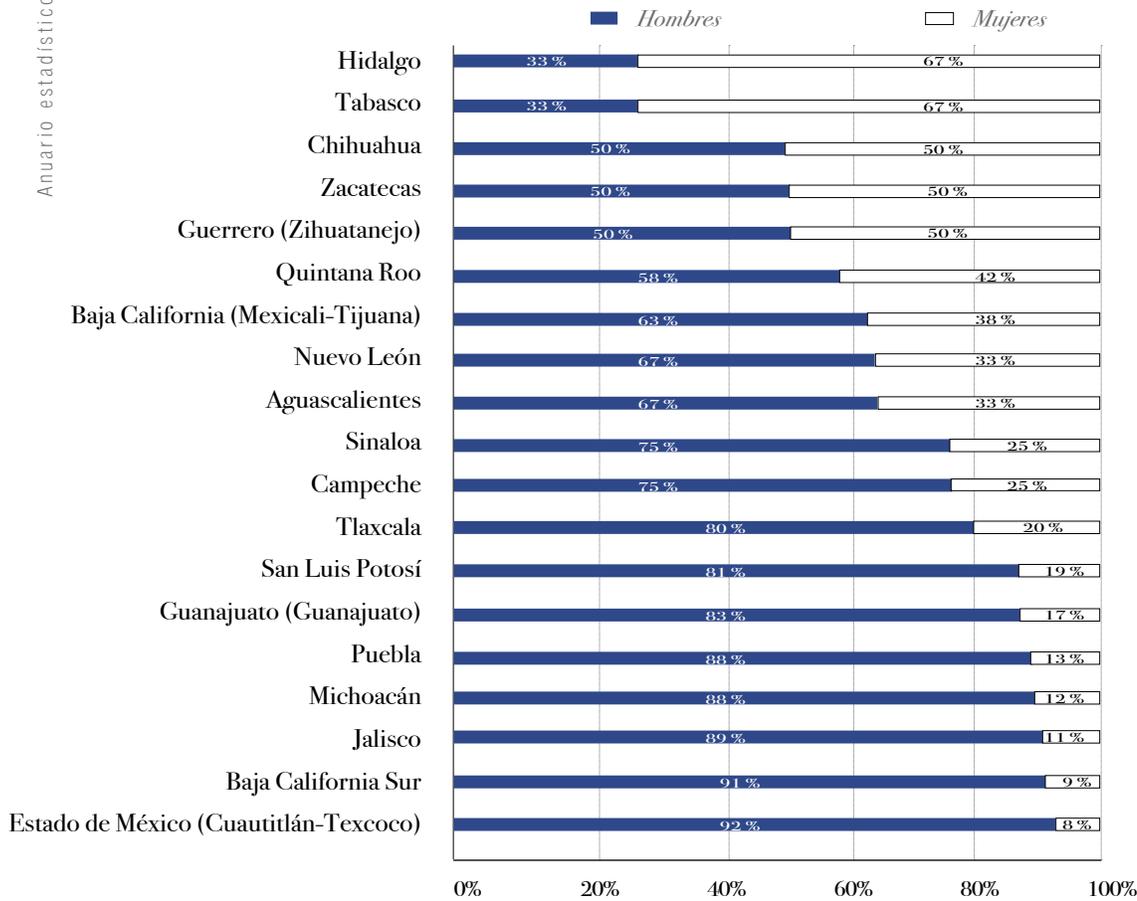
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En el caso de los secretarios, los cargos son ocupados en su mayoría por mujeres. Al efecto, 65% de los cargos que se reportaron se encuentran ocupados por mujeres.

REPRESENTANTES

GRÁFICA 10

Representantes, género, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En el caso de los representantes la participación de las mujeres se reduce notablemente. En estos casos, las mujeres tienen 31% de los cargos.

PRESUPUESTO

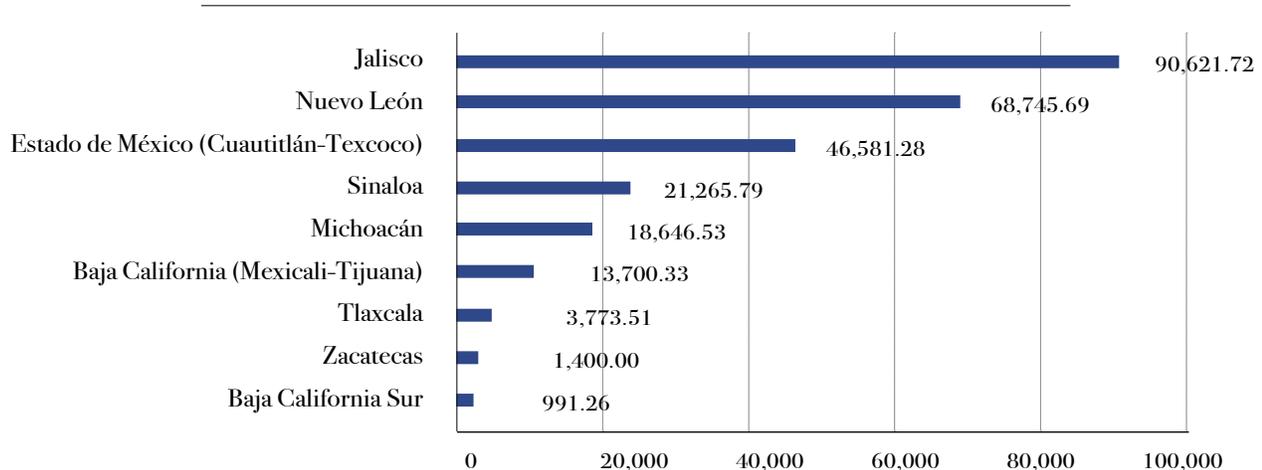
Esta sección contiene información sobre el presupuesto de las Juntas y, en general, de la manera en la que ejercen sus recursos. En primer lugar se presentan datos sobre los montos presupuestales publicados para cada

Junta. Posteriormente, se aborda el tema de las percepciones salariales. En la parte final, se encuentran datos en donde se comparan estos temas con la población de cada entidad.

PRESUPUESTO PUBLICADO

GRÁFICA 11

Presupuesto publicado, JLCA, 2008 (miles de pesos)



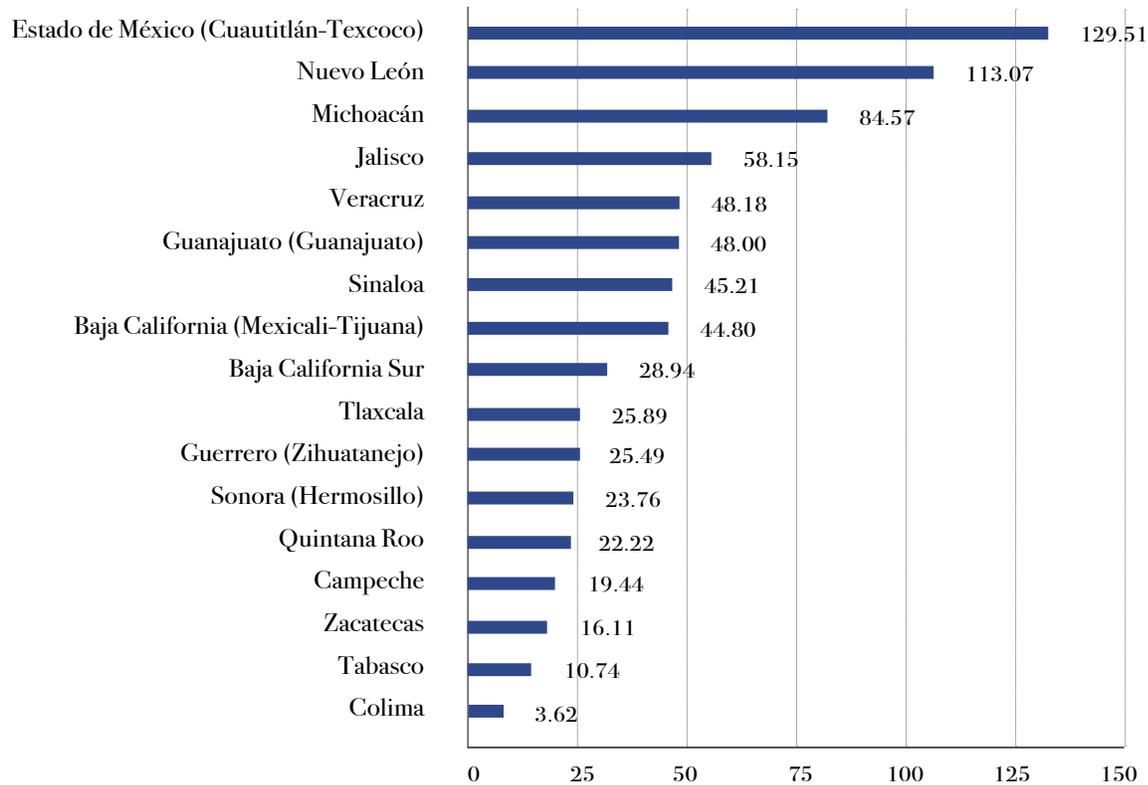
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 9.

Las diferencias en los presupuestos de las Juntas responden a diversas variables. En algunos casos, los cambios se relacionan con la organización de las Juntas o la demanda de asuntos ingresados. Adicionalmente, es necesario considerar que los presupuestos de las Juntas no necesariamente reflejan todos los montos que fueron asignados. En ocasiones, es posible encontrar casos en los que se reciben montos adicionales durante el año.

PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA PRESIDENTES DE JUNTA

GRÁFICA 12

Percepción mensual bruta presidentes, JLCA, 2008 (miles de pesos)



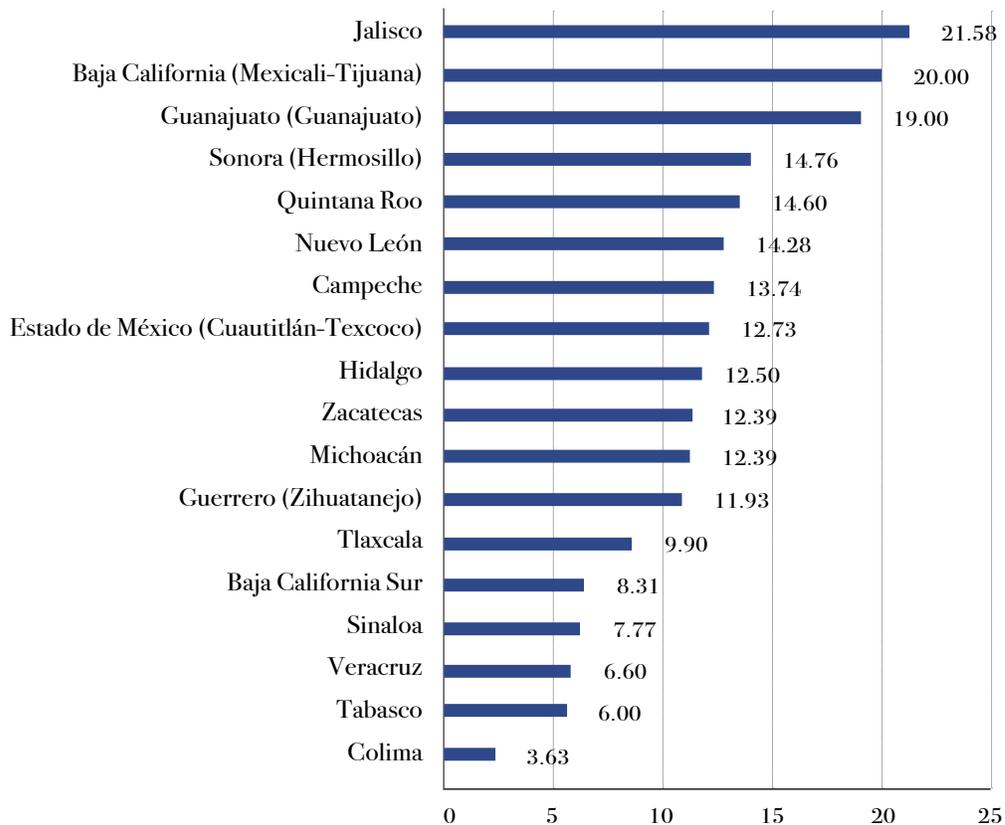
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 17.

Las diferencias entre las percepciones de los presidentes de las Juntas son importantes. Hay casos en donde el monto de las percepciones es particularmente reducido. Ello revela diferencias sustanciales en la forma en la que se concibe la función que ahí se realiza. Estas diferencias subrayan la necesidad de contar con parámetros más claros para determinar las características y las percepciones que cada cargo debe tener. En este apartado también cabe señalar que es frecuente encontrar que las percepciones de los funcionarios no necesariamente se ajustan a los montos publicados. Es común ver que estas cifras se complementan con bonos e ingresos por otros conceptos.

PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA SECRETARIOS

GRÁFICA 13

Percepción mensual bruta secretarios, JLCA, 2008 (miles de pesos)



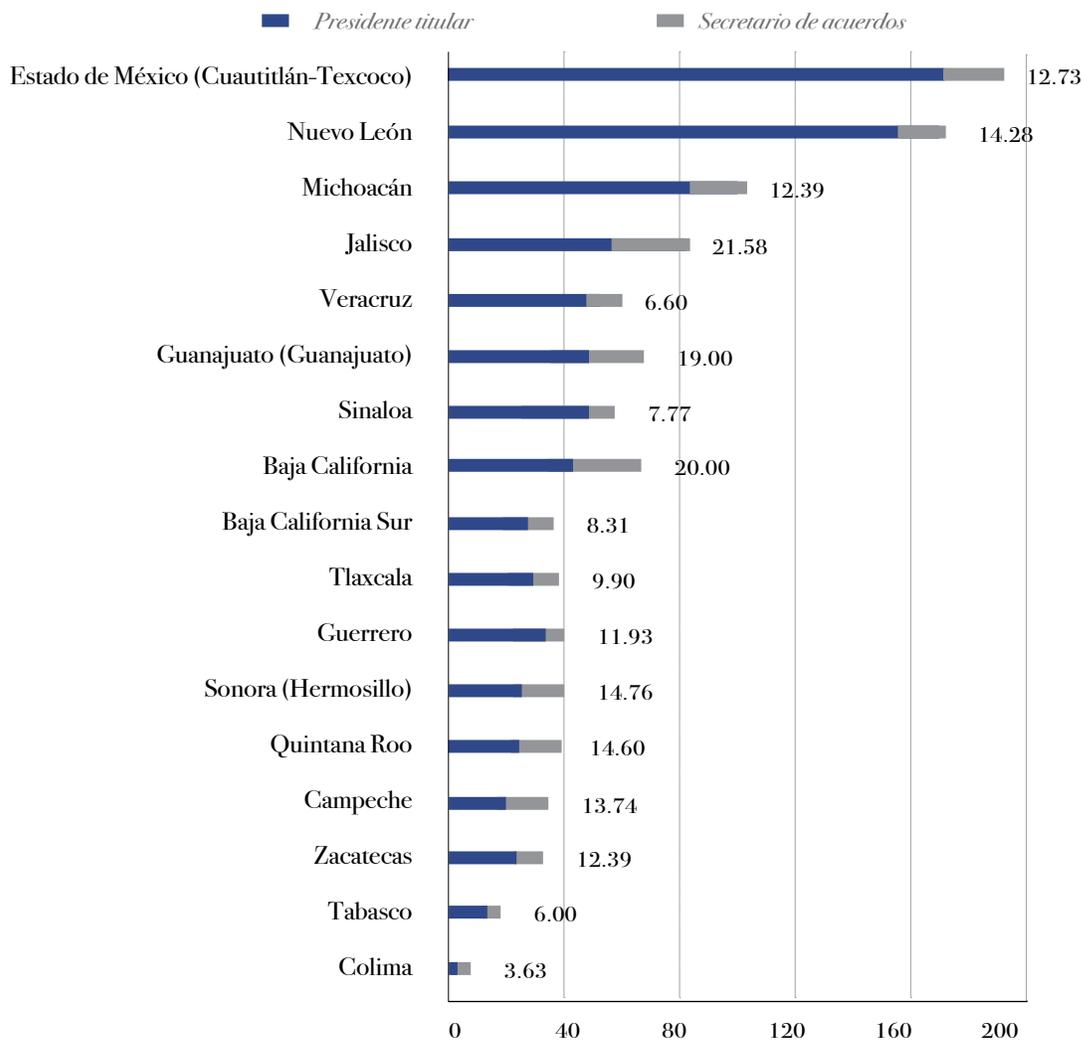
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 18.

Al igual que en el caso de los presidentes de Junta, en el caso de los secretarios también existen diferencias de consideración; sin embargo, en este caso, las percepciones en general no son tan dispares.

COMPARATIVO DE PERCEPCIONES PRESIDENTE-SECRETARIOS

GRÁFICA 14

Comparado percepción mensual bruta
(Presidente-Secretarios), JLCA, 2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 17.

La gráfica precedente muestra la diferencia existente entre las percepciones de presidentes y las de secretarios. Al igual que en el caso de los salarios de los presidentes, esta gráfica marca la necesidad de contar con parámetros que permitan orientar las políticas salariales en las Juntas.

Respaldo comparativo de percepciones entre
Presidente y Secretarios, JLCA, 2008

<i>Entidad</i>	<i>Presidente titular</i>	<i>Secretarios de acuerdos</i>
Colima	\$3,622.40	\$3,627.67
Tabasco	\$10,740.00	\$6,000.00
Veracruz	\$48,178.51	\$6,600.00
Sinaloa	\$45,208.07	\$7,774.05
Baja California Sur	\$28,937.28	\$8,306.90
Tlaxcala	\$25,885.50	\$9,901.54
Guerrero (Zihuatanejo)	\$25,491.00	\$11,926.00
Michoacán	\$84,565.00	\$12,387.96
Zacatecas	\$16,107.01	\$12,388.13
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	\$129,505.80	\$12,732.80
Campeche	\$19,442.00	\$13,736.87
Nuevo León	\$113,071.00	\$14,275.00
Quintana Roo	\$22,218.00	\$14,601.00
Sonora (Hermosillo)	\$23,760.00	\$14,760.00
Guanajuato (Guanajuato)	\$48,000.00	\$19,000.00
Baja California (Mexicali-Tijuana)	\$44,800.00	\$20,000.00
Jalisco	\$58,154.00	\$21,581.00

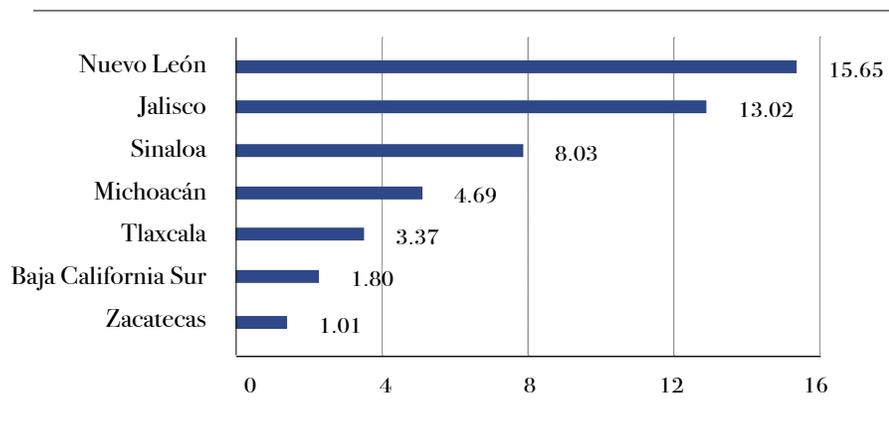
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 17.

CONTRIBUCIÓN EN PESOS POR CIUDADANO AL PRESUPUESTO

En la gráfica siguiente se presentan datos que permiten conocer cuál es el costo de operación de las Juntas de acuerdo con la población de la entidad. Al efecto, el monto del presupuesto publicado se divide entre el número total de la población.⁵

⁵Datos de la población tomados del Consejo Nacional de Población (Conapo) 2008, Indicadores, Demográficos Básicos, consultada en internet el 17 de febrero de 2010: <<http://www.conapo.gob.mx/00cifras/proy/municipales.xls>>

Costo de la justicia laboral por habitante, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y con datos del Consejo Nacional de Población (Conapo) 2008, Indicadores Demográficos Básicos, consultada en internet el 17 de febrero de 2010: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/proy/municipales.xls>; N= 7.

La gráfica que precede contribuye a dar una idea del monto de los recursos destinados a la justicia laboral en función de la población de cada entidad. Con ello se obtiene una aproximación general a la manera en la que se destinan recursos para la impartición de justicia. Evidentemente, este ejercicio tiene limitaciones variadas. Por ejemplo, es posible que la litigiosidad de la población de una entidad sea más alta. Ello puede indicar que el monto de los recursos se incremente. En otros casos, las diferencias se pueden encontrar en la proporción de asuntos por órgano decisorio o en la organización de cada una de las Juntas.

ESTADÍSTICA JUDICIAL

Las siguientes tres secciones contienen información sobre la actividad jurisdiccional de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. Los datos se dividen en tres grandes rubros. El primero contiene cifras que corresponden al movimiento jurisdiccional en 2008. El segundo presenta el tema del amparo en relación con las resoluciones de las Juntas. Finalmente, el tercer rubro contiene datos comparados de las Juntas para los años 2006, 2007 y 2008.

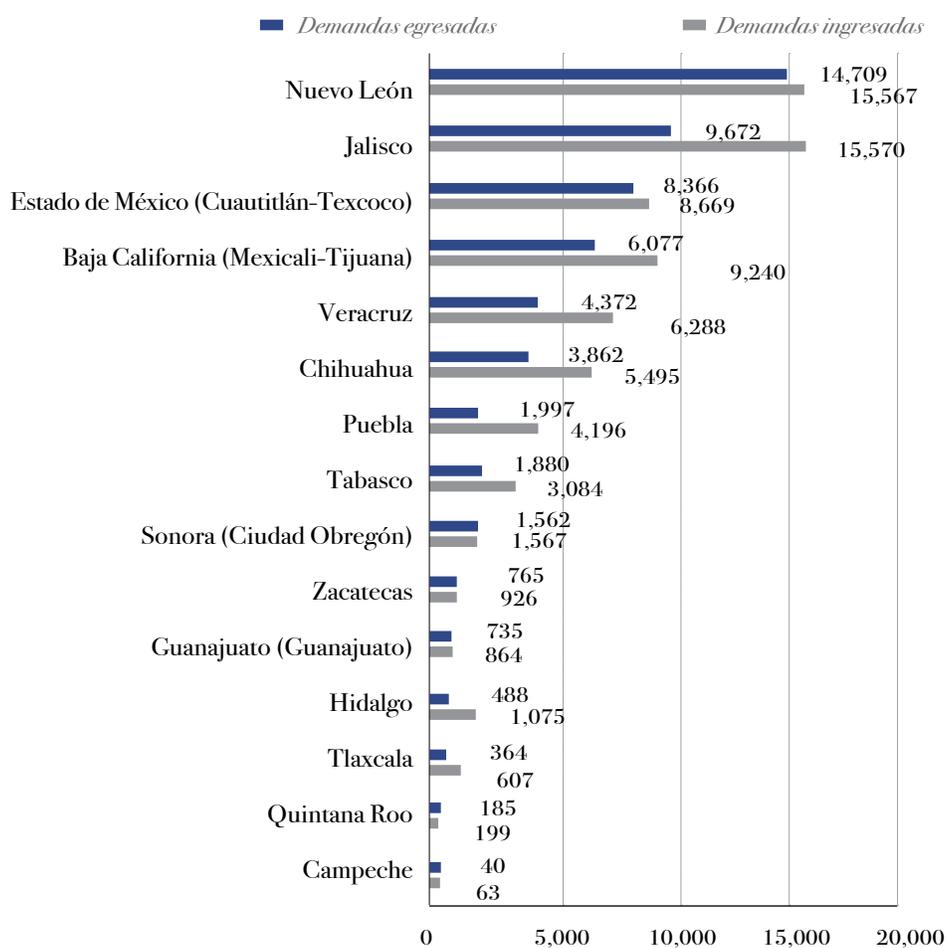
La descripción básica de la situación que guarda un organismo jurisdiccional se realiza a través del cómputo de los asuntos que ingresan y egresan.

En principio, es deseable que estas cifras se presenten en forma desagregada. Esto quiere decir que los datos deben indicar no sólo que se trata de un ingreso o un egreso, sino de qué tipo. Por ejemplo, un egreso por resolución no es lo mismo que un egreso por desistimiento; sin embargo, este tipo de desagregación no representa una práctica generalizada en México. Por tal motivo, los datos aquí presentados se concentran en los totales. La gráfica siguiente muestra los resultados.

CONFLICTOS INDIVIDUALES DEMANDAS INGRESADAS Y EGRESADAS

GRÁFICA 16

Conflictos individuales demandas ingresadas y egresadas, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 15.

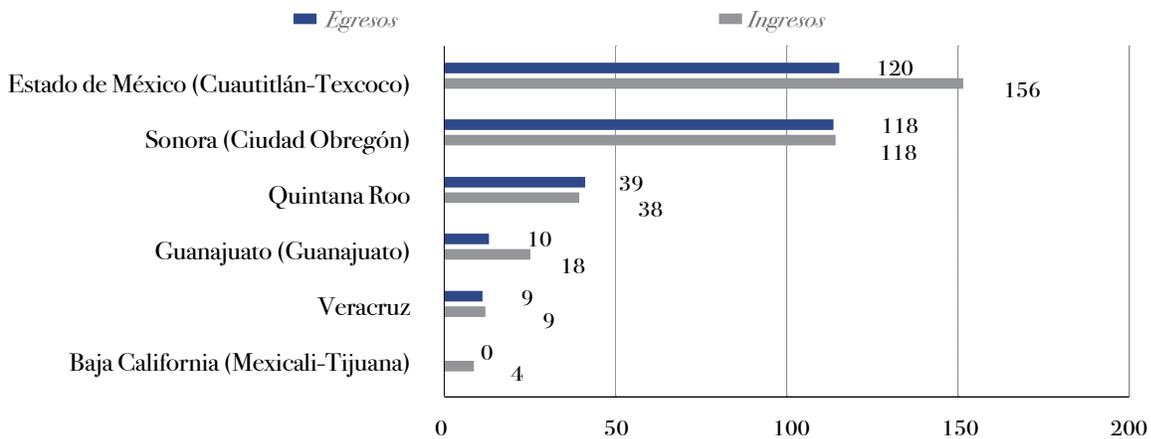
Los datos de la gráfica indican que, en términos generales, las Juntas Locales muestran capacidad para enfrentar la demanda de justicia laboral. Destacan especialmente casos como el de la Junta de Ciudad Obregón en Sonora, en donde los egresos superaron a los ingresos.

CONFLICTOS COLECTIVOS (INGRESADOS Y CONCLUIDOS)

Los conflictos colectivos son aquellos en los que se controvierten cuestiones que afectan a un grupo de trabajadores con un empleador. El tipo de conflictos puede relacionarse con la titularidad de un contrato colectivo, un conflicto de naturaleza colectiva u otras cuestiones relacionadas. La gráfica siguiente contiene información sobre los conflictos colectivos en las Juntas que nos reportaron para 2008.

GRÁFICA 17

Conflictos colectivos demandas ingresadas y egresadas, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 6.

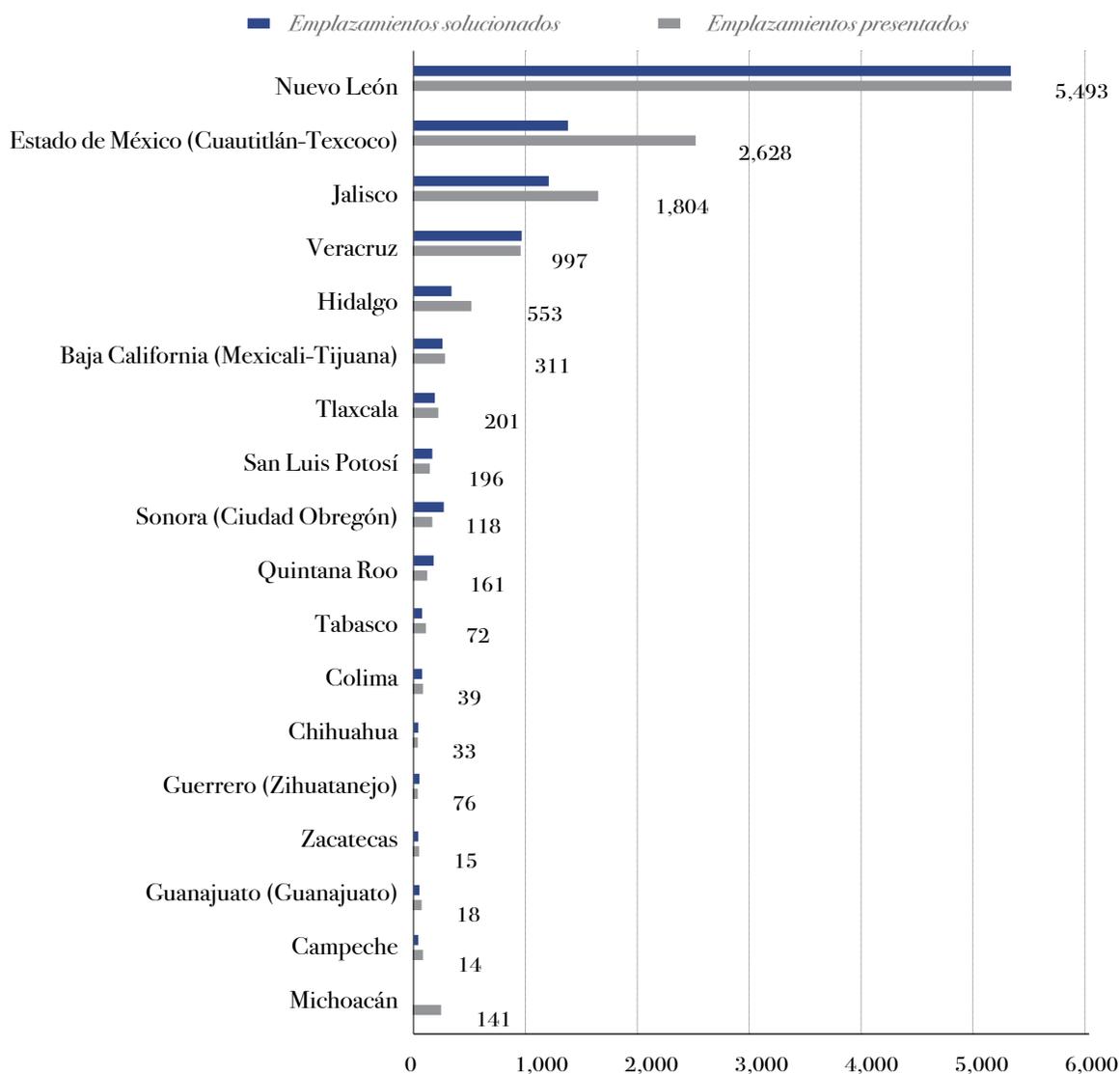
Los datos indican que las Juntas tienen capacidad para enfrentar la tramitación de los conflictos colectivos. Más adelante cuando se presenten los datos de años previos se tendrán más elementos para revisar el comportamiento de la demanda de justicia en conflictos colectivos.

EMPLAZAMIENTOS A HUELGA (PRESENTADOS Y SOLUCIONADOS)

Los emplazamientos a huelga son el tipo de conflicto que mayor relevancia presenta para las Juntas. Los informes de actividades y la estadística de las Juntas suelen poner especial atención a este rubro. La gráfica siguiente muestra los resultados para 2008.

GRÁFICA 18

Emplazamientos a huelga presentados y solucionados, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 18.

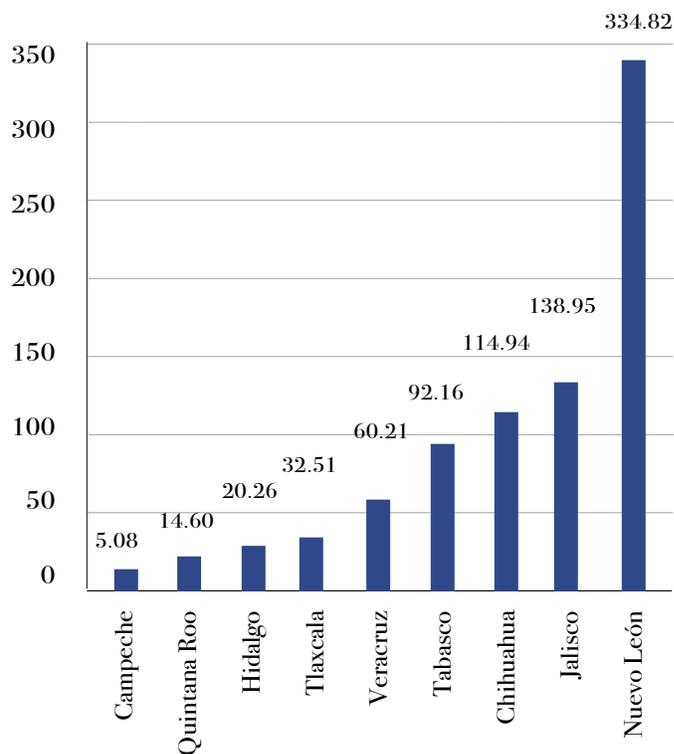
Los datos que se desprenden de la gráfica anterior parecen indicar que la mayor parte de los emplazamientos a huelga se solucionan. Esto no solamente implica una actividad adecuada por parte de las Juntas, sino que también requiere la existencia de condiciones que permitan que las partes puedan encontrar puntos de acuerdo.

CONFLICTOS INGRESADOS POR CADA 100,000 HABITANTES

Las cifras sobre ingresos por cada 100,000 habitantes permiten conocer los niveles de litigiosidad en una población determinada. Este cálculo permite conocer qué tanto se litiga en una entidad, al margen de su población. La gráfica siguiente presenta los resultados para 2008.

GRÁFICA 19

Conflictos individuales por cada 100,000 habitantes, JLCA, 2008



Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y con datos del Consejo Nacional de Población (Conapo) 2008, Indicadores Demográficos Básicos, consultada en internet el 17 de febrero de 2010: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/proy/municipales.xls>; N= 9.

Como puede observarse, existen importantes diferencias entre las entidades federativas. El promedio observado es de 90 conflictos por cada 100,000 habitantes. A su vez, la media es de 60 conflictos. Ambas cifras se encuentran muy por encima de los resultados de cuatro de las entidades incluidas en la muestra. Esto quiere decir que la disparidad existente entre los estados que presentan mayor litigiosidad y los que presentan menor litigiosidad es amplia.

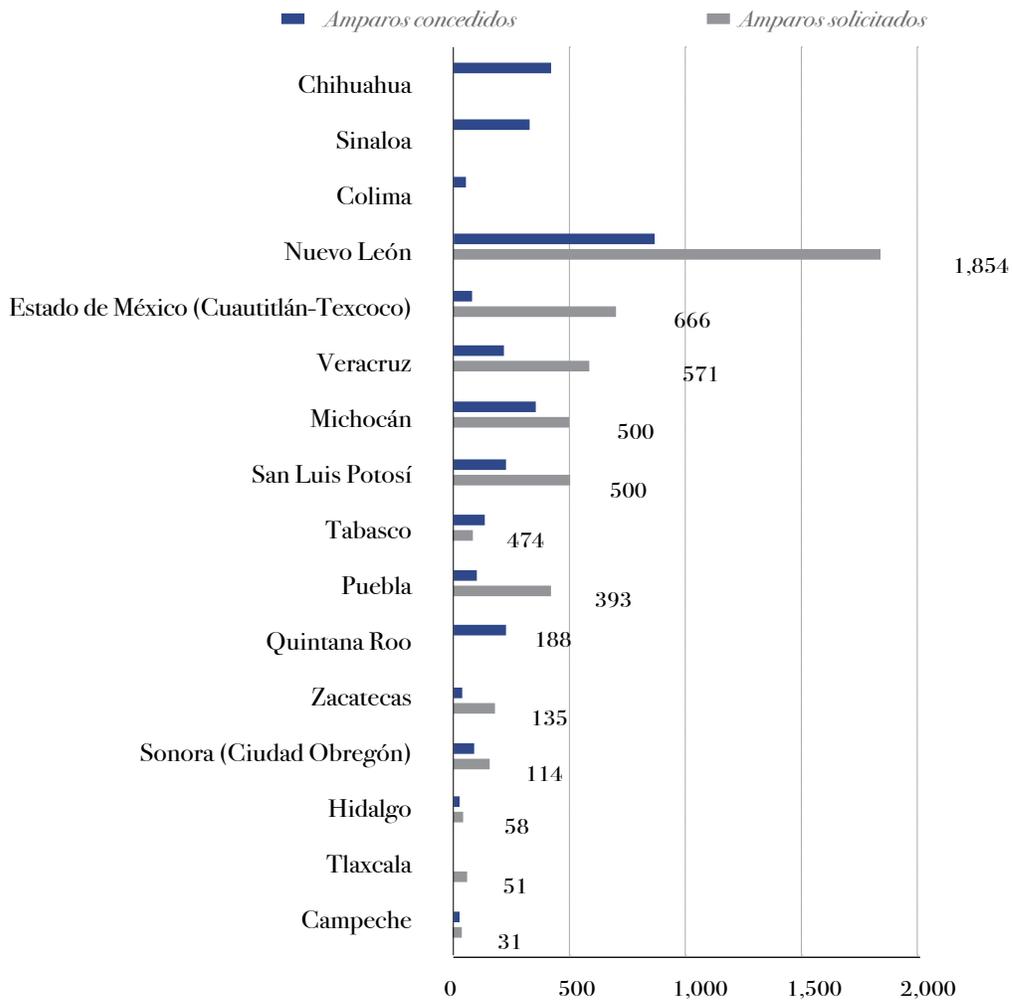
AMPARO

Dado el carácter uniinstancial de los procesos ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, las partes recurren al amparo como su principal medio de impugnación. Las gráficas que siguen analizan la manera en la que los amparos inciden sobre los procesos laborales en las entidades federativas.

AMPAROS CONTRA LAUDOS SOLICITADOS-CONCEDIDOS (CIENTOS)

La siguiente gráfica contiene información sobre los amparos directos solicitados en contra de laudos emitidos por las Juntas en las entidades federativas. La información se complementa con el resultado de los amparos; es decir, se marcan los casos en que los amparos fueron concedidos.

Amparo contra laudos solicitados y concedidos, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 16.

Los datos permiten observar que la relación entre amparos solicitados y amparos concedidos es muy variable. El promedio general fue de 40% de amparos concedidos. No obstante, dadas las diferencias existentes entre las diversas entidades, es necesario destacar que hubo una entidad en donde se concedieron menos de 10% de los amparos solicitados. Las demás se ubicaron en rangos superiores a 20%.

Con frecuencia se trata de evaluar el funcionamiento de la justicia laboral en función del desempeño de las Juntas en los amparos. De esta manera si el número de amparos concedidos es cercano al de los solicitados se in-

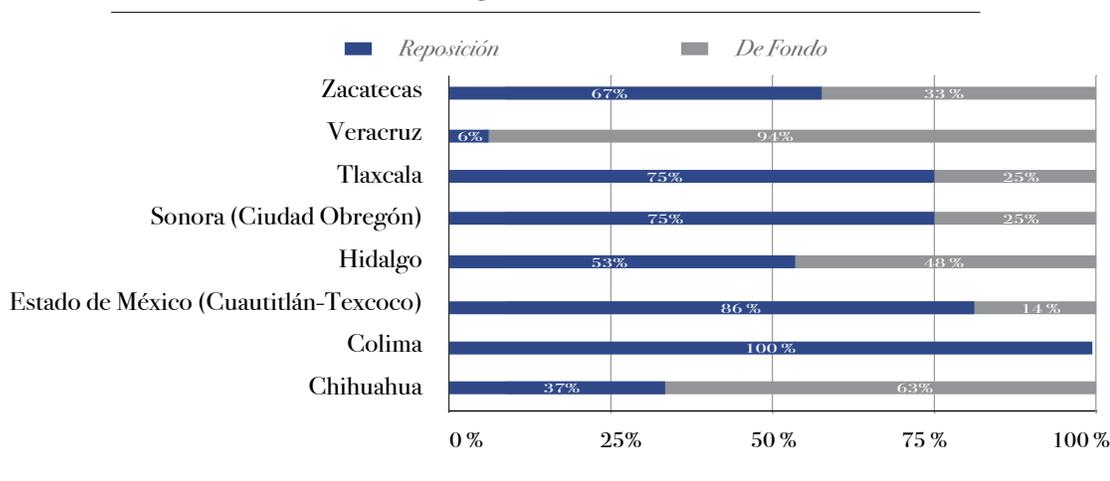
fiere que el desempeño de la Junta no fue el adecuado; sin embargo, este método plantea diversos problemas. En primer lugar, parte de la presunción de que la justicia federal es necesariamente mejor. En segundo lugar, no da cuenta de las particularidades de cada circuito. En tercer lugar, no distingue el tema de los efectos de los amparos; es decir, el tipo de implicaciones que tienen sobre los procesos que les dieron origen. En general, es necesario apuntar que los amparos resultan un buen indicador sobre el funcionamiento de las Juntas, pero que no pueden entenderse como el único.

AMPARO PARA EFECTOS POR VIOLACIONES PROCESALES

La gráfica siguiente permite conocer los criterios de los tribunales colegiados de circuito en cuanto a los amparos que se otorgan. Al efecto, se dividen en amparos en donde se ordena una reposición del proceso y en los que el tribunal encuentra que existen violaciones de fondo.

GRÁFICA 21

Amparo para efectos por violaciones procesales, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 8.

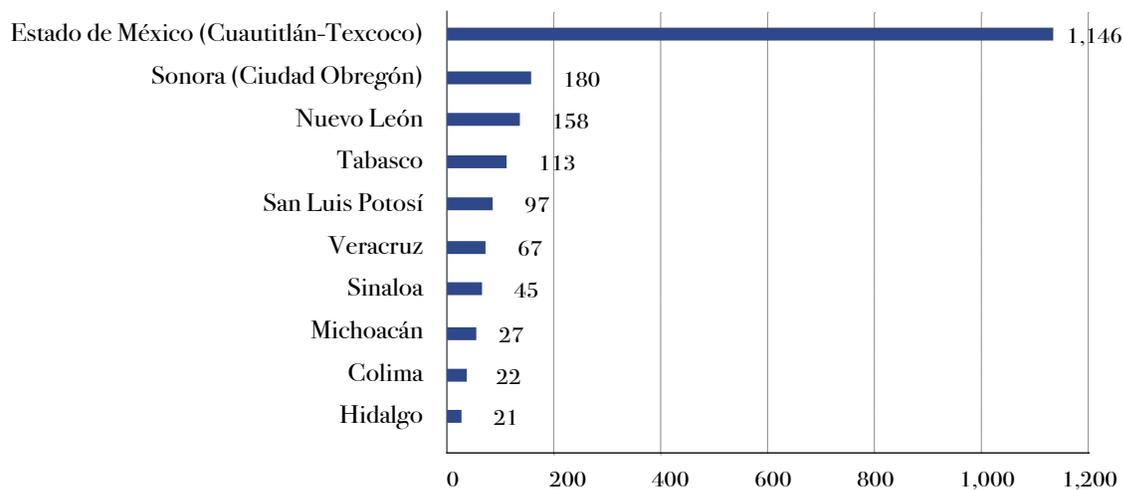
Los resultados de la gráfica indican que por lo general los Tribunales Colegiados de Circuito encuentran violaciones procesales y optan por reponer los procesos. En la corriente contraria destaca el caso de Colima. Aunque aquí debe aclararse que se trata de un solo amparo; es decir, el único amparo concedido en el caso de Colima fue por cuestiones de fondo.

AMPAROS INDIRECTOS CONCEDIDOS CONTRA ACTOS DE LA JUNTA

Los amparos indirectos en el ámbito laboral son procedentes en los casos en los que se estima que la ejecución del acto reclamado hará imposible la reparación del agravio que se genere al solicitante del amparo. Por lo general, este tipo de amparos se suele interponer en contra de autos que ordenan la ejecución de un laudo. La gráfica siguiente proporciona algunos datos al respecto.

GRÁFICA 22

Amparo indirecto concedido contra actos de la Junta, JLCA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 10.

COMPARADO

En los siguientes apartados se presenta información que compara los años de 2006, 2007 y 2008. Las gráficas permiten conocer el desarrollo de fenómenos como la demanda de justicia laboral. El análisis multianual es una herramienta útil para encontrar tendencias y distorsiones en la justicia laboral. Las gráficas que siguen permiten conocer en primer lugar los ingresos y egresos en conflictos individuales. Posteriormente, se presentan los ingresos y egresos en conflictos colectivos y en huelgas. En la parte final, se presentan cifras comparadas en materia de amparo.

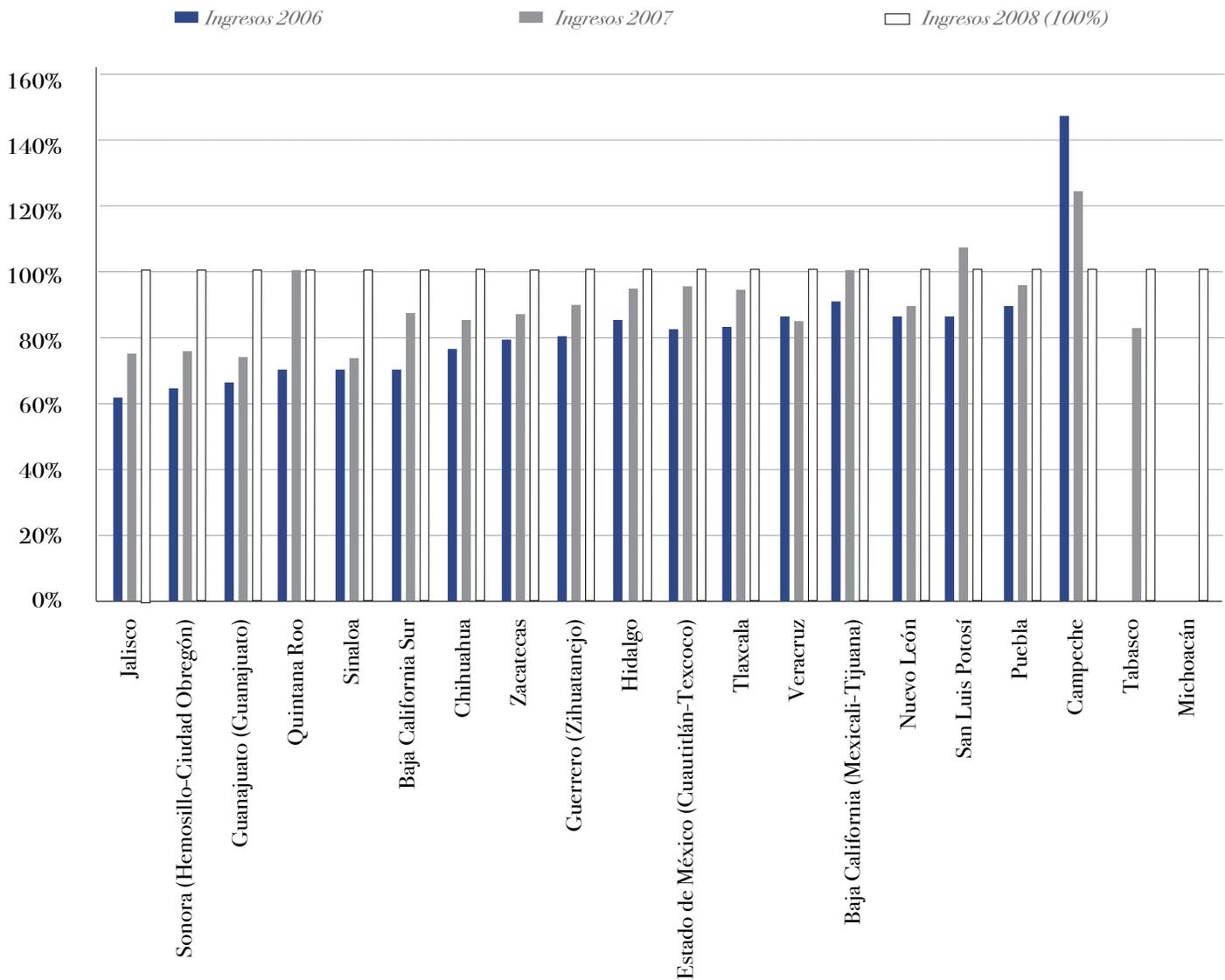
CONFLICTOS INDIVIDUALES

A continuación se presentan datos sobre los ingresos en conflictos individuales. La gráfica se expresa en porcentajes y parte del año 2008 como 100%. Los porcentajes para 2007 y 2006 se calculan sobre la base de 2008.

Demandas ingresadas

GRÁFICA 23

Conflictos individuales
demandas ingresadas, JLCA, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

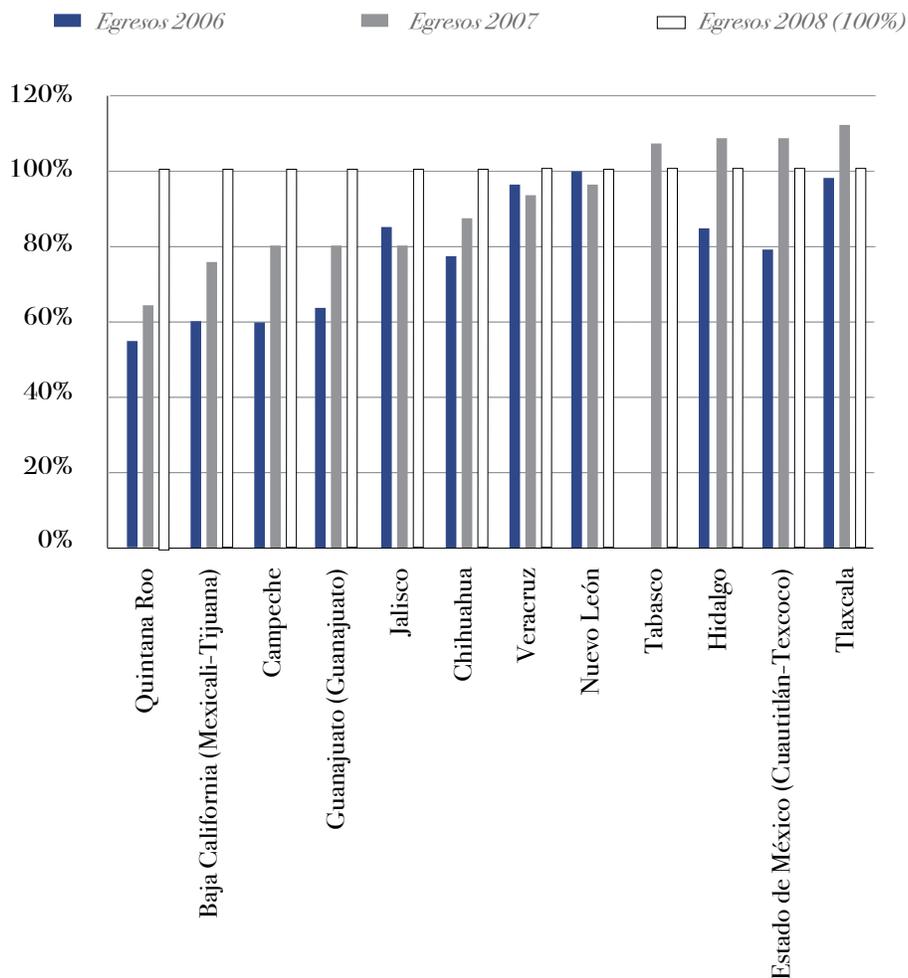
Los resultados de la gráfica indican que en la mayor parte de las entidades federativas se presentó un incremento continuo en la demanda de justicia laboral. Las excepciones son la Junta del Estado de Campeche en donde el fenómeno es inverso y la del estado de San Luis Potosí que registró una mayor demanda en 2007. Este tipo de ejercicios comparados permite conocer las

tendencias existentes en cada entidad. De esta manera, es posible identificar fenómenos coyunturales, como probablemente lo es el de San Luis Potosí y tendencias un poco más estables como el aumento generalizado de la demanda en la mayor parte de las Juntas que aparecen en la muestra.

Demandas egresadas

GRÁFICA 24

Conflictos individuales
demandas egresadas, JLCA, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 12.

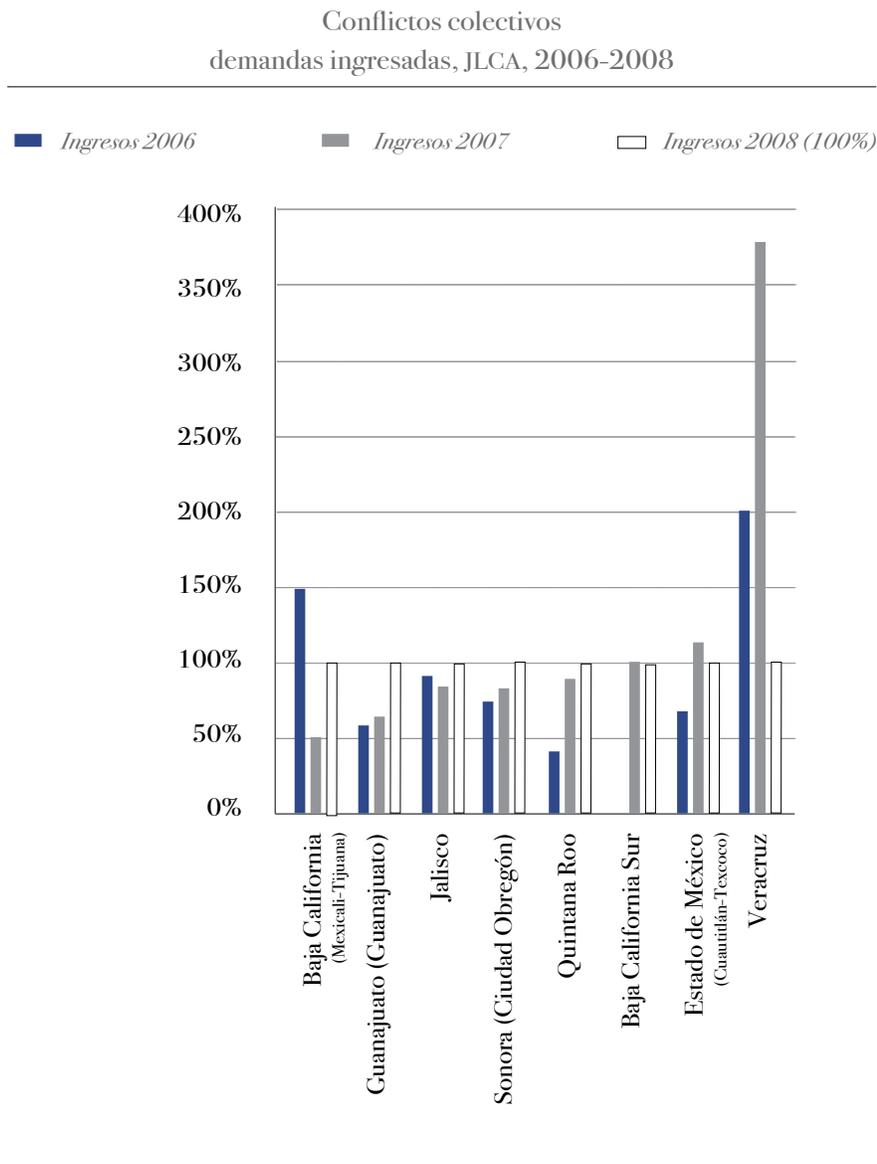
Los resultados de las demandas egresadas indican que las Juntas han podido incrementar su capacidad de trabajo. Si se toma en cuenta 2006 como punto de partida, los datos indican que en todas las Juntas se han incrementado los egresos.

CONFLICTOS COLECTIVOS

El análisis de los datos derivados de los conflictos colectivos requiere un enfoque diverso al de los conflictos individuales. Estos últimos plantean problemas que se generan día a día, mientras que los conflictos colectivos involucran cuestiones periódicas y problemas coyunturales. En ese sentido su comportamiento es muy diverso. La gráfica siguiente muestra datos comparados para 2006, 2007 y 2008 en ingresos.

Demandas ingresadas

GRÁFICA 25



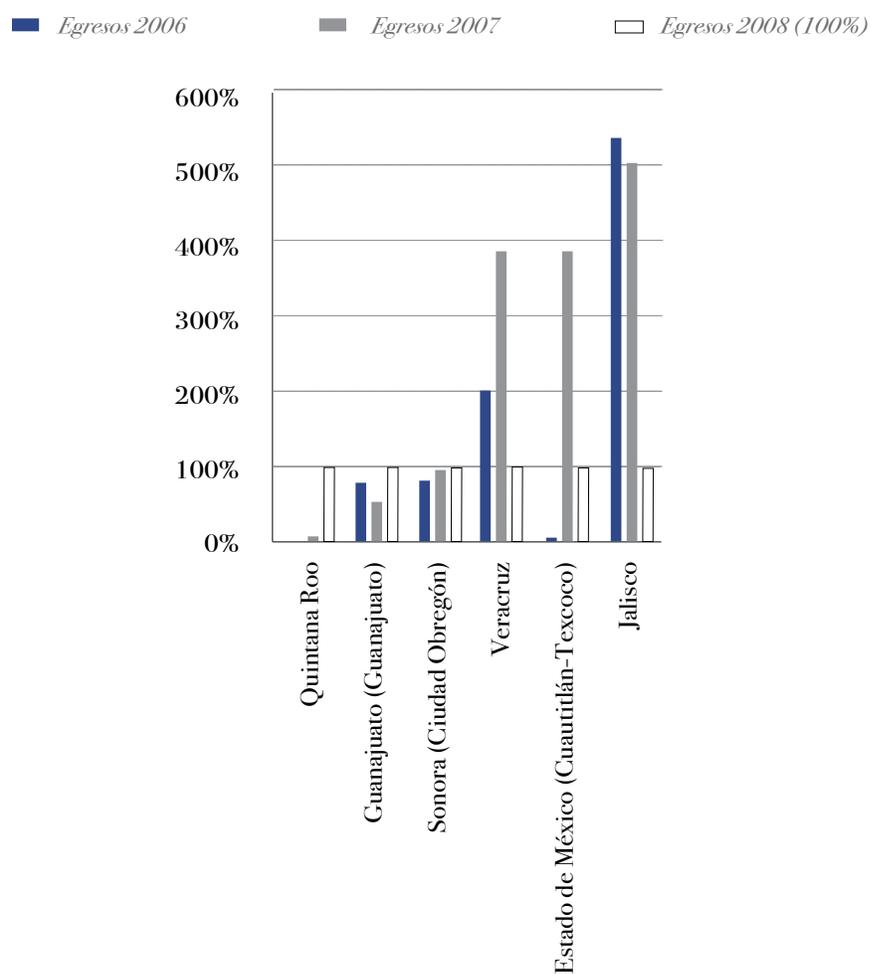
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 8.

Como puede observarse, la tendencia creciente observada en los conflictos individuales no es tan evidente en los conflictos colectivos. En estos casos, las Juntas enfrentan una demanda desigual que dificulta las actividades de planeación y, en general, la conducción de estos organismos. A pesar de ello, los conflictos colectivos son una de las funciones más relevantes que realizan las Juntas.

Demandas egresadas

GRÁFICA 26

Conflictos colectivos
demandas egresadas, JLCA, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 6.

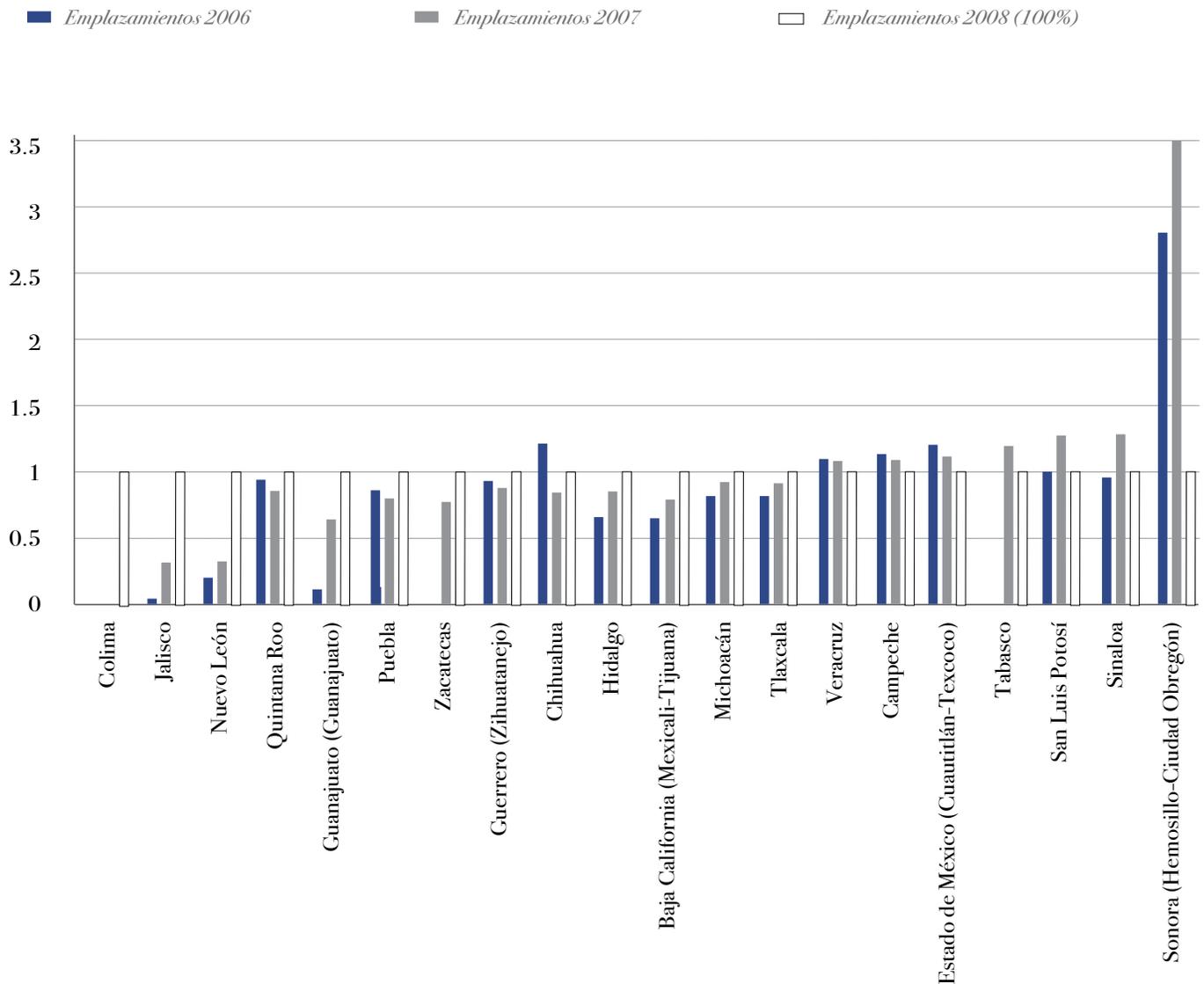
En el caso de los egresos derivados de conflictos colectivos, los resultados también son muy desiguales. No es posible visualizar una tendencia definida. Para mayor referencia, se pueden consultar las tablas anexas con las cifras para cada Junta.

HUELGAS

Emplazamientos presentados

GRÁFICA 27

Huelga, Emplazamientos presentados, JLCA, 2006-2008



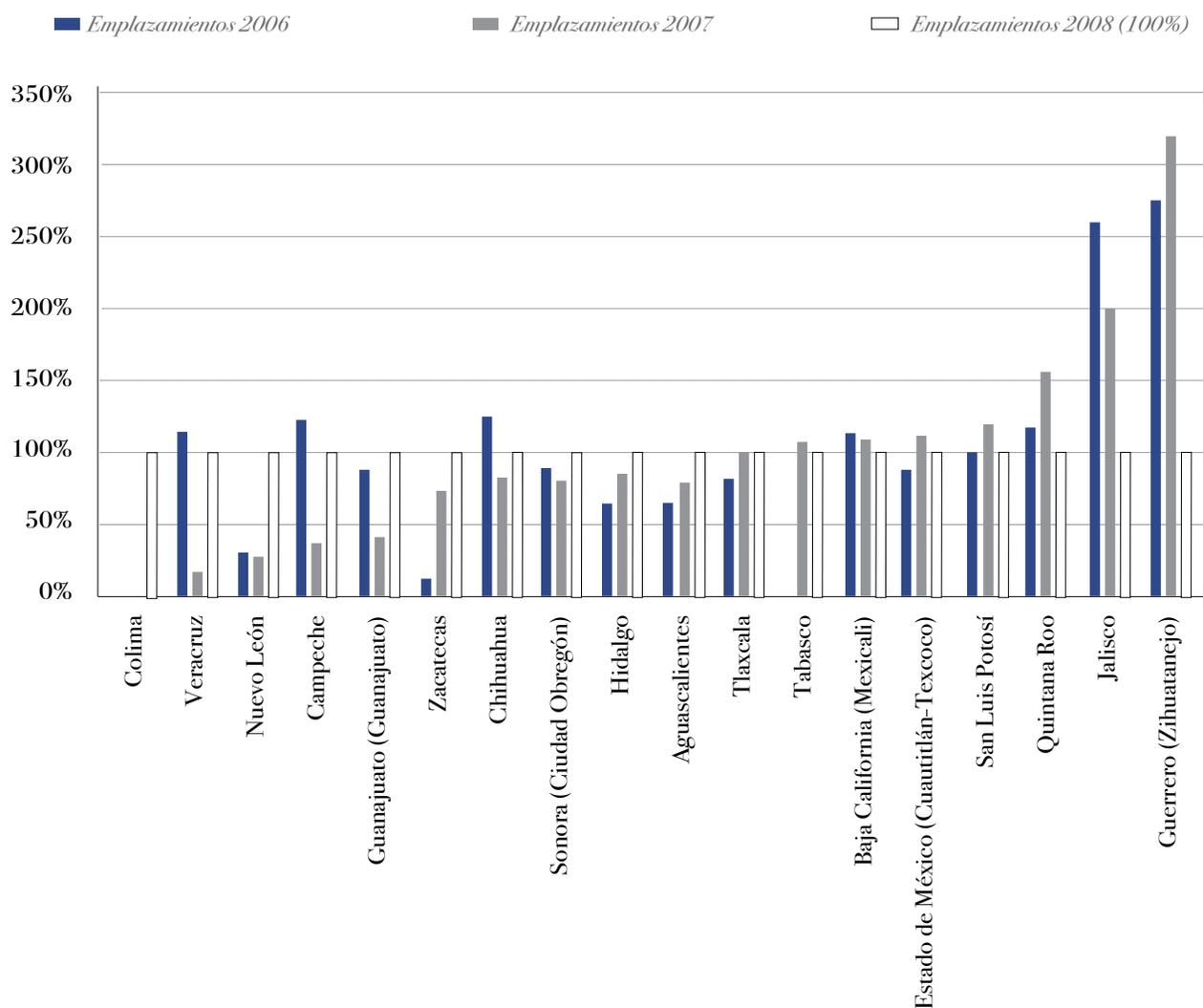
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

En lo que respecta a los emplazamientos a huelga, llaman la atención los casos que en 2008 registran un aumento considerable en relación con los dos años anteriores. Tal es el caso de Nuevo León, Guanajuato y Jalisco, en donde el número de emplazamientos recibidos se multiplica varias veces. En los demás casos, el comportamiento de los ingresos en materia de emplazamientos se mantiene razonablemente estable. Aunque también destaca el caso de las Juntas de Hermosillo y Ciudad Obregón en Sonora, en donde los ingresos se reducen considerablemente en relación con 2006 y 2007

Emplazamientos solucionados

GRÁFICA 28

Huelga, Emplazamientos
solucionados, JLCA, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 18.

La gráfica anterior indica que las Juntas de Jalisco, Guerrero y Quintana Roo lograron resolver más huelgas en 2006 y 2007 que en 2008. No obstante, para los tres casos el número de emplazamientos recibidos fue superior en 2008 que en los años previos, tal como se desprende de la gráfica sobre emplazamientos ingresados. Ello no quiere decir necesariamente la existencia de problemas en la tramitación de los procesos. En el tema de los conflictos colectivos y las huelgas, las condiciones requeridas para la solución de los conflictos difieren ampliamente de las que se presentan en los conflictos individuales. En aquéllos, es necesario considerar la posición de las partes, el contexto en el que se produce el conflicto y, desde luego, la capacidad de la Junta. En ese sentido, es difícil poder establecer parámetros relacionados con el desempeño de una Junta a partir de datos derivados de los ingresos y egresos de huelgas y conflictos colectivos.

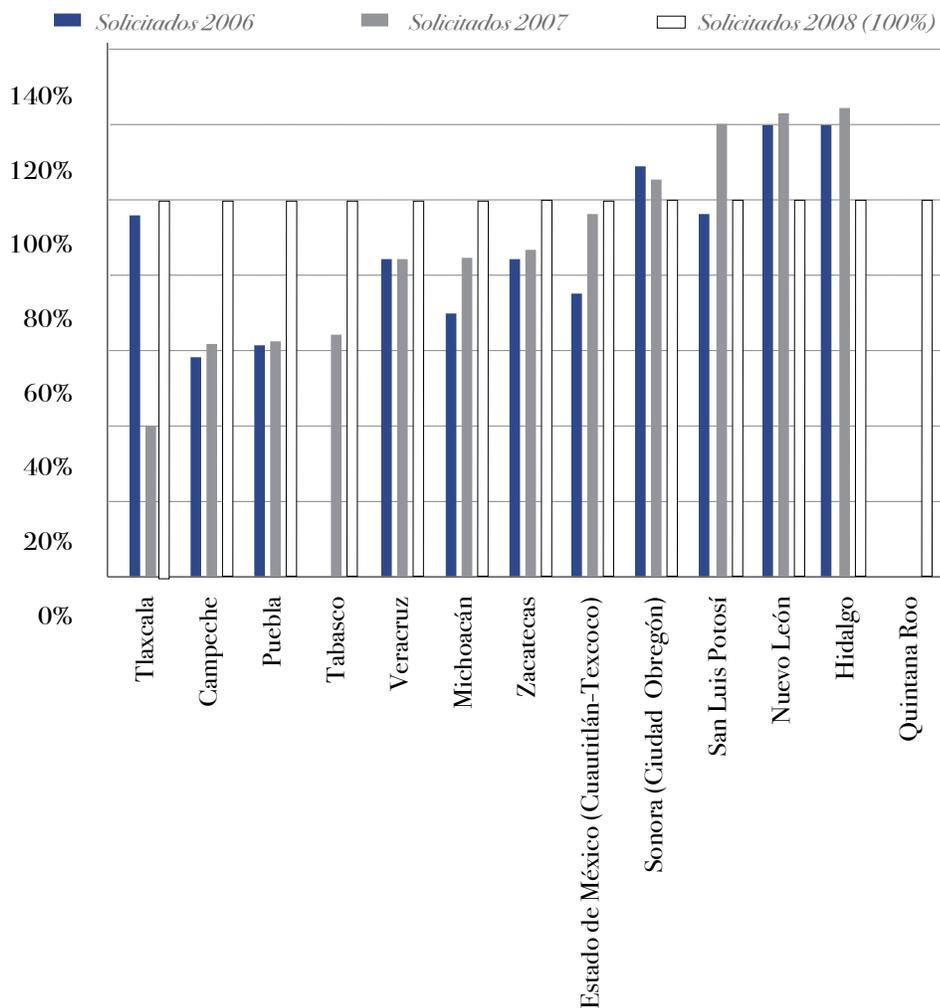
AMPARO

Esta sección concluye con el análisis de los amparos solicitados en contra de las Juntas y sus resultados en los años 2006, 2007 y 2008. En primer lugar, se presentan datos sobre los amparos solicitados.

Amparo contra laudos solicitados

GRÁFICA 29

Amparos interpuestos
contra laudos, JLCA, 2006-2008

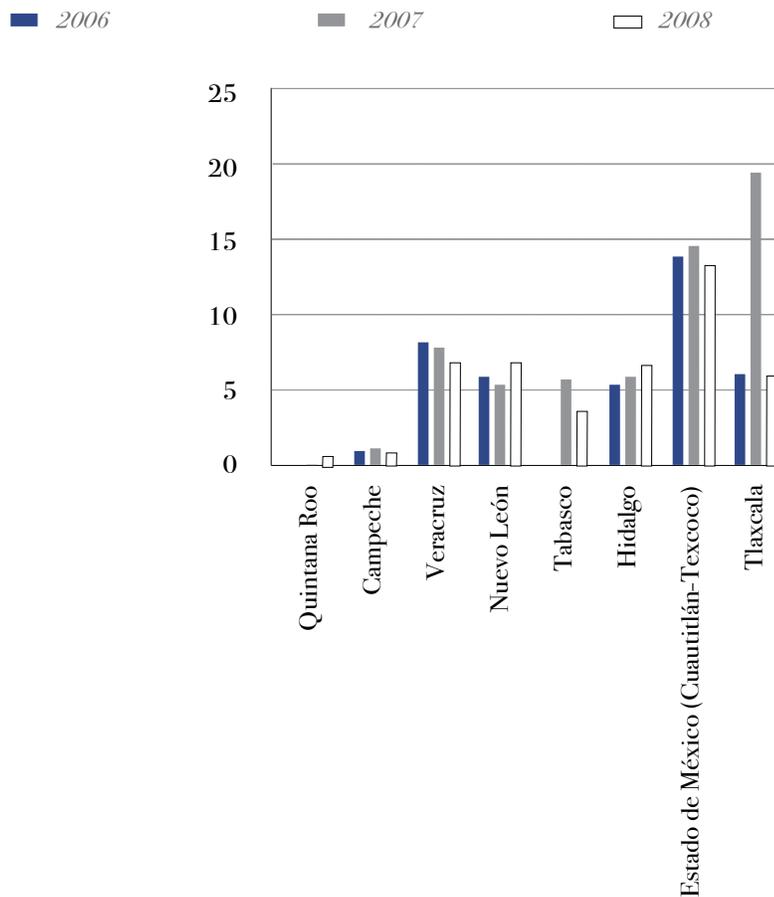


Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 13.

Los datos indican que un crecimiento general en la interposición de amparos; sin embargo, un enfoque más claro sobre la relación entre la demanda de amparo y los asuntos tramitados en las Juntas puede observarse en la siguiente gráfica, en donde se establece la relación entre los asuntos egresados y los amparos solicitados.

GRÁFICA 30

Relación entre egresos y amparos solicitados, JLCA, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 8.

Las columnas marcan el número de asuntos egresados por amparo solicitado. Esto quiere decir que hay casos en los que se interpone un amparo por cada 20 asuntos egresados, como Tlaxcala en 2007 y otros en donde se interpone un amparo por menos de cinco asuntos egresados. Al revisarse la demanda de amparo desde el punto de vista de la proporción entre egresos y

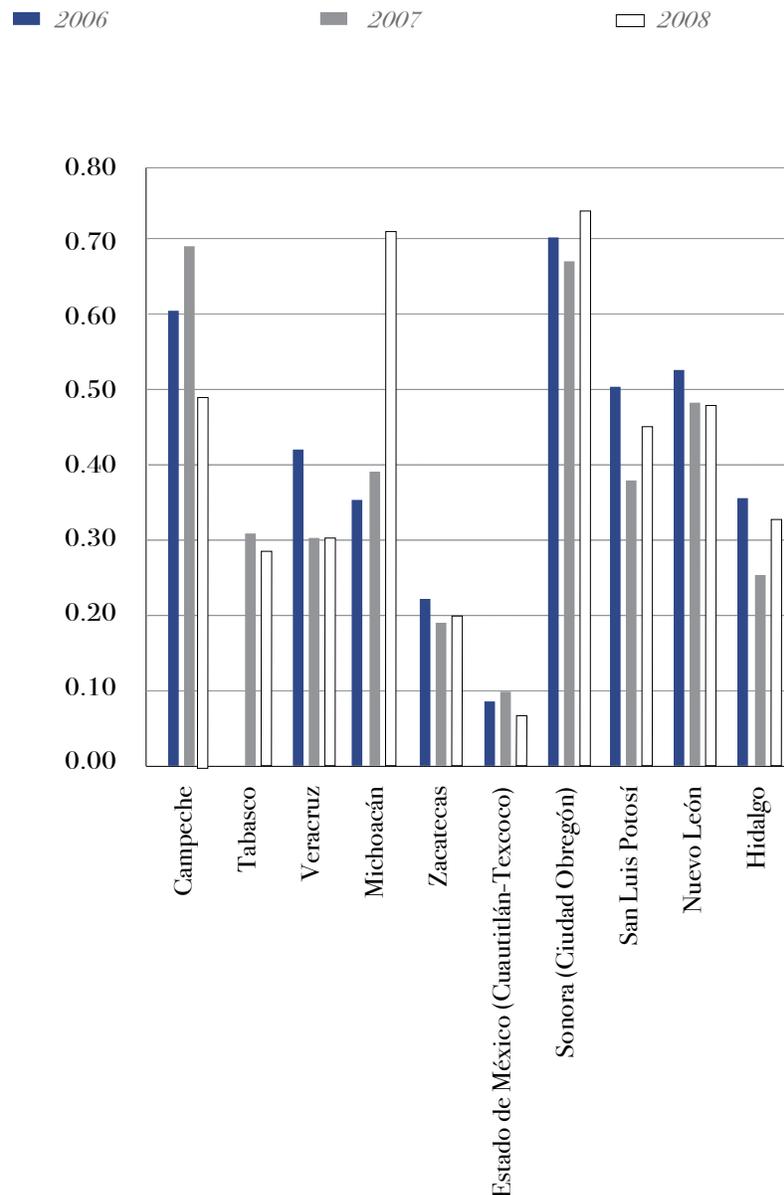
amparos solicitados, la tendencia creciente de la demanda de amparo observada en la gráfica sobre amparos solicitados se matiza. Los datos indican que los amparos solicitados representan una cifra que fluctúa entre 11 y 16% del total de los egresos de las Juntas contempladas en esta muestra.

Ahora bien, de los amparos que se solicitan, cuántos se conceden. Esta cuestión se analiza en la siguiente gráfica.

AMPAROS CONCEDIDOS CONTRA LAUDOS

GRÁFICA 31

Relación entre amparos solicitados y amparos concedidos, JLCA, 2006-2008



Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 10.

Los resultados en la gráfica indican que existen muchas diferencias entre las Juntas. Mientras que en algunos casos el número de amparos concedidos es reducido, en otros la proporción ronda el 60%. El análisis comparado de los tres años también permite constatar que existe un patrón medianamente definido en los resultados para cada Junta. En algunos casos esto puede indicar la existencia de dificultades entre la Junta y los Tribunales del Circuito para definir parámetros claros en la toma de decisiones. En otros casos, se puede tratar de situaciones de inestabilidad en las Juntas. En todo caso, los resultados de esta muestra tienen un alcance limitado y cualquier conclusión debe atender a las particularidades de la Junta de que se trate.

ANEXOS

TABLA 3

Respaldo conflictos individuales demandas ingresadas y egresadas, JLCA, 2008

Entidad	Demandas ingresos	Demandas egresos
Campeche	63	40
Quintana Roo	199	185
Tlaxcala	607	364
Hidalgo	1,075	488
Guanajuato (Guanajuato)	864	735
Zacatecas	926	765
Sonora (Ciudad Obregón)	1,567	1,562
Tabasco	3,084	1,880
Puebla	4,196	1,997
Chihuahua	5,495	3,862
Veracruz	6,288	4,372
Baja California (Mexicali-Tijuana)	9,240	6,077
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	8,669	8,366
Jalisco	15,570	9,672
Nuevo León	15,567	14,709

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 15.

TABLA 4

Respaldo conflictos colectivos demandas ingresadas y egresadas, JLCA, 2008

Entidad	Demandas ingresos	Demandas egresos
Guerrero (Zihuatanejo)	0	0
Baja California (Mexicali-Tijuana)	4	0
Zacatecas	0	0
Veracruz	9	9
Guanajuato (Guanajuato)	18	10
Quintana Roo	38	39
Sonora (Ciudad Obregón)	118	118
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	156	120
Jalisco	27	2,497

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 9.

TABLA 5

Respaldo huelga emplazamientos presentados y solucionados, JLCA, 2008

Entidad	Emplazamientos presentados	Emplazamientos solucionados
Michoacán	141	0
Campeche	14	9
Guanajuato (Guanajuato)	18	10
Zacatecas	15	15
Guerrero (Zihuatanejo)	76	29
Chihuahua	33	33
Colima	39	39
Tabasco	72	63
Quintana Roo	161	71
Sonora (Ciudad Obregón)	118	112
San Luis Potosí	196	196
Tlaxcala	201	201
Baja California (Mexicali)	311	268
Hidalgo	553	331
Veracruz	997	1,038
Jalisco	1,804	1,166
Estado de México (Cuautitlán Texcoco)	2,628	1,518
Nuevo León	5,493	5,493

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 18.

Respaldo amparo contra laudos solicitados-concedidos, JLCA, 2008

Entidad	Laudos solicitados	Laudos concedidos
Colima		1
Campeche	31	15
Hidalgo	58	19
Zacatecas	135	27
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	666	35
Sonora (Ciudad Obregón)	114	85
Tabasco	474	136
Sinaloa		149
Veracruz	571	178
San Luis Potosí	500	227
Michoacán	500	359
Chihuahua		361
Nuevo León	1854	894
Quintana Roo	188	
Tlaxcala	51	
Puebla	393	

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 16.

Respaldo amparo para efectos por violaciones procesales, JLCA, 2008

Entidad	Por reposición de procedimiento	De fondo	Total	(%) Reposición	(%) De fondo
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	30	5	35	86%	14%
Tlaxcala	154	51	205	75%	25%
Hidalgo	21	19	40	53%	48%
Chihuahua	132	229	361	37%	63%
Colima	0	1	1	0%	100%
Veracruz	11	167	178	6%	94%
Sonora (Ciudad Obregón)	75	25	100	75%	25%
Zacatecas	18	9	27	67%	33%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 8.

Respaldo amparo indirecto concedido contra actos de la JLCA, 2008

Entidad	2008
Hidalgo	21
Colima	22
Michoacán	27
Sinaloa	45
Veracruz	67
San Luis Potosí	97
Tabasco	113
Nuevo León	158
Sonora (Ciudad Obregón)	180
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	1,146

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 10.

Respaldo comparativo de conflictos
individuales demandas ingresadas, JLCA, 2006-2008

Entidad	Demandas individuales ingresadas 2006	Demandas individuales ingresadas 2007	Demandas individuales ingresadas 2008	Ingresos 2006	Ingresos 2007	Ingresos 2008 (100%)
Jalisco	9,793	11,720	15,570	63%	75%	100%
Sonora						
(Hermosillo-Ciudad Obregón)	4,945	5,620	7,282	68%	77%	100%
Guanajuato (Guanajuato)	592	650	864	69%	75%	100%
Quintana Roo	141	199	199	71%	100%	100%
Sinaloa	2,915	2,830	4,088	71%	69%	100%
Baja California Sur	338	392	467	72%	84%	100%
Chihuahua	4,205	4,850	5,495	77%	88%	100%
Zacatecas	745	804	926	80%	87%	100%
Guerrero (Zihuatanejo)	478	520	580	82%	90%	100%
Hidalgo	917	1,023	1,075	85%	95%	100%
Estado de México						
(Cuautitlán-Texcoco)	7,488	7,951	8,669	86%	92%	100%
Tlaxcala	527	573	607	87%	94%	100%
Veracruz	5,536	5,492	6,288	88%	87%	100%
Baja California						
(Mexicali-Tijuana)	8,163	9,139	9,240	88%	99%	100%
Nuevo León	13,829	14,287	15,567	89%	92%	100%
San Luis Potosí	3,172	3,727	3,482	91%	107%	100%
Puebla	3,876	3,940	4,196	92%	94%	100%
Campeche	93	77	63	148%	122%	100%
Tabasco		2,619	3,084		85%	100%
Michoacán			2,751			100%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

Respaldo comparativo de conflictos
individuales demandas egresadas, JLCA, 2006-2008

Entidad	Demandas individuales egresadas 2006	Demandas individuales egresadas 2007	Demandas individuales egresadas 2008	Egresos 2006	Egresos 2007	Egresos 2008 (100%)
Quintana Roo	106	118	185	57%	64%	100%
Baja California (Mexicali-Tijuana)	3,756	4,503	6,077	62%	74%	100%
Campeche	24	32	40	60%	80%	100%
Guanajuato (Guanajuato)	462	590	735	63%	80%	100%
Jalisco	8,565	8,000	9,672	89%	83%	100%
Chihuahua	3,023	3,510	3,862	78%	91%	100%
Veracruz	4,177	3,992	4,372	96%	91%	100%
Nuevo León	14,656	14,268	14,709	100%	97%	100%
Tabasco		1,973	1,880	0%	105%	100%
Hidalgo	416	526	488	85%	108%	100%
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	6,577	9,038	8,366	79%	108%	100%
Tlaxcala	358	410	364	98%	113%	100%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 12.

TABLA 11

Respaldo comparativo de conflictos
colectivos demandas ingresadas, JLCA, 2006-2008

Entidad	Demandas ingresadas 2006	Demandas ingresadas 2007	Demandas ingresadas 2008	Ingresos 2006	Ingresos 2007	Ingresos 2008 (100%)
Baja California (Mexicali-Tijuana)	6	2	4	150%	50%	100%
Guanajuato (Guanajuato)	12	14	18	67%	78%	100%
Jalisco	24	22	27	89%	81%	100%
Sonora (Ciudad Obregón)	95	99	118	81%	84%	100%
Quintana Roo	14	35	38	37%	92%	100%
Baja California Sur	0	167	168	0%	99%	100%
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	109	184	156	70%	118%	100%
Veracruz	18	34	9	200%	378%	100%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 8.

TABLA 12

Respaldo comparativo de conflictos
colectivos demandas egresadas, JLCA, 2006-2008

Entidad	Demandas egresadas 2006	Demandas egresadas 2007	Demandas egresadas 2008	Egresos 2006	Egresos 2007	Egresos 2008 (100%)
Quintana Roo	1	4	39	3%	10%	100%
Guanajuato (Guanajuato)	8	4	10	80%	40%	100%
Sonora (Ciudad Obregón)	95	99	118	81%	84%	100%
Veracruz	18	34	9	200%	378%	100%
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	22	461	120	18%	384%	100%
Jalisco	13,730	12,440	2,497	550%	498%	100%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 6.

TABLA 13

Respaldo huelga emplazamientos presentados, JLCA, 2006-2008

Entidad	Emplaza- mientos presentados 2006	Emplaza- mientos presentados 2007	Emplaza- mientos presentados 2008	Emplaza- mientos 2006	Emplaza- mientos 2007	Emplaza- mientos 2008 (100%)
Colima			39			100%
Jalisco	69	521	1,804	4%	29%	100%
Nuevo León	1,327	1,592	5,493	24%	29%	100%
Quintana Roo	146	98	161	91%	61%	100%
Guanajuato (Guanajuato)	2	11	18	11%	61%	100%
Puebla	1,412	1,089	1,576	90%	69%	100%
Zacatecas	2	11	15	13%	73%	100%
Guerrero (Zihuatanejo)	65	62	76	86%	82%	100%
Chihuahua	41	27	33	124%	82%	100%
Hidalgo	395	472	553	71%	85%	100%
Baja California (Mexicali-Tijuana)	2,344	3,243	3,767	62%	86%	100%
Michoacán	120	128	141	85%	91%	100%
Tlaxcala	168	207	201	84%	103%	100%
Veracruz	1,210	1,054	997	121%	106%	100%
Campeche	16	15	14	114%	107%	100%
Estado de México (Cuautitlán Texcoco)	3,132	2,993	2,628	119%	114%	100%
Tabasco		89	72		124%	100%
San Luis Potosí	194	259	196	99%	132%	100%
Sinaloa	194	278	204	95%	136%	100%
Sonora (Hermosillo-Ciudad Obregón)	924	1,171	335	276%	350%	100%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 20.

TABLA 14

Respaldo huelga emplazamientos solucionados, JLCA, 2006-2008

Entidad	Emplaza- mientos solucionados 2006	Emplaza- mientos solucionados 2007	Emplaza- mientos solucionados 2008	Emplaza- mientos 2006	Emplaza- mientos 2007	Emplaza- mientos 2008 (100%)
Colima			39	0%	0%	100%
Veracruz	1,183	117	1,038	114%	11%	100%
Nuevo León	1,456	1,316	5,493	27%	24%	100%
Campeche	11	3	9	122%	33%	100%
Guanajuato (Guanajuato)	8	4	10	80%	40%	100%
Zacatecas	2	11	15	13%	73%	100%
Chihuahua	41	26	33	124%	79%	100%
Sonora (Ciudad Obregón)	95	89	112	85%	79%	100%
Hidalgo	225	284	331	68%	86%	100%
Aguascalientes	73	97	107	68%	91%	100%
Tlaxcala	162	207	201	81%	103%	100%
Tabasco		67	63	0%	106%	100%
Baja California (Mexicali)	341	298	268	127%	111%	100%
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	1,262	1,694	1,518	83%	112%	100%
San Luis Potosí	194	259	196	99%	132%	100%
Quintana Roo	86	110	71	121%	155%	100%
Jalisco	3,057	2,382	1,166	262%	204%	100%
Guerrero (Zihuatanejo)	79	95	29	272%	328%	100%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 18.

TABLA 15

Respaldo amparo contra laudos solicitados, JLCA, 2006-2008

Entidad	2006 solicitados	2007 solicitados	2008 solicitados	2006 solicitados	2007 solicitados	2008 solicitados (100%)
Tlaxcala	49	21	51	96%	41%	100%
Campeche	18	19	31	58%	61%	100%
Puebla	249	253	393	63%	64%	100%
Tabasco		319	474		67%	100%
Veracruz	489	490	571	86%	86%	100%
Michoacán	354	438	500	71%	88%	100%
Zacatecas	114	119	135	84%	88%	100%
Estado de México (Cuautitlán-Texcoco)	483	632	666	73%	95%	100%
Sonora (Ciudad Obregón)	129	121	114	113%	106%	100%
San Luis Potosí	481	606	500	96%	121%	100%
Nuevo León	2,246	2,331	1,854	121%	126%	100%
Hidalgo	69	73	58	119%	126%	100%
Quintana Roo			188			100%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 13.

Relación amparos solicitados y amparos concedidos, JLCA, 2006-2008

Entidad	2006 solicitados	2007 solicitados	2008 solicitados	2006 concedidos	2007 concedidos	2008 concedidos	2006	2007	2008
Campeche	18	19	31	11	13	15	0.61	0.68	0.48
Tabasco		319	474		99	136	N/D	0.31	0.29
Veracruz	489	490	571	212	152	178	0.43	0.31	0.31
Michoacán	354	438	500	128	171	359	0.36	0.39	0.72
Zacatecas	114	119	135	26	22	27	0.23	0.18	0.20
Estado de México									
(Cuautitlán-Texcoco)	483	632	666	36	61	35	0.07	0.10	0.05
Sonora (Ciudad Obregón)	129	121	114	90	80	85	0.70	0.66	0.75
San Luis Potosí	481	606	500	242	227	227	0.50	0.37	0.45
Nuevo León	2,246	2,331	1,854	1,159	1,130	894	0.52	0.48	0.48
Hidalgo	69	73	58	25	18	19	0.36	0.25	0.33

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N= 10.



TRIBUNAL FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

INTRODUCCIÓN

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje se organiza como un órgano autónomo con plena jurisdicción y competencia para tramitar y resolver los asuntos a que se refieren las Leyes Reglamentarias del apartado “B” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su fundamento constitucional se encuentra en la fracción XII, apartado “B”, del propio artículo 123.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, es competente para: I. Conocer de los conflictos individuales que se susciten entre titulares de una dependencia o entidad y sus trabajadores; II. Conocer de los conflictos colectivos que surjan entre el Estado y las organizaciones de trabajadores a su servicio; III. Conceder el registro de los sindicatos o, en su caso, dictar la cancelación del mismo; IV. Conocer de los conflictos sindicales e inter- sindicales, y V. Efectuar el registro de las Condiciones Generales de Trabajo, Reglamentos de Escalafón, Reglamentos de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y de los Estatutos de los Sindicatos.

Para la resolución de los asuntos que son de su competencia, el Tribunal se encuentra dividido en un pleno presidido por un presidente y cuatro salas. Cada sala se integra por tres magistrados. La designación de los magistrados se realiza de la siguiente manera. Uno es designado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. Otro es designado como representante del Gobierno Federal. Finalmente, un tercero, es designado de común acuerdo por el Gobierno Federal y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. Su función es arbitrar entre las partes y presidir la sala.

En este documento se presentan datos estadísticos sobre el TFCA en función de tres criterios. El primero, recursos humanos, se divide en dos

grandes rubros. Por una parte, se analiza la fuerza de trabajo con que cuenta el TFCA en diferentes niveles. Por la otra, se presenta la distribución de género de sus funcionarios.

El segundo criterio presenta datos sobre las percepciones de los funcionarios que laboran en el TFCA.

El tercer criterio corresponde a la estadística judicial. Al efecto, se presenta información sobre la evolución y el comportamiento procesal de los asuntos que son competencia del TFCA.

RECURSOS HUMANOS

Como ya se ha mencionado, el TFCA está integrado por cuatro salas, cada una conformada por tres magistrados. El pleno del Tribunal se integra por la totalidad de los magistrados de las salas y con el magistrado designado por el titular del Ejecutivo Federal, que funge como presidente del propio tribunal. En total el TFCA cuenta con diez magistrados, todos hombres.¹

La siguiente tabla muestra la distribución de funcionarios que, de una u otra manera, participan en las funciones del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

TABLA 1

Personal TFCA, 2008

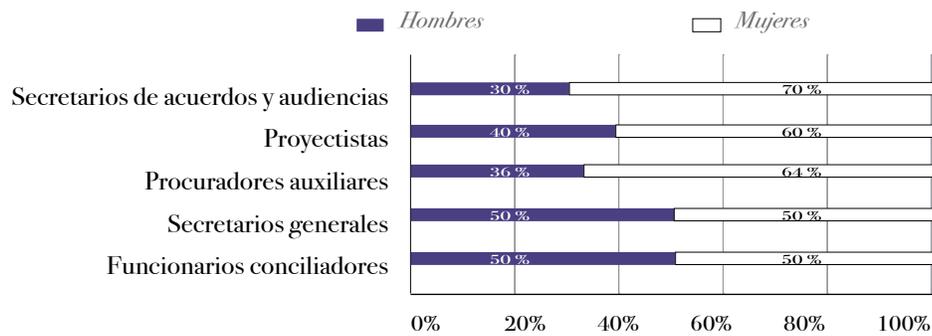
<i>Categoría</i>	<i>Total</i>
Funcionarios conciliadores	4
Secretarios generales	4
Procuradores auxiliares	14
Proyectistas	25
Secretarios de acuerdos y audiencias	47

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se advierte, el rubro que concentra un mayor número de funcionarios es el de Secretarios de Acuerdos y Audiencias con (50%), seguido del de proyectistas (25%). La gráfica siguiente representa la distribución de estos funcionarios en función del género.

¹<<http://www.tfca.gob.mx/> última consulta 16/03/10>

Personal, TFCA, género 2008

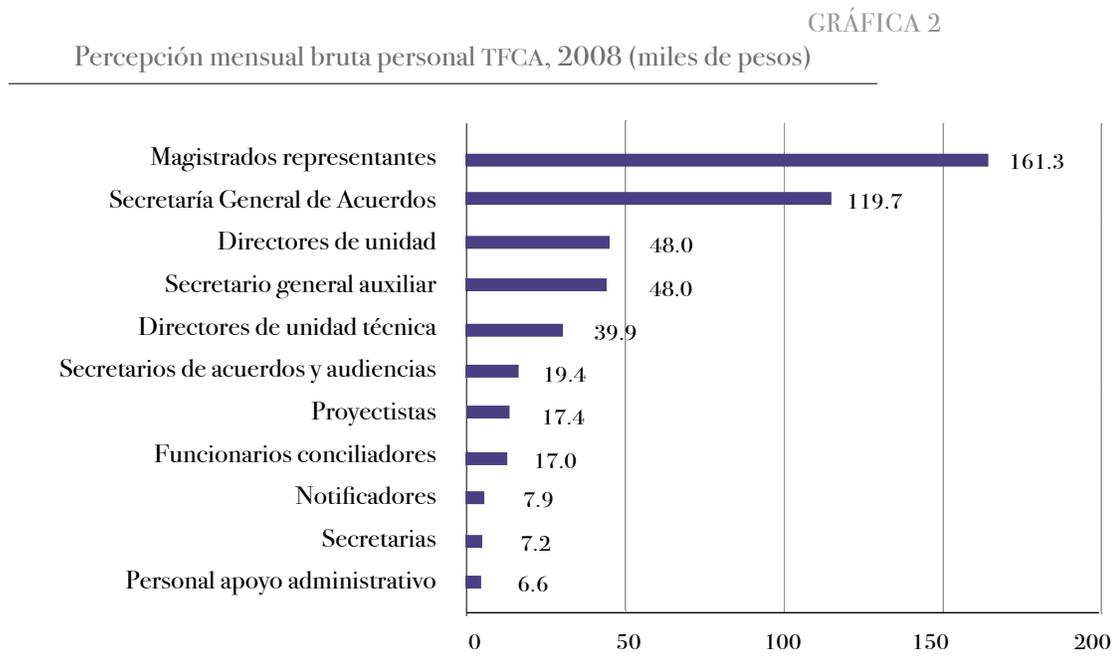


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En el gráfico anterior destaca la participación mayoritaria de mujeres, sobre todo si tomamos en cuenta que la totalidad de magistrados que integran el TFCA son hombres. En este sentido, podemos decir que, sin contar a los magistrados, en términos generales las mujeres ocupan 60% de los cargos dentro de la estructura del TFCA.

PERCEPCIONES MENSUALES

La siguiente gráfica presenta las percepciones salariales mensuales que reciben los funcionarios del TFCA.



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, las percepciones mensuales son bastante heterogéneas dentro de las funciones que se desempeñan al interior del TFCA. Con base en las percepciones encontramos cuatro niveles de funcionarios, quienes perciben mensualmente menos de diez mil pesos (personal de apoyo administrativo-notificadores); quienes perciben menos de veinte mil pesos mensuales (procuradores auxiliares-secretarios de acuerdos y audiencias); quienes perciben menos de cincuenta mil pesos (directores de unidad) y quienes perciben más de cien mil pesos (Secretaria General de Acuerdos).

ESTADÍSTICA JUDICIAL

A continuación analizamos la evolución y el comportamiento procesal de los conflictos que le compete procesar al TFCA. Dividimos el análisis en cuatro rubros. El primero representa un análisis general del procesamiento

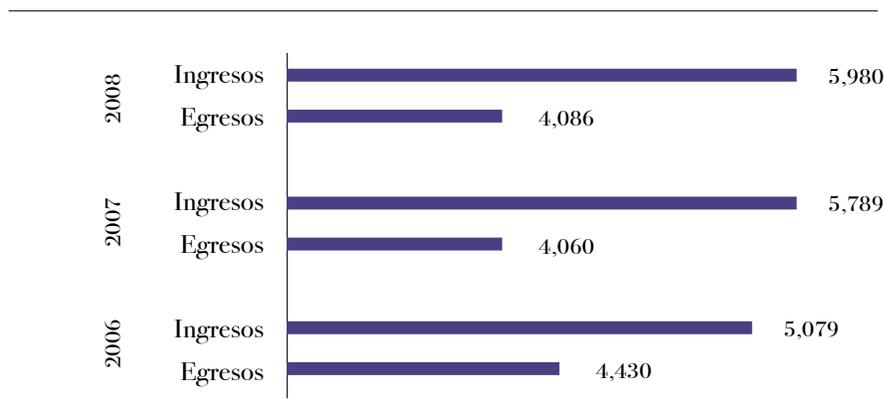
de expedientes competencia del TFCA. El segundo presenta información específica sobre laudos y convenios. El tercero representa los efectos que genera la función desempeñada por el TFCA. Finalmente, concluimos con un análisis sobre el papel del amparo en la función del TFCA.

EXPEDIENTES

La gráfica siguiente representa el número total de expedientes que ingresaron y egresaron del TFCA durante el periodo de 2006-2008. Al dividir la información en ingresos y egresos se intenta presentar un análisis general de la capacidad de procesamiento y respuesta con que cuenta el TFCA para hacer frente a los asuntos que son de su competencia.

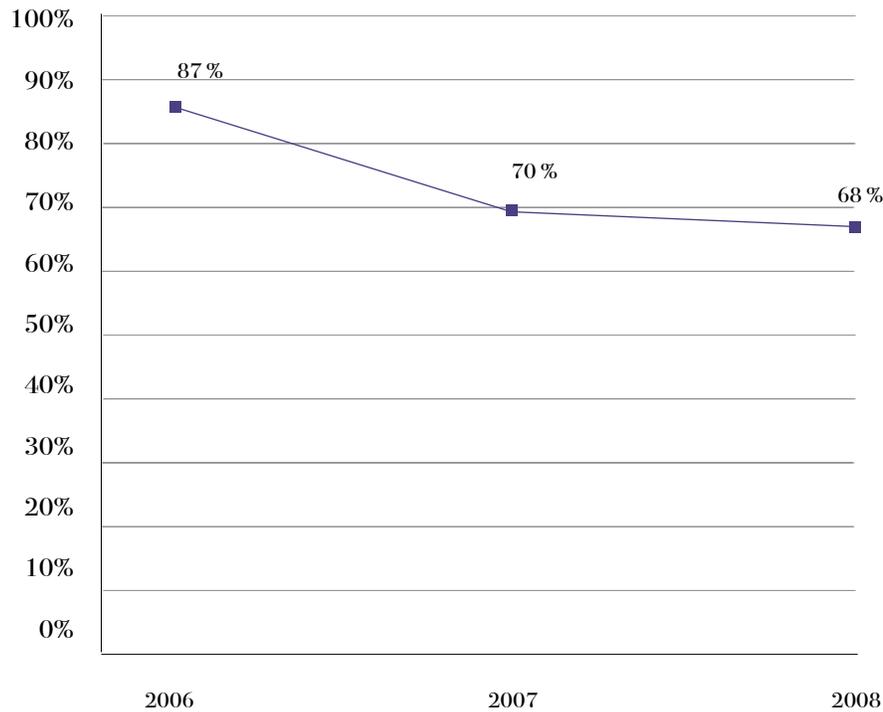
GRÁFICA 3

Comparativo de expedientes ingresados y egresados, TFCA
2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, el número de expedientes ingresados es más o menos estable durante los tres años que aquí se presentan. Sin embargo, el porcentaje de expedientes egresados tiende a disminuir anualmente. La gráfica siguiente muestra de manera más clara las variaciones que experimenta el porcentaje de expedientes egresados respecto al número total de expedientes que ingresan anualmente.



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

LAUDOS EMITIDOS Y CONVENIOS DENUNCIADOS

El cuadro siguiente presenta información sobre el número de laudos emitidos por el TFCA durante 2006, 2007 y 2008. Como se observa, el número de laudos emitidos tiende a aumentar conforme pasan los años. Así, encontramos que en 2008 los laudos han aumentado 29% respecto a 2006.

TABLA 2

Laudos emitidos TFCA		
2006	2007	2008
3,943	4,423	5,107

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

El cuadro siguiente, presenta información sobre el número de convenios denunciados por los trabajadores ante el TFCA en 2006, 2007 y 2008.

TABLA 3

Convenios denunciados ante TFCA 2006-2008		
2006	2007	2008
1,267	1,323	1,659

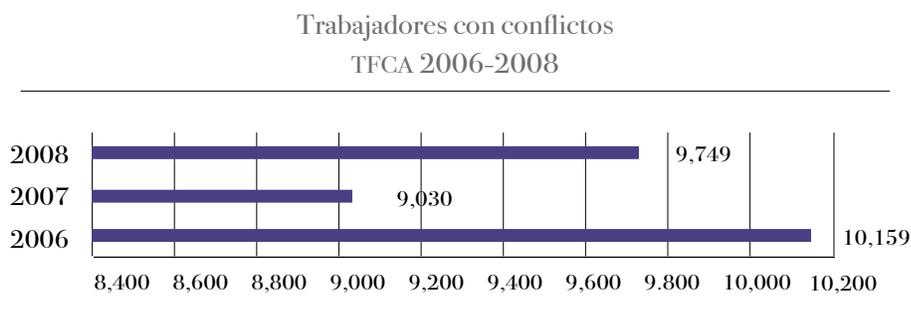
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, al igual que en el caso de los laudos emitidos, la tendencia en el número de convenios denunciados ante el TFCA va en ascenso. En este caso, se observa un aumento de 24% en 2008 respecto a los convenios denunciados en 2006. Ello refleja un aumento en la demanda del servicio ofrecido por el TFCA.

EFFECTOS

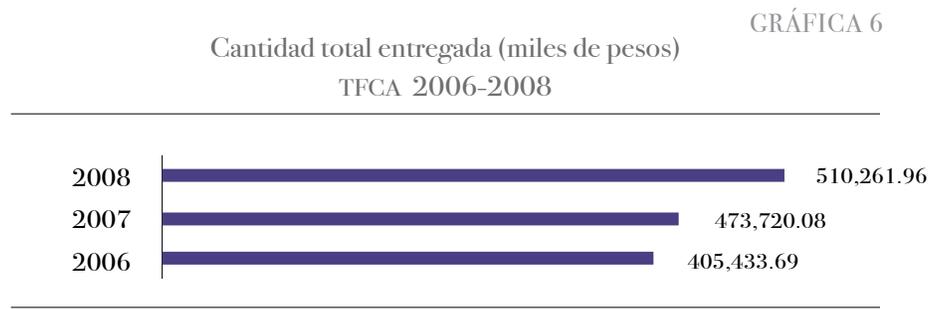
En este apartado se presenta información sobre los efectos que genera la intervención del TFCA en los conflictos laborales entre los trabajadores y las dependencias gubernamentales. En primer lugar, se presenta el número de trabajadores involucrados en conflictos competencia del TFCA en 2006, 2007 y 2008.

GRÁFICA 5



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se advierte, el número de trabajadores disminuyó en 2007, mientras que aumenta nuevamente para 2008. En realidad el movimiento en estas cifras depende del número de conflictos que se generan año con año entre la administración pública federal y sus trabajadores. A continuación se presenta la cantidad total entregada a los trabajadores por medio de los conflictos resueltos ante el TFCA entre 2006 y 2008.



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Este dato se refiere al monto total de los pagos realizados por la administración pública federal para indemnizar a los trabajadores con quienes ha existido un conflicto y se ha producido la terminación de la relación de trabajo.

AMPAROS

En este apartado se describe la situación general de los efectos que genera el amparo en los asuntos resueltos por el TFCA. El análisis se divide en dos grandes rubros: el primero, amparo directo; el segundo, amparo indirecto.

Amparo directo

El cuadro siguiente representa el número total de amparos directos solicitados y concedidos que recaen sobre las resoluciones emitidas por el TFCA durante 2006, 2007 y 2008.

TABLA 4

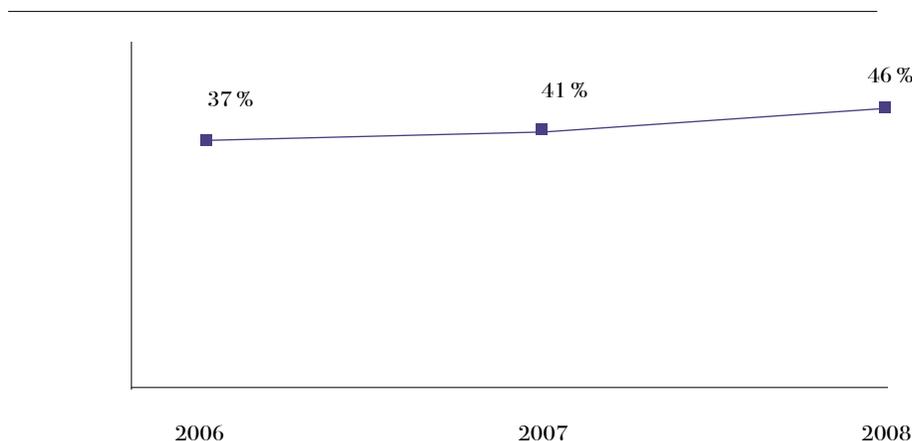
Amparos directos

	2006		2007		2008
Solicitados	2,219	Solicitados	2,228	Solicitados	2,489
Concedidos	825	Concedidos	912	Concedidos	1,145
Porcentaje de amparos concedidos	37%	Porcentaje de amparos concedidos	41%	Porcentaje de amparos concedidos	46%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa, en el cuadro anterior el número de amparos directos solicitados aumenta conforme avanza el periodo reseñado, asimismo destaca que la tendencia de amparos directos concedidos vaya en ascenso. La gráfica siguiente expone con más claridad esta tendencia de los amparos directos concedidos.

GRÁFICA 7

Porcentaje de amparos concedidos
TFCA 2006-2008

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Amparo indirecto

El cuadro siguiente representa el número total de amparos indirectos solicitados y concedidos sobre laudos y actuaciones emitidas por el TFCA durante 2006, 2007 y 2008.

TABLA 5

Amparo indirecto			
	2006	2007	2008
Solicitados	759	855	823
Concedidos	298	379	404
Porcentaje de amparos concedidos	39%	44%	49%

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como se observa en el cuadro anterior, el número de amparos indirectos solicitados se mantiene estable, aunque el porcentaje de amparos indirectos concedidos aumenta.



TRIBUNAL
SUPERIOR
AGRARIO

INTRODUCCIÓN

Los Tribunales Agrarios son las instancias jurisdiccionales encargadas de resolver los conflictos que se presentan con motivo de la tenencia de la tierra en los términos establecidos en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional. La regulación del régimen de propiedad de la tierra en México tiene su origen en el artículo 27 de la Constitución. En ese precepto se establecen las condiciones bajo las cuales las personas pueden acceder a la propiedad en México. Una de las modalidades de propiedad es precisamente la propiedad agraria. El artículo 27 reconoce tres tipos de propiedad agraria: la comunidad, el ejido y la pequeña propiedad. La Constitución se reformó en 1992 para establecer las cuestiones jurisdiccionales derivadas de conflictos relacionados con cuestiones agrarias en términos de la ley de la materia.¹ Ése es el mandato por el que se crean los Tribunales Agrarios en la República mexicana.²

La primera instancia de la justicia agraria corresponde a los Tribunales Unitarios Agrarios. Existen 49 Tribunales Unitarios que se encuentran distribuidos en toda la República. La instancia superior para los tribunales agrarios es el Tribunal Superior Agrario. Este Tribunal conoce de los recursos de revisión que se presentan en contra de sentencias de primera instancia en juicios agrarios, así como de cuestiones de competencia y excusas e impedimentos. Ocasionalmente, conoce también de juicios agrarios.³

¹Ley agraria.

²Antes de la creación de los Tribunales Agrarios, los conflictos eran resueltos por la vía administrativa.

³Se trata de asuntos de especial relevancia. Véase artículo 10^o de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

RECURSOS HUMANOS

El Tribunal Superior Agrario se integra con cinco magistrados numerarios y un magistrado supernumerario. Uno de los magistrados numerarios sirve como presidente del Tribunal. La tabla siguiente complementa esta información.

TABLA 1

Personal del Tribunal Superior Agrario, en número, 2008

Magistrados	5
Magistrados supernumerarios	1
Secretarios de estudio y cuenta	30
Secretarios de acuerdos	1
Subsecretarios	1
Actuarios ejecutores	6
Personal técnico y administrativo *	256

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

*Personal que apoya en labores jurisdiccionales y administrativas.

Por lo que respecta a los Tribunales Unitarios Agrarios, los datos sobre su personal se presentan a continuación.

TABLA 2

Personal de los Tribunales Unitarios Agrarios, en número, 2008

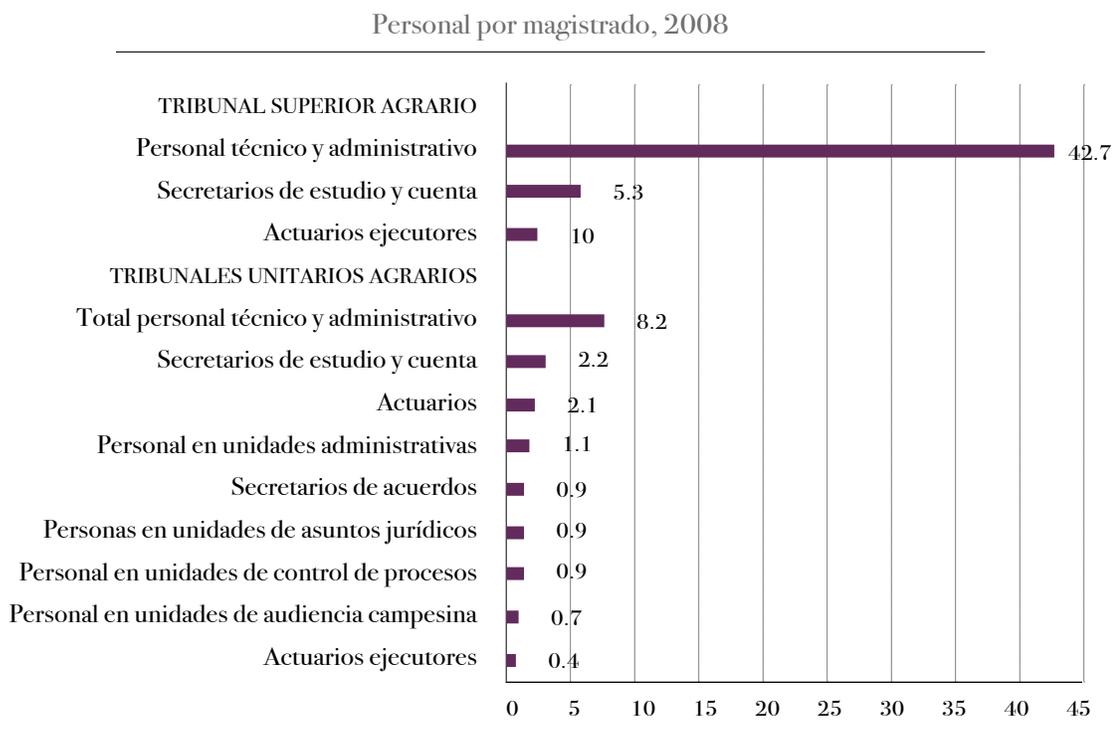
Magistrados numerarios	47
Magistrados supernumerarios	5
Secretarios de estudio y cuenta	115
Secretarios de acuerdos	56
Actuarios ejecutores	23
Personal en unidades de control de procesos	48
Personas en unidades de asuntos jurídicos	48
Actuarios	108
Personal en unidades de audiencia campesina	36
Personal en unidades administrativas	48
Personal técnico y administrativo *	425

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

*Personal que apoya en labores jurisdiccionales y administrativas.

La gráfica siguiente presenta información sobre la distribución del personal dentro de los Tribunales Agrarios. Al efecto, se plantea el promedio de personal por magistrado. Este dato permite conocer la cantidad de recursos que los magistrados tienen a su disposición.

GRÁFICA 1



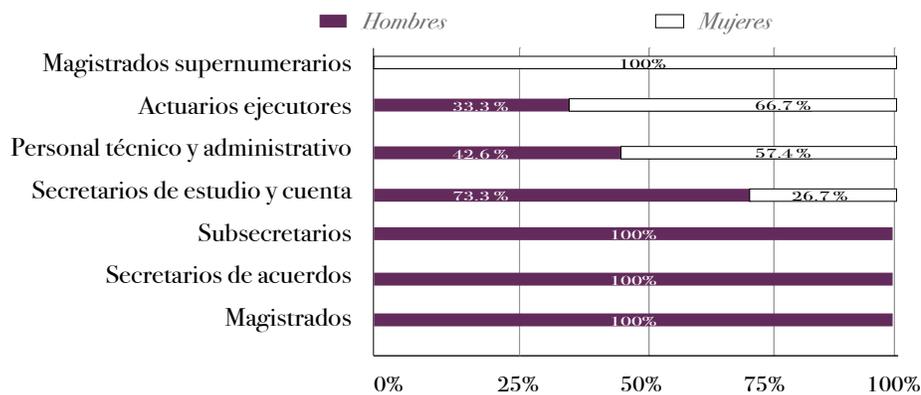
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse, existen importantes diferencias en la distribución del personal entre los magistrados unitarios y los magistrados del Tribunal Superior Agrario; sin embargo, un análisis más amplio de las cifras nos revela en primer lugar que no todo el personal se encuentra necesariamente adscrito a un magistrado y tampoco se encarga de actividades de naturaleza jurisdiccional. De esta manera, una parte del personal se ocupa de la labor de análisis, registro y archivo de la información agraria. También existen otras áreas que se ocupan de actividades administrativas en lo general.

El análisis del personal de los Tribunales Agrarios desde el punto de vista del género se presenta a continuación.

Personal del Tribunal Superior Agrario, por género, 2008

GRÁFICA 2



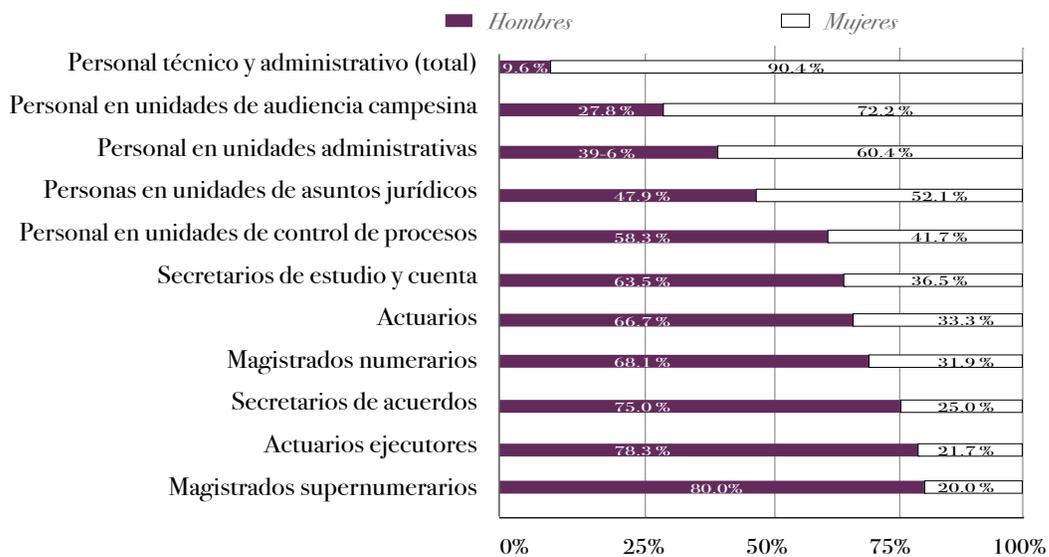
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse, la distribución del personal por género revela que prácticamente todos los altos cargos del tribunal se encuentran en manos de hombres. La única excepción es la de una magistrada supernumeraria. Por el contrario, en las posiciones de menor nivel jerárquico la distribución es opuesta; es decir, en estos casos la mayoría son mujeres.

A continuación los datos sobre los Tribunales Unitarios.

Personal de los Tribunales Unitarios Agrarios, por género, 2008

GRÁFICA 3



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Esta gráfica permite ver con claridad la manera en la que las posiciones en función de su jerarquía orientan la distribución por género en los Tribunales Unitarios. Este es un fenómeno recurrente entre los órganos impartidores de justicia del país.

PRESUPUESTO

El presupuesto de los tribunales agrarios se analiza en esta sección.

TABLA 3

Presupuesto del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios

	<i>Gasto corriente</i>	<i>Gasto de inversión</i>	<i>Total</i>
Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación	\$883,158,100	\$41,760,600	\$924,918,700
Ampliaciones (2)			\$2,564,364
			\$433,572
Presupuesto total asignado	\$885,722,464	\$42,194,172	\$927,916,636
Fondo auxiliar			\$2,500,000

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

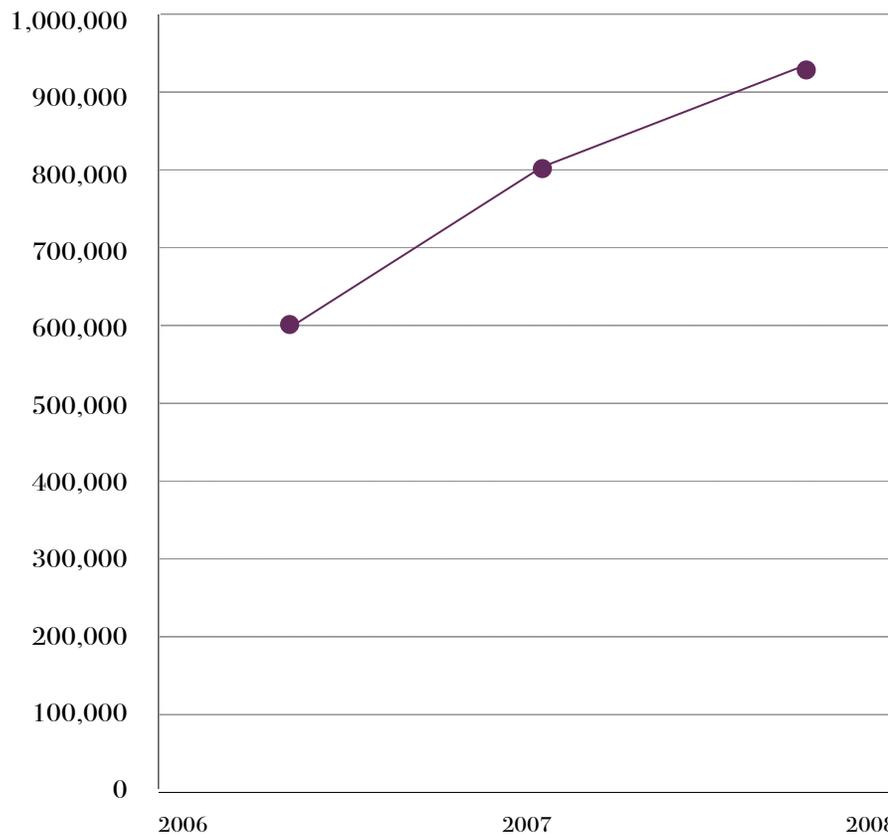
Como puede observarse, durante 2008 existieron dos ampliaciones al presupuesto de los Tribunales Agrarios. Este fenómeno es frecuente entre los órganos de impartición de justicia. Ello es un posible indicador de contingencias durante el ejercicio del presupuesto ordinario y de dificultades para la planeación en los órganos que administran a los Tribunales.

En la gráfica 4, se compara el presupuesto de los Tribunales Agrarios en los años 2006, 2007 y 2008.

Como puede observarse, el presupuesto de los Tribunales Agrarios ha experimentado un aumento constante en los últimos años. En este periodo, el monto ha aumentado casi un tercio. Esto revela un importante impulso desde el ramo presupuestal al tema de la justicia agraria. Adicionalmente, cabe señalar que el número de magistrados y, en general, la oferta jurisdiccional del Tribunal no han aumentado. Esto quiere decir que parte de las ampliaciones en el presupuesto se destinan probablemente a resolver rezagos existentes y a mejorar la infraestructura.

GRÁFICA 4

Presupuesto de los Tribunales Agrarios, 2006-2008 (miles de pesos)



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En la tabla siguiente se presenta la contribución individual media por habitante a la justicia agraria.

TABLA 4

Contribución individual media por habitante a la justicia agraria

	2006	2007	2008
Presupuesto	\$575,132,100.00	\$812,569,883.00	\$927,916,636
Población	104,874,282	105,790,725	106,682,518
Contribución por habitante	\$5.48	\$7.68	\$8.70

Fuente: Elaborada con base en información de los Censos de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).
Los datos de la población vienen del Conapo.

Como puede advertirse, la contribución media por habitante a la justicia agraria ha aumentado en los últimos años, cuestión correlativa a los aumentos que ha experimentado el presupuesto asignado a la justicia agraria.

ESTADÍSTICA JUDICIAL

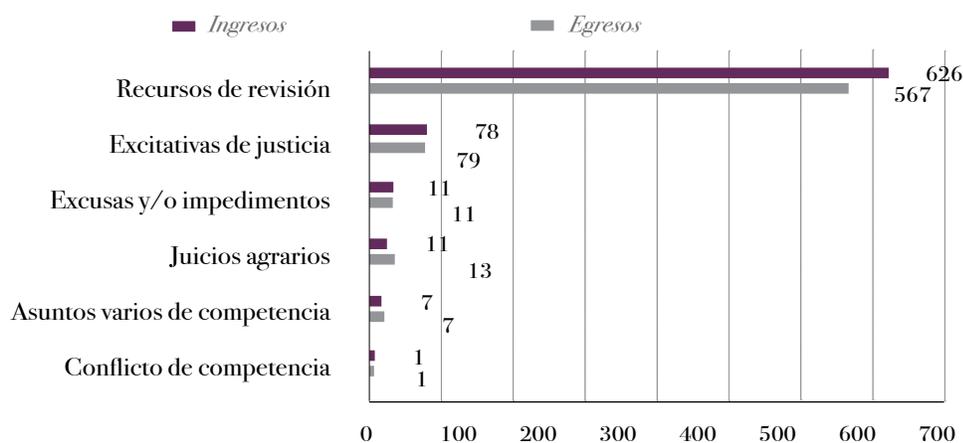
En esta sección se presenta la estadística derivada de los procesos de los que conocen los Tribunales Agrarios. En la primera parte, se presentan los datos del Tribunal Superior Agrario. En la segunda parte, los datos de los Tribunales Unitarios.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

La gráfica siguiente muestra la carga de trabajo del Tribunal Superior de Justicia Agraria.

GRÁFICA 5

Asuntos recibidos y concluidos en el Tribunal Superior Agrario, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Como puede observarse, la mayor parte de los asuntos recibidos por el Tribunal son recursos de revisión en contra de resoluciones de los Tribunales Unitarios. Destacan dos datos. El primero es el número de excitativas de justicia. Las excitativas se presentan cuando los órganos encargados de dictar sentencia demoran en su dictado. En el caso de la justicia agraria, los problemas para el dictado de las sentencias suelen ser complejos. En ocasiones, los magistrados deben revisar con cuidado todos los antecedentes de las tierras en disputa para poder emitir un fallo. Ello implica revisar documentos muy antiguos y la identificación de diferentes detalles.

El segundo tema por destacar es el de los juicios agrarios. Como puede observarse, en 2008 el Tribunal Superior Agrario conoció directamente ocho asuntos en su fase de juicio. Esta facultad suele estar presente en la mayor parte de los órganos colegiados del país; es decir, cuentan con la facultad de atraer asuntos que originalmente deben corresponder a la primera instancia. Sin embargo, en el caso del Tribunal Agrario se advierte que esta práctica es común. Al analizar los datos de los egresos se observa que ese Tribunal resolvió trece juicios. Esto quiere decir que en 2007 también ingresaron juicios agrarios a dicho Tribunal.

En la tabla siguiente se presenta el movimiento del Tribunal Superior Agrario.

TABLA 5

Movimiento de asuntos en el Tribunal Superior Agrario, 2008

	<i>En trámite al inicio de 2008</i>	<i>Recibidos</i>	<i>Concluidos</i>	<i>En trámite al final de 2008</i>
Juicios agrarios	6,048	11	13	6,059
Recursos de revisión	6,280	626	567	6,906
Exitativas de justicia	704	78	79	782
Asuntos varios de competencia	75	7	7	153
Excusas y/o impedimentos	95	11	11	106
Conflicto de competencia	61	1	1	62
Quejas	54	81		54
Expedientes remitidos a tribunales	1,865	7		
Atracciones de competencia	10			10
Otros	10			10

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Idealmente, el número de asuntos en trámite pendientes al inicio del año debe ser inferior al del año anterior; sin embargo, esto no siempre puede suceder. En realidad la demanda de justicia de un tribunal es una cuestión contingente que difícilmente puede exigir parámetros estrechos para su análisis. Lo que se busca con una tabla como la precedente es mostrar cuál es la capacidad de un órgano jurisdiccional para procesar la carga de trabajo. Como puede observarse, en el caso del Tribunal

Superior, los datos hablan de la existencia de estabilidad en sus labores, aunque hay ciertas señales de acumulación del trabajo. Los números de inicio y fin de año no difieren dramáticamente, pero sí lo hacen las diferencias entre entradas y salidas.

TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS

A continuación los datos de los tribunales unitarios.

TABLA 6

Movimientos de asuntos en los Tribunales Unitarios Agrarios, 2008

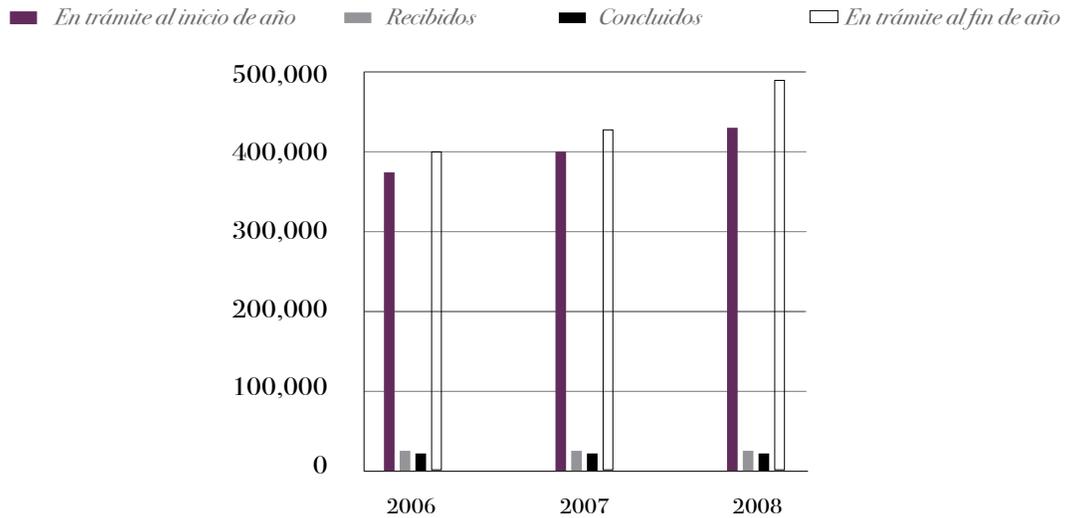
	<i>En trámite al inicio del año</i>	<i>Recibidos</i>	<i>Concluidos</i>	<i>En trámite al final del año</i>
Juicios agrarios			29,499	
Jurisdicción voluntaria			11,753	
Totales	440,605	42,793	41,252	483,337

Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Al igual que en el caso del Tribunal Superior de Justicia Agraria, los Tribunales Unitarios enfrentan una considerable carga de trabajo. Ello se advierte por el número de asuntos que quedan pendientes al final del año; sin embargo, para 2008 el dato reportado fue favorable, toda vez que los egresos superaron a los ingresos.

El análisis de los datos de 2008 junto a los dos años previos se presenta en la siguiente gráfica.

Movimientos de asuntos en los Tribunales Unitarios Agrarios, 2006–2008

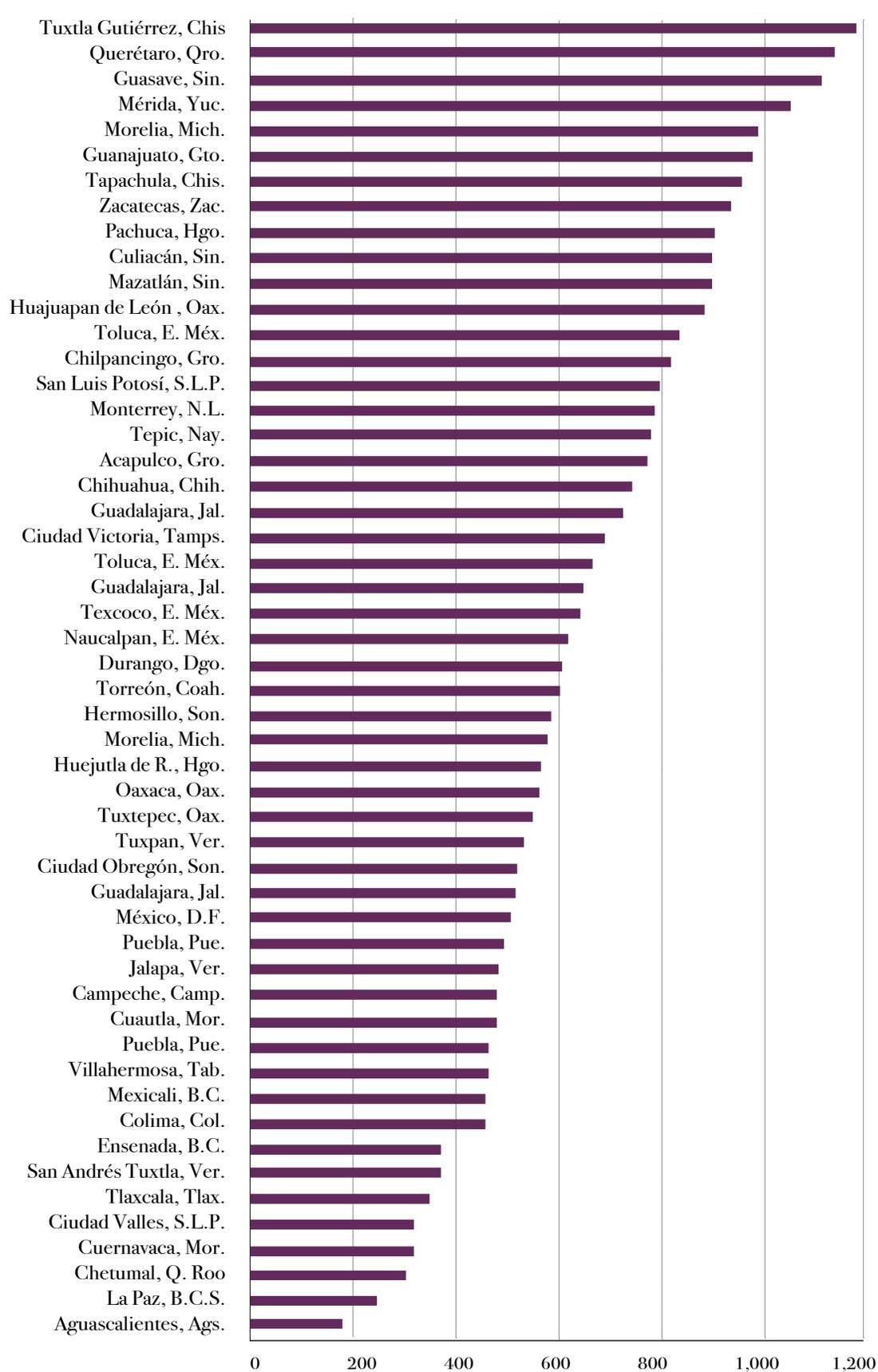


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) e Informe Anual 2008 del Tribunal Superior Agrario.⁴

La gráfica previa indica que la acumulación de asuntos se mantiene estable en los Tribunales Unitarios. Líneas arriba se hizo una breve referencia al grado de dificultad de los asuntos agrarios para su resolución. Esta gráfica parece un reflejo fiel de dicha afirmación.

A continuación, la distribución de los asuntos en función del lugar en donde se litiga.

⁴<http://www.tribunalesagrarios.gob.mx/informe.html>

Asuntos recibidos según las sedes y distritos de los Tribunales Unitarios Agrarios, 2007⁵

Fuente: Datos publicados por el Departamento de Estadística del Tribunal Superior Agrario.⁶
 Los datos corresponden a los asuntos recibidos entre enero y octubre de 2007.

⁵El dato para 2008 no se encontraba disponible.

⁶<http://www.tribunalesagrarios.gob.mx/sintesis/a_tramite.pdf>

Las diferencias en la carga de trabajo de los Tribunales Unitarios son muy marcadas. La gráfica refleja variaciones considerables en la carga de trabajo. Desde el punto de vista de la litigiosidad, la gráfica también muestra cuestiones interesantes al permitir observar cuáles son las zonas del país que presentan mayor conflictividad en el tema agrario.

AMPAROS

Los siguientes datos presentan la situación de los amparos solicitados en contra de resoluciones de los Tribunales Agrarios.

TABLA 7

Amparos directos promovidos y resueltos, 2007-2008

	2007	2008
Interpuestos	463	406
Resueltos	103	175
Concedidos	21	29
Negados	57	81
Sobreseídos	14	16
Desechados	11	24
Incompetencia	0	25

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) e Informe Anual 2007-2008 del Tribunal Superior Agrario.⁷

Nota: La cifra se refiere a los amparos resueltos de los promovidos en el mismo año.

La tabla precedente muestra que los amparos en contra de las resoluciones de los Tribunales Agrarios se conceden en 20% o menos de los casos; sin embargo, también indica que la carga de trabajo se acumula en los Tribunales Colegiados de circuito, toda vez que se resuelven mucho menos asuntos de los que ingresan.

A continuación el panorama de los amparos indirectos.

⁷<http://www.tribunalesagrarios.gob.mx/informe.html>

Amparos indirectos promovidos y resueltos, 2007-2008

TABLA 8

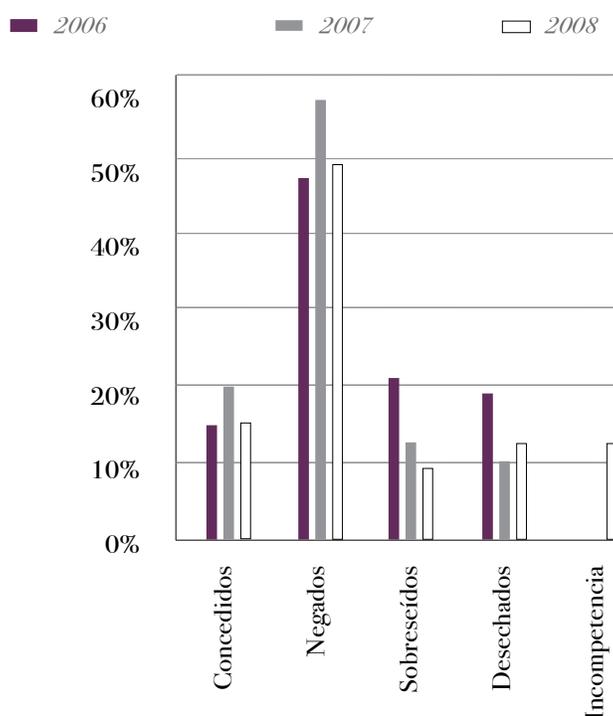
	2007	2008
Interpuestos	189	218
Pendientes	98	
Resueltos	91	74
Concedidos	8	12
Negados	9	20
Sobreseídos	61	40
Desechados	5	2
Incompetencia	8	0

Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2007-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) e Informe Anual 2007-2008 del Tribunal Superior Agrario.⁸
 Nota: La cifra se refiere a los amparos resueltos de los promovidos en el mismo año.

En el caso de los amparos indirectos las tablas muestran que éstos se conceden en un porcentaje todavía inferior al de los amparos directos. En menos de 16% de los casos se conceden este tipo de amparos.

GRÁFICA 8

Amparos directos, sentido de la resolución, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) e Informe Anual 2008 del Tribunal Superior Agrario.
 Nota: La cifra se refiere a los amparos resueltos de los promovidos en el mismo año.

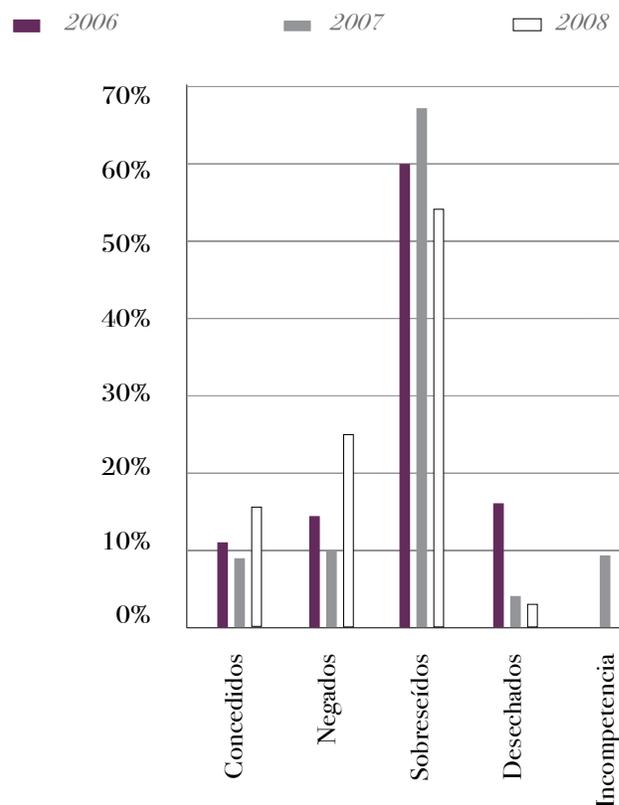
⁸<<http://www.tribunalesagrarios.gob.mx/informe.html>>

La gráfica 8 confirma la tendencia en relación con los amparos directos que se conceden.

En el caso de los amparos indirectos, el tema es el sobreseimiento; sin embargo, al igual que lo que ocurre con los amparos directos, la mayor parte de los recursos que se interponen en contra de las resoluciones del Tribunal Superior Agrario no tienen éxito.

GRÁFICA 9

Amparos indirectos, sentido de la resolución, 2006-2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2006-2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) e Informe Anual 2008 del Tribunal Superior Agrario⁹.

Nota: La cifra se refiere a los amparos resueltos de los promovidos en el mismo año.



⁹<<http://www.tribunalesagrarios.gob.mx/informe.html>>

TRIBUNALES
ESTATALES DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

INTRODUCCIÓN

Los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje (TECA) son la instancia jurisdiccional encargada de resolver las diferencias o los conflictos jurídicos laborales burocráticos estatales y municipales, haciendo de su actividad diaria la conciliación, como medio conveniente para la solución de los conflictos entre las instituciones y sus servidores públicos. La competencia está determinada en las leyes locales y en la fracción XXXI del propio artículo 123 constitucional que señala que la aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los estados, en sus respectivas jurisdicciones.

El presente documento contiene información sobre las condiciones en que se desempeñaron los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje en 2008. Los resultados que aquí se presentan proporcionan una descripción general de las características de los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje y de su labor jurisdiccional.

El análisis se divide en tres secciones. En la primera se presenta la distribución del personal que labora en los tribunales. Se utilizan dos criterios: el primero es jerárquico y representa la distribución del personal de acuerdo con las funciones que desarrolla. El segundo de género, representa la participación de los hombres y las mujeres en las funciones que realizan los TECA.

En la segunda sección se presentan algunas consideraciones sobre el presupuesto anual de los TECA. En el primer apartado se presenta un análisis sobre el presupuesto anual autorizado a los TECA. En el segundo apartado se establecen las percepciones mensuales que reciben los funcionarios de los TECA.

En la tercera sección se presenta el comportamiento de los asuntos que procesan los TECA. En el primer apartado se establecen la cantidad de asuntos que conocen las Juntas. En el segundo apartado se explora la forma

de resolver los conflictos laborales. En el tercer apartado se explora la injerencia del amparo en materia burocrático-local.

RECURSOS HUMANOS

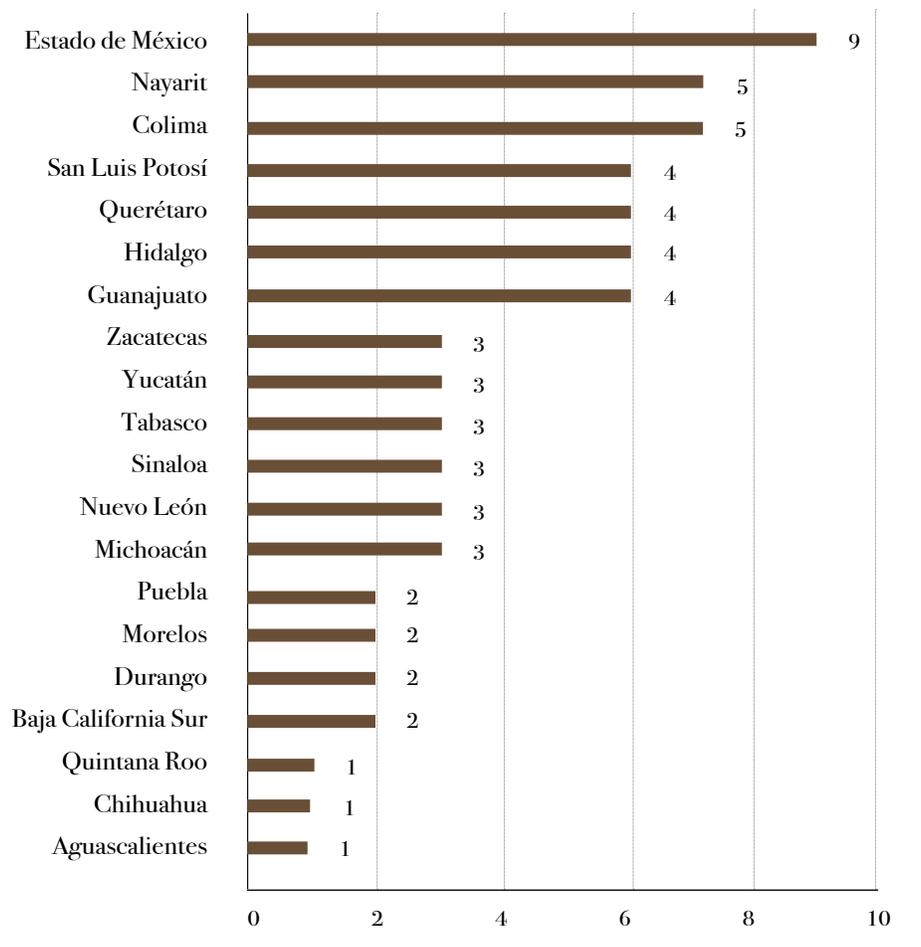
FUERZA DE TRABAJO

En este apartado se analizan las características generales del personal que labora en los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje. El apartado comienza por revisar la cantidad de funcionarios que laboran en los diferentes Tribunales de Conciliación y Arbitraje de las entidades federativas. Es necesario precisar que, como todos los órganos jurisdiccionales encargados de impartir justicia en materia laboral, los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje presentan una estructura colegiada-tripartita, en donde el estado y los trabajadores cuentan con un representante que funge como magistrado. Las siguientes tres gráficas dan cuenta del número de Magistrados que desempeñaron funciones durante 2008 en los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de las entidades federativas.

Magistrados representantes

GRÁFICA 1

Total Magistrados representantes, TECA, 2008

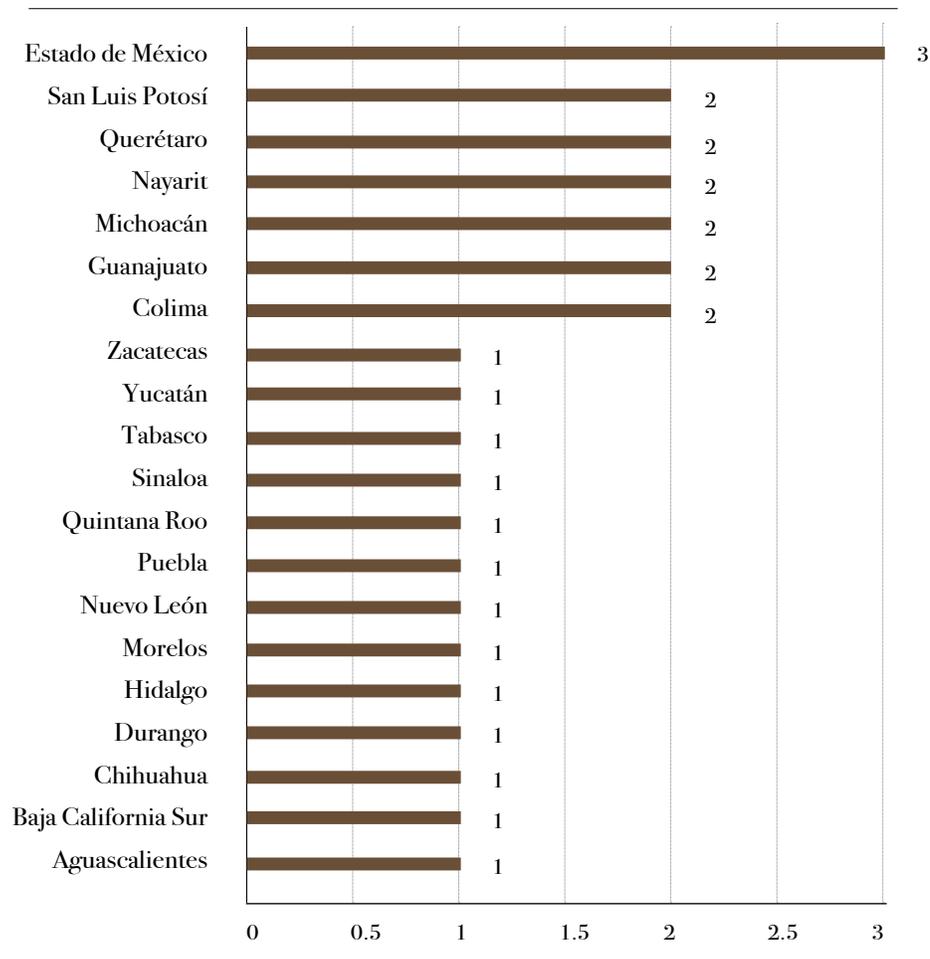


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=20 (64 magistrados).

Magistrados de gobierno

GRÁFICA 2

Total Magistrados de gobierno, TECA, 2008

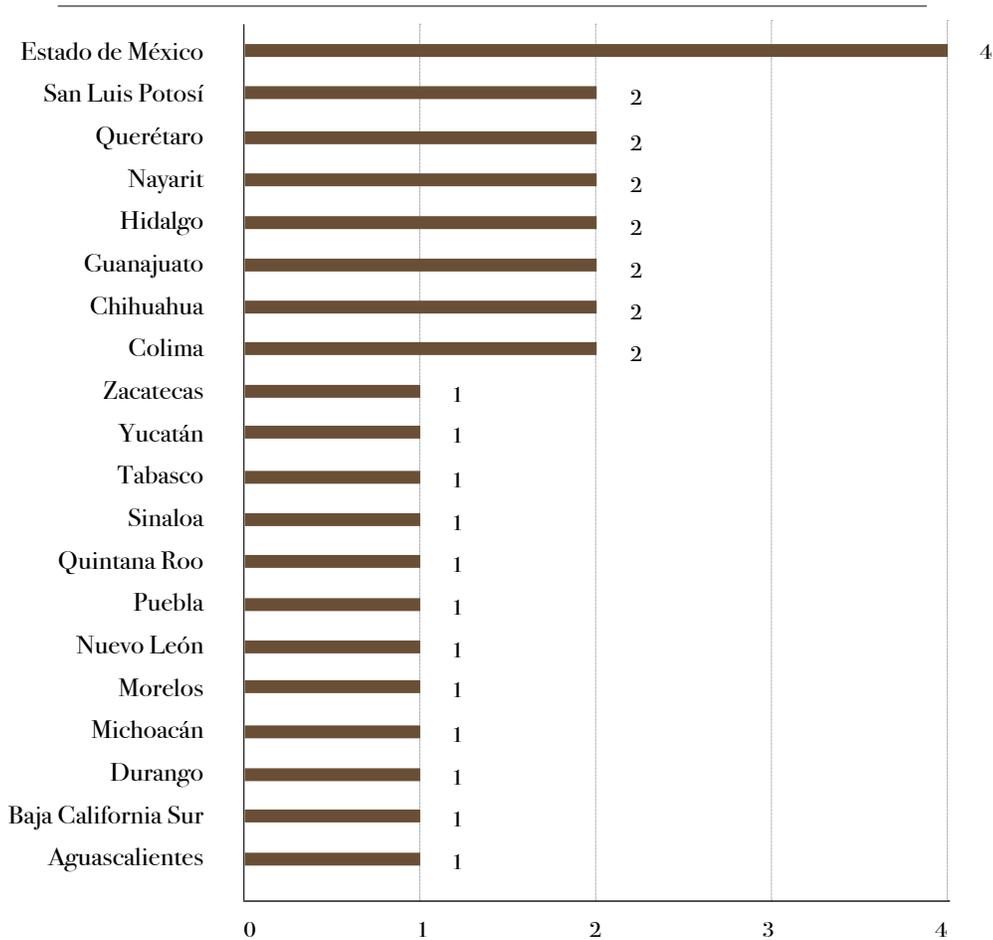


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=20. (28 magistrados).

Magistrados de los trabajadores

GRÁFICA 3

Total Magistrados de los trabajadores, TECA, 2008



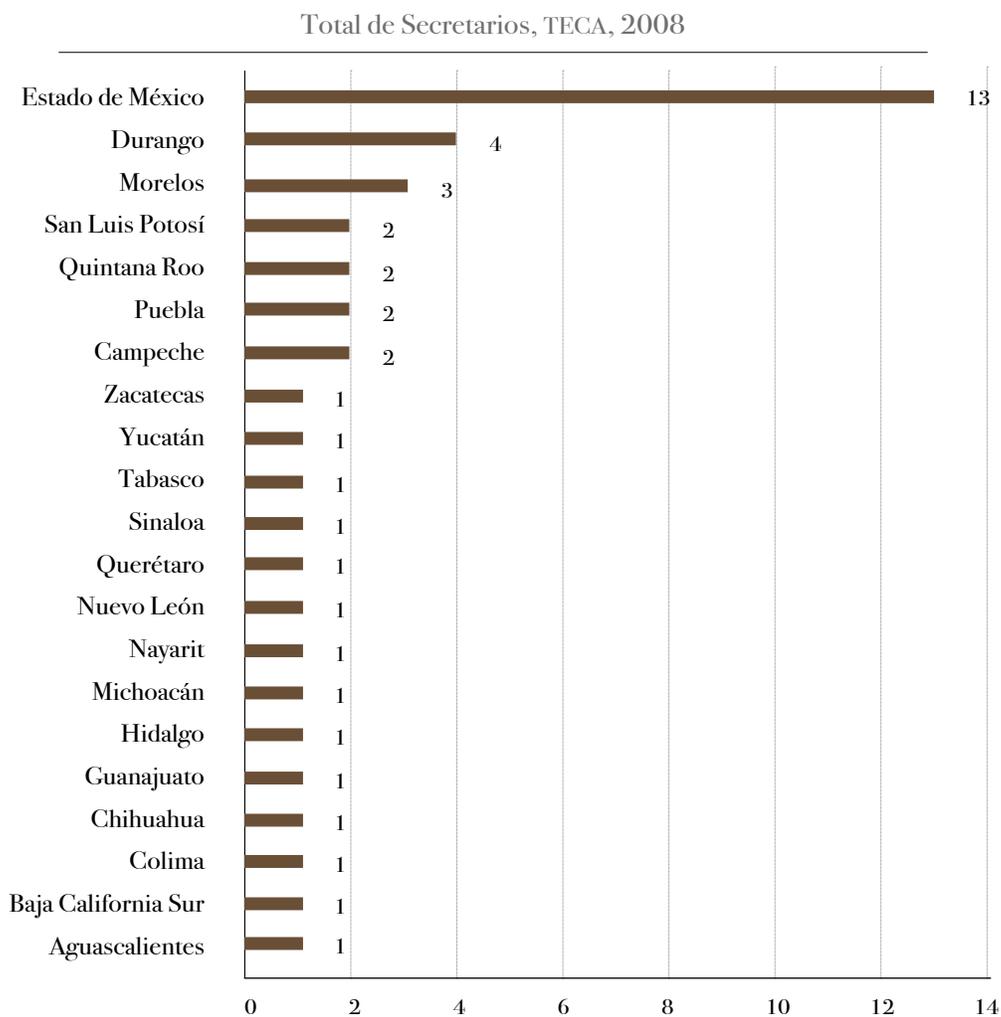
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=20 (30 magistrados).

Como se observa en las gráficas anteriores, el número de magistrados representantes de los trabajadores o de las entidades públicas no es siempre coincidente. Ello puede explicarse por algunas prácticas institucionales en donde un magistrado representante desempeña funciones en los diversos órganos jurisdiccionales que integran a los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje.

La gráfica siguiente da cuenta del número de secretarios que laboraron en los TECA durante 2008.

Secretarios

GRÁFICA 4



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=21 (42 secretarios).

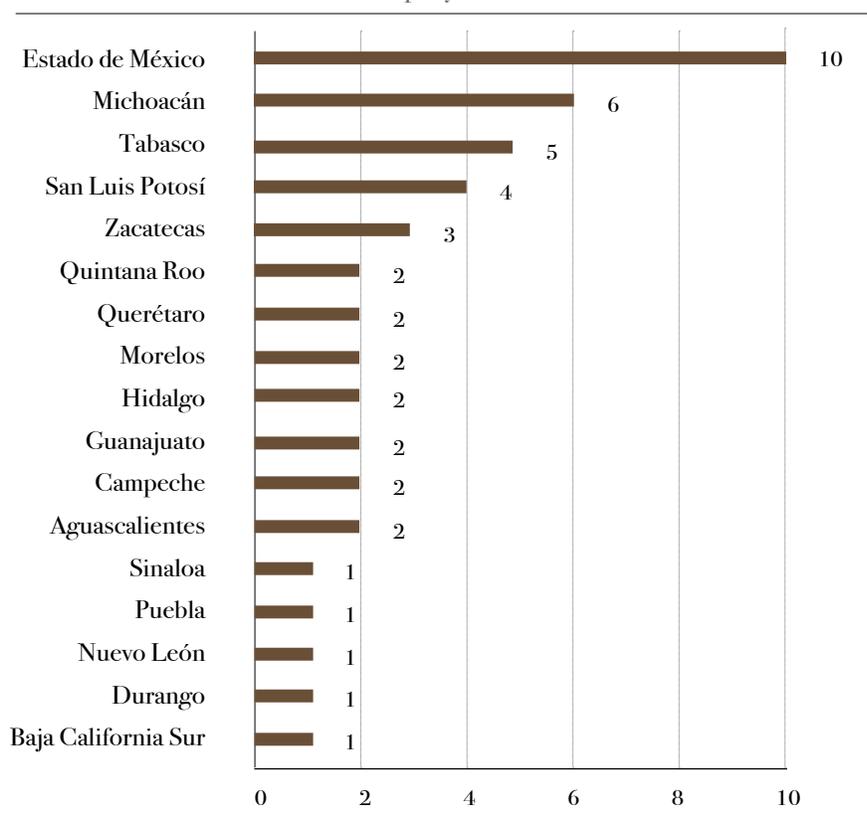
Como se ha mencionado, el número de magistrados que integran a los TECA en su mayoría es fijo, es decir, se encuentra establecido por las legislaciones correspondientes. Por lo tanto, el análisis del número de secretarios resulta relevante, pues en éste dato se observan las variaciones que en tamaño y estructura caracterizan a los distintos órganos jurisdiccionales de conciliación y arbitraje de las entidades federativas. Con base en estos criterios, es posible sostener que las entidades que presentan un mayor número de secretarios son aquellas que cuentan con una mayor estructura para enfrentar la demanda de trabajo laboral-burocrática que les corresponde.

La siguiente gráfica representa el número total de secretarios proyectistas que laboraron en los TECA durante 2008.

Secretarios proyectistas

GRÁFICA 5

Total Secretarios proyectistas, TECA, 2008



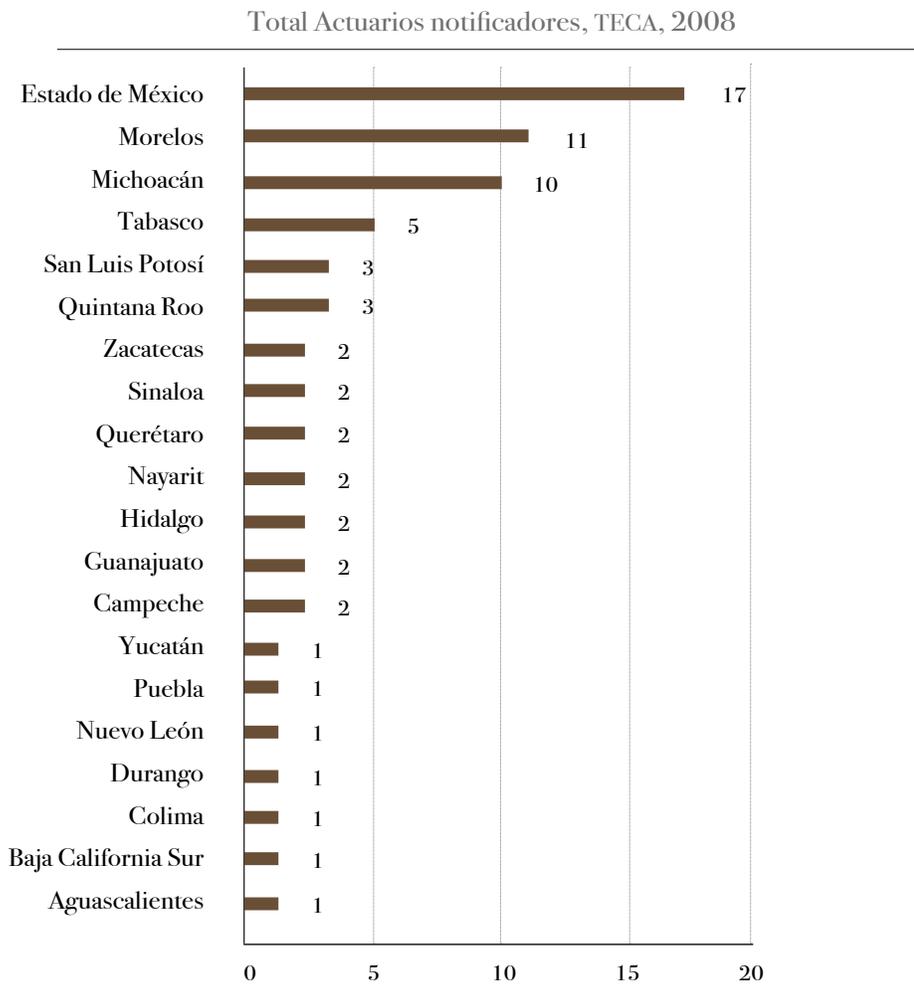
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=17 (47 secretarios).

Como se observa en la gráfica anterior, la mayor parte de los secretarios que laboran en los TECA son secretarios proyectistas. De nueva cuenta, se trata de un rubro que nos permite conocer el tamaño, la complejidad y la diversidad de estructuras que integran al sistema de justicia laboral-burocrático del país. En este sentido, resulta relevante observar entidades que cuentan con un sólo secretario proyectista.

La gráfica siguiente da cuenta del número de actuarios notificadores que laboraron en los TECA durante 2008.

Actuarios

GRÁFICA 6



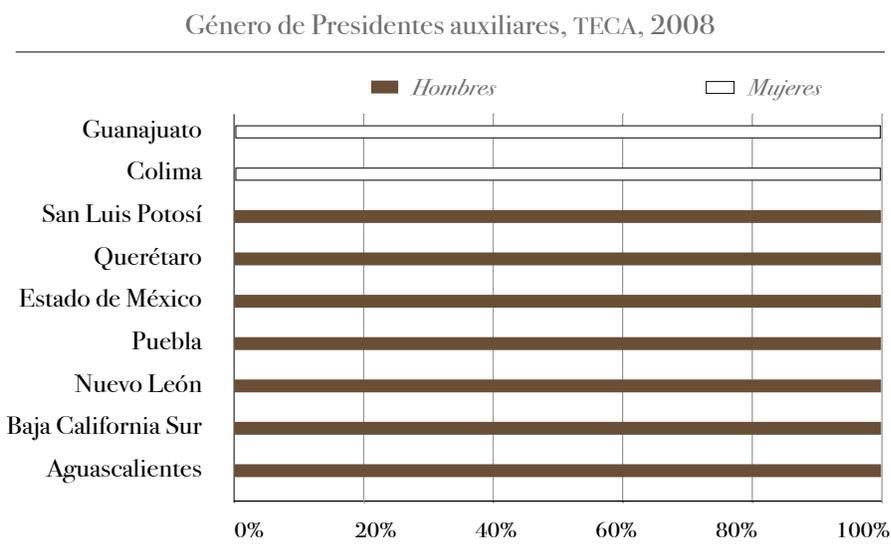
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=20 (70 actuarios).

La gráfica anterior confirma, en lo esencial, la diversidad de diseños institucionales que integran al sistema local de justicia laboral-burocrático. Una vez más se observan estados que cuentan con un sistema de justicia muy reducido en materia de recursos humanos, mientras que existen otros cuya capacidad salta a todas luces. Ello puede depender directamente de la demanda de justicia que deben enfrentar en cada una de las entidades, lo cual se analiza más adelante en el apartado de estadística judicial.

GÉNERO

Las gráficas siguientes reportan la participación por género de los distintos funcionarios que integraron a los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje durante 2008.

GRÁFICA 7

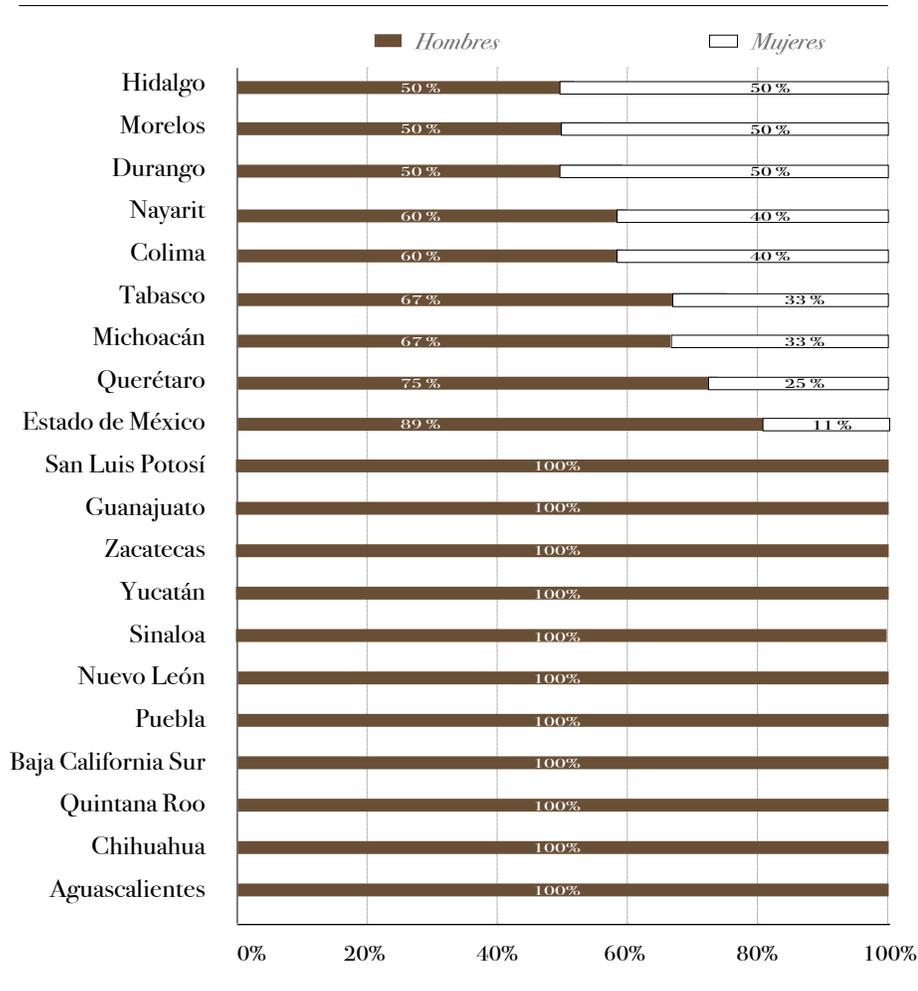


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Magistrados representantes

GRÁFICA 8

Género Magistrados representantes, TECA, 2008

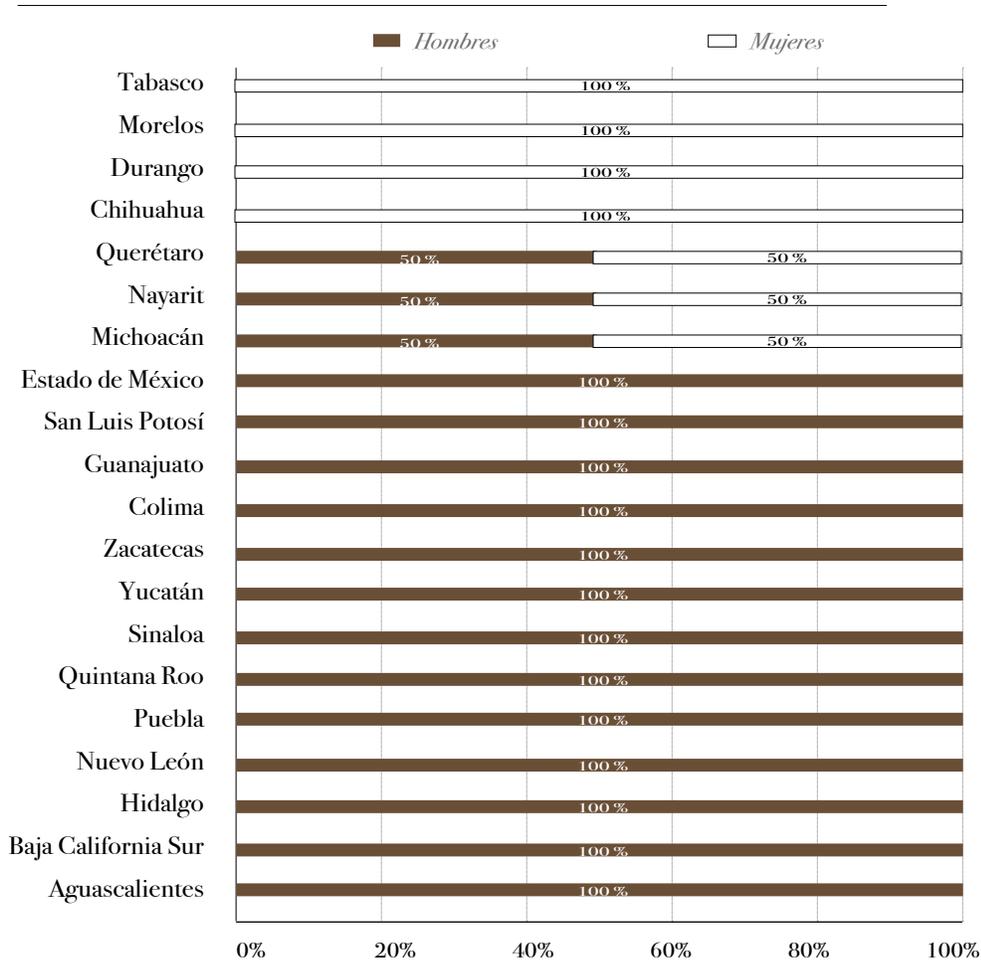


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Magistrados de gobierno

GRÁFICA 9

Género Magistrados de gobierno, TECA, 2008

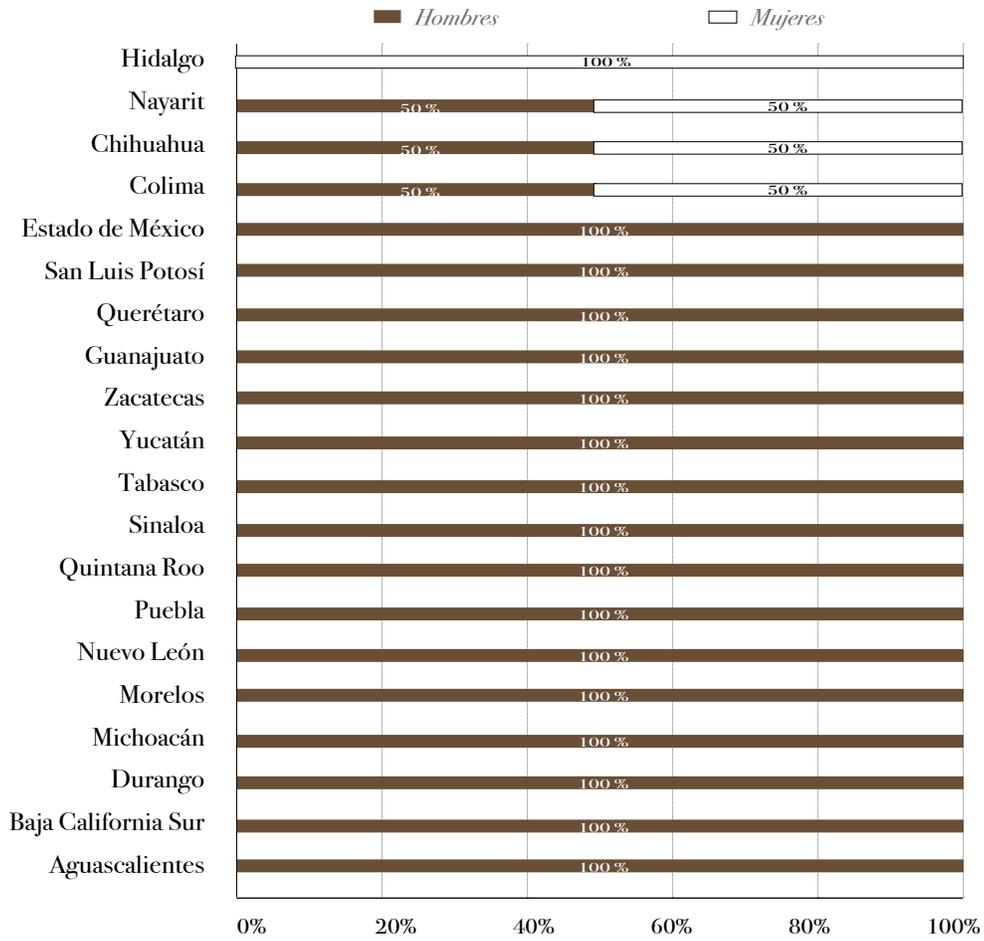


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Magistrados de trabajadores

GRÁFICA 10

Género Magistrados de trabajadores, TECA, 2008

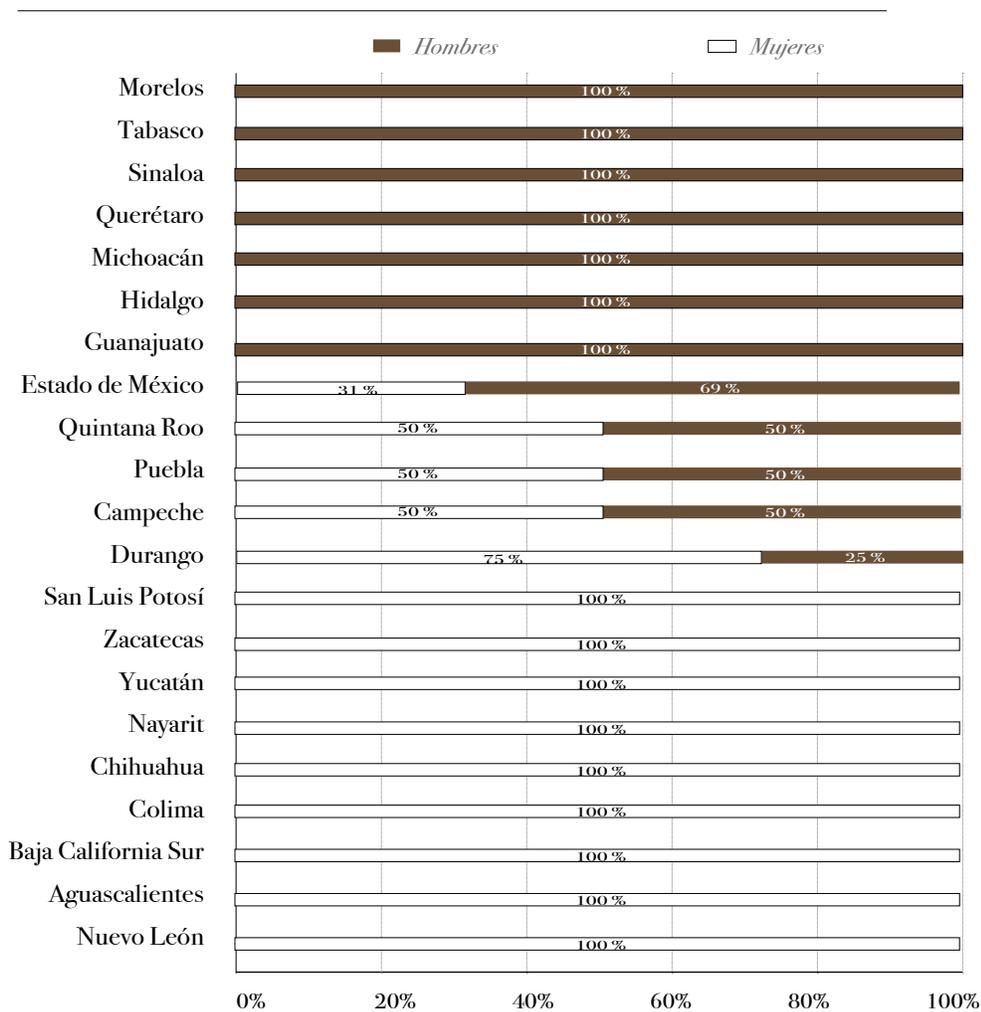


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Secretarios de acuerdos

GRÁFICA 11

Género, Secretarios de Acuerdos, TECA, 2008

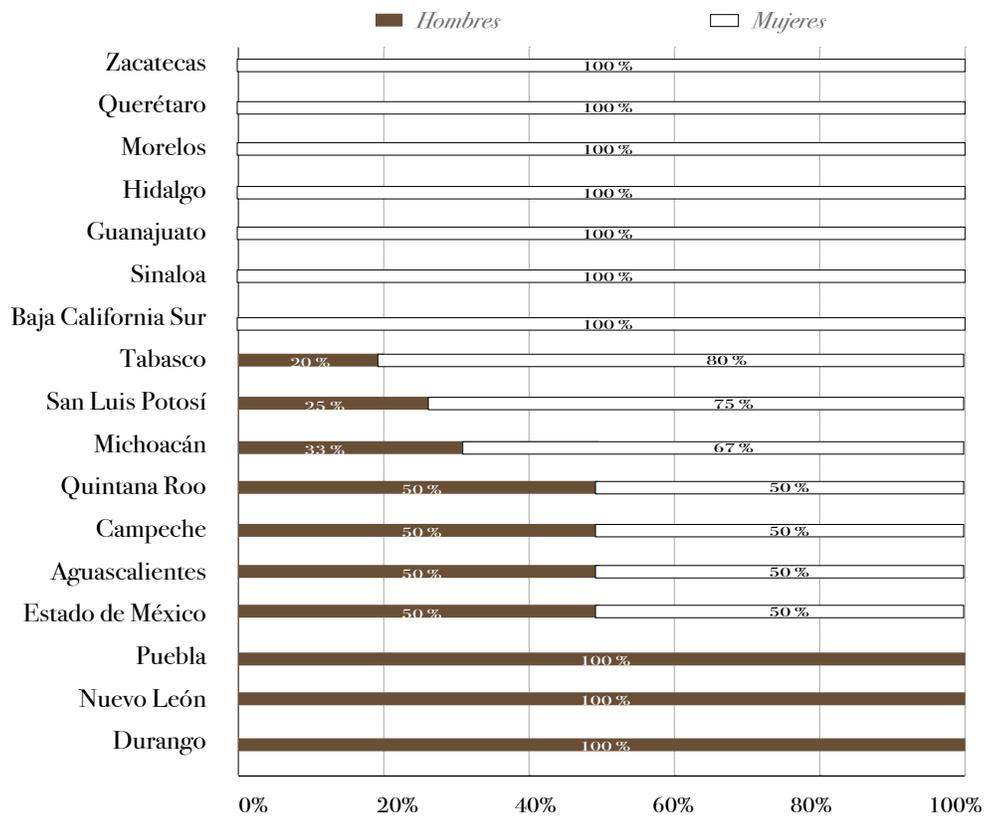


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Secretarios proyectistas

GRÁFICA 12

Género, Secretarios proyectistas, TECA, 2008

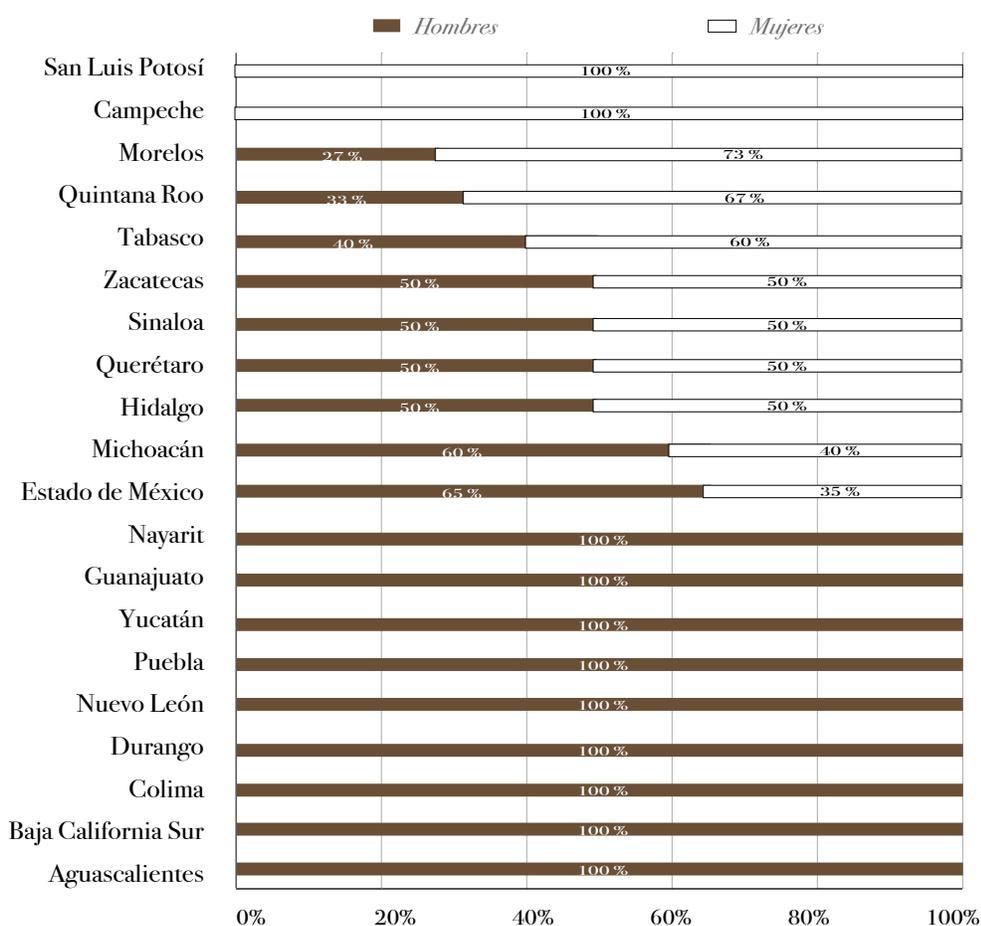


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Actuarios notificadores

GRÁFICA 13

Cénero, Actuarios notificadores, TECA, 2008



Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

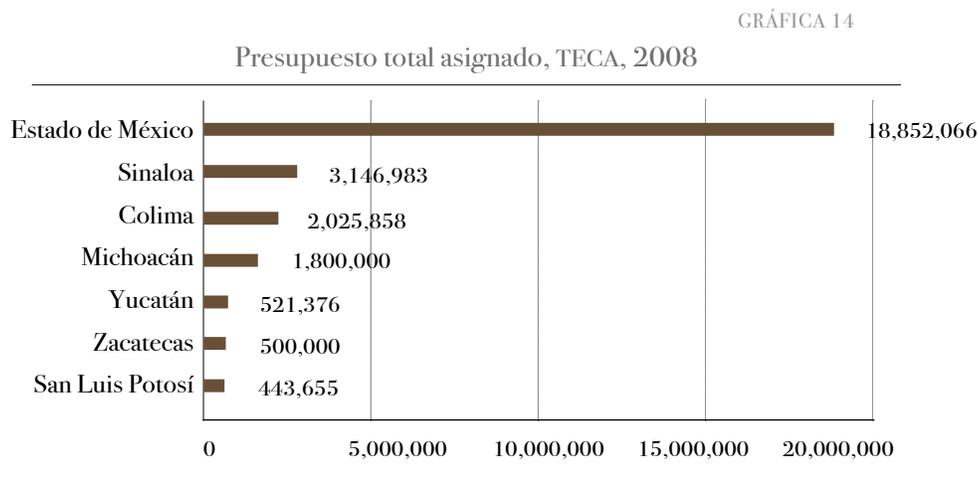
Como se desprende de las gráficas anteriores, los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje destacan por presentar una distribución por género un poco más equilibrada que el resto de los órganos jurisdiccionales del país. Sin embargo, es importante considerar que los TECA son órganos jurisdiccionales que cuentan con un número reducido de personal, por lo tanto los porcentajes que parecen favorecer a uno u otro género deben ser leídos con reservas.

PRESUPUESTO

En esta sección se analizan cuestiones relacionadas con el presupuesto de los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje. En primer lugar, se analiza el presupuesto asignado en 2008. En segundo lugar, se exponen las percepciones salariales de los funcionarios que laboran en los TECA.

Presupuesto total asignado

La gráfica siguiente representa el presupuesto total asignado a los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje durante 2008.



Fuente: Elaborado con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=7.

Como se observa, las variaciones entre el presupuesto asignado se encuentran estrechamente relacionadas con el tamaño, la capacidad y el personal con que cuenta cada uno de los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje. Ello refleja tanto la disparidad que existe entre diferentes entidades federativas, como la necesidad de repensar los modelos institucionales de este tipo de órganos jurisdiccionales con el fin de establecer un modelo mucho más estandarizado y homogéneo.

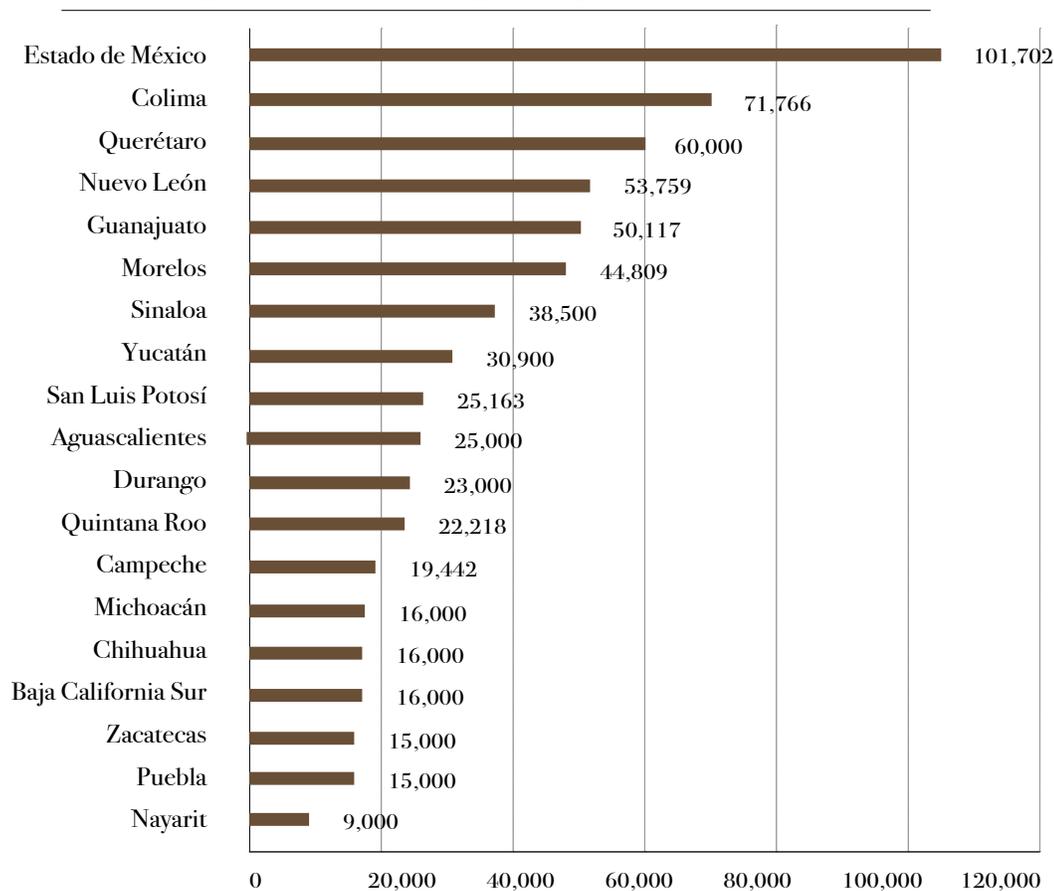
PERCEPCIONES

Las gráficas siguientes representan las percepciones salariales mensuales que reciben los diferentes funcionarios jurisdiccionales. Ello permite conocer otro aspecto presupuestal de la justicia laboral-burocrática de las entidades federativas.

Percepción Magistrado Presidente

GRÁFICA 15

Percepción mensual bruta magistrado presidente, TECA, 2008

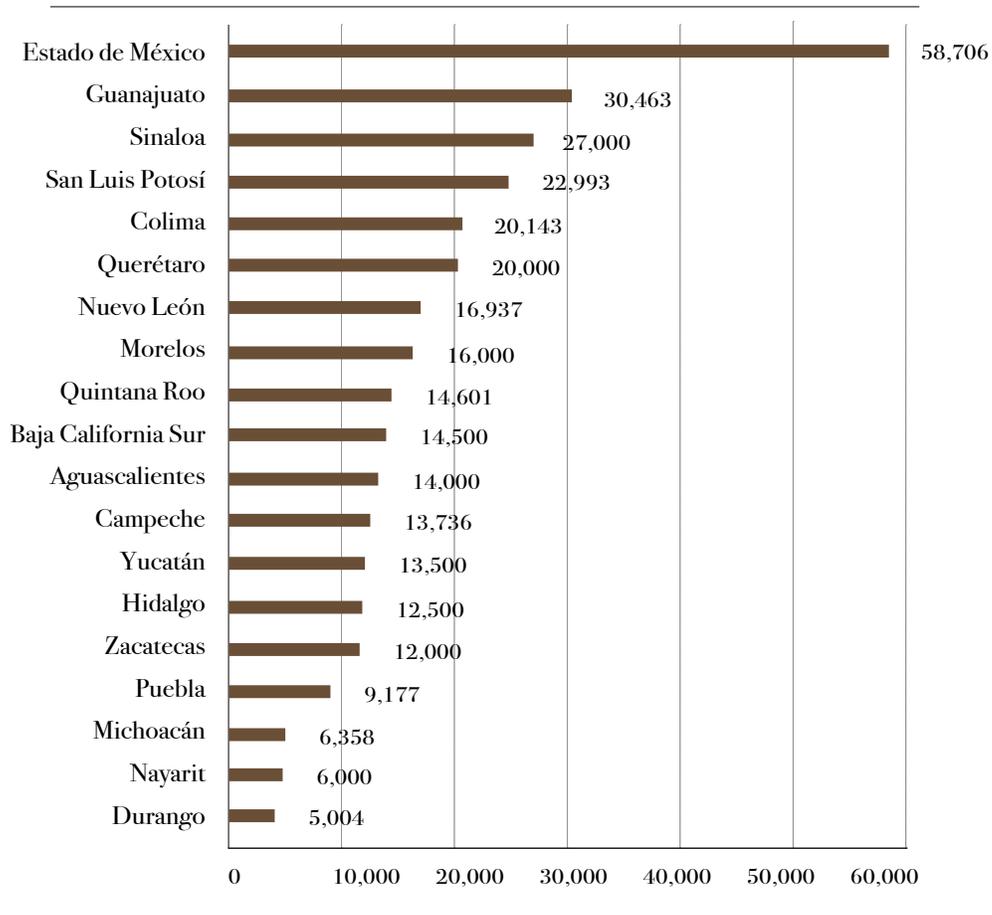


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=19.

Percepción Secretario general

GRÁFICA 16

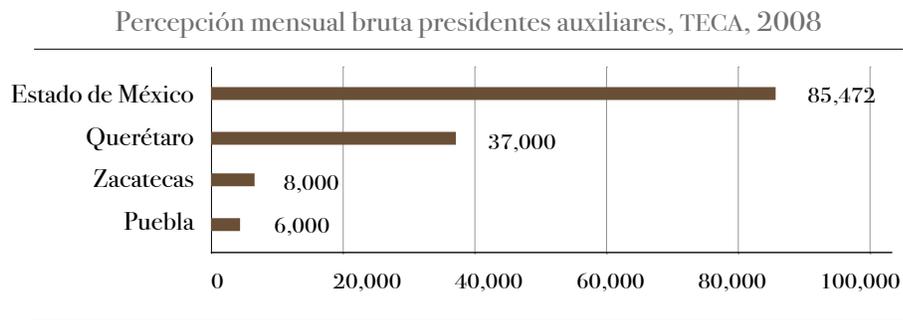
Percepción mensual bruta Secretario General, TECA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=19.

Percepción Presidentes Auxiliares

GRÁFICA 17



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=4.

Como se desprende de las gráficas anteriores, las diferencias presupuestales inciden directamente en las percepciones salariales de los funcionarios que laboran en los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje. Típicamente, estas diferencias se hacen más evidentes cuando descendemos en la jerarquía judicial. Sin embargo, aun en el caso de cargos decisorios existen entidades en donde los magistrados perciben un monto mucho más bajo que sus pares. Lo anterior confirma, en lo general, la necesidad de repensar el diseño institucional de la justicia burocrática de conciliación y arbitraje, con el fin de establecer modelos más homogéneos.

ESTADÍSTICA JUDICIAL

A continuación analizamos la evolución y el comportamiento procesal de los conflictos que le compete procesar a los TECA. Dividimos el análisis en cuatro rubros. El primero representa un análisis general sobre el procesamiento de expedientes que experimenta la justicia laboral-burocrática. El segundo presenta información específica sobre laudos y convenios. El tercero representa los efectos que genera la función desempeñada por los TECA. Finalmente, concluimos con un análisis sobre el papel del amparo en la función de la justicia de conciliación y arbitraje de las entidades federativas.

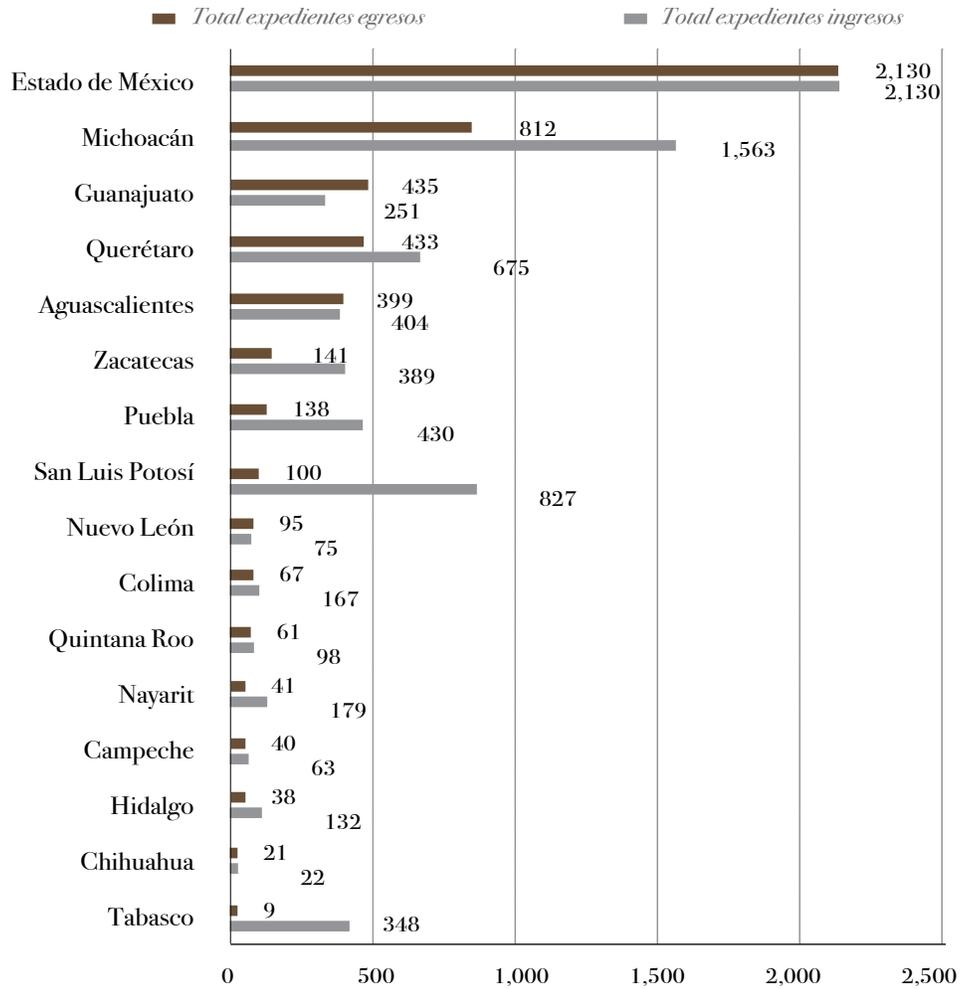
EXPEDIENTES

La gráfica siguiente representa el número total de expedientes que ingresaron y egresaron a los TECA durante 2008. El número de expedientes representa el número total de asuntos que conocieron los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje. Al dividir el análisis en ingresos y egresos se intenta presentar un análisis general sobre la capacidad de procesamiento y respuesta con que cuentan los TECA frente a los asuntos que son de su competencia.

Total de expedientes ingresos-egresos

GRÁFICA 18

Total de expedientes ingresos-egresos burocráticos, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMI). N=16.

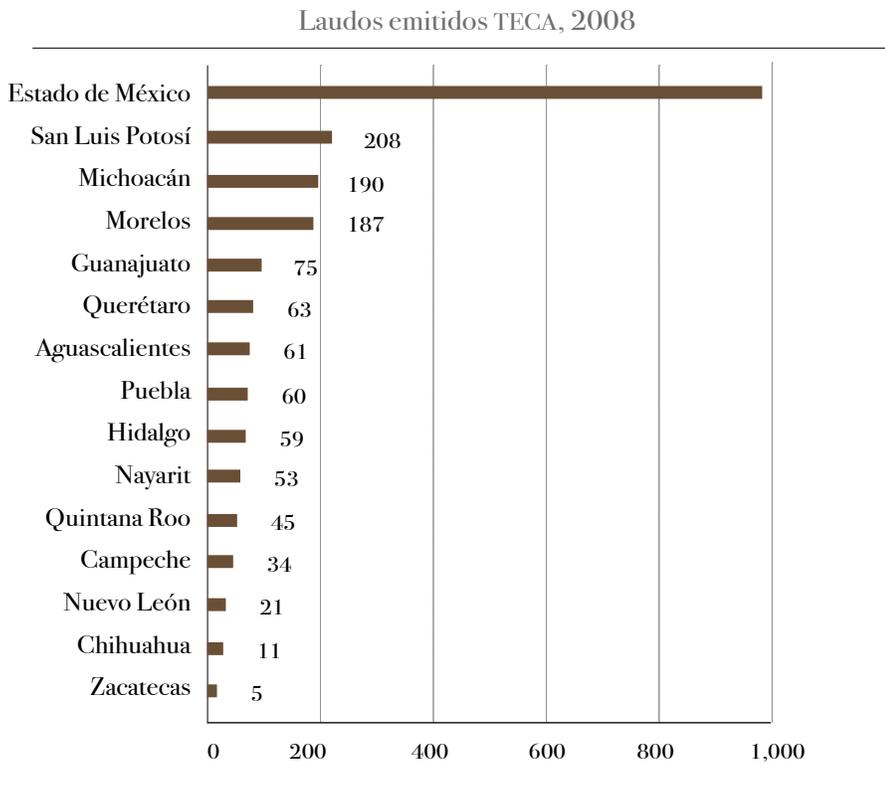
Como se observa, existen importantes diferencias en términos de demanda del servicio (ingresos) y capacidad de respuesta (egresos) que presentan los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de las entidades federativas. La explicación para estas diferencias puede relacionarse tanto con la manera en la que se organizan los tribunales como en su capacidad operativa y las condiciones en las que desarrollan sus tareas. En todo caso, algunos datos revelan la existencia de problemas para procesar la carga de trabajo en los tribunales.

LAUDOS EMITIDOS Y CONVENIOS DENUNCIADOS

La gráfica siguiente muestra el número de laudos emitidos por los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje durante 2008.

Laudos emitidos

GRÁFICA 19

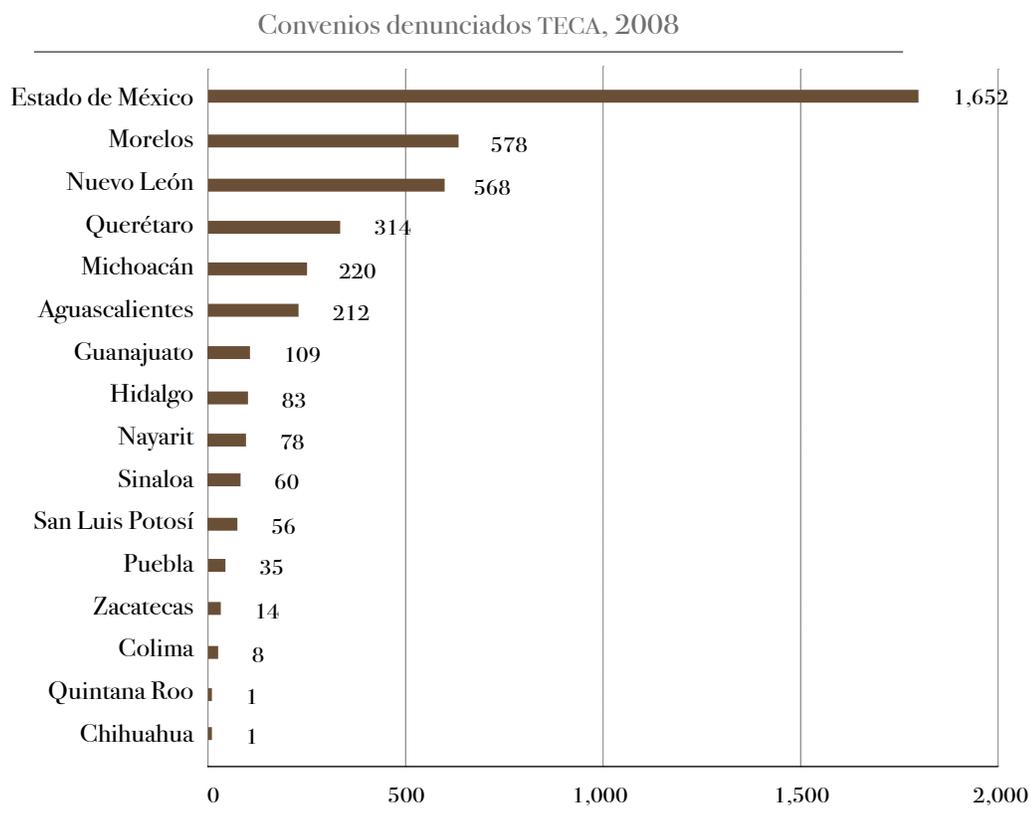


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=15.

La gráfica siguiente representa los convenios denunciados ante los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje durante 2008. Al igual que en el caso de los laudos, los convenios denunciados confirman en lo esencial las diferencias que existen entre los órganos de justicia laboral-burocrática en las entidades federativas.

Convenios denunciados

GRÁFICA 20



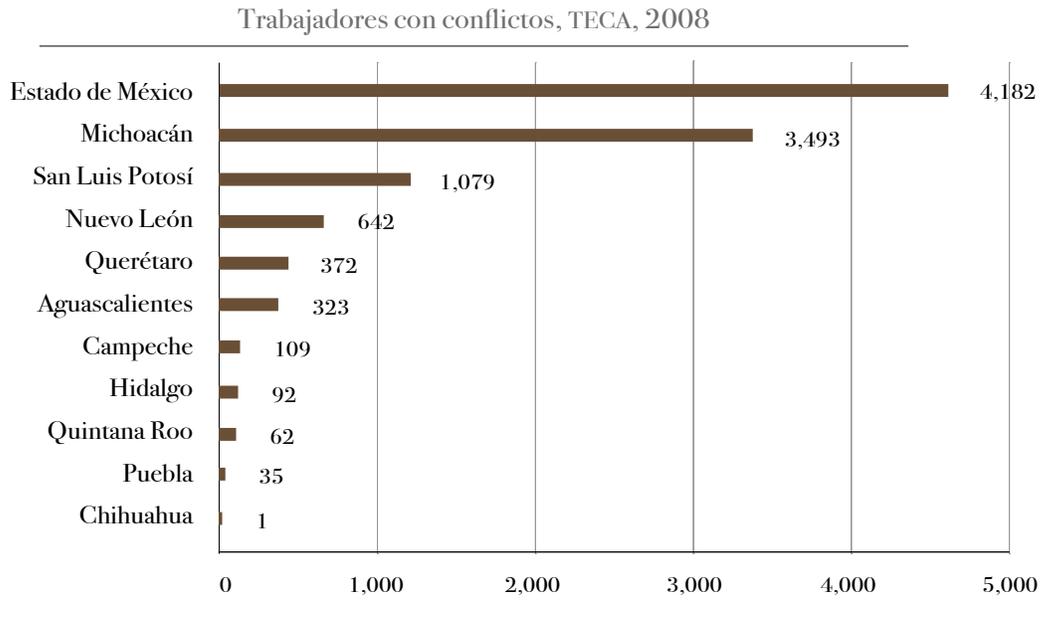
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMI). N=16.

IMPACTO

En este apartado se presenta información sobre el impacto que tiene la justicia impartida por los TECA en los conflictos laborales entre los trabajadores y las dependencias gubernamentales. En primer lugar, se presenta el número de trabajadores involucrados en conflictos resueltos por los TECA en 2008.

Trabajadores con conflictos

GRÁFICA 21

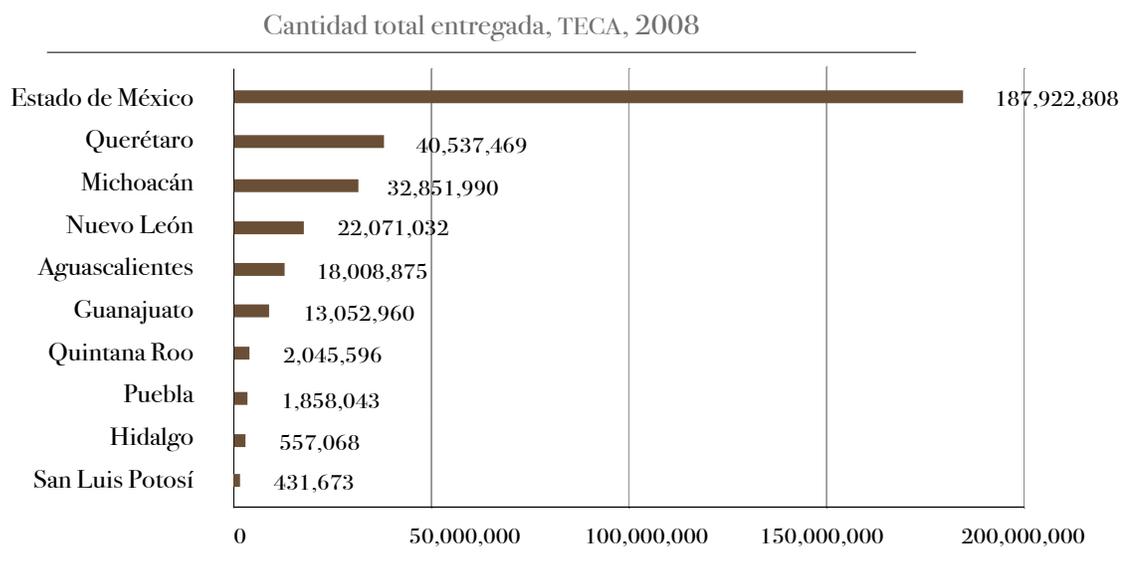


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=11.

Los datos refieren el número de conflictos que se presentan en cada entidad con motivo de problemas laborales. Las diferencias existentes pueden responder a diversos factores. En algunos casos, la política oficial en relación con los conflictos puede ser en el sentido de enfrentar las demandas. En otros casos, las acciones de la administración pública pueden orientarse a desincentivar a las partes en conflicto.

Cantidad total entregada

GRÁFICA 22



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=10.

Los montos litigados dan una idea del impacto y la presencia de la justicia de los tribunales de conciliación y arbitraje en las entidades federativas. En algunas entidades la presencia del aparato gubernamental se encuentra muy extendida. De esta manera, los montos que se reflejan en la gráfica representan un porcentaje importante de la litigiosidad en materia laboral en cada entidad.

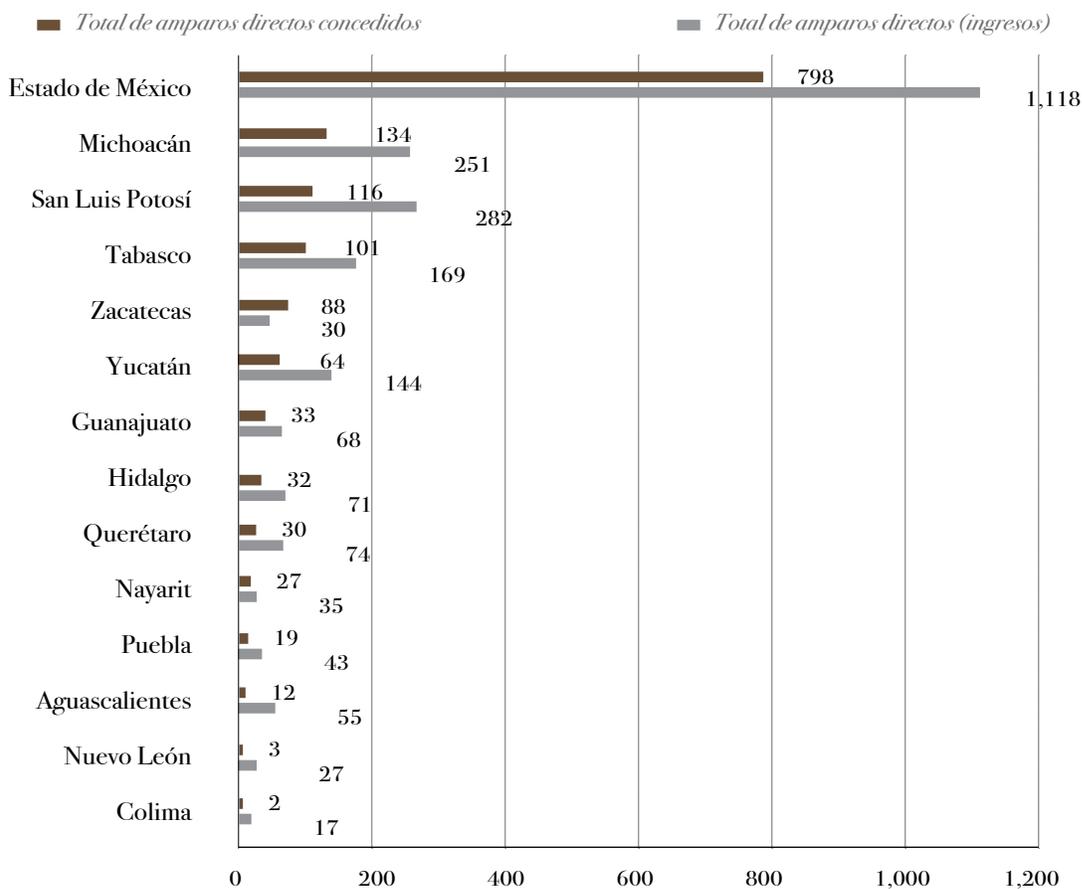
AMPARO

La estructura del proceso burocrático laboral es uniinstancial. Bajo esa perspectiva, el amparo directo ante los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial Federal aparece como el principal recurso en contra de las resoluciones dictadas por los tribunales. La gráfica siguiente da cuenta de la situación de los amparos directos.

Amparos directos ingresados-concedidos

GRÁFICA 23

Amparos directos ingresados-concedidos burocráticos, TECA, 2008



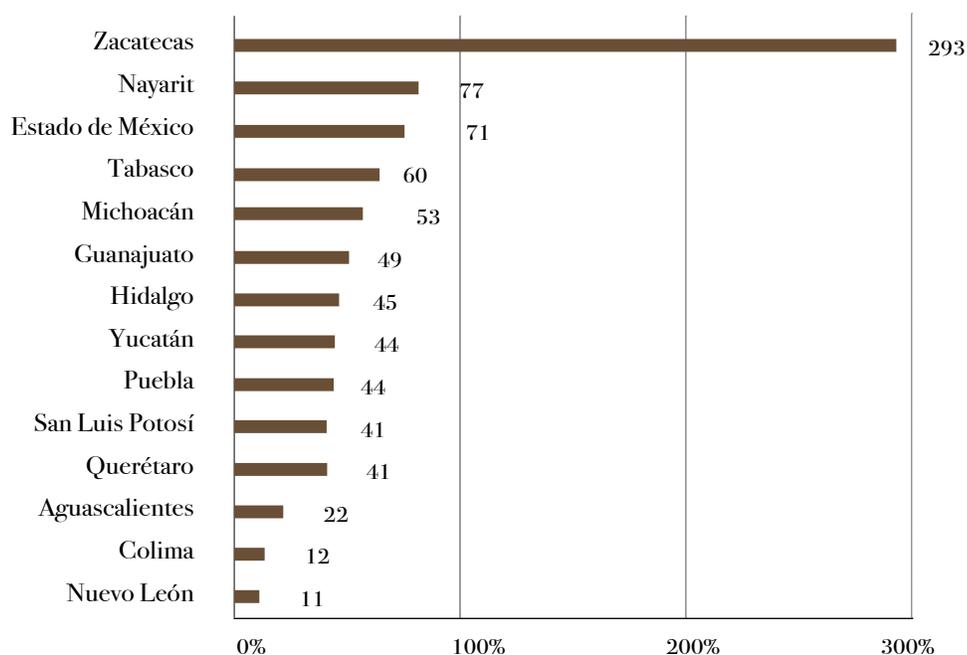
Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=14.

Los datos indican que los litigios suelen ir al amparo en un alto porcentaje. Y de ellos, la posibilidad de éxito del recurso, en promedio, supera 30% de probabilidades. La gráfica siguiente nos proporciona información sobre la posibilidad de éxito del amparo.

Porcentaje de amparos directos

GRÁFICA 24

Porcentaje de amparos directos (ingresos-concedidos), TECA, 2008



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=14.

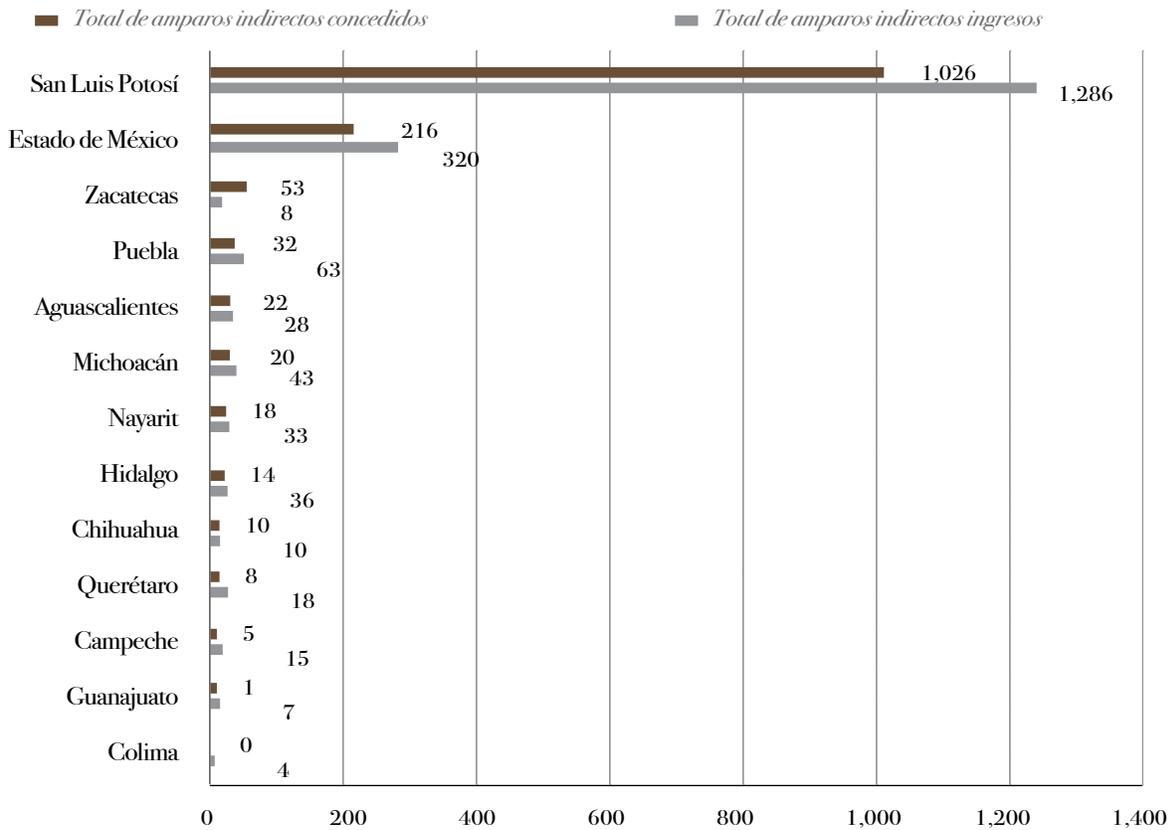
Destaca el caso de Zacatecas. Si bien no hay más datos sobre este tema, es muy probable que se trate de una situación que se presentó en aquel tribunal en donde se resolvieron muchos amparos del año anterior. En los demás casos, el amparo se presenta como una vía cuya efectividad supera el 30% de los casos.

A continuación se presentan datos sobre los amparos indirectos. Estos proceden en contra de actos de los tribunales que no sean sentencias definitivas, pero cuyos efectos son de imposible reparación.

Amparos indirectos ingresos-concedidos

GRÁFICA 25

Amparos indirectos ingresos-concedidos burocráticos, TECA, 2008

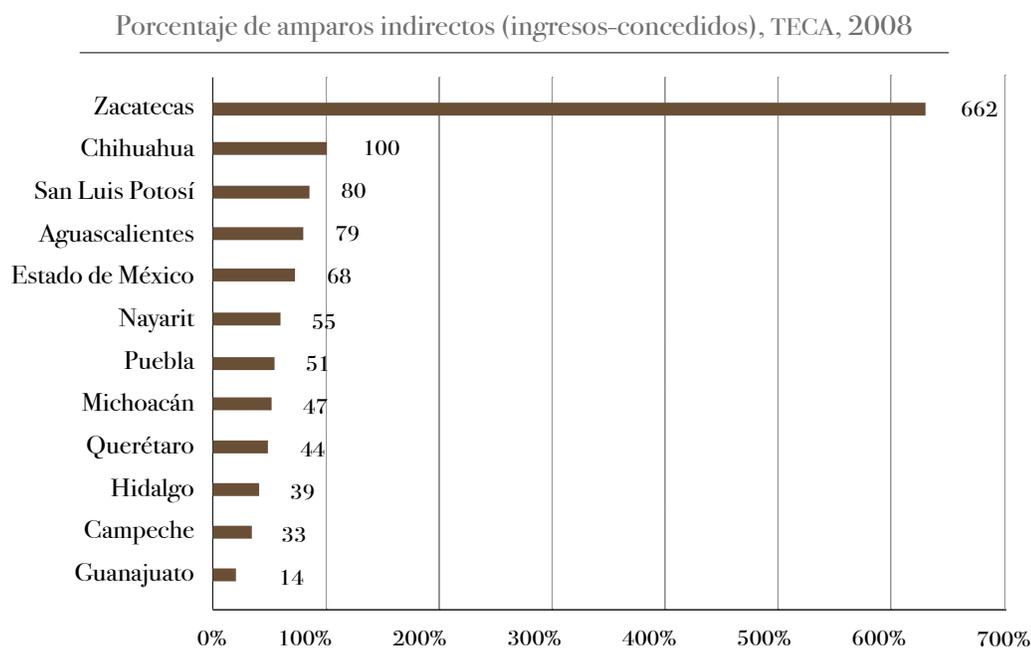


Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=13.

Los datos indican muchas variaciones en la presentación de amparos indirectos en contra de actos de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de las entidades federativas. Destaca desde luego el caso de San Luis Potosí. En ese sentido, la cantidad de amparos que se reportan no es acorde con las cifras que ese mismo tribunal reporta en relación con sus labores ordinarias. En el caso de Zacatecas también llama la atención que el fenómeno visto en el amparo directo se repite. Es decir, se reportan más amparos concedidos que solicitados. Esto puede indicar también cuestiones relacionadas con la forma de contabilizar los asuntos.

Porcentaje de amparos indirectos

GRÁFICA 26



Fuente: Elaborada con base en información del Censo de Órganos de Impartición de Justicia 2008, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). N=13.

Por lo que respecta a la relación entre amparos indirectos solicitados y concedidos. Los datos indican que la posibilidad de que se ampare es superior al 40%.



NOTA METODOLÓGICA

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un anuario estadístico de todos los órganos de impartición de justicia del país, con la finalidad de obtener un censo confiable que contribuya a la definición de la agenda de la reforma judicial y modernización del sistema de justicia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Recopilar y sistematizar información sobre el funcionamiento de la justicia en México.
2. Contribuir al proceso de consolidación de los sistemas internos de información de los órganos de impartición de justicia
3. Proporcionar información relevante para la toma de decisiones y formulación de políticas judiciales en todos los órganos de impartición de justicia.
4. Contribuir a la generación de estándares y parámetros convencionales para la elaboración y publicación de información en los órganos de impartición de justicia.
5. Difundir entre la opinión pública los resultados del trabajo de los impartidores de justicia.

Con la finalidad de cumplir cabalmente con el objetivo general y sus objetivos particulares, se llevaron a cabo las siguientes fases:

FASE 1. DISEÑO DE CUESTIONARIO

Como primer paso se procedió a revisar el cuestionario diseñado en 2005 con sus diversas adaptaciones.¹ Posteriormente se prepararon las versiones

¹Los cuestionarios fueron diseñados y elaborados por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) en el 2005 y aplicados a los Tribunales Superiores de Justicia en el año 2005, 2006 y 2007 como un ejercicio previo que dio pauta a la estrategia de este año (2008).

finales de los cuestionarios para los once órganos impartidores de justicia y se establecieron los parámetros para incorporarlos a las bases de datos. En esta actividad participaron expertos nacionales (Centro de Investigación y Docencia Económicas – CIDE) e internacionales en sistemas judiciales, además de los expertos en bases de datos y sistemas de información del Banco de Información para la Investigación Aplicada en Ciencias Sociales (BIIACS) del CIDE. Asimismo se sistematizó la información sobre el funcionamiento de la justicia en México. Para el cuestionario se contemplaron las siguientes secciones: a) Datos Generales, b) Ética, c) Capacitación, d) Evaluación del desempeño judicial, e) Infraestructura y tecnologías de la información, f) Transparencia, g) Datos particulares y del personal del órgano, h) Datos presupuestales y i) Estadística judicial.

Para asegurar la aplicabilidad de los cuestionarios específicos se invitó a participar a representantes de cada uno de los apartados que integran la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), fueron convocados a participar en sesiones de trabajo presenciales o a distancia con el objetivo de obtener su retroalimentación y validación del cuestionario. El ejercicio inició en junio de 2009 y concluyó el último día de julio del mismo año. Cabe señalar que este ejercicio fue especialmente complejo en los apartados que incorporan a órganos de impartición de justicia de las entidades federativas, dadas las diferencias existentes entre ellos. Los cuestionarios constan de dos partes: una parte general que comparten todos los órganos y una específica que pretende abarcar la materia de cada órgano dando un total de 12 cuestionarios diseñados.

Cabe mencionar que en paralelo con la revisión y rediseño de cuestionarios se investigó e integró el directorio de todos los órganos impartidores de justicia de los once apartados que contempla la AMIJ, esto con la finalidad de poder determinar el universo total de órganos sobre los cuáles se realizaría la integración de estos *Anuarios Estadísticos*. El total de órganos considerados para participar en el censo fue de 162² seleccionados con base en los apartados de la AMIJ.

La siguiente tabla muestra la organización de los apartados que integran a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. Primero, se realizó una

² Sobre las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje es importante señalar que pueden existir más de una en cada entidad federativa, como son los casos de Baja California, Estado de México, Guerrero, Sonora, etcétera; sin embargo, para fines de este estudio se contabilizaron por entidades federativas y no por cada una de las juntas locales que existen en todos los estados.

división de estos órganos con base en el ámbito jurisdiccional: federal y estatal. En la primera columna de la tabla se presenta el número de apartado que le corresponde de acuerdo a la clasificación realizada por la AMIJ; la segunda columna presenta el nombre de dichos órganos y, por último, la tercera columna representa el número de órganos considerados para su participación en el *Anuario Estadístico Judicial*:

Federales		
I	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura, Tribunales y Juzgados del Poder Judicial de la Federación	2
II	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1
IV	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1
VII	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	1
IX	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	1
X	Tribunal Superior Agrario	1
Estatales		
III	Tribunales Superiores de Justicia de los Estados	32
V	Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados	29 ³
VI	Tribunales y Salas Electorales de las Entidades Federativas y el Distrito Federal	31 ⁴
VIII	Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje	32
XI	Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje	31 ⁵
Total		162

FASE 2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez concluida la fase de validación de los cuestionarios se inició el proceso de solicitud de información. En esta fase se aplicaron doce tipos de cuestionarios (dos cuestionarios para el apartado 1 y uno para cada uno de

³ No se cuenta con Tribunales en Puebla, Chihuahua y Coahuila.

⁴ En Aguascalientes es de reciente creación (diciembre 2009), y antes se constituía el Tribunal pero solo durante el periodo electoral.

⁵ El Distrito Federal no cuenta con un Tribunal de esta índole.

los otros 10 apartados). Los cuestionarios contienen una parte común entre ellos; es decir, esto daría como resultado doce bases de datos (una central con la información común a todos los cuestionarios y una por cada uno de los 11 cuestionarios). En esta etapa se tomó la decisión de invitar a una encuestadora experta en el levantamiento de información para poder cumplir con los objetivos del proyecto. Para tal efecto, se capacitó al personal de la empresa para que tuvieran una mejor idea del tipo de información que se solicitaba y tuvieran criterios claros para recibirla. Como punto de partida de la fase de recopilación de información se enviaron una serie de cartas a los órganos de impartición de justicia del país en las que se anunciaba el proyecto y se proporcionaba información sobre los tiempos y alcances del levantamiento que se pretendía hacer.

Considerando el alcance y los objetivos particulares antes mencionados, la estrategia de levantamiento de datos contempló tres esquemas diferenciados, a saber:

- a) **Levantamiento a distancia:** El primer nivel de levantamiento consistió en el establecimiento de comunicación y mecanismos de cooperación a distancia a través del correo electrónico con un funcionario local de cada órgano. El funcionario local tuvo a su cargo el llenado del cuestionario o delegó dicha tarea en el funcionario idóneo. Una vez llenado completamente el cuestionario, éste fue enviado a la encuestadora para su posterior validación y captura. El equipo de consultores se comunicó semanalmente con cada responsable del llenado del cuestionario para monitorear el avance logrado o, en caso de ser necesario, pasar al siguiente esquema.
- b) **Levantamiento con asistencia telefónica de personal técnico de apoyo:** Para los casos en que el levantamiento a distancia no dio los resultados esperados se brindó apoyo telefónico para el llenado del cuestionario.
- c) **Levantamiento con asistencia presencial:** Para los casos extraordinarios en los cuales la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia decidió que su personal contactaría directamente a dos órganos impartidores de justicia (Consejo de la Judicatura y Tribunal Superior Agrario). El personal del BIIACS y uno de los investigadores (CIDE) se entrevistaron y colaboraron estrechamente con los responsables de responder el cuestionario de éstos órganos.

Este ejercicio se llevó a cabo desde el 13 de agosto de 2009 y se prolongó hasta diciembre del mismo año; sin embargo, todavía en enero de 2010 se recibió información de algunos órganos. El cuadro siguiente proporciona información sobre el número de llamadas que se realizaron durante esa fase.

Apartado	Órgano de impartición de justicia (OIJ)	Proceso de recolección de información a cargo de factum
I	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura, Tribunales y Juzgados del Poder Judicial de la Federación	Contactado directamente por AMIJ
II	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	20
III	Tribunales Superiores de Justicia de los Estados	1,200
IV	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	40
V	Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados	1,080
VI	Tribunales y Salas Electorales de las Entidades Federativas y el Distrito Federal	1,160
VII	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	40
VIII	Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje	1,120
IX	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	40
X	Tribunal Superior Agrario	Contactado directamente por AMIJ
XI	Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje	960
	Total de llamadas	5,660

El promedio de llamadas por órgano de impartición de justicia fue superior a las 40. Esta etapa tuvo una duración de 90 días hábiles. Algunos de los principales problemas de esta etapa fueron los siguientes:

Fue difícil establecer un contacto permanente con una persona dentro del órgano de impartición de justicia que fuera responsable de proveer toda la información y responder las preguntas que se hacían.

La información solicitada no estaba disponible. Ello por diversas razones. Una de ellas es que los datos simplemente no se generan; otra es que

los datos desaparecen en los cambios de administración; una adicional es que no hay personal para procesar los datos.

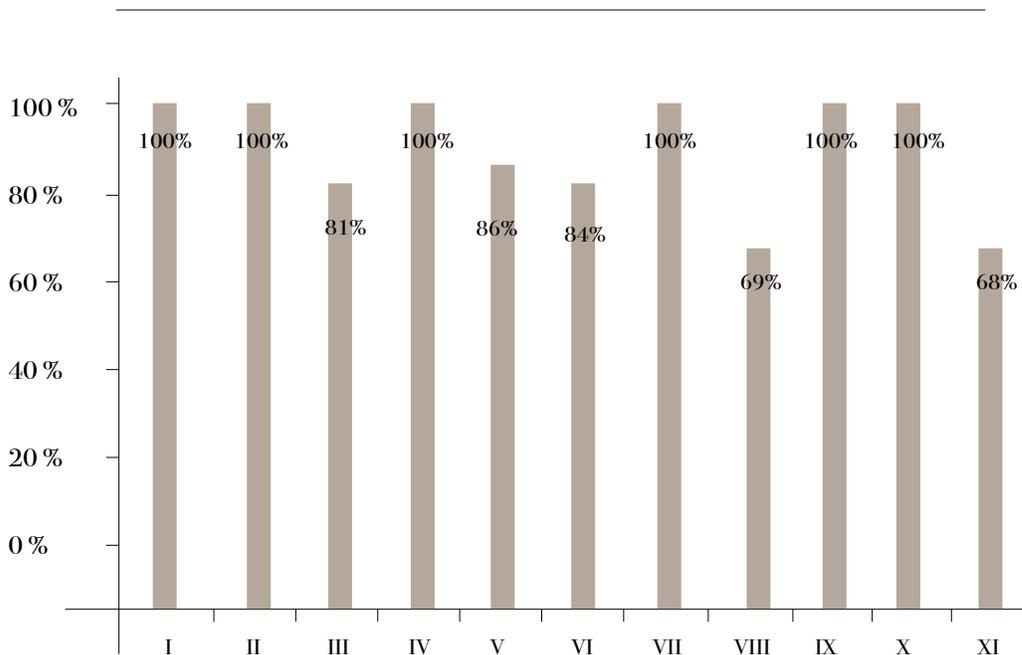
Durante el proceso se presentaron muchas resistencias a proveer información. Esta situación se reflejó tanto en la reacción a las solicitudes de información realizadas para completar el ejercicio como a los procesos internos de los órganos de impartición de justicia, en donde aparentemente unas áreas negaban información a otras.

Los criterios de generación y clasificación de la información son muy diversos. Hay órganos de impartición de justicia cuya contabilidad cierra a mediados de año. Ello hace que resulte muy difícil hacer cortes para un año calendario. En otros casos, los datos sobre los procesos pueden procesarse sin desagregarse. Esta situación dificulta mucho saber qué tipo de casos integran el dato que se ofrece.

Las preguntas de los cuestionarios no siempre se entendieron con claridad y esto generó información poco precisa, confusa o equivocada. En ocasiones, los encargados de responder no eran personas que conocieran bien el funcionamiento de todo el órgano jurisdiccional. Estos problemas son muy difíciles de detectar en la fase de obtención de la información.

Los resultados generales sobre los órganos de impartición de justicia que contestaron el cuestionario se presentan a continuación:

Porcentaje de Órganos Impartidores de Justicia que proporcionaron información



FASE 3. ETAPA DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez concluido el ejercicio de aplicación de cuestionarios la información se pasó a una base de datos.⁶ La base de datos fue auditada por el personal del Banco de Información para la Investigación Aplicada en Ciencias Sociales (BIIACS) y por los especialistas contratados para la ejecución del proyecto. Los resultados de la auditoría indicaron que era indispensable iniciar un proceso muy amplio de validación de la información. El cuadro siguiente detalla las llamadas y el tiempo invertido para la validación de la información.

Apartado	Órgano de impartición de justicia (OIJ)	Proceso de validación BIIACS (CIDE)
I	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura, Tribunales y Juzgados del Poder Judicial de la Federación	4
II	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0
III	Tribunales Superiores de Justicia de los Estados	131
IV	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	30
V	Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados	46
VI	Tribunales y Salas Electorales de las Entidades Federativas y el Distrito Federal	48
VII	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	8
VIII	Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje	67
IX	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	21
X	Tribunal Superior Agrario	15
XI	Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje	47
Total de llamadas		417

Esta fase del proceso tomó 40 días de trabajo. También en esta ocasión no toda la información se recibió a tiempo.

En la introducción se presenta la gráfica en la que se observa, en general, un porcentaje alto de participación de los órganos impartidores de justicia.

⁶Cabe señalar que durante esta etapa se recibió mucha información de órganos de impartición de justicia que no habían respondido o de órganos que buscaban complementar los datos que habían enviado.

Sin embargo, el hecho de que se haya producido una respuesta al cuestionario no implica que todas las preguntas fueron contestadas. En muchos casos no contestaron a las preguntas o la información era incompleta. En otros casos, los datos eran muy difíciles de interpretar, pues los órganos enviaron como respuestas documentos (memoria anual o anexo estadístico) de los cuales se tenía que tomar la información y ésta no siempre se ajustaba a lo que se solicitaba en los cuestionarios. Además, en algunos casos los datos no pudieron ser incluidos porque estaban calculados de otra forma (sumados a otro variable que no era posible discriminar o correspondía a un periodo de tiempo más amplio al año que se estaba solicitando). Por otra parte, algunos datos presentaban problemas de calidad, pues fueron cotejados con los que publicaba oficialmente el órgano en sus memorias, anexos o sitios Web, y se encontraban inconsistencias que invalidaban ambos datos.

FASE 4. ETAPA DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

Previo al periodo de recepción de información se desarrollaron los modelos de bases de datos que servirían para el procesamiento de la información. Así, se diseñó un modelo o “esqueleto” de base para cada cuestionario y uno para integrar la información transversal, es decir, aquella que abarca a todos los órganos incluidos en el estudio. Las bases de datos se manejan mediante el uso de software especializado (SPSS) y están listas para aplicar cualquier operación estadística. Adicionalmente, conforme se recibían los cuestionarios se procedió a su captura y se inició la integración de las distintas bases de datos. Una vez finalizada la captura del 100% de los cuestionarios recibidos y una vez cerrada la etapa de levantamiento por tipo de órgano se procedió a auditar (limpiar) las bases de datos para identificar y corregir cualquier posible error de captura. Posteriormente, se realizó el armado final de todas las bases de datos y se generaron archivos básicos de respaldo en formato Excel.

Se integraron trece bases de datos: una central que comprende información básica y común de todos los órganos judiciales mexicanos. Dos bases de datos para el primer apartado que comprende a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, en el que se incluyen los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito. Y

una por cada uno de los otros 10 tipos de órganos impartidores de justicia que conforman la AMIJ, los cuales son: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas; Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Tribunales de lo Contencioso Administrativo; Tribunales y Salas Electorales; Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; Tribunal Superior Agrario, y Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje.

FASE 5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL ANUARIO JUDICIAL DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008

Una vez realizada la validación de la información, se procedió a su análisis. Al efecto, se revisaron las bases de datos por apartado y se empezó a trabajar con las series de datos. El objetivo principal fue lograr que la presentación de la información permita tener una visión general de los diversos órganos que imparten justicia en el país. El primer problema se presentó con la integración de las series. Dado que no todos los órganos de impartición de justicia contestaron todas las preguntas, la integración de las series planteaba muchas dificultades. Ante tales condiciones, los ejercicios se concentraron principalmente en los rubros que pudieran satisfacer lo mejor posible la misión de proporcionar una descripción de los órganos de impartición de justicia y que, al mismo tiempo, contaran con el mayor número de respuestas entre los órganos impartidores de justicia de su apartado. Cabe señalar que no se contemplaron dentro del análisis variables que pueden considerarse de poca tradición en el cálculo e interpretación de la información (en forma comparada), o de datos incompletos o de aquellos en los que se dudaba de su calidad.

Por otra parte, se prefirió dar mayor énfasis a los datos jurisdiccionales para que los no jurisdiccionales no fueran un distractor de la publicación. En ejercicios futuros se podrá emplear la información adicional de las bases de datos con el objeto de analizar fenómenos de la vida judicial en series de tiempo estables.

ANEXO

MEJORES PRÁCTICAS
EN MATERIA DE ACCESO
Y PUBLICACIÓN DE
INFORMACIÓN JUDICIAL
EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

CRITERIOS BÁSICOS

Este documento representa una primera aproximación al tipo de información que publican los poderes judiciales del país en sus páginas de internet. Intentamos identificar y difundir las mejores prácticas desarrolladas por los órganos jurisdiccionales del país en materia de información publicada a través de internet.

Nuestros principales criterios de búsqueda fueron la accesibilidad —vía internet— de la información, su estado de actualización y la continuidad de la misma. En el primer caso se busca que la información no sólo se encuentre, sino que sea sencillo acceder a la misma y utilizarla. En el segundo caso el énfasis está en la actualidad de la información publicada. Interesa ver qué tan reciente es la información. La tercer categoría tiene que ver con la permanencia de la información. Esto quiere decir que se busca que los datos no se publiquen esporádicamente, sino que los sitios de internet contengan series de tiempo. En este contexto, decidimos presentar la información desarrollada entre 2008 y 2009 por los poderes judiciales.

La información que se presenta proviene de una búsqueda de información en las páginas de internet de los órganos jurisdiccionales del país. Para ello realizamos, en colaboración con el BIIACS-CIDE, un directorio de los órganos jurisdiccionales del país que sirvió como base para identificar aquellos órganos que cuentan con una página de internet.

El método de búsqueda consistió en acceder a cada una de las páginas web identificadas. Al tratarse de un reporte sobre las mejores prácticas que existen en materia de información judicial pública en México, decidimos no establecer valores cuantificables para cada uno de los puntos descritos, sino identificar y analizar cualitativamente aquellos casos excepcionales en los que la información pública judicial se presenta de manera más accesible.

INICIATIVAS DE SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN

Algunos órganos jurisdiccionales del país han decidido desarrollar diferentes estrategias y proyectos de difusión de sus actividades. En otros casos, los órganos jurisdiccionales publican información sobre las materias que son de su competencia. A continuación presentamos detalladamente cada una de estas estrategias de seguimiento y difusión de la función jurisdiccional.

RADIO JUDICIAL

En materia de difusión de la función jurisdiccional, destaca el Tribunal Superior del Estado de Guerrero que ha desarrollado una estación de radio propia en internet para discutir y difundir diferentes asuntos jurídicos, tanto locales como nacionales.

<<http://tsj-guerrero.selfip.org/tribunal/contenidos/escuchar.php>>

INFORMACIÓN SOBRE BARRAS Y COLEGIOS DE ABOGADOS

En otros casos, los poderes judiciales hacen del conocimiento público el nombre, número y localización de las barras y colegios de abogados que operan en su jurisdicción. Un buen ejemplo de esta práctica es la del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que en la sección de enlaces presenta un listado de barras y colegios de abogados que operan en el estado, así como el nombre y teléfono de sus representantes.

<<http://www.pjhidalgo.gob.mx/>>

MARCO JURÍDICO

Todos los órganos jurisdiccionales que cuentan con página de internet publican información relacionada con el marco jurídico. Sin embargo, en la mayor parte de los casos, la información publicada se estructura por leyes orgánicas y constitucionales que regulan la estructura y funcionamiento de

los órganos de administración de justicia del país. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco incluye en su página de internet un catálogo más amplio de documentos que incluye leyes, códigos, reglamentos, criterios, fallos y acuerdos tomados por el pleno del Tribunal.

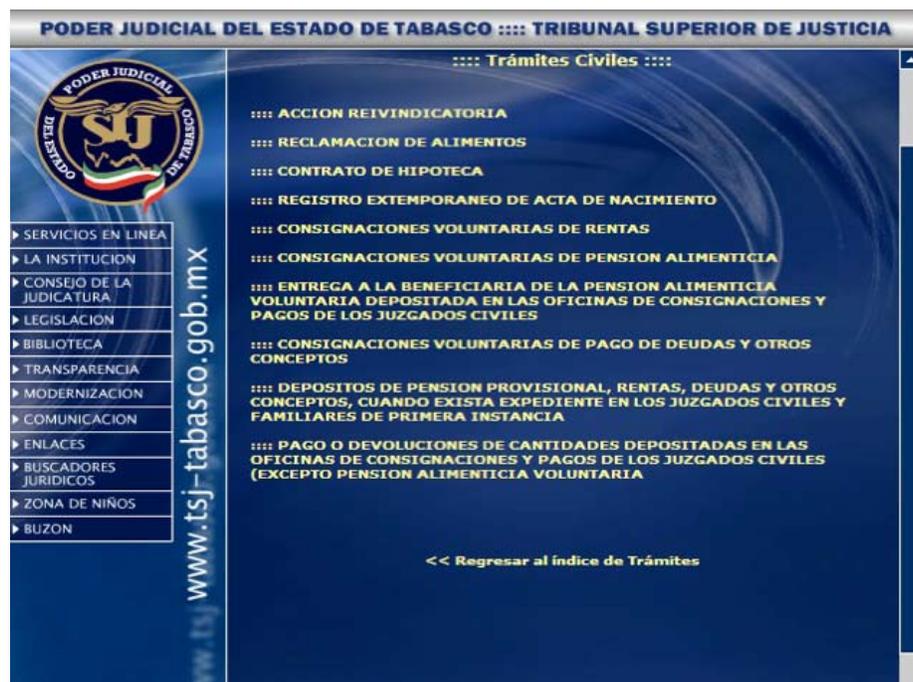
<<http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>>

ACCESO A LA JUSTICIA

(ORIENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS)

Adicionalmente, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, merece una mención especial ya que ha desarrollado una herramienta en internet para presentar algunos flujos procesales correspondientes a diferentes procesos jurídicos que son de su competencia. En una sección llamada “guía de trámites” se representan los diferentes pasos que siguen los juicios penales y civiles, así como los trámites que deben realizar algunos auxiliares de la justicia –peritos y abogados– para registrarse en el Tribunal.

<<http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>>



INFORMES DE ACTIVIDADES

La mayor parte de los órganos jurisdiccionales locales publica, por ley, informes de actividades que representan los resultados y avances que cada poder judicial obtiene en el transcurso del año judicial. Un buen ejemplo de esta práctica es la del Poder Judicial del Estado de Morelos, que en la sección “informes de labores” pone a disposición de los usuarios en su página de internet los informes anuales de labores más recientes, desde 2005 hasta 2009.

<http://www.tsjmorelos.gob.mx/transparencia_tribunal/informes_anuales.html>

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PROCESAL

La publicación de información procesal tiene un carácter especialmente relevante. El objeto primario de este tipo de ejercicios es mantener al tanto a los interesados en un proceso jurisdiccional sobre las incidencias del juicio. Los poderes judiciales emplean diversos mecanismos para cumplir con esta función. A continuación algunos ejemplos.

PUBLICACIÓN DE EDICTOS

Sinaloa publica edictos por día y un enlace para consultar el contenido de los mismos en formato PDF, lo que facilita la búsqueda, localización y revisión de la información que requiere ser consultada por los usuarios. Esta práctica es especialmente relevante. La publicación de edictos y mecanismos de búsqueda en internet genera una nueva modalidad en un mecanismo de publicidad procesal que suele encontrarse en los espacios menos leídos de los periódicos.

<<http://www.stj-sin.gob.mx/edictos/consporfecha.php?yearhasta=&yeardesde=2009&month=&monthhasta=&dia=&diadesde=7&monthdesde=10&yeardesde=2009>>

ESTRADOS

Quintana Roo cuenta con un buscador de estrados. La herramienta destaca por ser la única en su tipo. El sistema de búsqueda de información permite hacer consultas por palabra o por unidad jurisdiccional. Al igual que en el caso de Sinaloa, se trata de un nuevo planteamiento para resolver un problema añejo en la impartición de justicia.

<<http://www.tsjqroo.gob.mx/estrados/>>

LISTAS DE ACUERDOS

Una de las estrategias más frecuentes entre los órganos jurisdiccionales es la publicación electrónica de sus listas de acuerdos. En materia de justicia federal, el mejor ejemplo es el Consejo de la Judicatura Federal, que publica las listas de acuerdos de manera desagregada por circuito, por entidad federativa, por ciudad o por órgano jurisdiccional, que aunque muestran la misma información en conjunto, permiten al usuario seleccionar en forma diferente la información que desea consultar. <<http://www.e-mexico.gob.mx/politica-y-gobierno/e-mexico/politica-y-gobierno/administracion-de-justicia/consulta-lista-de-acuerdos-por-circuito.html>> En materia de justicia local, también han comenzado a desagregarse las listas de acuerdos publicadas en versión electrónica. El mejor ejemplo es el del Poder Judicial del Estado de Sonora que publica los acuerdos correspondientes a los juzgados asignados a cada circuito judicial y a cada municipio de la entidad. Cabe destacar que en el caso del Poder Judicial del Estado de Sonora las listas de acuerdos publicadas electrónicamente abarcan información interna (justicia común) y externa (Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Contencioso Administrativo, Poder Judicial de la Federación y Tribunal Unitario Agrario del Distrito XXVIII). <http://www.stjsonora.gob.mx/listas_acuerdos.htm> Otros dos casos merecen mención especial son el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, que publica un manual de usuario para orientar la consulta de la lista de acuerdos <<http://tsj-guerrero.selfip.org/tribunal/servicios/estadisticas.php>> y el Tribunal Superior de Justicia de Aguascalientes que permite descargar una herramienta para la consulta de los acuerdos.

Desde el punto de vista de la satisfacción del principio de finalidad en la publicación de la información, cabe señalar el caso del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit. Este tribunal desde hace tiempo publica sus listas de acuerdos sin dar a conocer las partes involucradas en los litigios. El mecanismo permite dar a conocer a las partes involucradas en un proceso información relevante sobre su juicio y omite publicar los nombres de las personas que litigan.

CONSULTA DE EXPEDIENTES

En algunos casos la información que publican los órganos jurisdiccionales del país permite conocer todas las incidencias procesales hasta la resolución de los asuntos. El mejor ejemplo es el Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua. Este tribunal publica la información conforme se genera. Es decir, no espera a que el asunto concluya para publicar las incidencias procesales. De esta manera los usuarios pueden conocer paso a paso el desarrollo de los procesos.

<<http://www.techihuahua.org.mx/expedientes-2004/expediente-no-7>>

Existen casos en donde se publican resúmenes de la actividad jurisdiccional y la resolución que pone fin al proceso. Ejemplo de ello es la herramienta de consulta de expedientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Cabe señalar que no parece haber criterios uniformes para el llenado de los campos de información. Esto quiere decir que los datos que se proporcionan sobre las incidencias procesales dependen de la persona encargada del llenado de los formularios. Cuando cambia la persona, cambia el criterio. También cabe señalar que la información no es completa. En términos generales la herramienta sirve para conocer un extracto del contenido de los acuerdos que recaen sobre un expediente determinado. No existe certeza sobre la forma en que los datos se actualizan o de si el reporte incluye datos sobre toda la actividad del expediente en cuestión.

<<http://www2.scjn.gob.mx/expedientes/>>

Finalmente, destacan el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo <<http://www.trielectoralhidalgo.org.mx/sentencias.htm>> y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. <<http://www.pjedomex.gob.mx/ExpVirtual/>>. Los dos órganos jurisdiccionales mencionados publican expedientes vía internet. En el caso del Tribunal Electoral del Estado

de Hidalgo la información puede ser consultada libremente. Mientras que en el caso del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México para consultar los expedientes se requiere nombre y clave de usuario.

PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS

Desde el siglo XIX, la publicación de los fallos judiciales es una práctica común en la justicia federal que se realiza a través del Semanario Judicial de la Federación. Conforme ha pasado el tiempo, esta práctica se ha complementado con la incorporación de nuevas tecnologías que permiten compilar y hacer del conocimiento público dichas resoluciones a través del sistema IUS que ha desarrollado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual puede ser consultado a través de la compra de un CD o DVD, o bien a través de internet. Adicionalmente, la SCJN publica en su página inicial aquellos fallos actuales que, por sus características procesales o por el fondo del asunto, resultan relevantes para la sociedad y el sistema jurídico mexicano.

<<http://www2.scjn.gob.mx/ius2006/>>

Recientemente, algunos poderes judiciales han decidido publicar, a través de internet, las resoluciones que cada uno de los órganos jurisdiccionales realizan en el año. Tal es el caso del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, que publica las sentencias que elaboran los órganos jurisdiccionales que lo integran de acuerdo con la materia que les compete.

<<http://www.tribunalqro.gob.mx/acceso/right.php>>

En otros casos, la publicación de sentencias a través de internet se realiza de manera agregada, en documentos PDF, que condensan todas las sentencias que se elaboraron en el año. Sin embargo, esta práctica dificulta la localización de los fallos judiciales, pues la presentación exige que la búsqueda se realice en documentos que se estructuran por más de cien páginas. Tal es el caso del Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

<<http://www.stjslp.gob.mx/>>

Finalmente, existen poderes judiciales que publican algunos criterios jurisprudenciales locales o una selección de jurisprudencia federal actualizada que consideran relevantes para sus funciones. En el caso de la publicación de criterios jurisprudenciales locales destaca el Tribunal Superior de Justicia de Jalisco <<http://www.stjjalisco.gob.mx/setjur.htm>>.

mientras que en materia de selección de jurisprudencia federal destaca el Tribunal Superior de Justicia de Campeche: <<http://www.tribunalcampeche.gob.mx/descargas/scjn/ADR1835-08.pdf>>

INFORMACIÓN SOBRE AUDIENCIAS

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes publica reportes estadísticos trimestrales sobre la función que desempeñan los diferentes órganos jurisdiccionales que lo integran. Entre la información publicada destaca el control sistemático que mantienen sobre el número de acuerdos emitidos y audiencias celebradas por distrito judicial y materia jurisdiccional. Esta información puede ser consultada en la sección “boletín estadístico”.

<<http://www.poderjudicialags.gob.mx/>>

INFORMACIÓN SOBRE AUDIENCIAS (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL)

En materia de información sobre audiencias, un caso particular que encontramos es el del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, que ha desarrollado un sistema de publicación y seguimiento de las audiencias celebradas en materia penal-oral. El ejercicio destaca no sólo por presentar una agenda ordenada de las audiencias celebradas, sino porque permite darle seguimiento al estado que guarda la implementación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado.

<<http://www.stj.gob.mx/principal.htm>>

Otro buen ejemplo de publicación de información procesal en el nuevo sistema de justicia penal es el del Poder Judicial de Zacatecas. En este caso se identifica el acto procesal, materia de la audiencia, el sentido de la resolución y el juez que la dicta.

Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua

Presentación | Listas | Turnos | Organización | Ligas | Biblioteca | Inf. de Oficio | Contacto
 Nuevo Sistema de Justicia Penal | Consulta remota | Hist. Expedientes | Com. Social | Chat

TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

AUDIENCIAS CELEBRADAS

23/07/2009 16:00Hrs. ID:12 Causa: 6/2009 Audiencia: Audiencia de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Juez: Lic. Adalberto Vences Baca Lugar: Sala Pendiente, Administrativo
17/07/2009 10:00Hrs. ID:11 Causa: 6/2009 Audiencia: Audiencia de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Juez: Lic. Alfonso Campos Trujillo Lugar: Sala Pendiente, Administrativo
17/06/2009 12:00Hrs. ID:10 Causa: 2/2009 Audiencia: Individualización de la pena. Audiencia de Juez: Lic. Gerardo Javier Acosta Barrera Lugar: Primera Sala de Audiencia, Ciudad Judicial

LISTA DE PERITOS OFICIALES

Finalmente, en materia de información procesal destaca el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, que pone a disposición de los usuarios un listado actualizado de peritos que operan en la entidad. <<http://www.poderjudicialags.gob.mx/>> Este ejemplo es seguido por otros poderes judiciales.

ESTADÍSTICA JUDICIAL

MANUALES DE USO (ESTADÍSTICA)

En materia de estadística judicial no sólo destaca su publicidad en la mayor parte de los poderes judiciales del país, sino también la forma en que diferentes órganos jurisdiccionales se han encargado de desarrollar pequeños manuales para la consulta e interacción de los reportes estadísticos generados. En este contexto destaca el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas.

<<http://www.pjetam.gob.mx/Estadistica.htm>>



INFORMES FOCALIZADOS

(SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES)

En materia de seguimiento de los efectos generados por diferentes reformas jurídicas, destaca el Poder Judicial del Estado de Hidalgo que ha desarrollado

²El “sistema radar” tiene como origen la concesión, por parte del Ayuntamiento de Pachuca a la empresa AutoTraffic de un sistema de imposición de multas de tránsito, que por ley son responsabilidad de la autoridad local. Los automóviles que exceden los límites de velocidad – que actualmente son de 60 km/h – mientras transitan por vías rápidas, bulevares o avenidas con camellón, son fotografiados desde el radar. Esa imagen exhibe al vehículo completo y en un recuadro se magnifica el número de la matrícula trasera; con esa información, el gobierno local envía la infracción al domicilio de la persona a nombre de la cual está registrado el automóvil. Una vez que los propietarios del vehículo infractor reciben el documento, irremediablemente deben pagar la multa que asciende a 714 pesos. La boleta de infracción indica que si se liquida antes de los treinta días a partir de la fecha que se registró la falta, se otorgará un descuento del 50%.

un informe estadístico especial sobre el número de juicios iniciados contra las multas impuestas por el “Sistema Radar” que opera en la entidad².

<<http://www.pjhidalgo.gob.mx/tfa/pdf/informe1.pdf>>

TEMPORALIDAD

En materia de publicación de estadística judicial, la temporalidad marca una diferencia notable. Pues aunque la mayor parte de los órganos jurisdiccionales reporta información sobre el número de asuntos que ingresan y son resueltos en un periodo determinado, dicha información es comúnmente presentada en los informes anuales de labores, lo que dificulta conocer, de manera sistemática, el comportamiento que tienen los diferentes procesos y competencias de cada órgano jurisdiccional. Así, entre las mejores prácticas que identificamos en este rubro destacan aquellos órganos jurisdiccionales que reportan información en periodos de tiempo que van más allá del año judicial. Aunque también son relevantes aquellos que desagregan el año judicial.

MENSUALES

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal elabora boletines estadísticos de manera mensual, en los cuales se publica información desagregada no sólo por tipo de asunto u órgano jurisdiccional, sino también de acuerdo con los funcionarios encargados de resolver cada asunto, lo que permite conocer tanto la capacidad institucional, como individual, con que cuenta el órgano jurisdiccional para resolver los asuntos de su competencia, de manera mensual.

<<http://www.juntalocal.df.gob.mx/informes/2009/mayo.pdf>>

Una práctica similar ha sido implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche que publica reportes estadísticos mensuales. La particularidad de esta práctica consiste en que no sólo nos permite conocer el número de asuntos ingresados y resueltos en los distintos distritos judiciales, sino que además especifica el número de acuerdos, movimientos procesales y etapas del litigio que sigue el agregado de expedientes conocidos mensualmente por el Tribunal.

<<http://www.tribunalcampeche.gob.mx/prontuario/C0109.pdf>>

TRIMESTRALES

Otra estrategia implementada por los órganos jurisdiccionales locales para hacer del conocimiento público el trabajo que desempeñan es el del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, que publica boletines trimestrales en los que reporta las actividades desempeñadas por cada uno de los órganos jurisdiccionales que lo integran.

<<http://www.poderjudicialags.gob.mx/>>

INFORMES CON DATOS MULTIANUALES

El Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Aguascalientes elaboró un informe estadístico comparado 2006–2009, que presenta en formato PDF y en el cual se representa gráficamente el tipo de asuntos recibidos anualmente, así como las autoridades demandadas y el tipo de resoluciones emitidas.

<<http://www.poderjudicialags.gob.mx/contencioso/Comparativo%20Estadistico.pdf>>

CUANTIFICACIÓN DE SENTENCIAS EMITIDAS

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla ha desarrollado una herramienta que permite conocer el número de sentencias dictadas por los juzgados de primera instancia en materia civil, penal y familiar, que



pueden consultarse por fecha y por distrito judicial. La información se encuentra disponible en PDF y Excel, en la sección de estadísticas.

<<http://www.htsjpuebla.gob.mx/home.html>>

CARRERA JUDICIAL

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

En este rubro destaca el Poder Judicial del Estado de Guanajuato que publica las convocatorias de los concursos vigentes para ocupar un cargo en las diferentes unidades jurisdiccionales que lo integran.

<<http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/modules.php?name=Transparencia&file=index&func=contenido&cat=46&scat=>>

Convocatorias



CONVOCATORIA
Publicado el 15 de Julio de 2009



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONVOCATORIA
SEGUNDO ENCUENTRO ESTATAL DE JUECES

A).- OBJETIVO
Generar un espacio propicio para la discusión de temas de interés común, el intercambio de opiniones y la búsqueda de puntos de coincidencia en aspectos medulares sobre la aplicación y criterios de interpretación de la ley, en un marco de respeto a la independencia y atribuciones de los jueces y magistrados, con miras a fortalecer la identidad institucional, mejorar la comunicación interna, alentar el debate reflexivo y mejorar la imparbión de justicia.

[Ver publicación completa... | 905 Lecturas]



CONVOCATORIA
Publicado el 15 de Julio de 2009



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONVOCATORIA

El Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 párrafo segundo y 90 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 28 fracción XLIII, 169, 170, 171 y 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **INVITA** a los **Servidores Públicos del Poder Judicial con puesto de base y nombramiento definitivo**, a participar en la:

[Ver publicación completa... | 1481 Lecturas]

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El valor añadido que presenta el Poder Judicial del Estado de Guanajuato en materia de publicación de concursos para ocupar algún cargo jurisdiccional, es que no sólo publica las convocatorias, sino también los resultados correspondientes a cada una de éstas, lo que permite conocer y darle seguimiento a cada uno de los concursos desarrollados en el año.

<<http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/modules.php?name=Transparencia&file=index&func=contenido&cat=46&scat=>>

PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE RESERVA (ACTUARIOS Y JUECES AUXILIARES)

Una variación que destaca en la publicación de convocatorias para ocupar un cargo jurisdiccional y los resultados de las mismas es el del Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí, que hace del conocimiento público los procesos de selección de personal jurisdiccional de reserva. Es decir, no sólo hace del conocimiento público las convocatorias que resultan en la inmediata ocupación de un cargo judicial, sino que también permite conocer los nombres de aquellas personas que ocuparán un cargo judicial en cuanto se encuentre disponible.

<<http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/convocatorias/2009/iej/ConvActuarios0209.pdf>>

<<http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/convocatorias/2006/aspirantes/Aspirantes%20secretario%20de%20acuerdos.pdf>>

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA

En materia de difusión y seguimiento de los mecanismos de supervisión y disciplina destacan los Poderes Judiciales del Estado de Guanajuato <<http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/CALENDARIO%20AÑO%202009%20visitaduria.pdf>> y de San Luis Potosí <<http://www.cjslp.gob.mx/>

sevd/visitaduria/cal_1er_sem.pdf>, que publican una agenda que relaciona a los órganos jurisdiccionales con los días en que serán visitados para supervisar el trabajo que realizan.

RESULTADO DE PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA

Al igual que en el caso de las convocatorias, un valor añadido que presenta el Poder Judicial del Estado de Guanajuato en términos de publicación de información y seguimiento de los procesos de supervisión y disciplina es que difunden los resultados que generó cada una de las visitas a órganos jurisdiccionales realizadas anualmente.

<<http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/modules.php?name=Transparencia&file=index&func=contenido&cat=67&scat=>>

CURRÍCULO DE FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES.

Un rubro adicional, en términos de información publicada sobre la carrera judicial, es el de la difusión de las trayectorias profesionales y judiciales que tiene cada uno de los funcionales jurisdiccionales miembros de un Poder Judicial. En esta materia, destaca el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que ha desarrollado una herramienta electrónica (nomenclátor) para hacer del conocimiento público la trayectoria profesional y judicial de los funcionarios jurisdiccionales.

<<http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/Nomenclator1>>

TRANSPARENCIA

MÓDULO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Existen poderes judiciales que han implementado estrategias para concentrar, en un solo sistema de consulta, la información pública relevante sobre sus funciones, organización, desempeño y gasto público. El mejor ejemplo en este ru-

bro es el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. En el sitio de internet de éste es posible consultar presupuestos autorizados, ampliaciones presupuestales, cuenta pública, dictámenes de auditores independientes, informes anuales de actividades, información estadística sobre el desempeño de los juzgados de primera instancia civil, penal, familiar y mixta, así como estadísticas de la labor de notificadores y actuarios, de concursos y adquisiciones. De esta manera los usuarios pueden obtener, en una sola consulta, diferentes datos útiles para conocer el desempeño y los costos de las instituciones judiciales, sin necesidad de realizar el trámite correspondiente ante los órganos de transparencia.

<<http://www.poderjudicialags.gob.mx/>>



TURNOS

Un órgano jurisdiccional que destaca es el Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, que publica una lista de expedientes turnados diariamente por materia, a través de la que es posible conocer el número total de expedientes turnados diariamente por la Oficialía de Turnos en cada uno de los distritos judiciales.

<<http://www.stj.gob.mx/tribunal-virtual/turnos.php>>

No. Entrada	Promovente	Juzgado
344821	SECRETO	1o. CIVIL
344830	SECRETO	1o. CIVIL
344848	SECRETO	1o. CIVIL
344857	SECRETO	1o. CIVIL
344868	SECRETO	1o. CIVIL
344871	SECRETO	1o. CIVIL
344875	SECRETO	1o. CIVIL
344893	SECRETO	1o. CIVIL

VIÁTICOS

Otro tipo de información relevante en materia de transparencia es la publicación de gastos derivados del traslado de expedientes y del desahogo de las actuaciones judiciales que se reportan como viáticos. En este rubro, destaca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua que publica en formato PDF un listado pormenorizado de los gastos generados por el consumo de gasolina, alimentos y hospedaje, en relación con cada uno de los vehículos utilizados para estas funciones.

<<http://portaladm.chihuahua.gob.mx/attach2/stj/uploads/File/VIATICOS/TabuladorViaticos.pdf>>

INDICADORES DE GESTIÓN

Una buena parte de los órganos jurisdiccionales analizados no publica información sobre los planes de trabajo, objetivos y metas que busca implementar en un periodo de tiempo determinado. Por ello destaca el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, que publica un proyecto anual de estrategias a implementar para mejorar la función jurisdiccional, así como el presupuesto asignado a cada una de ellas.

<[http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/analisis09\[1\]programatico%20VIII.pdf](http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/analisis09[1]programatico%20VIII.pdf)>

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

Finalmente, destaca el Poder Judicial del Estado de Nayarit por publicar un directorio completo de funcionarios, órganos jurisdiccionales y partidos judiciales, lo que facilita para el usuario la identificación y contacto con cada uno de los órganos jurisdiccionales que operan en la entidad.

<http://www.tsjnay.gob.mx/transparencia/directorio_funcionarios.htm>

www.fsjnay.gob.mx Poder Judicial del Estado de Nayarit, México. *Transparencia* en la información

Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2009

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT
Calle Zacatecas 109 sur, Colonia Centro
Tepic, Nayarit, México
C.P. 63000.

Internacional y Nacional : (52) (311) 216-09-00, 01, 03
(52) (311) 215-47-00

Lada 800 Nacional : 01-800-500-45-00

Directorio de Funcionarios

- **Tribunal Superior de Justicia**
 - :: **Presidencia**
 - :: **Sala Civil**
 - :: **Sala Penal**
 - :: **Secretarios de Estudio y Cuenta**
- **Consejo de la Judicatura**
 - :: **Órganos Auxiliares del Consejo de la Judicatura**
 - :: **Secretaría de Acuerdos**
 - :: **Secretaría de Administración**
 - :: **Secretaría de la Carrera Judicial**
 - :: **Secretaría de la Visitaduría**

REPORTE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RESPUESTAS DADAS

En esta materia destaca el Poder Judicial de Quintana Roo, en cuya página se presenta un listado de las solicitudes recibidas desde 2005. Sin embargo, no todas las respuestas se encuentran en línea.

<<http://www.tsjqroo.gob.mx/Micrositios/Transparencia/Solicitudes/Solicitudes.php>>





asociación mexicana de
impartidores de justicia



CIDE